



Universidad Carlos III de Madrid  
Instituto de Derechos Humanos Bartolomé de las Casas  
Doctorado en Derecho  
Programa Derechos Fundamentales

TESIS DOCTORAL

*DISCRIMINACIÓN SEXISTA Y OTRAS FORMAS  
DE VIOLENCIA ESTRUCTURAL E INSTITUCIONAL  
CONTRA LA MUJER*

Autora:  
Lucia Barros Freitas

Directores:  
Dr. José María Sauca Cano  
Dr. Jesús González Amuchastegui

Madrid, diciembre de 2004.



# Índice

## Introducción

.....  
.....1

## Capítulo I

### Mujer y Condición Femenina

.....  
.....27

#### 1.1 Arquetipos y estereotipos

.....  
.....34

##### 1.1.1 Eva y María: dos contrapuntos

.....  
.....34

###### 1.1.1.1 Eva

.....  
.....34

###### 1.1.1.2 María

.....  
.....41

##### 1.1.2 Mitología griega: los dioses y diosas tenían roles distintos

.....  
.....44

##### 1.1.3 Iconos femeninos de las tragedias griegas

.....  
.....50

#### 1.2 Condición Femenina

.....  
.....52

1.2.1	Referencias históricas			
	sobre	la	misoginia	
	.....			
	.....			59
1.2.1.1	Las		Brujas	
	.....			
	.....			65
1.2.2	La mujer como <i>Lo Otro</i> o de			
	la	invisibilidad	de	la
				mujer
	.....			
	.....			70
1.3		¿Qué	Igualdad?	
	.....			
	.....			79
1.3.1	Consideraciones respecto a la			
	Igualdad	y	a	la
				Autonomía
	.....			
	.....			83
1.3.2		Mecanismos	de	control
	.....			
	.....			97
1.3.3	Conciencia y ciudadanía			
	plena			
	.....			
	.....			
	.....			101
1.4	El	arquetipo	de	la
				mujer
				actual
	.....			
	.....			106
1.4.1		Una	<i>nueva</i>	<i>mujer</i>
	.....			
	.....			110

Capítulo II				
Ilustración		y	Patriarcado	
	.....			
	.....			117

2.1	De Luces y de sombras o sobre los fragmentos misóginos de una herencia ilustrada: negar dignidad a la mujer .....	117
2.1.1	La dignidad de la persona humana .....	117
	2.1.1.1 Algunas voces ilustradas .....	125
	2.1.1.1.1 Kant .....	131
	2.1.1.1.2 Rousseau .....	137
	2.1.1.2 ¿Todavía viven en el imaginario colectivo las sombras del sexismo y de la misoginia de algunos ilustrados? .....	158
2.2	El Patriarcado ..... .....	161
	2.2.1 Los orígenes del Patriarcado .....	167
	2.2.2 La separación de los roles .....	174
	2.2.3 El poder semántico del lenguaje: esposa te doy que no esclava .....	189
	Capítulo III Feminismos ..... .....	195

3.1	Un poco de Historia	195
3.1.1	Las precursoras voces feministas	197
3.1.1.1	Christine de Pisan	201
3.1.1.2	Poullain de la Barre	207
3.1.1.3	La <i>Chambre bleue</i>	214
3.1.2	La Ilustración consecuente: Mary Wollstonecraft y Condorcet	217
3.1.2.1	Mary Wollstonecraft	217
3.1.2.2	Condorcet	227
3.1.3	España: la situación de las mujeres y los primeros movimientos feministas	233
3.1.4	Otras voces	244
3.1.4.1	El Movimiento de Liberación de la Mujer	244
3.1.4.2	Simone de Beauvoir	246
3.1.4.3	El Ecofeminismo	254
3.2	Algunas aportaciones sobre las teorías feministas	258
3.2.1	Feminismo liberal	260

	3.2.1.1	John Stuart Mill y Harriet Taylor .....	269
	3.2.2	Feminismo radical .....	280
	3.2.3	Feminismo socialista .....	294
07	3.2.4	Feminismo contemporáneo .....	3
	3.3	Separación entre lo público (hombre) y lo privado (mujer) .....	316
	3.4	Hermenéutica feminista o de las críticas feministas a los presupuestos de las teorías ilustradas de los Derechos Humanos: El sujeto de Derechos Humanos es un varón (Benhabib) .....	321
	3.5	¿Cómo afecta el hecho de ser mujer al disfrute de los Derechos Humanos? .....	332
	3.5.1	Aspectos social y psicológico: la pobreza femenina o la feminización de la pobreza .....	335
	3.5.2	Aspectos político, jurídico y judicial: las normas y la aplicación de las normas .....	341
	3.5.3	Dualismos sexualizados y jerarquizados .....	349
	3.5.3.1	¿Un Derecho sexualizado? .....	353

## Capítulo IV

# Violencia estructural e institucional contra la mujer .....363

4.1	Significado y dimensiones de la violencia estructural e institucional contra la mujer .....	363
4.1.1	Violencia y otros conceptos similares: agresión y agresividad .....	367
4.1.2	La violencia y el Patriarcado son anti-hermenéuticos .....	373
4.1.3	Lo micro y lo macro: la violencia contra la mujer como consecuencia de la violencia estructural e institucional .....	378
4.1.3.1	El mal uso o el eufemismo de las expresiones violencia <i>doméstica</i> , violencia de género y malos tratos .....	384
4.2	Los agresores en la violencia estructural e institucional contra la mujer .....	388
4.2.1	El rol del Estado y de la Sociedad .....	388
4.2.2	El varón .....	405
4.3	La violencia hacia la mujer es un fenómeno interaccional .....	411
4.4	La violencia contra la mujer funciona como un mecanismo de control social informal: ¿ <i>naturalización</i> o una forma de terrorismo? .....	415
4.5	Algunas manifestaciones de violencia contra la mujer .....	421



4.5.1		Moral
.....		
.....	421	
4.5.2	Psíquica	y Física
.....		
.....	425	
4.5.2.1	Psíquica.....	
.....		
.....	432	
4.5.2.2	Física	
.....		
.....		
434		
4.5.2.2.1	Derecho a la vida: homicidio y asesinato .....	437
4.5.2.2.2	Derecho a la integridad física y mental:	
la	violencia	habitual
.....	.....	.....
.....	443	
4.5.2.2.2.1	Los malos tratos	
.....		
.....	450	
4.5.2.2.2.2	La dinámica del Síndrome de Maltrato a la Mujer ....	457
4.5.2.2.2.2.1	¿Cómo interactúan los sujetos involucrados? .....	465
4.5.2.2.2.2.2	La mirada de la sociedad	
.....	.....	472
4.5.2.2.2.3	El perfil del hombre agresor	
.....	.....	479
4.5.2.2.2.4	¿Quiénes son las víctimas?	
.....	.....	489
4.5.2.2.3	Derecho a la libertad: Detención ilegal y secuestro .....	499
4.5.3		Sexual
.....		
.....	504	
4.5.3.1		Violación
.....		
.....	510	

4.5.3.1.1	L	
	a violación en el siglo XVIII: <i>Sade</i>	
	<i>querría curar</i>	
	y	no
		herir
.....		
.....		510
4.5.3.1.2	En	la
		actualidad
.....		
.....		516
4.5.3.1.2.1	El perfil del agresor sexual	
		.....
		.....518
4.5.3.1.2.2	¿Quiénes son las víctimas?	
		.....
		.....520
4.5.3.1.3	Violación y agresión sexual a	
	cónyuge	
		.....524
4.5.3.2		Acoso
.....		
.....		529
4.5.4	Socio-económica	
.....		
.....		533
4.6	Mecanismos velados de violencia y discriminación	
	contra la mujer: prejuicios, mitos y estereotipos	
		.....536
4.6.1	La construcción de los géneros a través de los	
	medios de comunicación	
		.....
		.....543

## Conclusiones

.....	
.....	
.....	554

## Bibliografía

.....	
.....	571

"Toda joven literata se quedará soltera  
de por vida cuando sobre la tierra no  
haya más que hombres sensatos.  
(...) Sed, pues, siempre lo que  
sois, castas guardianas de los dulces  
vínculos de la paz".  
(Rousseau).

## INTRODUCCIÓN

Al escribir algunos de sus ensayos, María Ángeles Durán afirma que, a diferencia de los trabajos de investigación en los que el investigador trata de desaparecer para que el resultado del trabajo no parezca contaminado de su humanidad, no puede ocultar la presencia de una relación afectiva ni tampoco la mezcla de sus sentimientos; pro el contrario, confiesa que son precisamente ellos el motor poderosísimo en la producción intelectual<sup>1</sup>.

Parafraseándola, pienso que en efecto es bastante difícil (casi imposible) - tal como ocurre con una pintura en lienzo, una escultura o una partitura musical - engendrar un trabajo intelectual que sea mínimamente neutral e imparcial, sin las huellas de las sensibilidades humanas, libre de la contaminación del ser que existe en el autor-creador, ausente de sentimientos e inmune a las emociones que afloran en la medida en que se escribe. A mi juicio, la obra está comprometida con el autor o la autora y no se puede, en absoluto, separar el uno del otro. Por ello, es posible que a lo largo de este trabajo se vaya encontrando las señales humanas y las huellas - tenues o no - de esta autora.

En ese sentido, al reflexionar respecto del tema objeto de este estudio - la discriminación sexista y otras formas de violencia (moral, psicológica, física, sexual y económica) estructural e institucional contra la mujer -, no puedo ocultar que la primera razón que me llevó a elegirlo fue precisamente de índole personal-profesional. Por ello, a mi me resulta difícil dejar de señalar aquí un hecho real, que a mi juicio puede perfectamente ilustrar los varios aspectos, los varios matices y los varios modelos de la discriminación y de la violencia contra la mujer.

Sucedió en Brasil, en el año de 1986, pero podría haber ocurrido en cualquier parte del mundo y en cualquier época, incluso en los días actuales porque las condiciones y las relaciones de espacio-tiempo en este caso son irrelevantes. Una mujer campesina, obrera del campo, acudió a mi despacho porque necesitaba mi asesoramiento jurídico para intentar solucionar los graves problemas que tenía con su compañero sentimental que le infligía *malos tratos* y habitual violencia física y psíquica. No obstante la evidencia de sus quejas, de su dolor y de sus resentimientos, la mujer todavía oscilaba entre el sentimiento de resignación, de conformismo y de culpabilidad, al afirmar, una y otra vez, que *él lo hacía porque era su marido*. Tal frase, en su singular, humilde y sencillo entendimiento, sin lugar a duda, subliminalmente quería decir que su marido - por ser *su marido* - tenía derecho a tal práctica.

En aquella época, a pesar de la perplejidad e incomodidad manifiestas, yo no podía tener una idea muy clara de la dimensión y del valor de esa experiencia, tampoco podía percibir que ahí estaba el embrión, el primero dado empírico que seguramente impulsaron mis profundas reflexiones respecto a la falta de discernimiento de los oprimidos sobre sus derechos, sobre las desigualdades de género y sobre la discriminación y la violencia contra la mujer. Aquella mujer, quizás sin saberlo, para mi representaba el prototipo perfecto y acabado de la insania de las desigualdades sociales y de género: su conformismo y su pasividad enseñaban y denunciaban la tremenda ausencia de información sobre su verdadera dignidad y sobre sus derechos:

- 1) *Como persona y como mujer*: destituida de dignidad y oprimida por su condición de mujer. Además de la incuestionable y flagrante práctica de un delito y de la falta de respeto y consideración por parte de su compañero, la mujer - no obstante haber buscado mi ayuda profesional -

---

<sup>1</sup> María Ángeles Durán, *Si Aristóteles levantara la cabeza. Quince ensayos sobre las ciencias y las letras*. Feminismos. Cátedra Madrid. 2000, p. 12.

no demostraba (porque no podía) ningún grado de auto-respeto ni una reacción adecuada, conforme y a la altura de los hechos.

- 2) *Como campesina*: en el ejercicio de un trabajo inadecuado, bajo condiciones inadecuadas e inhumanas, con remuneración escasa, víctima de la explotación de la mano de obra barata.
- 3) *Como ciudadana* (que no era): sin discernimiento, sin conciencia de su dignidad y en el desconocimiento de sus derechos estaba, por consiguiente, incapacitada para reivindicarlos.

La segunda razón es de índole intelectual y lógico-crítica: a mi juicio, cualquier sociedad que se proclame mínimamente democrática y justa debe pautar sus valores en la igualdad real, así entendida como el reconocimiento, la protección y la práctica cotidiana de la dignidad y de los derechos humanos fundamentales de todas las personas, indistintamente. Es irrelevante aquí afianzarse al argumento de que tales derechos se encuentran plasmados en la mayoría de las Constituciones democráticas; lo que importa es reconocer críticamente que, en la mayoría de las veces, estas declaraciones de derechos están en realidad al servicio de la ocultación de las desigualdades y sirven de escudo y de sombra para impedir que se vean y se perciban en los hechos.

Tal como atestiguaba Ferdinand Lassalle, para quien los problemas constitucionales no son problemas de derecho sino de poder, la esencia de la Constitución de un país, es decir, la Constitución real y efectiva - diferentemente de la Constitución escrita que es una mera hoja de papel - es la suma de los factores reales que rigen a la sociedad. Afirmaba textualmente que la verdadera Constitución de un país tiene por base los

factores reales y efectivos de poder que en aquel país se encuentran vigentes y las constituciones escritas no tienen valor ni son duraderas excepto si expresan fielmente los factores del poder que imperan en la realidad social: he ahí los criterios fundamentales que debemos siempre recordar<sup>2</sup>.

La tercera razón que me llevó a escribir este trabajo es de carácter ideológico. En ningún momento se debe olvidar que, como consecuencia de las pautas aprehendidas del sistema patriarcal en que se encuentra estructurada la mayoría de las sociedades occidentales y orientales, tanto la cuestión de la discriminación como la violencia contra la mujer tienen larga historia y su práctica ha sido totalmente admitida y asimilada o, incluso, ignorada durante siglos, una vez que entonces no era ni reconocida ni admitida como tal, y, por lo tanto, era prácticamente *invisible* a los ojos de las personas, de la colectividad y de los poderes públicos en general.

La discriminación sexista por lo tanto hoy en día es concebida como una vulneración de los Derechos Humanos más básicos y como un acto de violencia, la cual genera otros tipos de violencia, como la violencia moral, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia física que, hasta no hace mucho tiempo, tampoco ultrapasaba los umbrales del espacio estrictamente privado, practicadas por los hombres contra las mujeres y la violencia socio-económica. Se puede afirmar que, afortunadamente, tanto la discriminación sexista como la violencia hacia la mujer salieron a la luz, son de conocimiento público, son una realidad incuestionable y constituyen el punto de fricción de las actuales relaciones humanas entre hombres, mujeres, Estado y sociedad.

Afirmase, por ejemplo, que en el año 2004 en apenas cinco meses, 6.000 mujeres han obtenido protección judicial por *malos tratos*.

---

<sup>2</sup> Ferdinand Lassalle (Breslau, 1825-1864), *A esencia da Constituição*. Traducción de Walter Sönnner (Título original: "Über die Verfassung". 1863). Prefacio de Aurelio Wander Bastos. Editora Liber Juris. Rio de Janeiro. Brasil.1988, p. 67. Nota: No ha sido posible encontrar una edición española de la mencionada obra.

Precisamente en el día internacional de la violencia de género (25 de noviembre) se divulga en la prensa televisiva que hace 7 años, desde la muerte de Ana Orantes - la mujer que marcó un antes y un después en los casos de violencia contra la mujer en España -, 400 mujeres fueron muertas a manos de sus maridos. Asimismo, aseverase que en el año 2003 hubo 63 mujeres asesinadas por sus parejas, más que en el año anterior, pero que en 2004 esa cifra ha reducido para 59.

También en el ámbito del continente europeo, son conocidos los números - que ya alcanza dimensiones alucinantes - de violencias masculinas practicadas contra las mujeres, la cual algún sector feminista denomina *feminicidio*. Para las mujeres de 16 a 44 años las brutalidades en el seno del hogar se han convertido en la primera causa de invalidez y de muerte, antes incluso que los accidentes de tráfico o el cáncer. Según los países, entre una cuarta parte y la mitad de las mujeres son víctimas de sevicias:

- En Portugal, por ejemplo, el 52,8% de las mujeres declaran haber sido objeto de violencias por parte de su marido, amante o compañero.
- En Alemania, cada 4 días tres mujeres son asesinadas por los hombres con quienes vivían, es decir cerca de 300 por año.
- En el Reino Unido cada tres días es asesinada una mujer en las mismas circunstancias.
- En España, una cada cuatro días, cerca de 100 por año.
- En Francia, debido a las agresiones masculinas domésticas, mueren seis mujeres por mes, una cada cinco días, la tercera parte de ellas apuñaladas, otra tercera parte abatidas por armas de fuego, un 20% estranguladas y un 10% molidas a golpes hasta la muerte.



- En el conjunto de los quince Estados de la Unión Europea (antes de su ampliación a 25) mueren 600 mujeres por año - casi dos por día - debido a las brutalidades sexistas en el círculo familiar.
- Rumania se presenta como el país europeo donde la violencia doméstica contra las mujeres es más grave: cada año, 12,62 por cada millón de rumanas son asesinadas por sus compañeros.
- En la siniestra lista de los Estados más uxoricidas, inmediatamente después de Rumania se sitúan países donde paradójicamente los derechos de las mujeres son más respetados, como Finlandia, donde cada año 8,65 por cada millón de finlandesas resultan asesinadas en la intimidad del hogar, seguida de Noruega (6,58), Luxemburgo (5,56), Dinamarca (5,42) y Suecia (4,59). Italia, España, Portugal e Irlanda ocupan los últimos lugares”<sup>3</sup>.

Es muy probable que actualmente el problema haya alcanzado un rango y una dimensión al filo de lo insostenible, a la vista incluso de las reacciones de incomodidad, de perplejidad y de rechazo que actualmente ese tema provoca, razón por la cual viene generando innumerables debates, discusiones y denuncias, en el seno de la sociedad y en los más diversos foros e instancias. Sin embargo, hay que subrayar que, aunque absolutamente sorprendente y chocante, esas denuncias que se hacen públicas no deben restringirse a una actitud (pasiva) de prestar atención a

---

<sup>3</sup> Cf. Ignacio Ramonet, *Violencias Masculinas*. Publicado en <http://www.monde-diplomatique.es> 09/07/2004. Consúltense a 1) Rapport Henrion, ministerio de salud, París, febrero de 2001. 2) Elisabeth Kulakowska, *Violencia contra las mujeres*, Le Monde diplomatique edición Española, julio de 2002. 3) Informes *Mettre fin à la violence contre les femmes, un combat pour aujourd'hui*, Amnesty International, Londres 2004; 4) *Les violences contre les femmes en Francia. Une enquête nationale, La Documentation française, Paris*, junio de 2002; 5) Rapport mondial sur la violence et la santé, especialmente el Capítulo 4 *La violence exercée par des partenaires intimes*, Organización Mundial de la Salud, Ginebra 2002. 6) La página web <http://www.observatorioviolencia.org/noticias.asp>.

las estadísticas de las *palizas propinadas por el marido a la mujer* o a la contabilidad de las *mujeres que mueren a manos de sus parejas sentimentales*. El lado perverso de esas noticias - mucho más que chocar o intentar concientizar - descansa en el hecho de que las mujeres se convierten en números y ello provoca una extraña y paradójica sensación de aceptabilidad, de normalidad y de *trivialización* de la violencia.

En definitiva, a mi juicio el problema de la discriminación y de la violencia contra la mujer no va a resolverse y zanjarse tan sólo enseñando los inventarios y repertorios o haciendo comparaciones respecto a los países o a la progresión y regresión de ese gravísimo problema en uno u otro. Se trata esencialmente de no tener más ninguna noticia respecto de ello, acabando definitivamente con ese serio y abominable estigma social. Y para eso, a mi juicio, son necesarias por lo menos la práctica de dos cosas: la concientización real y efectiva y la implementación de cambios profundos.

Este trabajo pretende versar básicamente sobre la cuestión del derecho a la igualdad (en teoría) *versus* la discriminación sexista y la violencia contra la mujer (en la práctica). A través del sistema patriarcal, que organiza y fomenta tales discrepancias, el Estado y la propia Sociedad no solo forjan, sino que admiten, aceptan y corroboran las desigualdades y la discriminación hacia la mujer, generando y nutriendo el *status quo*, sea en la educación, en la familia, en la calle, sea en el nivel laboral, social o doméstico, sea en el ámbito público o privado.

El tema será tratado desde una perspectiva de género, subrayándose que la sociedad y el Estado, arropados por el sistema patriarcal, practican una violencia estructural e institucional contra la mujer, manifestada e impartida por un trato desigualitario hacia los géneros, bien a través de los comportamientos, de las ideologías, de las actitudes, bien a través de la creación, de la interpretación y de la aplicación de las normas. Estamos hablando de la violencia estructural e institucional contra la mujer, engendrada por el Patriarcado y, por ello mismo, constituye un problema que debe ser enfrentado desde la perspectiva del poder, dentro o fuera del hogar, esto es, en el ámbito público y en el ámbito privado.

El problema es mucho más complicado de lo que se puede suponer en un primer momento, constituyendo en un verdadero reto, Principalmente porque involucra, entre otras, las complejas cuestiones de índole política, ideológica y social y, sobre todo, de los meandros del sistema patriarcal que impera en la mayoría de (sino en todas) las sociedades, tanto en las primitivas como en las más desarrolladas, con mayor o menor intensidad, grado

y distintos niveles de creatividad y atributos de crueldad.

Aunque se pueda pensar que hoy en día haya más discriminación y violencia contra las mujeres - quizás porque antes esa práctica era perfectamente aceptada y considerada una costumbre, y, por lo tanto, era invisible a los ojos de la sociedad -, el hecho siempre ha existido a lo largo de la historia, cuando nadie se atrevía a cuestionar el modelo patriarcal en función del cual el marido estaba completamente legitimado a ejercer la violencia porque detenía el llamado derecho de corrección hacia su mujer.

Discriminación y violencia por lo tanto no son algo nuevo, siempre han existido y, quizás por ello mismo, fueron y todavía hoy - salvo algunos cuestionamientos puestos en evidencia - son consideradas un hecho normal y corriente, con lo cual aún somos capaces de (con) vivir con ellas y tolerarlas porque se encuentran arropadas, corroboradas, aceptadas y perfectamente legitimadas por la sociedad, por el Estado e incluso por el Derecho. Tanto la discriminación como la opresión

femenina - que en sí mismas ya constituyen un tipo de violencia velada y abstracta (macro-violencia) -, generan una violencia más concreta, la violencia física, psicológica, emocional y sexual contra la mujer (micro-violencia) y esta genera aquellas, en un eterno círculo vicioso que se retro-alimenta.

Ello constituye una paradoja más de nuestros tiempos, una vez que, por medio de las instituciones, el Estado - que supuestamente debería crear mecanismos de implementación, de defensa y de garantías a la igualdad y a la no discriminación entre las personas -, a través de la creación de las normas y de los derechos y deberes distintos, ha ideado unas prácticas y unos mecanismos de permisiones, prohibiciones y castigos distintos, sosteniendo la idea de la diferencia y del trato diferenciado y, por ende, de inferioridad, de debilidad y de sumisión de la mujer respecto al hombre.

Se puede afirmar, por lo tanto, que la discriminación contra la mujer no sólo es una realidad estructural sino que constituye una realidad y un hecho de violencia. En primer lugar, es *real* porque no se produce en un espacio metafísico, etéreo y vacío, o imaginario; al revés, se produce en el seno de una colectividad compuesta por seres reales, hombres y mujeres y,

por lo tanto, por una realidad concreta y estructural, engendrada y actuada por esos personajes que componen la sociedad y el Estado. En segundo lugar, es un acto de *violencia*, no exactamente porque se manifiesta de modo agresivo, ostensible y brutal, sino porque, al revés, está forjada de modo sutil y veladamente, sea directa o indirectamente, sea clara o subrepticamente.

***De modo que se plantean las siguientes ideas centrales que serán las principales pilas de este estudio:***

- 1) La discriminación contra la mujer es practicada por la Sociedad y por el Estado a través del poder, de las conductas, de las normas y de su respectiva aplicación.
- 2) La discriminación contra la mujer constituye, por lo tanto, la práctica de una violencia, la violencia estructural e institucional.
- 3) La práctica de las diversas formas de violencia contra la mujer (social, laboral, sexual, psíquica y moral) es una consecuencia de la violencia estructural e institucional.
- 4) Las teorías tradicionales de los Derechos Humanos no ofrecen una respuesta adecuada a estos problemas. Las teorías feministas han ensayado una reformulación de las teorías estándar con el objetivo de ofrecer una respuesta a este problema.

**En el primer Capítulo se pretende poner de relieve las posibles causas de una ideología marcadamente sexista que, al parecer, están fechados en el propio acto de la Creación, así concebido por la tradición judío-cristiana, como también por los supuestos pilares que**

**yerguen la estructura patriarcal en la cual viven, sino todas, por lo menos casi todas las sociedades actuales. De ese modo, para intentar encontrar una explicación plausible para ese problema, fue necesario volver a la leyenda de la primera mujer.**

El mito de Eva, con toda su amarga carga de desprecio hacia el género femenino (débil, inconstante, motivada), al dejarse persuadir por el diablo, se extendió por el mundo occidental y afectó profundamente a las ideas no sólo masculinas sino también femeninas acerca de la naturaleza de las mujeres. En efecto, su influencia enraizó profundamente en las mentes masculinas y femeninas acerca de la naturaleza y del destino de las mujeres, y las actitudes que fue generando son plasmadas no sólo en la vida religiosa, sino también en las leyes, en la filosofía, en la psicología, en las costumbres y en las estructuras sociales del mundo occidental, y por ende, en aquellos comportamientos más íntimos y cotidianos de las personas.

Eva y la virgen María son dos caras de la Mujer: naturaleza siniestra y extática feminidad, la lujuriosa madre ramera y la espiritual madre buena. Así, la Iglesia es la expresión de una civilización patriarcal, a la que sirve, en la que conviene que la mujer permanezca como un anexo del hombre. Convirtiéndose en su dócil sirvienta se convertirá también en una santa bendita. Con todo, para comprender la condición femenina, las desigualdades y la discriminación hacia la mujer no es suficiente volver a Eva y María. Hace falta también recordar a los mitos griegos y sus distintos roles atribuidos a dioses y diosas.

También se hará un recorrido por los apuntes históricos sobre las primeras manifestaciones de la misoginia, poniéndose de relieve las circunstancias en que las místicas brujas de la Edad Media, a pesar de las evidentes manifestaciones de temor que causaban -

precisamente porque estaban organizadas, por ser portadoras del conocimiento, constituían un poder desafiante de índole social y representaban un atentado contra el orden establecido, contra el sistema patriarcal -, eran acusadas y sumariamente condenadas por sus *delitos* de curandería, de impureza sexual y de lujuria.

La condición femenina y, por lo tanto, la idea de igualdad, y también la de diferencia, están vinculadas a una cultura de la identidad que considera al hombre como el prototipo de la humanidad, en un marco de interpretación única de la realidad, de modo tal que la multiplicidad de formas de lo real ha de estar abonada en una unidad interpretativa, con la seguridad implícita de que sólo el uno es en sentido propio, mientras lo múltiple es estrictamente apariencia, trampa y engaño. Aparte de que suena bastante raro concretar la diferencia del hombre en relación con la mujer por que suele ser más fácil atribuir un *no-yo* a ésta dentro del universo del yo imputado a aquél.

El aspecto de la invisibilidad de la mujer, como sujeto, tiene similitud con la ausencia de igualdad respecto al hombre con lo cual en este caso, ambos, invisibilidad y desigualdad, al fin y al cabo vienen a ser lo mismo y las consecuencias de orden práctico que ello supone no son pocas, de entre las cuales, en última instancia, la llamada *feminización de la pobreza*. En efecto, la población femenina es quien, en su gran mayoría, enfrenta y soporta la falta de recursos económicos para mantenerse a sí misma y a las personas bajo su dependencia.



En el segundo capítulo se intentará descifrar el funcionamiento de la estructura social y del sistema patriarcal en que vivimos. Además de ser una forma de organización social, el Patriarcado se caracteriza por la autoridad, por el poder y por el control de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones, es, una práctica de dominio y opresión y, sin duda, es también una estructura de violencia. En cierto sentido, se puede afirmar que la obstinación del oscurecimiento del Patriarcado es la que explica el salvajismo de ciertas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres y, tal como ocurre entre los grupos étnicos, culturales y clases sociales, en las leyes del Patriarcado hay un mandamiento perverso: dividir para dominar, jerarquizar y eternizar el dominio. El Patriarcado concibe a varones y mujeres como espectadores pasivos, en los cuales no se observa ninguna creatividad ni poder de autonomía.

En el ámbito de lo moral, vale recordar que el universalismo significa no sólo un compromiso con el igual valor y dignidad de todo ser humano en virtud de su humanidad misma sino también pretende que la dignidad de la otra persona, como individuo moral, se reconozca por el respeto a sus carencias, intereses y puntos de vista en sus respectivas deliberaciones morales concretas. A parte de que el universalismo implica sobre todo un compromiso de aceptar como válidas las normas intersubjetivas y las reglas de acción tal como se generan en los discursos prácticos.

Desde una perspectiva de la hermenéutica de género no se puede afirmar que los derechos establecidos por la Ilustración (o por algunos ilustrados) incluyen a las mujeres sino que los conceptos políticos y éticos surgen de una estructura social dividida por género-sexo. Ahora bien, no se trata de crucificar a algunos filósofos de la Ilustración - piénsese en Rousseau y Kant - pero es imposible olvidarse que sus legados y sus declaraciones respecto a la mujer probablemente fueron el principal argumento de autoridad que sirvió de sustentación y de refuerzo a las

antiguas ideas androcéntricas, sexistas y misóginas. Con lo cual se sigue creyendo y afirmando la inferioridad y la desigualdad entre hombres y mujeres, bien de modo directo bien de modo disimulado, de dónde advienen consecuencias prácticas discriminadoras, indiscutiblemente desfavorables y sumamente nocivas y peligrosas para la sociedad en general.

El tercer Capítulo hará referencia al Feminismo, a las precursoras voces y a las diferentes teorías feministas que, en cualquier caso, hacen hincapié en que idea de los derechos humanos - que fueron interpretados de diferentes maneras, y difíciles preguntas teóricas se ven oscurecidas a menudo por el uso del lenguaje de los derechos - no son en absoluto una idea clara y cristalina y puede producir la ilusión de un acuerdo donde existe un profundo desacuerdo filosófico. La teoría feminista, desde sus orígenes ilustrados, pretende poner de relieve las tensiones y paradojas que las vindicaciones emancipatorias suscitan en las perspectivas teóricas supuestamente universalistas, a la vez que puede percibir las *trampas* de los discursos ilustrados, actuando con una conciencia crítica capaz de resaltar las contradicciones de tales discursos.

A través de una dualidad sexualizada de la tradicional bipartición maniqueísta que separa lo masculino y lo femenino - tales como la racionalidad-irracionalidad, la actividad-pasividad, la razón-emoción, el pensamiento-sentimiento, la cultura-naturaleza, el poder -sensibilidad, el objetivo-subjetivo, el abstracto-concreto, el universal-particular - se concibe el primer concepto de la pareja vinculado al género masculino mientras el segundo al género femenino. Pero ese dualismo es también jerarquizado, de modo que el primer grupo de la pareja se considera superior al segundo y en cada pareja de opuestos, el término reconocido como masculino es privilegiado como superior, mientras que el otro es estimado como negativo, corrupto o inferior, habiendo una tendencia generalizada para exaltar y a la vez denigrar los valores considerados esencialmente femeninos.

Ese dualismo viene desvelar algo muy importante para la hermenéutica feminista y para la criminología crítica: la teoría del derecho intenta ocultar la (ya inocultable) parcialidad del derecho, reforzando su apariencia de neutralidad, ecuanimidad y de inclusión igualitaria de los sexos bajo el rótulo de generalidad de la norma , y los valores y procedimientos jurídicos, tildados de eminentemente masculinos, serán infaliblemente dañosos para las mujeres. Si las normas tienen el intento de servir de instancia objetiva y general para la resolución de conflictos y deben ser aplicadas por sujetos virtualmente neutrales que a ellas someten su juicio, todo esto conforma un mecanismo de dominación masculina, ya que todos esos valores enredados en la justificación de la función de las normas llevan la huella de la dominación profesada por el varón.

Al intentar afirmar que es abstracta y general, lo que hace la norma es neutralizar a las mujeres, en la medida en que, por ejemplo en el derecho penal, cuando se utiliza la expresión *el que* – que supuestamente es un pronombre relativo que incluye a ambos géneros (masculino y femenino) – lo que está por detrás, y subrepticamente, es una evidente visión masculina del derecho que insiste en reconocer como sujeto exclusivamente el varón. El problema no está solamente en la enunciación de la norma - que supuestamente debería ser neutral y objetiva - sino que está primordialmente y sobre todo a la hora de interpretarla.

Si los jueces penales tratan más caballerosamente a las mujeres es porque están deseando señalar que su sitio es en casa con sus hijos, y no en las cárceles. La desigualdad entre hombres y mujeres en las relaciones sociales - tal cual la desigualdad de clases - es decisiva para el tratamiento de la cuestión de la criminalidad con lo cual es imposible evaluar la cuestión criminal sin tener en cuenta la variable de género. Algunos delitos, como por ejemplo, el robo, cuando es practicado por una mujer, tendrá un sentido diferente que si el mismo hubiera sido realizado por

un hombre. A su vez, la criminalización del aborto viene acudir a la *doble moral* de la protección de la vida y del (supuesto) deber de reproducción de la mujer.

El cuarto Capítulo tratará del tema central de este estudio. En las sociedades actuales, la violencia estructural e institucional a que son sometidas las mujeres se revela de forma más o menos sutil, a través de la ideología patriarcal que es sutilmente forjada, universalmente aceptada y reforzada no solamente por las costumbres, por la religión, por la política y por la cultura en general sino también por el Derecho, lo que la convierte, extrañamente, en una práctica perfectamente legítima.

La cultura patriarcal sigue vigente en la práctica y todavía hoy se mantiene una asimetría entre los sexos y se sostiene la superioridad del hombre en relación a la mujer, lo que significa desigualdad entre ambos y que la mujer no es autónoma pues depende del hombre para poder existir. Con lo cual estamos tratando de afirmar que en la lógica patriarcal, la mujer tiene una (in) existencia precaria, es decir, por si sola, la mujer no existe, o – quizás mucho peor – que la mujer es simplemente una penumbra o un simulacro de existencia.

La herencia del patriarcado sigue reinventando las condiciones y relaciones que empujan a que los hombres empleen la fuerza contra las mujeres. El despotismo patriarcal todavía está respaldado por un orden moral que ratifica la jerarquía superior marital lo que hace muy difícil que una mujer combata esa u

otras formas de opresión y control porque sus acciones - sobre todo si es una mujer casada - son interpretadas como equivocadas, inmorales y una violación a la lealtad que una mujer debe a su marido. La violencia o victimización en el sistema patriarcal no pasa de un producto de la condición de hombres y mujeres, respectivamente. De todas formas, es necesario subrayar que aunque haya una motivación (forjada y sostenida por el propio sistema patriarcal), ni todos los hombres practican agresiones contra sus parejas, cuándo ésta sería exactamente una consecuencia lógica del sistema.

**Se supone que la autonomía y la intimidad de la familia son algo deseable para proteger a las personas contra injerencias innecesarias del Estado, con la cual la actuación de la justicia criminal no abarcaría el orden privado. De ahí que sea lícito concluir que el control (masculino) dirigido hacia la mujer, en sus roles de género, es el que realiza el poder, de modo informal, en el interior de la familia. El sistema de control ejercido a través de la dominación patriarcal en el ámbito privado tiene su última garantía en la violencia física (y sus diversos matices) perpetrada contra la mujer, reproduciendo y asegurando tales desigualdades.**

**De ahí también que se concluye que la violencia contra la mujer, practicada por el varón, es no sólo una camuflada, disimulada y encubierta *larga manus* del poder público (ejercido a través del derecho penal), sino también y sobre todo la amplificación de una conducta subrepticamente legitimada y socialmente consentida, en un ambiente de desigualdades entre hombres y mujeres. Entre uno y otro sistema (El Estado = penas públicas y el hombre = penas privadas) hay una coincidencia de modelos de resolución de conflictos que se manifiestan a través de la garantía del control, de la dominación y de la hegemonía**

**de uno respecto al otro (el Estado *versus* el hombre y el hombre *versus* la mujer).**

Ejercida por las respectivas parejas - por ello casi siempre aparece en el ámbito de la intimidad del domicilio conyugal - y a pesar de que actualmente no haya duda de que constituye un delito, cuyo problema, de individual, personal y privado, se convierte en colectivo, estructural y público, lo que hace que sea más visible y, por lo tanto, más abominable e ilegítima, la malsonante *violencia doméstica* todavía hoy sirve como un intento de mantener el deseado y necesario *status quo* y viene nivelada con una serie de creencias y reglas de conducta que regulan las adecuadas relaciones de jerarquía entre varones y mujeres en la familia y la obediencia que ello conlleva y que a ellas corresponde.

La sociedad y la ideología patriarcal imperante no sólo actúan como un caldo de cultivo que beneficia, admite y desarrolla la violencia contra la mujer sino que, de forma subrepticia - y por ello mismo quizá más efectiva - ese mismo contexto socio-cultural funciona como un contundente mecanismo de control a modo de vigilante y depositario de las normas, haciendo que la mujer las acepte y las obedezca, aunque inconsciente o instintivamente, alejando y marginando a las que no las cumplan.

Ahora bien, una vez aceptado el supuesto de que todo tipo de violencia practicada contra la mujer es una forma de la violencia estructural e institucional, las conclusiones a que se llegan son:

- a) La práctica de las diversas formas de violencia contra la mujer (social, laboral, sexual, psíquica y moral) es una consecuencia de la violencia estructural e institucional;
- b) Los verdugos de esa violencia son, en primer lugar, el Estado y la Sociedad y, en segundo lugar, el hombre;
- c) En su omisión y en su silencio, tanto el Estado como la Sociedad aprueban y corroboran y – lo

que es peor – legitiman las actitudes masculinas tanto en el ámbito público (en la calle y en el trabajo, por ejemplo), como en el ámbito privado (en la familia y en el hogar).

Algunos factores, con todo, contribuyen a agravar el problema de la discriminación y de la violencia (física, psicológica, moral, emocional y sexual) contra la mujer. La situación de vulnerabilidad dentro de la cual está la desventaja o la debilidad económica, bien a través de las dificultades para acceder al empleo, bien por las menores oportunidades de ascenso y de menor salario - lo que induce al hombre a mantener el control sobre la mujer - es, sin duda, uno de los factores más fuertemente presentes para que se produzca la violencia de género. También la emigración es un factor de riesgo y de vulnerabilidad de la mujer ante la violencia por el hecho de que normalmente ella se queda en condiciones de dependencia económica y emocional, de aislamiento y de carencia de otros miembros de la familia en el entorno.

Los mecanismos de control socio-culturales ejercen un importante papel en el mantenimiento del status quo de la subordinación y opresión de la mujer. El anonimato de los poderes disciplinarios que inscribe la feminidad en el cuerpo femenino está en todos los lugares y en ninguno, son de todos y de nadie en particular. La inexistencia de una estructura formal institucional y de autoridades investidas con poderes formales para valerse de las respectivas directrices crean la sensación de que la existencia de la feminidad es absolutamente voluntaria y natural.

Es importante, por lo tanto, plantear la *pobreza femenina* sobre todo en clave estructural, es decir, analizar en qué medida la división sexual del trabajo, la jerarquización de los géneros, la separación y diferenciación de las funciones ejercen un papel fundamental y decisivo en la distribución de las riquezas, contribuyendo no sólo a disminuir el grado de acceso a ella, sino también a aumentar aún más la pobreza, en este caso, femenina.

Lo que se desea dejar en evidencia es el hecho de que la violencia (moral, física, psicológica, emocional, sexual) hacia la mujer no es un hecho aislado practicado por alcohólicos, psicópatas, drogaditos o hombres en situación de paro. Estas condiciones, son no sólo mitos y prejuicios sino más bien un intento de transferencia de responsabilidad - de notorio ámbito público - al ámbito privado y no pasan de constituir una cortina diáfana para intentar encubrir el verdadero origen de la cuestión y la dimensión y complejidad del problema.

No importa si hay o no una razón para la agresión, lo que importa es la patente intención de aleccionar, más que lesionar, con lo cual el agresor sabe perfectamente lo que hace y es plenamente consciente de las consecuencias de su actitud. El objeto de la conducta violenta, por lo tanto, es buscar el aleccionamiento e introducir el miedo y el terror, para que el mensaje simbólico sea manifiesto: lo que puede ocurrirle ante la negativa u oposición a seguir sus mandatos, y hacer, de este modo, más efectivas las amenazas que arrojará ante las más mínima contrariedad.

También habrá una relación directa y estrecha entre la agresión y la violencia hacia la mujer y la sensación de la pérdida del supuesto poder y dominio (idealizado por el patriarcado) por parte del hombre que, imaginando que su autoridad, su preponderancia y su dominio han sucumbido frente a las nuevas conquistas personales y profesionales de la



mujer y sintiéndose frustrado por ello literalmente desahoga su sensación de fracaso, su ira y su temor hacia ella.

La violencia contra la mujer se convierte en el llamado terrorismo de género en la medida en que se acerca a otra conducta delictiva cuyas características y circunstancias le son bastante similares: el terrorismo político. Es que el elemento fundamental y común entre los dos – que se pretende conseguir a través de la violencia y de la fuerza - es la creación de una situación de terror; y una capacidad intimidatoria y coercitiva obtenida por medio de ataques puntuales y, sobre todo, amenazas, a menudo abstractas en cuanto al momento y a la forma de materializarse, que constituye la característica central del terrorismo.

A partir de ese escenario, el agresor, de un tipo y otro, consigue imponer sus ideas, someter al resto y obtener beneficios y privilegios por medio de la violencia, situación que no conseguiría sin el recurso a la agresión ni al terror. Con todo, tanto en el caso del terrorismo político como en el caso del terrorismo de género, el escenario no está de todo completo: es necesario también la presencia de otros dos componentes. En primer lugar, el apoyo o respaldo social que da la fuerza moral y el argumento necesario para su consecución, siguiéndose una justificación o corresponsabilización de la conducta violenta empleada.

La mujer *maltratada* incluso puede desarrollar algunas pautas aprendidas dentro de la relación conyugal, manifestando conductas de hiper-vigilancia en el contexto, acompañadas de ansiedad, lo que les permite anticipar la agresión de modo que puedan tener tiempo a minimizar el daño. Asimismo, hay una fuerte tendencia no solo a que la mujer maltratada no reconozca, niegue o minimice su condición de maltratada sino también que empiece a ofrecer explicaciones y justificaciones o lo asimile como una actitud normal, incluso culpabilizándose a sí misma. Esas actitudes funcionan como una especie de auto-defensa psicológica (economía psíquica)

básica, y adaptativa, dirigida a protegerla de esa experiencia excesivamente penosa e incluso insoportable.

Algunos mitos, tópicos y expectativas culturales están al servicio de las justificaciones sociales acerca del tema de la violencia contra la mujer, de entre los cuales destaco las siguientes: que sólo existe en el seno de las familias con problemas; que sólo existe en determinados status sociales; que está directamente relacionada con las personas que viven en barrios marginales y pobres; que hay mucha exageración cuándo se habla de la violencia contra la mujer; que es un asunto privado; que es practicada únicamente por hombres alcohólicos, drogaditos o en situación de paro; que las mujeres que permanecen en una situación de violencia tienen algún tipo de disfunción mental o emocional; que, si la mujer mantiene una relación con una persona de este tipo, no debe ser tan malo, que lo busca, que lo pide, lo merece.

Asimismo, será analizada la figura del *agresor* y de otro la figura de la *víctima* de la violencia. El primero es una persona que no difiere psicopatológicamente del resto de los hombres pero que presenta rasgos genéricos comunes, tales como: es portador de creencias misóginas y, por lo tanto, considera la mujer como un ser inferior; suele ser autoritario en el entorno familiar; posee el estereotipo de varón cabeza de familia; por su rasgo autoritario y dictatorial, no permite ningún cuestionamiento de sus hábitos o decisiones y exige obediencia y sumisión total e inmediata a todas sus órdenes; en el ámbito público se muestra como persona equilibrada y amable, no percibiéndose en sus conductas nada que haga pensar en sus comportamientos de puertas adentro, pero muestra pocas habilidades sociales, lo que se traduce en un manifiesto complejo de inferioridad; suele depender emocionalmente de sus parejas; suele ser desconfiado; suele asegurar que el comportamiento de su pareja es el causante del acto violento, aunque, en ocasiones, miente negando que se haya producido o lo minimiza.

En cambio, aunque no haya un perfil definido, se ha relatado una serie de comportamientos problemáticos típicos de la mujer *víctima*: puede desarrollar unas pautas de comunicación de tipo manipulativo-seductor, cuya conducta ha aprendido como medio eficaz de mantener el 'control' en su entorno inestable donde el maltrato puede aparecer en cualquier momento; como consecuencia, se muestra seductora, sexualizando todas sus relaciones sociales en un intento de ganar afecto y reconocimiento y neutralizar la agresión; asimismo puede mostrarse en exceso suspicaz por los mismos motivos e hipervigilante en el ambiente; tiene una baja autoestima y su autovaloración es insignificante; desarrolla sentimientos derivados de la cólera o enojo; asocia confrontación personal a dolor físico y moral y huye del conflicto hasta que éste se acaba expresando de forma explosiva e inapropiada; tiene excesiva complacencia y el deseo de agradar a otras personas y cuando falla en semejantes expectativas irrealistas la mujer se siente culpable.

De entre los delitos de violencia sexual analizados, hay que subrayar el acoso que, por su peculiaridad, es equivocadamente considerado un hecho corriente en el mundo laboral y esa habitualidad lo transforma en algo que llega a adoptarse como una situación normal por las mujeres víctimas del mismo, las cuales llegan a asumirlo como algo que deben sufrir por su condición de mujer. No obstante constituirse en más un fenómeno estructural que una desviación individual porque opera como un instrumento de control social, habitualmente ha sido ignorado, negado o mitificado como un comportamiento sexual natural y la sociedad responsabiliza a la mujer cuando ocurre y las mujeres igualmente se culpan a sí mismas.

Por lo tanto, en el tipo penal no solo hay una cuestión de sexo en sí mismo, sino una cuestión de opresión y poder. Las actitudes ideológicas de tipo misógino integran el contenido del acoso sexual. La discriminación por razón de sexo, tal como en todos los tipos donde se

vislumbre, encierra la proyección misógina hacia la figura de la mujer en cualquiera de sus aspectos psicológicos y bio-sociales.

La violencia socio-económica practicada contra la mujer en general, a su vez, se observa en los casos de desigualdad de acceso a los recursos compartidos: negar o controlar el acceso al dinero, impedir o dificultar el acceso a un puesto de trabajo, o a la educación, la negativa de derechos a la propiedad, la doble jornada en el trabajo y en el hogar, el acoso sexual en el ambiente de trabajo. La violencia socio-económica del hombre contra la mujer es vista como una expresión de la desigualdad de géneros y como otro mecanismo para lograr la sumisión de la mujer. La violencia socio-económica también se observa y efectivamente se realiza en las hipótesis de tráfico de mujeres y de la inducción a la prostitución.

En la última parte del cuarto Capítulo se intentará identificar algunos mecanismos velados de violencia y discriminación contra la mujer, a través de los prejuicios, de los mitos y de los estereotipos que integran el cotidiano de las personas. Asimismo, será analizada la construcción separatista y sexista de los géneros, y sobre todo de la identidad femenina, través de los medios de comunicación y de la publicidad que a menudo convierten a la mujer en seductora mercancía del imaginario consumista-sexista, es decir, en objeto de deseo masculino. Para apenas mencionar un ejemplo, el anuncio de una determinada marca de coñac reza que “Es cosa de hombres” y en la ilustración representada se encuentra la imagen de una sensual mujer.

***En la apertura de este trabajo, he aportado, en epígrafe, dos conocidas frases de Rousseau respecto a la mujer. Sin embargo, es necesario añadir su contrapunto, quizás precisamente una reflexión hecha por Alessandro Baratta. Hace más de dos siglos, el primero utilizó esas expresiones que invocan separatismos, desigualdades, inferioridades y sumisión de la mujer; y el segundo, recordando la poética de la reunificación platónica, aunque aparentemente utópica,***

***prefiere anhelar la posibilidad del rescate de una unidad de los géneros:***

“Como castigo por su arrogancia, debida quizá a la feliz perfección de su unidad, los seres humanos fueron cortados por la mitad por los dioses. El rescate, que aún hoy buscamos, es la reunificación. En la representación platónica la unidad entre razón y pasión era la base de la revolución del conocimiento y de la política, revolución que habría permitido a los seres humanos ‘vivir bien’, de llevar a cabo en la polis la conciencia individual como conciencia pública. Y así, hoy, en la búsqueda de una nueva identidad en la que toma cuerpo la idea de una sociedad más humana; la superación de la separación de género aparece como la madre de todas las reunificaciones. Sólo una sociedad andrógina podrá ser también una sociedad mestiza, sin clases y sin barreras de edad”<sup>4</sup>.

**Por fin, para terminar esta parte introductoria conviene aclarar algunos aspectos de organización de este trabajo:**

- 1) A mi juicio, la expresión que traduce mejor la idea de la discriminación y de la violencia (moral, física, sexual y económica) contra la mujer, es la *violencia estructural e institucional contra la mujer*. Primero, porque esa expresión sugiere y desvela la real dimensión del problema: una cosa es lo que aportan y aparentan los textos en general y los textos normativos respecto al significado de la igualdad (formal); la otra es saber lo que realmente significan las pautas morales, las conductas sociales, las ideas, las ideologías,**

---

<sup>4</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana..* Conferencia proferida en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Santiago de Chile en 1998. Epílogo. In: “Identidad femenina y discurso jurídico”. Alicia E. C. Ruiz (compiladora). Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 99-133, especialmente 133.

los hechos y las verdaderas intenciones que están por detrás y que en realidad se esconden tras la desigualdad entre hombres y mujeres; b) Segundo, porque a mi juicio es inapropiado reducir un tema tan amplio y complejo a las expresiones (a mi modo de ver eufemísticas) “violencia familiar”, “violencia masculina contra las mujeres”, “violencia de género”, “agresión contra la mujer” y “malos tratos”.

- 2) En algunas partes de este trabajo se mencionarán algunos fallos judiciales a fin de que, en determinados casos, se pueda comprender en la práctica cómo el problema de la violencia contra la mujer está siendo tratado en la esfera judicial. De alguna manera, a través de esos fallos ha sido posible vislumbrar e identificar las ideas, conceptos, argumentos y razonamientos que desarrollan los juzgadores de estos órganos en su labor de fallar, también a nivel de recurso. Tales fallos judiciales han sido proferidos por las Audiencias Provinciales y por algunos Tribunales de España (TC, y TS) obtenidos de la Editorial Aranzadi. El criterio utilizado para esa selección ha sido sobre todo el contenido, la actualidad (fallos más recientes), de relevancia (cuyos razonamientos ponen de relieve el tema ahora propuesto) y de pertenencia a algunos derechos fundamentales bajo la perspectiva de la discriminación y la violencia contra la mujer.

- 3) **Las traducciones del portugués para el castellano, hechas en este trabajo, son mías.**

## **Capítulo I – Mujer y Condición Femenina**

**“Los hombres de ahí fuera dicen que hay que ayudar a las mujeres a subir a los carruajes, a cruzar las zanjas, y que deben ocupar el mejor lugar en todas partes. ¡A mí nadie me ayuda a subir a un carruaje, ni impide que chapotee en el barro, ni me cede el mejor lugar! ¿Y no soy acaso una mujer? ¡Miradme! ¡Mirad mi brazo! ¡Yo he cavado, plantado y llevado la cosecha al granero, y ningún hombre pudo disuadirme! ¿Y no soy acaso una mujer? Puedo trabajar y comer tanto como un hombre – cuando tengo qué comer – y también empuñar un látigo. ¿Y no soy acaso una mujer? He dado a luz trece criaturas y he visto cómo la mayoría de ellas han sido vendidas como esclavas, y cuando mi dolor de madre me hizo gritar, nadie, salvo Jesús, me escuchó. ¿Y no soy acaso una mujer?”<sup>5</sup>.**

**Decía Simone de Beauvoir que precisamente porque los hombres dicen ‘las mujeres’, estas, al referirse a sí mismas, no manifiestan un ‘nosotras’ sino que retoman las palabras dichas por los hombres para autodesignarse, dejando así de afirmarse como *sujetos*, al contrario de lo que hacen los proletarios y los negros cuando dicen**

---

<sup>5</sup> Discurso que Sojourner Truth (que literalmente significa “Verdad viajera”), una mujer negra, una esclava liberada del Estado de Nueva York, que no sabía leer ni escribir, pronunció en 1851, durante una convención sobre derechos de la mujer en la que participaron casi exclusivamente mujeres blancas. Su discurso puso de manifiesto las queiebras de la argumentación pretendidamente universalista que mantenían las sufragistas blancas, aparte de introducir por primera vez la intersección entre raza y género, que tan relevante sería en el siglo siguiente, en la década de los ochenta, con el desarrollo del feminismo de las mujeres de color. In: *La lucha por la dignidad*, José Antonio Marina y María de la Válgoma, Anagrama. Colección Argumentos. Barcelona. 2000, p. 138. Véase también la referencia en Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación* in: *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*. Elena Beltrán y Virigina Maquieira (eds.) Ciencias Sociales. Alianza Editorial. 2001, pp. 17-73, especialmente p. 46.

**‘nosotros’, lo que conlleva a transformar en ‘otros’ a los burgueses y a los blancos, respectivamente<sup>6</sup>.**

**El problema está en que – aun según la autora – porque no tienen pasado, historia, religión propias ni solidaridad las mujeres carecen de medios concretos para agruparse en una unidad que se afirme al oponerse. Además de eso, ni siquiera existe entre ellas esa promiscuidad espacial que convierte a los negros de América, a los judíos de los guetos, a los obreros de Saint-Denis o de las fábricas Renault en una comunidad. Viven diseminados entre los hombres, unidos más estrechamente por el hábitat, el trabajo, los intereses económicos, la condición social, a algunos hombres – padre o marido – que a otras mujeres. Las burguesas son solidarias de los burgueses y no de las mujeres obreras; las blancas de los hombres blancos y no de las mujeres negras<sup>7</sup>.**

**La mujer es uno de los fines privilegiados que se marca el héroe, el aventurero, el individualista, afirma Beauvoir que añade: “Vemos en la Antigüedad a Perseo liberar a Andrómeda, a Orfeo buscar a Eurídice en los infiernos y a Troya luchar para conservar a la bella Helena. Las novelas de caballería no conocen más proeza que liberar princesas cautivas. ¿Qué haría el Príncipe Azul si no despertara a la Bella Durmiente, si no colmara a Piel de Asno con sus dones? El mito del rey que se casa con una pastora halaga tanto al hombre como a la mujer. El hombre rico tiene necesidad de dar, porque si no su riqueza inútil siempre será abstracta: necesita frente a alguien a quien dar. El mito de Cenicienta, que Phillipp Wyllie describe con indulgencia en *Generation of Vipers*, florece sobre todo en los países prósperos”<sup>8</sup>.**

**El vínculo que une a la mujer a su ‘opresor’ (aún según la terminología utilizada por Beauvoir), no es comparable a ningún otro**

---

<sup>6</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I *Los hechos y los mitos*. (Título original: *Le deuxième sexe. I. Les faits et les mythes*. Editions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya SA). Madrid. 1998, 2002, p. 53.

<sup>7</sup> Ídem, pp. 53-4.



**tipo de vínculo, haciendo que la pareja sea “una unidad fundamental cuyas dos mitades están adosadas la una a la otra: no es posible dividir la sociedad por sexos”. Lo que conlleva a la fundamental característica de las mujeres: la Alteridad. Y negarse a ser Alteridad, “rechazar la complicidad con el hombre sería para ellas renunciar a todas las ventajas que les puede procurar la alianza con la casta superior. El hombre soberano protegerá materialmente a la mujer súbdita y se encargará de justificar su existencia. (...) El hombre que considera a la mujer como una *Alteridad* encontrará en ella profundas complicidades. De esta forma, la mujer no se reivindica como sujeto, porque carece de medios concretos para hacerlo, porque vive el vínculo necesario que la ata al hombre sin plantearse una reciprocidad, y porque a menudo se complace en su alteridad ”<sup>9</sup>.**

**¿Qué es en realidad una mujer? – pregunta MacKinnon, que luego afirma que en su mayoría las feministas, aunque implícitamente, consideran que la femineidad biológica es índice y lazo suficientes de lo que la sociedad cree que es. Y añade la autora:**

- a) Una mujer es quien vive en un cuerpo femenino.**
- b) Una mujer es quien ha sido tratada como tal porque las mujeres comparten algo en común: el sexo.**
- c) Una mujer es quien piensa de sí o se identifica como tal.**
- d) La situación de la mujer es un hecho descriptivo de la desigualdad entre los sexos: ninguna mujer escapa al significado de ser mujer dentro de un sistema social que define a las mujeres por el sexo<sup>10</sup>.**

---

<sup>8</sup> Ídem, p. 274.

<sup>9</sup> Ídem, pp. 54 y 55.

<sup>10</sup> Catherine MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Feminismos. Ediciones Cátedra. 1995, pp. 84-5.

A su turno, Amelia Valcárcel recuerda, no sin una visible dosis de ironía, que en el mensaje papal - la Encíclica *De mulieribus dignitate* (K. Wojtyla) - quedó claro que “las mujeres comparten un genio, una vocación y una dignidad. Aunque es asunto oscuro saber cómo un individuo participa y comparte el genio de una especie (...)”<sup>11</sup>. Con lo cual la autora parece preferir reafirmar el discurso de Victoria Camps de que: “a través de la historia y la moral heredada, por su condición y situación, las mujeres han desarrollado un género específico de virtudes, una tabla de valores propios, los supervencionales y pacíficos, cuya importancia no hace más que crecer. Ésa es su dignidad y ése es su genio”<sup>12</sup>.

En fin, el tema sin duda supone un abanico de cuestiones bastante complejas. Por ello, un discurso sobre la mujer implica hablar, al menos, de algunos temas que están fuertemente arraigados en nuestras culturas y que se encuentran íntimamente relacionados con la condición femenina. Con lo cual no se puede reflexionar sobre la mujer sin insertarla y ubicarla dentro de algunas realidades concebidas por el vigente *Patriarcado*, por la idea de *Género*, por la compleja cuestión de la *Diferencia*, por el irresoluto tema de la *Igualdad*, por la tan olvidada *Autonomía*, por la (no) *Ilustración*, por la reivindicación de los *Feminismos*, por la antigua y desde siempre *División Sexual del trabajo*, por la consecuente *Acción positiva* y por los necesarios *Pactos entre mujeres*, temas que, en opinión de Celia Amorós, constituyen el núcleo de la reflexión feminista actual<sup>13</sup>.

---

<sup>11</sup> Amelia Valcárcel, *La política de las mujeres*. Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 1997, pp. 212-3. Véase también Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*, pp. 111 y ss.

<sup>12</sup> Amelia Valcárcel, *La política de las mujeres*. Ob. Cit., 7, p. 217.

<sup>13</sup> VV. AA Celia Amorós (Directora), *Diez palabras clave sobre Mujer*. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. Presentación, pp. 7-15. Comenta Natividad Corral que “este libro colectivo (refiriéndose al mencionado *Diez palabras clave sobre Mujer*) revela el rigor y la seriedad con que en los noventa se realiza en nuestro país la investigación feminista en el marco académico. Su objetivo es aproximarse a la especificidad de la problemática femenina analizando diez palabras no heterodesignadas en torno a la mujer. . El libro es una buena introducción - desde la perspectiva del feminismo de la igualdad - para quien desee

No es mi intención en absoluto agotar ninguno de estos temas que, a parte de ser una empresa ambiciosa, es metodológicamente imposible e inabarcable. Sin embargo, con el propósito de ofrecer una breve apertura y una reflexión acerca del tema general, se puede, en un primer momento, por lo menos presentar el siguiente panorama<sup>14</sup>:

- a) **Sobre *Patriarcado***: “El que la *mujer* no sea algo obvio no significa en absoluto que su realidad sea enigmática ni tenga que ver en especial con el misterio: no hay aquí más misterio que el interés de algunos en verter tinta de calamar sobre el análisis que puede visibilizar y esclarecer con qué tipo de fenómenos nos las habemos en el caso de eso que se llama la *mujer*. Con fenómenos que, en una primera aproximación, tienen que ver con el sistema de las relaciones jerárquicas en la sociedad: de ahí la pertinencia de tratar ante todo los estudios feministas sobre el *patriarcado* como ensayos de totalización de las relaciones de poder en cuanto se estructuran en torno a la diferencia de los sexos”.
- b) **Sobre *Género***: “Hablar de los *sexos* conlleva siempre el peligro de sugerir un naturalismo biologicista, con el consiguiente corolario de que, y sobre todo en el caso de la ‘*mujer*’, ‘*anatomía del destino*’. Por esa razón, el feminismo ha enfatizado la noción de *género*

---

iniciarse en epistemología feminista” (Natividad Corral, *El cortejo del mal. Ética feminista y psicoanálisis*. Talasa ediciones S.L. Madrid. 1996, p.13, nota 8).

<sup>14</sup> Estas citas fueron obtenidas a partir de VV. AA, Celia Amorós (Directora), *Diez palabras clave sobre Mujer*, ob. Cit.

como construcción e interpretación cultural de la diferencia sexual a efectos no sólo descriptivos, sino valorativos y polémicos”.

- c) Sobre *Diferencia*: “*Mujer* parece sugerir de inmediato *diferencia*. ¿Diferencia de qué o de quién? Diferencia de quien, al autoinstituirse en sujeto, objetiva y define a quien pone enfrente como lo diferente”.
- d) Sobre *Igualdad*: “Si el concepto de *diferencia* se ha asociado siempre con el de *mujer* – tanto desde actitudes no feministas y misóginas como desde las posiciones del ‘feminismo de la diferencia’ (...) el de *igualdad* se ha relacionado con él sólo de forma polémica, ora denegadora, ora reivindicativa”.
- e) Sobre *Autonomía*: “Definida siempre por el otro y en función de los intereses de los otros, dura ha sido siempre la batalla de la mujer por la *autonomía*”.
- f) Sobre *Ilustración*: “Como decía Mary Wollstonecraft, la autora de *Vindicación de los derechos de la mujer* (1790), polemizando con Rousseau que quería una Sofía subordinada, tutorizada de por vida: *la mujer se le enseña a actuar bajo luz indirecta, cosa que cabe esperar cuando la razón se utiliza de segunda mano*”.

- g) **Sobre *Feminismos***: “Y hablamos de *feminismos* en plural porque el panorama histórico y actual que el fenómeno presenta es tal por la diversidad de sus orientaciones ideológicas, así como por la variedad de sus formas organizativas, que hacerlo en singular sería inadecuado (...)”.
- h) **Sobre *División sexual del trabajo***: “Desde las sociedades etnológicas hasta nuestras complejas sociedades industriales puede constatarse el hecho de la asignación diferencial de funciones según el sexo”.
- i) **Sobre *Acción Positiva***: “Mujer es algo cuya interiorización histórica y social hay que compensar. Tiene que ver, pues, con *acción positiva*”.
- j) **Sobre *Pacto entre mujeres***: “(...) existimos las mujeres, realidad múltiple donde las haya, cuya constitución en sujeto político plantea graves problemas, lejos de poder darse por supuesta como lo han creído algunos planteamientos unilaterales o esencialistas. La constitución de este sujeto, ineludible para la lucha reivindicativa, ha encontrado la fórmula más eficaz y adecuada para su instrumentación en los *pactos entre mujeres*”.

Pese a ese pequeño adelanto, para introducir, profundizar y luego comprender el tema propuesto en este apartado, debemos

**preguntarnos, tal como lo ha hecho Beauvoir: “¿Cómo puede realizarse un ser humano dentro de la condición femenina? ¿Qué caminos se le abren? ¿Cuáles conducen a un callejón sin salida? ¿Cómo recuperar la independencia en el seno de la dependencia? ¿Qué circunstancias limitan la libertad de la mujer? ¿Las podrá superar?”<sup>15</sup>.**

## 1.1 Arquetipos y estereotipos

**Como pone de manifiesto Sara B. Pomeroy, la historia ilumina problemas contemporáneos en las relaciones entre hombres y mujeres<sup>16</sup>, con lo cual se puede empezar con una versión o un referente histórico de la trayectoria de los *modelos* de mujer y de la condición femenina en la lógica patriarcal, enfocando primeramente algunos mitos, arquetipos y estereotipos.**

### 1.1.1 Eva y María: dos contrapuntos

#### 1.1.1.1 Eva

“Hay un principio bueno que creó el orden, la luz y al hombre, y un principio malo que creó el caos, la oscuridad y la mujer”<sup>17</sup>.

Según el folclore judío, la primera mujer de Adán no fue Eva sino Lilith<sup>18</sup> – el demonio femenino, el monstruo de la noche. En la mitología hebrea, Eva es el primer ser humano mujer y, por lo tanto, madre de toda la

---

<sup>15</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I, o.b cit., pp. 63-4.

<sup>16</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, ramerías, esposas y esclavas. Mujeres en la Antigüedad Clásica*. Traducción de Ricardo Lezcano Escudero. Akal. Madrid. 3ª Edición. 1999, p. 11.

<sup>17</sup> Pitágoras.

especie humana. Eva es la mujer inacabada y libidinosa, la que lleva el estigma de la culpa para toda la humanidad, la máxima encarnación del pecado, para quien Dios hubiera dicho: “hacia tu marido irá tu apetencia, y él te dominará”. Eva es “la mujer que provoca la expulsión del paraíso para el resto de los mortales. Eva es la que arrastra a la perdición, la que se deja seducir por el mal. Por culpa de Eva, Adán y todos sus hijos se ven condenados”<sup>19</sup>.

Es cierto que las religiones monoteístas - con la creencia en un solo dios, masculino y todopoderoso - han reforzado más todavía la cultura patriarcal. Sobre todo en el cristianismo y el judaísmo, el texto del Antiguo Testamento es narrado e interpretado a través de numerosas historias de sometimiento e inferioridad de la mujer con lo cual “se va elaborando una doctrina que separa cada vez más a hombres y mujeres, desvaloriza todo lo femenino y representa a las mujeres como portadoras de peligros y ocasiones de pecado”<sup>20</sup>. En efecto, según las palabras de San Pablo (Carta a Timoteo), por ejemplo, la mujer debería aprender *en silencio, con plena sumisión* de modo que estaba vedado que la mujer enseñase o dominase al marido, pues el primero fue formado, Adán, después Eva, que seducida, incurrió en la trasgresión. Se salvará por la crianza de los hijos si permaneciese en la fe, en la caridad y en la castidad, acompañada de la modestia.

Se debe subrayar, con todo, que hay algunas versiones contradictorias sobre el advenimiento de la mujer y del hombre. Por ejemplo,

---

<sup>18</sup> En el apartado 1.2.2 de este Capítulo se hará alguna referencia a Lilith.

<sup>19</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales. Núm 10. Fundación “la Caixa”. Barcelona. 2002, p. 46. Sara B. Pomeroy comenta que “Pandora puede ser comparada con la tentadora Eva, y la caja que abrió puede ser una metáfora referida al conocimiento carnal de la mujer fuente para el hombre de todos los males”. (Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*, ob. Cit., p. 18). También lo sostienen Esperanza Bosch, Victoria A. Ferrer y Margarita Gili: “Para algunos estudiosos del lenguaje simbólico de los mitos primitivos se puede relacionar el recipiente o caja que contiene todos los males con los órganos sexuales femeninos. Esta simbología cristalizará en el psicoanálisis, para quien cualquier tipo de recipiente sería simbólicamente equivalente a la vagina. Así, pues, la carga sexual es evidente”. (*Historia de la misoginia*. Universidad de Illes Balears. Anthropos. Barcelona. 1999, pp. 10 y 11).

<sup>20</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. Cit., p. 47.

se podría interpretar que hubo la creación simultánea de ambos sexos, a imagen de Dios y que los elementos masculinos y femeninos estaban igualmente representados. Para Elizabeth Cady Stanton, la primera referencia del historiador sagrado respecto a la mujer y al hombre es justamente su creación simultánea, resultando evidente por el lenguaje que hubo una consulta divina y que los elementos masculinos y femeninos estaban igualmente representados: “Y Dios dijo: Hagamos al hombre a nuestra imagen, a nuestra semejanza; y domine sobre los peces del mar, y sobre las aves del cielo, y sobre el ganado, y sobre toda la tierra, y sobre todo reptil que repte sobre la tierra. Así, creó Dios al hombre a su propia imagen, a imagen de Dios lo creó; los creó varón y mujer. Y los bendijo Dios, y les dijo Dios: Procread y multiplicaos, y henchid la tierra, y sometedla; y dominad sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, y sobre todo viviente que se mueva sobre la tierra”<sup>21</sup>.

En cambio, hay otro relato de la creación que convierte a la mujer en una mera ocurrencia tardía, de modo que el mundo marchaba muy bien sin ella y la única razón para su advenimiento fue la soledad del hombre: “Y el Señor Dios provocó que cayera un profundo sueño sobre Adán, y se durmió; y tomó una de sus costillas, y cicatrizó su carne. Y de la costilla, que el Señor Dios había tomado del hombre, hizo una mujer, y la condujo al hombre. Y Adán dijo: Ésta es ahora hueso de mis huesos, y carne de mi carne; se la llamará varona, porque de del varón ha sido tomada. Por eso abandonará el hombre a su padre y a su madre, y serán una carne. Y estaban ambos desnudos, el hombre y su mujer, y no sentían vergüenza”<sup>22</sup>.

También para Robert Archer, según la tradición, Eva ha sido formada a partir de la costilla de Adán y sólo fue creada “en virtud de su papel de compañera para él. El que fuera Eva quien se deja persuadir por la

---

<sup>21</sup> Génesis, I, 26-8. Consúltese a Elizabeth Cady Stanton *et allí*, *La Biblia de la mujer*, Elizabeth Cady Stanton (ed.). Feminismos, (Título original: “The woman’s Bible”) Traducción de J. Teresa Padilla Rodríguez y M<sup>a</sup> Victoria López Pérez. Ediciones Cátedra. S.A, Madrid, 1997, p. 43.

<sup>22</sup> Génesis, II, 21-5. Consúltese a Elizabeth Cady Stanton *et allí*, *La Biblia de la mujer*, ob. Cit., p. 49.



serpiente es fundamental para la historia posterior del pensamiento occidental en lo tocante a la mujer: su imperfección adquiere una dimensión moral según la cual Eva es la puerta y vía del pecado que tanto sufrimiento ha traído al mundo”. Interesante es su observación en relación a las posibles causas o conveniencias - según Tomás de Aquino - por las cuales la mujer se formara del hombre:

- 1) Para dar mayor dignidad al primer hombre.
- 2) Para que el hombre amase más a la mujer y se uniera más inseparablemente a ella.
- 3) Porque el hombre y la mujer se unen no sólo por la necesidad de la generación como los demás animales sino para formar un hogar<sup>23</sup>.

Según el Cristianismo, por lo tanto, por querer acceder al conocimiento, el hombre y la mujer cometen un pecado entonces llamado *pecado original* por el cual Dios los condenará y condenará a toda la humanidad por desobediencia a Su autoridad. Y maldice Yahvé al hombre: “maldito sea el suelo por tu causa: con fatiga sacarás de él el alimento todos los días de tu vida. Espinas y abrojos te producirá, y comerás el pan, hasta que vuelvas al suelo, pues de él fuiste tomado. Porque eres polvo y al polvo tornarás”. Y a la mujer: “Tantas haré tus fatigas cuantos sean tus embarazos: con dolor parirás los hijos. Hacia tu marido irá tu apetencia y él te dominará”<sup>24</sup>.

Lo cierto es que de acuerdo con la mitología hebrea, y conforme afirma Dolors Reguant I Fosas, “el hombre es *creado* como ser que dominará el mundo de los animales y las cosas; en cambio, la mujer es *formada* para acompañar al hombre. La primera mujer padece una imperfección esencial, lo que la hace más proclive a aliarse con la serpiente. Si la mujer es menos

---

<sup>23</sup> Robert Archer, *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2001, pp. 26 y 89, respectivamente. Consúltense también a Elaine Pagels, *Adam, Eve and the serpent*. Nueva York, Vintage Book, 1989.

<sup>24</sup> Libro del Génesis, 3,16.

racional y más sensual, es lógico que la tiranía de la serpiente puede someterla al deseo de comer el *árbol prohibido*. A través de dicho acto, Adán y Eva no sólo no morirán sino que además obtendrán la sabiduría y serán como dioses”<sup>25</sup>.

Para Reguant I Fosas, el Islam, en su visión holística, no difiere mucho de otras ideologías o religiones en el hecho de no otorgar a la mujer su entidad propia. Según unos versículos del Corán “los hombres están por encima de las mujeres, porque Dios ha favorecido a unos respecto a otros, y porque ellos gastan parte de sus riquezas a favor de las mujeres. Las mujeres piadosas son sumisas a las disposiciones de Dios; son reservadas en ausencia de sus maridos en lo que Dios mandó ser reservado. A aquellas de quienes temáis la desobediencia, amonestadlas, mantenedlas separadas en sus habitaciones, golpeadlas. Si os obedecen, no busquéis procedimiento para maltratarlas. Dios es altísimo, grandioso”. Con lo cual, el esbozo es siempre el mismo: hay un ser social, el varón, que instituye la mediación con Dios, con la sociedad, con la ley; y otro ser, la mujer, que establece su dimensión de ser humano a través de la correlación con ese mediador del universal. Todo ello se institucionaliza y se establece a través de la palabra sagrada escrita, y también a partir de ritos, símbolos y leyendas en un proceso muy semejante al de las demás religiones<sup>26</sup>.

En todo caso, no se puede olvidar la posibilidad de otras innumerables interpretaciones respecto a Eva, las cuales sería desde luego de todo imposible abarcar en este trabajo. A modo de ejemplo, mencionemos a Simone de Beauvoir que hace un interesante paralelismo entre Eva y la madre tierra en el sentido de que el hombre, al tomar, conquistar, poseer y

---

<sup>25</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Mayte Canal Editora. Bilbao 1996, p. 88.

<sup>26</sup> Ídem, pp. 104 y 102, respectivamente. Véase El Corán, A.I.V., v. 36-38. Sobre el tema, consúltese a Camille Lacoste-Dujardin, *Las madres contra las mujeres. Patriarcado y maternidad en el mundo árabe*. Traducción de Alicia Martorell. Título original: “Des mères contre les femmes. Maternité et patriarcat au magreb”. 1993). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993. Y Fatna Aít Sabbah, *La mujer en el inconsciente musulmán*. Ediciones del oriente y del mediterráneo. Traducción de Inmaculada Jiménez Morell. (Título original: “La femme dans l’inconsciente musulman,”. Albin Michel. 1986). Madrid. 2000.

vencer, convierte a la mujer en un objeto de su poder: “Antes de ser la madre del género humano, Eva es la compañera de Adán; le ha sido dada al hombre para que la posea y fecunde, como posee y fecunda el suelo; a través de ella, convierte toda la naturaleza en su reino. Lo que busca el hombre en el acto sexual no es sólo un placer subjetivo y efímero. Quiere conquistar, tomar, poseer; tener una mujer es vencerla; penetra en ella como el arado en el surco; la hace suya como hace suya la tierra que trabaja; ara, planta, siembra: estas imágenes son tan viejas como la escritura: desde la Antigüedad hasta nuestros días, podríamos citar mil ejemplos de este tipo”<sup>27</sup>.

Durante veinte siglos el hecho de que Eva fuera forjada *después* y a *partir* de Adán (el hombre) ha justificado la idea de que la mujer debiese someterse al varón y sentirse inferior a él pues había sido hecha a imagen suya y él en cambio lo había sido a imagen de Dios<sup>28</sup>. El mito de Eva, con toda su amarga carga de desprecio hacia el género femenino - débil, inestable, motivada, al dejarse persuadir por el diablo, encarnando la imagen negativa que de la mujer tenía<sup>29</sup> -, se extendió por el mundo occidental y influyó profundamente a las ideas no sólo masculinas sino también femeninas acerca de la naturaleza de las mujeres.

Su influencia enraizó intensamente en las mentes mayormente masculinas pero también femeninas acerca de la naturaleza y del destino de las mismas, y las actitudes que fue generando son encontradas materializadas no sólo en la vida religiosa, sino también en las leyes, en la filosofía, en la psicología, en las costumbres y en las estructuras sociales del mundo occidental, y por supuesto en aquellos comportamientos más íntimos y cotidianos de las personas<sup>30</sup>.

---

<sup>27</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I. Ob. Cit., pp. 239-240.

<sup>28</sup> Consúltese a Vitoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Icaria Totum revolutum, Barcelona. 1981, pp. 92 y ss.

<sup>29</sup> Cf. Robert Archer, *Misoginia y defensa de las mujeres*. Ob. Cit. p. 26 y ss. Comenta ese autor que los teólogos conjeturan que los deseos que motivaron a Eva podrían ser la gula, la lascivia, la soberbia u otros pecados.

<sup>30</sup> Esperanza Bosch *et alii*, *Historia de la misoginia*. Ob. Cit., p. 11.

Ahora bien, ¿qué pasa si se invierten los términos, si no es Eva quien nace de Adán? ¿Por qué ha sido Eva quien ha convencido a Adán y no al revés? ¿Sería diferente la historia de las mujeres si la versión fuera otra? Si razonamos dentro de la ideología patriarcal, al parecer en estos hechos hay alguna incongruencia con lo cual la exégesis de la creación viene acompañada de un cierto *sin sentido*. Si es verdad que el hombre representa la razón y la mujer los sentidos, ¿no sería correcta la conclusión de que ésta carecería de suficiente y razonable capacidad de convencimiento sobre aquél?

Ello supone la veracidad del razonamiento según el cual resulta incomprensible y misteriosa la incapacidad de Adán para enfrentarse con Eva y dejarse persuadir tan fácilmente por ella. En efecto, es un tanto sospechoso que dentro de una ideología patriarcal en que la jerarquía apela al sometimiento, este relato se haya encontrado creíble. Con lo cual hay otras interpretaciones. “Reik da una versión en la que invierte los términos: no es Eva quien nace de Adán sino al contrario y la madurez psíquica es adquirida antes por la mujer. Si seguimos el mito de la caída, el de la adquisición del conocimiento por parte de Eva, y tenemos en cuenta que Adán lo recibe de ella, podríamos decir que las mujeres no sólo dieron a luz a los hombres sino que además les transmitieron conocimiento”<sup>31</sup>.

En fin, cómo afirma Françoise Collin, “la imagen idealizada de las mujeres también forma parte de la cultura masculina que pasa continuamente de Eva a María, de la tentadora a la virgen madre, separando así en dos figuras opuestas lo que se mezcla inextricablemente en cada uno/a. La ética de las relaciones humanas y de las relaciones entre los sexos sólo puede apoyarse en la supresión de toda imagen, puesto que la idealización y la diabolización son dos formas de un mismo esquivar la ambivalencia y la finitud del ser humana”<sup>32</sup>.

---

<sup>31</sup> Dolors Reguant I Fosas, mencionando a Victoria Sau, 1990, p. 112, in: *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 89.

<sup>32</sup> Françoise Collin, *Borderline. Por una ética de los límites*. In: *Feminismo y ética*. Edición de Celia Amorós. Traducción de Celia Amorós y Alicia H. Puleo. Isegoría 6. Revista de Filosofía Moral y Política. 1992, pp. 83-95, especialmente 90.

### 1.1.1.2 María

Con todo, habrá la redención y se redimirá a la mujer del pecado de Eva a través de la segunda figura mítica que es María<sup>33</sup>, la virgen, madre del hijo de Dios. De ese modo, la pecadora Eva - la versión masculina inacabada, la incompleta, la que sufre desperfectos - queda *perdonada* por la figura inmaculada, pura y santificada de María, la que nació libre del pecado original. De ese modo también, a través de la figura de María, se reafirman las *virtudes* femeninas: la virginidad, la continencia sexual y la castidad. Señala Simone de Beauvoir que en la Edad Media “se alza la imagen más acabada de la mujer propicia a los hombres: el rostro de la Madre de Cristo se rodea de gloria. Es la imagen inversa de Eva pecadora; aplasta la serpiente bajo su pie; es la mediadora de la salvación, como Eva lo fue de la condenación”<sup>34</sup>.

María también se convierte en el icono de la fecundidad, rocío, fuente de vida, como se hace referencia en este extracto de una invocación de la cristiandad en la Edad Media:

“...Virgen suprema, tu eres el fecundo Rocío, la Fuente de la Alegría, el Canal de las misericordias, el Pozo de aguas vivas que calman nuestros ardores,

Eres el Seno con el que Dios amamanta a los huérfanos...

Eres la Médula, la Miga, el Núcleo de todos los bienes.

Eres la Mujer sin artificios cuyo amor nunca cambia...

---

<sup>33</sup> El culto a María se remonta al siglo III y se encuentra desarrollado en el IV, especialmente en Oriente. Según Victoria Sau, “los teólogos y Padres de la Iglesia consideran a María la segunda Eva. El cristianismo, al aceptar y asumir como verdadero el libro del Génesis, da en María una alternativa de mujer por la que ésta queda rehabilitada. Pero esto implica admitir que Eva fue culpable de la caída y que por ella entraron todos los males en el mundo, y que en adelante habrá dos clases de mujeres: las Evas y las Marías”. (Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. Cit., p. 154).

<sup>34</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I Ob. Cit., p. 260. Sobre Eva y María, consúltese también a Robert Archer, *Misoginia y defensa de las mujeres*. Ob. Cit., pp. 26 y ss.

Eres la Piscina probática, el Remedio de las vidas leprosas, la sutil Doctora que no tiene igual ni en Salerno ni en Montpellier...

Eres la Dama de manos sanadoras cuyos dedos tan bellos, tan blancos, tan largos restauran las narices y las bocas, hacen nuevos ojos y nuevas orejas. Apagas a los ardientes, reanimas a los paralíticos, animas a los cobardes, resucitas a los muertos”<sup>35</sup>.

En la Virgen María, por lo tanto, son encontradas las expresiones de los atributos femeninos: “por ella se calman los deseos; es lo que le es dado al hombre para saciarlo. Allá donde la vida está amenazada, la salva y la restaura: cura y fortifica. Y porque la vida emana de Dios, al ser intermediaria entre el hombre y la vida, es también mediadora entre la humanidad y Dios”, es la “abogada, intercediendo ante su Hijo por la salvación de los hombres”, “doblega, en nombre de la caridad, la Justicia divina”. El papel misericordioso y tierno de la madre es uno de los más importantes de todos los que le han correspondido a la mujer. Integrada en la sociedad, la mujer sobrepasa sutilmente los límites porque tiene la generosidad perversa de la Vida. Esta distancia entre las construcciones anheladas por los varones y la fatalidad de la naturaleza parece en algunos casos inquietante, sin embargo se convierte “en benéfica cuando la mujer, demasiado dócil para amenazar la obra de los hombres, se limita a enriquecerla y a suavizar sus líneas más acusadas”<sup>36</sup>.

Por lo tanto, la redención de la mujer y del (eterno) pecado de Eva será lograda través de la maternidad de la Virgen María que dará luz a un hombre puesto que la relación con lo divino sólo puede ser intervenida a través del hombre y así el hijo de Dios será quien salvará a toda la humanidad. Así lo ritualiza la Iglesia: Jesucristo, el hijo de Dios, concebido de una mujer por obra del Espíritu Santo, es quien purga el pecado de los humanos, con derramamiento de su sangre. Él es el verdadero salvador de hombres y mujeres, el verdadero hijo de Dios.

---

<sup>35</sup> Mencionada por Simone de Beauvoir en *El segundo sexo*. Vol. I Ob. Cit., pp. 270-1.

<sup>36</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I Ob. Cit., pp. 271-2.

Por ello, la figura de la virgen María es el paradigma de la maternidad y de la pureza en la mujer de acuerdo con los cánones patriarcales, una vez que la Iglesia considera el único destino de la mujer el matrimonio y la maternidad ya que es madre de Dios y su cuerpo es virginal, imagen suprema de la integridad. Su santidad será definido como abdicación sexual. Esta entereza corporal, conservada virginal con el himen intacto e incólume incluso después de la concepción, es la manifestación de lo. La castidad de la virgen tiene poder sobre el pecado<sup>37</sup>.

Para Natividad Corral, “Eva y María son dos caras de *La Mujer*: naturaleza perversa y mística feminidad, la carnal madre ramera y la espiritual madre buena. La carne – es su lado estético – puede confabularse con la fantasía en lo concreto de un encuentro sexual (asexuado) si así se desea”<sup>38</sup>. Ya en Simone de Beauvoir vamos encontrar que “la Iglesia es la expresión de una civilización patriarcal, a la que sirve, en la que conviene que la mujer permanezca como un anexo del hombre. Convirtiéndose en su dócil sirvienta se convertirá también en una santa bendita”<sup>39</sup>.

Beauvoir recuerda el mito de Eva y de la Virgen María para explicar la Alteridad de la mujer, enseñando la ambivalencia entre ambas: “la mujer es a un tiempo Eva y la Virgen María. Es un ídolo, una criada, la fuente de la vida, una potencia de la tinieblas, es el silencio elemental de la verdad, es artificio, charloteo y mentiras, es la sanadora y la bruja; es la presa del hombre, es su pérdida, es todo lo que no es y desea tener, su negación y su razón de ser”<sup>40</sup>.

Lo cierto es que María es considerada la mujer más polémica de la historia. María es la segunda Eva porque el pecado de ésta es redimido y porque es madre de todos los vivientes en un sentido nuevo y espiritual. María es la que crea un paralelismo invertido con Eva pues si Eva era

---

<sup>37</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe*. Ob. Cit., p. 92.

<sup>38</sup> Natividad Corral, *El cortejo del mal*. Ob. Cit., p. 156.

<sup>39</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I Ob. Cit., p. 260.

<sup>40</sup> Ídem, p. 229.

condenada a engendrar hijos, más que bendecida por su maternidad, la Virgen da a luz al redentor. María concibió la palabra a través del espíritu Santo y sus atributos principales son la obediencia, la virginidad y la vida eterna. Su espíritu triunfa sobre el pecado (la concupiscencia) y la materia (putrefacción) y su cuerpo tiene el don de la ubicuidad<sup>41</sup>.

La mujer, antes pecadora y maligna, se convierte en un ser cuya humildad manifiesta se encuentra en sus palabras en el momento de la Anunciación cuándo pronuncia: “*He aquí la esclava del señor*”. La madre entonces se arrodilla ante su hijo. Como afirma Beauvoir, por primera vez en la historia de la humanidad, la mujer reconoce libremente su inferioridad. En el culto a María se realiza la suprema victoria masculina: a través de la salvación de la mujer mediante la culminación de su propia derrota<sup>42</sup>.

### 1.1.2 Mitología griega: los dioses y diosas tenían roles distintos

“Posiblemente todo lo que todavía podemos saber hoy de las diosas de la antigüedad sea ya creación masculina, incluso la misma palabra. Porque la primera perplejidad del hombre, el primer ‘milagro’ de que fue testigo, fue que las mujeres traían misteriosamente nuevos seres a la vida”<sup>43</sup>.

La mitología clásica ofrece los primeros vislumbres de las relaciones hombre-mujer en la civilización griega. “Los mitos - advierte Sara B. Pomeroy - no son mentiras lo que ocurre es que a menudo los hombres intentan imponer un orden simbólico en el universo (...) Estos mitos, desarrollándose a partir de hechos históricos reales fueron más tarde relatados y sistematizados por los poetas. Una investigación sobre cómo los

---

<sup>41</sup> Dolores Reguant I Fosas, mencionando a Marina Warner, *Tu sola entre las mujeres*, 1991, p. 95, in: *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., pp. 92-3.

<sup>42</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*. Vol. I. Ob. Cit., p. 261.



mitos nacen y su relación con realidades externas y psicológicas constituye un prelude esencial a la historia de las mujeres, pues los mitos del pasado moldean las actitudes de generaciones sucesivas y más sofisticadas y preservan la continuidad del orden social”. Y más adelante sigue la autora: “Los mitos representan a las diosas como hostiles hacia las mujeres o las muestran realizando muchas actividades extrañas a la experiencia de las mujeres mortales”<sup>44</sup>.

Lo cierto es que los mitos, al igual que la religión, aportan una primera interpretación del mundo. Instauran una forma de elucidación que evoca los orígenes, un tiempo pasado donde transcurrió el principio de todas las cosas. Sus significaciones no se relacionan a un lenguaje científico o filosófico, sino que pretenden aprehender o dar respuestas a problemas forjados en el inconsciente colectivo. La función social del mito, por lo tanto, es evidenciar e infundir los valores de una sociedad, es decir, inmovilizar una concepción de *un mundo* determinado. En otras palabras, los dioses simbolizan el profundo humano, las figuras, los héroes y los personajes de la vida real<sup>45</sup>.

Conviene advertir que desde luego no es este el sitio más adecuado para trazar la genealogía de los dioses y diosas griegas. Lo que importa aquí es aportar unos aspectos relevantes que interesan al tema, como por ejemplo, subrayar algunas características que se les otorgaban a las diosas y dioses del Olimpo.

Para entender sintéticamente el relato histórico de los dioses y diosas se puede empezar por Zeus que, tras los varios derrocamientos de reyes a través de conspiraciones desencadenadas por esposas e hijos, estableció en el Olimpo un gobierno patriarcal, introduciendo un orden moral

---

<sup>43</sup> Vitoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. Cit., p. 87.

<sup>44</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, ramera, esposas y esclavas*. Ob. Cit., pp. 15 y 23 respectivamente.

<sup>45</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., pp. 55 y 75.

y cultural engendrando las Horas, los Moiras<sup>46</sup>, las Musas y las Gracias pero niega el poder a las mujeres para las cuales se les otorga el reconocimiento de ser portadoras de hijos cuando da nacimiento a Atenea a través de su cabeza y a Dionisio de su muslo.

El sometimiento de Zeus al poder de la mujer pone en evidencia la particular aversión de Hesíodo hacia las mujeres. Este punto de vista está claramente formulado en la historia de la creación de la primera mujer, Pandora<sup>47</sup>, cuyo nombre es ambiguo ya que puede significar ‘donadora de todos los presentes’ - pues se la simboliza un aspecto de benevolente fertilidad -, o bien, ‘recipiente de todos los dones’. La segunda interpretación es la que elige Hesíodo, con objeto de imputar a la primera mujer los infortunios de la humanidad<sup>48</sup>.

Los dioses no sólo disfrutaban de un abanico de actividades, es decir, podían ser jueces, gobernantes, intelectuales, guerreros, padres, y partícipes sino también, a parte de no ser vírgenes, gozaban de un privilegio sexual, homosexuales o heterosexuales. A los dioses (masculinos) se les atribuyen unas características bastante nobles, a quienes se les “conoce como deidades completas en sus funciones intelectuales, de gobierno y autoridad y fecundidad. Zeus, es el padre de todos los dioses, lo que le da un poder indiscutible. Apolo es el símbolo de la belleza y la juventud, y también ostenta el poder del oráculo y de la profecía”<sup>49</sup>.

---

<sup>46</sup> La expresión los Moiras consta del relato hecho por Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. Cit., p. 16.

<sup>47</sup> Sobre la *temible seducción de Pandora*, consúltese a Mercedes Madrid, *La misoginia en Grecia*, Feminismos. Cátedra. Madrid. 1999, pp. 81 y ss. Para esa autora, “en la *Iliada* no hay adjetivos peyorativos referidos a las mujeres en general ni manifestaciones explícitas que expresen odio o rechazo hacia ellas, consideradas en su conjunto. En *Odisea*, por ejemplo, se percibe un cierto matiz misógino en las siguientes palabras de Atenea sobre la falta de fidelidad de las mujeres casadas con el marido difunto y sus hijos, y a que en ellas se manifiesta una suspicacia que sorprende ver referida a Penélope, el paradigma de la esposa fiel: ‘Mira bien, no se lleve en tu ausencia lo tuyo; bien sabes / cómo alienta y discurre una mujer en el fondo del pecho;/ busca siempre que medre la casa de aquel que la toma por esposa./ Olvidando del todo al antiguo marido/ que murió, nada más quiere saber de los hijos primeros’”. (Ob. Cit., pp. 63 y ss.) Véase también *Odisea* XV, 20-23. Traducción de J. M. Pabón. Madrid. Biblioteca Clásica. Gredos. 1986.

<sup>48</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. Cit., pp. 16 y 17. Consúltese a Hesíodo, *Teogonía*, vv. 585-602; “Trabajos y días”, 53-82.

<sup>49</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 63.

Mientras las diosas, a excepción de tener la suerte de que no se hallaren constreñidas por obligaciones domésticas, no gozaban de ninguno privilegio sexual. Con lo cual, de las cinco diosas del Olimpio, tres eran vírgenes: Atenea, Artemisa y Hestia. Aunque hubiese divinidades que presentaban unas clases de atributos dichos “andróginos” - como Atenea (la Minerva romana), la más compleja de las diosas, una mujer masculina, nacida de Zeus, diosa de la sabiduría, considerada por los griegos una cualidad del hombre - había otras, como por ejemplo, Hestia, hermana de Zeus, el arquetipo de la solterona, Afrodita (Venus para los romanos), la diosa del amor, que evoca siempre la fuerza del deseo, y que tenía un carácter frívolo y engañoso, o Pandora - la madre de las mujeres - que está asociada a la idea de perversidad a la condición femenina.

Con lo cual, las mencionadas figuras, en si mismas emblemáticas, quizás ya serían más que suficientes para reforzar la paradoja del mal relacionado a la mujer, según ironiza Amelia Valcárcel: “De ellas queda sólo esperar el cataclismo. Eva tiene una mañana libre y condena a toda la humanidad. Semíramis gobierna Babilonia y siembra el crimen. Livia inventa el Imperio romano y nos lega el sustantivo de liviandad”<sup>50</sup>.

Homero, el más antiguo poeta griego conocido, no se ocupa mucho de las generaciones de los dioses antecesores del imperio del Zeus Olímpico, con lo cual la *Teogonía*, de Hesíodo - un granjero-poeta, (700 a.C), austero y amargo, conforme la versión de Sara B. Pomeroy - es quizás el relato griego más idóneo y aceptado para contarnos algo sobre la evolución divina. La detallada progresión empieza con las diosas femeninas, caracterizadas por virtudes emocionales naturales y terrestres, hacia la monarquía superior y racional de Zeus Olímpico.

En los escritos de Hesíodo no queda muy claro si esa evolución corresponde a un cambio histórico en la religión griega, desde el énfasis en la

adoración a las divinidades masculinas, o si la misoginia - lo que es muy probable, según Sara B. Pomeroy - “fuera uno de los varios factores que motivaron a Hesíodo para organizar, en las antiguas generaciones, aquel cortejo de oscuras y dañinas divinidades y sus monstruosas descendencias que habrían de ser derribadas por el civilizador Zeus”<sup>51</sup>.

Los dioses griegos eran violentos y agresivos y la mitología griega refuerza sistemáticamente la inferioridad y la dependencia femenina de modo que el dominio de los hombres hacia las mujeres se ha ido transmitiendo en la cultura a través de los siglos. Estaba perfectamente permitido a los inmortales (dioses del Olimpo y a las diosas menores) tener relaciones eróticas o de inspiración poética con los mortales y es extenso el catálogo de violaciones en los mitos griegos que incluye algunas tentativas y otros ataques de los dioses, enteramente consumados, tanto en contra mujeres mortales como también contra diosas.

Los poderosos dioses - que, como se ha dicho, eran violentos y agresivos - raptaban, violaban y maltrataban a las mujeres y son bastante raros los casos en que las ninfas y las mortales lograban escapar a la persecución de Zeus y a las demandas sexuales de otros dioses. En ese sentido, insisten Alberdi y Matas, cuando afirman que:

“La naturalidad con la que se reflejan en los textos clásicos las violaciones y los malos tratos a las mujeres forma parte del aprendizaje cultural en el que sucesivas generaciones han aprendido como se mantienen las posiciones respectivas de los hombres y las mujeres en nuestra cultura. La mitología griega está sembrada de episodios de dominio de los hombres sobre las mujeres y de la utilización de la violencia para ejercerlo”<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> A. Valcárcel. *Sexo y Filosofía*. Barcelona. Editorial Anthropos. 1991, p. 84.

<sup>51</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. Cit., p.16. Consúltese a Hesíodo, *Teogonía*, vv. 585-602; “Trabajos y días”, 53-82 y John Peradotto. *Classical Mythology: An Annotated Bibliographical Survey*. Urbana III: American Philological Association. 1973.

<sup>52</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica*. Ob. Cit., p. 42.

Los lios sexuales con mujeres mortales eran principalmente practicados por Zeus y Apolo, los más poderosos personajes en el panteón griego. Pero las discordancias entre el estatus del hombre y su 'partenaire' femenina ha conducido a la explotación y destrucción del más débil por el más poderoso. Se puede mencionar las aventuras amorias, lujuriosas y vengativas, de Apolo tanto con mujeres como con hombres, castigando y destruyendo a Casandra, a Sibila y a Dafne. Lo cierto es que la fertilidad de Zeus no fue la única razón de sus múltiples amorios, sino más bien por el hecho de que la explotación de las mujeres realizada por los dioses masculinos estaban perfectamente admitidas, disculpadas y aceptadas por las costumbres patriarcales<sup>53</sup>.

La combinación de la ira del dios más poderoso y del acatamiento a sus órdenes de todo el resto del universo presenta una graduación jerárquica de poder y de sometimiento. Y en la base de esta escala están las mujeres, cuya obediencia se aseguraba mediante la violencia<sup>54</sup>. Con lo cual entre los mortales no era distinto: también ocurrían hechos de violencia y violación bien entre los héroes y los reyes que iban a la guerra y se apoderaban de las mujeres de sus enemigos, haciéndolas sus esclavas, bien a través del (ya existente) tráfico de mujeres.

En fin, puesto que las diosas son unas iconografías arquetípicas de hembras humanas, tales como se las ven los hombres, el ideal expresado por Demóstenes (siglo IV a. C) representa perfectamente aquello que pensaban los hombres (mortales) respecto a las mujeres: "Tenemos heteras para nuestro placer, concubinas para servir y esposas para el cuidado de nuestra descendencia"<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. Cit., p.25. Según la autora, Hesíodo, en Teogonía, elige una interpretación según la cual la primera mujer (Pandora) fue responsable por las desdichas de la humanidad: "Cuando Zeus nos dio calamidades, el castigo por otorgar el fuego a otros dioses y a los hombres, nos trajo a la mujer tocado con los adornos de Atenea. El asombro invadió a los dioses y a los hombres al ver la trampa, algo vano y fútil para el hombre. Pero de ella surgió la raza femenina, la fatal raza, la ralea del género femenino. Gran dolor para los hombres que con ellas viven (...)". Consúltese a Hesíodo, Teogonía, vv. 585-602; Trabajos y días", 53-82.

<sup>54</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica*. Ob. Cit., p. 43.

<sup>55</sup> Consúltese a Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. Cit., p. 22. Véase en Demóstenes, 59.118-22.

### 1.1.3 Iconos femeninos de las tragedias griegas

En las tragedias griegas<sup>56</sup> hay por lo menos tres personajes femeninos merecedores de destaque en este tema: El primero es Clitemnestra, de la trilogía de Esquilo, mujer que tiene voz propia (aunque se le otorgue forma andrógina, la única manera en que puede ser reconocida) y venga la muerte de su hija, Ifigenia, a manos de su propio padre, Agamenón. Como afirma Dolors Reguant I Fosas, en esta obra se trata de la labor de la justicia. Una justicia conveniente al orden establecido. El asesinato será juzgado como un hecho mucho más perverso que el de Agamenón al dar muerte a su hija, y, al contrario de aquél, no habrá gloria, sino condena. El veredicto será el matricidio. Clitemnestra debe morir a manos de su propio hijo <sup>57</sup>.

El segundo, también de la trilogía de Esquilo, es Electra, hija de Clitemnestra: “La figura de Electra representa el victimismo, una persona alienada de sí. Si no tiene junto a ella un hombre que le dé vida, no encuentra un sentido de existencia (...). Electra es el prototipo de mujer patriarcal que acepta los valores inculcados sin rebelarse. Su virtud es la abnegación. Quiere vengar la muerte de su padre, aunque sea matando a su propia madre. Electra representa a la hija de padre, obediente y con poca voluntad; en cambio, sí se enfrenta con su madre de una manera abierta, directa y agresiva para defender la ley del padre”<sup>58</sup>.

Y el tercero es Antígona, de la tragedia de Sófocles, quizás el antagonista de Electra, y, tal cual Clitemnestra, trasgresora del orden impuesto. Antígona está, pues, asociada a la idea de la trasgresión del orden

---

<sup>56</sup> Léase en *Esquilo, Tragedias completas*. Ediciones B. Barcelona. 1989 y en *Sófocles, Tragedias completas*. Ediciones B. Barcelona. 1989.

<sup>57</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., pp. 68-9.

<sup>58</sup> Ídem, p. 70. Sobre Sófocles y las tragedias griegas, consúltese a Ana Fraga Iribarne, *De Electra a Helena. La creación de los valores patriarcales en la Atenas Clásica*. Cuadernos inacabados. Madrid. 2001.

impuesto por haber cometido un acto de desobediencia civil. Conforme los análisis hechos por Dolors Reguant I Fosas, “Antígona es una mujer que posee un conocimiento, una verdad, por ella misma y desafía un acto de tiranía con audacia y libertad de acción”.

Mientras Electra es el prototipo de mujer patriarcal que vive alienada de sí, pues demanda un ser instalado en el patriarcado que le dé vida y, a cambio, le ofrecerá su fidelidad incondicional – y por ello entrará en lucha contra las otras mujeres para defender este nuevo orden, premisa fundamental para que dicha sociedad se perpetúe -, Antígona y Clitemnestra son mujeres que tienen voz y una existencia propia, que viven una situación anterior a la de la mujer diseñada por el hombre<sup>59</sup>.

Dicho eso, se avanzará al siguiente tema, en el cual se intentará vislumbrar la mujer y la condición femenina.

## 1.2 Condición Femenina

“Y así las mujeres permanecen dentro de una aletargada existencia en su espacio (el privado), alejadas del ámbito de lo público (y político): cabría decir que, desde un estricto sentido de individualidad y de sujeto, más que en una aletargada existencia, las mujeres son ubicadas en la inexistencia de lo puramente abstracto (como la ‘mujer’)”<sup>60</sup>.

Afirmaba la feminista alemana Louise Otto-Peters en 1849 que “la historia nos enseña que las mujeres serán olvidadas si ellas se olvidan de

---

<sup>59</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural* Ob. Cit., pp. 72-3. El icono *Antígona* será retomado en este mismo Capítulo, en el apartado 1.4.1, *Una nueva mujer*. Respecto a la evocaciones religiosas de la maternidad y los ecos griegos, consúltese a Giulia Paola Di Nicola, *Reciprocidad hombre/mujer. Igualdad y diferencia*. Traducción de Pablo Manzano. (Título original: “Uguaglianza e differenza”). Narcea. Ediciones Madrid. 1991, pp. 228-233.

pensar sobre si mismas”<sup>61</sup>. Muy sugerente también es la afirmación de Adrienne Rich para quien “toda la historia de la lucha por la autodeterminación de las mujeres ha sido ocultada una y otra vez. Uno de los obstáculos culturales más serios que encuentra cualquier escritora feminista consiste en que, frente a cada trabajo feminista, existe la tendencia a percibirlo como si saliera de la nada, como si cada una de nosotras no hubiera vivido, pensado y trabajado con un pasado histórico y un presente contextual. Esta es una de las formas por medio de la cual se ha hecho aparecer el trabajo y el pensamiento de las mujeres como esporádico, errante, huérfano de cualquier tradición propia”<sup>62</sup>.

No es exagerado decir, por lo tanto que, si hay una cultura patriarcal que solamente en teoría ha sido derrocada pero que sigue vigente en la práctica, si todavía hoy se sostiene una asimetría entre los sexos, si se sostiene la superioridad del hombre en relación a la mujer - lo que significa desigualdad entre ambos y que la mujer no es autónoma pues depende del hombre para poder *existir* - entonces estamos tratando de afirmar que en la lógica patriarcal, la mujer tiene una (in) existencia precaria, es decir, por si sola, la mujer no existe, o – quizás mucho peor – que la mujer es simplemente una sombra, un simulacro de existencia.

---

<sup>60</sup> Luisa Posada Kubissa, *Pactos entre mujeres*, in: “Diez palabras clave sobre Mujer”. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. Presentación, p. 341.

<sup>61</sup> Cf. Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Título original: “A history of their own. Women in Europe from Prehistory to the Present”. Huper and Row, Publishers, Nueva York. Traducción castellana de Teresa Camprodón. Revisión histórica de María-Milagros Rivera Garretas. Vol. 2. Crítica. 2ª Edición. 1992, p. 19. La mayor parte de los apuntes históricos aportados en este Capítulo fueron obtenidos a partir de mencionada obra. Consúltese también a: 1) Gisela Bock, *La mujer en la historia de Europa. La construcción de Europa. De la Edad Media a nuestros días*. Traducción castellana de Teófilo de Lozoya. (Título original: “Frauen Inder Europäischen Geschichte Vom mittelalter bis zur gegenwart”. 1993). Crítica. Barcelona 2001. 2) VV. AA. Françoise Thébaud (Director), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Tomo 5. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original: “Storia delle donne”. 1982). Taurus. Madrid. 2000. 3) Bárbara Caine y Glenda Sluga, *Género y historia. Mujeres en el cambio socio cultural europeo, de 1780 a 1920*. Traducción de Blanca de la Puente Barrios. (Título original: “Gendering European History”. 2999). Narcea Ediciones. Madrid. 2000. 4) Maria Antonia Bel, *La historia de las mujeres desde los textos*. Ariel. Barcelona. 2000.

<sup>62</sup> Adrienne Rich, *Sobre mentiras, secretos y silencios*, apud Celia Amorós, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Anthropos. Barcelona. 1993, Presentación, p. 7.



***A propósito, conviene mencionar a Nietzsche - un filósofo considerado polémico, sarcástico, controvertido e irónico, y, según Victoria Camps, “un buen espécimen de la misoginia”, “un claro epígono de los ilustrados”, que llevó “el individualismo al límite”<sup>63</sup> - que, respecto a la mujer, a su turno, escribía:***

***“La mujer es increíblemente más mala que el hombre y también más sensata; la bondad en la mujer es ya una forma de degeneración. (...) La lucha por la igualdad de derechos es ya un síntoma de enfermedad: todo médico lo sabe. Cuanto más mujer es una mujer, más se defiende con los pies y con las manos de todo lo que signifique un derecho: el estado de naturaleza, la guerra eterna entre los sexos le confiere con mucho el primer puesto. ¿Se han fijado ustedes en la definición que he hecho del amor? Es la única digna de un filósofo. El amor usa la guerra como medio y se basa en el odio mortal que existe entre los sexos. ¿Recuerdan la respuesta que di al problema de cómo curar a una mujer, de cómo “liberarla”? Dejarla embarazada. La mujer necesita hijos: el hombre no es para ella más que un medio: así habló Zaratustra”<sup>64</sup>.***

***Decía además el filósofo que:***

***“El concepto de liberación de la mujer es la manifestación del odio instintivo de la mujer mal constituida, es decir, de la que no puede tener hijos, contra la mujer bien constituida; la lucha contra el***

---

<sup>63</sup> Victoria Camps. *El siglo de las mujeres*. Feminismos. Ediciones Cátedra. Instituto de la Mujer. Valencia. 2000, p. 75.

<sup>64</sup> Friedrich Nietzsche, *Ecce homo. Cómo se llega a ser lo que es*. Traducción de Francisco Javier Carretero Moreno. Edimat Libros. Madrid. 1999, pp. 85-6.

***hombre no es nunca más que un medio, un pretexto, una táctica. Al elevarse a sí misma, como mujer en esencia, como mujer superior, como mujer idealista, lo que pretende es rebajar el nivel general de la mujer. Y para ello los medios más seguros son estudiar el bachillerato, ponerse pantalones y tener los derechos políticos del animal electoral. En el fondo, las liberadas son las anarquistas en el ámbito de lo eterno femenino, las fracasadas, cuyo instinto más arraigado es el de venganza. Todo un "idealismo" de la peor especie – que, por otra parte, se da también en algunos hombres, por ejemplo, en esa típica vieja solterona que es Henrik Ibsen – se ha propuesto envenenar la buena conciencia respecto al amor sexual, lo que éste tiene de natural***<sup>65</sup>.

Apartándose un poco de estos delirios nietzchenianos, lo cierto es que parece que hay un carácter *antropológico* infundido en la discriminación de la mujer, que es una derivación de una situación estructural de desigualdad real en la que aún hoy se encuentra sumergida la mujer en el seno de la sociedad<sup>66</sup>. En efecto, es posible que haya algo en el sistema patriarcal que hace a las mujeres despreciar y negar la propia identidad y condición femenina para *empujarlas* a comportarse de modo diferente y más o menos adecuado – según el modelo diseñado e impuesto - mirando siempre al "otro". Con lo cual, desde niñas, las mujeres son educadas para mirarse en el espejo masculino, rechazando e infravalorando su propia naturaleza y su natural forma de ser. Es decir, las mujeres en general sufren la angustia y la ansiedad por el hecho de *no ser* o de ser un ser que *no es*.

En algún momento en sus vidas a las mujeres las doctrinaron a mirar al modelo masculino con lo cual se tornaron dependientes de la

---

<sup>65</sup> Idem, idem.

<sup>66</sup> C. Ganzenmüller Roig, J.F. Escudero Moratalla y J. Frigola Valina. *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Bosch. Barcelona. 1999, p. 35.

aprobación y pendientes de la mirada, de la aceptación y del valor que les dan los hombres. Porque así las enseñaron y así les hicieron perder la identidad y la autonomía. La mujer le cuesta verse a sí misma y a las de su especie como un ser en sí mismo y para sí mismo. La servidumbre en que vivieron durante milenios hace que piense en sí mismas no exactamente como personas sino como algo funcional, un ser destinado a algo y cumpliendo un rol diseñado por el hombre y para el hombre: madre, esposa, cocinera, azafata, prostituta, enfermera, secretaria, amante, etc. Porque ello - en gran medida - interesa y es conveniente. Pero, ¿para quién, sino el propio sistema patriarcal?

En efecto, cómo afirma María Luisa Cavana, “la perspectiva patriarcal y androcéntrica toma al varón como lo humano por excelencia y, partiendo de esta premisa, la diferencia de género es definida necesariamente como algo negativo e inferior. Esta perspectiva ha dominado la antropología desde el comienzo del pensamiento filosófico hasta el siglo XX”<sup>67</sup>. O como subraya Teresa López Pardina, para quien la mujer se ve frente a una paradoja al descubrirse como *la otra*: “La feminidad, como la virilidad, es un estereotipo cultural que hay que aprender o, dicho en lenguaje actual, el género es una construcción cultural sobre el sexo. La mujer pasa por la extraña experiencia de sentirse, como individuo, sujeto absoluto, con su *autonomía* y su trascendencia y, sin embargo, descubrir en sí la inferioridad al hacer el aprendizaje del papel que se le otorga en el mundo; por la extraña experiencia de considerarse a sí misma como *la misma* y descubrirse, sin embargo, como *la otra*”<sup>68</sup>.

Respecto al *monismo freudiano*<sup>69</sup>, María José Palma Borrego señala que Freud estaba convencido de que el hombre es el modelo ideal de la

---

<sup>67</sup> María Luisa Cavana, *Diferencia*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 2ª edición. Pamplona. 1995, p. 85.

<sup>68</sup> Teresa López Pardina en *Autonomía, Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995, p. 171.

<sup>69</sup> Monismo: “Doctrina filosófica que defiende que la materia y el espíritu, lo físico y lo psíquico son idénticos en su esencia, y que son dos aspectos de una misma sustancia manifestada en dos formas”. (In: Gran Diccionario de la Lengua Española). Comenta Jane Flax que la obra de Freud “resulta paradójica porque culmina y defiende las principales tendencias del pensamiento ilustrado, en especial su individualismo, empirismo y

humanidad y que no existe más que un órgano sexual válido: el pene. No es de extrañar, por lo tanto, que toda su teorización la ha pensado en masculino como se puede ver en lo relativo al complejo de Edipo. El ambiente familiar de la infancia de Freud, al parecer, tampoco era menos sexista y misógino, como se puede percibir a través del testimonio de Anna Freud que recuerda la admiración exclusiva que la familia tenía por el pequeño Sigmund, el primogénito y cuenta como el piano por el cual su hermana y ella se apasionaban había desaparecido - y con él todas las esperanzas para las hermanas de llegar a ser músicas - porque hubiera podido molestar al muchacho en sus estudios. Pequeñas anotaciones como éstas, dejan ver abismos de injusticia<sup>70</sup>.

En la dialéctica hombre-mujer, poder-represor y sumisión, parece que la conciencia de la mujer ha surgido de la reclusión, en la oscuridad, en zonas limitadas e interiores. Mientras espacialmente se la subyugaba al recogimiento, surgía ideológicamente una invalidación, más penosa todavía, el pensarla como *Lo Otro*: lo irracional, lo mágico, lo misterioso y lo peligroso. De alguna manera continuada y también simultáneamente, su presencia comienza a darse, acaso por su propio protagonismo, porque comienza a ser objeto de discurso, de estudio y de observación<sup>71</sup>.

La relación hombre-mujer en la sociedad patriarcal es comparada por Simone de Beauvoir con la relación amo-esclavo “porque la mujer, como el esclavo, si bien se reconoce como conciencia libre del varón, se reconoce como conciencia dependiente de aquella; su identidad le viene concedida en cuanto se reconoce como vasalla del hombre, de lo contrario es poco

---

racionalismo. No obstante, sus teorías socavan al mismo tiempo los aspectos epistemológicos y psicológicos del pensamiento ilustrado que intenta rescatar”. In: *Psicoanálisis y feminismo. Pensamientos fragmentarios*. Traducción de Carmen Martínez Gimeno (Título original: *Thinking fragments. Psychoanalysis, Feminism and Postmodernism in the contemporary west*”. 1990). *Feminismos*. Cátedra. Madrid. 1995, p. 72.

<sup>70</sup> María José Palma Borrego, *El monismo freudiano*, in: “Historia de la teoría feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, pp. 191-2..

<sup>71</sup> **Rosa María Rodríguez Magda, *Femenino fin de siglo. La seducción de la diferencia*. Anthropos. Siglo del Hombre. 1994, p. 65.**

‘femenina’. También, como el siervo, la mujer en la sociedad patriarcal – y lo son todas las conocidas – es mediadora entre el hombre y las cosas; es la *Otra* ante la cual el hombre se erige como pura trascendencia, como único ser trascendente”<sup>72</sup>. Esa misma idea de la relación hombre-mujer y amo-esclavo desarrollada por Beauvoir es reforzada por Teresa López Pardina, para quien la mujer, en la ideología patriarcal, se reconoce en el varón. Lo que ella es lo es siempre con referencia a un varón, que es su padre, esposo, hijo o amante. Es decir, su identidad le viene otorgada en cuanto se reconoce como súbdita del hombre, en cuanto se concreta por su relación con él. Y esta relación es siempre asimétrica y de desigualdad<sup>73</sup>.

Refiriéndose a las reivindicaciones de las feministas de la generación del 68 que entonces deseaban distinguirse mucho de sus madres y poder hacer todo lo que los hombres adultos, blancos y cultos podían hacer, señala María-Milagros Rivera que “el precio que se pagó por este intenso amor a la libertad fue, sin embargo, más alto que lo que valían los derechos que pedíamos. A cambio de ellos, a cambio de los derechos iguales, se exigió a las mujeres emancipadas o emancipables que  *fingieran que no tenían un cuerpo femenino*: éste es el fraude de la igualdad, en su versión occidental”<sup>74</sup>.

Con lo cual, *fingir que no se tiene el cuerpo* que se tiene – prosigue la autora - es un camino hacia la escasez o la miseria simbólica: es decir, hacia la penuria o carencia de significado en el mundo del propio ser, de lo que nos fue regalado al nacer para estar en el mundo. Esta parte, la más profunda, del fraude de la igualdad, es menos visible socialmente que la doble jornada (también llamada doble explotación) a la que la emancipación ha llevado a muchas mujeres. La doble jornada que se acepta, no por falta de conciencia ni, menos, por conformismo, sino porque se sabe que alguien tiene

---

<sup>72</sup> Teresa López Pardina, en Prólogo a la edición española de *El segundo sexo*. Vol. I *Los hechos y los mitos*. Simone de Beauvoir. Ob. Cit., p. 16.

<sup>73</sup> Teresa López Pardina, *Autonomía, Diez palabras clave sobre Mujer*. Ob. Cit., p. 172.

<sup>74</sup> María-Milagros Rivera-Garretas. *El fraude de la Igualdad. Los grandes desafíos del feminismo hoy*. Editorial Planeta. Barcelona. 1997, p. 9. Sobre el *cinturón de castidad*, consúltese a Vitoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Icaria Totum revolutum, Barcelona. 1981, pp. 58 y ss.

que seguir haciendo las actividades de creación y mantenimiento de la vida social, “si no se quiere que el patriarcado se nos caiga encima a las mujeres, una vez fracasado su modelo ancestral de familia y también, al parecer, su modelo de estado del bienestar”<sup>75</sup>.

### 1.2.1 Referencias históricas sobre la misoginia

Cuenta una leyenda - que forma parte de la tradición judía y se encuentra en el Talmud - que Dios creó y modeló a *Lilith*, la primera mujer, exactamente de la misma manera que había modelado a *Adán*, pero utilizando suciedad y heces en vez de polvo puro. Entonces *Lilith* huyó del Paraíso porque no admitía la hipótesis de ejercer un papel secundario respecto a Adán a quien había rechazado, negándose a mantener relaciones sexuales *en la postura de misionero*, para ella considerada humillante<sup>76</sup>. Consiguió librarse del castigo divino, evitando así su muerte con lo cual toda la estirpe de *diablasas* (visión primigenia de mujer emancipada) ha podido sobrevivir.

---

<sup>75</sup> María-Milagros Rivera-Garretas. *El fraude de la Igualdad*. Ob. Cit., p. 10.

<sup>76</sup>Comentan Esperanza Bosh, Victoria A. Ferrer y Margarita Gil que la historia de *Lilith* “parece encarnar los más profundos temores masculinos sobre la impotencia, la debilidad y muy especialmente sobre la ‘desenfrenada’ sexualidad femenina, su afirmación y su independencia”. In: *Historia de la misoginia*. Ob. Cit., p. 14.

En la Edad Media, la mujer tenía una característica casi mística y sobre ella reinaba una atmósfera de misterio y peligro: la mujer era pensada como un ser cósmico, lunar nocturno, a la que se sospechaba y temía, al igual que se temían los eclipses. La mujer, origen del impulso irracional que podía manchar el nombre de la familia y arruinar mediante sus artes ocultas al hombre, era un enigma y un peligro<sup>77</sup>. Aun cuando el hombre fuera responsable por numerosos delitos sexuales en la realidad cotidiana, la noción de perversión e impureza recaía sobre todo en la mujer. Para que pudiera entrar en la dignidad de una relación conyugal y maternal, constructora de la sociedad, era necesario arrancarle a la figura de la mujer - como fuente y origen del amor, como locura destructora de los sentidos - la naturaleza perversa<sup>78</sup>.

En el Medievo la mujer entonces era pensada bajo el significado de *la carne* en doble sentido: como pecado, síntesis del cristianismo, y como sensualidad popular. En cualquier caso se consideraba *la hembra mala por naturaleza* y, por lo tanto, era necesario que la mujer estuviera siempre y necesariamente bajo tutela de un varón: su padre o esposo. Con lo cual los matrimonios no eran otra cosa sino “acuerdos matrimoniales”, una forma recíproca de beneficios para las familias, incluso para los más privilegiados, un medio para conseguir un fin. Incluso había un perfil de esposa ideal: afable y fuerte para tener descendencia numerosa, sumisa y silenciosa.

Todas las mujeres europeas, fueran reinas o monjas, aristócratas o campesinas, artesanas o artistas, estaban sometidas todavía a otro factor represor: las opiniones de la cultura europea considerablemente negativas sobre las mujeres. Eran consideradas imperfectas por naturaleza, menos apreciables y por lo tanto inferiores a los hombres, con lo cual se suponía que debían estar sojuzgadas a ellos. En cambio, a una mujer que gobernara sobre los hombres, que ejerciera una función de dominio - ya fuera desde un trono

---

<sup>77</sup> Consúltese a VV. AA, *De la Edad Media a la Moderna. Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*. Maria Teresa López Beltrán (coord.). Atenea. Universidad de Málaga. 1999. Sobre *el cuerpo e identidad de las mujeres*, ver especialmente las páginas 185-206.

<sup>78</sup> Consúltese a Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica*. Ob. Cit., p. 51.

o dentro de una familia - se la consideraba *poco femenina* y una amenaza para la jerarquía natural del universo que situó al hombre en primer lugar<sup>79</sup>.

Durante siglos en los grandes palacios europeos la condición femenina se mantuvo un ideal de la vida tradicional. Tomas Moro, a pesar de aconsejar que la elección de una esposa culta o que al menos fuera “capaz de llegar a serlo” era el ideal que se podía anhelar, no sugería ni mucho menos creía en la igualdad dentro de la familia o en el matrimonio. Moro sobre todo consideraba que la educación era útil para que las esposas fueran mejores compañeras de sus maridos y mejores educadoras de sus hijos. No solo Moro sino también Erasmo vislumbraban la educación de la joven esposa como instrumento para infundirle el comportamiento adecuado hacia el esposo. Erasmo, por ejemplo, imaginaba el siguiente razonamiento de una afortunada desposada: “*Oh dichosa yo, que caí en manos de semejante esposo. Qué bestezuela habría sido si él no me hubiera instruido*”.

Tras la muerte del esposo, se esperaba que las mujeres mantuvieran un comportamiento casto, cumplidor y obediente, incluso que la viuda permaneciera con su reputación modesta y con plena aceptación de la autoridad de los demás. El poeta inglés Geoffrey Chaucer y Juan Ruiz, dos cortesanos varones escritores del siglo XIV, rescataron imágenes tradicionales de Ovidio y bromeaban y desdeñaban de cualquier mujer mayor cuya conducta no fuera discreta y sobria, como la *viuda licenciosa* o la *vieja hechicera*. Una mujer, incluso viuda, debía de acondicionarse a la imagen que los hombres tenían de las mujeres<sup>80</sup>.

La maternidad también era considerada algo muy complejo e importante en la realeza y la aristocracia. Cuando se casaban, las jóvenes, además de aportar bienes de sus familias, traían una especie de “promesa” de que el matrimonio debería necesariamente conllevar a herederos legítimos,

---

<sup>79</sup> Consúltese a Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 13-4.

<sup>80</sup> Tomo los datos de Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 48-9.



con lo cual ese deber de procrear suscitaba algo más: deberían nacer hijos varones. Hay algunos casos famosos, como el de Catalina de Aragón, la reina de Inglaterra, que tuvo que divorciarse de Enrique VIII por su incapacidad de tener un hijo varón entre los años de 1509 a 1516.

Es igualmente conocido el hecho de que cuando, un domingo del mes de septiembre de 1533, Ana Bolena dio a luz a la princesa Isabel en vez del hijo prometido, el rey Enrique VIII solamente ordenó que sonaron las campanas, nada más. No hubo ni salvas de artillería, ni fiestas, ni celebraciones para exaltar ese momento. En cualquier caso, el *deber de procrear* también traía algo muy perverso y trágico: muchas princesas y reinas morían durante o tras el parto. Y para que ello no ocurriera, era común que una vez cumplido con su deber, las esposas de la nobleza y de la realeza *retiraban a sus esposos sus favores sexuales*.

Otros dos aspectos importantes que se deben subrayar son el hecho de que cómo era considerada la práctica de la violación y el trato que se daba al adulterio. En países como Inglaterra, Italia y Francia del siglo XVII, a pesar de que las leyes castigasen a los violadores, en realidad todo ello era muy costoso pues la mujer tenía que demostrar que de hecho había sido atacada y, en caso de haber embarazo, era común estimarse que hubo consentimiento y, por lo tanto, no había sido un caso de violación; lo mismo ocurría si el violador acusaba a la víctima de prostituta.

Ello todavía será una práctica común durante muchos siglos posteriores. En cuanto al adulterio, había dos maneras distintas de mirar esa cuestión: mientras para la mujer representaba un repudio inmediato pues era considerada una criminal, con lo cual era ejecutada en público, única solución *para purificar el honor de la familia*, para el hombre el adulterio era considerado una *aventura sexual*, ni siquiera sus prácticas eran motivo para *manchar* el nombre de la familia ni tampoco era él considerado culpable.

De otro lado, a pesar de que los estudios y la intelectualidad eran considerados *cosa de hombres*, en los siglos XV y XVI hubo una especie de *permiso* de algunos hombres, privilegiados y educados de Europa, para que las mujeres de sus familias pudieran participar del movimiento intelectual conocido como humanismo, con lo cual ellas, igual que los hombres, podían leer, escribir y traducir estudios críticos sobre textos cristianos.

En la educación, por lo tanto, era común reforzar la naturaleza femenina a través de roles tradicionales, restringiéndose y limitándose - en vez de fomentar y expandir - los talentos de una joven o de una mujer, *castrándole* cualquier posibilidad de vida culta e inteligente. Como había una creencia de que las cualidades negativas de la mujer eran el deseo de dominar, la tendencia al enfado, el orgullo, la indolencia y una propensión hacia el pecado y la lujuria, y para inculcarle los *verdaderos valores morales* y mantenerla bajo su control y acostumar a la joven a la circunspección y a la obediencia, los humanistas aconsejaban restringir cada uno de los aspectos de su conducta.

Juan Luis Vives fue uno de los humanistas que en 1524 escribió un tratado dirigido a las mujeres, denominado *De Institutione feminae christianae*, en el cual enfatiza su clara desaprobación respecto a la conducta de algunas mujeres a las que considera enormemente imprudentes e indiscretas en los asuntos de sus maridos, estimulando a las mujeres casadas a empeñarse por alcanzar las virtudes cristianas para desempeñar sus compromisos domésticos, incluyendo en ellas el amor matrimonial<sup>81</sup>.

Para la joven, Vives reservaba una serie de conductas no menos discretas y restringidas, de modo que pretendía que la joven tomara alimentos ligeros, que bebiera vino diluido, que vistiera ropa sencilla y de tacto áspero y que durmiera en cama dura. Su madre debía ser diligente y estricta, su padre severo, no fuera a ser que sus caricias la hicieran

---

<sup>81</sup> Tomo el dato de Esperanza Bosch, Victoria A. Ferrer y Margarita Gil, *Historia de la misoginia*. Ob. Cit., p. 29.

demasiado familiar en el trato con otros hombres. También a las hijas decía que *deberían ser tratadas sin ningún mimo, porque los mimos perjudican a los hijos, pero destruyen totalmente a las hijas*<sup>82</sup>.

La situación no era mejor en el campo del intelecto: los humanistas en general defendían la casi total restricción, de forma que prescribían la lectura de ciertos textos y prohibían la de otros. Anderson y Zinsser nos recuerdan que Erasmo y Vives creían que las mujeres podían leer las Epístolas de San Pablo, a los Padres de la Iglesia, como Jerónimo y Agustín, y a autores clásicos cuidadosamente seleccionados, como Platón, Cicerón y Séneca. Veían con buenos ojos a las novelas que eran modelos de obediencia y castidad como los de las heroínas clásicas Penélope, Virginia y Lucrecia. Estos humanistas elegían a la lectura porque creían que su finalidad era evitar que en las mujeres se despertaran las características de los hombres, e infundir la acomodación y reconciliación con el futuro papel, severamente definido, que les aguardaba cuyos supuestos e ideal las mujeres de la corte aceptaban<sup>83</sup>.

Los humanistas españoles – Erasmo, Vives, Antonio de Guevara, Pedro Luján, Fray Luis de León y Cervantes – pensaban que, dentro de la familia y de la sociedad, era importante asegurar la división de los géneros en términos funcionales y simbólicos. Quien expresó con mayor contundencia la ley del patriarcado greco-latino-judeo-cristiano fue Fray Luis de León. Según él, “los fundamentos de la casa son la mujer y el buye; el buye para que are, y la mujer para que guarde”, *la perfecta casada*. Estos humanistas también eran partidarios de que la mujer se callara - en el sentido literal de la palabra -, de que saliera poco a la calle y de que no poseyera amistades femeninas. El que no las tuvieran masculinas se daba por supuesto<sup>84</sup>.

---

<sup>82</sup> Tomo los datos de Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 49-50.

<sup>83</sup> Ídem, p. 50.

<sup>84</sup> Véase VV. AA. *Las mujeres en España*. Coordinado por Gloria Nielfa Cristóbal. Apéndice a *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 584 - 651, especialmente 602.

Son perspectivas que, expresadas en los más antiguos escritos griegos, romanos y hebreos, no cambiaron mucho con el tiempo. Desde el mandato bíblico facilitado a Eva: “hacia tu marido irá tu apetencia, y él te dominará”<sup>85</sup> se repite en cada época y en cada nación europea. La idea de que *la mejor mujer es la muda* – escrita por primera vez en la antigua Grecia – regresa con insistencia en los mensajes de algunos hombres europeos respecto a las mujeres. El supuesto de que sólo los hombres son auténticamente humanos, y que “una gallina no es un pájaro, ni una mujer una persona”, como dice el proverbio ruso, repica a lo largo de toda la historia de Europa. De todos los factores que han restringido las vidas de las mujeres, estas costumbres culturales negativas han manifestado que son las más poderosas y las más resistentes e invulnerables al cambio. Y ninguna mujer pudo escapar por completo de la huella de estos pensamientos<sup>86</sup>.

### 1.2.1.1 Las Brujas

En la Edad Media entonces aparece una clase de mujeres, las mujeres sanadoras, ‘curanderas’, generalmente solteras o viudas, probablemente analfabetas, que estaban al servicio de la población campesina y que entonces escapaban de la mirada y del rigor patriarcal: *las brujas*. A ellas se les acusaba de actuar contra el Cuerpo Místico de Cristo, la

---

<sup>85</sup> Génesis, 3:16.

<sup>86</sup> Pese a ello, en el siglo XVII hubo dos mujeres que se destacaron por sus conocimientos: Anna Maria Van Shurman (1607-1678) y Elena Cornaro Piscopia (1645-1684). La primera, de los Países Bajos - la misma que Kant afirmaba ser una de las “excepciones milagrosas o un monstruo de la Naturaleza”<sup>86</sup> - se había convertido en pupila del rector de la Universidad de Utrecht, tras la muerte de su padre y con ello podía asistir a sus conferencias y estudiar antiguas lenguas del Oriente Medio, realizando su propia gramática etíope. La segunda, una italiana de excepcional inteligencia, estudió en la Universidad y se convirtió en la primera mujer que consiguió un doctorado en Filosofía (1678). Sin embargo, esas dos mujeres siguieron siendo absolutamente excepcionales y privilegiadas en su época, privilegios que, en cierta medida, aunque de forma disimulada o no, todavía siguen existiendo en los días actuales. Sobre las mujeres en el siglo XVII, se puede consultar a VV. AA, *De otras miradas: reflexiones sobre la mujer de los siglos XVII al XX*. María Isabel Jiménez Morales y Amparo Áviles Faz (coords.). Universidad de Málaga. Atenea. N° 26. 1988.

Madre Iglesia, y sobre todo de poseer una sexualidad femenina sin control institucional<sup>87</sup>.

Se las acusaba también de *estar organizadas*, lo que constituía un poder desafiante de carácter antisocial. También se las acusaba de poseer conocimiento, el otro gran *delito* contra lo patriarcal. Las brujas fueron severa y salvajemente perseguidas por la *trasgresión* de ser independientes pero en concreto han sido acusadas del crimen de *impureza sexual*, porque la lujuria carnal tenía lugar con el Satán, lo que las convertía en agentes del Anticristo. Ni los misóginos - férreamente arraigados a un enfoque de la inferioridad y peligrosidad femeninas - ni los de la igualdad - empeñados en la ofuscación de un único ser universal - podían sentirse tranquilos ante lo que ellas, las brujas, representaban: una manifestación libre de la diferencia sexual, en este caso, de la femenina<sup>88</sup>.

La historia dramática y terrorífica conocida con el nombre de la *caza de brujas*, en cualquier caso un fenómeno histórico, acentuada e innegablemente misógino, vino a demostrar con bastante énfasis que hay poca posibilidad de diálogo, quizás ninguna, con el orden dado: ni para apoyarlo - ni para rechazarlo - cuando “el orden dado no soporta más esa experiencia humana femenina original, la destruye con ferocidad, sin que los hombres progresistas puedan detener la barbarie, aunque tengan poder, porque apenas se enteran de lo que está ocurriendo, ya que lo que está

---

<sup>87</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 97.

<sup>88</sup> María\_Milagros Rivera Garretas, *El fraude de la Igualdad*. Ob. Cit., p. 38.

ocurriendo excede los límites de ese orden dado en el que ellos se encierran”<sup>89</sup>.

Lo curioso es que las mujeres sanadoras o brujas poseían multitud de remedios experimentados durante años y años de uso. Hoy en día, muchos preparados de hierbas curativas que entonces había sido descubiertos por ellas siguen en pleno uso en la farmacología moderna. La verdad es que las brujas, además de emplear el *cornezuelo* (ergotina) contra los dolores de parto - en una época en que la Iglesia aún los consideraba un castigo de Dios por el pecado original de Eva - disponían de una amplia lista de analgésicos, digestivos y tranquilizantes. Incluso empleaban la *belladona* - que hoy en día se utiliza todavía como antiespasmódico - para inhibir las contracciones uterinas cuando existía riesgo de que se produjera un aborto espontáneo. Sin embargo, otros muchos remedios empleados por las brujas era en cambio pura magia y debían su eficacia - cuando la tenían - a un efecto de sugestión.

---

<sup>89</sup> María-Milagros Rivera, citando la filósofa de lengua italiana Luisa Muraro (*El orden simbólico de la madre*), in: *El fraude de la Igualdad*. Ob. Cit., p. 38. Milagros Rivera comenta incluso que “tal vez algo parecido indicara la guerra de Bosnia. Todo lo cual sugiere que la Europa capitalista, más potente y activa, fue menos libre que la Europa feudal” (idem, ídem).

A menudo la *bruja* tenía un perfil de mujer de edad avanzada, no casada (soltera o viuda) – y, por lo tanto, sin sometimiento a un hombre – en general era de clase baja o pobre, se le suponía una excentricidad y una amargura y resentimiento contra todos y todo, y sobre todo era considerada portadora de los más abominables miedos ancestrales del hombre respecto a las mujeres y a sus poderes (elevados a la enésima potencia): tenía una “sexualidad desenfrenada que intentaría saciar mediante la elaboración de pócimas que tuvieron como efecto debilitar la voluntad masculina para someterla a la suya propia”<sup>90</sup>.

Esas mujeres, *las brujas*, eran consideradas agentes del demonio y en la concepción de sus detractores tenían por finalidad utilizar el sexo hacia una antisacralidad contra el Cuerpo Místico de Cristo. Sin embargo, ¿habrían sido sentenciadas estas mujeres - se pregunta Dolors Reguant I Fosas - “en el supuesto de que la redención de la humanidad se hubiera hecho en un cuerpo de mujer, es decir, una Crista, o bien en el supuesto que la Virgen María no hubiera carecido de concreción humana (al poseer una

---

<sup>90</sup> Esperanza Bosh, Victoria A. Ferrer y Margarita Gil, *Historia de la misoginia*. Ob. Cit., p. 15.

naturaleza privada de realidad) o divina (al haberle otorgado una divinidad privada de voluntad y conocimiento)?”<sup>91</sup> .

La íntima unión entre la Iglesia y el Estado colocó a las brujas en el punto de mira de la Inquisición, dando lugar a la *caza a las brujas*, considerado un acto bárbaro, un genocidio organizado, *un crimen ‘exceptum’ por no haber habido otro equiparable en la historia*<sup>92</sup>. Se hicieron campañas, organizadas con procedimientos regulados y respaldados por la ley, en las cuales se infligían las más atroces torturas, después de las cuales se quemaba a la acusada. La simple sospecha del *delito* era más que suficiente para que las mujeres fueran sentenciadas a muerte.

A menudo las protagonistas eran mujeres: se acusaba hermana contra hermana, amiga contra amiga, amante contra amante. Sin embargo, quizás lo más grave y espinoso era el hecho de que, a través de la tortura, las personas eran forzadas a acusarse unas a otras. A pesar de que el golpe mayor se produjo en el amor y la confianza entre madre e hija a través de los testimonios de madres contra hijas y de hijas contra madres, unión que el patriarcado no quiere contemplar. Y a su vez vampirizó el poder de la Madre como símbolo, denominando *Madre Iglesia* a la institución perseguidora<sup>93</sup>.

Durante la Inquisición<sup>94</sup>, se crearon varios *manuales del inquisidor*, uno de los cuales, engendrado por dos

---

<sup>91</sup> Dolores Reguant I Fosas *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 99.

<sup>92</sup> Consúltense a Vitoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. Cit., pp. 45 y ss.

<sup>93</sup> Consúltense a Dolores Reguant I Fosas, haciendo referencia a Mary Daly, in: *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 98.

<sup>94</sup> Es considerado discutido el aspecto de la política de los Reyes Católicos de España (1475-1516) respecto a su actitud frente a las minorías religiosas y sobre todo frente a la Inquisición. “Aunque esta existía desde el siglo XIII, Isabel y Fernando obtuvieron den 1478 del Papa Sixto IV el derecho a proponer el nombramiento directo de inquisidores. Dotaron al famoso tribunal de apoyos eficaces y establecieron una colaboración estrecha entre el mismo y el Estado” Cf. Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 600.



frailes dominicos y tras recibir la aprobación oficial de la Universidad de Colonia y del Papa Inocencio VIII, fue publicado en 1486, se llamaba *Malleus Maleficarum* cuya enorme repercusión - con sus más de treinta ediciones - lo convirtió en un manual de gran influencia y tuvo una vigencia de más de doscientos años. Sus autores describen con toda riqueza de detalles las brujerías, los maleficios diabólicos, los secretos de las brujas y las pautas que seguían para llevar a cabo el imperio de Satán. Con una alejamiento total de sentido crítico, las supersticiones y cuentos más absurdos y fantásticos se presentaban como legítimos y fidedignos<sup>95</sup>.

En el texto, los frailes autores exponen y explican además las razones por las cuales el fenómeno de la brujería se acercaba menos a los varones y más a las mujeres los cuales, *con su lujuria insaciable*, podrían incluso *copular con los demonios* y con ellos estarían aliadas, con lo cual constituían una verdadera amenaza para los hombres. Se las considera como una especie de mediadoras del demonio, y se alerta a los hombres sobre el peligro del contacto físico con ellas. Con lo

---

<sup>95</sup> Esperanza Bosch, Victoria A. Ferrer y Margarita Gil, *Historia de la misoginia*. Ob. Cit., p. 19.

cual, en la opinión de Bosch, Ferrer y Gil, *Malleus Maleficarum* se convierte en la cumbre de la literatura anti-femenina y verdadero compendio de supersticiones, insolencia y barbarie, un paradigma de *literatura misógina*<sup>96</sup>.

El tribunal de la Santa Inquisición - en cuyo clima de miedo y terror, las delaciones eran secretas y obligatorias (so pena de considerarse igualmente un delito) - las brujas eran denunciadas, eran torturadas - para que se obtuviera una *confesión auténtica*, y eran por fin juzgadas y condenadas. Así que, sin duda, la Inquisición puede ser considerada una verdadera enemiga dogmática de la emancipación de la mujer. El caso de Juana de Arco resulta paradigmático. En efecto, Juana de Arco - la doncella de Orleáns que nació en 1412 y que montó un ejército para salvar Francia y a su Rey de la dominación inglesa - es un paradigma de mujer que, además de haber sido acusada de brujería y de comportamientos herejes por vestir ropas masculinas, fue condenada y ajuiciada en 1431 por herejía.

---

<sup>96</sup> Ídem, pp. 18-9.

Se considera que en España de aquél entonces, la caza de la bruja ha sido más blanda que en otros países de Europa. De las mujeres que comparecieron ante el Tribunal en Granada entre 1560 y 1596, fueron incriminadas de brujería el 10 por 100. Sus lacras consistían en relaciones con el Diablo, visiones, comunicación con los espíritus, rezos supersticiosos, curanderismo, filtros amorosos, hacer cercos mágicos y echar suertes. A estas acusadas se les impuso penas pecuniarias, expiaciones espirituales, encierro en conventos y abstinencias<sup>97</sup>.

### 1.2.2 La mujer como *Lo Otro* o la invisibilidad de la mujer

Desde la historia de los tiempos, la mujer ha ocupado un sitio jerárquicamente inferior al hombre. Por ejemplo, en el Antiguo Testamento, eran consideradas infravaloradas respecto al hombre y en el Nuevo Testamento eran instruidas a estar calladas en la iglesia y a aprender de sus maridos, puesto que *el hombre no es de la mujer, pero la mujer es del hombre. Ni el hombre fue creado para la mujer, sino que la mujer fue creada para el hombre*. Es más o menos lo mismo que decía Aristóteles, en su *Política*: que el valor del hombre se muestra en el mando, el de la mujer, en la obediencia.

---

<sup>97</sup> VV.AA. *Las mujeres en España*. Coordinado por Gloria Nielfa Cristóbal. Apéndice a *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 584 - 651, especialmente 608. Comentan las autoras que “está documentada la existencia de mujeres que ejercían de curanderas, hechiceras y brujas en Talavera de la Reina a mediados del siglo XVII. Pero merecieron poca atención inquisitorial a pesar de que en una reunión del Sínodo Diocesano

Tales afirmaciones se convierten en tradición y verdaderos dogmas de la cultura europea cuyo imaginario masculino de mujer siguió siendo el de esposa, amante, fiel, servicial y sumisa. La *pesadilla* masculina eran *las malas mujeres, voluntariosas y variables, completamente falsas, volubles fieras y frívolas*, según un poema del siglo XIV. En muchos idiomas aparecieron variaciones de: *La mujer, como el caballo y el nogal / cuanto más la golpeas mejor será*. Asimismo, los refranes campesinos inducían a los hombres a mantener el control. Los varones de la Iglesia y los eruditos culpaban continuamente a Eva del pecado original y diversos poemas y cuentos presentaban a menudo esposas embusteras e infieles. En fin, en todos los niveles de la sociedad europea se instruía las personas a profesar la subordinación de la mujer.

En las sociedades primitivas el estatuto de mujer es otorgado a la joven que puede procrear. Así que la condición femenina se identifica con la fecundidad y la mujeres valoradas de acuerdo con su capacidad de procrear y sólo llega a ser mujer verdaderamente tras haber generado hijos. Con lo cual - mucho más que el sexo anatómico o la pérdida de la virginidad, o el matrimonio - lo que importa básicamente es su grado de fecundidad de modo que si era reconocida como estéril, no se la considera un verdadera mujer.

Como afirma Gilles Lipovetsky, “entre los *samo*, la mujer que no ha tenido hijos es enterrada sin honor en el cementerio de los niños. Entre los *nuer*, puede reunir un capital e incluso tomar ‘esposa’, y los hijos que ésta traerá al mundo llamarán ‘papá’ a la mujer estéril, puesto que se le atribuye una esencia masculina. Ser inacabado e incompleto, la mujer infecunda es despreciada porque hace imposible el cumplimiento del ‘deber de descendencia’ y el acceso a la condición de antepasada”<sup>98</sup>.

Revelaba la ensayista francesa del siglo XVII, Marie de Gournay (1565-1645), que quienes se dedicaban al estudio científico veían a las

---

del Arzobispado de Toledo de 1628 se mostró gran preocupación por la proliferación de la superstición de la zona”. (Ídem, ídem).

mujeres como si éstas fuesen de una especie diferente, menos que humana, en el mejor de los casos, un error de la naturaleza, adecuadas sólo para hacer gracias y servir (a los varones)<sup>99</sup>. El modelo de relaciones sociales entre los sexos, que formuló durante el Humanismo la teoría de la unidad de los sexos, sólo ha sido apoyado en la Europa capitalista (pero todavía con trabas). Con lo cual, para algunas mujeres, ser mujer se fue convirtiendo progresivamente en una condición dolorosa, condición dolorosa que, con el tiempo, fue convirtiéndose al final en *la condición femenina*<sup>100</sup>.

Con todo, siempre hubo algunas mujeres que lograron conseguir un razonable poder y una libertad dentro del marco de la subordinación femenina, a pesar de ser curioso que en el año de 1200 las mujeres de la nobleza tenían más opciones y oportunidades que las de 1500. El Renacimiento - entre otras cosas, con el advenimiento de la Reforma protestante y de la Revolución científica - vino a producir un gran cambio en la vida de los hombres, mientras que en la vida de las mujeres había dado pequeños pasos adelante en algunos aspectos pero en otros había retrocedido.

A pesar de que para Cristina García, la Historia de los derechos de la mujer es la historia de un proceso que va de la invisibilidad a la visibilidad, del espacio privado al espacio público, del silencio a la vindicación. Para esa autora, será justamente en el siglo XIX que las mujeres

---

<sup>98</sup> Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer*. Anagrama. Barcelona. 1999, p. 97.

<sup>99</sup> Comentan Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser que: “La anatomía y la fisiología confirmaban la innata inferioridad de la mujer y su limitada función reproductora. También dieron carácter de “verdad científica” a las negativas imágenes tradicionales sobre la naturaleza femenina. Un anatomista italiano del siglo XVI aceptaba la opinión de Galeno y creía que los ovarios eran testículos internos. Explicaba esta extraña ubicación “para que la mujer no se percatase de su propia perfección y para atemperar su “continuo deseo de dominar”. Un libro francés sobre el parto del principio del siglo XVII daba instrucciones a la comadrona para que atara el cordón umbilical lejos del cuerpo para asegurar así un pene largo y un joven bien hablado si se trataba del niño, y si se trataba de una niña se pedía que se atara el cordón umbilical cerca del cuerpo para proporcionar a la hembra un figura erguida y asegurar que hablara menos”. (*Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 122).

<sup>100</sup> María\_Milagros Rivera, *El fraude de la Igualdad*. Ob. cit., p. 41.

se harán visibles, al cambiar el hogar por la fábrica como espacio de trabajo<sup>101</sup>.

El aspecto de la invisibilidad de la mujer como sujeto viene pareja o más bien tiene similitud con la ausencia de igualdad respecto al hombre con lo cual en este caso, ambos, invisibilidad y desigualdad, al fin y al cabo vienen a ser lo mismo y las consecuencias de orden práctico que ello supone no son pocas, de entre las cuales la llamada *feminización de la pobreza*<sup>102</sup>. No es sin razón por lo tanto que Dolors Reguant I Fosas afirma que “no podemos hablar de desigualdad, sino más bien de inexistencia de la mujer como entidad interlocutora del sujeto que se ha posicionado en el mundo”.

En efecto, al señalar que *la mujer no existe*, por supuesto que esa autora no quiere referirse a una no existencia real, “sino únicamente a una simulación de no existencia concebida desde la mirada patriarcal. Definiríamos esta existencia como la de un ser con entidad propia, es decir, una subjetividad autónoma, creadora y activa, con voz y espacio propios. En este sentido, el orden patriarcal afirma la inexistencia de la mujer, ya que el hombre absorbe idealmente la dimensión cualitativa de la existencia”<sup>103</sup>.

Para Reguant I Fosas, justamente porque *la mujer no existe*, habría una especie de *autoconstitución*, por decirlo así, del hombre por si mismo, en una visión egocéntrica, superior, suprema. O, más que eso, omnipresente, como único habitante del universo en que reina uno mismo y sobre el cual el refleja su propio foco de luz: “El hombre, en este darse luz a si mismo, se autoconstituye como único elemento participativo de la sociedad y convierte a la mujer en alteridad. ‘El otro’ que no es el ‘uno’ dentro de una polaridad de pares opuestos y exclusivos positivo/negativo, un ‘ser’ y un ‘no ser’, por lo cual la mujer por ‘ser mujer’, es decir por ‘no ser hombre’ está

---

<sup>101</sup> Cristina García Nicolás, *Historia de los derechos de la mujer*, in: Los derechos de la mujer, José Román Flecha Andrés (coord.), Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003, p. 20.

<sup>102</sup> El tema de la *feminización de la pobreza* será tratado el Capítulo III, apartado 3.5.1.

<sup>103</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. Cit., p. 145.

excluida del ámbito de actividad que pueda dar un significado positivo de existencia”.

Subraya además esa autora que muchas veces las mujeres han ratificado su propia inexistencia e invisibilidad. Desconociendo su existencia, la cual nunca ha sido representada simbólicamente, les ha llevado a seguir los mandatos del patriarcado, a través de una vida vicaria, es decir, a pensar sólo en vivir *por* y *para hacer* vivir a los demás. Las mujeres no parecen haber tenido otra manera de legitimar emblemáticamente su existencia. Esta es la condición más trágica y más espinosa de cambiar<sup>104</sup>.

Al recordar la tesis de Lacan, *La mujer no existe?*, Natividad Corral formula la siguiente pregunta: “¿Acaso enuncia un vacío significante? Sí y no - contesta -. Muchos antes que Lacan, distintos autores – todo el feminismo clásico, por ejemplo – han sostenido que *legítimamente* ‘Mujer’ es sólo un conjunto vacío; que ‘Mujer’ existe sólo como significante que se dota de significado a partir de referencias – naturalistas o espiritualistas – construidas ideológicamente. Por tanto, sólo se puede pertenecer al conjunto (La Mujer) de forma impostora”<sup>105</sup>.

A su turno, afirman Drucilla Cornell y Adam Thurschwell que la categoría freudiana tradicional de *quién es Ella?* se convierte en *qué es lo que falta*, y manifiestan algunas inquietudes: “¿cómo se puede saber lo que falta si no es en oposición a lo que está *presente*? Y, en este caso, “¿se puede conocer *eso*, o únicamente la proyección de una diferencia reducida a la oposición jerarquizada de los contrarios – La Mujer como lo No-hombre? Freud no fue el único en quedar perplejo ante el Misterio, ¿qué es lo que la Mujer quiere?”. Con lo cual, contestan Cornell y Thurschwell que “la verdad de la Mujer es que no existe, si no es como el Otro de un discurso basado en la exclusión radical de Ella”<sup>106</sup>.

---

<sup>104</sup> Idem, pp. 146 y 157 respectivamente.

<sup>105</sup> Natividad Corral *El cortejo del mal*. Ob. Cit. Capítulo V - La mujer no existe, las mujeres sí, pp. 102-144, especialmente pp. 113-4.

<sup>106</sup> Drucilla Cornell y Adam Thurschwell, *Feminismo, Negatividad, Intersubjetividad*, in: Teoría Feminista y Teoría crítica. Seyla Bnhabib y Drucilla Cornella. Traducción de Ana Sánchez. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990, pp. 213-241, especialmente 213-4.

Hay dos factores claves que definen la experiencia de las mujeres, las distingue de la de los hombres y les otorga un rasgo básico común: el primero es nacer mujer; ubicarlas en sus relaciones con los hombres - como solía ocurrir con las hijas de Príamo, la mujer de Lot, la madre de Jesús - es el segundo. A pesar de que el hecho en concreto se refiere a épocas históricas y se relata algunos sucesos utilizando los verbos en el pasado, parece factible cambiarles para el tiempo presente, por su perfecta admisibilidad y su extraña similitud con los días actuales.

En efecto, es posible que a una mujer se le identifique primero como hija de su padre, mujer o viuda de su marido, madre de su hijo. Da igual que la mujer haya nacido en un país, en una determinada época histórica, si pertenece a una clase o rango social bajo o elevado; lo que sí, interesa, es que sea miembro de una familia dominada por varones. Lo más curioso es que hasta aquellas que ingresan en órdenes religiosas y, por lo tanto, se les valoran por su *rechazo al matrimonio terrenal*, son consideradas *esposas de Cristo*<sup>107</sup>.

Hay un tercer factor que define a las mujeres como tal: sus funciones. A lo largo de la historia, las mujeres en general y las europeas en particular siempre han desempeñado funciones que no eran reconocidas ni valoradas sino consideradas de menor importancia - como la crianza de los hijos, el cuidar de la familia y del hogar<sup>108</sup> - y otras que les “garantizaba” el privilegio de una doble carga pero que tampoco se les atribuya mucha importancia - como trabajar en las fábricas, en el campo, sembrar, tejer - lo que además les aseguraba múltiples responsabilidades y algún ingreso a la familia, ha marcado y caracterizado sus vidas, diferenciándolas de la vida de los hombres.

---

<sup>107</sup> Consúltese a Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres. Una historia propia*. Ob. Cit., p. 12.

<sup>108</sup> Afirma Gilles Lipovetsky que “en todas las sociedades conocidas, el cuidado de los niños y las actividades domésticas competen invariablemente a las mujeres. Si bien el hombre está destinado a las funciones del exterior, decía Jenofonte, la mujer se halla consagrada, por naturaleza, a las del interior”. (Ob. Cit., p. 190).



Sin embargo, aunque el trabajo a que las mujeres tenían acceso fuera remunerado, era mucho menos prestigioso que el de los hombres, a parte de que no se les exigía mucha instrucción formal, lo que les resultaba un ingreso de inferior rango con lo cual se veían en situación de mucha vulnerabilidad ante las flotaciones de la economía. Estos factores que limitaron su vida, reduciendo sus oportunidades y sus recursos, han sido una constante en la historia: desde los tiempos inmemoriales la ideología de la inferioridad siempre estuvo arraigada y las mujeres siempre han recibido menos y nunca su remuneración ha sido equiparada a de los hombres.

Con lo cual, la mujer como negación y como modelo de confinamiento es vista también como *Lo Otro* a través de algunos factores tales como la separación entre lo masculino y lo femenino, la exclusión o la pérdida de la individualidad (harén, convento, familia, hogar) y la génesis judío-cristiana en la cual la mujer supuestamente hubiera nacido del hombre, distinguiéndola como la diferente, la inacabada, la inferior y, por lo tanto, se crea una *naturaleza femenina* tal cual. El hombre, en cambio, adquiere el estatuto neutro de lo normal, del punto de partida, del modelo desde el cual se separa lo otro de él.

Es curioso el análisis hecho por Rosa María Rodríguez respecto a cómo algunos mecanismos de exclusión o encierro, tales como el convento, la familia y el hogar se convierten en distintas formas de pérdida de identidad de la mujer. Empecemos por el *convento*: si, de un lado, puede constituirse en una zona de relativa independencia y acceso a la cultura para la mujer, es claro su cometido de separación: algunas de sus características como la mortificación de la carne, el silencio, la obediencia, definición del espacio físico son *los muros del convento*.

De modo que la regla de la confesión, de la pormenorización detallista de los pecados, y un complejo código de transcripción que regía la respectiva reparación impuesta (penitencia), hace del sacerdote el otorgador de la conciencia, de la gnosis y el señor de la palabra y de los *murmullos semiclandestinos del convento*. El acceso a la palabra, palabra de Dios, les

está vedado a las religiosas. Este conglomerado de medidas autoritarias son las que van a dar lugar a un tipo de expresión muy precisa de lo que puede ser la mujer en esa coyuntura<sup>109</sup>.

Otro lugar considerado por la autora como encierro unitario para la mujer es la *familia*. La familia es el reducto donde se ha mantenido según las épocas y la clase social, un embustero culto a la invalidez femenina. Tras un largo período en que las funciones fisiológicas específicas de la mujer (menstruación, parto, menopausia) eran consideradas como enfermedad, luego se convierte en lugar y en el centro y objeto de discursos (medicina, psiquiatría, pedagogía) y así aparece la mujer histérica. Con lo cual el hogar burgués es la perfecta *garita* de paz y tranquilidad para el esposo que regresa de la agotadora lucha de su trabajo. Los requerimientos que se hacen a esta mujer, privada también de discurso, son la pureza, el altruismo, el esmero, el desconocimiento del entorno, y el meticuloso cuidado de la precaria salud<sup>110</sup>.

En las sociedades pensadas como *tercermundistas* hay todavía otro tipo de encierro: el harén. Además de la *virginidad*, que también es una especie de reclusión de la mujer en su cuerpo - ella misma es un lugar cerrado, en su oscura oclusión se halla la verdad -, hay otro tipo de poder represivo - quizás lo más peligroso - el poder jurídico-político que se ha ejercitado sobre la mujer. Estos poderes no se auto-excluyen, sino que sus estrategias y maniobras de dominio son sincrónicas, paralelas, se abren en una línea de series entrelazadas que emergen, se conservan disimulas, avanzan, rebotan, alguna vuelve a momentos remotos, mientras que en algún sentido todas avanzan superponiéndose.

De ahí que la conclusión a la que llega Rosa María Rodríguez Magda es la de que la *mujer* es fruto no sólo de las disciplinas que la engendraron sino que su significado es un mero producto de la decisión masculina:

---

<sup>109</sup> Rosa María Rodríguez Magda, *Femenino fin de siglo*. Ob. Cit., p. 72.

<sup>110</sup> Idem, p. 73.

“Desde el discurso jurídico-político, desde la psiquiatría con su efectiva histerización del cuerpo femenino, desde la pedagogía, la medicina con su postulación ginecológica y hospitalaria que ha creado lo que hoy se entiende por maternidad, desde la moral y la filosofía, desde el arte... Todas estas disciplinas han *producido* ‘la mujer’, ordenándola así en sus estrategias policiales, convirtiéndola no en lo *Otro* sino en lo *definido por el otro* (el hombre)”<sup>111</sup>.

En cualquier caso, es posible que el sentimiento generalizado de *invisibilidad* femenina siempre ha existido. Ya lo percibía con aguda perspicacia y cordura, Mary Wollstonecraft que, entonces, irónicamente afirmaba que los hombres usaban preciosas frases femeninas con condescendencia para suavizar “nuestra dependencia servil” y que desdeñaban “esa mente elegante y débil, esa sensibilidad exquisita y los modales suaves y dóciles que supuestamente constituyen las características sexuales del recipiente más frágil”<sup>112</sup>. Tras excusarse por tratar a las mujeres como criaturas racionales y no como seres en estado de infancia perpetua, incapaces de valerse por sí solas, anhelaba:

“Deseo de veras señalar en qué consiste la verdadera dignidad y la felicidad humana. Quiero persuadir a las mujeres para que traten de conseguir fortaleza, tanto de mente como de cuerpo, y convencerlas de que las frases suaves, el corazón impresionable, la delicadez de sentimientos y el gusto refinado son casi sinónimos de epítetos de la debilidad, y que aquellos seres que son sólo objetos de piedad y de esa clase de amor que se ha calificado como su gemela pronto se convertirán en objetos de desprecio”<sup>113</sup>.

### 1.3 ¿Qué Igualdad?

---

<sup>111</sup> Rosa María Rodríguez Magda, *Femenino fin de siglo*. Ob. Cit., p. 74.

<sup>112</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Feminismos. Título original en inglés: “Vindication of the Rights of Woman. Traducción de Carmen Martínez Gimeno. Ediciones Cátedra. Madrid. 2000, p. 102.

<sup>113</sup> Ídem, ídem.

Ya en los ochenta, la filósofa y psico-analista francesa Luce Irigaray se preguntaba públicamente *¿Iguales que quién?*<sup>114</sup>, refiriéndose a la cuestión de saber “quién era ese quién al que tanto querían parecerse las mujeres que luchaban tenazmente para llegar a igualarse con él”. Y denunciaba la siguiente paradoja: “Las emancipadas que saben todo lo que los hombres saben, muchas veces mejor que ellos, se siguen considerando un sexo inferior, siguen luchando tenazmente por ser iguales... no saben ya bien iguales que quién (...) La lucha misma se había transformado en un proyecto autista e interminable; un proyecto dador de identidad para quienes se habían quedado desarraigadas y desplazadas de sí, de su origen y de su historia, seducidas y atrapadas por la fascinación del poder viril: un poder que, en realidad, muchas de nosotras tampoco queríamos tener. Pero que seducía por su capacidad de transformación de la realidad, ya que habíamos olvidado la capacidad de transformación de la palabra aprendida de la madre”<sup>115</sup>.

Es que la idea de igualdad, tal como la idea de la diferencia, está vinculada a una cultura de la identidad que considera al hombre como el prototipo de la humanidad, en un marco de interpretación única de la realidad, de modo tal que la multiplicidad de formas de lo real ha de estar abonada en una unidad interpretativa, con la seguridad sobrentendida de que sólo *el uno es* en sentido propio, mientras lo múltiple es simplemente apariencia, trampa y engaño. Aparte de que suena bastante raro concretar la diferencia del hombre en relación con la mujer por que suele ser más fácil atribuirse un *no-yo* a ésta dentro del universo del *yo* imputado a aquél<sup>116</sup>.

Lo cierto es que el tema de la *Igualdad*, es decir, en qué medida mujeres y hombres son iguales o distintos y en qué medida ha de tratarlos

---

<sup>114</sup> Luce Irigaray, *Égales à qui?*. Critique, 43 (1987), pp. 420-437, mencionado por María-Milagros Rivera-Garretas, *El fraude de la Igualdad*. Ob. Cit., p. 15.

<sup>115</sup> Tomo el dato de María-Milagros Rivera-Garretas, *El fraude de la Igualdad*. Ob. Cit., p. 17.

como iguales o distintos el derecho es un recurrente interrogante para la Teoría y la Filosofía del Derecho. Se pueda afirmar que en la actualidad hay un reconocimiento *formal* de la igualdad entre los sexos. En efecto, si de un lado existen varios documentos de ámbito internacional respecto al reconocimiento de la igualdad entre hombres y mujeres y de la prohibición de la discriminación sexual - entre los cuales, para no mencionar muchos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (de 1948), el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos (1950), la Convención de los derechos políticos de la mujer (1952), la Carta Social Europea (1961), el Pacto Internacional de Derecho Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ambos de 1966), la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer (1967), la Convención sobre la eliminación contra la mujer (1979) - de otro, en el ámbito nacional, la vigente Constitución Española de 1978, cuyos artículos 14, 32 y 35, I consagran el principio de igualdad ante la ley, el de la igualdad jurídica entre los cónyuges y el de no discriminación en la esfera laboral, respectivamente.

Pese a ello, lo que se observa en la práctica es que no son pocas las dificultades *materiales* encontradas por las mujeres, de ahí que no haya que negar la distancia entre la *igualdad de jure* y la *igualdad real*. Es decir, el logro de una *igualdad real* sin duda requiere, ante todo, el expreso reconocimiento de la igualdad *formal*, pero ello no es suficiente. A parte de una *efectiva protección* a las mujeres que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, como es el caso de las normas penales sobre *malos tratos* y la violencia sexual, es necesario también la *aplicación efectiva* de las normas jurídicas igualitarias con lo cual debe existir una garantía de dichas normas, a través de sanciones adecuadas y de la posibilidad de apelar al camino jurisdiccional para hacer frente a los incumplimientos de las normas en cuestión<sup>117</sup>.

---

<sup>116</sup> Sobre *las trampas de la diferencia*, consúltese a Giulia Paola Di Nicola, *Reciprocidad hombre/mujer. Igualdad y diferencia*. Ob. Cit., pp. 137 y ss.

Ello sin mencionar el hecho de que una *igualdad real* implica también en el acceso a la educación, al empleo y a los cargos públicos, sin ningún tipo de distinción y discriminación. La realidad de los hechos ha conllevado a la necesaria *discriminación positiva* y a las *acciones positivas* destinadas no solo a corregir las flagrantes desigualdades de hecho sino también a proporcionar una igualdad de oportunidades. En cualquier caso, hay que tener en cuenta que todas esas prácticas deben poner de manifiesto la eliminación de todo tipo de perjuicio, estereotipo y discriminación sexista, bien en el acceso a la educación - lo que exige una igualdad de trato en las materias y actividades que son objeto de enseñanza y de aprendizaje -, bien en una concienciación de la sociedad en el reparto tradicional de los papeles de ambos los sexos.

Vale subrayar, incluso, que, como recuerda MacKinnon, la desigualdad por razón de sexo es exactamente lo que concreta y ubica a las mujeres como mujeres. Porque si los sexos fueran iguales, las mujeres no estarían subyugadas sexualmente. Si la fuerza en el sexo fuera excepcional, la aquiescencia al sexo sería real y habitual, y de hecho se creería a las mujeres sexualmente violadas. Si los sexos fueran iguales, las mujeres no estarían económicamente sometidas, no se cultivarían su desesperación y su marginalidad, no se aprovecharía sexual ni económicamente su obediencia forzada. Las mujeres tendrían palabra, voz, intimidad, autoridad, respeto y más recursos de los que ahora poseen. La violación y la pornografía serían reconocidas como violaciones, y el aborto sería menos frecuente y estaría verdaderamente establecido<sup>118</sup>.

Conforme señala García Amado, una de las paradojas planteadas por el pensamiento feminista, Mackinnon, Becker, Lacey, Schneider, entre otros, es la de que hasta hace unas décadas la demanda primaria en este punto era la igualdad formal entre mujeres y hombres ante el derecho. Sin

---

<sup>117</sup> Consúltese a Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*, in: Derechos Humanos. Jesús Ballesteros (editor). Tecnos. Madrid. 1992, pp. 144-162, especialmente 157.

embargo, pronto se vio que la igualdad de trato solo tiene resultados positivos cuando existe una situación de equilibrio real entre las perspectivas de los sujetos, pues, de no ser así, la igualdad formal sólo sirve para reproducir y perpetuar la desigualdad real<sup>119</sup>.

En fin, se da por supuesto que en las sociedades patriarcales las mujeres no sólo fueron inducidas a tener una auto-imagen despectiva, lo que las obliga a resignarse con un íntimo sentimiento de inferioridad - de modo que incluso cuando desaparecen algunos obstáculos, ellas aportan dificultades para disfrutar de las nuevas oportunidades - sino también que siguen soportando el peso de la herencia de una desigualdad manifiesta, con lo cual el reconocimiento público de la mujer como ciudadana *igual* todavía está por venir.

### 1.3.1 Consideraciones respecto a la Igualdad y a la Autonomía

“Los hombres se consideran superiores a las mujeres, pero mezclan con esto la idea de igualdad entre hombres y mujeres. Es muy curioso”.

Jean-Paul Sartre.

Conviene ahora ubicar semánticamente los términos *Igualdad* y *Autonomía* que, a pesar de ser diferentes palabras, están intrínsecamente anudados y en la práctica del tema ahora tratado pueden ser comprendidos conjuntamente. Pero analicemos por partes. En primer lugar, aunque *Igualdad* pueda significar sencillamente un “carácter de lo que es igual, principio según el cual todas las personas tienen los mismos derechos y por

---

<sup>118</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Feminismos. Ediciones Cátedra. 1995, pp. 391-2.

lo tanto deben ser tratadas de la misma manera”<sup>120</sup>, hay que señalar la reconocida polisemia de la palabra *Igualdad* y su utilización en diversos contextos.

Ángeles Jiménez Perona, por ejemplo, señala que “aunque intuitivamente creemos saber a qué nos referimos cuando utilizamos el término *igualdad*, una reflexión pormenorizada nos muestra la dificultad que entraña el intento de ofrecer una definición clara del término”. Para esa autora, incluso, “junto con este concepto material de igualdad anuda un concepto de *libertad*, entendida como autonomía total, cuyo único límite es la imposibilidad del sujeto libre de imponerse su propia esclavitud, esto es, su propia consideración como propiedad enajenable”<sup>121</sup>.

Es necesario subrayar que el aspecto de la *igualdad* está inserta en el campo político y económico según una concepción rousseauiana de *igualdad material* y el concebir la libertad como autonomía total involucra la idea de no dependencia ni sujeción por razones políticas ni económicas. Este concepto de libertad “tiene como condición previa de posibilidad la igualdad, pues si no hay redistribución de bienes y propiedades y ausencia de sujeción a instituciones de poder político, entonces no hay autonomía alguna”<sup>122</sup>.

La perspectiva feminista del siglo XXI enfrenta la paradoja del concepto de libertad, planteando el problema de la insuficiencia que las condiciones materiales y de los logros propios que suponen el desarrollo de la individualidad y de la auto estima de la persona, cuyo concepto depende de cómo los seres humanos seamos designados. Al afirmar que las mujeres están expuestas a la tiranía de las designaciones tanto en la esfera privada como en la pública, Alicia Myares subraya que el feminismo no parte de identificar la libertad con bienes determinados, sino con la propia noción de

---

<sup>119</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas? Temas y problemas de la teoría feminista del Derecho*. Anuario de Filosofía del Derecho. Nueva Época, Tomo IX, 1992, p. 34.

<sup>120</sup> Conforme algunas acepciones aportadas por el Gran Diccionario de la Lengua Española.

<sup>121</sup> Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995, pp. 119 y 122.

<sup>122</sup> Ídem, p. 122.



*bien primario*, con lo cual esa autora hace el siguiente balance idealizado de la condición de ser mujer<sup>123</sup>:

1. Como mujer, puedo participar de los bienes primarios, esto es, poseer libertad de movimiento y de trabajo, tener la posibilidad de ocupar posiciones de responsabilidad y de acceso a la riqueza, comprar y vender lo que me plazca y elegir un estilo de vida. Pero mi autoestima puede estar por los suelos, porque en la designación *mujer* yo estoy incluida.
2. Como mujer, percibo que sistemáticamente se me presentan modelos femeninos en las tareas de crianza y cuidado y no veo modelos masculinos de los mismo.
3. Como mujer, percibo que en los medios de comunicación nos convertimos en noticia cuando somos maltratadas o asesinas, pero apenas aparecen las políticas, las empresarias, las creativas, las críticas, las científicas, las empleadas.
4. Como mujer, percibo que mi capacidad de movimiento está más sujeta al chantaje emocional de la pareja o la familia.
5. Como mujer, percibo que posibilidad de comparar lo accesorio viene envuelta por el patrón de belleza y esto me incomoda; percibo que a la hora de comprar y vender se prefiere

---

<sup>123</sup> Alicia Miyares, *Democracia feminista..* Feminismos .Cátedra. Madrid, 2003, pp. 52-3.

crear el trato mediante una figura interpuesta de varón.

6. Como mujer, percibo que muchas de las cosas que hago pueden ser sometidas a crítica por ser mujer.
7. Como mujer, percibo la transigencia con hechos de cultura que humillan a las mujeres.

El concepto de libertad, por lo tanto, es sin duda uno de los más imprecisos y menos claros y, tal como la dignidad humana y la igualdad, constituye un tema de filosofía práctica cuyos puntos polémicos son centrales en las luchas políticas pasadas y presentes. En plan de la Teoría de los Derechos Fundamentales, para Robert Alexy, por ejemplo, el ámbito de aplicación de la libertad es casi ilimitado, pues casi todo aquello que desde algún punto de vista es considerado como bueno o deseable es vinculado con él.

De modo que quien designa a algo como *libre*, por lo general, no sólo lo describe sino que formula también una valoración positiva y crea en los oyentes un estímulo para compartir esta valoración. Si se dice que alguien es libre en esta afirmación hay una suposición de que para esta persona no existen impedimentos, limitaciones, obstáculos o resistencias de ninguna especie<sup>124</sup>.

Peces Barba - para quien el concepto también es polivalente - considera la libertad como fundamento de los derechos humanos es una derivación de la existencia de dispositivos de la estructura de la vida social

---

<sup>124</sup> Robert Alexy, *Teoría de los Derechos Fundamentales*. Versión castellana a cargo de Ernesto Garzón Valdés. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 210-2. Para mayor profundización, consúltense el Capítulo sobre “El derecho general de Libertad” (ídem, pp. 331 y ss).

que permitan al hombre buscar y lograr la autonomía, la independencia o la libertad moral, conquistar la comunicación que anhele a través del lenguaje, y reflexionar sin trabas en la construcción de conceptos generales. A parte de eso, afirma el autor que la libertad es el referente central para fundamentar los derechos y que tanto la igualdad como la seguridad y la solidaridad tienen que identificarse y definirse en relación con ella<sup>125</sup>.

A su vez, Osuna, subrayando la carga sentimental que conlleva la palabra y sus múltiples repercusiones, admite la dificultad de establecer un discurso que sea mínimamente coherente sobre el derecho de libertad pero en todo caso arriesga una idea acerca de la expresión: “la libertad expresa el pleno dominio de un ser sobre sus propios actos”. Y concluye el autor que los derechos de libertad son los que otorgan a sus titulares espacios de libertad y autonomía imperiosas en la vida en general, en virtud de los cuales todos los demás deben cuidarse y abstenerse de obstaculizar el ejercicio de esas libertades<sup>126</sup>.

*Autonomía*, a su turno, es definida como “el hecho de que una realidad esté regida por una ley propia, distinta de otras leyes, pero no forzosamente incompatible con ellas”<sup>127</sup>, condición de independencia de una persona en relación a la otra y a las demás. De otro lado, su contrapunto, la no-autonomía - que es lo que interesa para el tema que nos ocupa y es lo mismo que la sumisión y la dependencia - puede ser exactamente el punto de arranque inicial de toda la problemática de que son víctimas las mujeres y es explicada por Teresa López Pardina bajo el punto de vista beauvoiriano, cuyo argumento central tiene su raíz en la psicoanálisis y se funda básicamente en el falocentrismo.

---

<sup>125</sup> Gregorio Peces-Barba Martínez, *Curso de Derechos Fundamentales. Teoría General*, Universidad Carlos III de Madrid. Madrid, 1999, p. 216-7.

<sup>126</sup> Antonio Osuna Fernández-Largo, *Derechos Humanos. Ámbitos y desarrollo*. Edibesa. Salamanca – Madrid. 2002, p. 119-120 y 145.

<sup>127</sup> Ferrater Mora, *Diccionario de Filosofía*, I, Sudamericana. Buenos Aires. 1965, p. 161. Sobre *Autonomía*, consúltese, entre otros, a Jesús González Amuchastegui, *Autonomía, Dignidad y Ciudadanía. Una teoría de los Derechos Humanos*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2004.

Según López Pardina, Beauvoir piensa también que la egolatría femenina es un rasgo de carácter estimulado por la cultura patriarcal, que empieza a cultivarse en la niña colocándole una muñeca en las manos en la época en que los niños se ensoberbecen de su pene. De ese modo, mientras el niño encuentra su alter-ego en el pene - que es parte de su cuerpo - y se busca en él como sujeto autónomo, la niña encuentra su alter-ego en un objeto, la muñeca, y comienza a asimilar que para cautivar hay que hacerse objeto, ser relativo, ser-para-otro. Este es el primer paso en el abandono de su autonomía que la cultura y la sociedad le imponen<sup>128</sup>.

Pero veamos lo que dice la propia Beauvoir respecto de ello: “vemos que el pene no se descubre como un privilegio inmediato del que el niño obtenga un sentimiento de superioridad, sino que su valoración aparece como una compensación – inventada por los adultos y ardientemente aceptada por el niño – de las durezas del último destete. De esta forma se protege de la decepción de no ser ya un bebé, de no ser una niña. A partir de ese momento encarará en su sexo su trascendencia y su soberanía orgullosa”<sup>129</sup>.

Beuavoir incluso explica la supuesta *envidia* de la niña por el pene *no por ser pene, sino por la importancia que se le da en el entorno y porque quienes lo poseen tienen poder*. El famoso *complejo de castración* y el deseo femenino de tener un pene, tan defendido y debatido en la literatura psicoanalista, de entre las cuales debemos destacar las obras de Freud y Adler, es ahora considerado de diversas formas. Conforme Beauvoir, entre las niñas “en muchos casos, el pene se considera como una anomalía; una excrecencia, una cosa vaga que cuelga, como un lobanillo, una tetilla, una verruga; puede inspirar hasta asco. El hecho es que hay muchos casos en los que la niña se interesa por el pene de un hermano o de un compañero, pero eso no significa que tenga celos puramente sexuales, y mucho menos que se

---

<sup>128</sup> Teresa López Pardina, *Autonomía*, Ob. Cit., p. 170.

<sup>129</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. II – *La experiencia vivida*. (Título original: *Le deuxième sexe*. I. *L'expérience vécue*.. Edicions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 2002, p. 18.

sienta profundamente herida por la ausencia de este órgano; desea apropiárselo como desea apropiarse de cualquier objeto, pero este deseo puede ser superficial”<sup>130</sup>.

Diferentemente del niño, por lo tanto, – que se entretiene y se enorgullece de su pene – a la niña muy pronto le regalan una muñeca (que pasa a simbolizar su alter-ego): “La gran diferencia – dice Beauvoir – es que, por una parte, la muñeca representa al cuerpo en su totalidad y, por otra, es una cosa pasiva. De esta forma, se estimula a la niña para que se aliene en su persona completa, considerándola como algo inerte. Mientras el niño se busca en el pene como sujeto autónomo, la niña mima a su muñeca y la adorna como sueña que la mimen y que la adornen como a ella; a la inversa, se concibe a si misma como una muñeca maravillosa<sup>131</sup>. A través de cumplidos y regañinas, a través de imágenes y palabras, descubre el sentido de las palabras *bonita* y *fea*; pronto aprende que para gustar hay que ser *bonita como una estampa*”<sup>132</sup>.

Ahora bien, pese la indiscutible importancia y coherencia de esa paradoja y de ese interesante entramado beauvoiriano, conviene no extenderse demasiado en él. En cualquier caso, para entender la cuestión de la pleiteada *Igualdad*, hay que tener en cuenta también no sólo su componente contrario, la *desigualdad*, sino también la distinción que ésta guarda con la *diferencia*.

La primera - la desigualdad - supone *discriminación* y *privilegio* y la segunda - la diferencia - implica *desemejanza recíproca* o *diversidad* entre cosas de una misma especie sin que ello importe necesariamente en discriminación o un privilegio de cualquier especie, ni ontológicos ni políticos.

---

<sup>130</sup> Ídem, pp. 18-9.

<sup>131</sup> Beauvoir explica incluso que “la analogía entre la mujer y la muñeca se mantiene en la edad adulta; en francés se llama vulgarmente muñeca a la mujer; en inglés, se dice de una mujer arreglada que está “dolloed up” (In: *El segundo Sexo*. Vol. II Ob. Cit., p. 25, nota 20).

<sup>132</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Volume II – *La experiencia vivida*. (Título original: *Le deuxième sexe*. I. *L'expérience vécue*.. Edicions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 2002, pp. 24-5.

Veamos mejor lo que se quiere decir: es perfectamente admisible la diferencia entre los sexos. Lo que no se puede - y parece demasiado exagerado - es pensar que los hombres, dictando unos valores socialmente considerados modélicos y ejemplares, formen el *paradigma definitivamente neutro de la humanidad* y engendran el *prototipo socialmente aceptado*. Lo que, por ende, conlleva a la conclusión de que, si la mujer no corresponde a ese prototipo previamente diseñado, es enteramente diferente frente a él.

El problema mayor que plantea el feminismo es que, dadas tales circunstancias, a la mujer - sin una identidad propia (¿la ha perdido o nunca la ha tenido?) o que no es socialmente aceptada - no le queda otro remedio sino intentar reflejarse en el prototipo y copiar el modelo masculino: “Esta es la maniobra clásica de todo patriarcado: convertir lo masculino y los varones asociados a ello en paradigma de lo neutro y lo humano en general (en el lugar de la igualdad), siendo lo femenino y los valores que se asocian a ello lo enteramente otro y particular”<sup>133</sup>.

Lo que se observa en las conductas cotidianas y corrientes es sin duda la presencia de los prototipos y estereotipos. En el plan privado, por ejemplo, todavía no está de todo superada la idea de que el trabajo doméstico es *exclusividad y privilegio* de la mujer. A pesar de los avances obtenidos y de la amplia realidad, actualmente las mujeres que trabajan fuera del hogar siguen cumpliendo otros dos o tres turnos en el hogar y con los hijos u otras personas de la familia, con lo cual los hombres se resisten a admitir la posibilidad de hacer lo mismo.

Eso por un lado. Por otro, en el ámbito público, quizás más visible y menos cínica e hipócritamente disfrazado y disimulado que el primero, la dificultad de la mujer de acceder a puestos de trabajo y los cargos de mayor relevancia son notorios, bien por dificultades impuestas por las normas, bien por otras razones fácticas. Y aunque las mujeres logren ocupar

---

<sup>133</sup> Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. Cit., p. 144.

algunos puestos de trabajo a ellas se les dificultan ascensos y se les pagan menos que a los hombres.

Se afirma que “*el siglo XXI será el siglo de las mujeres*”<sup>134</sup>. Sin embargo, es todavía muy pronto para hablar de una igualdad, menos aún de una igualdad conquistada. La verdad es que se puede decir que sí hubo avances y logros en torno a las luchas pero ¿cómo se puede hablar de una supuesta igualdad cuando por ejemplo sigue existiendo la ancestral *división sexual del trabajo*<sup>135</sup>, es decir, un reparto social de tareas ideológicamente estereotipadas en función del sexo?

Desde luego que a raíz de la hasta hoy conquistada *igualdad* entre hombres y mujeres, se debe reconocer que es imposible retroceder o detener el movimiento que ha constituido la mayor revolución del siglo (XX). “Se ha conseguido la igualdad formal en casi todos los terrenos – afirma Teresa López Pardina – pero aún estamos lejos de haber llegado a una igualdad efectiva”<sup>136</sup>. Y parece factible admitir algún avance en torno a la igualdad de la mujer respecto al hombre pero lo que hay que pensar es si de hecho la mujer hoy en día ya puede ser considerada un ser autónomo, libre e igual.

Es cierto que igualdad todavía no hay. Es un hecho real y visible, por ejemplo, que las ciudadanas españolas todavía no disfrutaban la plenitud de las garantías constitucionales del derecho a la Igualdad y de otra gama de derechos y libertades, bien en el ámbito privado, bien en el ámbito público (sexual, social y laboral). Quedan por superar por lo menos los obstáculos para una igualdad aceptable y para ello es necesario cambiar las antiguas vindicaciones, dándose un giro al discurso feminista.

---

<sup>134</sup> Véase Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*, Ob. Cit.

<sup>135</sup> Sobre este tema, léase Ana Amorós, *División sexual del trabajo*, in: Diez palabras clave sobre Mujer”. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995, pp. 257-295.

<sup>136</sup> Teresa López Pardina, *Autonomía*. Ob. Cit.,p. 179.

De hecho, para llegar a esa anhelada igualdad efectiva, habrá que transponer los dos obstáculos que se observan tanto en el ámbito privado - donde sigue persistiendo la idea de una división del trabajo muy tradicional - como en el ámbito público - donde sigue existiendo, además de otras barreras, una excesiva lentitud en relación al acceso de la mujer a cargos y puestos de alto nivel y de mayor responsabilidad<sup>137</sup>.

Con las *acciones positivas* se intenta cambiar la disposición hacia la desigualdad que los principios de igualdad de oportunidades, sin actuaciones correctoras, forjan e incluso incrementan. Justamente con ellas se pretende ofrecer un trato discriminatorio en sentido positivo a quienes en la práctica soportan desigualdades y opresiones. Se plantea incluso que *las acciones positivas* o la *discriminación inversa* podrían provocar la existencia de una supuesta injusticia y - en el modelo español - una flagrante inconstitucionalidad frente a la literalidad del artículo 14 de la CE que prohíbe cualquier discriminación, incluida esta.

Hay que admitir, como apunta Ruiz Miguel, que actualmente existen algunas medidas diferenciadoras para resolver las situaciones de las minorías que se encuentran en condiciones de espínosa desigualdad y desamparo, como pueden ser los gitanos, los inmigrantes o las mujeres en cuanto, aun constituyendo la mitad de la población, se presentan como una minoría empequeñecida en determinadas actividades. Aunque resaltando algunas dificultades de índole ético y jurídico en torno al problema de cómo conseguir una igualdad justa a través de la *discriminación inversa*, el autor sustenta esa medida como forma de conseguir, a través de una notoria diferenciación de trato, una mayor igualdad que beneficie a grupos sociales minoritarios o, en el caso de las mujeres, tratados como si fueran una minoría.

Sin embargo y a pesar de ello, el autor recuerda que la *discriminación inversa* supone por lo menos dos graves problemas: de un

---

<sup>137</sup> Véase, por ejemplo, a Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 9.



lado, porque aporta un contenido *discriminatorio* y no simplemente *desigualitario*, en el sentido de que se describe a un tipo muy específico de desigualdad, por rasgos como el sexo, la raza o equivalentes, que tienen la doble cualidad de ser diáfanos e inquebrantables para los individuos que los portan y de ser considerados por la sociedad de forma negativa, sea minusvaloradora o despectiva y hasta estigmatizadora. De otro lado, la discriminación inversa se produce en una situación de especial escasez, como suele ocurrir con puestos de trabajo, plazas universitarias, y viviendas. Ello provoca que el beneficio a determinadas personas aporte, como contrapartida, un claro y visible prejuicio a otras<sup>138</sup>.

La cuestión parece zanjada si el razonamiento viene acompañado de dos argumentos aportados por Ruiz Miguel: en primer lugar, “la medida de diferenciación que privilegia a determinadas personas, no comporta los rasgos negativos, de minusvaloración, menosprecio y, todavía menos, estigmatización de los excluidos que sí conllevan las injustas discriminaciones tradicionales”. En segundo lugar, “el fin de tales medidas es la superación de graves desigualdades previas y, por tanto, la consecución de unas relaciones más justas entre distintos grupos sociales”<sup>139</sup>.

Con lo cual, todavía conforme al mismo autor, a los efectos de la diferenciación para la igualdad cabe una interpretación coherente entre la igualdad ante la ley (formal) y la igualdad sustancial si contemplamos el artículo 14 en relación con el art. 9.2 que, junto con el art. 1.1, sostiene el valor de la igualdad como paradigma final al recomendar a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se compone sean reales y efectivas. En fin, se puede resumir las ideas de Ruiz Miguel con las siguientes palabras:

“Sintéticamente, puede decirse que la igualdad formal o ante la ley garantizada por el art. 14 de la

---

<sup>138</sup> Alfonso Ruiz Miguel, *La Igualdad como diferenciación*, in: Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados. VV.AA. Escuela Libre Editorial. Madrid. 1994, pp. 284-295, en especial. 288.

<sup>139</sup> Ídem, p. 289.

Constitución no es un límite, sino un presupuesto – necesario, pero no suficiente – de la igualdad real y efectiva del art. 9.2, esto es, un mínimo negativo e indeclinable a partir del cual puede operar una política positiva de remoción de obstáculos y creación de las condiciones necesarias para ir consiguiendo una mayor igualdad entre los ciudadanos. La relación entre ambos criterios de igualdad pone de manifiesto la distancia entre una garantía reforzada que, como la de no discriminación, ha de quedar salvaguardada en todo momento y un ideal jurídico-político que, como es de la igualdad real y efectiva, se ofrece como referente de un proceso siempre abierto e inacabado, un ideal complejo tanto por las posibles colisiones de principios – especialmente el de libertad – como por lo trabajoso de su realización práctica<sup>140</sup>.

Al plantear el tema de la *Diferencia sexual y la garantía de la Igualdad*, Luigi Ferrajoli a su turno presenta cuatro modelos de configuración jurídica de la diferencia los cuales apenas se mencionarán para no extenderse demasiado. El primero es el de la *indiferencia jurídica por la diferencia* - a través del cual no se valoriza ni se desvaloriza la diferencia; ello es indiferente. El segundo es el modelo de la *diferenciación jurídica de la diferencia* - que se concreta en la valoración de una identidad y en la desvalorización de la otra y en la jerarquía de esas diferentes identidades. Con base en ello, la identidad determina la diferencia (de sexo, de etnia, de fe religiosa, de lengua, y otros similares), de la cual surgen unos status privilegiados, fuente de derecho y de poder, y quizás como base de un falso universalismo modelado únicamente sobre el sujeto privilegiado.

El tercer modelo es aquél que sostiene la *homologación jurídica de la diferencia* a través del cual la diferencia, a empezar por la diferencia sexual, en este caso no es desvalorizada ni negada sencillamente porque todo es devaluado e ignorado en nombre de una abstracta afirmación de Igualdad. Por fin, el cuarto modelo de configuración jurídica de la diferencia planteado por Ferrajoli es el de la *valoración jurídica de la diferencia*, basado en el principio normativo y en el derecho fundamental de la Igualdad - derechos

---

<sup>140</sup> Ídem, pp. 289- 290.

políticos, civiles, de libertad y sociales -, a la vez que es un sistema de garantía para asegurar su efectividad<sup>141</sup>.

Para el tema que nos interesa, hay que subrayar las observaciones de Ferrajoli respecto a las ideas sobre la Igualdad combatidas por el pensamiento feminista. Según ese autor, tales ideas son especialmente dos: una, basada en el segundo modelo, el de la *diferenciación jurídica de la diferencia* - dónde la igualdad es la falsa universalización del sujeto masculino que también excluye (no contempla, ignora) el sujeto femenino, discriminándolo - que es histórica y vehementemente rechazada por el pensamiento emancipacionista. La otra, sustentada por el tercer modelo, el de la *homologación jurídica de la diferencia* - en que la igualdad en el derecho del hombre y del ciudadano, precisamente porque se basa en el modelo precedente como parámetro de sujeto masculino - todavía se basa en la asimilación jurídica de la mujer hacia el varón y, por ende, en la igualdad que de hecho deja sobrevivir la desigualdad como producto de ocultación de la diferencia<sup>142</sup>.

Ahora bien, es importante sobre todo señalar - conforme recuerda García Amado, mencionando a Rhode<sup>143</sup> - que la cuestión esencial descansa en el hecho de “cómo reconocer las diferencias sin que ello signifique perpetuar las desventajas legales y sociales que de ellas se ha seguido”, para cuyo dilema, aunque reconociendo la existencia de algunas posturas escépticas ante la posibilidad de la existencia de una teoría general que de hecho pueda abarcar la cuestión de manera favorable a la mujer,

---

<sup>141</sup> Luigi Ferrajoli, *La differenza sessuale e le garanzie dell'uguaglianza*. Estrato da *Democrazia e Diritto*. Edizioni Scientifiche Italiane. 1992, pp. 49-73, especialmente 50-53. Respecto al cuarto modelo, comenta el autor que “diversamente del primer, este cuarto modelo, anziché essere indifferente o semplicemente tollerante per le differenze, ne garantisce a tutti la libera affermazione ed esplicazione, non abbandonandolo al libero gioco della legge del più forte ma facendole oggetto di quelle leggi dei più deboli che sono i diritti fondamentali. Diversamente del secondo, esso non privilegia e non discrimina nessuna differenza, ma le assume tutte come dotate di pari valore, prescrivendone l'uguale rispetto e trattamento. Diversamente del terzo, esso non disconosce le differenze, ma la contrario le riconosce e tutte le valorizza come altrettanti connotati dell'identità delle persone, sulla cui concretezza e specificità ciascuna fonda il suo amor proprio e il senso autónomo di sé nelle relazioni con le altre”.

<sup>142</sup> Ídem, p. 54.

<sup>143</sup> Consúltese a D. L. Rhode, *The 'no problem'. Feminist Challenges and Cultural Change*. *The Yale Law Journal*, vol. 100, núm. 6, abril 1991-b, pp. 1751-1793, especialmente 1789.

parece haber una salida a través de las medidas de *acción positiva* o *discriminación inversa*, sobre todo para los temas del tratamiento legal del embarazo o la lactancia en la mujer trabajadora y del trabajo nocturno, entre otros<sup>144</sup>.

Este autor incluso sugiere la viabilidad de una hipótesis: “que la regla general ha de ser la igualdad de trato y que la diferencia de trato soporta la carga de la justificación, la cual ha de contar como una de sus partes con el argumento comparativo o de generalización: analizar si el diferente trato que se reclama para un supuesto de diferencia o desventaja se admite o admitiría para situaciones semejantes con los mismos protagonistas en las situaciones inversas o con otros grupos o colectivos (minorías raciales, minorías lingüísticas, etc.)”<sup>145</sup>.

Por lo tanto, la tan sólo mención y existencia de mecanismos legales y jurídicos que conlleven a una pretensión de Igualdad - tal como ocurre con las Acciones Positivas, las Acciones Afirmativas, el Trato Preferente, La Discriminación Inversa<sup>146</sup> o las Cuotas de Participación en el poder público - vienen a corroborar el hecho de que todavía la mujer no es social, política ni jurídicamente considerada un sujeto autónomo e independiente, en cuya identidad descansarían sus derechos humanos para finalmente dejar de ser *La Otra invisible*<sup>147</sup>. Todavía está por venir el logro de los objetivos planteados por las anteriores reivindicaciones. Y para acabar con esa asimetría y con ese *malestar de la desigualdad* aún queda mucho por hacer.

---

<sup>144</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., pp. 34-5.

<sup>145</sup> Ídem, p. 36.

<sup>146</sup> Para un sector feminista, la expresión *discriminación* es claramente negativa incluso según el diccionario de la Real Academia española significa: “dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos, etc.” Y que añadir las palabras ‘positiva’ o ‘inversa’ no cambia demasiado la carga negativa que acompaña ese término. Mientras que *Acción Afirmativa* sugiere la idea de *favorecer* a determinadas personas para reducir las desigualdades que se consideren injustas. En ese sentido, véase, por ejemplo, Elena Beltrán, *Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad*. in: *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Ciencias Sociales. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Alianza Editorial Madrid. 2000, pp. 191-242, especialmente p. 232.

### 1.3.2 Mecanismos de control

No es difícil admitir que en las sociedades modernas donde todavía imperan algunos mecanismos de control *formal* e *informal* sobre la mujer moderna, los antiguos roles delineados por el sistema patriarcal y por una visión misógina y estereotipada, en cierta medida y de manera disimulada siguen existiendo y justificando las discriminaciones contra la mujer. Sin embargo, hay que preguntarse cómo son desarrollados estos controles. Precisamente se dará paso a ese tema.

El control formal, que muchas veces es una consecuencia y una continuidad del control informal, se ejerce a través de las normas legales y su respectiva aplicación, como el propio derecho penal que da a la mujer un tratamiento distinto al hombre. El control informal es aquél que se manifiesta en los distintos ámbitos en los que se puede mover una mujer:

- a) Doméstico – a través de las distintas formas de educación que se ejerce sobre las jóvenes son factores que limitan su movilidad (horarios de salida y entrada diferentes, explicaciones de con quién y a dónde va, etc), el constante refuerzo del mensaje de que el marido es el cuidador, protector y responsable de su mujer.
- b) Médico – a través de la tendencia a la individualización del problema de la violencia contra la mujer, *medicalizando* las respuestas, definiéndolas como enfermedades puntuales y prescribiendo las respectivas medidas terapéuticas, de modo que un problema de orden público sea minimizado en un problema privado y

---

<sup>147</sup> Tal como ha afirmado Beauvoir, que ubicaba a la mujer en la categoría de Alteridad: “Ser mujer no significa ser un individuo autónomo, sino ser *La Otra*”. (Simone de Beauvoir, Vol. I. Ob. Cit., p. 17, Introducción).

ocasional (de la mujer, naturalmente). En definitiva, con el fin de bajar las tensiones sociales, las medidas *terapéuticas* hacen que la situación sea tratada no como un problema social sino como un producto de una naturalidad biológica y orgánica de la mujer.

- c) En el mundo laboral – ocurren discriminaciones contra la mujer a través de formas directas y disimuladas, bien en el acto de contratar sus servicios, bien por cobrar menores salarios, bien por la institucionalización de la “doble jornada” (en el trabajo y en el hogar), bien por el acoso sexual en el ambiente del trabajo.
  
- d) Control público difuso – manifestado a través de los límites y de las dificultades de acceso a los espacios públicos y a la realización de actividades habitualmente llevadas a cabo por los hombres, bajo el mensaje implícito o explícito de que *este sitio no es para una mujer*, de modo que queda más o menos claro que la mujer estaría invadiendo el espacio (público) inicialmente destinado sólo a los varones. En otras palabras, a través de un lenguaje subliminal, se asigna al género determinadas funciones y papeles, identificándolos con el sexo. No se puede olvidar que a ello hay un importante obstáculo adicional concretamente manifestado a través de la amenaza o del peligro real de que la mujer sea víctima de una agresión sexual (a su vez también un valioso mecanismo de control): es decir, no es necesario que a la mujer le prohíban el acceso a determinados lugares a ciertas

horas porque ella ya vive constantemente bajo un *toque de queda simbólico*<sup>148</sup>.

Los mecanismos de control socio-culturales ejercen un importante papel en el mantenimiento del *status quo* de la subordinación y opresión de la mujer. El *anonimato* de los poderes disciplinarios que inscribe la feminidad en el cuerpo femenino está en todos los lugares y en ninguno, son de todos y de nadie en particular. La inexistencia de una estructura formal institucional y de autoridades investidas con poderes formales para valerse de las respectivas directrices crean la sensación de que la existencia de la feminidad es absolutamente voluntaria y natural.

Este poder disciplinario es típicamente moderno porque no descansa sobre sanciones violentas o públicas, ni pretende restringir (en el sentido literal) la libertad de la mujer, sino que la invasión de la feminidad entra en un mecanismo de poder que lo explora, lo desarticula y lo recompone. La eficacia y la garantía del éxito de este método no está en la fuerza explícita para lograr su objetivo (la sumisión de la mujer y el rechazo de la que no obedece a las normas impuestas) sino que, a través del universalismo y del anonimato, descansa en la sutileza con que es empleado.

En el aspecto laboral, a menudo se utiliza el argumento fatalista y “bioligicista” de la superioridad física del hombre y de la debilidad de la mujer para sostener el no acceso de ésta a determinados puestos de trabajo o al ejercicio de determinadas profesiones. Ese argumento, además de traer a la luz un problema muy antiguo relacionado con la división sexual del trabajo, enseña también la realidad de muchas discriminaciones sexistas encubiertas. Cómo apunta Ana Amorós, “en todas las sociedades que se conocen, desde la prehistoria a los tiempos actuales, los antropólogos e historiadores han encontrado que los hombres y las mujeres realizan trabajos de distinto tipo.

---

<sup>148</sup> Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta mencionando a Edwards (1990), *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Editorial Comares. Granada. 1999, p. 65.

La separación entre las tareas que se atribuyen a hombres y mujeres es más o menos rígida, según el tipo de sociedad”<sup>149</sup>.

No parece ser imprescindible verter ríos de tinta sobre los orígenes de la división sexual del trabajo, cuestión que no tiene una respuesta única. Lo que aquí importa subrayar es que, desde las sociedades primitivas hasta las sociedades más avanzadas y liberales, se puede observar esa acentuada distinción de roles: para la mujer, están asignadas las tareas de ámbito doméstico; para el varón, el trabajo exterior y, aunque hoy en día la mujer se ha incorporado a este último, sigue todavía dedicándose igual y simultáneamente al primero. Con lo cual se observa un fenómeno bastante más grave: sobre todo en los países del Tercer Mundo hay una tendencia a conducir a la mujer a la marginalidad económica y social, es decir, a la *feminización de la pobreza*<sup>150</sup>.

El discurso ideológico de la Igualdad todavía encuentra fuertes obstáculos para su concreción. Como se ha dicho anteriormente, no es difícil notar esa dificultad en las actitudes y en la práctica de la vida cotidiana, en los hechos más corrientes, incluso en la actividad laboral o en los conflictos de pareja y en la forma de enfrentarse a ellos. Pero eso parece tener un sabor de *fatalismo* o de ser un *encaje de dos mitades*, es decir, si, por un lado la mujer no conoce su propia identidad, sus deseos, sus necesidades y sus frustraciones - lo que la convierte fácilmente en un ser distinto y un objeto de subordinación - por otro, el hombre se siente no sólo plenamente necesario y superior sino sumamente justificado al ejercer su *autoridad* hacia ella.

Es bastante difícil y muy complejo, con todo, apuntar el porqué las mujeres no reaccionan frente a esta situación. Con lo cual sería necesaria una comprensión adecuada de la opresión de las mujeres que, sin duda,

---

<sup>149</sup> Ana Amorós, *División sexual del trabajo*. Ob. cit., p.257.

<sup>150</sup> El tema de la *feminización de la pobreza* será tratado en el Capítulo III, apartado 3.5.1. Consúltese a A. Muñoz D'Albora. *Fuerza de trabajo femenina: evolución y tendencias*. Mundo de mujer. CEM. Santiago de Chile, 1988. Y Blanca Fernández Viguera, *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*.



“requiere apreciar la medida en que no sólo las vidas de las mujeres, sino su propia subjetividad está estructurada en un conjunto de prácticas sistémicas ilusorias”<sup>151</sup>. Es que hay una tradicional tensión entre lo que es y lo que parece: las formas en las cuales se exteriorizan los fenómenos son usualmente bastante disímiles de las relaciones verdaderas que forman sus estructuras más recónditas.

Lo que debemos preguntarnos es porqué siguen existiendo esas diferencias de trato entre hombres y mujeres y cuáles son los efectos que pueden aportar esas situaciones que denuncian la flagrante discriminación de género que, sin duda, comprometen el funcionamiento de la democracia: es muy probable que el nivel de desigualdad de género y de discriminación entre hombres y mujeres es directamente proporcional al grado de evolución de una sociedad determinada.

### 1.3.3 Conciencia y ciudadanía plena

El tema de la Igualdad podría estar vinculado a una *Teoría Jurídica Feminista*, si es que existe, pues, como afirma Elena Beltrán, hay una dificultad de responder, o mejor, de afirmar que no hay una sola respuesta a la pregunta respecto a la existencia o no de una Teoría Jurídica Feminista. En cualquier caso, la teoría jurídica feminista empieza a desarrollarse en las universidades, especialmente en las facultades de Derecho de los países nórdicos, bajo la denominación *Mujeres y Derecho o Discriminación Sexual*<sup>152</sup>.

---

Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 105-125.

<sup>151</sup> Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta mencionando a Edwards (1990), *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 67.

<sup>152</sup> Elena Beltrán, *Las dificultades de la Igualdad y la Teoría Jurídica Contemporánea*. In: *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Margarita Ortega. Cristina Sánchez, Celia Valiente (eds.) Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Instituto

Conforme esa misma autora, hay un *feminismo jurídico antiesencialista* cuyas representantes se encuadran en el movimiento denominado las *fem crits*, relacionado con un movimiento más amplio de los *critical legal studies*<sup>153</sup>. Este último, en los finales de los setenta e inicio de los ochenta, desafía al mundo jurídico académico, sobre todo en Estados Unidos y en el Reino Unido pero aún se encuentra incipiente en Europa, encontrándose algunos simpatizantes principalmente en España. Se autodenominan *Nueva Izquierda* y el feminismo que deriva de esta tendencia es un feminismo plural, posiblemente definido como posmoderno<sup>154</sup>.

En cualquier caso, no conviene adelantarnos en el tema referente a las teorías feministas que será tratado en otro Capítulo de este estudio. Lo que en este momento se pretende subrayar es que la cuestión de la ciudadanía plena, en lo que interesa para el Feminismo, está directamente vinculada al reconocimiento, no formal sino material, de la dignidad de la persona a las mujeres y a su efectivo goce del derecho a la igualdad y de los derechos políticos, lo cual llevó Victoria Camps a afirmar que: “La ciudadanía de las mujeres estará en cuestión mientras los derechos políticos sean sólo formales”<sup>155</sup>.

Una conciencia de la opresión y ver su identidad de grupo como necesidad sistemática que beneficia a otro grupo es la primera base de la organización, dice Catherine A. MacKinnon: “las mujeres son un grupo, en el sentido de que existe una realidad de tratamiento compartida suficiente para proporcionar la base para la identificación, al menos bastante para empezar a hablar de ella en un grupo de mujeres”<sup>156</sup>. A pesar de que para Victoria

---

Universitario de Estudios de la Mujer. XII Jornadas de Investigación Interdisciplinarias. Madrid.1999, pp. 93-112, especialmente 95-6.

<sup>153</sup> En Europa lo más cercano a ese movimiento es el *Uso Alternativo del Derecho* que se desarrolló principalmente en Italia. (Consúltese a Elena Beltrán, *Las dificultades de la Igualdad y la Teoría Jurídica Contemporánea*. Ob. cit., p. 106).

<sup>154</sup> Elena Beltrán, *Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad*. Ob. cit., p. 230-1. Sobre el *feminismo jurídico antiesencialista*, véase el comentario de la autora en: Elena Beltrán, *Las dificultades de la Igualdad y la Teoría Jurídica Contemporánea*. Ob. cit., pp. 105-108.

<sup>155</sup> Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., Capítulo III – El trabajo de las mujeres, p. 41. Antes, hay un capítulo – Capítulo II, pp. 27-40 - dedicado al tema de la mujer ciudadana.

<sup>156</sup> **Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 159.**

Camps, el *nosotras* no es homogéneo: “no tenemos más remedio que referirnos al genérico *mujer*, aunque lo detestemos, porque estamos hablando de un problema y sólo en general se puede hablar de ello”<sup>157</sup>.

Pero cuándo enfrenta la difícil cuestión de la diferencia y dominación en torno a la igualdad entre los sexos, MacKinnon plantea lo siguiente:

“La ley de la discriminación sexual, con una teoría moral básica, ve la igualdad y el género como cuestiones de identidad y de diferencia. De acuerdo con este enfoque, que ha dominado la política, el derecho y la percepción social, la igualdad es una equivalencia, no una distinción, y el género es una distinción, no una equivalencia. El mandato legal de igualdad de tratamiento – norma sistémica y doctrina legal específica – se convierte en una cuestión de tratar igual a los iguales y desigualmente a los desiguales, mientras que los sexos se definen socialmente como tales por su mutua diferenciación”<sup>158</sup>.

Para Mackinnon, la igualdad entre los sexos así se convierte en una *contradictio in terminis*, existiendo una verdadera tensión interna y constante entre el concepto de igualdad - que presupone identidad - y el concepto de sexo - que presupone la diferencia. De ese modo, si por un lado socialmente se distingue a una mujer de un hombre por la diferencia entre ellos, de otro, la discriminación por el sexo hacia la mujer está legalmente reconocida “sólo cuando primero puede decirse de ella que es igual al hombre”. Y complementa la autora: “Para ver si una mujer fue discriminada por razón de su sexo, preguntémonos si un hombre en situación similar habría sido tratado o se le ha tratado así. La diferencia relevante respalda la

---

<sup>157</sup> Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*, ob. Cit., p. 38.

<sup>158</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 393. Aunque esté refiriéndose a la realidad estadounidense, el razonamiento de MacKinnon vale igualmente para otras realidades.

diferencia de tratamiento, por categórica, desventajosa o acumulativa que sea”<sup>159</sup>.

La difícil paradoja de la igualdad de los sexos entonces se traduce en dos posibles alternativas para las mujeres:

- 1) A través de la llamada *neutralidad genérica*, ser igual a los hombres: la masculinidad sería la referencia para ambos, hombres y mujeres, es decir, aceptándose una igualdad formal así considerada porque es abstracta y refleja *el patrón* y los valores del mundo social.
- 2) A través de ventajas especiales o de norma de protección especial, ser diferentes de los hombres: una alternativa que, a pesar de ser paternalista y cínica, es necesaria para evitar el absurdo y que existe para valorar o como una forma de compensar a las mujeres por lo que son o por lo que distintivamente han llegado a ser como mujeres<sup>160</sup>.

Otra alternativa sería: o bien se renuncia a los valores femeninos sumándose a los valores dominantes masculinos, “haciendo que éstos amplíen mecánicamente su campo referencial” o bien se reivindica una toma de identidad heterodesignada, de tal modo que permita una igualdad recíproca, es decir, que haya *igualdad entre*, ahuyentando “el peligro de asimilación mecánica al modelo dominante, pues se trata de ir construyendo

---

<sup>159</sup> Ídem, p. 395. Sobre igualdad de oportunidades, consúltese a María del Rosario Prieto Morera, “Igualdad de oportunidades en la Unión Europea y en España”, in: “Los derechos de la mujer”, José Román Flecha Andrés (coord.), Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003, pp. 81 y ss.

<sup>160</sup> Catherine A. MacKinnon. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 399-400.

un modelo alternativo no sesgado desde el sistema de dominación género-sexo”<sup>161</sup>.

En otras palabras, se puede concebir igualdad como la concibe Celia Amorós: “el espacio de los iguales es el espacio de las diferencias de individuos: tú eres tú y yo soy yo porque somos iguales, y porque somos iguales somos diferentes, es decir, cada cual acota su terreno”<sup>162</sup>. La misma tesis es defendida por Ángeles Jiménez Perona:

“Si (...) la estrategia del patriarcado ha sido siempre reducir los valores humanos a los propios de los varones y, en consecuencia, presentar los valores masculinos como neutros y modélicos (válidos universalmente), la estrategia clásica de las mujeres feministas ha sido desmontar tal maniobra apelando a la *igualdad* o, en nuestro siglo, reivindicando su diferencia como modelo normativo alternativo. La primera opción es la del *feminismo de la igualdad*, la segunda es la del *feminismo de la diferencia* <sup>163</sup>”.

En cualquier caso, a corto plazo no hay vía y no queda alternativa alguna. O, cómo dice MacKinnon, “la igualdad necesita cambios, no reflexión: una nueva jurisprudencia, una nueva relación entre la vida y la ley. La ley que no domine la vida es tan difícil de imaginar como una sociedad en la que los hombres no dominen a las mujeres, y por las mismas razones”<sup>164</sup>.

## 1.4 El arquetipo de la mujer actual

---

<sup>161</sup> Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. cit., p. 145. Consúltese también J. Freeman, *La tiranía de la falta de estructuras*. Forum de Política Feminista. Madrid, 1989, pp. 31-49.

<sup>162</sup> **Celia Amorós, *Mujeres, feminismo y poder*. Forum de Política Feminista. Madrid. 1989, p. 13.**

<sup>163</sup> Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. cit., p. 144. Luigi Ferrajoli habla de la contraposición “igualdad-diferencia” y de la ambigüedad del término *igualdad* presentando cuatro modelos de configuración jurídica de la diferencia. En *La differenza sessuale e le garanzie dell’uguaglianza*. Ob. cit., pp. 49-73.

<sup>164</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 445.

“Nosotras somos aquellas que han dejado el pueblo para ir a la ciudad, que se han peleado con padres y hermanos ‘largos de manos’, no siempre defendidas por madres que no nos entendían; nosotras hemos dejado de ir a misa los domingos a escuchar prédicas sexófobas y misóginas, nosotras nos hemos negado a servir a los hombres de casa, nosotras hemos hecho el amor ‘libre’, nos hemos quedado encinta, hemos abortado clandestinamente, hemos enseñado a los novios que la virginidad no existe o no interesa, hemos dado una educación sexual a nuestras hijas, hijos y maridos, hemos viajado al exterior, hemos leído los autores prohibidos, hemos votado por los partidos de izquierda, hemos pretendido salir solas, ponernos la minifalda, ir de vacaciones con amigas, nos hemos divorciado y hemos explicado el porqué a las hijas y a los hijos...”<sup>165</sup>.

Decía Simone de Beauvoir que “la mujer es a un tiempo Eva y la Virgen María. Es un ídolo, una criada, la fuente de la vida, una potencia de las tinieblas, es el silencio elemental de la verdad, es artificio, charloteo y mentiras, es la sanadora y la bruja; es la presa del hombre, es su pérdida, es todo lo que no es y desea tener, su negación y su razón de ser”<sup>166</sup>. Con lo cual la mujer actual (léase occidental) vive la gran paradoja de nacer en una época más o menos *privilegiada* de la que han vivido sus abuelas y madres – cuándo “las mujeres vírgenes eran consideradas útiles y beneficiosas, mientras que a las sexualmente maduras como Hera se las juzgaba destructiva y dañosas” - y, quizás precisamente por ello, tiene que desempeñar exhaustivamente un sin número de papeles que exige la vida moderna y su propia condición de mujer en los días de hoy.

La mujer de hoy, por lo tanto, además de ser mujer, en una *condición ideal* tiene que ser profesional, femenina, madre, ama de casa, compañera, amiga y guapa. Y, por supuesto, tiene que desempeñar todo ello lo más eficiente y de la mejor forma posible. Dotada de todas esas características y atributos, y, en cierto sentido, realizada, la mujer actual tiene que enfrentarse todavía con una terrible paradoja: verse frente a un

---

<sup>165</sup> Luisa Muraro, *Más allá de la igualdad*, apud Luisa Posada Kubissa, *Sexo y esencia*, Horas y Horas, Madrid, 1998.

<sup>166</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. I. Ob. cit., p. 229.

hombre que se siente “incapaz de poder con una multiplicidad de poderes condensados en una sola mujer (...) desde la antigüedad al presente, ha visto a la mujer sólo en uno u otro papel”<sup>167</sup>. Por lo tanto, la terrible paradoja de encontrarse con un varón inseguro, el mismo que antes estaba acostumbrado a verla en *su sitio*.

De otro lado, en muchas ocasiones lo que se observa es que, presionada por su medio, la mujer moderna, a su turno, siéntese fracasada al verse obligada a elegir entre ser una Atenea - una intelectual asexual -, una Afrodita - un frívolo objeto sexual - o una honorable esposa y madre como Hera. Como afirma Sara B. Pomeroy, “si las características de las diosas principales hubieran sido combinadas, podría haber surgido un ser completo con un ilimitado potencial de desarrollo - una mujer equivalente a Zeus o a Apolo”<sup>168</sup>.

Es interesante, a ese propósito y para concluir este apartado, observar el arquetipo de la mujer moderna a través de testimonios de algunas mujeres que se encuentran en situaciones típicamente desarrolladas a través de papeles en general ya predeterminados y estereotipados:

Ser compañera:

“Cuando nos hicimos novios - utilizo la palabra tradicional - y empecé a acompañarlo a sus compromisos sociales, descubrí por primera vez en mi vida el sentimiento de la invisibilidad. Me encontraba a mí misma acompañando al escritor joven pero ya muy reconocido, asistiendo a menudo a conversaciones en las que nunca nadie se paraba a preguntar mi opinión, ni tan siquiera a preguntarme a qué me dedicaba, de dónde había salido, menos aún cómo me llamaba”<sup>169</sup>.

Ser madre:

---

<sup>167</sup> Sara B. Pomeroy, *Diosas, rameras, esposas y esclavas*. Ob. cit., p. 22.

<sup>168</sup> Ídem, pp. 22-3.

<sup>169</sup> Elvira Lindo, *Ser compañera*, in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, pp. 24-5.

“Temo que una madre abnegada, una madre sacrificada, una madre que delegue el centro de su propio ser en sus hijos y espere en consecuencia realizarse a través de ellos, correrá el riesgo de provocar unos sentimientos de dependencia, de culpa y de frustración difícilmente superables. He de reconocer que no tengo conciencia de haberme sacrificado por mis hijos (...) aunque habré hecho muchas cosas por ellos, ni podría enumerarlas ni se me ocurriría nunca considerarlas sacrificios. Puesta a no sacrificar, ni siquiera he sacrificado mis partidas de cartas”<sup>170</sup>.

Ser profesional/madre:

“Sucede que la igualdad tiene un límite y ese límite es el del poder. No es lo mismo ser iguales en la medianía que ser iguales en el reducido círculo en el que unos pocos disputan el poder. Éstas son palabras mayores, ya ahí no es sólo que el machismo resulte implacable, es que lo que dirimen son cuestiones que nada tienen que ver con el reconocimiento democrático de la igualdad de derechos de hombres y mujeres que las leyes reconocen en España desde hace ya muchos años. Ocurre también, sin embargo, que la presión femenina por alcanzar los puestos más altos en sus especialidades laborales-profesionales no es, ni de lejos, tan intensa como la que ejercen por obtener salarios iguales para igual trabajo, las mismas condiciones de acceso para u puesto o el reconocimiento de sus capacidades profesionales – y ninguna otra ajena a ellas – que les permita su ascenso. (...) Resulta muy bueno el argumento de que lo importante no es la cantidad de horas que les dedicas a los hijos, sino la calidad. Es cierto, pero nada de eso me alivió nunca de la tristeza y la disconformidad profunda que yo sentía cuando cerraba la puerta y allí quedaban mis hijos pequeños, a lo mejor recién llegados del colegio, mirándome con carita de quédate”<sup>171</sup>.

Ser soltera:

“De forma que llevamos ciertos esquemas grabados a fuego en el subconsciente y es por eso que las mujeres de mi generación padecemos de un problema

---

<sup>170</sup> Esther Tusquets, *Ser madre. Una pasión singular*, in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, p. 95.

<sup>171</sup> Victoria Prego, *Ser profesional o cómo hacer encaje de bolillos*, in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, pp. 47-8.



endémico de baja autoestima, puesto que no nos sentimos valiosas si un hombre no nos considera lo suficiente como para casarse con nosotras. Y es que nos creemos el bombardeo continuo de conmisericordia que recibimos por solteras: la eterna pregunta de ‘¿y una chica como tú, tan guapa y tan encantadora, por qué no tiene novio?’<sup>172</sup>.

Ser guapa:

“Las mujeres se enfrentan unas a otras, superan pruebas cada vez más rigurosas hasta ser nombradas bella entre las bellas. Y si se da alguna variación, el título se pierde. No se les permite engordar, ni mucho menos envejecer. Las reinas de la belleza, de las fiestas, y su corte de honor, son elegidas y depuestas cada año. Existe un terror inmenso a la evolución, al cambio. Ya que los cánones de belleza son tan estrictos, hace falta unos rasgos muy definidos o una voluntad muy fuerte para no ser una más en la lista de hermosas”<sup>173</sup>.

Ser feminista:

“Ya llevaba muchos años soportando comentarios y muchas veces impertinencias acerca del hecho de ser feminista y, sobre todo, ciertas actitudes de lamento ante mi insistencia en proclamarlo: “Si tú vales mucho, ¿por qué te dedicas a los temas de mujeres?, “¿Crees que lo necesitas?”<sup>174</sup>.

### 1.4.1 Una *nueva mujer*

Alejandra Kollontay (1872-1945), era una articuladora del feminismo-marxismo, líder del grupo de mujeres bolcheviques que insistían

---

<sup>172</sup> Lucía Etxebarria, *Ser soltera. La opinión del pez sin bicicleta*, in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, p. 73.

<sup>173</sup> Espido Freire, *Ser o no ser guapa. La vida frente al espejo*. in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, p. 138.

<sup>174</sup> Cristina Alberdi, *Ser feminista. Pioneras del cambio*, in: “Ser mujer”. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000, p. 138.

en la necesidad de que los problemas de las trabajadoras deberían tratarse dentro de un marco estrictamente socialista. En su vida tuvo varios enfrentamientos con sus compañeros varones y con todos los que negaban la necesidad de una lucha concreta y defendían que los cambios relativos a la emancipación de la mujer eran una simple cuestión de superestructura. En su opinión, para alcanzar la emancipación femenina no bastaba con que la mujer esté oprimida sino que tiene que llegar a ser consciente de ello y no basta con la derogación de la propiedad y con que la mujer se incorpore a la producción; es necesaria una revolución de la vida cotidiana y de las costumbres, concebir un nuevo concepto del mundo y una nueva relación entre los sexos.

Kollontay - para quien las mujeres han estado tradicionalmente vinculadas al mundo de los sentimientos, de tal modo que la finalidad suprema de su vida era la consecución del amor, propone una síntesis del marxismo y del feminismo no confesado (una vez que ella siempre lo combatió), en el supuesto de que le primero haría posible el segundo, con una pizca de utopía, de modo que define a la Mujer Nueva - un tema recurrente de esa autora - a través de la energía y de la afirmación de sí, es decir, a través del encuentro de otros objetivos en su vida: sus características son la exigencia respecto a los hombres, el rechazo de las dependencias materiales y afectivas, la rebelión contra los obstáculos socioeconómicos, la moral hipócrita y el 'cautiverio amoroso'. Autónoma y activa, la mujer nueva - en contra del matrimonio burgués - conoce la llamada *monogamia sucesiva* y entonces practica el amor libre, como tal entendido, no como exclusividad, sino como compañerismo y solidaridad<sup>175</sup>.

En sus escritos, Alejandra Kollontay - para quien existían cuatro tipos básicos de heroínas: las encantadoras y puras jovencitas que contraen matrimonio al final de la novela; las esposas resignadas o casadas adúlteras;

---

<sup>175</sup> Consúltese a Françoise Novaille, *El modelo soviético*, in: Historia de las mujeres. El Siglo XX. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original Storia delle donne. 1992). Tomo 5. Bajo la dirección de Françoise Thébaud, Taurus. Madrid. 2000, pp. 284-313,

las solteronas y las sacerdotisas del amor o prostitutas, bien por su pobreza bien por su naturaleza viciosa - dibuja un perfil de la mayoría de ellas con un contenido básico que se reducía a los sentimientos de amor pues si una mujer no amaba, la vida se le aparecía tan vacía como su corazón, lo cual está en el origen de las incontables tragedias en interior del alma femenina, del alma de las mujeres de todas las clases sociales: los celos, la desconfianza, la soledad, el renunciamiento a sí mismas para adaptarse a su amado<sup>176</sup>.

Apenas para citar un ejemplo de una heroína, situémonos en la tragedia griega *Antígona*<sup>177</sup>, engendrada por Sófocles, cuyo argumento central es un tema relacionado con la justicia. *Antígona*, que es una mujer que posee por sí misma un conocimiento, una verdad, y desafía un acto de tiranía con audacia y libertad de acción, traza así su trágico destino: la propia muerte. La tragedia pone en jaque dos ordenes sociales distintos: la ley divina y la ley humana. La transgresora heroína representa a la *ley divina* y encarna la grandeza y la generosidad en el cumplimiento de lo que entendía ser su deber, lo que la lleva a cometer un acto de desobediencia civil enterrando a su hermano Polinice. Su valiente gesto es considerado un desafío a la ley de Creonte, que representa a la *ley humana*.

En ese sentido, afirma Celia Amorós que la elaboración filosóficamente más sofisticada del presunto fundamento *natural* del doble código de moralidad es posible encontrarla en Hegel - siquiera él estuvo libre de la fascinación estética ejercida por Antígona - en la interpretación que dedica a la heroína de Sófocles como figura de la eticidad (en la *Fenomenología del Espíritu*). “Algún tímido eco - sigue Celia Amorós - lejos de aquel *pathos* heroico de la heroína de Sófocles, resuena en algunas madres que protestaron por el envío de sus hijos a la guerra de las Malvinas...

---

especialmente 289-290. Y también a Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación*, Ob. cit., p. 63.

<sup>176</sup> Tomo las referencias de Ana de Miguel Álvarez, *El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista*, in: Historia de la Teoría Feminista, Coordinación Celia Amorós. Universidad Complutense de Madrid. Instituto de Investigaciones Feministas, pp. 87-105, especialmente 97.

mientras otras tejían orgullosas *jerseys* para sus soldados obteniendo con ellos sórdidas satisfacciones vicarias y alguna, como Margaret Thatcher, imitando los comportamientos del becario desclasado se mostraba militantemente partidario de la guerra”<sup>178</sup>.

Dolors Reguant I Fosas también realiza un interesante paralelismo entre esas obras clásicas y la actualidad, haciendo referencia a la película *Thelma y Louise*<sup>179</sup> - que, para Francisco García Gómez es “...una película feminista que no va dirigida exclusivamente al público femenino (en absoluto es pretendidamente minoritaria) y que, pese a su discutible mensaje, no resulta indigerible para los hombres (con las lógicas excepciones)...”<sup>180</sup> - y subrayando la similitud y una cierta relación entre las heroínas de las tragedias griegas y las personajes femeninas de esa película reivindicatoria, subraya :

“Dos mujeres deciden efectuar un viaje de fin de semana, en el que buscan inconscientemente la plenitud de su existencia, fuera de la mediocridad de sus vidas. Hay un itinerario real con una serie de sucesos y un itinerario de movimiento interior de dos conciencias que va cambiando sus vidas para siempre en un viaje sin retorno. La trasgresión del orden moral patriarcal ha ido tan lejos que no tiene escapatoria. Como para la mayoría de las heroínas clásicas, el suicidio continúa siendo la única salida de libertad femenina, pues no existe todavía en el imaginario actual la posibilidad de existencia de otro orden”<sup>181</sup>.

Es que en ese imaginario, las heroínas - pese a que sean portadoras de un cierto protagonismo y conocimiento - o bien traen el estigma de haberlo heredado del hombre o bien son castigadas por algún acto de desobediencia y trasgresión, “lo cual concuerda totalmente con el

---

<sup>177</sup> Mencionada en el apartado 1.1.3 de este Capítulo.

<sup>178</sup> Celia Amorós. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthropos. Editorial del hombre. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico. Barcelona. 1991, p. 151.

<sup>179</sup> Película dirigida por Ridley Scott, con guión de Callie Khouri. 1991.

<sup>180</sup> Francisco García Gómez, *Dos chicas guerreras Thelma y Louise, una road movie feminista*. In: Luchas de género en la Historia a través de la imagen. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz Editoras. Universidad Carlos III de Madrid. Tomo III, p. 768.

androcentrismo propio de la sociedad patriarcal que se está consolidando. Si analizamos ahora en la época actual cómo se conforman los modelos de sociedad en los mitos que se difunden a través de los medios de comunicación, veremos que no hay cambios sustanciales”<sup>182</sup>.

La mejor manera, por lo tanto, de evaluar los rasgos psicológicos que caracterizan la *nueva mujer* es hacerle una comparación con la mujer de antaño cuya dependencia material, moral y sentimental, en fin, su vida, se resumía en las relaciones sexuales y amorosas y cuya individualidad no era siquiera valorada socialmente. Ello contrasta fuertemente con su opuesto masculino: la independencia, la individualidad, la autonomía es decir, para el varón, “la mujer, el amor, no es más que una parte de su vida”<sup>183</sup>.

Al referirse a los cambios y a la emancipación de la mujer cuya condición parece todavía seguir alejada de una ruptura absoluta con el pasado histórico, Gilles Lipovetsky recuerda que hubo *una primera mujer, o la mujer depreciada* cuya figura es muy probable que haya perdurado hasta los albores del siglo XIX: “Desde tiempo inmemorial, la ‘valencia diferencial de los sexos’ construye la jerarquía de los mismos, dotando al masculino de un valor superior al del femenino. (...) Cuando las mujeres participan en las actividades culturales, suele ser en calidad de agentes de segunda fila. Una sola función escapa a esta desvalorización sistemática. La maternidad. Mas no por ello la mujer deja de ser una ‘otra’ inferior y subordinada, y sólo la descendencia que engendra tiene valor”<sup>184</sup>.

*La segunda mujer o la mujer exaltada* o una idealización desmesurada de la mujer, aparece en la Baja Edad Media que situará por las nubes el papel y los poderes femeninos: a partir del siglo XII, el símbolo cortés despliega el culto a la Dama amada y a sus perfecciones; en los siglos XV y XVI la Bella adquiere el apogeo de su triunfo; entre los siglos XVI y

---

<sup>181</sup>Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. cit., p. 75.

<sup>182</sup> Ídem, ídem.

<sup>183</sup> Ana de Miguel Álvarez, *El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista*. Ob. cit., p. 97.

XVIII se reproducen los discurso de los *partidarios de las mujeres* que exaltan sus méritos y virtudes y hacen la apología de las mujeres ilustres; con la Ilustración, se admiran los efectos favorables de la mujer sobre las tradiciones, la cortesía, el arte de vivir; en el siglo XVIII, y sobre todo en el XIX, se sacraliza a la esposa-madre-educadora.

A pesar de que en ese período se difunde la idea de que la fuerza del sexo débil es inmensa, que, pese a las apariencias, manifiesta el verdadero poder al tener bastón alto con los niños, al ejercer su autoridad sobre los hombres importantes. De modo que, a pesar de ser la “potencia civilizadora de las costumbres, dueña de los sueños masculinos, *bello sexo*, educadora de los hijos, *hada del hogar*”, la mujer, sin embargo, “sigue confinada en el ámbito privado y su poder está ubicado en lo imaginario o en los discursos de la vida doméstica”<sup>185</sup>.

Si la *primera mujer* se la *diabolizó y despreció* y la *segunda* fue *adulada, idealizada, colocada en un trono*, ahora empieza a aparecer un nuevo modelo que rige el lugar y el destino social de la mujer. Surge *la tercera mujer o la mujer indeterminada*. Pese a que ese modelo sugiere una desvitalización del ideal de la mujer de su casa, y todavía cuando instituye un rompimiento fundamental en la historia de las mujeres, el modelo de la tercera mujer no coincide en modo alguno con la desaparición de las desigualdades entre los sexos, principalmente en la educación, en relación a la vida familiar, al empleo y a la remuneración. Al establecer la reproducción sistemática de las desigualdades, algunos han sostenido la tesis de una *invariancia de la diferencia estructural existente entre la s posiciones de hombres y mujeres*. Así, los cambios recientes que afectan a la condición femenina no habrán hecho reducir el ‘índice de disimilitud’ entre los géneros; pese a las desigualdades cada vez menos visibles, la diferencia entre los dos sexos se conservaría, e incluso se habría acentuado<sup>186</sup>.

---

<sup>184</sup> Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer*. Ob. cit., p. 214.

<sup>185</sup> Ídem, pp. 216-8.

Recordemos de nuevo a Alejandra Kollontay para quien la *nueva mujer* será aquella que enfrenta a la vida con exigencias propias, *heroínas* que certifica su personalidad, heroína que censura a la sujeción y a la subordinación de la mujer dentro del Estado, en el seno de la familia, en la sociedad, *heroínas* que saben reivindicar sus derechos. La *nueva mujer* será aquella cuya vida tendrá como eje principal no el amor sino su *yo* y su individualidad. “El amor no es sino una etapa más en el camino de su vida, la pasión les sirve para encontrarse a sí mismas, para afirmar su personalidad y llegar a comprenderse mejor: Esta finalidad de su vida es en general para la mujer moderna algo mucho más importante: un ideal social, el estudio de la ciencia, una vocación o el trabajo creador”<sup>187</sup>. Para Kollontay, el problema de la doble jornada laboral para las mujeres seguirá existiendo mientras exista el capitalismo porque el problema es irresoluble en ese sistema. Los planteamientos de la autora respecto a la emancipación femenina y la *revolución que la mujer necesita* empiezan por lo tanto por una revolución en la vida cotidiana, en las costumbres, en la socialización del trabajo doméstico, una nueva concepción de maternidad y en el cuidado de los niños.

**Tras estos primeros planteamientos, sigue su idea de que “la efectiva emancipación de las mujeres no podrá lograrse sin una completa revolución en las relaciones entre los sexos, sin el desarrollo de un nuevo concepto de amor: el amor camaradería. (...) cuando varones y mujeres lleguen a ser verdaderos compañeros y la solidaridad sea el auténtico motor de la sociedad, cuando desaparezca la fría soledad moral y afectiva que rodea a los seres humanos en el capitalismo, sólo entonces será posible una auténtica revolución comunista”<sup>188</sup>.**

---

<sup>186</sup> Ídem, p. 219.

<sup>187</sup> Alejandra Kollontay, *La mujer nueva y la moral sexual*. Ayuso. Madrid. 1977, p. 44, *apud* Ana de Miguel Álvarez, *El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista*, Ob. cit., p. 98.

<sup>188</sup> Ídem, pp. 103 y 105. Señala esta autora que la obra de Kollontay, *Marxismo y revolución sexual*, intenta responder a algunos interrogantes respecto al amor y las relaciones sexuales: “¿qué lugar debe reservar la nueva humanidad al amor en las relaciones sociales?; ¿cuál debe ser, por consiguiente, el ideal amoroso que responda a los intereses de la clase que lucha por dominar tales relaciones sexuales?” (Ídem, p. 104).

En otras palabras, señala Lipovetsky que “en el horizonte de las sociedades democráticas no se perfila la conmutación de los roles familiares de los géneros, sino el matrimonio de tradición y modernidad, la prórroga de las normas diferenciales de sexo, si bien reacondicionadas, recicladas mediante las del mundo de la autonomía. La revolución de la igualdad no es el sepulturero de la división sexual de los roles, sino lo que las convierte en compatible con los ideales de la modernidad”<sup>189</sup>.

## Capítulo II – Ilustración y Patriarcado

### 2.1 De Luces y de sombras o sobre los fragmentos misóginos de una herencia ilustrada: negar dignidad a la mujer

#### 2.1.1 La dignidad de la persona humana

“El hombre está inmerso en el proceso de la realidad, con una emergencia en su destino. Si por un lado está sometido a todos los procesos y leyes del cosmos, en cuanto cuerpo y en cuanto viviente, por otro es el único ser que siente el peso de esta necesidad”<sup>190</sup>.

Hay una paradoja en la representación ontológica del ser humano<sup>191</sup> como una sustancia encarnada y ubicada concretamente en el mundo. Es que la *autoconciencia* define un modo de ser que consiste en estar en un perpetuo escaparse de si, y, a la vez, en una perpetua reapropiación de si. Es decir, el ser auto-consciente es vivido de manera que es siempre arrojado para fuera de si, como reasumiendo

---

<sup>189</sup> Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer*. Ob. cit., p. 238.

<sup>190</sup> Abelardo Lobato O.P., *La dignidad del hombre y los derechos humanos*, en “Dignidad de la persona y derechos humanos”. Universidad Pontificia de Santo Tomas de Manila. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. 1982, p.92



continuamente su ser, no en la identidad simple de sí - que es la de la existencia de las cosas -, sino en una incesante reidentificación con uno mismo, donde el ser se afirma a través de su propia asunción activa. De modo que sólo puede sustentarse en su ser por una especie de ratificación, una especie de constante renovación de su propia realidad que permanece siempre aquende de toda la aprehensión, precediendo su ser y, al mismo tiempo, excediéndolo<sup>192</sup>.

También por estar ubicado en la historia, el ser humano es portador de una ambivalencia y de una polaridad de 'ser pasado' y de 'ser futuro', de ser más de lo que es su propia historia. Se puede decir que es un ser inacabado. Con lo cual, lo que es nunca es la actualidad completa de su posibilidad y de su potencialidad de ser. Por ello, tiene la tendencia de actualizar sus potencialidades de ser, de la única manera que le es posible hacerlo: viviendo. Por ello también, su vida es *tensión* y la historia es el propio reflejo de esas *tensiones* o *intenciones vitales*, de las actualizaciones del *poder ser* o potencia óntica y vital - existencial - que su ser entraña<sup>193</sup>.

Ahora bien, desde luego que esbozar algunas ideas sobre *Dignidad de la persona humana*, en cualquier caso, constituye siempre un enorme riesgo, una vez que el tema conlleva una constante tensión y una imprecisión terminológica nunca resuelta, con lo cual lo que se intentará es sencillamente hacer una aproximación conceptual y una cierta ubicación semántica. De hecho, tal imprecisión o la dificultad conceptual, es decir, intentar definir cosas como el ser humano, la persona y la dignidad, no es una tarea fácil pero mucho más difícil quizás sea resolver cuestiones que están con ello fuertemente relacionados pues la dignidad de la persona humana es invocada en todos los momentos para debatir numerosos temas

---

<sup>191</sup> He preferido utilizar la expresión más abarcable 'ser humano' para significar indistintamente a hombres y mujeres.

<sup>192</sup> Jean Ladrière (UCL). *Ética e pensamento científico; abordagem filosófica da problemática bioética*. Trad. De Hilton Japiassu. UFRJ. Letras e Letras: SEAF Rio de Janeiro. Brasil, p. 107.

<sup>193</sup> Miguel Reale, *Pluralismo e Liberdade*. Edição Saraiva. São Paulo. Brasil. 1963, p. 71.

y defender soluciones radicalmente fundamentales respecto a la propia vida, el aborto y la eutanasia, por ejemplo.

Es conveniente subrayar que de entre las expresiones referentes a la dignidad, la que mejor traduce y que de hecho alcanza el sentido supuestamente pretendido es *Dignidad de la persona humana*. En efecto, esa expresión es bastante más abarcable que las expresiones *dignidad humana* y *dignidad de la persona*, una vez que remite la idea al ser humano concreto e individual y, a la vez, atañe a la humanidad en general, entendida ésta bien como cualidad común bien a todos los hombres y mujeres, individualmente considerados, bien como conjunto que los engloba y trasciende.

En todo caso, es válido insistir que no por ello hay que atribuir dignidad a la especie – genérica y abstractamente hablando –, sino a cada uno de los seres humanos, en su individualidad. Es que la dignidad y los derechos que de ella derivan no pueden ser globalizados, es decir, imputarse a instancias superiores a la persona – el pueblo, el grupo, la raza, la nación –, porque en ese caso el individuo concreto y determinado se queda rehén y sin garantías, ya que puede ser “inmolado en el altar de cualquier ídolo social”<sup>194</sup>.

Parece cierto afirmar que la dignidad humana tiene un origen espiritual. Y que la palabra admite perspectivas y significados diversos y, por ello, hablar de dignidad es un tema difícil, complejo y amplio con lo cual la doctrina no tiene el menor recelo en admitir que el término se le escapa, que las enunciaciones generales son insatisfactorias e insuficientes, que la dignidad es una noción con un cuerpo semántico relativamente poco preciso y exacto<sup>195</sup>. Dificultades incluso que explican el hecho de que todavía en Alemania los intentos de definición permanezcan atrapados en formulaciones de carácter general, de las que constituyen

---

<sup>194</sup> José Antonio Marina y María de la Válgoma, *La lucha por la dignidad*. Ob. cit. p. 322.

<sup>195</sup> Jesús González Pérez, *La dignidad de la persona*. Civitas. Madrid. 1986, p. 112.

buenos ejemplos su caracterización como *núcleo de la personalidad humana* o como *contenido de la personalidad*<sup>196</sup>.

Decía Santo Tomás de Aquino que en las comedias y tragedias representadas por algunos personajes famosos, se utilizaba el nombre de *persona* para designar a los que tenían alguna dignidad. De ese modo, la persona humana se caracterizaría principalmente por su mente, su esfera suprema, por el entendimiento y la voluntad. Decía además que esto es exactamente lo que distingue al ser humano de los demás especies. Con lo cual la expresión *dignidad de la persona humana* está invariablemente (con)centrada en la propia dimensión de la persona y de lo que constituye serlo, lo que sugiere aportar algo respecto a ello.

Así que *dignidad es persona y persona es dignidad*. En efecto, ambas palabras están involucradas e implicadas entre sí, es decir, “ser persona es un rango, una categoría que no tienen los seres irracionales. Esta prestancia o superioridad del ser humano sobre los que carecen de razón es lo que se llama la dignidad de la persona humana”<sup>197</sup>. De ahí vino que en las iglesias se acostumbrara llamar *personas* a los seres constituidos en dignidad. Algunos definen la persona afirmando que ésta es la “*hipóstasis que se distingue por alguna propiedad perteneciente a la dignidad*. Y puesto que es gran dignidad subsistir en la naturaleza racional, a todo individuo de naturaleza racional se le llama persona”<sup>198</sup>.

Siguiéndose ese hilo, se llega por lo menos a dos conclusiones:

---

<sup>196</sup> Véase *La dignidad del hombre en el Derecho constitucional*, Revista Española de Derecho Constitucional, n. 5, mayo-agosto de 1982, pp. 9 y ss: en concreto, p. 19.

<sup>197</sup> Millán Puelles, *Persona Humana y justicia social*, Madrid. 1973, p. 15.

<sup>198</sup> Suma Teológica, I, 29, 3 ad 2. *Apud* Victorino Rodríguez, *La dignidad del hombre como persona*, en “Dignidad de la persona y derechos humanos”. Universidad Pontificia de Santo Tomas de Manila. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. Apartado 61.150. Madrid. 1982, p. 10.

- 1) Además de ser un compuesto sustancial de cuerpo orgánico y de alma racional, el ser humano<sup>199</sup> es un animal racional; es animal porque es un ser viviente sensible, y es racional porque posee la capacidad de pensar discursivamente<sup>200</sup>.
  
- 2) La persona, de la que tenemos conciencia como de conjunto unitario de referencia del existir, obrar, padecer y demás pertenencias humanas, tiene sustancia, de mayor radicalidad que el campo fenoménico humano, plural y variable, de conocimientos y afecciones, predisposiciones y hábitos, carácter e idiosincrasia. Todo esto y otras cosas más extra-esenciales *pertenecen* a la persona, pero no *son* la persona: “no *soy* alma ni soy cuerpo, no soy pensamiento ni soy libertad, no soy conciencia, sino que *tengo* alma y cuerpo, pensamiento, libertad y conciencia”<sup>201</sup>.

Son algunas aportaciones que llevan a la conclusión de que los dos conceptos *persona* y *dignidad* de hecho están no solo ontológica sino que también semánticamente vinculados, pues la dignidad se manifiesta también como un *valor* donde están asentados los derechos humanos. Otras expresiones respecto a la dignidad de la persona humana parten de las enseñanzas bíblicas con *Dios creó el hombre a su imagen y semejanza, del Viejo Testamento*. En un segundo momento, con el fin de la Democracia, el individuo pierde su condición de ciudadano, convirtiéndose en súbdito y adquiriendo una *nueva dignidad*. Finalmente, el advenimiento del Cristianismo conlleva a la idea de que cada persona tiene un valor

---

<sup>199</sup> En el original consta la expresión “hombre”.

<sup>200</sup> Visión tomista según Marcos F. Manzanedo, “*La situación del hombre en el cosmos*”, en “Dignidad de la persona y derechos humanos”. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. Madrid, 1982. pp. 129 y ss.

absoluto en el plano espiritual, siendo éste uno de los elementos formadores de la mentalidad posible al tema de los derechos humanos<sup>202</sup>.

La Iglesia Católica, con León XIII, en su *Rerum Novarum* decía: “La verdadera *dignidad y excelencia del hombre* radica en lo moral, es decir, en la virtud, patrimonio común de todos los mortales”; o con Pio X: “En la base de todas las falsificaciones, el *Sillon* coloca una idea falsa de la *dignidad humana*. Según él, el hombre no será verdaderamente hombre, digno de este nombre más que en el día en que haya adquirido una conciencia luminosa, fuerte, independiente, autónoma, pudiendo prescindir de todo maestro, no obedeciendo más que a sí mismo...”. Con Juan Pablo II se vinculó el principio de la dignidad humana con el trabajo, que “es no sólo un bien útil, o para disfrutar, sino un *bien digno*, es decir, que corresponde a la dignidad del hombre, un bien que expresa esta dignidad y la aumenta”<sup>203</sup>.

---

<sup>201</sup> Victorino Rodríguez, *La dignidad del hombre como persona*. Ob. cit., p. 14.

<sup>202</sup> Celso Lafer, *Reconstrução dos direitos humanos*. Companhia das Letras, Sao Paulo. Brasil, p. 119.

<sup>203</sup> Victorino Rodríguez, *La dignidad del hombre como persona*. Ob. cit., pp. 11-13. Sobre la dignidad del hombre y la dignidad de la mujer, consúltese a Gisela Bock, *La mujer en la historia de Europa. La construcción de Europa. De la Edad Media a nuestros días*. Ob. cit., p. 14.

A propósito, según Victoria Camps, hay algo más a ser considerado respecto a la Carta apostólica de Juan Pablo II, *Mulieris dignitatem*, o la dignidad de la mujer, dónde el Papa aborda la causa de las mujeres:

“La tesis de la igualdad – o dignidad de los sexos – no es más que el pretexto para otra idea más que discutible: igualdad, sí, pero con diferencias. Y diferencias tan esenciales como la igualdad misma, puesto que impedirán a la mujer acceder a formas de vida que se entienden como privativas de la masculinidad. Concretamente, la Iglesia que Juan Pablo II representa sigue negando a las mujeres el acceso a la vida sacerdotal. Las mujeres son iguales a los varones, ciertamente, pero no para ser sacerdotes – o sacerdotisas. ¿Por qué? Porque su *vocación* no va por ahí”<sup>204</sup>.

En esa vía, quizás más agudizada y contundente, parece ser la crítica de Ida Magli sobre el mensaje papal y sobre el discurso del poder y de lo sagrado, poniendo de relieve la sospechosa *obviedad* de algunos temas que, según sus propias palabras, por ser obvios, “nunca suben al nivel de la conciencia crítica (...) el hecho de no hablar nunca de las cosas consideradas obvias induce no sólo a no tenerlas en cuenta, sino a actuar como si no existiesen, y por eso ser engañados”.

Para la autora, una de las cosas que siempre le han sorprendido, en los exquisitos y perspicaces análisis sobre el *Poder*, es que principalmente los estudiosos de alguna manera son los que se preguntan sobre él (el Poder), mientras que un ciudadano cualquiera, incluso el más ignorante, no tiene cualquier duda sobre qué es el Poder, sabe perfectamente cómo actúa y dónde se encuentra. Ahora bien, lo que también está claro para Magli es que lo *sagrado* es inseparable del Poder, y que, incluso, “la democracia, como poder débil, es la que, para poderlo ejercitar, está más tentada, obligada a refugiarse en lo sagrado”. De otro

lado, justo porque las estructuras del Poder en nuestra cultura son más especuladas, “más 'conscientes' hace falta esconder al máximo los fundamentos. Y nada está menos escondido que lo obvio”<sup>205</sup>.

Sin embargo - y volviendo al tema de la *dignidad de la persona humana* - además de su posición ontológico-filosófica, hay que distinguir también cuál es la necesaria dimensión que la expresión ocupa en el contexto positivo-normativa-constitucional en cualquier Estado Democrático de Derecho. En ese caso, y quizás por ello mismo, el término siempre requiere una *densidad axiológica* a fin de que pueda apropiarse de una aproximación terminológica.

Si es cierto que *dignidad de la persona humana* preexiste a la Constitución, porque ésta le da apenas un reconocimiento en el sistema jurídico, no es menos cierto afirmar que *dignidad de la persona humana* constituye un valor supremo que atrae y atrapa el contenido de todos los derechos fundamentales del hombre, desde el derecho a la vida, acompañándole hasta su muerte<sup>206</sup>. Con lo cual puede ser concebida como una “referencia constitucional unificadora de todos los derechos fundamentales y no una cualquiera idea apriorística del hombre, no siendo posible reducir el sentido de la dignidad de la persona humana a la defensa de los derechos personales tradicionales, olvidándose de los derechos sociales, o invocarlos para construir la *teoría del núcleo de la personalidad individual*, ignorándola en cuanto de derechos económicos, sociales y culturales se trate”<sup>207</sup>.

---

<sup>204</sup> Vitoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., pp. 111-2. Sobre el tema, véase Amelia Valcárcel, *La política de las mujeres*. Cátedra. Feminismos. Madrid. 1997, pp. 212 y ss, apartado “El genio de las mujeres”.

<sup>205</sup> Ida Magli. *De la dignidad de la mujer. La violencia contra las mujeres, el pensamiento de Wojtyla*. Traducción del original en italiano de Belén Gari. Icaria. Barcelona. 1995, pp. 15-16.

<sup>206</sup> José Afonso da Silva, *A dignidade da pessoa humana como valor supremo da Democracia*. Texto publicado no Livro de Teses da XV Conferencia Nacional da OAB, Ética, Democracia e Justiça. Foz do Iguacu – Brasil, Set/1994, pp. 108 y ss, especialmente 108-9.

<sup>207</sup> Gomes Canotilho e Vital Moreira, *Constituição da República Portuguesa Anotada*. Coimbra Editora. Coimbra. 1984, p. 70.

Vale recordar, en ese sentido, que hubo una época en que los indígenas - para apenas mencionar un ejemplo - no eran reconocidos como individuos de la especie humana y, por lo tanto y obviamente, no comportaban una dignidad. Solamente tras la Bula Papal de Paulo III (1537) – que reafirmó la condena de los abusos cometidos a los indígenas de América, porque eran *sacramentorum capaces*, lo que en teología equivale decir que se les reconoce “la plena dignidad de todos los seres creados por Dios”<sup>208</sup> - y después de 1663, con la Crónica de la Compañía de Jesús del Estado de Brasil, los indígenas por fin fueron considerados “seres capaces de los Sacramentos de la Santa Iglesia, libres por naturaleza y señores de sus bienes y acciones”.

No obstante, pese a ello, en la actualidad - no sólo en Brasil sino en otras partes del mundo - es notoria y patente la situación de los indígenas cuya ciudadanía todavía sigue “oscilando entre intenciones y compromisos, entre el genocidio y las exigencias de una sociedad real de hombres concretos que la realicen, superando las dudas contemporáneas respecto a su condición de gente”<sup>209</sup>.

Hechas estas previas consideraciones respecto a la Dignidad de la persona humana, se dará paso a una época, la Ilustración, cuyo panorama y horizonte no es más favorable, animador u optimista (que la situación anteriormente mencionada respecto a los aborígenes), por lo menos bajo el enfoque que nos interesa para este estudio, es decir, respecto al tema de la dignidad de la mujer.

### 2.1.1.1 Algunas voces ilustradas

---

<sup>208</sup> Antonio Osuna Fernández-Largo, *Teoría de los Derechos Humanos. Conocer para practicar*. San Esteban Edibesa. Salamanca. Madrid. 2001, p. 27.



El Siglo de las Luces ha sido el marco histórico cuyo fundamento y base son el discurso cartesiano de la razón, respecto al cual se han hecho algunas restricciones, objeciones y avances porque reivindica una razón que opere en el ámbito de la praxis. Con lo cual, no sólo la mente individual sino también social y colectiva en esa época se constituyen en espacio de aplicación de la razón. Sin embargo, el progreso científico será insuficiente si no va acompañado de progreso moral y, por ello, la principal aportación de la Ilustración consistirá en señalar la necesidad de unir ciencia y sociedad.

Si de un lado, la dignidad de la persona humana en ese período es considerada un marco, de otro, no se puede olvidar que en la Ilustración ese reconocimiento es enfáticamente negado en cuanto a la mujer se refiere, incluso a ellas se les rechazaban algunos derechos. Por ello, vale subrayar el conocido y especial tratamiento que se le daban a las mujeres del siglo XVIII, quienes eran totalmente excluidas de cualquier participación económica, política y cultural, siendo inclusive comparadas a los niños. Volvemos, por lo tanto, a las Luces, o mejor dicho, a las sombras de las Luces<sup>210</sup>.

Se empezará con una breve mención al pensamiento de algunos filósofos del período. Varios ilustrados, y entre ellos su representante más sólido, Rousseau, al reelaborar algunos conceptos políticos y éticos de la Ilustración - tales como universalidad, razón, Derecho natural, contrato social - argumentan la necesidad de excluir a las mujeres de la vida pública, creando así los cimientos para el sólido patriarcado moderno. Hegel, por ejemplo, reducía el puesto de la mujer al

---

<sup>209</sup> José Geraldo de Sousa Júnior, *Ética, Cidadania e Direitos Humanos: a experiência constituinte no Brasil*. Revista CEJ, abril de 1997, pp. 78 y ss, especialmente 78 y 80.

<sup>210</sup> Bárbara Caine y Glenda Sluga comentan que “particularmente en Francia, se jugaba mucho con la idea de ‘luz’, especialmente la luz de la razón natural, que por sí sola podía llevar al hombre a la perfección del conocimiento y la sabiduría. Pero esta luz raramente brillaba sobre la situación de la mujer o sobre la opinión que de ella se tenía. Por el contrario, a las mujeres, como a los ignorantes salvajes de fuera de Europa occidental, se las veía como carentes de la razón innata que era la base de los derechos naturales. Al no tener las cualidades que hacían posible la reforma social, las mujeres eran consideradas un obstáculo para el progreso, no merecedoras de ayuda en su propio proceso de ilustración”.

ámbito familiar, estableciendo un contrapunto o un cierto maniqueísmo entre ella, que encarna el sentimiento - y, por lo tanto, la pasividad y subjetividad - y el hombre, que representa la universalidad y la objetividad de la razón - y, por lo tanto, la fortaleza y la actividad. Tal como Bonaparte, Hegel - que también era un asiduo del segundo salón que Rahel Levin abrió en Berlín en la década de 1820 - llevó más allá la crítica, repitiendo los miedos tradicionales de entonces y no contempló el que se mejorara la educación a las mujeres con el fin de capacitarlas para gobernar, sino que, por el contrario, su objetivo era evitar que las mujeres tuvieran cualquier poder público.

Para Encarnación Fernández, Hegel además veda categóricamente a las mujeres cualquier posibilidad de acceso a las tres actividades modernas consideradas hegemónicas: ciencia, Estado y economía y reduce su puesto al estricto contorno familiar, apoyándose en algunos argumentos:

- 1) El argumento maniqueísta y de los opuestos masculino-femenino: mientras que el varón representa la universalidad y la objetividad de la razón, la mujer encarna el sentimiento.
- 2) Como consecuencia de lo anterior, en relación con el mundo exterior el varón representa la fortaleza y la actividad y la mujer, la pasividad y la subjetividad.
- 3) Basándose en estos mismos argumentos, Hegel considera en particular peligrosa para el Estado la participación política de las mujeres<sup>211</sup>.

---

(*Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*. Ob.cit., pp. 23- 24).

A su turno, el filósofo inglés John Locke aportó muchas influencias en el pensamiento ilustrado, sosteniendo que los hombres tienen derecho a su propia libertad natural y no deben estar sujetos a la autoridad de otros hombres. Sin embargo, a las mujeres no dedicaba el mismo talante sino que declaraba que, igual que los animales, eran carentes de esa *libertad natural* y deberían estar subordinadas: una esposa debe estar subordinada a su esposo.

No es sin razón, por lo tanto, que Victoria Camps afirma que “a Locke las feministas no le perdonan su escasa perspicacia en la división y distinción de poderes. Es cierto que Locke hace notar – oponiéndose a su adversario intelectual, Filmer – que Dios da igual a Adán y Eva al decirles: *dominad a todos los seres*. A ambos les da poder sobre los hijos, no sólo al padre”. Sin embargo – sigue la autora – “Locke no acierta al rechazar la distinción entre un poder paternal, que es natural, y el poder político, que es convencional. El poder paternal es obra de la naturaleza y, por tanto, intocable. Imposible, pues, cuestionar la división entre lo público y lo privado. La paternidad o la maternidad lo son por naturaleza, mientras que el poder político reviste formas y maneras transformables”<sup>212</sup>.

Otro filósofo, el escocés David Hume relacionaba el mando de las mujeres, especialmente de las no virtuosas, con el fin del buen gobierno. Las mujeres que, como las *salonières*<sup>213</sup> y las damas de la corte, ejercían el poder indirecto y la influencia eran condenadas. Voltaire fue también otro de los mejores ejemplos de tanto anacronismo en relación a la condición femenina de su época. Decía respecto a su amante: “Émile, en verdad, es la amante divina, dotada de belleza, ingenio, compasión y todas

---

<sup>211</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*. Ob. cit., p. 145.

<sup>212</sup> Victoria Camps, Prólogo a *Ensayos sobre la igualdad de los sexos*. John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill. Título original “*Essays on sex equality*”. A. Machado Libros. Traducción de Pere Casanellas, pp. 11-12.

<sup>213</sup> Sobre los *salonières*, se hablará en el Capítulo III, apartado 3.1.14 - La *Chambre bleue*.

las demás virtudes femeninas – escribía a un amigo. Sin embargo, a menudo deseo que fuera menos instruida y su mente menos aguda”<sup>214</sup>.

Ese filósofo al final coincidía con su gran rival, Jean-Jacques Rousseau. Rousseau que, en la década de 1740, había sido presentado en los salones parisinos por Diderot, años más tarde, en su influyente novela, *Emilio*, también habría condenado a las *salonières*. Tales hechos sólo pueden ratificar la tesis (feminista y bajo la perspectiva de hermenéutica<sup>215</sup> de género) de que en realidad no hubo Ilustración para las mujeres. Incluso los mismos hombres que fueron ayudados, patrocinados y halagados por las *salonières*, los mismos hombres que disfrutaban y se beneficiaban del acceso de las *salonières* y de las cortesanas, producían escritos dónde o se ignoraba a las mujeres por completo o se mantenían las opiniones más tradicionales sobre ellas.

La verdad es que parece que había un gran temor por parte de los hombres a que las mujeres tuvieran algún asomo de influencia en la política. La contradicción en Montesquieu, por ejemplo, era flagrante: a pesar de ser un asiduo del salón de Madame Deffand, el filósofo sostenía que la virtud más importante de la mujer era la castidad. Bonaparte, que igualmente disfrutaba de los salones parisinos, no tuvo ningún recelo en condenar la participación de la mujer en la política y argumentaba que el desorden se produce cuando las mujeres abandonan el estado de dependencia donde deberían permanecer y que los estados se pierden cuando las mujeres gobiernan los asuntos públicos.

Por lo tanto, y basándose en estos argumentos, desde una perspectiva de la hermenéutica de género, ya en un primer momento se puede adelantar por lo menos dos cosas:

---

<sup>214</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. cit., p. 138.

<sup>215</sup> En el Capítulo III, apartado 3.4, se hará alguna referencia sobre este término.

- 1) Que los derechos establecidos por la Ilustración (o por algunos ilustrados) no incluyen a las mujeres.
- 2) Que los conceptos políticos y éticos surgen de una estructura social dividida por género-sexo<sup>216</sup>. Es muy probable que la crisis del proyecto ilustrado tiene algo que ver con el hecho de que la Ilustración no asumió el programa feminista, ya que no pudo ser posible una proposición de emancipación y autonomía general basada en el sometimiento de la mitad de la especie.

Con lo cual, la razón ilustrada que, en principio, podía ser una promesa de liberación para la mujer, invierte el orden de las cosas y empieza a considerar lo femenino como no-sujeto, o una *naturaleza pasiva*, en un firme contrapunto a la única fuente de *subjetividad activa* posible: el varón, lo que, por tanto, la convierte (a la mujer) en *presa fácil*, susceptible de la dominación de éste (hombre). Por lo tanto, hoy es imposible hablarse sensatamente de una recuperación del proyecto ilustrado sin hacer una referencia mínima al feminismo.

Según ese planteamiento, debe quedar claro que aunque la Ilustración, el proyecto de la modernidad, se presenta como un proyecto de liberación, de emancipación humana, razón por la cual representa en principio una promesa de liberación para las mujeres, sin embargo, “no cumplió sus promesas en lo que a la mujer se refiere, quedando lo femenino como aquel reducto que las Luces no supieron o no quisieron iluminar, abandonando, por tanto, a la mitad de la especie en aquel ángulo sombrío de la *pasión*, la *naturaleza* o lo *privado*”<sup>217</sup>.

---

<sup>216</sup> Consúltase a Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jacques Rousseau.. Feminismos. Ediciones Cátedra. 1995, p. 24.

<sup>217</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las Mujeres*. Ob. cit., p. 147.

Para el complejo tema sobre los tratos diferenciados entre hombres y mujeres y respecto a los temas de la *dignidad*, de la *mujer* y de la *dignidad de la mujer*, por lo tanto en primer lugar hay que tener en cuenta su raíz. Y su raíz más evidente se remonta a la Ilustración y al pensamiento de algunos ilustrados que entonces seguían reafirmando las tradicionales y antiguas ideas de inferioridad de la mujer respecto al hombre en las ‘facultades cruciales de la razón y la ética’, con lo cual seguían sosteniendo el ideal y tradicional de mujer: callada, obediente, sumisa, modesta y casta. Se podría mencionar el pensamiento de muchos filósofos de la Ilustración, pero ello conllevaría al riesgo de extenderme demasiado, aparte de que, para este estricto espacio, es inabarcable ampliar y profundizar en ello. He preferido centrarme especialmente en dos ilustrados: Kant y Rousseau. En ese orden.

### 2.1.1.1.1 Kant

Confeso admirador de Rousseau - a quien curiosamente consideraba un “defensor del bello sexo” -, Kant, a su turno, ha asumido en sus escritos la misoginia roussoniana, dejando fuera de la humanidad al componente femenino, quien ocupa un lugar secundario entre los seres racionales, “el cual no conseguiría reunir dentro de sus planteamientos la autonomía moral y la libertad suficientes para convertirse en el referente del sujeto ético kantiano, quedando por tanto excluido del reino de los fines y de la posibilidad de un progreso moral, a la vez que se le niega la adquisición de los derechos naturales y cívicos fundamentales, así como la posibilidad de convertirse en sujeto histórico”<sup>218</sup>.

Mientras Hegel, en los finales del siglo XVIII, decía que cada uno debe ser tratado por el otro como persona, Kant afirmaba que la

---

<sup>218</sup> Concha Roldán, *El reino de los fines y su gineceo: las limitaciones del universalismo kantiano a la luz de sus concepciones antropológicas*. Ob. cit., pp. 173-4. Subraya la autora el “sentimiento misógino” que parece recorrer toda la obra de Kant (ídem, p. 174).

apelación a la persona y a su dignidad se hace tónica y axiomática y formulaba entonces el imperativo categórico conforme el cual se demanda que, justamente porque el hombre como persona tiene una dignidad, se le coloque por encima de todo lo que puede ser utilizado como medio y se le trate como fin en sí mismo. Sin entrar a fondo en el tema de las conocidas aporías o del conflicto ideológico entre Kant y Hegel y de la concepción abstracta hegeliana del ser vaciado de cualquier contenido (el *yo vacío de sustancia*), llegase a la objetividad del ser. Así, a un deber-ser sin contenido axiológico determinado (Kant) sucede un ser reducido a momento de la totalidad (Hegel) en la cual, y solo por la cual, la persona representaría algo<sup>219</sup>.

*Lo sublime lleva barba*<sup>220</sup>, afirma Concha Roldán, cuando analiza las “Observaciones sobre lo bello y lo sublime”. Kant - dice - inicia el tercer capítulo de las *Observaciones* dividiendo a la especie humana en dos mitades bien diferenciadas: el “bello sexo” y el “noble sexo”. Da por supuesto que ambas poseen la misma capacidad racional, si bien los usos que cada mitad hace de su entendimiento resultan enteramente diversos, pues cada una de ellas tiene *sentimientos* innatos distintos que hacen bello al entendimiento femenino y profundo al intelecto masculino: en la mujer predomina el sentimiento innato de “lo bello”, mientras en el varón cunde el de “lo sublime”. Gracias a esta *encantadora diferencia que la naturaleza ha*

---

<sup>219</sup> Consúltese a Miguel Reale, *Pluralismo e Liberdade*. Ob. cit., p. 68-70.

<sup>220</sup> “Parece que en su época (la de Kant) había algunas mujeres para quienes su naturaleza no hablaba lo suficientemente alto, o que querían hacerse las sordas ante la presunta debilidad de su entendimiento y decidían dedicarse a las “ciencias duras”. Ante la evidencia de sus éxitos eran catalogadas de excepciones milagrosas o de monstruos de la Naturaleza, como ocurrió con Anne Marie Von Schurmann, cuando no se sostenía la peregrina opinión de que se trataba de mentes masculinas en cuerpos femeninos o, sencillamente, se ignoraban sus aportaciones científicas. Por esta teoría de la “falsa apariencia”, se inclina sin duda Kant, cuando afirma que “a una mujer con la cabeza llena de griego, como la señora Dacier, o que sostiene sobre mecánica discusiones fundamentales, como la marquesa de Châtelet, parece que no le hace falta más que una buena barba”. Concha Roldán, *El reino de los fines y su gineceo: las limitaciones del universalismo kantiano a la luz de sus concepciones antropológicas*. Ob.cit., p. 177. Véase también Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 139: “Una mujer que... se ocupa de controversias fundamentales sobre la mecánica, como la marquesa Châtelet, se podría también dejar la barba”, escribía el filósofo alemán Immanuel Kant, que creía que “el estudio laborioso y las arduas reflexiones, incluso en el caso de que una mujer tenga éxito al respecto, destrozan los méritos propios de su sexo”.

deseado establecer entre los géneros humanos, la inteligencia bella elige por objetos suyos los más semejantes a los sentimientos delicados y tiernos y abandona a las teorías abstractas o a los conocimientos útiles - y sin embargo estériles - a la inteligencia aplicada, elemental y profunda.

Veamos cuales son algunos de los planteamientos kantianos en *Lo Bello y lo Sublime*:

“El estudio trabajoso y la reflexión penosa, aunque una mujer fuese lejos en ello, borran los méritos peculiares de su sexo, y si bien la rareza de estas condiciones en su sexo las convierte en objeto de fría admiración, debilitan al mismo tiempo los encantos que les otorgan su fuerte imperio sobre el sexo opuesto. A una mujer con la cabeza llena de griego, como la señora Dacier, o que sostiene sobre mecánica discusiones fundamentales, como la marquesa de Chatelet, parece que no le hace falta más que una buena barba; con ella su rostro daría más acabadamente la expresión de profundidad que pretenden”<sup>221</sup>.

Refiriéndose al *poder de seducción de los encantos femeninos*, aportaba que “a una mujer le importa poco no poseer ciertas elevadas visiones, ser tímida y no verse llamada a importantes negocios: es bella, cautiva y le basta. En cambio, exige todas estas cualidades en el hombre, y la sublimidad de su alma mostrase sólo en que sabe apreciar todas estas nobles cualidades al encontrarlas en él. ¿Cómo, de otro modo, podría ocurrir que hombres de grotesca figura, aunque acaso posean grandes méritos, puedan *conseguir* tan amables y lindas mujeres?”<sup>222</sup>. Y más: “Lo importante es que el hombre se haga más perfecto como hombre y la mujer como mujer; es decir, que los resortes de la inclinación sexual

---

<sup>221</sup> Emmanuel Kant, *Lo Bello y Lo Sublime*. Colección Austral. N. 612. Traducción de A. Sánchez Rivero. Espasa. Calpe. Madrid, 6ª Ed. 1979, pp. 45-6. Vale subrayar la obra *Discurso sobre la felicidad*, de Madame Châtelet (Título original “Discours sur le bonheur. Correspondance”) Traducción de Alicia Martorell. Feminismos. Cátedra. 1996.

<sup>222</sup> Ídem, p. 61. La cursiva es mía. Obsérvese la expresión peyorativa utilizada (quizás por un error en la traducción - o no - ): *conseguir* tan amables y lindas mujeres”, es decir, lo mismo que *lograr, obtener, adquirir, ganar...*



obren en el sentido indicado por la naturaleza, para ennoblecer más a uno y hermostrar las cualidades de la otra”<sup>223</sup>.

Kant no es más condescendiente respecto a la madurez femenina (es decir, lo que él considera una *mujer vieja*): “Soy de la opinión que la completa perfección del bello sexo en la flor de la edad habría de consistir en la hermosa sencillez, realzada por un refinado sentimiento de todo que es noble y seductor. Poco a poco, según van desapareciendo las pretensiones o los encantos, la lectura de los libros y el cultivo de la inteligencia podría sustituir insensiblemente con las musas los sitios vacantes de las gracias, y el esposo debería ser el primer maestro. Con todo, aun al acercarse el momento, tan terrible para toda mujer, de hacerse vieja sigue perteneciendo a bello sexo, y se desfigurará a sí misma si, desesperando en cierto modo de conservar más tiempo este carácter, se entrega al malhumor y a la tristeza”<sup>224</sup>.

En otro momento, en *La Metafísica de las Costumbres*, el filósofo de Königsberg retrata su total y plena convicción respecto al *carácter sumiso* de la mujer y de su *condición pasiva y dependiente* cuya existencia carecería de personalidad civil :

“Sólo la capacidad de votar califica al ciudadano; pero tal capacidad presupone la independencia del que, en el pueblo, no quiere ser únicamente parte de la comunidad, sino también miembro de ella, es decir, quiere ser una parte de la comunidad que actúa por su propio arbitrio junto con otros. Pero la última cualidad hace necesaria la distinción entre ciudadano *activo* y *pasivo*, aunque el concepto de este último parece estar en contradicción con la definición del concepto de ciudadano en general. – Los siguientes ejemplos pueden servir para resolver esta dificultad: el mozo que trabaja al servicio de un comerciante o un artesano; el sirviente (...); el menor de edad (...); todas las mujeres y, en general, cualquiera que no pueda conservar su existencia (su sustento y protección) por su propia actividad, sino que se ve forzado a ponerse a las órdenes de otros (salvo a las del Estado), carece de

---

<sup>223</sup> Ídem, pp. 62-3.

<sup>224</sup> Ídem, p. 60.

personalidad civil y su existencia es, por así decirlo, sólo de inherencia”<sup>225</sup>.

Es curioso observar la plena convicción de Kant de que la mujer nunca sería un individuo autónomo e independiente sino un “mero complemento ontológico del varón”. Por ejemplo, en el matrimonio - que, en su concepción, hace libre a la mujer pero el hombre pierde su libertad - esa complementariedad será fijada en el momento en que “la persona moral” será “regida por la inteligencia del hombre y animada por el gusto de la mujer”. Aquí se observa otra paradoja kantiana: la de una *igualdad desigual*, donde el varón anhela ser el dueño de la mujer para certificarse de la procedencia legítima de sus descendientes, tesis con la cual se pretende justificar y legitimar que la mujer es intelectual, ética y jurídicamente subordinada al varón. Dado que sin el hombre la mujer no es persona moral ni jurídica, sólo a través de él puede realmente lograr su condición de ser humano.

Se debe subrayar, incluso, un disimulado y disfrazado temor de la competencia entre los géneros en el terreno intelectual, un miedo de que hubiera un conflicto de intereses que conllevara a la mujer a la adquisición de poder: “*Para un erudito (...) es malhadado topar con una mujer erudita, puesto que a esta última se le ocurre de vez en cuando rivalizar con el primero.* Así, pues, acaso Kant no creyera tanto en la inferioridad intelectual femenina y temiera más las consecuencias de que ésta abandone *las tareas propias de su sexo*, sin cuestionar hasta qué punto una parte de la humanidad está utilizando como medio y no como fin a la otra” <sup>226</sup>.

---

<sup>225</sup> Emmanuel Kant, *La Metafísica de las Costumbres*. Título original: “*Metaphysik der Sitten*” (1797). Traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Tecnos. Madrid. 1999, § 46, p. 144.

<sup>226</sup> Concha Roldán, *El reino de los fines y su gineceo*. Ob. cit., pp. 178-9. Observa la autora que es curioso ver la tendencia a que las mujeres sólo se dedicaban a los libros ya a los finales de su vida, “no para conseguir una realización personal o una mayor perfección moral, sino como una especie de terapia para sobrellevar la *pérdida de sus encantos* y, eso sí, siempre bajo la supervisión de un tutor”. (Ídem, ídem).

Por lo tanto, la pretensión de universalidad kantiana sin duda presenta fricciones y contrapuntos cuando se revela que el reino de los fines cuenta con una especie de *gueto* donde buena parte del universo de todos los seres racionales se ve clausurada: el harén. La cuestión no se limita a renunciar a la herencia ética kantiana sino a demostrar que el formalismo no puede concebirse al borde de sus contenidos socio-históricos que han condenado a la mujer a un zona ética de segunda clase con las consecuencias históricas, sociales y políticas que ello conlleva. Tampoco se debe concebir una ética sin el respaldo de la universalidad de corte kantiano, sino de llevar al extremo las potencialidades de ese formalismo con la ayuda de un contexto feminista actual, aportando una mayor universalidad a la ética.

Quizás en Kant<sup>227</sup> haya una ambigüedad, un contrasentido o muchas paradojas: el mismo idealizador del *imperativo categórico*, el mismo que planteaba la *aspiración de la universalidad*, el mismo que tenía una preocupación de llegar a fundamentar una ética válida para todos los seres racionales, privaba expresamente a la mujer del derecho al voto equiparándola con el niño, “pues, además de defender el voto censitario, exige para tener derecho al voto, esto es, para ser ciudadano activo, para poder ser colegislador, la cualidad *natural* de no ser niño ni mujer”<sup>228</sup>. Decía, además, que la mujer podría estar incluida en la llamada *auto-culpable minoría de edad*<sup>229</sup>.

---

<sup>227</sup> Parece que hay una especie de “sentimiento misógino” en toda la obra de Kant, desde las *Observaciones*, de 1764, hasta la *Antropología en sentido pragmático*, de 1798. Para Concha Roldán, incluso, “a pesar de la aparente formulación neutra del imperativo categórico en su época crítica, lo neutro se está confundiendo con lo masculino, mientras lo femenino se ha dejado entre paréntesis”. Concha Roldán, *El reino de los fines y su gineceo*. Ob. cit., p. 174 y 181.

<sup>228</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*, Ob. cit., pp. 144-162, especialmente 144.

<sup>229</sup> Para Concha Roldán, el hecho de que “Kant condena a la mujer a esa minoría de edad tan repudiada por él mismo se pone de manifiesto en afirmaciones como ésta: *Las mujeres no dejan de ser algo así como niños grandes, es decir, son incapaces de persistir en fin alguno, sino que van de un a otro sin discriminar su importancia, misión que compete únicamente al hombre* (...) Curiosamente, treinta años antes, en una nota de las *Observaciones*, Kant había escrito que por nada del mundo suscribiría la tesis roussoniana de que “una mujer nunca llegará a ser algo más que un niño grande”. (*El reino de los fines y su gineceo*. Ob. cit., p. 175).

### 2.1.1.1.2 Rousseau

No se puede hacer una lectura de la condición femenina del siglo XVIII sin tomar como referencia sobre todo a Rousseau, un personaje ambiguo y paradójico, lleno de pasiones e incoherencias, con su ordinaria vida de “una adolescencia y juventud indolentes y variables donde acumula la mayor parte de sus experiencias felices, una madurez tardía dominada por la creación literaria y el activismo ideológico y una vejez desengañada en la que el abatimiento y la misantropía priman contra toda actitud positiva”<sup>230</sup>.

Conviene señalar que el pensamiento de Rousseau es tan complejo y plantea tantas complicaciones, muchos de las cuales están aún por resolver, que es lógico que se hayan realizado interpretaciones de todo tipo sobre su obra<sup>231</sup>. Con lo cual, y justamente porque el ginebrino constituye un eslabón muy significativo en la larga tradición cultural patriarcal, no es nada novedoso hablar sobre la misoginia rousseauniana: cuando rompe su propia lógica, Rousseau tiene plena convicción de la condición de desigualdad e inferioridad de la mujer.

---

<sup>230</sup>J. J. Rousseau. *Las ensoñaciones del paseante solitario*. Edición de Francisco Javier Hernández. Cátedra. Letras Universales, p. 18.

<sup>231</sup> Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau.. Feminismos*. Ediciones Cátedra. 1995, p. 211, nota 422. Consúltese tb. T. Todorov, *Frágil felicidad. Un ensayo sobre Rousseau*. Traducción de María Renata Segura. Barcelona, Gedisa. 1987.

Conforme ironiza Celia Amorós - para quien muchas de las afirmaciones de Rousseau podrían haber sido entresacadas del *Manual del perfecto domador* - “nuestro lúcido pedagogo no iba a ser menos que los Padres de la Iglesia a la hora de tratar a la mujer como naturalmente perversa que ha de ser redimida y reprimida por la penitencia: debe haber sufrido, por lo menos, tanto como ellos”<sup>232</sup>.

Es cierto que es difícil separar la vida de la obra de cualquier autor, y lo mismo ocurre con Rousseau. Quizás, por ello, haya algo de su vida y de su historia personal que viene a mezclarse con su pensamiento posterior: “La obra biográfica y la obra teórica de Jean Jacques se explican recíprocamente. Las obsesiones personales de Rousseau se expresan en claves teóricas. Sin embargo, esta mezcla continua entre biografía y teoría y entre sentimientos y conceptos, que posiblemente en Rousseau aparezca con más evidencia que en otros autores, no sólo no despoja de rigor ni veracidad a sus planteamientos teóricos o morales, sino que los enriquece a partir de claves psicológicas y literarias”<sup>233</sup>.

De modo que, para avanzar y quizás comprender un poco más el pensamiento de Rousseau, habrá que conocer un poco el *hombre* (individuo) que ha sido, incluso intentar percibir cómo él interpreta el universo femenino, quizás mirar a través de sus ojos y ver como él veía a las mujeres, que, como él propio relata con una riqueza de detalles, pudieron influenciar su particular modo de pensar.

---

<sup>232</sup> Celia Amorós *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., pp. 37-8, nota 12.

<sup>233</sup> Rosa Cobo *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 97.

***“He aquí el único retrato de hombre pintado exactamente del natural y en toda su verdad que existe y que probablemente existirá (...) Emprendo una tarea sin ejemplo y que no tendrá seguramente imitadores. Quiero mostrar a mis semejantes un hombre con toda la verdad de la naturaleza, y este hombre seré yo”***<sup>234</sup>. Así empieza Rousseau sus *Confesiones*. En esa obra, el ginebrino lleva al lector a sentir una cierta fascinación o una cierta repugnancia, quizá las dos cosas a la vez. Son impresiones que se mezclan “en las que también hay admiración, sorpresa y, sin duda, interés por el testimonio humano o el caso clínico, como se quiera decir”<sup>235</sup>.

***En fin, el hombre Rousseau se deja entrever mucho de sí en sus Confesiones o en Las ensoñaciones del paseante solitario - continuación a la obra anterior, y que “son un registro de datos que parte de la soledad para llegar al auto-conocimiento”<sup>236</sup> -, o en Emilio “donde aparece el hombre de la naturaleza viviendo entre nosotros”<sup>237</sup>. Así, se puede decir que Rousseau era una persona sensible y que, en contacto con la naturaleza, despertaba en sí mismo (conforme sus propias palabras), “uno de los sentimientos más sinceros y permanentes”. Con el agua, “experimenta a la vez una sensación de contingencia y de seguridad, del tiempo que pasa y de la felicidad que permanece”<sup>238</sup> y durante la meditación y ensoñación siente que su “alma yerra y planea por el universo en las alas de la imaginación en éxtasis que superan a cualquier otro goce”<sup>239</sup>.***

---

<sup>234</sup> J. J. Rousseau. *Confesiones*. Trad. De Lorenzo Oliveras. Introducción de Carlos Pujol, Planeta, pp.4 y 5.

<sup>235</sup> Carlos Pujol, Introducción a *Confesiones*. J. J. Rousseau. Trad. De Lorenzo Oliveras. Planeta, pp. X y XI.

<sup>236</sup> J. J. Rousseau. *Las ensoñaciones del paseante solitario*. Ob. cit., p. 33.

<sup>237</sup> José López Hernández, *La ley del Corazón, Un estudio sobre J.J Rousseau*. Universidad de Murcia. 1989, p.137.

<sup>238</sup> J. J. Rousseau. *Las ensoñaciones del paseante solitario*. Ob. cit., p. 35.

<sup>239</sup> Ídem, p. 36.

Rousseau confiesa también poseer un “corazón tan tierno a la vez y tan altivo, un carácter afeminado y sin embargo indomable, que, fluctuando siempre entre el valor y la flaqueza, entre la molicie y la virtud, me ha tenido siempre en oposición conmigo mismo”<sup>240</sup>. Es innegable - porque él mismo no lo niega - que nutría una gran admiración por su madre, cuando a ella se refiere como una persona rica: tenía instrucción, talento y belleza; y quizás nutría también una confesable culpa jamás resuelta:

“Yo fui el triste fruto de esta vuelta<sup>241</sup>: nací diez meses más tarde, costando a mi madre la vida, la que me dio a mí, que nací débil y enfermo. Mi nacimiento fue el primero de mis infortunios. Ignoro cómo pudo mi padre soportar este golpe, pero sí sé que jamás supo consolarse. Creía verla en mí, sin poder olvidar que yo había causado su muerte. Cada vez que me abrazaba me decían sus suspiros, sus apretones convulsivos, que en sus caricias iba mezclado un amargo recuerdo, que las hacía más cariñosas”<sup>242</sup>.

***Además de su padre, es su tía quien le trae recuerdos de su niñez, mirándola bordar y escuchando sus canciones:***

“Podiera describir su traje y tocado, sin olvidar los dos bucles de su negro cabello que adornaban sus sienes, según la moda de aquel tiempo. Seguro estoy de que a ella debo el gusto, o mejor, la pasión por la música, que no se desarrolló en mí hasta mucho tiempo después. Poseía un prodigioso caudal de tonadas y canciones que cantaba con una voz dulcísima. La paz del alma de esta *excelente mujer* disipaba toda tristeza, ni había el menor desvarío alrededor suyo. Tanto sus canciones me cautivaban, que no sólo he conservado en la memoria muchas de ellas, sino que aun hoy día, que casi la he perdido, algunas que tenía desde la infancia completamente olvidadas, aparecen a medida que voy siendo viejo, con un encanto que trataría en vano de explicar”<sup>243</sup>.

---

<sup>240</sup> J. J. Rousseau. *Confesiones*. Ob. cit., p. 13.

<sup>241</sup> Se refiere a la vuelta de su padre de Constantinopla (1705) donde era relojero del Serrallo.

<sup>242</sup> J. J. Rousseau. *Confesiones*. Ob. cit., p. 12.

<sup>243</sup> Ídem, p. 12.

El universo femenino sigue presente en el imaginario y en la vida de Rousseau, al describir a la *maternal* señorita Lambercier, cuya severidad consideraba justa, y revestida de una autoridad tal que imponía a él y a su primo castigos merecidos. Relata él un hecho determinado en el que el tratamiento le despertó una mezcla de sensualidad en el dolor y vergüenza del castigo:

“De tal suerte se asoció al que me enseñaron los sentidos despertados, que jamás pude separarlos. Esta locura, unida a mi natural timidez, me ha quitado toda osadía con las mujeres, privado de poder decirlo todo o de satisfacer mi pasión (...) Apoyar la cabeza en las rodillas de una mujer imperiosa, obedecer sus mandatos y tener que pedirle mil perdones, eran para mí placeres inefables (...) He ahí cómo mi carácter tímido, mis sentidos y mi espíritu novelesco se aunaron para conservarme la honestidad y puros sentimientos, por efecto precisamente de una pasión que tal vez me habría sumido en un abismo de torpezas a haber sido menos vergonzoso”<sup>244</sup>.

***Es posible percibir, por lo tanto, que hubo una gran influencia de la figura y del comportamiento femenino en los primeros años de vida de Rousseau, lo cual seguramente influirá en su postura varonil posteriormente construida. Más tarde dirá:***

“Dos modos bien diferentes de amar conozco, ambos verdaderos, entre los cuales nada de común existe, aunque igualmente vehementes, y que en nada se parecen a la tierna amistad. Entre estas dos clases de amores se ha deslizado mi vida, y aun las he sentido simultáneamente (...) Yo pertenecía enteramente a cada una de las dos; tanto, que nunca al lado de una me ocurrió el recuerdo de la otra”<sup>245</sup>.

---

<sup>244</sup> Ídem, pp. 18-19.

<sup>245</sup> Ídem, p.29. Se refiere al contrapunto entre la señorita de Vulson tan *pública y tiránica* y la *dulce y linda* señorita Goton.



O aún cuando en 1728, entonces con dieciséis años, conoce y se refiere a la señora Warens, a quien más tarde llamará “Mamá”, con gran afecto y admiración, “una confianza completa que jamás se ha desmentido”:

“¡Qué sorpresa la mía! Habíame figurado una beata vieja y ceñuda: a mi entender no podía ser otra cosa la “buena señora” según el señor de Potverre. Pero vi un rostro lleno de gracias, bellos ojos azules fuentes de dulzura, una vez deslumbradora, un pecho de contorno encantador. Nada escapó a la rápida ojeada del joven prosélito; porque lo fue suyo desde aquel instante, seguro de que una religión predicada por tal misionera no podía dejar de conducir al paraíso (...) Tenía el ademán cariñoso y tierno, muy dulce a la mirada, sonrisa angelical, la boca como la mía, un cabello ceniciento de rara belleza, tocado con cierto descuido que le daba una expresión graciosísima. Era pequeña de estatura, muy pequeña, y un poco llena para su talla, aunque sin deformidad; pero no puede darse una cabeza más hermosa, pecho más bello, manos más delicadas, mejor contorneados brazos (...) a pesar de conocer algunos principios de filosofía y de física, no pudo librarse del gusto de su padre por la medicina empírica y la alquimia: componía elixires, tinturas, bálsamos, precipitados y pretendía poseer secretos. La asediaron los charlatanes; aprovechándose de su debilidad, se apoderaron de ella, la arruinaron, y entre drogas y hornillos aniquilaron su vivacidad, su talento, y sus gracias que hubieran podido hacer la delicia de la sociedad más escogida. Pero si algunos malvados abusaron de su educación mal dirigida para obscurecer la luz de su inteligencia, su corazón, excelente a toda prueba, se conservó siempre el mismo; su carácter afectuoso y dulce, su compasión por los desgraciados, su inagotable bondad, su buen humor franco y expansivo, no se alteraron nunca, y hasta en los umbrales de la ancianidad, sumida en la indigencia, agobiada de males y calamidades, la serenidad de su alma le conservó hasta al fin de su vida toda la jovialidad de sus más hermosos tiempos”<sup>246</sup>.

---

<sup>246</sup> Ídem, p. 51-3. Luisa Leonor de Warens era una señorita de la Tour de Pil, antigua y noble familia de Vevey, ciudad del país de Vaud. Se había casado muy joven con el señor de Warens, de la casa de Loys, hijo mayor del de Villaradin, de Lausana.

Sin embargo, en otro momento parece sentirse confuso y atormentado con la misma señora Warens: “Con mamá mi sensualidad estaba siempre turbada por un sentimiento de tristeza, por una secreta opresión de espíritu, que no podía vencer sin trabajo; en vez de felicitarme de que fuese mía, me reprochaba porque la envilecía”<sup>247</sup>.

Así, bajo generosos detalles y miradas atentas y ardientes, describe a otras tantas mujeres que ha conocido, como la señora Basile, que “era una morena muy viva, mas cuyo buen natural, reflejado en su bello rostro, hacía conmovedora aquella vivacidad”<sup>248</sup>, “aquella amable mujer, con rasgos tan hermosos. Aún se ha ido haciendo más bella a medida que he ido conociendo el mundo y las mujeres”<sup>249</sup>. O aún cuando señala su fuerte sentimiento por ella: “jamás hubo amor más tierno, más verdadero, ni más desinteresado. Habría sacrificado mil veces mi felicidad a la de la persona que amaba; su reputación me era más cara que mi vida, y por todos los placeres del mundo, nunca hubiera querido comprometer su tranquilidad ni un solo instante”<sup>250</sup>. La señora Vercellis<sup>251</sup>, de mucho talento, espíritu fuerte y elevado, la señora Latouche, la señora Dupin, la señora de Arty<sup>252</sup>, o Mariquita<sup>253</sup>, esta, víctima de una calumnia suya, a quien hizo terrible injusticia y descarada acusación de haber robado una cinta.

En este exacto punto queda evidente una de las caras de la paradójica personalidad de Rousseau que, por un lado, parece confesar, sin muchas vergüenza o escrúpulos, que sentía también un cierto gusto por robar pequeñas cosas y, por otro, siéntese intranquilo, conturbado y trastornado con aquella infame acusación hecha, “hasta el punto de ver en

---

<sup>247</sup> Ídem, p. 269.

<sup>248</sup> Ídem, p. 76.

<sup>249</sup> Ídem, p. 79.

<sup>250</sup> Ídem, p. 80.

<sup>251</sup> Ídem, p. 84.

<sup>252</sup> Ídem, p. 305.

<sup>253</sup> Ídem, p. 88.

mis insomnios venir hacia mi aquella pobre muchacha a reprocharme mi crimen como si lo hubiese cometido el día anterior”<sup>254</sup>.

Otra paradoja se observa en ese mismo hecho porque, de niño, fuera irónicamente víctima de acusación de un delito que confesa jamás haber cometido, y que jamás pudo borrar de su memoria:

“Tan profundamente grabada quedó en mi alma esta impresión primera de injusticia, que todas las ideas de este género me reproducen aquella emoción misma, y este sentimiento, que en su origen a mi solo me atañía, tomó tal consistencia en sí mismo, desprendiéndose de todo interés personal, que mi corazón se inflama en presencia o a la simple relación de cualquier acto injusto, sea cual fuere su objeto y el lugar donde se comete, como si a mí mismo me atacase”<sup>255</sup>.

Respecto a sus pasiones y a sus amores, dice:

“Ya me molesta tener que presentar tantas muchachas enamoradas de mí, pero como no pudo envanecerme por el resultado obtenido de todos esos amores, me parece que puedo decir la verdad sin ningún escrúpulo. Más joven y menos ladina que la Giraud, Merceret nunca me acarició con tanta viveza (...)”<sup>256</sup>.

La espada gasta la vaina, se dice a veces. He ahí mi historia Mis pasiones me han hecho vivir, y mis pasiones me han matado; ¿qué pasiones, me preguntarán? De nada; de las cosas más pueriles, pero que me afectaban como si se viese tratado de la posesión de Helena<sup>257</sup> o del trono del universo. Al principio las mujeres; cuando tuve una, mis sentidos estuvieron tranquilos, pero mi corazón jamás, las necesidades del amor me devoraban en el seno de goce. Poseía una tierna madre, una amiga querida, sin embargo, me faltaba una amante. Yo me la representaba en su lugar, la imaginaba de mil modos para satisfacerme a mí mismo”<sup>258</sup>.

---

<sup>254</sup> Ídem, p. 89.

<sup>255</sup> Ídem, pp.21-2.

<sup>256</sup> Ídem, p. 151.

<sup>257</sup> De la guerra de Troya.

<sup>258</sup> J. J. Rousseau. *Confesiones*. Ob. cit., p. 233.

Deja claro su aversión a las *mujeres públicas*: “Siempre he tenido aversión a las mujeres públicas, y en Venecia nada más tenía a mi alcance, pues a causa de mi empleo me estaba prohibida la entrada en la mayor parte de las casas” <sup>259</sup>. Con Teresa Le Vasseur, que “era de buena familia, hija de un oficial de la fábrica de moneda de Orleáns y de una tendera, quienes tenían muchos hijos”<sup>260</sup>, ha dicho que era feliz:

“Al principio no me había procurado más que un gusto; pero luego vi que había hecho algo más y me había proporcionado una compañera. Un poco de hábito con esta excelente joven, y reflexionar sobre mi situación, me hicieron conocer que no pensando más que en mis placeres había ganado mucho para mi felicidad (...) necesitaba una sucesora de Mamá, puesto que yo no debía ya vivir con ella (...) Cuando estaba enteramente solo, estaba mi corazón vacío; pero no se necesitaba más que otro corazón para llenarlo (...) En Teresa hallé el suplemento que necesitaba; por su medio viví feliz cuando podía serlo atendido el curso de los acontecimientos. Al principio me propuse formar su inteligencia, mas fue tiempo perdido. Su capacidad es lo que la naturaleza la ha hecho; la cultura y el trabajo no le sirven de nada (...) Yo vivía con mi Teresa casi tan agradablemente como si fuese el ingenio más brillante de la naturaleza<sup>261</sup> .

Mi Teresa tenía un corazón de ángel: con la intimidad crecía nuestro mutuo aprecio, y cada día conocíamos más cuán cierto era que habíamos nacido el uno para el otro”<sup>262</sup> .

Pero conoce a Sofía de Houdetot que tenía entonces treinta años más o menos, no era bella y por quien confiesa tener un profundo sentimiento: “¡Ay de mí, cuán tarde fue arder cruelmente en una pasión, tan desgraciada como viva por una mujer, cuyo corazón llenaba otro amor!”<sup>263</sup>:

---

<sup>259</sup> Ídem, p. 331.

<sup>260</sup> Ídem, pp. 345-6.

<sup>261</sup> Ídem, pp. 347-8.

<sup>262</sup> Ídem, p. 372.

“Tenía el rostro picado de viruelas, su tez carecía de finura, corta de vista y de ojos redondeados: pero con todo esto respiraba juventud; y su fisonomía a un tiempo dulce y animada, era halagüeña; tenía una enorme cabellera negra, naturalmente ondulada que le llegaba hasta las corvas; su talle esbelto, y en todos sus movimientos cierta dejadez graciosa. Era de carácter franco y muy agradable; la alegría, el bullicio y la ingenuidad se pintaban bien a ella. Abundaba en graciosos chistes no buscados, que a veces se escapaban de sus labios aun a pesar suyo. Poseía diversas gracias, tocaba el clavicordio, bailaba bien y hacía versos bastante regulares”<sup>264</sup>.

Es posible que en medio de ese paradójico, contradictorio y complejo universo femenino en que vive (o que, por lo menos, relata), Rousseau hubiera engendrado sus primeras ideas maniqueístas y misóginas sobre los dos sexos. En fin, lo que resulta, al final son obras, en algunas de las cuales no sólo deja escapar sino que, abiertamente y de modo poco sutil, sostiene su pensamiento, que reiteradamente corrobora, de la idea de las diferencias (que afirma ser) *ontológicas* entre hombres (encarnados por Emilio) y mujeres (encarnadas por Sofía), para, de ese modo, reforzar la supuesta inferioridad de esta última.

En *Emilio*, decía que la mujer está hecha para obedecer al hombre y que debe aprender a

---

<sup>263</sup> Ídem, p. 463.

<sup>264</sup> Ídem, p. 462.

sufrir injusticias y a aguantar tiranías de un esposo cruel sin protestar. Hay otras expresiones – también en *Emilio* - en la cual apunta enfática, maniqueísticamente y sin ningún pudor, lo que él consideraba los extremos opuestos hombre-mujer:

“...la mujer está hecha especialmente para agradar al hombre: si el hombre debe agradarle a su vez, es una necesidad menos directa, su mérito está en su potencia, agrada por el solo hecho de ser fuerte (...) Si la mujer está hecha para agradar y para ser sometida, debe hacerse agradable para el hombre en lugar de provocarle: la violencia de ella reside en sus encantos; con ellos debe forzarle a él a encontrar su fuerza y a utilizarla. El arte más seguro de animar esa fuerza es hacerla necesaria por la resistencia. Entonces el amor propio se une al deseo, y uno triunfa con la victoria que el otro le hace conseguir. De ahí nacen el ataque y la defensa, la audacia de un sexo y la timidez del otro, y finalmente la modestia y la vergüenza con que la naturaleza armó al débil para someter al fuerte<sup>265</sup>”.

Por lo tanto y quizás exactamente por atribuir a la naturaleza la desigualdad entre el hombre y la mujer, Rousseau hacía hincapié en que los dos deberían tener distintas formas de educación, otorgándose a uno (la mujer) la moderación, de modo que con ello impidiese bien la ruina de los dos y el perecimiento del género humano<sup>266</sup>. Es necesario - a parte de ser bastante

---

<sup>265</sup> Rousseau, *Emilio o de la educación*. Filosofía. Alianza Editorial. pp. 533 y ss.

<sup>266</sup> Comentan Bárbara Caine y Glenda Sluga que las ideas de Rousseau respecto a la diferente educación que necesitaban Sophie y Émile y que ejercieron una enorme influencia

curioso - conocer no solo el lenguaje utilizado en los escritos de Rousseau sino la firme convicción con que veía y afirmaba las desigualdades entre hombre y mujer. Decía textualmente:

“(…) He aquí pues una tercera consecuencia de la constitución de los sexos: que el más fuerte sea el amo en apariencia y dependa en la práctica del más débil; y esto no por un frívolo uso de galantería, ni por orgullosa generosidad de protector, sino por una invariable ley de la naturaleza que, dando a la mujer mayor facilidad para excitar los deseos que al hombre para satisfacerlos, hace depender a éste, a pesar de que los tenga, del capricho del otro, y le obliga a agrardarle a su vez para lograr que ella consienta en dejarle ser el más fuerte.

(…) El macho sólo es macho en ciertos instantes, la hembra es hembra toda su vida o al menos toda su juventud; (...) necesita una vida blanda y sedentaria para amamantar a sus hijos; necesita para educarlos paciencia y dulzura, un celo y un cariño que nada desalienta; sirve de unión entre ellos y su padre, ella sola se los hace amar y le da la confianza de llamarlos suyos. ¡Cuánta ternura y cuidados no necesita para mantener en la unión a toda la familia!

(…) Cuando la mujer se queja de la injusta desigualdad que en este punto han puesto los hombres, se equivoca: esa desigualdad no es una institución humana, o al menos no es obra del prejuicio sino de la razón: aquel al que la naturaleza ha encargado es quien debe responder al otro de ese depósito de los niños. Indubitablemente a nadie le está permitido violar su juramento, y todo marido infiel que priva a su mujer del único premio de los austeros deberes de su sexo es un hombre injusto y bárbaro; pero la mujer infiel hace más, disuelve la familia y rompe todos los vínculos de la naturaleza; al dar al hombre hijos que no son suyos traiciona los unos y los otros, une la perfidia a la infidelidad.

---

no sólo en Francia e Inglaterra sino en toda Europa, eran perfectamente coherentes con sus ideas sobre la naturaleza de la sociedad y el orden político: “mientras Émile debía ser libre, Sophie debía ser confinada, incluso atada a una silla, y forzada a jugar con muñecas. Mientras él debía desarrollar una independencia intelectual, a ella había que enseñarle a subyugar su juicio al de otros y a seguir los dictados del mundo que la rodeaba. Mientras a él se le animaba a tener un alto concepto de si mismo y exhibir sus talentos, ella tenía que aprender que la modestia era la cualidad más importante que una mujer podría poseer”. (*Género e Historia*. Ob. cit., pp. 26-7.

(...) importa que sea modesta, atenta, reservada, y que lleve a los ojos de los demás, como en su propia conciencia, el testimonio de su virtud; (...) Tales son las razones que sitúan la apariencia incluso en el número de los deberes de las mujeres, y que hacen para ellas no menos indispensables el honor y la reputación que la castidad”<sup>267</sup>.

Cuando Voltaire y Diderot señalaban que la violación cometida por un hombre solo es imposible<sup>268</sup>, se ponen de acuerdo con Rousseau en que, a pesar de no referirse explícitamente a la violación y sí a hechos ordinarios y caseros, está convencido de que siempre se podría imponer la defensa física de la mujer porque la naturaleza habría otorgado al más débil toda la fuerza necesaria para sobrellevar cuando así lo deseara. Pero Rousseau va más lejos todavía. Convierte el *falso abandono* de la mujer en una artimaña integrante del ser femenino que trata de preparar con anterioridad y a su libre albedrío las excusas y la facultad de ser frágil cuando lo apetezca. Decía que lo más dulce para el hombre en su victoria es dudar si la debilidad cedió a la fuerza o si la voluntad se rindió; y la astucia de la mujer es dejar siempre esta incertidumbre entre los dos.

Se puede, además, interpretar a Rousseau que pensaba ser “una de las maravillas de la naturaleza haber logrado hacer dos seres tan semejantes constituyéndolos de forma tan diferente”<sup>269</sup>, como un *justificador de la brutalidad* y un elaborador de una *lógica implacable* o, quizás, un hombre que defiende la idea bajo un punto de vista que conduce a perdonar la violación, afirmando que la violencia es necesaria pues *ayuda* a la mujer a hacer creer y a engañar, incluso la mujer la *reclama*. El ginebrino decía además que esta violencia es intrascendente, y siempre se puede neutralizar, porque se dirige a una víctima armada para resistir. La consecuencia por lo tanto es inexorable: se instala la brutalidad en el corazón de la relación, se perdona o se justifica la violación incluso antes de

---

<sup>267</sup> Rousseau, *Emilio o de la educación*. Ob. cit., pp. 533 y ss.

<sup>268</sup> George Vigarello, *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. Ediciones Cátedra. Universitat de Valencia. Instituto de la mujer, p.71.

<sup>269</sup> Rousseau, *Emilio o de la educación*. Ob. cit., p. 534.



llegar a juzgarla. El número poco elevado de acusaciones presentadas por mujeres tiene, según Rousseau, una explicación cristalina: Ya no se habla más de violencias, ya que son tan poco imperiosas y los hombres han dejado de creer en ellas<sup>270</sup>.

Con lo cual, Mary Wollstonecraft (1759-1797)<sup>271</sup> - una inglesa crítica de los escritores que habían concebido un modelo artificial de mujer y contrario a la naturaleza - se ha convertido en ardua combatiente de las ideas misóginas de Rousseau. Así le contestaba:

“Si suponemos que la mujer ha sido formada sólo para complacer al hombre y someterse a él, la conclusión es justa. Debe sacrificar cualquier otra consideración para hacérsele agradable y dejar que su deseo brutal de autoconservación sea el manantial de todas sus acciones, si se prueba que es el cauce férreo del destino, y para amoldarse a él su carácter debe estirarse o contraerse, sin tener en cuenta cualquier distinción física o moral. Pero si, como creo, puede demostrarse que los propósitos de esta vida, considerada como un todo, se hallan subvertidos por las reglas prácticas levantadas sobre esta base innoble, se me podría permitir dudar que la mujer haya sido creada para el hombre; y aunque se alzara contra mí el clamor de la irreligiosidad o incluso del ateísmo, simplemente declarararía que aunque el ángel del cielo me dijera que la bella cosmogonía poética de Moisés y la narración de la caída del hombre eran ciertas al pie de la letra, no podría creer lo que mi razón me presenta como despectivo hacia el carácter del Ser Supremo: y como no temo tener al demonio ante mis ojos, me aventuro a llamarlo sugerencia de la razón, en lugar de apoyar mi debilidad en los amplios hombros del primer seductor de mi sexo frágil”<sup>272</sup>.

---

<sup>270</sup> Cf. George Vigarello, *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. Ediciones Cátedra. Universitat de València. Instituto de la mujer, p.71-2

<sup>271</sup> Sus ideas serán mencionadas más adelante.

<sup>272</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 217. Hay un Capítulo entero de esa obra dedicado a las “censuras a algunos de los escritores que han hecho de las mujeres un objeto de piedad cercano al desprecio”. (Véase Capítulo V, pp. 215-270).

La verdad es que a través de la retórica sentimental, Rousseau “esconde una lucha soterrada de poder entre los miembros del matrimonio. La sujeción de una parte no se mantiene sin la violencia de la otra, pero ello se oculta tras la ideología del amor romántico. El amor romántico se utiliza como un comodín ideológico a través del cual las mujeres se contentan con sus aspiraciones amorosas e íntimas, alejadas de la vida pública. Junto a este elemento ideológico del amor romántico se desarrolló el nuevo culto a la intimidad. En la literatura romántica, la mujer quedaba en su sitio, en el sitio que el patriarcado le asignaba, que era la esfera de la intimidad, que ahora estaba adornada de poesía”<sup>273</sup>.

No es sin razón, por lo tanto, que Mary Wollstonecraft seguía combatiendo vehementemente la moral rousseauiana con cierta dosis de ironía e indignación:

“...He dado por supuesto que la mujer tenía buena disposición, aunque la experiencia muestra que puede conducirse a las ciegas con la misma facilidad a la cuneta que por un camino batido. Pero hagamos la conjetura no muy improbable de que un ser al que sólo se le ha enseñado a agradar debe seguir buscando su felicidad en ello. ¡Qué ejemplo de necedad, por no decir vicio, será para sus inocentes hijas! La madre se perderá en la coqueta y en lugar de hacerse amiga de sus hijas, las contemplará con recelo porque son rivales – más crueles que otras cualesquiera porque incitan a la comparación y empujan del trono de la belleza a quien nunca ha pensado tener un puesto en el banco de la razón. No se requiere una pluma viva o el esbozo perspicaz de una caricatura para trazar las miserias domésticas y los pequeños vicios que una señora de familia como ésa difunde. Sin embargo, actúa como debe hacerlo una mujer criada según el sistema de Rousseau”<sup>274</sup>.

---

<sup>273</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales. Núm 10. Fundación “la Caixa”. Barcelona. 2002, pp. 59-60.

Rousseau también se hizo un crítico yendo más allá de la razón ilustrada y su idea central era reconstruir, a través de la naturaleza - que opera como paradigma legitimador - una nueva noción de razón moral. Es decir, si de un lado la naturaleza no debería ser dominada pues *es el bien que ha sido ocultado para la historia humana*, de otro, la cultura *es el reino del mal, al haber enmascarado la auténtica naturaleza del individuo*. Si es cierto que el ginebrino va más allá de otros teóricos ilustrados porque denuncia el origen de las desigualdades y su objetivo es la impugnación y el desenmascaramiento de cualquier poder ilegítimo, parece ser verdad también que hay un cierto *sin sentido* en sus razonamientos.

En efecto, en los análisis respecto a la razón rousseauniana, concebida como crítica de la razón ilustrada, Rosa Cobo denuncia el refuerzo ideológico del patriarcado y las consecuencias de sus planteamientos. Con lo cual la razón rousseauniana además de ser incapaz de percibir la sujeción de la mujer, es igualmente incapaz de impugnar la razón patriarcal, muy al contrario, la

---

<sup>274</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 171.

refuerza ideológicamente cuando no ha logrado disimularla<sup>275</sup>. El propio *estado de naturaleza* que concibe Rousseau, al demostrar que la sumisión femenina es en si misma un fenómeno *natural*, oculta la propia génesis de esa sumisión.

Para esa autora, incluso, la refutación de todos los poderes no basados en la anuencia no tiene en cuenta la sujeción de las mujeres; no deconstruye esa irracionalidad, al revés, la fortalece suponiendo un nuevo modelo de familia burguesa moderna. Así que Rousseau cuestiona la razón ilustrada por su imposibilidad para hablar un lenguaje universal, con lo cual parece legítimo poner en desconfianza la razón rousseauiana por definir una nueva universalidad de la que está eliminada la mitad de la especie. “La impugnación de todos los poderes no basados en el consentimiento no tiene en cuenta la sujeción de las mujeres; no deconstruye esa irracionalidad, por el

---

<sup>275</sup> Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 34. Para más lecturas sobre J.J. Rousseau, véase: I. Fietscher, *Filosofía moral y política en Jean Jacques Rousseau*. Revista de Estudios Políticos, Madrid, 1979. Ronald Grinsley, *La filosofía de Rousseau*. Alianza Editorial. Madrid. 1977. Jean Guehenno, *Jean Jacques Rousseau*. Alfons el Magnànim, Valencia. 1990. Jean Starobinski, “Prólogo” al *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, de Jean Jacques Rousseau. Aguilar. Madrid. 1973. Maritail Gueroult, *Naturaleza humana e estado de naturaleza en Rousseau, Kant y Fichte*, en *Presencia de Rousseau*. Nueva Visión. Buenos Aires, 1972. B. Groethuysen, *Jean Jacques Rousseau*. México. 1985. Claude Lévi-Strauss, *Jean Jacques*

contrario, la refuerza teorizando el nuevo modelo de familia burguesa moderna”<sup>276</sup>.

La primera dificultad que plantea Rousseau en el *Segundo discurso* es de carácter metodológico, con lo cual, entrever, hallar y concretar el *hombre natural* no es una tarea muy fácil. De un lado, el estado de naturaleza rousseauiano sirve de paradigma para impugnar la desigualdad social que sólo encuentra su legitimidad en cuanto se funda en la desigualdad natural.

El hombre natural rousseauiano entonces es concebido como un hombre sin atributos, “el hombre biológico despojado de todas las propiedades adquiridas en el proceso social”. Para buscar a ese *hombre biológico* y, por ende, encontrar a *hombres iguales entre sí*, Rousseau sigue un especial *itinerario*: primero, trata de sacar la máscara del *hombre social* despojándole de todos los atributos y características sociales; desde ahí, sigue otra búsqueda, esta vez quitándole la razón y se encuentra con el instinto; paso siguiente, le quita al hombre el lenguaje y se encuentra con un individuo que no necesita comunicarse; luego, le despoja de las necesidades culturales, encontrando sólo las necesidades biológicas; privándole del contacto con otras personas, resultará un individuo aislado, inmerso en su soledad; le destituye de la capacidad de soñar y se ve frente a un individuo sin imaginación; por fin, le quita la ambición y aparece un individuo pasivo.

La verdad es que el estado de naturaleza rousseauiano tiene un rasgo predominante en la visión de la mencionada autora: la uniformidad y la

---

Rousseau, *fundador de las ciencias del hombre*, en Presencia de Rousseau. Nueva Visión. Buenos Aires. 1972.

<sup>276</sup> Rosa Cobo. *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. Cit., p. 35. Consúltese también a Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*, Ob. cit., pp. 146-7.

igualdad. Y quizás otra gran paradoja del planteamiento del ginebrino sea el hecho de que él ignora o no considera que exista una diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina: Rousseau no constata diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina más allá del hecho biológico de la procreación. Asimismo, niega un instinto maternal a las mujeres. Tampoco aparecen las mujeres en este estadio como objeto de lucha entre los varones.

En cualquier caso, quedan evidentes dos factores que explican la *naturaleza femenina* en Rousseau: uno es la maternidad y el otro la sujeción al hombre. El sometimiento de la mujer (esposa y madre) respecto al varón se consigue no a través de la fuerza sino a través del consentimiento, excluyendo a la mujer de la condición de *criada* del esposo. El consentimiento se obtiene mediante el amor y la virtud, es decir, la esposa obedece al marido y cuida de sus hijos “porque les ama y porque así se convierte en una mujer virtuosa”. Los objetivos principales de la mujer son el marido y los hijos, y ella debe aprender a estudiar profundamente el espíritu del varón, observando a

los más próximos, “aquellos precisamente a quienes está sujeta o bien por ley, o bien por opinión”. De ahí seguramente viene la afirmación rousseauiana de que “toda la educación de las mujeres debe orientarse a los hombres”.

Para él, la *fuerza física* es el elemento que justifica la primacía del hombre sobre la mujer y sumado a ello están las razones de dominio de uno sobre el otro cuya finalidad básica es, ni más ni menos, la de reforzar la familia patriarcal: razón de orden *económico* (dependencia, castidad y monogamia de la mujer), razón de orden *político* (para que el varón pueda ser autónomo y ejercer su ciudadanía, es necesario que la mujer se dedique a las tareas domésticas) y razón de orden *psicológico* (el varón rousseauiano se protege de la mujer reprimiendo su sexualidad, convirtiéndola en esposa y madre)<sup>277</sup>.

Lo que queda claro también es que la mujer está sometida al marido y que la educación de Sofía está basada en la sujeción a la autoridad, en la modestia, en la castidad, en la monogamia y

en el castigo con lo cual parece ser que el ginebrino, antes que reforzar la naturaleza femenina, más bien intenta violentarla. El prototipo ideal de la mujer natural sería una mujer pura y recatada, que llevara en cuenta las opiniones de los demás y completamente dedicada a su familia y al hogar. Y las funciones que atribuirá Rousseau a la mujer doméstica y a la familia patriarcal son: un sistema de valores que suministre legitimidad, un marco doméstico con funciones económicas y una opinión pública que desempeñe el papel de unión social.

Para Celia Amorós están evidentes las incongruencias metodológicas rousseaunianas. La autora subraya el hecho de significativo de que “esta apelación a la consensualidad, al mutuo reconocimiento como legitimación de unas relaciones entre sujetos que, como las sexuales, incluyen determinaciones que provienen de la naturaleza (determinaciones que Rousseau pretende, incurriendo en una descarada *falacia naturalista*<sup>278</sup>, promover a normas que regulen la

---

<sup>277</sup> Rosa Cobo. *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 234.

<sup>278</sup> Precisamente porque es impertinente al tema ahora tratado, no pretendo aportar mayores detalles sobre *Falacia Naturalista* tampoco sobre las controversias existentes entre los *naturalistas* y *no naturalistas*. Conviene simplemente tomar nota de la explicación que da J. Muguerza, in: *La razón sin esperanza*. Madrid, Taurus, 1977, p. 66 (*apud* Rosa Cobo,



educación respectiva de ambos sexos) se encuentre de nuevo con Kant”<sup>279</sup>.

D’Alembert pudo expresar con elegancia su indignación y su incomodidad cuando, en 1759, escribió su Carta a Rousseau, de la cual se destaca el siguiente tramo:

“...La esclavitud y la degradación a que hemos reducido a las mujeres, las trabas que ponemos a su intelecto y a su corazón, la jerga fútil y humillante para ellas y para nosotros a la que hemos reducido nuestra relación con ellas como si no tuvieran una razón para cultivar o no fueron dignas de ello. Finalmente, la educación funesta, yo diría casi homicida, que les prescribimos, sin permitirles tener otra; educación en la que aprenden casi únicamente a fingir sin cesar, a ahogar todos los sentimientos, a ocultar todas sus opiniones y disfrazar todos sus pensamientos. Nos comportamos con su naturaleza como lo hacemos con la de nuestros jardines: tratamos de adornarla sofocándola. Si la mayoría de las naciones ha actuado como nosotros al respecto es porque los hombres siempre han sido los más fuertes en todas partes y que en todas partes el más fuerte es el opresor del más débil. No sé si me equivoco pero me parece que el alejamiento en que mantenemos a las mujeres de todo

---

*Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. Cit.5, p. 229): “falacia naturalista consiste en el intento de derivar conclusiones expresadas en un lenguaje evaluativo (el lenguaje de los juicios de valor o de las normas) a partir de premisas expresadas en un lenguaje descriptivo (el lenguaje de los juicios de hecho)”. Sobre *Falacia Naturalista*, consúltense a G.E Moore *Principia Ethica*. Cambridge, Cambridge University Press. 1903; W. K. Frankena, que critica el planteo de Moore en *The Naturalistic Fallacy*. Mind 48. 1939; U. Moulines, *Hechos y valores: falacias y metafalacias. Un ejercicio integracionista*. Isegoría, 3. 1991 y Eduardo Rabossi, *La Falacia Naturalista. Algunas notas críticas*. Revista Jurídica de Buenos Aires, 6. 1961. Este último autor deja entrever (p. 87) algunos pasajes de la *Principia Ethica* de Moore: “... la falacia naturalista – la falacia que consiste en identificar la noción simple que ‘bueno’ significa, con alguna otra noción”; “... casi todos los autores de temas éticos han cometido la falacia naturalista – han fracasado en percibir que la noción de valor intrínseco es simple y única” y (p. 94): “Mill (se refiere al *Utilitarism* de Sturart Mill) ha efectuado el uso más ingenuo y burdo de la falacia naturalista que cualquiera podría desear. ‘Bueno’, nos dice, significa ‘deseable’ y sólo podemos descubrir qué es deseable tratando de descubrir qué es lo realmente deseado”.

<sup>279</sup> Celia Amorós. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 38.

aquello susceptible de instruir las y elevar sus almas puede, al herir su vanidad, halagar su amor propio”<sup>280</sup>.

Pero, al parecer, la tímida invocación y protesta de D’Alembert en contra del pensamiento de Rousseau, en cuanto se refiere a algunas actividades que la mujer podría desempeñar mejor que los hombres, con *buen gusto y recreo*, a través del *sentimiento* y de la *ternura*, todavía sigue *contaminada* por las *virtudes femeninas* que se encuentran dentro de los estrictos límites estipulados por el ginebrino: “Parecería que intuimos sus ventajas y queremos impedirles que las aprovechen. No podemos dejar de ver que ellas harían mejor que nosotros las obras de buen gusto y recreo, sobre todo aquellas cuyo núcleo fuera el sentimiento y la ternura”<sup>281</sup>.

Lo más curioso y, por supuesto, lo más irónico y más trágico, es que Rousseau - quizás deseando disimular su exceso - otorga *un cierto tipo de poder femenino* sobre los hombres evidenciándole

---

<sup>280</sup> Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Presentación de Celia Amorós. Anthropos. Madrid. 1993, pp. 74-5.

<sup>281</sup> **Ídem, p. 75. Parece ser que la Carta de D’Alembert, escrita en 1759 - año en que nació Mary Wollstonecraft - no influyó para nada en el pensamiento de Rousseau que, tres años más tarde, publicaba *Emilio* y sus extensas ideas misóginas respecto a la educación femenina: “...toda la educación de las mujeres debe estar referida a los hombres...”. (Ídem, p. 73).**

su supuesta debilidad, dulzura, habilidad y complacencia, con lo cual subyace la idea de que el varón manda y la mujer gobierna, pero luego convierte esas *virtudes femeninas* en peligro y en mal, conforme las observaciones de Rosa Cobo:

“Siguiendo este esquema, la mujer puede, a través de ese poder que le concedió la naturaleza, esclavizar al hombre. Las mujeres pueden utilizar de una forma perversa los llantos, la falsa dulzura, los falsos halagos y otras cualidades *femeninas*. Cuando esto sucede las mujeres se convierten en el mal”<sup>282</sup>.

Así que lo que básicamente define la diferencia entre el hombre y la mujer en la obra de Rousseau, sobre todo en *Sofía*, es nada más y nada menos que el sexo. Para él, las dos naturalezas, la masculina y la femenina, son biológicamente iguales, ambas poseen los mismos órganos, las mismas necesidades, las mismas facultades, la cara es semejante, incluso el *bon sens* pertenece a hombres y mujeres, en fin, no difieren entre sí en nada importante.

Con todo, Rousseau deja entrever el tránsito de estas premisas básicas a través de la

---

<sup>282</sup> Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 238.

*educación femenina*, cometiendo un error o cayendo en un tema ético complicadísimo o más bien incurriendo en una auténtica *falacia naturalista* cuya hipótesis está evidenciada precisamente en *Sofía*. Es que el tránsito de la naturaleza a la educación femenina es realizado por Rousseau con una falta de rigor enorme. En primer lugar, él afirma que lo único que diferencia a los sexos es la diferencia sexual, con el sobreentendido de que la diferencia sólo afecta a la mujer, sin embargo luego se contradice al afirmar que *una mujer perfecta y un hombre perfecto no deben asemejarse más en el espíritu que en el rostro*. Son textos que indican que la naturaleza de la mujer será definida por Rousseau en términos de su función sexual y reproductora.

En fin, parece que Rousseau fue “el ilustrado más antiilustrado en la conceptualización de la naturaleza femenina (...) quien, al tiempo en que se erige en el defensor más radical de la igualdad política y económica, también se convierte en el teórico de la feminidad. El ginebrino es uno de los más firmes pilares teóricos en la construcción de lo ‘femenino’, al asignar a las mujeres una tarea

‘natural’, la de esposa y madre, y un espacio ‘natural’ adecuado, el doméstico. Así como Rousseau cree firmemente que la especie humana está dividida en dos sexos, así también cree que la sociedad debe estar dividida en dos espacios. Por ello asigna el espacio público a los varones y el privado y doméstico a las mujeres”<sup>283</sup>.

En cualquier caso, pese la evidente incompatibilidad que conlleva la emancipación de las mujeres con la concepción de sociedad y de Estado de Rousseau, se debe señalar la utilidad de ciertos principios éticos y políticos de su pensamiento para el movimiento feminista. En efecto, hay que reconocer que su invocación a la libertad y a la igualdad, su proposición de hacer un uso crítico de la razón, la idea de distribuir igualdad de poder entre todos los individuos y la crítica a la desigualdad, todo ello forma parte del bagaje moral de cualquier proyecto libertador y de emancipación.

---

<sup>283</sup> Rosa Cobo, *Género*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós. Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª ed., p. 58.

### 2.1.1.2. ¿Todavía viven en el imaginario colectivo las sombras del sexismo y de la misoginia de algunos ilustrados?

Como afirma Alejandro Baratta, el círculo vicioso de la desigualdad no se convertirá en un círculo virtuoso de la igualdad sólo cambiando el mecanismo de distribución de los recursos y de las posiciones. Se debe alterar la relación simbólica que, social y culturalmente, se ha establecido entre los ámbitos funcionales, como ciertas virtudes o particularidades (racionalidad, capacidad de abstracción, objetividad, conformidad a principios, dureza, etc) y la relación entre esas cualidades y algún sexo biológico. Si permanecen esas relaciones simbólicas se corre el riesgo de reificar los contornos funcionales y el género<sup>284</sup>.

Una de las quiebras lógicas o paradojas que se encuentra en el pensamiento de Rousseau es sencillamente la siguiente: de un lado, él admite la existencia de la *igualdad* como elemento esencial del estado de naturaleza, de otro, en cambio, hace hincapié en la subordinación de la mujer en el seno de la familia patriarcal. Así, una lectura rousseauniana de la igualdad vinculada a la libertad, “sin la cual esta no puede subsistir sin aquella”, es sin duda una lectura de una igualdad material y universalista cuya semejanza y la vez diferencia es encontrada en la igualdad kantiana que, a pesar de ser también universalista, es puramente formal porque, para Kant - entre otras cosas - las mujeres integran el género humano pero son “otra clase de hombres” y no les queda reconocido el estatuto pleno de sujetos.

---

<sup>284</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. In: “Identidad femenina y discurso jurídico”. Alicia E. C. Ruiz (compiladora). Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 99-133, especialmente p. 101.

Ambos, Rousseau y Kant<sup>285</sup> - pese a ese *universalismo*, incoherentemente y al contrario de lo que planteaban Condorcet, Olympe de Gouges y Poulain de la Barre que concebían una igualdad ontológica, sin cualquier reparo, y cada uno a su modo y particular forma, excluyen a la mujer del campo de la aplicación de la igualdad. La diferencia de planteamiento entre Kant y Rousseau (el formalismo que uno defiende y el otro no) no les impide a ambos romper el universalismo del que hacen gala, pues ya se trate de una igualdad estrictamente formal o ya se trate de la igualdad más radical rousseauiana, en ambos casos va a ser limitada. El paradigma igualitarista que defiende el pensamiento del siglo XVIII es una paradoja: es igualitarista y excluyente a la vez<sup>286</sup>. En cualquier caso, en el occidente el modelo de igualdad siguió las pautas de exclusión del pensamiento kantiano.

En el XIX hubo intentos de romper con estos ciclos excluyentes a través del marxismo y del movimiento sufragista<sup>287</sup>, con lo cual - pese la notoria diferencia entre ambos<sup>288</sup> - para el feminismo contemporáneo (que reivindica una igualdad formal y material)<sup>289</sup> plantear el logro de la igualdad entre los sexos implica en tener en cuenta un análisis interactivo de las discriminaciones que también por clase sufren las mujeres, así como las que sufren por raza, religión u opción sexual.

---

<sup>285</sup> “Kant, con su universalismo moral a cuestas, no tiene reparos en afirmar que las mujeres sólo son capaces de entender el lenguaje de la belleza, pero son negadas para el de la ley o la justicia. Rousseau pone en el centro de su democracia la voluntad general, pero diseña una forma de educar para hombres y otra para mujeres porque los unos y las otras no están hechos para lo mismo”. Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 30.

<sup>286</sup> Cf. Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. cit., pp. 125-6.

<sup>287</sup> El *movimiento sufragista* fue un movimiento del feminismo burgués que duró de 1880 hasta la Primera Guerra Mundial que concentró su lucha por el voto. Según Victoria Sau, a pesar de que ese movimiento muchas veces estaba unido a la lucha antialcoholista (principalmente en los Estados Unidos), las sufragistas supieron dar “la medida de hasta dónde podían llegar las mujeres cuando se disponían a dar la batalla ya que utilizaron gran diversidad de medios para conseguir sus objetivos. Se las ridicularizó porque se las temía, pero han quedado en la historia del Feminismo como mujeres de inteligencia y valor”. (Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., p. 112).

<sup>288</sup> Hay una diferencia de origen entre ambos con lo cual H. I. Hartmann denominó “Un matrimonio mal avenido: hacia una unión más progresista entre marxismo y feminismo”. (Zona Abierta 24 (1980) 85-113, conforme referencia hecha por Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. Cit., p. 130, nota al pie n. 12. Sobre Feminismo y marxismo, consúltese también a Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 23-118.

Así que, pese el flagrante *contradictio in terminis*, es muy probable que las declaraciones de los *ilustrados* hayan sido el motor o las razones que reforzaron y reavivaron las antiguas ideas androcéntricas, sexistas y misóginas. La cuestión por lo tanto es contestar la siguiente pregunta: todavía viven los fragmentos sexistas y misóginos de Kant, Rousseau y otros ilustrados en el imaginario colectivo? O, mejor dicho, ¿hubo cambios o aún seguimos sendo cómplices de una época?

Con lo cual se sigue creyendo y afirmando la desigualdad entre hombres y mujeres - bien de modo directo bien de modo disimulado - de dónde advienen consecuencias prácticas discriminadoras, indiscutiblemente desfavorables y, como no, sumamente nocivas y peligrosas para la sociedad en general. Por ello también conviene plantearse las clases de consecuencias que pueden todavía hoy generar los vehementes planteamientos ilustrados respecto a la otra mitad de la especie humana.

## 2.2 El Patriarcado

**“Las mujeres quieren hacer todo a su manera. Ellas quieren gastar la mayor parte del dinero. Quieren hacerlo todo sin tener que pedirte autorización. La obligación de una mujer es estar en la casa y satisfacer las necesidades de los demás,**

---

<sup>289</sup> Sobre el Feminismo Contemporáneo se hablará en el Capítulo III, apartado 3.2.4.



limpiar el hogar, procurar un ambiente sano, asegurar que todo esté limpio y los críos estén bien, y preparar la comida. Y si ella a veces no pide, porque está enferma, por ejemplo, el hombre tiene que ayudar. Es una empresa conjunta. Pero eso no es así hoy. Las mujeres creen que pueden hacer lo que quieran y que nosotros no podemos quejarnos. Hoy vivimos en una sociedad en la que no puedes esperar este tipo de cosas de las mujeres, estas mujeres simplemente no existen. Antes las mujeres eran mujeres. Había respeto. Pero en esta sociedad no existe respeto”<sup>290</sup>.

**El Patriarcado se caracteriza por la autoridad, el poder y el control de los hombres sobre las mujeres y sus hijos, impuesta desde las instituciones. Además de ser una forma de organización social de dominio y de la práctica de la opresión que abarca a todo tipo de sociedad, tanto en las sociedades primitivas como en las más desarrolladas, el Patriarcado es también una estructura de violencia. Para que se ejerza esa autoridad - como afirma Manuel Castells - el Patriarcado debe dominar toda la organización de la sociedad, de la producción y el consumo a la política, el derecho a la cultura. Las relaciones interpersonales están también grabadas por la dominación y la violencia que se origina en la cultura y en las instituciones del patriarcado<sup>291</sup>.**

**El término patriarcado - que “no es una ficción, aunque su génesis sea lo imaginario”<sup>292</sup> - puede definirse brevemente como una montura de alianzas que pone el control de la sociedad en manos masculinas. Por consiguiente, el poder recae en los hombres, poder que, en la actuales sociedades desarrolladas, pasa por los núcleos**

---

<sup>290</sup> Un ejemplo real de la representación de género bajo una visión ancestral y conservadora, relatada por Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Monografías. Valencia 2002, 341.

<sup>291</sup> Manuel Castells. *La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 2. El poder de la Identidad*. Alianza. Madrid. 1998, p. 159. Sobre el sometimiento de los hombres y la crítica feminista del patriarcado, véase Drucilla Cornell, *En el corazón de la libertad. Feminismo, sexo e igualdad*. Traducción de María Condor. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2001. pp. 192, 197.

<sup>292</sup> Natividad Corral, *El cortejo del mal*. Ob. cit., p. 181.

conectados con la política y la economía. La consecuencia de ello es que las mujeres quedan excluidas de todo el ámbito de las decisiones que afectan a las sociedades en las que viven<sup>293</sup>.

También puede ser entendido como un arrebató de poder histórico, por parte de los hombres sobre las mujeres cuyo agente circunstancial fue del orden biológico, elevado a la categoría política y económica. Esa toma de poder concretamente dio paso no sólo al sometimiento de las mujeres a la maternidad, sino también a la represión de la sexualidad femenina y a la apropiación de la fuerza de trabajo total del grupo dominado del cual su primer pero no único producto son los hijos<sup>294</sup>.

El patriarcado concibe a varones y mujeres como espectadores pasivos, en los cuales no se observa ninguna creatividad ni poder de autonomía. Su violencia o victimización no pasa de un producto de su condición como hombres y mujeres, respectivamente. En fin, el patriarcado es una forma de organización social en la que la autoridad es ejercida por los hombres y como una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas, a través de la cual los hombres detentan el poder y mantienen sometidas a las mujeres. Incluso para el feminismo radical<sup>295</sup>, el patriarcado es el método de dominación básico sobre el que se asientan los demás (raza, clase) y no puede haber verdadera revolución si no se lo derrota<sup>296</sup>.

O, cómo sencillamente afirman Neil Jacobson y John Gottman, “*patriarcado* es el término empleado para resumir las prácticas culturales y el sistema político que perpetúa la superioridad

---

<sup>293</sup> Luisa Posada Kubissa, *Pactos entre mujeres*, in: “Diez palabras clave sobre Mujer”. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. Presentación, p. 331.

<sup>294</sup> Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., p. 205.

<sup>295</sup> El tema del *feminismo radical* será tratado en el Capítulo III, apartado 3.2.2.

<sup>296</sup> Alicia H. Puleo, *El feminismo radical de los setenta: Kate Millett*. In: “Historia de la Teoría Feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, p. 145.

de los hombres y la inferioridad de las mujeres”<sup>297</sup>. Una superioridad (real o latente) que se expresa incluso a través de la violencia generalizada, sistemática y continua practicada contra ellas y, esto sí, es una consecuencia *natural* de la estructura en que está asentado el Patriarcado, como se demostrará más adelante<sup>298</sup>.

Si bien hay que diferenciar las consecuencias de la violencia contra la mujer y la motivación de los agresores individuales. En otras palabras, aunque se admita que muchos hombres tengan una motivación de control, en los casos individuales de relación de pareja no todos los hombres que tienen conductas violentas contra la mujer comparten dicho objetivo. De todas formas, aunque haya una motivación (forjada y sostenida por el propio sistema patriarcal), ni todos los hombres practican agresiones contra sus parejas, cuándo ésta sería exactamente una consecuencia lógica del sistema. Esta hipótesis ha sido analizada por psicólogos que entienden que existen diferencia individuales entre los hombres violentos y los no violentos<sup>299</sup>.

Para el pensamiento feminista, la estructura patriarcal de la sociedad es el factor clave para comprender la violencia contra la mujer, la violencia no solamente física o psíquica que ocurre en el ámbito del hogar sino todos los tipos de violencia (sexual, callejera, laboral, la división sexista del trabajo, la organización económica en la sociedad capitalista) que se practican contra la mujer en la sociedad, bajo cuyos mandamientos se sigue corroborando la exclusión de la mujer en la presunta y imaginaria concepción universal de ciudadana y sujeto de derechos.

---

<sup>297</sup> Neil Jacobson y John Gottman, *Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. (Título original: “When men batter woman – 1998). Traducción de Carme Castells y Águeda Quiroga. Paidós. Barcelona. México. 2001.

<sup>298</sup> En el Capítulo IV, apartado 4.2.4.

<sup>299</sup> Véase, por ejemplo, Donald Dutton, *The domestic assault of women: psychological and criminal justice perspective*. Vancouver. UBC Press, 1995.

**La intención primordial del pensamiento feminista, por lo tanto, no es explicar por qué determinados hombres son violentos ni insistir en las patologías individuales que intentan justificar la violencia - de cuyos temas se hablará más adelante -, sino desvelar y desenmascarar la verdadera origen y la raíz de ello, y sobretodo revelar porqué las agresiones, las violencias y los abusos son dirigidos contra la mujer. Para entender mejor esos tipos de violencia hace falta primeramente que se entienda el proceso y la estructura patriarcal en que está asentada la sociedad.**

**En esa línea, lo esencial no es un análisis individual del problema sino involucrar el comportamiento violento individual de un hombre contra su mujer en el contexto social cultural más amplio, de manera que lo que se pueda demostrar que hay procesos socio-económicos que operan directa e indirectamente en beneficio de la dominación patriarcal con lo cual el uso de la fuerza por parte de los hombres no solo sería comprensible y admitida sino que plenamente justificada. El fenómeno se observa incluso a través de la normalización y de la utilización sistemática de epítetos y estigmas como este: *la mujer que no pertenece a un hombre en concreto pertenece a todos*. Tal frase hace eco a la consideración de la mujer como *objeto* en muchos ámbitos de la vida especialmente en los que mantienen el síndrome violación-prostitución-pornografía, con toda su carga de violencia.**

**A todo ello, hay que añadir que entre *Patriarcado* y *Capitalismo* para una cierta confusión. Si, de un lado el patriarcado es el sistema de dominación de los varones sobre las mujeres y se concreta en la categoría serial de opresión, el capitalismo es un fenómeno histórico que apareció en el siglo XVII, subsiste hasta los días actuales y se expresa bajo el sistema estructural de explotación y de dominación de los poseedores - tanto de propiedad como de los medios de producción - sobre los desposeídos. Para Ángeles J. Perona,**

**el Patriarcado existe de múltiples maneras desde que se tiene conciencia histórica. Capitalismo y Patriarcado son dos sistemas de dominación que inciden sobre las mujeres y, a pesar de que la alianza entre estos dos sistemas data del surgimiento del capitalismo, no se debe confundir el uno con el otro<sup>300</sup>.**

No sin razón, por lo tanto, esa autora critica la obra *La mística de la feminidad*<sup>301</sup>, de Betty Friedan, por confundir las dos cosas, afirmando que el problema de Friedan en su primera obra es que imputa los efectos que produce el patriarcado al capitalismo, confundiendo los dos sistemas de dominación, más todavía, en toda la obra no hay un estudio sobre el patriarcado, y esto es lo que le hace incomprensible la colaboración de las mujeres en su propia opresión.

Perona advierte incluso para el hecho de que si el patriarcado estuviera presente en la obra de Friedan, ella habría comprendido que este, como todo buen sistema de dominación, se ocupa de socializar al dominado/a o al oprimido/a de manera que asuma el papel que le ha sido asignado. La crítica hacia Friedan va también para el hecho de que ella no percibe que, aunque el capitalismo que analiza necesitaba a alguien que se quedara en la casa y comprara todo lo que el mercado producía para esa casa, no necesitaba que ese *alguien* fueran necesariamente las mujeres; quién sea este *alguien* es algo que la conformación teórica del capitalismo deja nebuloso. El que esa variable se llene con las mujeres es algo que sólo se explica gracias a la existencia del sistema de dominación género-sexo<sup>302</sup>.

**En fin, sea cual sea la definición que se da al Patriarcado, todos están de acuerdo en afirmar que es un sistema de**

---

<sup>300</sup> Ángeles J. Perona, *El feminismo americano de post-guerra: Betty Friedan*, in: Historia de la Teoría Feminista, Coordinación Celia Amorós. Universidad Complutense de Madrid. Instituto de Investigaciones Feministas, pp. 127-137 especialmente 131.

<sup>301</sup> Betty Friedan, *La mística de la feminidad*. Traducción del original (1963) por C. de Dampierre. Júcar. Madrid. 1974.

<sup>302</sup> Ídem, ídem.

**dominación y que ese sistema de dominación es del hombre respecto a la mujer. Lo que sí parece fundamental es señalar que en el concepto del patriarcado está incluida “una totalidad de estructuras, procesos, relaciones e ideologías. La cuestión no es el comportamiento individual de los hombres, como no lo es el capitalista singular para el capitalismo. La cuestión es todo un sistema que pasa por la división del trabajo, de doble jornada (una no retribuida), la diferencia salarial y la carencia de poder de las mujeres en la política tradicional”<sup>303</sup>. Pero ¿cuándo ha empezado todo? Precisamente sobre ello se hablará ahora.**

### **2.2.1 Los orígenes del Patriarcado**

**“La historia de las mujeres es exclusivamente una historia de persecución y carencia de derechos, y esta historia dice: los hombres siempre han oprimido a las mujeres”, declaraba Hedwig Dohm, una escritora alemana, en 1876 que prometía, además: “Antes o después veréis la tierra, el país que durante siglos o, más bien, durante milenios, habéis buscado en vuestro corazón: el país donde las mujeres no pertenezcan a los hombres sino a ellas mismas”. Más de un siglo después, un grupo inglés hacía eco de esta esperanza: “Un mundo liberado de las ataduras sociales y psicológicas del patriarcado será un mundo cambiado por completo que posibilitará el desarrollo de un potencial humano que ahora apenas podemos ni siquiera soñar”<sup>304</sup>.**

---

<sup>303</sup> Maria Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 67-80, especialmente 75.

<sup>304</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 381.

No es fácil entender el real funcionamiento del patriarcado tampoco está muy claro cuándo todo ha empezado. Hay teorías evolutivas que aportan el biologicismo marcado por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres cuyo destino estaría sellado por los diferentes papeles que ambos desempeñan en la reproducción humana, lo que por ende supondría a cada uno un rol social distinto.

Estas teorías sostienen que, mientras los hombres - a quienes se supondría una mayor fuerza física - se dedicarían a buscar alimento y protección al grupo, las mujeres estarían predestinadas a parir y a criar a los hijos. Funciones esas a partir de las cuales se supondría una *especialización* y un rol específico por cada género, lo que viene a explicar un mayor desarrollo masculino en las capacidades exteriores, sociales y guerreras y un mayor desarrollo femenino en las capacidades interiores, hogareñas y pacíficas.

La teorías evolucionistas sostienen además que la constante necesidad de protección por parte de las mujeres las condujo a la condición de seres perennemente dependientes de los hombres. Esa necesidad de protección estaría más evidente en sus períodos de reproducción, con lo cual la dependencia se haría constante, porque en las sociedades primitivas el período de reproducción abarcaba toda una vida<sup>305</sup>. Posteriormente, las funciones entonces asimiladas como *naturales* fueron ganando terreno y la fuerza y la capacidad de protección desempeñadas por los hombres a favor de las mujeres fueron reemplazadas por el poder del hombre para someter a la mujer a su dominio.

De la misma manera, las teorías antropológicas también dan alguna explicación racional para ese proceso: entre los grupos de las sociedades primitivas era común intercambiar las mujeres con el

objetivo de comerciar y cerrar alianzas y para lograr eso habría primero que dominarlas y someterlas a las decisiones de los hombres: “No puede haber dominio y disposición sobre las mujeres sin alguna forma de violencia, ya sea usando la fuerza sobre ellas o simplemente la amenaza para lograr su obediencia”<sup>306</sup>.

No hace falta mucho esfuerzo para entender que el ejercicio de la violencia contra las mujeres ha sido Apenas un paso adelante de *la necesidad de protección, del poder y de la dominación masculina*. Lo que ocurre entonces es una especie de extraño *acuerdo tácito* entre ambos, y a la mujer no le queda otra elección sino *consentir* que la violencia del hombre pase a constituirse en una demostración de su autoridad y superioridad respecto a ella, la cual acepta ese juego como *pago* a la *protección* que éste le ofrece.

Lo más curioso, con todo, es que esa situación, aunque suficientemente maquilada, adornada y disimulada, todavía ocurre en pleno siglo XXI. Todavía hay una especie de *necesidad* de establecer esa situación de amenaza que pone en peligro a la mujer y que justifica el control y la vigilancia del hombre bajo un aparente y muy disimulado concepto de protección y cuidado. En efecto, conforme observa Miguel Lorente, la historia se repite o nunca ha sido ha cambiada: “la idea del Derecho Romano de la *fragilitas feminis* continúa estando presente en el consciente o subconsciente individual y colectivo, y cómo se ampara la utilización de la violencia como moneda de cambio a la protección social, familiar, física,...que el hombre le da. Él aporta estabilidad, control, seguridad, orden,...y la mujer debe ofrecer obediencia y sumisión; los mismos criterios que se les pide que aporten unos y otras a la sociedad”<sup>307</sup>.

---

<sup>305</sup> Consúltese a Inés Alberdi y Natalia Matas, *La violencia doméstica*. Ob. cit., pp. 39 y 40.

<sup>306</sup> Ídem, p. 40.

<sup>307</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Prólogo de Victoria Camps. Ares y Mares. Editorial Crítica. Barcelona, 2001, p. 46.



**Para entender mejor y avanzar un poco más en el tema del patriarcado es imposible no retroceder a Rousseau y a Poulain de la Barre<sup>308</sup>. A pesar de que el ginebrino nunca analiza ni reconoce el patriarcado como un sistema de dominación - sino que queda claro la existencia de un *pacto patriarcal* en sus planteamientos - al reforzar la idea del Patriarcado, construye el nuevo modelo de familia moderna y el nuevo ideal de feminidad. Lo curioso es que - como afirma Rosa Cobo - “la razón rousseauiana, como crítica de las sujeciones, se detiene ante el patriarcado de dos maneras distintas: en algunos escritos lo elude; y en otros lo legitima ética y políticamente”<sup>309</sup>.**

**Pero en cualquier caso, el pacto propuesto por Rousseau es un pacto patriarcal de la misma forma que el modelo que él concibe respecto a la democracia es patriarcal puesto que no sólo descarta a las mujeres de la ciudadanía, sino que, además el propio origen y subsistencia de su modelo democrático requiere la sujeción de las mujeres para lograr la plenitud de la vida democrática. Es un modelo por lo tanto en el cual las mujeres son dominadas mediante un pacto sexual que les impedirá la participación en la formación del contrato social y les negará la condición de sujetos políticos.**

**En sus planteamientos sobre el origen de la humanidad, Rousseau, tal como ha sido aportado anteriormente, habla de forma reiterada del *estado de naturaleza*<sup>310</sup>. El *estado de naturaleza* es sin duda una idea central y recurrente en los planteamientos rousseauianos y, a pesar de que su intención es estrictamente crítica de la moral, la política, las instituciones y la idea de sociabilidad misma, puede ofrecer alguna pista sobre los primordios de la era patriarcal.**

---

<sup>308</sup> Se hará referencia a Poulain de la Barre en el Capítulo III, apartado 3.1.1.2.

<sup>309</sup> Rosa Cobo. *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 260. Sobre el Patriarcado, consúltese a Gerda Lerner, *La creación del Patriarcado*. Crítica. Barcelona. 1990.

<sup>310</sup> El *estado de naturaleza* en Rousseau ha sido analizado en este Capítulo, apartado 2.1.1.1.2

Rousseau plantea dos *estados de naturaleza*, uno para el género masculino - a quien estaría asegurado el espacio público - y otro para el género femenino - a quien fundamentalmente estaría reservado el espacio privado. El hombre natural rousseauiano es *un proceso muy largo con una duración casi indefinida*, dotado de varios significados, desde un constituirse en el método útil para conocer los fundamentos de la sociedad humana, en servir de instrumento adecuado de impugnación del poder político del momento, en concebir el hombre como ser no dualizado, en representar la evocación del pasado o una nostalgia de *lo que pudo haber sido y no fue*, hasta en dar un significado a la subjetividad que alienta y vivifica a la naturaleza humana.

A parte del hecho de que el filósofo ginebrino niega que las mujeres tengan un *instinto maternal* y aunque observe la especificidad de que *tienen una propiedad añadida, la procreación, respecto a los varones*, ese factor por si sólo no constituye un obstáculo a la desigualdad con lo cual, por lo tanto, Rousseau no constata una diferencia entre la naturaleza femenina y la masculina. Para él, incluso, la manera de vivir de los sexos no era distinta hasta que apareció la primera referencia de organización social, la familia, cuándo entonces también se empezó a atribuir diferentes actividades a hombres y mujeres dando origen a la división sexual del trabajo de modo que, mientras los hombres salían en busca de subsistencia y alimento, las mujeres empezaron a ser más sedentarias y se quedaban con los hijos.

El hecho de vivir en una misma habitación común, maridos y mujeres, padres e hijos, y el sentimiento que eso engendra, constituyen otro factor importante para el desarrollo de la socialización y convivencia entre las personas. Hay una variedad de factores que integran ese proceso de socialización: la diferenciación en

**la manera de vivir de los sexos, el establecimiento de la familia y de división sexual del trabajo, el surgimiento del amor conyugal, paternal y filiar, de los celos y de la discordia subsiguiente.**

**Es entonces cuando la familia pasa a ser concebida como la condición de posibilidad de la existencia de los géneros, del amor, de los celos y de la división sexual de trabajo. Para Rousseau incluso, no era difícil detectar los rasgos de desigualdad entre hombres y mujeres, de modo que le parecía natural la desigualdad entre los sexos: La división del trabajo entre hombres y mujeres - las mujeres cuidarán la choza y los hijos varones se ocuparán de la subsistencia familiar -, junto a la institucionalización de la paternidad, confiere a la familia un perfil claramente patriarcal, al tiempo que destina a las mujeres un papel subordinado respecto a los varones.**

**El perfeccionamiento dialéctico de la razón y de las formas de socialización es sincrónico a la creación y al progreso de la diferencia sexual. Diferencia que lleva irreparablemente a la mujer a una situación de subordinación e obediencia respecto al varón. Es interesante observar que el estado de naturaleza rousseauiano no solamente explica la edificación y la cimentación del sujeto político varón, sino también la de un perfil de mujer subyugada y reclusa al ambiente privado. Esta explicación no implica en absoluto que Rousseau propugne la vuelta al estado natural, pero en cambio busca en el estado de naturaleza los fundamentos de la sociedad civil que son: autonomía e igualdad para los varones y sujeción para las mujeres.**

**De ese modo, por lo menos dos cosas evidencian la separación de los roles masculino y femenino haciendo que el núcleo esencial del patriarcado por fin se quede asegurado: una es el hecho de que el contrato sexual separa a la mujer de la pura naturaleza, pero su incorporación a la sociedad es insuficiente como para llegar a ser un**

individuo y la otra se refiere a la no intervención de las mujeres en la guerra hecho que no solamente contribuye a la permanencia de su situación de reclusión en el ámbito privado sino que consagra definitivamente su supresión de la condición de sujeto político una vez que este hecho las quita definitivamente del pacto. En el contrato legítimo no sólo los varones celebrarán su propia libertad y su autonomía sino que, además, las mujeres serán uno de los objetos del pacto.

El hombre natural rousseuniano guarda mucha semejanza con el estado de naturaleza tal como proponía Poulain de la Barre que, un siglo antes, partiendo de las premisas metodológicas cartesianas, ya había impugnado la razón patriarcal, concibiendo la idea de universalidad “hasta las últimas consecuencias”, cosa que Rousseau en su época restringía a los varones. A pesar de la evidencia de que no tiene la misma complejidad teórica ni calidad literaria de aquél, Poulain de la Barre, como ha señalado Rosa Cobo, desarrolla diferentes y relevantes aspectos, poniendo de relieve la cuestión de la ilegitimidad de la desigualdad entre hombres y mujeres, con lo cual queda claro en sus planteamientos que la existencia social de la *desigualdad entre los sexos carece de legitimidad, al no tener un origen natural*, es decir, al carecer de base racional.

Poulain de la Barre - para quien la familia nuclear es de origen natural - entendía que la desigualdad no se inicia a causa de la reproducción, sino de la extensión de la familia. Para la Barre, uno de los rasgos definatorios del estado natural es precisamente la igualdad original. Decía que la igualdad entre los sexos es total. La única diferencia ‘comienza y cesa con la fecundidad’ y tal como planteaba Rousseau, la fuerza era la única diferencia existente entre los individuos: “La reproducción constituye el punto de inflexión más alto en la diferencia entre los sexos, pero en ningún momento dicha diferencia se traduce en dependencia, porque la dependencia *puesto*

*que es una relación puramente corporal y civil, no debe ser considerada más que como en efecto del azar, de la violencia o de la costumbre*<sup>311</sup>.

El estado de naturaleza en Poulain de la Barre, según Cobo, no es tan distinto del rousseauiano y está habitado por individuos naturalmente buenos. La bondad natural, la inocencia y el buen sentido – *bon sens* – son los rasgos articuladores del hombre y de la mujer naturales de Poulain: *En la primera edad del mundo, de la que aún nos queda algún vestigio en los amores inocentes de los pastores y de las pastoras y en los placeres de la vida rústica, cuando no se hallan alterados por el temor a los poderes y a los enemigos, todos os hombres eran iguales, justos y sinceros, ya que sólo tenían por regla y por ley el buen sentido.*

En fin, había algunos puntos comunes entre Poulain y Rousseau pero aquél discrepaba de éste en lo que se refiere a las causas de la guerra que empezaría dentro de la propia familia, con la rebelión de los hijos pequeños contra la propiedad y autoridad del primogénito. Lo que queda claro es que para Poulain, la desigualdad no se inicia a causa de la reproducción, sino de la extensión de la familia. Para Poulain la familia nuclear es de origen natural. La introducción de nuevos miembros en la familia primitiva es lo que provoca la dependencia de las mujeres. De la misma forma que afirma que es la guerra el ambiente que propicia la verdadera sujeción de la mujer que aparece como parte del botín. En la guerra no sólo se saquean bienes, sino también mujeres.

Sin embargo, cuando las mujeres son conquistadas como parte del trofeo - dado que la guerra consagra la fuerza como valor - ya son miradas por los usurpadores como inferiores a los hombres a causa de las funciones (que requerían menos fuerza) que desempeñaban en el

---

<sup>311</sup> Cf. Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. Cit., p. 139.

interior de la familia. Una de las claves de la desigualdad sexual, a juicio de Poulain, descansa en la no participación de las mujeres en la guerra. *La guerra fortaleció la sujeción de las mujeres al desempeñar el papel de conquistadas en lugar del de conquistadoras*<sup>312</sup>.

## 2.2.2 La separación de los roles

El reparto rígido de las tareas y funciones desempeñadas, producto de la ideología patriarcal es otro aspecto muy importante que contribuye a la práctica de la discriminación y violencia contra la mujer y que se fundamenta en razones estructurales. Antes de entrar en esa cuestión, con todo, para el tema que nos ocupa y para entender mejor cómo funciona el orden social patriarcal e incluso para comprender porqué prevalecen los comportamientos violentos de los hombres en contra de las mujeres, parece importante por lo menos intentar delimitar - aunque sea con pocas palabras - dos términos que han sido forjados, que todavía siguen sendo mantenidos y fomentados culturalmente y que incluso irá definir e influir en las actitudes más o menos violentas entre géneros: *la masculinidad y la feminidad*.

Es lo que plantea Olsen respecto de los contrapuestos platónicos (respecto a la estructura del pensamiento) o dualismos sexualizados y jerarquizados, esto es, masculino y femenino, respectivamente<sup>313</sup>:

---

<sup>312</sup> Tomo todos estos datos de Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. Cit., pp. 140-1. Los destaques son míos.

<sup>313</sup> Frances Olsen, *El sexo del derecho*. Publicado en David Kairys (ed.), *The Politics of Law* (Nueva York, Panteón, 1990), pp. 452-467. Traducción de Mariela Santoro y Christian Curtis. In: "Identidad femenina y discurso jurídico". Alicia E. C. Ruiz (compiladora).

<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>
<b>Irracional</b>	<b>Racional</b>
<b>Pasivo</b>	<b>Activo</b>
<b>Sentimiento</b>	<b>Pensamiento</b>
<b>Emoción</b>	<b>Razón</b>
<b>Naturaleza</b>	<b>Cultura</b>
<b>Sensibilidad</b>	<b>Poder</b>
<b>Subjetivo</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Concreto</b>	<b>Abstracto</b>
<b>Particular</b>	<b>Universal</b>

**A propósito, es interesante insistir en las otras características que suelen atribuirse - también en clave de opuestos - tanto para el estereotipo masculino como para el femenino<sup>314</sup>:**

<b>FEMENINO</b>	<b>MASCULINO</b>
<b>Afectada</b>	<b>Agresivo</b>
<b>Atractiva</b>	<b>Ambicioso</b>
<b>Complaciente</b>	<b>Asertivo</b>
<b>Coqueta</b>	<b>Austero</b>
<b>Débil</b>	<b>Autocrático</b>
<b>Dócil</b>	<b>Con coraje</b>
<b>Emocional</b>	<b>Cruel</b>

---

Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 25-43, en especial p. 25.

<sup>314</sup> Cf. Esperanza Bosch *et alii*, *Historia de la misoginia*. Ob. cit., pp. 142-3. Acerca de *estereotipo, prejuicio y discriminación*, consúltense a las pp. 148-153. Afirman las autoras que: “El estereotipo puede apoyar al prejuicio o no, según los casos, y ambos pueden ir o no acompañados por el desarrollo de conductas discriminatorias. De todos modos, lo cierto es que la posición desigual fomenta la presencia de prejuicios para hacer racional y justificar la desigualdad y la discriminación. Es decir, el prejuicio y la discriminación se apoyan entre sí, la discriminación fomenta el prejuicio y el prejuicio legitima a discriminación” (Ídem, p. 150).

<b>Encantadora</b>	<b>Desordenado</b>
<b>Frívola</b>	<b>Estable</b>
<b>Llorona</b>	<b>Hábil</b>
<b>Machacona</b>	<b>Independiente</b>
<b>Sensible</b>	<b>Racional</b>
<b>Soñadora</b>	<b>Realista</b>
<b>Sumisa</b>	<b>Resistente</b>
<b>Sentimental</b>	<b>No emotivo</b>
<b>Gentil</b>	<b>Excitable</b>
<b>Remilgada</b>	<b>Lógico</b>
<b>Dependiente</b>	<b>Aventurero</b>
<b>Sofisticada</b>	<b>Severo</b>

**Masculinidad y feminidad, son estigmas convenientes y etiquetas adecuadas y socialmente forjadas y, por lo tanto, no pasan de un estereotipo de género que, a su turno, son un subtipo de los estereotipos en general. Por consiguiente, tal como los demás estereotipos - que, en general, “sirven para reducir la complejidad, proporcionar definiciones convenientes del propio grupo (endogrupo) y de los otros grupos (exogrupo), proporcionar modelos simples para la autodefinición, evitar amenazas, facilitarnos la relación con los otros al permitirnos predecir su comportamiento”<sup>315</sup> -, los estereotipos de género se someten a los mismos procedimientos sociales, que son forjados y nutridos a través de las creencias y los pensamientos que las personas tienen respecto a un modelo de atributos, rasgos y roles considerados ideales, adecuados e idóneos a cada sexo.**

**Así, la masculinidad, que puede ser definida como un conjunto de características y actitudes propias del sexo masculino, es sinónimo de virilidad que, a su turno, significa “cualidad de viril, actitud viril, enérgica o valerosa y también edad adulta del hombre”<sup>316</sup>.**

---

<sup>315</sup> Ídem, p. 154.

<sup>316</sup> Según el Gran Diccionario de la Lengua Española.



**La masculinidad hegemónica a nivel social, por lo tanto, sería esa imagen social de aglutinación y de interacción de las varias masculinidades como un producto final de las diferentes experiencias e identidades masculinas en una sociedad determinada.**

**De una cierta manera, se asume la hipótesis de que la violencia estaría arraigada en las dimensiones físicas y culturales estrictamente masculinas, de modo que a los hombres les resulta fácil acceder a ella, con lo cual, según los patrones de masculinidad, narrar los encuentros violentos con otros varones, exaltándose los aspectos positivos de su conducta producida *en defensa de los valores más elevados y con base en las nociones de identidad masculina*, sería lo mismo que concebir la violencia como algo inevitable y hartamente positivo.**

**En ese sentido, Medina aporta importantes reflexiones: El peligro, la acción y los actos heroicos son enfatizados. Al narrar el evento a aquellos individuos que comparten la misma visión y expectativa, el encuentro violento se convierte en una representación moral que corrobora y establece la identidad de grupo frente al otro y fortalece las normas que apoyan el uso de la violencia. La narración del encuentro violento es útil para crear popularidades y notoriedades y otorga valor a los partícipes y cómplices. El tomar parte de estos encuentros violentos entre hombres sirve para indicar valentía y coraje, validándose, así, cierta forma de masculinidad, independientemente de las consecuencias que eso conlleva<sup>317</sup>.**

En cambio, en las violencias practicadas en una relación de pareja, las narraciones no son detalladas una vez que lo que debe quedar evidenciado no son los golpes en sí mismos, sino la no subordinación del hombre respecto a la mujer. Asimismo, en las narraciones hay que enfatizar que la mujer ha hecho *algo malo* y, por lo tanto, mereció recibir un trato

violento. De ese modo, los maltratadores habitualmente son hábiles en articular porque la violencia era imperiosa o avalada, refiriéndose al momento en que fue utilizada y así logró el fin perseguido, bien para “hacerla callar”, bien para “que se quedara en casa” o bien para “hacer el amor”. Esas narraciones normalmente vienen acompañadas de una cierta demostración de enfado por parte del hombre que, con ello, intenta resaltar que su violencia tenía un cierto fundamento racional.

Sin embargo, la evidencia de la identidad masculina en estos casos se plasma no en el encuentro violento, sino en el resultado de no dejar a la mujer ganar el argumento y así dominar, de ponerla en *su sitio* y mostrarle quien es el que manda en la casa. Algo que se puede metaforizar con el diálogo ocurrido entre Zanco Panco y Alicia: “Zanco Panco afirma: Cuando *yo* uso una palabra ... quiere decir lo que yo quiero que diga. La cuestión – objeta Alicia – es si se *puede* hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes. La cuestión – zanjó Zanco Panco – es saber quien es el que manda”<sup>318</sup>.

**Mientras que la *feminidad*, tal como la define Celia Amorós, es la construcción ideológica recurrente de la razón patriarcal. Para esa autora, la mujer se le aplicará distintamente la categoría de naturaleza como mecanismo conceptual discriminatorio a la hora de intercambiar, a todos y cada uno de los individuos que integran a la especie, los atributos con los que la especie llega a autodefinirse en una establecida situación histórica y cultural en el pensamientos de los filósofos**<sup>319</sup>.

**Pero *feminidad*, antes que nada, es entendida sencillamente como una “característica de la mujer o de cosas que son propias de ella” y, en una segunda acepción, como el “estado o**

---

<sup>317</sup> Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja*. Ob. cit., p. 336.

<sup>318</sup> Lewis Carrol, *Alicia a través del espejo*. Ed. Castellana a cargo de J. De Ojeda. Alianza. Madrid, 5ª ed. 1981, p. 116.

<sup>319</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., pp. 159-160.

aspecto femenino del varón”<sup>320</sup>. Se debe suponer que la extravagante y singular expresión *esas cosas que son propias de la mujer*, según consta del Gran Diccionario de la Lengua española, tiene la fuerza persuasiva - si bien de modo sutil - para instalar convenientemente a la mujer en una *Otreidad*, algo indefinido, quizás para referirse a su *esencia* como hembra del macho.

Es que no se puede olvidar que la *misoginia romántica*, el nombre que se da a la ideología dominante que ha hecho posible las prácticas de la igualdad entre los hombres a costa del común rebajamiento de las mujeres<sup>321</sup>, “creó una esencialidad femenina fantasmática y mantuvo que tal esencialidad era precívica. Una mujer pasó a ser una hembra, una hembra de la especie humana, con lo cual el conjunto del género humano se naturalizó. (...). Se pudo llegar a afirmar que *lo femenino - lo hembra* guardaba entre sí mayor homogeneidad entre cualquiera de las especies de la que existía entre varones y mujeres dentro de la propia especie. La vaca, la yegua, la perra y la hembra humana se parecen mucho más entre ellas que lo que tenga en común una mujer con un varón. En este segundo caso, el parecido es accidental, meramente morfológico, porque la esencia es absolutamente distinta”<sup>322</sup>.

A veces se vincula y se centra la feminidad básicamente en la (potencial) peculiaridad materna de la mujer, es decir, una especie de condición *sine qua non* para ser mujer, tal como lo hace Giulia Paola Di Nicola que apunta por lo menos cuatro características del género femenino que simbolizarían la dimensión de la feminidad, a mi juicio demasiado sublime y algo mítico, que incluso superaría y trascendería lo humano:

---

<sup>320</sup> Gran Diccionario de la Lengua Española.

<sup>321</sup> Según expresión de Amelia Valcárcel, *La política de las mujeres*. Ob. cit., p. 26.

<sup>322</sup> Ídem, ídem.

- 1) ***La relacionalidad intrínseca del ser humano que se manifiesta de modo más acentuado en la forma de actuar del cuerpo de la mujer, de manera que el proceso generativo femenino contienen significados paradigmáticos de la relación de la persona, no sólo a partir de la gestación, en la relación madre-hijo, sino de todas las relaciones de la vida cotidiana. Simbólicamente, se podría decir que, en último extremo, sólo a la mujer es posible dar la vida para traer un hijo al mundo, signo y medida de un sentido ético de donación de sí misma.***
  
- 2) ***Una conciencia del límite más acentuada, dado que la vivencia de las mujeres está más condicionada por los ritmos fisiológicos y, por tanto, más sujeta a cambios e imprevistos. (desarreglo del ciclo, embarazos inesperados). Así, se produce una dinámica veloz de aceptación y, en consecuencia, una mayor conciencia de no estar en condiciones de dominar el propio cuerpo, de dirigir la propia vida. La conciencia del límite en el plano cultural, lleva a la conciencia de la ruptura de todos los sistemas de pensamiento, de todas las construcciones humanas frente a la muerte y, por tanto, de sustancial dependencia humana.***
  
- 3) ***El testimonio de lado positivo del dolor. Si pensamos en el sufrimiento físico del hombre como en un signo de decadencia y preuncio de la muerte, el sufrimiento física de la madre aparece aquí como una *chance*, porque está estrechamente vinculada a la generación y, por tanto a la dimensión positiva de la alegría.***

4) *La capacidad de trasgresión de lo humano.* Si cierta mentalidad machista ha atribuido al hombre el carácter de trascendencia respecto a lo dado, nosotras vemos en cambio en la feminidad una capacidad de trascendencia y transgresión respecto al mundo humano de las situaciones, de la norma, del sistema político y filosófico, de todo lo que está sistematizado y es sistematizable<sup>323</sup>.

La mujer sería, así, la realidad intermediaria entre la Naturaleza y el semejante, el varón, la otra conciencia que le conserva en una circunstancia indeterminada. Tal como recuerda Teresa López Pardina, al plantear el razonamiento beauvoiriano que concibe la mujer como una *Alteridad*, como la *Otra*: “entre el amo y el prójimo, entre el mismo y el semejante, el varón ha construido a la mujer como una *Otra* peculiar que le sirve de mediadora para realizarse como el ser trascendente que es sin pasar por *la dura exigencia de un reconocimiento recíproco*. La mujer, como el esclavo, es la mediadora porque, al ser la que da la vida, está directamente relacionado con la Naturaleza a través de ella. La mujer es puente entre la Naturaleza y el varón, porque dar la vida es mantenerse en la inmanencia, asegurar la repetición y la permanencia especie”<sup>324</sup>.

Si bien, vale subrayar que esta forma de pensar conlleva a un exagerado simplismo biologista (tan pertinaz al modelo de la ideología patriarcal) que suele vincular la mujer a la naturaleza, explicada a través de su condición de *reproductora de la especie* y sus *compases cíclicos*. Tal como afirma Celia Amorós, esos “ritmos y tal condición son siempre redefinidos culturalmente, entre esta

---

<sup>323</sup> Giulia Paola Di Nicola, *Reciprocidad hombre/mujer. Igualdad y diferencia*. Ob. cit., pp. 88-90.

<sup>324</sup> Teresa López Pardina, en Prólogo a la edición española, Simone de Beauvoir. *El segundo sexo. Vol. I Los hechos y los mitos*. Ob. cit., p. 17.

proximidad de orden metomínico y la subsunción metafórica de la mujer bajo una categoría que, como la naturaleza, es, paradójicamente, una de las más culturales e ideológicas”, con lo cual habría “un hiato que es precisamente el *explanandum* y no el *explanans* de la situación ideológica en cuestión”<sup>325</sup>.

Lo cierto es que aquello que usualmente se denomina masculinidad y feminidad no es más que dos modos de concebir las conductas *adquiridas*: “ningún destino biológico, psíquico, económico - decía De Beauvoir - define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino”. Por ello esa autora ha concluido tajantemente que “no se nace mujer: se llega a serlo”<sup>326</sup>, es decir, no se nace sensible, abnegada, modesta, sumisa, afectuosa, y todos los demás adjetivos culturalmente considerados femeninos.

Al afirmar que “se llega a serlo”, De Beauvoir insiste en la adquisición forzosa de los perfiles secundarios ajustados al género, que es un proceso de inculturación que se lleva a cabo a través de la educación. Por consiguiente, al asumir ello la mujer niega su propia trascendencia y su libertad estaría coaccionada. Para De Beauvoir, la liberación no es un cambio de género sino una consecuencia de la igualdad con los hombres<sup>327</sup>.

Ahora bien, se debe subrayar que las actitudes y los estereotipos diferenciados son generados y fomentados por la rígida separación de roles a través de los cuales, la posición de los varones es dominante y, en consecuencia, desarrollan rasgos agresivos en mayor

---

<sup>325</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 161.

<sup>326</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. II – La experiencia vivida. (Título original: *Le deuxième sexe. I. L'expérience vécue*. Edicions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 2002, p. 13.

<sup>327</sup> Teresa López Pardina, en Prólogo a la edición española, Simone de Beauvoir. *El segundo sexo*. Vol. I. Ob. cit., p. 28.

proporción que las mujeres. En cambio, la sumisión es el principal rasgo atribuido a la mujer “circunstancia que indefectiblemente propicia el medio material propicio para que se manifiesten las agresiones contra las mujeres. Se *admite* el derecho del hombre a descargar sus frustraciones, su agresividad contra sus posesiones, entre las que se encuentra su mujer, quien, pese a rechazar las agresiones, parece justificarlas latentemente, en muchas ocasiones”<sup>328</sup>.

Es curioso observar – como lo hace Carmen Sáez Buenaventura – como los niños mayores además de encontrarse más “generizados” que las niñas de la misma edad, suelen sentirse más satisfechos de su papel que aquellas. Mientras los jóvenes y los adultos no viven como incapacidades o necesidades la dificultad de expresión emocional, la falta de destreza para las tareas de crianza de los niños, de estructura de lo doméstico, simplemente además de imaginar que son habilidades de pequeña importancia o bien han llegado a la conclusión de que no les incumben ‘por naturaleza’ o, en mejor de los casos, que las asimilarían si les enseñara a realizarlas”, no ocurre lo mismo con las jóvenes y adultas. En efecto, estas suelen razonar que las tareas desempeñadas por los hombres son arduas y complicadas, impropias e inconvenientes para ellas por carecer de capacidades para llevarlas a cabo o aprenderlas y, en último caso, no poseer incluso atractivos<sup>329</sup>.

Así, a menudo estamos asistiendo a una especie de ‘impotencia aprendida’ y a sus efectos, en la gran mayoría de mujeres, mientras que, a pesar de sus deficiencias e incapacidades potenciales, las habilidades de los varones son engrandecidas a la condición de

---

<sup>328</sup> C. Ganzenmüller Roig, J.F Escudero Moratalla y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., pp. 33-4.

<sup>329</sup> Carmen Sáez Buenaventura, *Violencia y proceso de socialización genérica: enajenación y transgresión, dos alternativas extremas para las mujeres*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, p. 42. La autora es psiquiatra del Hospital Provincial Gregorio Marañón de Madrid.

**poderes. En la generalidad de los casos, es como se estuvieran ciegos o se les ha hecho ciegos para sus impotencias e incapacidades.**

**A parte de los condicionamientos recibidos y asimilados en la infancia, se considera que la etapa de la adolescencia es el momento de intensas transformaciones y de cambios para las personas de ambos sexos: por consiguiente, hacia los trece años, los chicos pasan por un verdadero amaestramiento de la violencia, desenvuelven su agresividad, su voluntad de poder, su amor al desafío; exactamente en ese momento, la niña abdica de los juegos brutales. La deportista nunca vive la presunción y la vanidad conquistadora de un muchacho que tumba en el suelo a un compañero<sup>330</sup>.**

**Se supone también que la adolescencia es el momento de transición y de *iniciación* a lo que se considera una vida adulta, con lo cual, chicos y chicas empiezan muy pronto a asimilar sus papeles y condicionamientos que les son asignados, para encuadrarse en lo *normal*. El resultado es que poco a poco se van reforzando los códigos anteriormente aprendidos y sostenedores de las pautas diferenciadoras y, por una cuestión de ósmosis social, uno se ve plenamente convencido de que debe convertirse en *guerrero* y *predador* y la otra está segura de que le conviene *vestirse* con lo único que le queda dentro del armario: ser el *botín* o ser la *presa*. De por vida.**

**Cuándo tienen conciencia de su situación, algunas mujeres sufren de una *enajenación normal*, momento en el cual, entonces, intentan aliarse con otras o introducirse en el ámbito de lo público. Pero conviene aclarar, por oportuno, que la *enajenación real* es una enfermedad mental que forma parte de la perturbación o lesión de la salud entendida desde el punto de vista general e integral.**

---

<sup>330</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. II. Ob. cit., p. 77.



También son consideradas anormales no sólo socialmente, sino además por los especialistas que el sistema educa para averiguar los *males* o molestias que raramente se explican o se hacen ver en proporción con el *estar* individual en la montura histórico-social. Para ellas también existen instituciones *ad hoc*: unas quitan de libertad, en otras se llevan a cabo mediaciones reeducadoras, correctivas de ciertas conductas y, en otras - compaginándolo o no con lo anterior - se suministran remedios químicos para subsanar el organismo que parece *no funcionar*. Es decir, contra enajenación, nueva violencia<sup>331</sup>.

De otro lado, Carmen Sáez señala que se ha detectado a través de una encuesta que lo que socialmente se tipifica como *enajenación real* fue observado en mujeres que *se dicen satisfechas con su vida*, madres de familia, trabajadoras domésticas sin ingresos propios, que dedican mayoritariamente su escaso tiempo de ocio a la TV, simultanean las faenas del hogar escuchando la radio, apenas salen de sus hogares a no ser para realizar cometidos que tienen que ver con el mismo o las necesidades familiares.

Por ello esta situación podría ser comparada a la de un pájaro enjaulado capaz de volar solo del columpio al palo, creándose una condición en la que existe una subordinación al hombre, incluso mucho peor que la del niño respecto al adulto, una vez que al margen de la protección que pueda recibir, el pequeño se mueve más de forma instintiva y desenvuelta, mientras que la mujer conoce por antelación las consecuencias de ciertos comportamientos, lo cual las lleva en muchos casos a una *discapacidad social* que se pone dramáticamente de manifiesto en los casos de violencia de género.

---

<sup>331</sup> Cf. Carmen Sáez Buenaventura, *Violencia y proceso de socialización genérica*. Ob. cit., p. 45.

Es decir, las personas hacen su *entrada* en un sistema, para *ellos* afín - porque está hecho por hombres y a la media de los hombres - y para *ellas* bastante ajeno a no ser que admitan *el patio trasero* - por decirlo así -cuya finalidad es procrear, el cuidado de la prole y contribuir a que la especie se mantenga y perpetúe. Durante la mayor parte de su vida. De modo que a las mujeres sólo les queda elegir una de dos: o *aceptar esa condición* considerada normal, femenina, razonable pero que, a través del adiestramiento, les es impuesta como una especie de enfermedad - que es la negación de una misma, que se les quita la autonomía, que se las impide valerse por sí mismas - o ejercer de *transgresoras* cuya función - a ejemplo de Antígona (la heroína de Sófocles) - de infringir o violar un precepto, desde el punto de vista hegemónico, es considerada una agresión. De ahí también que parece factible reafirmar que sólo queda una de las dos alternativas extremas para las mujeres: *enajenación o trasgresión*, de tal modo que el papel de la mujer en la sociedad sigue sendo especialmente restringido, absurdamente paradójico y altamente conflictivo.

La ideología engendrada por el patriarcado se ve fortalecida por la ayuda de estas ciencias que salvaguardan la bondad del sistema social, desaprueban las conductas que no se someten a la norma patriarcal y, por lo tanto, son consideradas *desviadas*, y amenazan con el caos y la hecatombe del sistema social si hay cambios en los aspectos medulares de la relación entre los hombres y las mujeres. Si aparecen mujeres fuertes, valientes, emancipadas, decididas a no dejarse acobardar y empequeñecer, se buscan explicaciones extrañas, tales como las privaciones infantiles, tratándose de estigmatizarlas como individuos desarraigados, mientras se las responsabiliza de cualquier problema que emerja en su entorno personal y familiar, sobre todo de los problemas que tengan sus hijos.

A pesar de que las mujeres en su condición de *mujeres trabajadoras* van poco a poco transformando internamente sus familias, cuestionando la autoridad masculina, y con ello debilitando a la familia. Sin embargo, sigue existiendo el fenómeno perverso que se observa en ese cambio de modelo y de actitudes: “Los problemas de discriminación, opresión y maltrato de las mujeres no han desaparecido, ni siquiera disminuido en intensidad de forma sustancial. De hecho, aunque se ha reducido algo de discriminación legal y el mercado de trabajo muestra tendencias igualadoras a medida que aumenta la educación de las mujeres, la violencia interpersonal y el maltrato psicológico se generalizan, debido precisamente a la ira de los hombres, individual y colectiva, por su pérdida de poder”<sup>332</sup>.

A diferencia de ayer, en las sociedades actuales la violencia estructural e institucional<sup>333</sup> a que son sometidas las mujeres se revela de forma más o menos sutil, a través de la ideología patriarcal que es sutilmente forjada, universalmente aceptada y pacíficamente reforzada y nutrida no solamente por las costumbres, por la religión, por la política y por la cultura en general sino también por el Derecho, lo que la convierte, extrañamente, en una práctica *perfectamente legítima*. A pesar de alguna quiebra de la legitimidad del Patriarcado - sobre todo con el desarrollo de la ideología feminista acerca de la reivindicación de la igualdad de derechos -, las mentalidades todavía no han cambiado y lo que se observa es sencillamente la obediencia a los mismos antiguos patrones y códigos patriarcales como *la mejor* (es decir, la más conveniente) fórmula de convivencia entre hombres y mujeres.

En efecto, nuestra cultura se ha nutrido de la ideología patriarcal acerca del sometimiento de las mujeres y ha aprobado el derecho de los hombres a utilizar la violencia contra las mujeres para

---

<sup>332</sup> Manuel Castells, *La era de la información*. Ob. cit., p. 161.

**asegurar ese sometimiento. Incluso las formas de pensar, de entender las relaciones de género y de las conductas sociales masculina y femenina, ayudan a respetar un orden social desigual en mayor medida, si cabe, que la mera imposición de la fuerza. En cierta medida, la obstinación del oscurecimiento del Patriarcado es la que explica el salvajismo de ciertas formas de violencia que se ejercen contra las mujeres.**

**Las normas sociales y las costumbres ejercen gran influencia en el pensamiento y en la conducta de hombres y mujeres, fomentando directa o subrepticia y subliminalmente las (ya preexistentes) ideas misóginas e ideologías sexistas, de modo que todavía hoy la sociedad sigue pensando, con sorprendente normalidad, en las diferencias de trato entre hombres y mujeres, bien de modo directo bien de modo disimulado. Es que - tal como ocurre entre los grupos étnicos, culturales y clases sociales -en las leyes del Patriarcado hay un mandamiento perverso: dividir para dominar, jerarquizar y eternizar el dominio. En cualquier caso, hay que admitir que de un modo general la sociedad actual se encuentra en plena etapa de transición, en la que el Patriarcado, a pesar de seguir vigente, afortunadamente viene perdiendo terreno y legitimidad.**

### 2.2.3 El poder semántico del lenguaje: *Esposa te doy que no esclava*

**Si por un lado el lenguaje es una forma de expresión y de comunicación social y simbólica muy importante, de otro, desempeña una función con fuerza peyorativa muy sutil en lo que se refiere al tema de la dialéctica y de la desigualdad hombre-mujer o al binomio**

---

<sup>333</sup> El tema de la *violencia estructural e institucional contra la mujer* será tratado en el Capítulo IV.

**maniqueísta superioridad (masculina) inferioridad (femenina). En efecto, el lenguaje ejerce sobre todo un poder de comunicación bastante persuasivo casi siempre imperceptible en lo que se refiere al género gramatical. Es decir, en la intención de generalizar hombres y mujeres hay como que un “acuerdo tácito” o una tendencia natural en el uso androcéntrico de la lengua iniciándose la frase o el discurso con el género gramatical masculino y, según la normativa, sería incorrecto denominar “mujeres” al colectivo, aunque haya millones de mujeres y solamente un hombre.**

**El lenguaje habla por sí mismo porque dos conceptos antagónicos, forjados a partir de unos estereotipos de género, se encuentran y se chocan: el concepto de *varón* que está asociado a algunas expresiones tales como *agresivo, lógico, solucionador de problemas, orientado al éxito, ambicioso*; y la palabra *mujer* que está asociada a la idea de *pasiva, acogedora, tierna, dulce, refugio*. Estas expresiones van indicando algo sobre los pensamientos que existen en esa sociedad acerca de la naturaleza humana en cuanto que ésta se reviste de hombre o de mujer<sup>334</sup>. A modo de ejemplo, el Diccionario de la Real Academia española aporta 67 expresiones del concepto ‘hombre’, de las cuales, 37 son laudatorias, 23 son neutras y 7 son denigrantes. La definición del concepto ‘mujer’, en cambio, consta de 12 expresiones, de las cuales, 2 son laudatorias, 1 es neutra y 9 son denigrantes, y de éstas, todas significan *prostituta*<sup>335</sup>.**

---

<sup>334</sup> Teresa del Valle, *La violencia de las mujeres en la ciudad. Lecturas desde la marginalidad*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 47-65, especialmente 50. La autora advierte para el rol limitador de los estereotipos: “son efectivos porque establecen límites, son económicos y permiten mayores grados de manipulación y situaciones de dominio sobre la persona a la que se estereotipa” (idem, ídem).

<sup>335</sup> Consúltase a A. García Meseguer: *Lenguaje y discriminación sexual*. Ob. cit. Del mismo autor, *¿Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical*. Paidós. Barcelona. 1994. Y Eusebia Nuez García, *Violencia contra las mujeres: los dispositivos de respuesta pública*. In: “Violencia sobre la mujer en el grupo familiar. Tratamiento jurídico y psicosocial”. Editorial Colex 1999, pp. 65-75.

**Dolors Reguant I Fosas cita otros ejemplos prácticos que vienen ilustrar perfectamente la situación de ambigüedad del lenguaje:**

1) ***“Los antiguos egipcios habitaban el valle del Nilo. Sus mujeres solían...(A las mujeres las nombra aparte del colectivo que, en principio, sería el plural). Así, se fija en el inconsciente la asociación de varón a persona y la de cualquier colectivo humano a un colectivo masculino. Lo femenino se nombra de manera ambigua”***<sup>336</sup>.

2) ***“Un padre con su hijo de diez años va en moto a gran velocidad en una noche de niebla. La moto derrapa, el padre muere y el hijo queda en estado muy grave. Una ambulancia le lleva al hospital más próximo. Hay que operarle inmediatamente. Cuando el cirujano de guardia entra en el quirófano y ve al chico, deja caer los brazos y murmura: No puedo operarle; es mi hijo. Al preguntarse sobre la adivinanza, el resultado es casi siempre de desconcierto. No queda registrado en el inconsciente que el cirujano pueda ser la madre”***<sup>337</sup>.

**Es también muy común oír en un lenguaje coloquial y rutinario que *mientras las mujeres friegan los platos, los hombres se quedan delante de la televisión*. Hay otras expresiones equivocadas, típicas de la separación sexista del trabajo doméstico y que muchas veces nos pasan inadvertidas porque ya las hemos asimilado en nuestro cotidiano. Son expresiones que las utilizan *complacientes los***

---

<sup>336</sup> Dolors Reguant I Fosas (*La mujer no existe*. Ob. cit., p. 114), mencionando a García Messeguer, *Lenguaje y discriminación sexual*. Ed. Edicura, Madrid. 1977.

*maridos solícitos: “¿Te ayudo a poner la mesa?”, “¿Quieres que te traiga el pan?”, ¿Qué quieres que te haga?”*<sup>338</sup>.

En el ámbito de las religiones, el lenguaje utilizado por el Cristianismo en las interpretaciones bíblicas es enfático en el campo semántico pero es subrepticio cuando hace hincapié en el tema de la dependencia, sumisión e inferioridad de la mujer. Se puede leer en el Génesis: “(…) *Entonces, Yahvé Dios hizo caer en profundo sueño sobre el hombre, el cual se durmió. Y le quitó una de las costillas, rellenando el vacío con carne. De la costilla que Yahvé Dios había tomado del hombre formó una mujer y la llevó ante el hombre*” (Gn. 2. 16-22).

El ritual del matrimonio de la Iglesia Católica es igualmente fiel a las tradiciones de la misoginia de los textos sagrados, reforzando todavía más la condición de sumisión de la mujer a la voluntad del hombre, es decir, el poder semántico del lenguaje está en la supuesta autoridad del marido y la subordinación de la mujer, en la condición de amo y de esclava, de dominación y de sujeción, sintetizado en una única frase dicha por el sacerdote: *Esposa te doy, que no esclava*. En un primer momento, esa frase parece simple, además de sugerir y evocar una aparente coherencia y lógica. Con todo, si prestarnos un poco más de atención, esa frase no sólo es reveladoramente absurda sino que tiene un sentido agudamente perverso.

De hecho, conforme afirman Alberdi y Matas, la sola mención de esclavitud en el momento del matrimonio conlleva la imagen de subordinación para las mujeres, aunque trate explícitamente de atenuar su rigor. El decir que la esposa no ha de ser esclava implica a la vez dos mensajes: que es necesario negarlo porque

---

<sup>337</sup> Ídem, p. 115.

<sup>338</sup> Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 66.

**muchos de los desposados así lo piensan, y que lo más próximo a la posición de la mujer en el matrimonio es la esclavitud. La manifestación ritual del matrimonio católico con la insinuación de propiedad de la esposa que trasmite, instaura una relación de fuerte desigualdad entre los cónyuges, estando las mujeres obligadas a obedecer mientras que a los hombres se les invita a no ser muy déspota y opresor en su autoridad<sup>339</sup>.**

**Subrayan además esas autoras que la semántica de la esclavitud al hablar de la mujer en el matrimonio católico no es una excepción a su forma de referirse a las mujeres, sino que enlaza con ideas centrales y reiteradas en otras ocasiones acerca de la posición femenina. Ni siquiera se libra de ello la Virgen María, que es la imagen de mujer más excelsa, perfecta y más elogiada de todas las que nos ofrecen los textos sagrados. En ella encontramos, desde un primer momento, la actitud de sumisión y sometimiento como rasgo fundamental de su persona. Las primeras palabras que de ella se conocen son: *He aquí la esclava del Señor*, con las que contesta al ángel que se le aparece y le comunica que ha sido escogida para ser la madre de Dios<sup>340</sup>.**

**De otro lado, es cierto que la mujer también asume como suyo el lenguaje pronunciado en masculino. Es que la universalidad lingüística sería la expresión de la lengua del hombre, como si fuera la lengua del ser humano masculino la lengua por excelencia, incluyendo el lenguaje femenino, lo que queda reflejado en la prevalencia del masculino en todas las concordancia. El sujeto masculino ve cómo coincide lo universal consigo mismo, el lenguaje y quien lo pronuncia y la mujer sencillamente asume para sí lo pensado por los otros, viviendo así como una sombra o un simple reflejo del**

---

<sup>339</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica*. Ob. cit., p. 47.

<sup>340</sup> Ídem, pp. 48-9.



**espejo dónde, bajo la perspectiva de un mundo androcéntrico por excelencia, la imagen que ve no es suya<sup>341</sup>.**

En fin, no es difícil vislumbrar las distintas atribuciones y roles asignados a cada sexo que, en la mayoría de los casos, están visiblemente involucrados con las preexistentes ideas y con los estereotipos y por consiguiente, con los estigmas, respecto a los hombres y a las mujeres. De entre ellos, los roles *trabajador asalariado* – que induce a la idea de hombres aventureros, orientados hacia el exterior, con proyección pública; y *ama de casa* – que supone un espacio intimista, una mujer celosa de lo interior, de los espacios cerrados y preocupada por las minucias y las cosas intrascendentes.

---

<sup>341</sup> Giulia Paola Di Nicola, por ejemplo, afirma que “si se dice hombre, ya se oculta la diferencia, remitiéndola a especificaciones posteriores del hombre-hombre, donde queda reasumido el femenino. Englobando porque se considera que, en su momento, se separó del hombre-varón. La coincidencia entre masculino y universal suele, por tanto, darse por descontada en el uso ambiguo del término ‘hombre’, que vale lo mismo para mencionar a la humanidad (hombre y mujer) que para referirse al hombre-varón. Lo que se predica del hombre vale para la mujer, pero no al revés; la afirmación : ‘la mujer es mortal’ - se subraya - haría dudar de la mortalidad del hombre”. (*Reciprocidad hombre/mujer. Igualdad y diferencia*. Ob. cit., pp. 97-8).

## Capítulo III – Feminismos

### 3.1 Un poco de Historia

“Las mujeres descubren diferencias allí donde antes habían dominado las similitudes, perciben disonancia y contradicción donde reinaba la uniformidad, se dan cuenta del doble sentido de las palabras allí donde se habían dado por supuestos los sentidos de los términos y dejan clara la persistencia de la injusticia, la desigualdad y la regresión en el seno de procesos que antes se consideraban justos, igualitarios y progresistas”<sup>342</sup>.

Al referirse a las revistas jurídicas que publican con regularidad artículos sobre el feminismo, Owen M. Fiss subraya que el Feminismo es el conjunto de creencias e ideas que pertenecen al amplio movimiento social y político que busca alcanzar una mayor igualdad para las mujeres. Sin embargo, aún conforme su afirmación, el feminismo no se presenta únicamente como una ideología política, sino que, sobre todo, como una teoría jurídica, con lo cual se puede incluso afirmar que el Feminismo es la fuente y el punto de partida de las discusiones más exigentes y controvertidas que hoy tienen lugar en la academia jurídica. Si, en un nivel, el feminismo es una teoría acerca de la igualdad, en otro, es más abstracto y general, es una teoría acerca de la objetividad del derecho. En cualquier caso, en ambas versiones, el feminismo representa un desafío profundo a las tradiciones políticas y jurídicas establecidas <sup>343</sup>.

Como fenómeno colectivo, el Feminismo puede ser definido como un movimiento social y político que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano pero que no es ni nunca fue un movimiento unitario sino que viene abarcando una infinidad de grupos y

---

<sup>342</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Isegoría n. 6. Feminismo y ética. Madrid, nov. 1992, p. 38.

<sup>343</sup> Owen M. Fiss, *¿Qué es el Feminismo?*, Cuaderno de Filosofía del Derecho, traducción de Roberto de Michele, Doxa 14, pp. 319-335, especialmente 319, 320 y 321. Ese ensayo fue presentado ante el Congreso del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, en diciembre de 1992.

tendencias diversos entre sí<sup>344</sup>. Surge formalmente a partir del siglo XVIII y a mediados del siglo XIX en Estados Unidos y en Gran Bretaña, posteriormente extendiéndose a otros países europeos, a Australia y a Nueva Zelanda. La “Declaración de Seneca Falls”, aprobada en la Convención de 1848, precisamente en la capilla wesleyana de Séneca Fall, Estado de Nueva York - a través de la cual se reclamaba para la mujer la igualdad de derechos entre los cuales el derecho al voto (el sufragismo) - marca el inicio del feminismo como movimiento y como fenómeno colectivo.

En el siglo de las Luces - sobre el cual se ha hecho alguna referencia en el capítulo anterior de este trabajo - resultaba más probable convertirse en feministas las mujeres que tenían algún tipo de relación con los grupos liberales o radicales o si participaban en causas como la abolición de la esclavitud, el socialismo utópico, la filantropía o la revolución política. Vale subrayar que se ha observado el auge del feminismo durante las revoluciones liberales y su declive en el momento de la restitución del orden conservador.

En Inglaterra, la política liberal que imperaba en la época contribuyó enormemente a la temprana formación del movimiento de los derechos de la mujer. El feminismo en Francia tuvo su ascenso no sólo durante las Revoluciones de 1789, 1848 y 1871 sino dentro de los grupos revolucionarios (como el de los primeros socialistas) y su decadencia durante los períodos de represión posteriores a las revoluciones (1º y 2º imperios napoleónicos). En Alemania, el feminismo ha tenido su auge durante las Revoluciones de 1848 y su decadencia en el período de conservadurismo en el período posterior. Por fin, en Rusia, en la década de 1850 hubo un ascenso de un movimiento liberal trayendo consigo la aparición del feminismo. Ambos fueron derrotados por la posterior represión, empujando a varios liberales ya las feministas hacia el terreno revolucionario.

---

<sup>344</sup> Consúltese a Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., pp. 106 y ss. La autora menciona los albores de la Revolución francesa como los orígenes del Feminismo.

Con el nombre de *Movimiento de Liberación de la Mujer*, el Feminismo resurgirá en los años sesenta en los países occidentales, cuyos objetivos pasaron entonces más ambiciosos, amplios y complejos que los de las antecesoras *sufragistas*<sup>345</sup>. Sin embargo, para un repaso sobre el tema del Feminismo, es necesario, antes, que se conozca sus orígenes y las primeras voces, voces que, ante los ilustrados, son consideradas *espurias*, tales como la de Olympe de Gouges, de Christine de Pisan o de Mary Wollstonecraft que en su época clamarán por una igualdad y “reivindicarán las potencialidades emancipadoras de la Ilustración que les eran negadas al conjunto de las mujeres”<sup>346</sup>.

### 3.1.1 Las precursoras voces feministas

El Feminismo<sup>347</sup> nació esencialmente de la oposición, de la oposición del sistema imperante, al modelo jurídico-socio-político establecido, con lo cual las feministas escribían con el objetivo de derribar los argumentos masculinos sobre la inferioridad y la subordinación femeninas, reivindicando - entre otras cosas - el derecho a la educación para las otras mujeres y afirmando que si las mujeres y los hombres recibieron la misma educación.

Era por lo tanto necesario insistir enfáticamente en la igualdad de las mujeres respecto a los hombres, como lo hacía por ejemplo María de Zayas, una novelista española del XVII que, movida por la cólera en un ambiente cultural de ‘sexos en lucha’, escribía argumentos en defensa de las mujeres. Con sus alegatos fervorosos, María de Zayas

---

<sup>345</sup> Consúltese a Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*, Ob. cit., p. 152.

<sup>346</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación*. Ob. cit., p. 17.

<sup>347</sup> Para Natividad Corral, “el feminismo ha de ser en gran medida ejercicio de desvelación de una verdad. Una verdad que ha sido negada tanto como dicha históricamente”. *El cortejo del mal*. Ob. cit., p. 159).

sostenía que a ellas, las mujeres, sólo se les faltaba oportunidad y no capacidad y si se les daban libros y profesores en vez de tela, artesanía, agujas y almohadillas, serían exactamente igual de idóneas que los hombres para ocupar cargos en el gobierno y cátedras en la universidad, y quizás mucho más.

Otra mujer, la poetisa veneciana Lucrecia Marinella, esperaba “despertar a las mujeres de su largo sueño de opresión”. Una vez educada - escribía en 1600 - “la joven estaría más perfectamente instruida que el muchacho y pronto le superaría”. La escritora coincidía con la mayoría de las voces feministas de la época - incluso con la española Maria de Zayas - en que, una vez educadas, las posibilidades de sus logros parecían apabullantes y podían desempeñar funciones generalmente reservadas a los hombres. Marinella valoraba las actividades femeninas y describía la función propia de este sexo, que no era *complacer a los hombres, sino comprender, gobernar, procrear y dotar al mundo de gracia*. Las mujeres eran virtuosas y, por tanto, más parecidas a Dios. Con estas cualidades especiales, argumentaba que las mujeres no eran inferiores, sino superiores a los hombres<sup>348</sup>.

La verdad es que esos datos vienen reafirmar la hipótesis de que el Feminismo tiene su origen en la percepción y en el sentimiento por parte de las mujeres de la injusticia de su situación y en su rechazo a aceptarla. Conforme afirma Ana de Miguel, “que el feminismo ha existido siempre puede afirmarse en diferentes sentidos. En el sentido más amplio del término, siempre que las mujeres, individual o colectivamente, se han quejado de su injusto y amargo destino bajo el patriarcado y han reivindicado una situación diferente, una vida mejor”<sup>349</sup>.

---

<sup>348</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 118.

<sup>349</sup> Ana de Miguel, *Feminismos*, In: Diez palabras clave sobre Mujer. Celia Amorós (Directora). Editorial Verbo Divino, 2ª edición. 1995, p. 217.

En cualquier caso, aunque el recorrido histórico del movimiento feminista no sea en absoluto lineal, ni tampoco su genealogía esté de todo definida, sin embargo puede ser escrita a través de un rastreamiento todavía en expansión que empieza con las primeras manifestaciones y *vozes polémicas* en torno a la lucha por la igualdad sexual que entonces dio origen al feminismo *premoderno*.

Ese feminismo premoderno está marcado por la aparición de reacciones aisladas ante la ola de represión que entonces reinaba respecto a la mujer. En esa época, era común relacionar a la mujer con numerosas herejías y se creía que “la redención de Cristo no había alcanzado a la mujer, y que Eva aún no había sido salvada”. Ello puede explicar que Guillermine de Bohemia, a fines del XIII, creara una iglesia de mujeres a la que acudían desde las mujeres del pueblo hasta las aristócratas, pero que tuvo vida efímera porque fue denunciada por la inquisición a comienzos del siglo XIV.

El recorrido histórico sigue con el surgimiento de los movimientos de mujeres y también con Poulain de la Barre que, al postular una reflexión no sobre una guerra de sexos sino sobre la igualdad, publica en 1673 un texto denominado *Sobre la igualdad de los sexos*. Luego, en 1791, con la publicación de la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana*, por Olympe de Gouges que era una ferviente (pero moderada) y activa revolucionaria.

En esa obra, defiende la igualdad de los sexos fundamentándola en la Naturaleza y en la Razón y comprueba que, sin embargo, las mujeres, a pesar de haber colaborado con los hombres en la Revolución, no habían logrado de ella ventaja alguna, insistiendo que el no reconocimiento de la igualdad de la mujer por parte de los legisladores revolucionarios simbolizaba una inconsecuencia, en flagrante contradicción con sus mismos principios.

Posteriormente, en 1792, la inglesa Mary Wolstonecraft publica su célebre *Vindicación de los derechos de la mujer* - obra considerada una defensa de la igualdad de los sexos, en particular en lo que se refiere a sus facultades intelectuales - con lo cual hubo un fuerte resurgimiento del feminismo, lo que se denominó de feminismo *moderno*. Esa obra se destaca principalmente por el tema de la educación de las mujeres, al que la autora teje críticas a la postura de aquellos que forjan la educación de las mujeres a partir de una visión de éstas como seres destinados a complacer al hombre a estarle sojuzgadas y, fundamentalmente, las tesis de Rousseau en el libro V del *Emilio*<sup>350</sup>.

Por último, aparece el feminismo *contemporáneo*, o *neofeminismo* de los años sesenta-setenta y de las últimas décadas, con Simone de Beauvoir y sus dos tomos de *El segundo sexo* (1949) y Betty Friedan que, con *La mística de la feminidad*, publicada en 1963, desenmascara y analiza la profunda insatisfacción de las mujeres norteamericanas consigo mismas y con su vida, lo cual identificó no como un problema personal sino como un problema político, *un problema que no tiene nombre*.

En fin, para hacerse un recorrido histórico del Feminismo, empecemos por el siglo XV, más precisamente con una mujer de la corte y escritora francesa, la feminista Christine de Pisan.

### 3.1.1.1 Christine de Pisan

Las primeras feministas del siglo XV al XVIII entonces coincidían en la crítica respecto al tratamiento que daban los hombres a las mujeres en el noviazgo y en el matrimonio. Clasificaban los tipos de hombres que más oprimían a las mujeres: el seductor, el matón, el que pega

---

<sup>350</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*. Ob. cit., p. 151.



a su esposa, el avaro, el petimetre. La misoginia<sup>351</sup>, con todo, no sólo estaba presente en el ámbito privado sino también en los temas de la ciencia y en las llamadas *verdades científicas*.

Vale recordar que muchos científicos importantes de la época no tenían ninguna inclinación para estudiar la fisiología femenina porque sus ideas estaban centradas mucho menos en la observación e investigación verdaderamente científica y objetiva y mucho más en la tradición, en los prejuicios y en la imaginación. Así, la ciencia reafirmaba aquello que los hombres siempre habían sabido y lo que la tradición, la ley y la religión habían postulado y demostrado. Con la autoridad de su investigación *objetiva y racional*, restablecieron antiguos supuestos y llegaron a las mismas conclusiones tradicionales: la innata superioridad del varón y la justificable subordinación de la mujer.

De hecho, los registros históricos dejan entrever los atributos que eran regalados a la mujer:

“En alegorías, la mujer encarnaba la Pereza, la Riqueza, el Odio, la Villanía, la Codicia, la Avaricia y la Envidia. Un escritor francés del siglo XVI dejó para la posteridad una lista con todo el tono y la autoridad de una letanía formada por las mismas repeticiones masculinas a través de los siglos: las mujeres eran ‘viles, inconstantes, cobardes, frágiles, obstinadas, venenosas... imprudentes, astutas... incorregibles, fáciles de disgustar, llenas de odio, parlanchinas, incapaces de guardar un secreto, insinceras, frívolas e insaciables sexualmente”<sup>352</sup>.

En la Europa medieval, por lo tanto, no había mucha elección para la mujer: o bien tiene que aceptar con resignación las virtudes de su cultura sobre las mujeres y formar parte de una casta inferior, o intentar renegar de su condición de mujer y convertirse en algo falso, hipócrita e

---

<sup>351</sup> Algunos apuntes respecto a *las referencias históricas sobre la misoginia* se encuentran en el Capítulo I, apartado 1.2.1, de este trabajo.

inauténtico. En cualquier caso, tal aceptación por parte de una mujer de tradiciones que subordinan a las mujeres en última instancia conduce a un sentimiento de fracaso.

La feminista francesa Christine de Pisan (1365-1431)<sup>353</sup>, entonces rechaza las dos alternativas anteriores y, combatiendo enfáticamente la tradición de las autoridades masculinas, elige confiar en sí misma. Declaraba que “es erróneo decir que la mayoría de las mujeres no son buenas”. También afirmaba que “podía hablar de incontables damas de diferente extracción social, doncellas, casadas y viudas, en quienes Dios manifestaba sus virtudes con sorprendente fuerza y constancia”<sup>354</sup>.

Aunque su obra más conocida sea *Le livre de la Cité de Dames* (1405), en sus veinte años de producción Pisan escribió tratados de filosofía, política, moral y otros de carácter histórico. Ejemplo destacado de inquietudes y rechazos argumentados respecto a las acusaciones sobre la mujer, Pisan, a través de sus cartas y tratados y de su mencionado *El libro de la ciudad de las damas*, refuta y ridiculiza cada una de las acusaciones tradicionales a las mujeres, hablando a través de las voces de las tres alegorías: *Razón*, *Rectitud* y *Justicia*.

En él, Pisan invoca la igualdad entre hombres y mujeres a través del argumento de que éstas no eran de modo innato inferiores sino que recibían una inferior educación. En la mencionada obra también se encuentra una descripción de una ciudad pensada para las mujeres, con lo cual la autora reivindica un espacio y una genealogía, aparte de ser una alegoría a la autoridad femenina. El libro nace precisamente de la percepción de una disparidad, la disparidad entre el conocimiento creciente

---

<sup>352</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 115.

<sup>353</sup> Hay registros de que Christine nació en Venecia y que su padre, el astrólogo y médico, Tommaso de Pizanno, fue enviado a París como embajador de la república de Venecia cuando Christine contaba con cuatro años de edad. Cf. Esperanza Bosh, Victoria A. Ferrer y Margarita Gil, *Historia de la misoginia*. Ob. cit., p. 28.

<sup>354</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 115.

de las mujeres y sus funciones, tanto pasadas como presentes, y el casi completo olvido de las mujeres en las páginas de los libros de historia.

Por lo tanto, el objetivo de esa obra es rectificar los efectos adversos de siglos de difamación e impostura, y para ello Christine de Pisan escribió una defensa de las mujeres y una crónica de las vidas de las más poderosas y virtuosas, desde Eva hasta la reina de Francia, su protectora. Su tesis era la de que la vida de las mujeres europeas había sido forjada principalmente por el factor *género* lo que conllevaba al hecho de que si de un lado los hombres eran divididos por clases, naciones y épocas históricas, de otro, las mujeres eran caracterizadas ante y sobre todo como mujeres, como una categoría distinta.. Llamaba la atención sobre la disparidad entre la imagen de las mujeres presentada por los hombres y su propia experiencia sobre éstas, viendo un sin-sentido en la visión masculina de que “el comportamiento de la mujer tiende y está colmado de todo vicio”.

Las palabras de Pisan son muy elocuentes:

“Empecé a revisar mi carácter y mi conducta como una mujer de naturaleza y asimismo reflexioné sobre otras mujeres cuya compañía solía frecuentar, princesas, grandes damas, mujeres de clase media y baja, que cortésmente me habían hablado de sus pensamientos más privados e íntimos, con la esperanza de que juzgara de modo imparcial y a conciencia si el testimonio de tantos hombres notables podía ser cierto...No acertaba a comprender, ni tan siquiera a imaginar, cómo podían ser ciertas sus pretensiones al compararlas con el comportamiento y el carácter natural de las mujeres”<sup>355</sup>.

La Europa que conoció Christine de Pisan era la Europa brillante del Humanismo y del Renacimiento, la Europa también de transición al capitalismo. En esa época las relaciones sociales entre los sexos atravesaban una etapa de confusión y de cambio, de modo que en las

---

<sup>355</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 11.

mujeres se notaba una búsqueda inquieta, lo cual indicaba la intensidad del ritmo en que esos procesos de cambio se encontraban, tanto es así que puede afirmarse que fue la sociedad europea de entonces la que formuló o reformuló, e instauró también, ese principio de igualdad de los sexos cuyo sentido y cuya eficacia se sigue evaluando y apreciando en Occidente hasta nuestros días<sup>356</sup>.

En su época, Pisan ya tenía plena convicción de que si a las mujeres se les enseñaran ciencias naturales aprenderían de forma tan total y comprenderían las sutilezas de todas las ciencias y las artes igual que los hombres. Para las mujeres – afirmaba Pisan – el matrimonio es mucho más duro que para los hombres, a quienes acusaba de crueldad con sus esposas porque que los hombres eran señores de sus esposas, pero las esposas no eran señoras de sus maridos<sup>357</sup>.

Lo cierto es que Pisan - que se había quedado viuda a los veinticinco años con lo cual ha tenido que luchar valientemente para sobrevivir - tenía planteamientos bastante inusuales para su época y su diferente perspectiva nace de su feminismo; además de afirmar tajantemente que las mujeres “no sienten ningún placer en absoluto en ser violadas”, rechazó las tradiciones de su cultura que subordinaban a las mujeres - *construyendo* un refugio para que éstas pudieran estar a salvo de sus “enemigos y agresores” - y creó una ideología que unió a las mujeres que más tarde la hicieron suya. Afirmaba que todo llega en *el momento oportuno* y que la opresión de las mujeres, *como muchas otras cosas que han sido toleradas durante largo tiempo*, será derribada.

---

<sup>356</sup> Consúltese a María-Milagros Rivera, *El fraude de la Igualdad*. Ob. cit., p. 31.

<sup>357</sup> Casi quinientos años después y en circunstancias sociales muy distintas, Hannah Mitchel describía cómo tomó conciencia de la injusticia cuando todavía era una niña y vivía con su familia de humildes granjeros ingleses en la década de 1870: “A los ocho años mi tarea semanal era zurcir todos los calcetines de la casa, y creo que mi primera inclinación al feminismo comenzó en esa época, cuando yo estaba obligada a zurcir los calcetines de mis hermanos mientras ellos leían o jugaban a las cartas o al dominó. A veces los muchachos ayudaban a hacer esteras o a cortar leña o a recoger plumas para camas y almohadones, pero para ellos esto era trabajo voluntario: para las chicas era obligatorio, y el hecho de que los chicos pudieran leer si querían me colmaba de amargura”. (Cf. Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. cit., pp. 379, 380 y 603).

En los círculos humanistas de la época, Pisan participa en la *querelle du Roman de la Rose*, y en ella introduce por primera vez en la Europa medieval un elemento feminista y este debate en torno a la dignidad de las mujeres se convirtió en el movimiento literario las *querelles des femmes*<sup>358</sup>. Las *querelles des femmes* - un tema de intelectuales y moralistas que penetra en la sociedad a través de los salones de la época y donde se reúne una elite de la inteligencia (l'espirt) que ya no concuerda necesariamente con la nobleza de sangre<sup>359</sup> - eran las reuniones en el seno de las cuales podían participar algunas mujeres del siglo XV.

A diferencia de las épocas anteriores, por lo tanto, algunas mujeres estaban presentes en los debates sobre las descripciones misóginas que hacían los hombres eruditos y privilegiados que, a través de la poesía, de la prosa y de libros de instrucciones para los miembros de la corte, incluso en los tratados para abogados y jueces, ofrecían las mismas imágenes negativas tradicionales de la mujer, que como su predecesora Eva, era por naturaleza más pronta a creer cualquier cosa, propensa a todo tipo de mal.

Lo cierto es que todas las argumentaciones y habilidades retóricas de las escritoras de la época fueron, sin embargo, infructíferas y las *querelles des femmes* terminaron con los mismos supuestos sobre las mujeres: éstos siguieron tan arraigados como antes, con lo cual el nuevo

---

<sup>358</sup> Dolors Reguant I Fosas, *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Ob. cit., pp. 95-99. Y Christine de Pizan, *La Ciutat de les Dames*. Edicions de L'Eixample. 1990. Hay una edición de la obra *La ciudad de las damas*, en castellano a cargo de Marie-José Lemarchand, 2ª ed., Siruela. Madrid. 2001. Sobre la *querelle des femmes*, consúltese a Gisela Bock, *La mujer en la historia de Europa. La construcción de Europa*. Ob. cit., pp. 13 y ss.

<sup>359</sup> Consúltese a Ana Amorós, Introducción (p. 38), a Poullain de la Barre, *De la educación de las damas. Para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres*. Presentación de Celia Amorós. Traducción, introducción y notas por Ana Amorós. (Título original *De l'Education des Dames pour la conduite de l'espirt dans les sciences et dans les moeurs-Entretiens*, Paris, du Puis, 1675). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993. Consúltese también a Oliva Blanco Corujo, *La Querelle féministe en el siglo XVII: la ambigüedad de un término: del elogio al vituperio*. In: Actas del Seminario Permanente Feminismo y Ilustración. 1988-

humanismo sencillamente vino a reafirmar los supuestos tradicionales sobre los limitados roles de la naturaleza femenina pues los hombres del siglo XVII se seguían burlando de *las cultas y airadas mujeres* con la misma facilidad con la que habían hecho en siglos anteriores. Como, por ejemplo, Jean de La Bruyère, el moralista francés del XVII, que comparaba a la mujer educada con el arma de fuego especial de un coleccionista, *que la primera vez interesa a los curiosos, pero que no tiene ninguna utilidad, no más que un caballito de carrusel*<sup>360</sup>.

A pesar de todo ello, es importante subrayar que la ideología creada por Christine de Pisan ha unido a las mujeres, incluso por siglos posteriores, haciendo que las primeras feministas, independientemente de su procedencia y época, eran, a pesar de sus diferencias, parecidas unas a otras.

### 3.1.1.2 Poullain de la Barre

Poullain de la Barre, un joven cura de veintiséis años que más tarde se convierte al calvinismo, fue un pensador del siglo XVII que nació en París y murió en Ginebra. Publicó algunos textos, de entre ellos un libro polémico y radicalmente moderno titulado *De l'Égalité des deux sexes* (1673)<sup>361</sup>. A pesar de ser un referente teórico muy relevante para filósofos de la talla de Rousseau, Stuart Mill y Simone de Beauvoir, ha permanecido oculto y en la oscuridad hasta muy poco tiempo.

---

1992. Instituto de investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1992, pp. 73-83.

<sup>360</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 118.

<sup>361</sup> Poullain de la Barre, *De l'Égalité des deux sexes, discours physique et moral ou l'on voit l'importance de se défaire des préjugés*. Fayard. Paris, 1984. Poullain de la Barre ha escrito también *De l'éducation des dames pour la conduite de l'esprit dans les sciences et dans les moeurs*. Existe una edición en castellano de esa obra "De la educación de las damas para la

Sus textos estaban minuciosamente fundados en una estructura de la filosofía cartesiana, onde estaba asentado que “el prejuicio relacionado con la desigualdad de los sexos es el más obstinado y ancestral, ergo si podemos refutarlo, *a fortiori* lo podremos hacer con todos los demás”<sup>362</sup>. Además de eso, sus planteamientos tenían como soporte una apelación a la duda, como el método necesario para descubrir la verdad y la renuncia al prejuicio para acceder a conocimientos claros y distintos. En cualquier caso, la modernidad del pensamiento de Poullain de la Barre se inscribe en la corriente de pensadores que batallaron incansablemente contra los prejuicios que violentaban o estrangulaban la libertad de los individuos y lo convierte en uno de los creadores de la sociología.

Poullain de la Barre también se dedica a denunciar la *natural* inferioridad de la mujer afirmando que “el error consiste en atribuir a la naturaleza lo que no es sino fruto de la costumbre”. Al contrario de lo que se creía, el autor “sostiene la igualdad natural entre los sexos, en particular en el plano racional e intelectual”, mostrándose partidario de una identidad de formación para varones y mujeres y del acceso de éstas a todas las funciones sociales”<sup>363</sup>. Para el tema que ahora nos ocupa, por lo tanto, vale subrayar sobre todo que el análisis de Poullain de la Barre sobre la realidad social se apoya críticamente en un hecho social tan notable como la inferioridad social e histórica de las mujeres y la convierte en *el* indicador (o como un *analizador*, según Christine Fauré) social más eficaz y determinante para analizar la sociedad<sup>364</sup>.

La modernidad del pensamiento de Poulain se inscribe precisamente en la corriente de pensadores que lucharon en contra de los mitos que impedían la construcción de la libertad de los individuos.

---

formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres”. Presentación de Celia Amorós. Traducción y notas de Ana Amorós. Cátedra. Madrid. 1993.

<sup>362</sup> Celia Amorós, *Cartesianismo y feminismo. Olvidos de la razón, razones de los olvidos* in: “Actos del seminario permanente ‘Feminismo e Ilustración’”. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense y Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid. 1992, p. 99.

<sup>363</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*. Ob. cit., p. 148.

<sup>364</sup> Cf. Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 81.

Considerado un adelantado de su tiempo, de un lado porque defendía la igualdad entre los sexos y de otro porque ha dedicado a ello numerosos y bien fundados argumentos, apelando a una razón moral cuando ésta no se había establecido todavía en razón científica e instrumental, ese pensador, iconoclasta y pre-ilustrado, pone de manifiesto que el estatuto real de las mujeres en la sociedad constituye un poderoso instrumento que es capaz de iluminar sobre la génesis, estructura y el porvenir de la sociedad<sup>365</sup>.

Con lo cual el pensador no sólo revisa algunos conceptos filosóficos (el concepto de la razón cartesiana), sino también propone nuevos esquemas políticos (contrato social), critica los valores que posteriormente serán exaltados y asumidos colectivamente (noción de progreso), construye un modelo de estado de naturaleza igualitario (único relato no patriarcal del estado natural), rompe con el modelo pedagógico medieval y funda las técnicas de investigación social. Los ejes centrales sobre los cuales Poullain articula un discurso a favor de la emancipación de las mujeres son tres: apelar a la igualdad natural entre los sexos, constatar la desigualdad social e histórica entre varones y mujeres y combatirla.

El argumento más amplio y general de la igualdad de Poullain - que no se desarrollará plenamente hasta el siguiente siglo - rompe con el hasta entonces existente tradicional debate maniqueísta sobre la condición de la mujer y del varón. El razonamiento de *bon sens* cartesiano<sup>366</sup> asumido por Poullain de la Barre en doble vertiente, como perteneciente de manera indistinta a hombres y mujeres, por lo tanto surge como un *telón de fondo* de la polémica de los dos discursos de carácter

---

<sup>365</sup> Ídem, p. 81. Consúltese, también, de la misma autora, *El discurso de la igualdad en el pensamiento de Poullain de la Barre*. Ob. cit., p. 11.

<sup>366</sup> Así definido por Descartes como “la facultad de juzgar y distinguir lo verdadero de lo falso, que es propiamente lo que llamamos buen sentido o razón naturalmente igual en todos los hombres”. In: R. Descartes, *Discurso del Método*, México, Espasa Calpe, 1982, p. 35. Comenta Rosa Cobo que *el ‘pienso, luego existo’* de Descartes se transforma en Poullain en *‘existó, yo que pienso, porque actúo’*. La acción es, por tanto, el espacio sobre el que opera la razón. Poullain concibe en este sentido la razón como un instrumento que desenmascara y desmonta prejuicios. De esta forma, la concepción de la razón en Poullain de la Barre se refiere a la virtud”. (Rosa Cobo, *El discurso de la igualdad en el pensamiento de Poullain de la Barre*, Ob. cit., p. 14).



biologicista o esencialista que hasta entonces existían: un discurso - sostenido por ejemplo por el escolasticismo - de la inferioridad de la mujer, conceptualizándola como el mal; y otro discurso - argumentado tanto por Christine de Pisan como por Madame de Gournay - que proclamaba la excelencia de la mujer y la concibe como el sumo bien.

En efecto, el pensamiento de Poullain es una especie de prolongación, extensión y radicalización del racionalismo cartesiano en la medida en que extiende el ‘*cogito*’ hasta los mismos fundamentos de la sociedad y de la historia, separándose de la ‘moral par provision’ de Descartes: Si, por un lado, Descartes elegía de entre varias opiniones, las más moderadas y las más cómodas para la práctica y prefería alterar (sus) deseos antes que el orden del mundo, Poullain, por el contrario, atestigua en sus discursos no sólo la necesidad de favorecer a las opiniones minoritarias sino también la de cambiar y evolucionar el mundo.

Asumiendo una *razón antipatriarcal*, Poullain deslegitima las opiniones e ideas de las Escrituras y de las autoridades científicas y filosóficas “en lo que a la creencia acerca de la desigualdad entre los sexos se refiere, advirtiéndolo desde el primer momento que no reconocerá otra autoridad que no sea la de la razón: *Las más fuertes objeciones que se nos pueden hacer se extraen de la Autoridad de los grandes hombres y de las Sagradas Escrituras. Con respecto a las primeras, creemos responder de manera suficiente al decir que no reconocemos otra autoridad que no sea de la Razón y el buen sentido*”<sup>367</sup>.

Poullain era un teórico del iusnaturalismo - para quien la fuerza ha prevalecido históricamente sobre la razón y aquella ha estado siempre al lado de los varones - que construye un estado de naturaleza desde un punto de vista conjetural que muestra evidentes analogías con el

---

<sup>367</sup> Poullain de la Barre, F. *De l'Egalité des deux sexes. Discours physique et moral où l'on voit l'importance de se défaire des préjugés*. Fayard. Paris, 1984, p. 9, apud Rosa Cobo, *El discurso de la igualdad en el pensamiento de Poullain de la Barre*. Ob. cit., p. 13.

posterior estado de naturaleza de Rousseau en cuyo pensamiento<sup>368</sup>, el vislumbrar, encontrar y definir al *hombre natural* no constituye una tarea fácil. El estado de naturaleza de Poullain se basa en que los individuos son naturalmente buenos y que la humanidad, la simplicidad y el buen sentido son los rasgos predominantes del hombre y de la mujer. De ahí que la igualdad total - diferenciada solamente por la fuerza (hombre) y comienza y cesa con la fecundidad y la reproducción (mujer) - es uno de los rasgos determinantes del estado natural.

A pesar de no poseer el rigor teórico ni la calidad literaria que tenía Rousseau, en el *estado de naturaleza* en Poullain - como hipótesis para establecer criterios de racionalidad y por lo tanto de legitimidad - queda evidente el logro en dar mucho más énfasis a los criterios de irracionalidad e ilegitimidad de los poderes y de las desigualdades que, en época posterior, ha logrado el ginebrino. De ese modo, el razonamiento de Poullain se centra sencillamente en que, al no tener un origen natural, la existencia social de la desigualdad entre los sexos es irracional y, por lo tanto, carece de cualquier legitimidad.

Para él, la desigualdad tiene inicio no a causa de la reproducción sino de la extensión de la familia - igual que la guerra - que pone fin al estado de naturaleza, provocando la dependencia de las mujeres y dando origen a la división sexual y funcional del trabajo, de modo que mientras las mujeres cuidan de la casa y de su familia, los varones se ocupan de la subsistencia familiar, los hijos reproducen las tareas de los padres y las hijas las de las madres. Con lo cual ocurre lo más probable: la subordinación y sumisión de las mujeres se realiza en la evolución de la institución familiar, al atribuir a los individuos roles sociales: la tiranía de los hombres (padres y maridos) e interiorización y aceptación por parte de las mujeres (madres e hijas) de una total e indiscutible dominación masculina.

---

<sup>368</sup> Se afirma que Rousseau hubiera leído a Poullain y que este ejerció gran influencia en aquél.

Creando firmemente que el asentamiento de las mujeres en la familia ha sido el que las ha separado de las guerras (y viceversa), a juicio de Poullain, la guerra no solo desempeña un papel importante sino que es el inicio del verdadero sometimiento y dependencia de las mujeres, por dos razones: primera, por la exclusión, es decir, por la no participación de éstas en el contexto bélico; y segunda, en la medida en que aparecen como parte del botín dado que en la guerra no solo se roban bienes sino también mujeres que son parte del plan de las conquistas, dejando de ser *conquistadores* para ser las *conquistadas*, de *vencedores* a *vencidas*.

Si es verdad que la guerra consagra la fuerza como valor, también es verdad que en el momento en el que las mujeres son conquistadas como producto y botín de las guerras pasan a ser contempladas por los usurpadores como una categoría inferior a los hombres a causa de las funciones – funciones que requerían menos fuerza – que desempeñaban en el seno de la familia.

Ahora bien, siempre basado en los supuestos de igualdad natural entre los sexos, y que hay diferencias de capacidades intelectuales en los individuos que varían en función de personas y no de los sexos, Poullain rompe con las anteriores bases de la educación de las mujeres y su discurso es combativo respecto a las tradicionales y diferentes formas de enseñanza para varones y mujeres, para las cuales reclama el acceso a todas las profesiones y funciones sociales: reinas, generales de armada, jueces, médicas, teólogas. Afirma él que esas diferencias de educación asignadas a las mujeres no son consecuencia de la desigualdad natural entre los sexos sino que, al revés, es la propia desigualdad cultural la que produce las dos educaciones.

Para Celia Amorós, hay en Poullain de la Barre “una relación profundamente *orgánica* entre libertad e igualdad: la igualdad de todos los hombres y mujeres determina que yo no pueda ni deba guiarme

más que por la libertad, entendida como capacidad autónoma de suspender el juicio en tanto que no me aparezcan las ideas claras y distintas desprendiendo una evidencia que no puede ser sino mi evidencia”. Mientras que para Ana Amorós, habría como que una incoherencia o una paradoja en el hecho de que se considere a Rousseau – “uno de los mayores misóginos de la historia -, que propone dos tipos de educación diferentes para el hombre (Émile) y para la mujer (Sofía), la compañera ideal, padre de la pedagogía moderna”, mientras que Poullain – un pre-ilustrado, un filósofo de la modernidad, un audaz partidario de la igualdad en la educación -, “haya quedado relegado a un segundo plano, cuando no ignorado”<sup>369</sup>.

En fin, lo que más sorprende en el pensamiento de Poullain es su formidable actualidad: en aquél entonces ya reclamaba la necesidad de la existencia de la discriminación positiva cuándo argumentaba que si históricamente a las mujeres - como género y como colectivo - les ha sido arrebatado aquello que poseen los varones, entonces habría que vehicular este hecho a través de la acción positiva. Además de varias leyes que fueran ventajosas para las mujeres, prohibía totalmente que se les hiciese entrar en Religión a su pesar<sup>370</sup>.

Pero quizás lo magnífico, lo soberbio, lo más noble y lo más notable en el pensamiento de Poullain sea su capacidad de equiparar y vincular el *conocimiento* a la *felicidad*, cuándo trata de reconocer en el sistema de educación y en el derecho al conocimiento un derecho inalienable que se funda a su vez en el derecho que tiene todo individuo a la felicidad y cuándo trata de afirmar que el conocimiento (la razón) es

---

<sup>369</sup> Celia Amorós, y Ana Amorós, in: Poullain de la Barre, *De la educación de las damas. Para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres*. Ob. cit., Presentación, p. 30 p. 34, Introducción, respectivamente.

<sup>370</sup> Comenta Ana Amorós que, en su libro, Poullain de la Barre adopta “la forma clásica de los diálogos o conversaciones, lo que le da ocasión para poner en boca de los cuatro personajes, dos femeninos y dos masculinos, que representan diferentes posturas y situaciones, los argumentos más adecuados para apoyar la defensa de su tesis”, (Poullain de la Barre, *De la educación de las damas. Para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres*. Ob. Cit., p. 40).

necesario para el ejercicio de la virtud y abre las puertas de la felicidad y de la moral<sup>371</sup>.

### 3.1.1.3 La *Chambre bleue*

Las *Medias azules* era el nombre que se daba a las mujeres de los salones y las tertulias: damas, amas de casa y profesionales. La marquesa de Rambouillet había inventado el salón, un espacio en el que las mujeres de talento y cultura podían reunirse con los hombres no ya como raros prodigios, sino como iguales en el campo intelectual y, con ello, al construir la *chambre bleue*, atraía hacia ella a la elite social y artística. Sin embargo, desgraciadamente los salones estaban destinados al fracaso y su decadencia no tardó mucho tiempo porque los mismos hombres que se relacionaban con las *medias azules* y que fueron ayudados, patrocinados y halagados por las *salonières*, eran quienes habían creado la Ilustración, con lo cual, produjeran - con algunas excepciones - un arte y una literatura en los que, o bien se ignoraba a las mujeres por completo, o se mantenían las opiniones más tradicionales sobre la mujer<sup>372</sup>.

En la mayoría de las capitales europeas del siglo XVIII, algunas mujeres pudieron construir los llamados *salones*, un espacio en el que las mujeres de talento y cultura podían reunirse para desarrollar conversaciones con los hombres como iguales en el campo intelectual, los mismos hombres que engendraron la Ilustración.

---

<sup>371</sup> Rosa Cobo, *El discurso de la igualdad en el pensamiento de Poullain de la Barre*. Ob. cit., pp. 19 y 20.

<sup>372</sup> A principio del siglo XIX, los salones femeninos eran más frecuentes en Alemania, Rusia y España. Según Bárbara Caine y Glenda Sluga, en esa época la escritura vino a proporcionar “una voz a muchas mujeres de clase más humilde que las *salonières*, y también la oportunidad de ganarse la vida”. (*Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*. Ob. cit., p. 41).

Una de esas mujeres, la marquesa de Lambert - que presidía un salón literario entonces frecuentado por varios hombres, entre ellos, Montesquieu - escribe en 1727 *Nuevas reflexiones sobre las mujeres*, obra en la cual rechaza la libertinaje de la época, afirmando que más por la fuerza que por el derecho natural, los hombres han usurpado la autoridad sobre las mujeres y que ellas sólo recuperan su dominación por la belleza y la virtud. Sin embargo, el reino de la belleza es poco durable y lo llaman corta tiranía; les da el poder de hacer infelices pero ellas no deben abusar. Mientras los encantos abandonan a las mujeres, éstas se sostienen únicamente por las partes esenciales y las cualidades estimables. El reino de la virtud y de la honestidad es para toda la vida<sup>373</sup>.

Pese a tales esfuerzos, con todo, lo más trágico es que los mismos pensadores que cuestionaban las limitaciones tradicionales con respecto a los varones, que abogaban por los derechos de los plebeyos, de los ciudadanos, de los esclavos, de los judíos, de los indios y de los niños, no lo hacían por las mujeres. Por el contrario, seguían reafirmando las tradicionales y antiguas ideas de inferioridad sobre las mujeres respecto al hombre en las 'facultades cruciales de la razón y la ética' con lo cual los hombres ilustrados mantenían sosteniendo el ideal de mujer que hasta entonces había sido engendrado: callada, obediente, sumisa, dependiente, modesta y casta.

En medio a tal inquietante panorama, todavía habían otros ilustres pensadores de la Ilustración que rechazaron con vehemencia la inferioridad y la subordinación de la mujer y se le abogaban por un papel más digno: el francés marqués de Condorcet con su *Admisión de las mujeres en los derechos civiles* (1790), el alemán Theodor Van Hippel con su *Sobre el avance cívico de las mujeres* (1792). Entre las mujeres, la española Josefa Amar y Borboun con su *Discurso en defensa del talento de las mujeres y su capacidad para el gobierno y otras posiciones ocupadas por*

---

<sup>373</sup> Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada*. Ob. cit., p. 67.

*hombres* (1786) y la inglesa Mary Wollstonecraft con su *Vindicación de los derechos de la mujer* (1792).

El Feminismo, por lo tanto, tiene su primera voz ilustrada y burguesa y originariamente reivindica para las mujeres los mismos derechos que entonces eran reconocidos a los varones. Para las primeras voces feministas, el reivindicar justicia y humanidad para las mujeres significaba rechazar muchas cosas, cosas que las subordinaban y las denegaban, desde los dogmas culturales básicos a formas de comportamientos cotidianas, hasta la idea de la inferioridad que no es otra cosa que la ausencia de igualdad, producida por siglos de dominación masculina.

Sus ideas con todo eran poco novedosas porque se basaban prácticamente en los mismos fundamentos de sus antecesores y de los primeros intentos feministas: es decir, coincidían en el hecho de que esas tradiciones de sumisión no son fruto de la naturaleza y de lo innato, ni mucho menos, sino producto de concepciones culturales y sociales, con lo cual, pueden perfectamente ser cambiadas, transformando las vidas de las mujeres.

### 3.1.2 La Ilustración consecuente<sup>374</sup>: Mary Wollstonecraft y Condorcet

#### 3.1.2.1 Mary Wollstonecraft

---

<sup>374</sup> *Ilustración consecuente*, según Cristina Sánchez Muñoz, es una expresión utilizada para denominar las propuestas teóricas de algunos filósofos que intentarán llevar a cabo los ideales igualitaristas ilustrados, extendiendo sus principios a toda la especie humana. También revela algo que la Ilustración no es un fenómeno unitario, sino que presenta distintos desarrollos, en ocasiones contradictorios, en torno a un núcleo común de principios compartidos. (*Genealogía de la Vindicación*, ob. cit., p. 25).

La pensadora radical inglesa Mary Wollstonecraft (1759-1797) era una apasionada feminista de su tiempo que, a través de las reivindicaciones sobre la igualdad política para las mujeres, ayudó a empezar una nueva era en el feminismo europeo. Sus principales argumentos se basaban en el supuesto de que las mujeres no eran inferiores “por naturaleza” sino que las circunstancias las convertían en tales. Planteaba a la educación como principal reto y la vía para la lucha de los derechos de la mujer. Era mordaz y precisa al afirmar que:

“No veremos mujeres afectuosas hasta que se establezca una mayor igualdad en la sociedad; hasta que se confundan los rangos y sean libres, no veremos esa felicidad doméstica dignificada, cuya grandeza sencilla no pueden disfrutar las mentes ignorantes o viciadas. Tampoco se iniciará con propiedad la importante tarea de la educación hasta que deje de preferirse la persona de una mujer a su mente. Sería tan sabio esperar maíz de la cizaña o peras del olmo, como esperar que una mujer necia e ignorante sea una buena madre”<sup>375</sup>.

Lo primero que se debe destacar en este apartado es lo mismo que hemos dicho respecto a Rousseau: es difícil separar la persona de la obra. En el caso de Wollstonecraft mucho más. En efecto, la preocupación que tenía por la opresión de las mujeres no será por simple casualidad. Su pasión y su vitalidad en torno a este tema eran interesados y estaban profundamente arraigados en su historia, en su propia vida, en sus experiencias personales, en su condición de mujer. De otro lado, es evidente la relación entre sus preocupaciones educativas y sus trabajos anteriores como institutriz y profesora.

---

<sup>375</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., pp. 389-390.



Así que a la autora de *Vindicación de los derechos de la mujer*, escrito en tan solo seis semanas en el año de 1792<sup>376</sup>, no le pasaba desapercibida la condición femenina y la opresión de las mujeres. A pesar del título y de su reputación de clásico del feminismo, *Vindicación* era un libro sobre la educación cuya tesis se centraba en que “las mujeres nacen como seres humanos, pero las hacen *femeninas* y, por tanto, inferiores a los hombres por medio de una educación deficiente”.

Tal como Olympe de Gouges (1791), Wollstonecraft entendía que la cuestión de los derechos y obligaciones de la mujer y el significado real de ciudadanía, eran asuntos complejos y muy imprecisos. Una y otra pretendían no sólo demandar los derechos de la mujer a partir de su capacidad para razonar, sino también denunciar el tipo de ciudadanía asentada en la diferencia de género, que implicaba para la mujeres obligaciones de naturaleza doméstica y maternal.

Pese al hecho de haber sido acusado de contener un estilo literario poco cuidado, el libro tiene una sólida argumentación de modo que el tono apasionado y entusiasta y la convicción con que está pensado y escrito no deja impasible a ningún lector ni mucho menos lectora. El libro se emprende en torno a la crítica de algunos de los escritores que han hecho de las mujeres objeto de una compasión que circunda el desprecio a causa de sus propias teorías erróneas sobre la educación, y también en torno a la proposición de Wollstonecraft de un sistema de educación estatal igualitario. En definitiva, se trata de uno de los textos inaugurales del Feminismo a partir del cual este último no podrá desvincularse de la Ilustración.

Mientras Pisan en el aquél entonces escribía para defender una mejor educación privada para princesas y reinas, Wollstonecraft, en su democrática visión del estado-nación y en la responsabilidad que atribuía a

---

<sup>376</sup> Para Bárbara Caine y Glenda Sluga, la obra de Wollstonecraft es considerada como un texto fundador del feminismo angloamericano. (*Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*. Ob. cit., p. 35).

éste en la mejora de la vida de las mujeres, fue mucho más lejos: proponía la instauración de un sistema nacional de enseñanza primaria y gratuita universal para ambos sexos.

Respecto a Rousseau, con quien no ocultaba una clara relación contradictoria, mezcla de admiración e indignación (de hecho era admiradora confesa y ardua combatiente de sus ideas misóginas), llegó a afirmar en 1794 que: “siempre he estado medio enamorada de él”. Lo cual no es óbice para que, a pesar de que sus críticas no están dirigidas exclusivamente a Rousseau, sino también a cuantos escritores que concebían un modelo de mujer construido artificialmente, su mayor enemigo fue precisamente él, Jean-Jacques Rousseau.

La verdad es que Wollstonecraft era portadora de una personalidad rebelde, inquieta y desarraigada pero también se había identificado personalmente con el discurso rousseauiano, intentando resolver sus propios conflictos existenciales y crisis de identidad entre el *ser* y el *parecer*, entre la *virtud* y la *apariencia de virtud*. Wollstonecraft - que luego habría dicho “¡Ay, la virtud permanente! Rousseau, respetable visionario, tu paraíso pronto será violado por la entrada de un huésped inesperado”<sup>377</sup> - deploraba las ideas rousseauianas sobre las jóvenes, con lo cual tuvo el valor de rechazarlas e impugnarlas y - tal como otras feministas - supo confiar en su propio discernimiento y experiencia más que en la autoridad de pensadores influyentes.

Si Rousseau decía: “Educad a las mujeres como hombres y cuanto más se parezcan a nuestro sexo, menos poder tendrán sobre nosotros”, sin ningún reparo o pudor, ella le contestaba: “Esto es exactamente lo que pretendo. No deseo que tengan poder sobre los hombres, sino sobre ellas mismas”<sup>378</sup>. Así, al desafiar a las convenciones de

---

<sup>377</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 211.

<sup>378</sup> Ídem, p. 193.

su época, pudo identificar las lógicas *contra-razón* que gobernaban la situación de las mujeres y su definición social.

De hecho, Wollstonecraft apuntaba y contraatacaba las paradojas morales rousseauianas afirmando que la modestia por parte de las mujeres “no era otra cosa que un anuncio de su sexualidad, una atracción constante hacia la misma, y, por lo tanto, un reclamo sexual velado en el juego de la conquista”. Y que la “castidad se convertía en el auténtico valor en juego y en términos prácticos era, a un tiempo, la gran carta de la mujer en su conquista del hombre y el mayor síntoma de su dependencia”<sup>379</sup>.

Asimismo, decía que una mujer auténticamente modesta no podía ser realmente inocente. Las dos cosas a la vez podrían convertir a la mujer en una “presa fácil de un juego de seducción cuyas reglas no conocía del todo”. Por fin, creía que “la constante atención a la propia modestia convertía a las mujeres en *sistemáticamente voluptuosas* en la medida en que las obligaba a ser conscientes, sin cesar, de su condición de *hembras* antes que de mujeres”<sup>380</sup>.

En otro momento, defendía que los jóvenes de la clase trabajadora recibieran una formación tradicional y desafiaba a Francia a llevar a cabo una revolución en las costumbres femeninas, afirmando que ese tipo de educación conllevaría a una “vida más útil y más gratificante a las mujeres que serían independientes y vivirían de su propio trabajo”. Decía además respecto a la mujer que “si no se la prepara con la educación para que se vuelva la compañera del hombre, detendrá el progreso del conocimiento y la virtud; porque la virtud debe ser común a todos o resultará ineficaz para influir en la práctica general”<sup>381</sup>.

---

<sup>379</sup> Ídem, p. 76.

<sup>380</sup> Ídem, p. 77.

<sup>381</sup> Ídem, p. 109.

Wollstonecraft, para quien Sofía - el personaje femenino de la obra de Rousseau - parecía ser *enormemente artificial*, pues debería “ser tan perfecta en cuanto mujer como lo es Emilio en cuanto hombre”, era, por tanto, un modelo ideal de mujer que sólo habita la imaginación de Rousseau pero que carece de realidad histórica. Es decir, Sofía no representa a las mujeres ni las mujeres se comportan como Sofía. Una de las reiteradas críticas de Wollstonecraft es sin duda la artificialidad del esquema femenino<sup>382</sup>.

Luego la inglesa añadiría: “Fortalezcamos la mente femenina ensanchándola y será el final de la obediencia ciega; pero como el poder busca la obediencia ciega, los tiranos y sensualistas están en lo cierto cuando tratan de mantener a la mujer en la oscuridad, porque el primero sólo quiere esclavos y el último un juguete. De hecho, el sensualista ha sido el más peligroso de los tiranos, embaucadas las mujeres por sus amantes, como los príncipes por sus ministros, mientras soñaban que reinaban sobre ellos”<sup>383</sup>.

Como apunta Rosa Cobo, “el argumento del misógino (se refiere a Rousseau) respecto a que la superioridad del varón descansa en su mayor fuerza física en tanto que ley inmutable de la naturaleza es respondido por Wollstonecraft como una alucinación de la razón rousseauiana”<sup>384</sup>. En efecto, para Wollstonecraft la principal equivocación de Rousseau era la de concebir las costumbres y los hábitos de las mujeres como si fuesen rasgos innatos o facultades naturales, de modo que no tiene “en cuenta que desde que nacemos nuestros gustos están socialmente dirigidos y que esta socialización orienta a las niñas hacia la coquetería y el artificio”<sup>385</sup>.

---

<sup>382</sup> Cf. Rosa Cobo, *La construcción social en Mary Wollstonecraft*, in: Historia de la Teoría Feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, p. 25.

<sup>383</sup> **Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 135. Léase también Rosa Cobo, *La construcción social en Mary Wollstonecraft*, Ob. cit.**

<sup>384</sup> Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 254.

<sup>385</sup> Ídem, p. 255.

Quizás por ello Wollstonecraft sentía no solo una cierta descreencia sino un acentuado desprecio respecto a algunas frivolidades y debilidades femeninas. Afirmaba que las mujeres frágiles estaban siempre destinadas a buscar un hombre para sacar su bienestar. Si se encuentran en peligro, aunque fuera insignificante, se agarraban al apoyo masculino con una “*tenacidad parásita* demandando socorro lastimosamente, y su protector *natural* extiende sus brazos o levanta la voz para guardar - ¿de qué? - a la amada que tiembla. Quizás del ceño de una vaca vieja o del salto de un ratón; una rata sería un peligro más serio. En nombre de la razón e incluso del sentido común, ¿qué puede salvar a tales seres del desprecio, aunque sean dulces y bellas?”<sup>386</sup>.

Sobre las conductas varoniles dedicadas a las mujeres de su época tampoco tenía mucha condescendencia. Ironizaba y se burlaba de los galanteos y de las atenciones masculinas a que se sometían las mujeres - acostumbradas y educadas para agradar - simplemente para desdeñarlos posteriormente. Decía que, al otorgar las atenciones más triviales que consideran varoniles, en realidad era justamente ahí dónde los hombres apoyan insultantemente su propia superioridad: “De hecho, estas ceremonias me parecen tan ridículas que apenas puedo contener mis músculos cuando veo a un hombre lanzarse a levantar una pañuelo con solicitud ávida y seria o cerrar una puerta, cuando la dama podía haberlo hecho con moverse un paso o dos. Un deseo salvaje ha fluido de mi corazón a mi cabeza y no lo reprimiré aunque pueda excitar carcajadas”<sup>387</sup>.

Al tiempo en que tuvo la perspicacia de “ver en el famoso *estado de naturaleza* el más peligroso de los asaltos contra la Ilustración y contra su creencia en la perfectibilidad humana a través del ejercicio crítico de la razón”<sup>388</sup>, Wollstonecraft argumenta con vehemencia que las mujeres se alejan de su verdadera naturaleza y de sus verdaderos intereses, lo que las convertía en representaciones artificiosas que las impide distinguir,

---

<sup>386</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 192.

<sup>387</sup> Ídem, pp. 184-5.

tanto a ellas como a la sociedad en su conjunto, la apariencia de virtud de la verdadera virtud.

Su reflexión se basaba en que si la mujer es por naturaleza más débil que el hombre, “¿de dónde se desprendería que es bueno para ella intentar ser aún más débil de lo que la naturaleza quiso?”. Además de eso, preguntaba: “Si la igualdad es el rasgo fundamental del estado de naturaleza, ¿por qué la mujer debe estar socialmente sometida al varón? Si el modelo político esbozado en *El contrato social* pretende restablecer la igualdad del estado natural ¿por qué las mujeres deben ser excluidas de la Voluntad General, que es quien convierte a los individuos en libres e iguales?”<sup>389</sup>.

Pensaba que el llamado *destino de las mujeres* les impide fundamentalmente a *verse a sí mismas*, es decir, hay como una construcción social bien respecto a los “valores que rigen la vida de una mujer” bien sobre la propia “conciencia de sí” y la confrontación de la mujer con esos valores implica un riesgo social y psicoindividual. Tal como la metáfora de los espejos, el enfrentamiento con el Otro y con el propio Yo “devuelve imágenes en las que el Yo y el Otro se confunden sus identidades al tiempo que las crean. Al tiempo, también, que ambos se hacen guiños de complicidad aprovechando las múltiples posibilidades que permite el juego de los espejos”<sup>390</sup>.

Comparaba la vanidad de las mujeres - que, para conservar la belleza personal se oprimían miembros y facultades -, con *algo peor que las vendas chinas* y que la vida sedentaria que se les condena a vivir, produce una *debilidad en los músculos y relaja los nervios*. Afirmaba también - en respuestas a los comentarios de Rousseau - que la *inclinación natural* que las niñas tienen por las muñecas, los trajes y la conversación no es más que un resultado del estilo de vida que llevan, condenadas a

---

<sup>388</sup> Ídem, p. 72.

<sup>389</sup> Conforme subraya Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 258.

<sup>390</sup> Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 64.

permanecer sentadas “escuchando la boba charla de niñeras débiles o asistiendo al arreglo de su madre, y traten de unirse a la conversación” imitando a su madre o sus tía y se entretengan adornando a su muñeca sin vida lo mismo que hacen con ella. Pobre niña inocente, es sin duda la consecuencia más natural<sup>391</sup>.

Afirmaba que, al sacar su verdadera conciencia, su propia identidad y su esencial valor, la mujer tendrá condiciones de salir de la oscuridad y abrir su propio horizonte, dejando de hacer, frente al hombre, el viejo *juego de la seducción y de la conquista*. Ese juego - al cual a menudo la mujer se somete respecto al hombre y en el cual las partes se encuentran en evidentes condiciones de desigualdad - representa el caldo de cultivo y la trampa perfecta que conlleva a que la mujer sea una eterna dependiente del hombre. Un juego que, ante todo, es perverso, inauténtico, frívolo y falso porque, al convertirse en artificiales y *voluptuosas*, las mujeres se ven obligadas a pensar que, antes de ser mujeres, son, más que nada, *hembras*. Y, por ende, más que los sujetos (de la seducción), son sus propios objetos.

La autora pedía igualdad política para las mujeres y - como se ha dicho anteriormente - contribuyó a inaugurar una nueva etapa en el feminismo europeo, a partir de la cual a finales del siglo XVIII las feministas europeas se empeñaron en conseguir nuevas demandas. La actualidad de Mary Wollstonecraft está, por lo tanto, en su perplejidad y su osado cuestionamiento respecto a la identidad femenina que (creía), estaba más allá de un simple marco legal o político:

“Es el ojo del hombre lo que se les ha enseñado a temer (...) y es ésta (la reputación), y no la castidad, con toda su bella comitiva, lo que emplean para mantenerse libres de mancha, no como una virtud, sino para conservar su posición en el mundo”<sup>392</sup>.

---

<sup>391</sup> Ídem, p. 161.

<sup>392</sup> Ídem, p. 61.

Su tono era preciso y contundente al reclamar los derechos de la mujer, afirmando que se volverá más perfecta cuando esté emancipada o justificar la autoridad que encadena a ese ser débil a su obligación. Satirizaba, al señalar la conveniencia de establecer con Rusia un nuevo comercio de látigos, un regalo que un padre siempre debe hacer a su yerno el día de su boda, con el que un marido puede custodiar en orden a toda su familia y, sin violar el reino de la justicia, empuñando este cetro, es el dueño único de su casa, pues es el único en ella que posee razón: la divina e irrevocable soberanía terrenal que el Señor del universo infundió en el hombre<sup>393</sup>.

Con lo cual concluya con disimulada malicia, casi con burla, que “si se sostiene esta posición, las mujeres no tienen derechos inherentes que reclamar y, por la misma regla, sus deberes se desvanecen, pues derechos y deberes son inseparables. Luego sé justo, oh tú, hombre de entendimiento, y no señales con mayor severidad lo que hacen mal las mujeres que las tretas ariscas del caballo o del asno a los que proporciona comida, y concede el privilegio de la ignorancia a quienes niegas los derechos de la razón, o serás peor que los capataces egipcios al esperar virtud donde la Naturaleza no a otorgado entendimiento”<sup>394</sup>.

Quizás la síntesis del pensamiento de Wollstonecraft pueda ser esta: sin duda, ella ha sido capaz de apuntar con agudeza las incoherencias de las paradojas morales de Rousseau que, al sostener que la modestia y el recato son las principales virtudes femeninas, desconocía o prefería ignorar la trampa del *juego de seducción* que ello supone. Para verse libre de ese juego, Wollstonecraft - tal como la mayoría de las feministas de aquél entonces - basa su tesis en el hecho de que la educación y una fundamental revolución en las costumbres femeninas consisten el mayor y mejor legado que puede suponer para una mujer.

---

<sup>393</sup> Ídem, p. 394.

<sup>394</sup> Ídem, ídem.



Haciendo un interesante contrapunto entre el pensador ginebrino y la pensadora inglesa, Rosa Cobo señala que “Rousseau es un hijo peculiar y radical de la Ilustración: no concedió a la mujer el estatuto de sujeto político, pero apuntó a la idea de construir un sujeto político responsable de su destino histórico. Elaboró una concepción de la mujer sujeta al varón, pero privó de legitimidad a la sujeción no basada en el consentimiento. A su pesar, el aparato conceptual y político rousseauniano pudo ser apropiado por la mujeres para defender su emancipación. La universalización de sus principios éticos hacía fácil impugnar la exclusión de las mujeres. El caso de Mary Wollstonecraft da testimonio de ello”<sup>395</sup>.

Cómo afirma Isabel Burdiel, respecto a Wollstonecraft: “la lectura de su obra y de su vida, revela aún algo familiarmente inquietante para las mujeres del siglo XX que buscan un modo de expresión personal y colectiva capaz de hacer saltar - no ya exteriormente, sino interiormente - los estereotipos genéricos del ser y del actuar” <sup>396</sup>. Algo muy semejante decía además Virginia Wolf en 1929: “Mary está viva y actúa, argumenta y experimenta, y oímos su voz y percibimos su influencia, incluso ahora, entre los vivos”<sup>397</sup>.

### 3.1.2.2 Condorcet

Condorcet - un matemático nacido en 1743 y que se suicidó en 1794 - creía posible mejorar la suerte de las mujeres por medio de las leyes, llegando a engendrar “un proyecto de instrucción pública igualitaria para ambos sexos y una propuesta de extensión del derecho de ciudadanía a las mujeres propietarias”<sup>398</sup>.

---

<sup>395</sup> Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno*. Ob. cit., p. 269.

<sup>396</sup> Isabel Burdiel, Introducción a Mary Wollstonecraft, *Vindicación de los Derechos de la mujer*. Ob. cit., p. 93.

<sup>397</sup> V. Wolf, *Mary Wollstonecraft*, en *Las mujeres y la Literatura*. Lumen. Barcelona. 1981, p. 120.

A través de su escrito *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* (1790), Condorcet, inspirándose en el derecho natural, propone la extensión del derecho de voto a las *cabezas de familia propietarias* y, razonando que los varones estarían impedidos de representar a las mujeres porque ambos tienen intereses distintos, plantea la sustitución de la representación por procuración por la capacidad y el poder personal para las mujeres de hacerse oír ellas mismas. Para Ana Amorós, Condorcet fue el defensor de la igualdad en el plan político. En el mencionado libro, *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía y en la educación* (1790), incluye a las mujeres en sus proyectos de reforma de instrucción pública, que desea hacer extensiva a todo el pueblo, y se declara decidido partidario de la educación igual para ambos sexos<sup>399</sup>.

Condorcet tenía plena convicción del riesgo que representaba el hábito, es decir, los hombres pueden perfectamente familiarizarse con la violación de sus derechos naturales de modo que, si los pierden, ello puede pasar inadvertido sin que nadie piense en reclamarlos ni crea haber sufrido una injusticia. La verdad es que algunas de estas violaciones - añade - han pasado inadvertidas incluso a filósofos y legisladores cuando, para hacer de los derechos el fundamento de las instituciones políticas, se ocupaban con el mayor celo de establecer los derechos comunes de las personas.

Sin embargo, “¿no han violado todos el principio de igualdad de los derechos al privar tranquilamente a la mitad del género humano del derecho de concurrir a la formación de las leyes, al excluir a las mujeres del derecho de ciudadanía? Hay acaso prueba más contundente del poder del hábito, incluso en los hombres ilustrados, que la de ver cómo se invoca el principio de la igualdad de los derechos a favor de trescientos o

---

<sup>398</sup> Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob. cit., p. 23.

<sup>399</sup> Cf. Ana Amorós, Introducción a Poullain de la Barre, *De la educación de las damas. Para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres*. Ob. cit., p. 34,

cuatrocientos hombres a los que un prejuicio absurdo había discriminado y olvidar ese mismo principio con respecto a doce millones de mujeres?”<sup>400</sup>.

*Acerca de la instrucción pública* (1790), proclamaba:

“(…) Porque las mujeres tienen el mismo derecho que los hombres a la instrucción pública: Finalmente, las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres; ellas tienen, pues, el de obtener las mismas facilidades para adquirir los conocimientos, los únicos que pueden darles los medios de ejercer realmente estos derechos con una misma independencia e igual extensión”<sup>401</sup>.

Si para Rousseau la igualdad era formal y antagónicamente universalista y excluyente, parece ser que el planteamiento de Condorcet era más coherente y se funda en una igualdad que no es puramente formal sino natural y ontológica, material y universalista, que no conoce la exclusión, “que toma pie en el dualismo cartesiano mente-cuerpo, y en la tesis igualmente cartesiana de que el espíritu o la mente no tiene sexo”<sup>402</sup>.

En su *Esbozo de un Cuadro de los progresos del espíritu humano*, escrito en 1793, Condorcet hace una crítica del prejuicio y tolerancia, afirmando su fe en la perfectibilidad de la especie humana y sosteniendo que solamente a través de la abolición de los prejuicios sobre los sexos era *conditio sine qua non* y haría posible tal perfectibilidad. Aboga por lo tanto a favor de la destrucción de los prejuicios que conlleva la desigualdad entre los sexos sosteniendo además que no hay motivos u origen que puedan justificar tal desigualdad:

---

<sup>400</sup> Condorcet, *Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* (3 de julio de 1790). Título original en francés: *Sur l'admission des femmes au droit de cité*, Journal de la société de 1789), apud Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob.cit., pp. 100-1.

<sup>401</sup> Condorcet, *Acerca de la instrucción pública* (1790). Título original en francés: *Sur l'Instruction publique*, apud Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob. cit., p. 99.

<sup>402</sup> Ángeles Jiménez Perona, *Igualdad*. Ob. cit., pp. 127-8. La autora comenta que ese mismo concepto de igualdad extendido al ámbito privado-doméstico es desarrollado por O. De Gouges en el apéndice que sobre el matrimonio incluye en su Declaración de los derechos de la mujer y de la ciudadana. (ob. Cit., p. 129). Sobre el tema, consúltese a A. H. Puleo (ed.), *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob. Cit., pp. 153 y ss.

“Entre los progresos del espíritu humano más importantes para la felicidad general, debemos contar la destrucción completa de los prejuicios que han establecido entre los sexos una desigualdad de derechos funesta para el mismo que la favorece. Buscaríamos en vano pretextos para justificarla, por las diferencias de su organización física, por la que se querría encontrar la fuerza de su inteligencia, en su sensibilidad moral. Esta desigualdad no tiene otro origen que el abuso de la fuerza y a partir de ahí se ha intentado, sin lograrlo, excusarla con sofismas”<sup>403</sup>.

Sin embargo, sus planteamientos adolecen por lo menos de dos limitaciones no menos importantes:

- 1) Aunque refute la excusa según la cual el permiso a las mujeres de los derechos políticos (sufragio activo y pasivo) las llevaría a desatender sus obligaciones familiares y domésticas, razona, sin embargo, que exactamente a causa de estas obligaciones no son las más adecuadas para ocuparse de los asuntos públicos.
- 2) De sus muy exactas afirmaciones sobre la igualdad de derechos de todos los seres humanos, no logra extraer la consecuencia que en buena lógica se podría derivar de ellas: el sufragio universal. En cambio, defiende el sufragio censitario y, congruentemente con ello, en su ensayo sobre las mujeres sólo reclama el derecho de voto para las mujeres que poseen propiedades<sup>404</sup>.

---

<sup>403</sup> Condorcet, *Esbozo de un Cuadro histórico de los progresos del espíritu humano* (1793; ed. Póstuma, 1795). Título original en francés: *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain*, t. II, París, Libraire de la Bibliothèque Nationale, 1871, pp. 85-88, *apud* Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob. cit., pp. 107-8.

En cualquier caso, es cierto que Condorcet objeta que si las mujeres no tenían el sentido de la justicia, la educación era la causa de esa diferencia; que la dependencia de las mujeres hacia sus maridos no justificaba que una injusticia sea motivo para cometer otra; que la temible influencia que ejercerían las mujeres sobre los hombres, mucho más temible todavía es en el secreto que en la discusión pública; que las funciones las apartarían de las tareas que la naturaleza parece haberles reservado, a lo que responde que ello no es razón para negar un derecho, que ello no puede ser fundamento de una exclusión legal<sup>405</sup>.

En sus *Cartas de un burgués de Newhaven a un ciudadano de Virginia*, anhela una constitución que tuviera principios fundados en los derechos naturales del hombre, anteriores a las instituciones sociales, derivados de la propia naturaleza humana, es decir, que la simple existencia de un ser “sensible capaz de razonar y de tener ideas morales” sería suficiente para que éste pudiera gozar de “estos derechos, que no puede ser privado de ellos sin que haya injusticia”.

Creyendo que si Rousseau mereció los sufragios femeninos “al decir que sólo estaban hechas para cuidarnos y sólo eran aptas para atormentarnos”, afirma que él, Condorcet, no debería esperar que ellas declararan estar a su favor: “Yo hablo de sus derechos a la igualdad y no de su dominio; pueden sospechar que tenga un deseo de disminuirlo (...) temo malquistarme con ellas si llegan a leer este artículo”. Sin embargo – añadirá – “es bueno decir la verdad aunque uno se exponga al ridículo”.

Subraya una y otra vez que “se trata de los derechos de la mitad del género humano, derechos olvidados por todos los legisladores; que no es inútil incluso para la libertad de los hombres indicar el medio de destruir la única objeción que se pueda hacer a las repúblicas y de marcar

---

<sup>404</sup> Para una crítica respecto a los planteamientos de Condorcet, consúltese a Encarnación Fernández (citando a P.M. Duhet, *Les femes et la Révolution (1789-1794)*. Julliard. Paris, 1971, pp. 64-7), *Los derechos de las mujeres*, Ob. Cit., p. 149-150.

<sup>405</sup> Teresa López Pardina, *Autonomía*. Ob. cit., p. 153.

entre ellas y los estados no libres una diferencia real (...)”. Y recuerda, incluso que, al contrario de lo que podría creerse, la idea de establecer más igualdad entre los sexos no es tan nueva. En su época, el emperador Juliano ya otorgaba a las mujeres “el derecho de enviar a sus maridos el libelo de su divorcio, derecho que sólo los maridos habían gozado desde los primeros siglos de Roma; y el menos galante de los Césares quizás haya sido el más justo con las mujeres (...)”<sup>406</sup>.

Por fin, reconoce que dos factores hacían *poco capaces* (o por lo menos dificultaban) a las mujeres de ir a la guerra y de ejercer funciones más o menos penosas en algún período de su vida: su constitución física y su capacidad de reproducción, es decir los embarazos, el tiempo del parto y la lactancia. “Pero yo no creo que se pueda signar entre ellas y los hombres, desde otros puntos de vista, ninguna diferencia que no sea obra de la educación”<sup>407</sup>.

Conviene subrayar que para Condorcet, además, la igualdad entre los sexos era el camino para el desarrollo de una conciencia moral más plena y el goce de una felicidad hasta el momento ignorada. Utiliza una retórica y unos argumentos - similares a los que en el siglo siguiente desarrollarán John Stuart Mill y Harriet Taylor - en defensa de los derechos de las mujeres. Convencido del papel fundamental de la adquisición de las Luces en el progreso moral y científico de la humanidad, Condorcet fue el promotor de la idea de educación popular. Ni su proyecto de ciudadanía para las mujeres ni sus planes de educación igualitaria para ambos sexos prosperaron en un ambiente político cada vez más hostil a las reivindicaciones feministas<sup>408</sup>.

---

<sup>406</sup> Condorcet, *Cartas de un burgués de Newhaven a un ciudadano de Virginia* (1787). Título original en francés: *Letters d'un bourgeois de Newhaven à una citoyen de Virgine*, *apud* Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros*. Ob. Cit., pp. 93-99.

<sup>407</sup> Ídem, ídem.

<sup>408</sup> Ídem, p. 93.

Vale añadir que, aunque el discurso de la Ilustración no sea unitario y muchos de los ilustrados defendieron los derechos de las mujeres, como el propio Condorcet, la *naturaleza biológica* de la mujer, el biologicismo - que mantiene los antiguos roles femeninos - desgraciadamente ha prevalecido.

### 3.1.3 España: la situación de las mujeres y los primeros movimientos feministas

Haciéndose un escueto repaso histórico<sup>409</sup>, en la España del siglo XV empezaron a aparecer unas academias literarias en las cuales algunas mujeres instruidas celebraban tertulias poéticas que luego fueron objeto de una fuerte reacción misógina y sátira por parte de importantes escritores del Barroco, tales como: Lope de Vega, Quevedo, Calderón y Tirso de Molina.

Sin embargo, a finales de ese mismo siglo, dos mujeres españolas, Teresa de Cartagena e Isabel de Villena, aportan sus respectivas argumentaciones al pensamiento que Christine de Pisan ya había introducido en las *querelles des femmes*. Otras escritoras españolas de la época, que reaccionaban ante las tradiciones centradas en el deseo masculino, hacían suyo el eco de rechazo más o menos abiertamente al modelo femenino y sistemas de género engendrados en aquél entonces: las mujeres aparecían no sólo como figuraciones como seres peligrosos y aborrecibles sino en clave amorosa y delicada o rudamente erótica y como agente inspirador de hazañas y gestas guerreras. Esas escritoras manifestaron su capacidad y su intención de concretar en términos propios y de convertirse en agentes de su propia historia.

---

<sup>409</sup> La exposición de este apartado está basada en el libro *Historia de las mujeres en Europa*. VV.AA. Coordinado por Gloria Nielfa Cristóbal. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid, p. 598. (Apéndice a *Historia de las mujeres: Una historia propia*.. Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser. Ob. Cit.)

En los siglos XVI y XVII, la condición femenina en España no era muy distinta de la mayoría de los otros países de Europa: a las mujeres los matrimonios eran todavía decididos por sus padres, así como la elección de los novios y a ellas estaba reservado el *inexorable* destino de ser amas de casa. Con lo cual esas mujeres tenían la responsabilidad de la ejecución del trabajo doméstico que, entre las aristócratas y las urbanas, suponía supervisar la educación de los hijos y dirigir los empleados domésticos. A su turno, a las amas de casa campesinas les competía ejecutar indiscriminadamente labores que iban desde tener limpia la ropa de la casa hasta cuidar de las vacas y hacer quesos y curar el cáñamo y el lino y tejerlos.

Si, por un lado la maternidad implicaba que las mujeres tuvieran todas las gestaciones y partos que sus cuerpos soportaran y que supervisaran la socialización de sus hijos, por otro, tanto la viudedad como la orfandad de padre era para las mujeres un problema igualmente grave. Las mujeres se veían obligadas a actuar directamente en el sistema económico de mercado, que conocían mal y en el que no eran bien recibidas.

Los conventos femeninos, a su vez, suponían un lugar al que iba un grupo bastante heterogéneo de mujeres: unas porque profesaban en religión voluntaria y concientemente, otras se asomaban con la aquiescencia de sus progenitores o venciendo la oposición familiar, además de aquellas que se refugiaban allí para escaparse de casa. Lo cierto es que para quienes no lograban permanecer en la familia como hijas o señoras, o bien ingresar en conventos, no quedaban más que tres elecciones: el servicio doméstico, la mendicidad o la prostitución.

En el siglo XVIII, la española Josefa Amar y Borbón (nacida en Zaragoza, en 1749) - probablemente la más brillante de las ilustradas españolas - escribía con absoluta claridad, en 1786, acerca de la ambigüedad y la contradicción de la situación vivida por las mujeres de su



país: “(...) por una parte los hombres buscan su aprobación, les rinden unos obsequios que nunca se hacen entre sí; no las permiten el mando en lo público, y se le conceden absoluto en secreto; les niegan la instrucción, y después se quejan de que no la tienen... Por otra parte las atribuyen casi todos los daños que suceden. Si los héroes enflaquecen su valor, si la ignorancia reyna en el trato común de las gentes, si las costumbres se han corrompido, si el luxo y la profusión arruinan las familias, de todos estos daños son causa las mugeres, según se grita”<sup>410</sup>.

En el siglo XIX, mientras algunos liberales prefieren que sus esposas sean fervorosas - al considerar la religión como un impedimento para las pasiones de las mujeres y una caución de su sometimiento -, empezaron a aparecer algunos estereotipos femeninos propios y exclusivos de la burguesía: la seductora y la puritana. Con ese discurso religioso se observa un fuerte distanciamiento de la realidad social con el conjunto de las mujeres, al insistir en una progresiva valoración de la virginidad como virtud religiosa, al mismo tiempo que se presentaba la función de esposa y madre como el destino propio de las mujeres. Lo más sorprendente con todo es que, mientras se postula la reducción del ámbito de la laboriosidad femenina a lo doméstico, aumenta la desconfianza hacia la educación también femenina, educación que, incluso si existe, no debe verse. La hipócrita doble moral tiene ahí su marco.

A pesar de que ya había una apertura de las posibilidades culturales ofrecidas a las mujeres y un reconocimiento de su derecho a la instrucción, y a pesar de que durante los ochenta y noventa, en España del

---

<sup>410</sup> Cf. VV.AA *Historia de las mujeres en Europa*. Ob. cit., p. 609. El libro de Josefa Amar y Bourbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*, es considerado por Maria Victoria López Cordón, como “un alarde de erudición con el pretexto de hablar de la educación , en el que antiguos y modernos se dan la mano y en el que deliberadamente se entronca el humanismo español con las nuevas corrientes. Tiene también un contenido político que se expresa en una visión de la sociedad un tanto estática porque se rehuye cualquier manifestación de conflicto y donde sólo se propugnan cambios a largo plazo” In: Exordio, p. 44, Josefa Amar y Bourbón, *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. Feminismos. Cátedra. Madrid, 1994. También se puede consultar algunos apuntes sobre Josefa Amar y Bourbon en Giulio de Martino y Marina Bruzzese, *Las filósofas*. Las

XIX dieciséis mujeres finalizaron sus estudios en las universidades, en los años cuarenta se registró un hecho histórico como mínimo curioso: Concepción Arenal necesitó disfrazarse de hombre para asistir a las clases de la Facultad de Derecho en la Universidad Central.

Arenal fue una de las mujeres españolas que intentó combatir arduamente el concepto que hasta entonces se tenía de la mujer, comatiendo incluso las ideas de Franz Joseph Gall que había desarrollado la frenología - el sistema de estudios del cerebro - y que, entre 1809 y 1819, publicó libros en los cuales sostenía la *inferioridad de las facultades intelectuales de las mujeres respecto a los hombres*. En su obra “La mujer del porvenir”, escrita en 1869, Arenal demostró las contradicciones de las argumentaciones de Gall. Y en las últimas décadas de ese mismo siglo XIX, ha sido precisamente Concepción Arenal quien reclama el derecho a la educación para las mujeres, educación como un *medio* para reforzar los ideales tradicionales que, en aquél entonces, se resumían en educar a las mujeres *para* ser esposas y madres<sup>411</sup>.

El siglo XX trajo mejores oportunidades para las mujeres españolas que empiezan a reivindicar los derechos entonces concedidos a los hombres en la elección de empleo, acceso a una preparación específica y posibilidades de promoción. Las mujeres en aquél entonces ampliaron sus reivindicaciones hasta al mundo del trabajo femenino, tanto remunerado como no remunerado, por medio de los sindicatos, partidos políticos socialistas y sus propias organizaciones femeninas.

La actividad feminista en España del inicio del siglo XX tuvo algunos momentos de actuación por parte de figuras aisladas, como la de Carmen de Burgos que lleva a cabo algunas reformas legales y posteriormente es responsable por la creación de un movimiento de

---

*mujeres protagonistas en la historia del pensamiento*. Feminismos. Cátedra. Madrid, 1996, pp. 550 y ss.

mujeres en Madrid, en el año de 1918. Otros nombres importantes en esa época, Consuelo González Ramos y su periódico *La Voz de la Mujer* de una ala más conservadora; María Espinosa de los Monteros que dirige la Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME); y la marquesa de Ter y María (Lejárraga) Martínez Sierra que dirigen la Unión de Mujeres Españolas (UME).

Con el advenimiento de la Segunda República y de la Constitución de 1931 fue consagrado entre otros el principio de igualdad del hombre y de la mujer ante la ley (arts. 25 y 40) y de la igualdad de derechos de ambos sexos en el matrimonio (art. 43), tras el cual fue elaborada la Ley de Divorcio, de carácter progresista, aprobada en febrero de 1932. Pero, antes, en octubre del año anterior, fue por fin aprobado el derecho al voto para las mujeres a pesar de algunas oposiciones, como la de Victoria Kent - supuestamente de tendencia conservadora - vencidas por las ardientes luchas y defensas de la diputada por el Partido Radical, Clara Campoamor<sup>412</sup>.

En 1936, unos grupos de mujeres de Madrid y Barcelona fundaron una organización que se dedicaba a la liberación de las mujeres de su esclavitud de ignorancia, esclavitud de mujer y esclavitud de productora, al cual llamaron *Mujeres Libres* simultáneamente a la publicación de una revista del mismo título. Conforme afirma Martha A. Ackelserb, “Mujeres Libres hacía hincapié en que el desarrollo íntegro de la individualidad de las mujeres dependía del desarrollo d un fuerte sentimiento de unión con los demás. En ese sentido, como en muchos otros, Mujeres Libres es una alternativa al individualismo que caracteriza a

---

<sup>411</sup> Algunos apuntes sobre Concepción Arenal, se pude leer en Giulio de Martino y Marina Bruzzese, *Las filósofas. Las mujeres protagonistas en la historia del pensamiento*. Ob. cit., pp. 558 y ss.

<sup>412</sup> Sobre *¿Madres de la Revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles, 1900-1930*, consúltese a Maria Dolores Ramos, VV. AA. Françoise Thébaud (Director), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Tomo 5. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original: “Storia delle donne”. 1982). Taurus. Madrid. 2000, pp. 709-721.

los movimientos feministas dominantes, de aquella época y de la nuestra”  
413.

Sus representantes, Lucía Sánchez Saornil, Mercedes Comaposada y Amparo Poch fueron las primeras interesadas en mejorar la educación y la cultura de las mujeres y atraerlas a las ideas anarquistas. Lucía Sánchez Saornil compuso el Himno de las Mujeres Libres, en Valencia, 1937:

“Puño en alto mujeres de Iberia  
hacia horizontes preñados de luz  
por rutas ardientes,  
los pies en la tierra  
la frente en lo azul.  
A firmando promesas de vida  
Desafiamos la tradición  
Modelemos la arcilla caliente  
De un mundo que nace del dolor.  
¡Que el pasado se hunda en la nada!  
¡Qué nos importa escribir de nuevo  
la palabra MUJER.  
Puño en alto mujeres del mundo  
Hacia horizontes preñados de luz,  
Por rutas ardientes  
Adelante, adelante,  
De cara a la luz” 414.

Otra anarquista, Suceso Portales, analizaba la existencia del patriarcado - al cual consideraba un privilegio del sexo macho, que convirtió a la mirada de la humanidad del género humano en seres autónomos y a la otra mitad en esclavos -, como un obstáculo para conseguir la liberación de toda la sociedad, pues los hombres tenían oprimidas a las mujeres y no estaban interesados en su emancipación. Suceso afirmaba que “no somos y no fuimos ‘feministas’ (...) luchadoras contra los hombres. No queríamos sustituir la jerarquía masculina por una

---

<sup>413</sup> Martha A. Ackelserb, *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*. Título original: “Free Women of Spain. Anarchismo and the Struggle for the Emancipation of Women”. Indiana University Press, 1991. Traducción del inglés: Antonia Ruiz. Barcelona. 2000, p. 23.

<sup>414</sup> Ídem, p. 7.

jerarquía feminista. Es preciso que trabajemos y luchemos juntos. Porque si no, no habrá revolución social. Pero hacía falta una organización propia para luchar por nosotras mismas”<sup>415</sup>.

Martha A. Ackelserb, que en 1979 tuvo oportunidad de entrevistarse con Suceso, afirma que le sorprendió las afirmaciones de ésta, de que “*feminismo* significase oposición a los hombres o deseo de reemplazar una jerarquía masculina por una femenina. Yo - prosigue Martha A. Ackelserb -, que soy producto del movimiento feminista estadounidense de los años sesenta siempre he dado por supuesto que feminismo significaba oposición a cualquier clase de jerarquía. No obstante, comenzaba a comprender cuál era la fuente de lagunas de las tensiones y de los malentendidos que existían entre las jóvenes de Madrid, que se definían como feministas, y esta vieja, para quien el feminismo era anatema”<sup>416</sup>.

Posteriormente, durante los años de entreguerras hubo una especie de paralización general o una decadencia - como prefiere Alicia Miyares<sup>417</sup> - del movimiento feminista europeo y sus respectivas reivindicaciones que se quedaron en la periferia, con lo cual las feministas se empeñaron exclusivamente con cuestiones sobre el antifascismo y pacifismo, identificándose de manera circunstancial como comunistas, fascistas y demócratas, como católicas, protestantes y judías<sup>418</sup>.

Los años de represión en España, entre 1939 y 1977, con la práctica de un Estado dictatorial y unos principios ideológicos muy conservadores (por no decir reaccionarios) - con lo cual las palabras *autoridad* y *jerarquía* implicaban en *dominación* y *subordinación* - dio paso (como era de se esperar) al letargo de la conciencia feminista y de todas las

---

<sup>415</sup> Ídem, p. 25.

<sup>416</sup> Ídem, ídem.

<sup>417</sup> Alicia Miyares, *Sufragismo*, in: *Historia de la teoría feminista*. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, p. 84.

<sup>418</sup> Sobre *matrimonio y libertad femenina en el período entreguerras*, consúltese a Anne Marie Sohn, VV. AA., *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Ob. cit., pp. 144 y ss.

capacidades de la mujer. Ese período de evidente retroceso para las mujeres entonces suponía el refuerzo de un ya existente Estado androcéntrico en que el varón ocupa el centro de la organización social y en torno a él y bajo él, subordinados/as, oprimidos/as se sitúan los demás sujetos, principalmente las mujeres. El Estado franquista entonces vino a dar mucho más énfasis a los rasgos estrictamente patriarcales, eliminando las otras elecciones que suponen cambios en los roles genéricos atribuidos a las mujeres.

Lo más curioso, con todo, es que las propias mujeres son convertidas en *pieza clave* de esa política represora y del sistema de dominación, ejerciendo de “mujer-esposa-madre” - modelo que necesitaba e intenta crear el franquismo - y pasan a ser los instrumentos para reproducir y consolidar la base social de la dictadura y los valores que la garantizan y van siendo modelados a través de la legislación. Posteriormente, como el Estado necesitaba mano de obra más barata, integra a la mujer al mercado de trabajo, pero siguen todavía subordinadas y diferenciadas respecto al varón y sin romper con el anterior modelo de esposa-madre<sup>419</sup>.

En el aspecto legislativo de la época, lo primero que se hace es derogar *todos los derechos igualitarios concedidos* por la República; luego, se suprime la ley del matrimonio civil y la del divorcio y se restablece el Código Civil de 1889, replanteándose sin disimulo una legislación patriarcal que refuerza, con toda su crudeza, la autoridad paterna y marital, desvelando la existencia de unas leyes descarada y visiblemente discriminatorias y misóginas<sup>420</sup>. Con lo cual, se relega a las mujeres al

---

<sup>419</sup> Consúltese a Danièle Busy Genevois, *Mujeres en España: de la Republica al franquismo*, In: Historia de las mujeres. El siglo XX. VV. AA. Ob. cit. pp. 227-246. Léase también Maria Carmen García – Nieto París, *Trabajo y oposición popular de las mujeres durante la dictadura franquista*. VV. AA. , *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Ob. cit., pp. 722-735.

<sup>420</sup> El vigente Código civil español establece algunos dispositivos dignos de mención, para el tema que nos ocupa, de entre los cuales subráyese:

“El marido debe *proteger* a la mujer y ésta *obedecer* al marido”.

“La mujer está *obligada* a seguir a su marido, (...), salvo...”

“El marido es el administrador de los bienes de la sociedad conyugal, (...), salvo...”

estricto ámbito privado y doméstico: aquellas que trabajaban pasan a ser no sólo privadas de trabajar al casarse sino también de ejercer determinados trabajos de entre los cuales el de abogada del Estado, de notaria, de cuerpo diplomático y de la judicatura. En el ámbito penal, hasta hace unas décadas en los casos de parricidio en que el marido sorprendiera a su mujer engañándole con otro.

Durante sus cuarenta años de vigencia, el Franquismo tuvo como uno de los principales signos de identidad la más estricta moral católica., un credo ortodoxo “propio del régimen, que se daba constantes golpes de pecho sobre su estricto cumplimiento doctrinal”. Asimismo, la doble moral franquista presentaba algunas paradojas dignas de mención respecto al género femenino <sup>421</sup>:

1. La ideología fascista sobre la mujer dividía el género en dos: o mujeres virtuosas o ramera descarriadas.
2. La miseria generada por la guerra, y sobre todo, la miseria prolongada por dos décadas de autarquía, trajo consigo un incremento desmesurado de por la prostitución clandestina que se saltaba la

---

“El marido es el representante de la mujer. Esta *no puede*, sin su licencia, comparecer en juicio por sí o por medio de procurador”.

“La mujer *tampoco puede*, sin licencia de su marido, adquirir por título oneroso ni lucrativo, enajenar sus bienes, sino (...)”

“La mujer casada *no puede* prestar su consentimiento en los contratos en los casos expresados por la ley”.

Tampoco puede pedir la participación de bienes sin autorización de su marido, o en su caso del juez”.

“La mujer *no podrá* enajenar ni gravar durante el matrimonio, sin licencia judicial, los bienes inmuebles que le hayan correspondido en caso de separación, ni aquellos cuya administración se le haya transferido”.

“El marido, según en el art. 1.412, de conformidad con el 59 (...), es el administrador de la sociedad de gananciales, y *puede* enajenarlos y obligarlos *sin* el consentimiento de la mujer (art. 1413). En cambio, la mujer *no puede* obligar los bienes de la sociedad de gananciales sin consentimiento del marido”. (arts. 57 a 62 y arts 1.053, 1.263, 1444, 1413 y 1416).

Sobre el tema, consúltese a Adolfo Posada, *Feminismo*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 1994, pp. 246 y ss.

<sup>421</sup> Estos datos fueron obtenidos a partir de Mirta Núñez Díaz Balart, *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Prólogo de Rafael Torres. Oberon. Madrid, 2003, pp.21-35.

reglamentación oficial y se exponía a los embates de la doble moral franquista.

3. Las mujeres más humildes – que, en aquellas circunstancias, se vieron sin el hombre que ganaba el sustento familiar, no tenían oficio alguno, con hijos o ancianos a su carga y que sufrieron las terribles consecuencias del franco-fascismo –, no tuvieron otra vía sino caer en el mundo de la prostitución. La prostitución era, por lo tanto, un elemento añadido de la violencia económica del régimen.
4. Hasta 1956, la prostitución estuvo permitida en lugares cerrados, los eufemísticos *meublés*, lupanares, casas de citas o lenocinio. Así que, mientras la prostitución oficial estaba legalizada – de tal modo que los locales eran denominados *casas de tolerancia* –, la prostitución callejera o clandestina era condenada y combatida arduamente por el régimen que buscaba fórmulas para solucionar “este problema de escándalo público”.
5. El *Estado Nuevo* entonces se quedaba ante la paradoja de, por un lado, permitir la prostitución en recintos cerrados y, de otro, retirar a las mujeres de la calle. Con lo cual las prostitutas eran obligadas a permanecer en las dependencias judiciales durante quince días – por ello eran llamadas “quincenarias” – para luego volver a sus afanes.
6. La Iglesia, a su vez, colaboraba con el régimen y “facilitaba todo tipo de mantos ideológicos para reconducir a la mujer a los cánones de siempre”. Se contaba con el auxilio de las comunidades religiosas



“especializadas en el apostolado de regeneración de mujeres caídas, como las religiosas Oblatas del Santísimo Redentor” que tenían un carácter auxiliar respecto al Cuerpo Femenino de Prisiones.

7. La Obra de Redención de las Mujeres Caídas, para dónde también iban algunas presas políticas - como Carlota O'Neill cuyo único delito era el de ser esposa de un militar leal que sería fusilado - era el destino de las prostitutas clandestinas.
8. Algunas fotos (obtenidas del Ministerio de Justicia, órgano oficial que albergaba a la Obra de Redención de las mujeres Caídas) retratan las mujeres recluidas en las cárceles especiales o reformatorios por el ejercicio de la prostitución. Una de esas fotos muestra un grupo de mujeres “otrora *perdidas* que se reencuentran con el dios de sus carceleros al término de una de las Misiones efectuadas en el tenebroso Penal de la Calzada de Oropesa. Las expresiones de las infortunadas basculan (...) entre el tránsito místico inducido y la estupefacción”<sup>422</sup>.

El movimiento feminista que emerge tras la muerte de Franco supone un retraso de por lo menos cinco a siete años sobre otros países de Europa, cuyo principal consecuencia es la de que no se llegaron a dar los efectos de mayo del sesenta y ocho, que propició la autonomía del movimiento en muchos países europeos. Por fin, la Democracia y la Constitución de 1978, a través del conocido artículo 14, vienen a restablecer en España la igualdad ante la ley.

### 3.1.4 Otras voces

Siguiéndose el repaso histórico respecto al Feminismo, en los siglos XVII y XVIII se dio paso a avances y procesos revolucionarios con lo cual el advenimiento del desarrollo político-económico y la guerra civil inglesa, la revolución industrial y la Revolución francesa de 1789 permitieron que las feministas pudiesen exigir más para las mujeres, luchando por los mismos derechos entonces alcanzados únicamente por los hombres. La creciente economía industrial capitalista hizo posible que más mujeres no tuvieran que aportar un salario o trabajar duramente en casa, pero estas mujeres, cada vez más, reivindicaban algo diferente a la vida tradicional de la esposa. Algunas, incluso en los siglos XVIII y XIX, se animaron a pedir para las mujeres iguales derechos políticos y ciudadanos que se conferían a los hombres.

#### 3.1.4.1 El Movimiento de Liberación de la Mujer

En los finales de la década de los sesenta del siglo XX, el feminismo volvió a aparecer acuñado de *Movimiento de Liberación de la Mujer* que, entre otras batallas, reivindicaba un cambio radical en la sociedad combatiendo el androcentrismo, de manera que el hombre dejaba de ser el centro de todas las cosas y clamando por la individualidad de la mujer y redefiniéndola en su verdadero papel de mujer, apartada del hombre y de su familia.

En esa época las feministas prefieren ignorar los prejuicios y el ostracismo social que sufrieron las mujeres de antaño, sacando a la luz

---

<sup>422</sup> Ídem, pp. 52-53.

varios temas que antes eran considerados tabûes - como la sexualidad y la fertilidad - para convertirlos en el núcleo de los debates. Además de pleitear la reforma de las leyes que regulaban el divorcio, las mujeres se organizaban para exigir nuevos derechos a las mujeres entonces marginadas: las prostitutas, las víctimas de violación, las madres solteras y las lesbianas.

Ya finales de los años sesenta y de los años setenta, el *Movimiento de Liberación de la Mujer* reivindicaba algo más de lo que pudieron reclamar sus antecesoras. Si antes, en la vieja tradición europea, el hombre era la medida de todas las cosas, ahora las feministas lo cuestionaban a través de la experiencia y percepción en pequeños grupos de discusión cuya función fundamental era *concienciar* a las mujeres con respecto a su género - algo parecido con lo que el socialismo había intentado hacer al pueblo respecto de su clase<sup>423</sup>.

El *concienciar* vino entonces a confirmar las percepciones de las mujeres respecto a su validez en el contexto de sus experiencias comunes de modo que se podía reconocer que sus experiencias personales tenían importantes implicaciones políticas. Ello les dio la confianza necesaria para plantear nuevas exigencias. Mientras en Estados Unidos los grupos se centraron en el campo de la psicología, en Europa las discusiones tenían un carácter más político. Así, tras la concienciación, el paso siguiente fue la acción política.

Los temas que antes eran absolutamente alejados de cualquier debate político, tales como el aborto y la violación, entonces se convirtieron en cuestiones claves para el discurso de la acción feminista. A la par de eso, el hecho de que las experiencias personales de las mujeres eran no solamente válidas sino relevantes y tenían importantes consecuencias políticas, sociales y culturales, trajo una convicción para el movimiento de liberación de la mujer con el lema “lo personal es político”.

Cuándo en Francia abortar era considerado un acto totalmente ilegal, varias mujeres hicieron un reconocimiento público de que habían abortado. Entre ellas, estaba Simone de Beauvoir que en aquel entonces encabezaba una lista de 343 firmas del Manifiesto de 1971. Ese fue considerado su primer acto político feminista.

### 3.1.4.2 Simone de Beauvoir

Simone de Beauvoir - una parisiense nacida católica en una familia burguesa, educada en la Sorbona, y que tuvo una vida tan liberada cuánto era permitido a una mujer en la Europa del XX - muestra la transformación de una “europea privilegiada en una feminista del movimiento de la liberación de la mujer”. La vida de Beauvoir está vinculada a la del también filósofo Jean-Paul Sartre, cuya relación no estaba propiamente basada ni en el matrimonio ni tampoco en la fidelidad sexual.

Fue profesora y se mantenía económicamente dedicándose a algo que le gustaba hacer: la escritura. Reconocida internacionalmente y considerada una de las intelectuales más destacadas de su época, fue miembro del influyente círculo de los existencialistas franceses. Se dedicaba, además, a las causas izquierdistas en la década de los cincuenta y sesenta y era enormemente admirada por su filosofía, su desafío público a la tradición y sus escritos, de entre los cuales está *El segundo sexo*<sup>424</sup>, dónde analiza la condición de las mujeres.

Una vez más aquí tampoco se puede separar el autor de su obra y otra vez los dos se vinculan y se comunican mutuamente. El interés

---

<sup>423</sup> Sobre el tema, consúltese a VV. AA. Françoise Thébaud (Director), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Ob. cit., pp. 736-748.

<sup>424</sup> Sobre el *Segundo Sexo*, consúltese *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., pp. 460-1.

y la motivación de Simone de Beauvoir por el tema de la condición femenina tienen algunas indicaciones en su propia autobiografía: en 1939, su atención se despertó al recoger los testimonios de mujeres que habían pasado de los 40 y que tenían ‘el sentimiento de haber vivido como seres relativos’; es cuando entonces empieza a darse cuenta “de las dificultades, las falsas facilidades, las trampas, los obstáculos que la mayoría de las mujeres encuentran en su camino”<sup>425</sup>.

Otro dato personal que indica su interés por el tema está fechado en 1946, cuando entonces sintió el deseo de hablar de sí misma, haciendo la siguiente pregunta: “¿Qué ha supuesto para mí el hecho de ser mujer?” A pesar de que en un primer momento la cuestión no le parecía nada embarazosa porque - conforme sus propias palabras - nunca había tenido sentimientos de inferioridad por ser mujer y la feminidad no había sido una carga en su vida, la respuesta que le ha dado Sartre a su comentario “no has sido educada de la misma manera que un varón” le provoca una revelación súbita: “*este mundo era un mundo masculino, mi infancia había sido alimentada con mitos forjados por los hombres. Y no había yo reaccionado en absoluto de la misma manera que si hubiese sido un chico*”<sup>426</sup>.

No conviene aquí entrar en el debate (feminista) - en alguna medida irresoluto - de si Beauvoir era o no una filósofa sartreana. Lo que sí se puede afirmar es que si es cierto que hubo una influencia recíproca entre ambos y que si hubo influencia de Sartre en la teoría feminista de la filósofa, esta influencia ha sido parcial en la medida en que ella *asume* pero nunca *subscribe* los planteamientos de él, haciendo sus propios planteamientos y ocupándose de otros temas. La hermenéutica existencial de Beauvoir por lo tanto es distinta de la de Sartre, porque “tiene un sesgo

---

<sup>425</sup> Simone de Beauvoir, *La force de l'age*, II. París Gallimar. Folio, 1960, p. 655, *apud* María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*, in “Historia de la Teoría Feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, p. 109.

<sup>426</sup> Simone de Beauvoir, *La force de des choses*, I, París Gallimar, Folio, 1963, pp. 135-6, *apud* María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*. Ob. cit., p. 110.

especial que responde a su particular manera de mirar el mundo como existencialista, manera que no es la de Sartre, sino suya propia”<sup>427</sup>.

El género es *una construcción cultural*, afirma Beauvoir a través de su clásica frase “no se nace mujer, se llega a serlo”. Con lo cual inaugura una nueva era del pensamiento respecto a la condición femenina que viene a reforzar la comprensión de que el género es, en definitiva, una construcción socio-cultural. Diría entonces que “ningún destino biológico, psíquico, económico, define la imagen que reviste en el seno de la sociedad la hembra humana; el conjunto de la civilización elabora este producto intermedio entre el macho y el castrado que se suele calificar de femenino”<sup>428</sup>.

La mujer, en Beauvoir, aparece como una categoría de *Alteridad*, como ‘*la Otra*’, categoría esa reconstruida a partir de fuentes hegelianas; Hegel, en su *Fenomenología del Espíritu*, la utiliza para describir uno de los momentos de desarrollo de la autoconciencia y posteriormente fue utilizada por Merleau-Ponty, Lévi-Strauss Sartre y otros pensadores franceses. Sin embargo, a diferencia de lo que hacía Levy Strauss, por ejemplo, cuyos escritos han sido manejados por Beauvoir, la alteridad de esa filósofa no comporta una reciprocidad, no hay este tipo de relación entre los sexos: “uno de los términos se afirma como el único esencial negando toda su relatividad al término que debería ser su correlativo y definiéndolo como alteridad pura”<sup>429</sup>.

Utilizando la idea de las relaciones esclavo/señor de la dialéctica hegeliana de la autoconciencia, Beauvoir engendra el mismo tipo de relación para la mujer frente al hombre de modo que éste es su referencia, es la medida de todas las cosas y aquella, por ende, tiene una identidad vicaria en cuanto se reconoce como su vasalla. Así, la mujer en la condición de esclavo, sólo se puede reconocer en el varón: su identidad le

---

<sup>427</sup> María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*. Ob. cit., p. 111.

<sup>428</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. II. Ob. cit., p. 13.

viene concedida en cuanto se acepta como vasalla del hombre; de lo contrario, es *poco femenina*. La mujer es definida exclusivamente por referencia al hombre. Y está siempre en relación con él.

Precisamente porque no le gusta la dificultad y teme al peligro, el hombre aspira a la vida y al descanso, a la existencia y al ser, “sueña con quietud en la inquietud y con una plenitud opaca en la que sin embargo habite la conciencia. La encarnación de este sueño es precisamente la mujer, ella es la intermediaria deseada entre la naturaleza extraña para el hombre y el semejante que le resulta demasiado idéntico”<sup>430</sup>. De ese modo, la mujer se convierte en una especie de unguento o en un extraño bálsamo que irá a aliviar las penas del hombre porque “ella no le enfrenta ni el silencio hostil de la naturaleza ni la dura exigencia de un reconocimiento recíproco; por un privilegio único, ella es una conciencia, y sin embargo, parece posible poseerla en su carne”<sup>431</sup>.

“Al aparecer como Alteridad, la mujer aparece al mismo tiempo como una plenitud de ser por oposición a esta existencia cuya nada experimenta el hombre en su interior; al afirmarse la Alteridad como objeto a los ojos del sujeto, se afirma como ‘en sí’, es decir, como ser. En la mujer se encarna positivamente la carencia que lo existente lleva en su corazón; al tratar de alcanzarse a través de ella, el hombre espera realizarse”<sup>432</sup>.

Ahora bien, es curioso observar que, contrariamente a la dialéctica hegeliana de la reciprocidad de las libertades entre el señor y el esclavo, no se ha cumplido la reciprocidad de los sexos porque, gracias a la mujer “existe un medio de escapar a la implacable dialéctica del amo y del esclavo que tiene su origen en la reciprocidad de las libertades”<sup>433</sup>. Con lo cual para Beauvoir habría una explicación: hay un uso *legítimo* o *regulativo*

---

<sup>429</sup> María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*. Ob. cit., p. 111.

<sup>430</sup> Simone de Beauvoir, *El segundo Sexo*. Vol. . Ob. cit., p. 226.

<sup>431</sup> Ídem, ídem.

<sup>432</sup> Ídem, p. 227.

<sup>433</sup> Ídem, pp. 226-7.

de la categoría, cuándo incluye la connotación de reciprocidad y otro uso, el *ilegítimo*, que no la incluye y esto se da cuando el *Mismo/Otro* no están en plano de igualdad.

Conforme las palabras de la propia Beauvoir, “la historia nos ha mostrado que los hombres siempre tuvieron todos los poderes concretos; desde los primeros tiempos del patriarcado consideraron útil mantener a la mujer en un estado de dependencia; sus leyes se construyeron contra ella; así es como se convirtió concretamente en Alteridad. Esta condición servía a los intereses económicos de los varones, pero también a sus pretensiones ontológicas y morales. En cuanto el sujeto se trata de afirmar, el Otro que lo limita y lo niega pasa a serle necesario. Sólo se puede alcanzar a través de esta realidad que no es”<sup>434</sup>.

Y anhela: “Quizás el mito de la mujer se apague algún día: cuanto más se afirmen las mujeres como seres humanos, más morirá en ellas la maravillosa calidad de la Alteridad. Sin embargo, de momento sigue existiendo en el corazón de todos los hombres”<sup>435</sup>. La verdad es que *El segundo sexo* - obra considerada como un estudio total de la condición de la mujer en el mundo occidental y que abarca todos los aspectos del problema - tuvo enorme influencia en Estados Unidos de los sesenta, en el movimiento de mujeres y, en los setenta, en el nuevo movimiento de mujeres en Europa.

Se puede decir que *El Segundo Sexo* relanza el feminismo y “marca un hito en la historia de la teoría feminista, y no sólo porque vuelve a poner en pie el feminismo después de la II guerra mundial para toda la segunda mitad del siglo XX, sino también porque constituye el estudio más completo de cuantos se han escrito sobre la condición de la mujer”. Lo cierto es que a partir de *El segundo sexo*, el feminismo empieza a formar parte del mundo de Beauvoir que entonces manifiesta sus preocupaciones a

---

<sup>434</sup> Ídem, p. 225.

<sup>435</sup> Ídem, p. 228.



través de conferencias, de prólogos de libros, de entrevistas y de artículos en revistas<sup>436</sup>.

**A propósito de *El Segundo sexo* afirma Catherine A. MacKinnon que esa obra aporta algo muy importante en torno a la biología femenina que, de un lado es utilizada como argumento en que se desarrolla la lucha por el dominio y, de otro como instrumento para identificar dicha biología como fuente de subordinación:**

**“Una cosa es definir la biología de la mujer como parte del terreno en el que se desarrolla la lucha por el dominio, y otra es identificar la biología de la mujer como fuente de esa subordinación. El primer enfoque ciertamente identifica una alineación íntima, y el segundo predica la situación de la mujer sobre el hecho de su biología. Tal y como presenta Simone de Beauvoir (en el “Segundo sexo”): *Aquí tenemos la clave de todo el misterio. En el nivel biológico, una especie se mantiene sólo porque se crea de nuevo, pero esta creación se traduce en la repetición de la misma vida en más individuos... Su desgracia es estar destinada por la biología a la repetición de la vida, cuando ni siquiera en su propia perspectiva lleva en si la vida razones para ser, razones más importantes que la propia vida*”<sup>437</sup>.**

**En su análisis, parece ser que MacKinnon da por supuesto lo inevitable que es la opresión femenina - aunque sea exactamente esa opresión lo que Beauvoir condena - dado que la mujer ya está previamente definida por la naturaleza, haciendo que exista por así decirlo, una *fatalidad anatómica del cuerpo femenino*. De ese modo, la opresión de la mujer se da más bien no por el significado que la sociedad les ha dado a sus funciones físicas sino por las funciones físicas *per se*, o sea, “el cuerpo de la mujer determina su ser social como materia presocial. El hecho de la opresión de la mujer se explica**

---

<sup>436</sup> María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*. Ob. cit., pp. 109 y 120.

<sup>437</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 110. Las cursivas son mías.

por el hecho existencial universal de su psicología: la anatomía es el destino”<sup>438</sup>:

“Así la opresión de la mujer está presente en la explicación que da Beauvoir de su origen: ‘*Pero puede que si el trabajo productivo hubiera seguido al alcance de sus fuerzas, la mujer habría logrado con el hombre la conquista de la naturaleza. Pero como no compartió su forma de trabajar y de pensar, porque siguió atrapada en los misteriosos procesos de la vida, el hombre no reconoció en ella a otro ser como él mismo*’. Como esto da por supuesto que el patriarcado está ya institucionalizado, no puede explicarse el poder del hombre sobre la mujer, ya que nunca se ha entendido como problema”<sup>439</sup>.

Con el advenimiento del neofeminismo en los 70, aunque en una entrevista Beauvoir se declara feminista y mantiene por lo menos algunos de sus originales planteamientos, empieza a cambiar sus tesis, ya no más creyendo como antaño que el socialismo pudiera solucionar los problemas del feminismo, de modo que aportaba nuevas ideas a partir de las cuales pensaba que si “no cambia la sociedad y no cambia la mentalidad de los hombres, la mujer sigue siendo inferior”; que “la lucha feminista es prioritaria frente a la lucha de clases, aunque paralela y por separado”; y por fin que “la lucha feminista no debe ser una *guerra abierta* contra los hombres”.

A pesar de que aceptaba que “las mujeres son profundamente diferentes de los hombres”, Beauvoir no admitía que “la mujer sea *diferente* del hombre” y esa afirmación, al parecer, ha sido malinterpretada por otras feministas anglosajonas que imaginaban que, con ello, estaría rechazando la diferencia de géneros y eso conllevaría a una identificación de la mujer con el hombre. De la misma forma, cuando Beauvoir opinaba que la maternidad

---

<sup>438</sup> Ídem, p. 110.

<sup>439</sup> Ídem, p. 111. Las cursivas son mías.

**representaba una desventaja, una forma de opresión y algo impuesto a la mujer por el hecho de serlo, era igualmente malinterpretado por las feministas que entonces suponían que ello significaba un rechazo a la maternidad y a la feminidad.**

**Sin embargo, Beauvoir no tenía cualquier intención de rechazar el cuerpo femenino sino que lo que pretendía era poner de relieve “su vulnerabilidad: una consideración objetiva y crítica de sus servidumbres fisiológicas: menstruación, embarazo, parto, maternidad, menopausia, que las feministas anglosajonas en general tienden a estimar ‘exagerada’ porque contrasta con la fuerte valoración que ellas hacen de la maternidad, como experiencia enriquecedora y única que sólo es dada al sexo femenino. Lo cual no deja de ser susceptible de ser interpretado en ellas como un prejuicio cultural”<sup>440</sup>.**

### 3.1.4.3 El Ecofeminismo

En la década de los ochenta, en el feminismo europeo emerge una tendencia a las cuestiones políticas a través de los movimientos ecologistas y antinucleares. El movimiento de liberación de la mujer creó entonces la teoría del ecofeminismo - que sostenía que el patriarcado era una invención o una consecuencia del capitalismo y del colonialismo del varón blanco - relacionaba el dominio masculino con la destrucción del entorno y espera que las mujeres se interpongan para evitar la destrucción del ecosistema, ya sea por medio de la contaminación o por la guerra nuclear.

Se puede afirmar por añadidura que el ecofeminismo sería la *unión entre pacifismo y feminismo*. En efecto, la idea central en la cual se basó el ecofeminismo - formado por mujeres pertenecientes al movimiento

*New Age*, mujeres pacifistas, ecologistas radicales e integrantes del feminismo-espiritual de lucha contra el rearme y la amenaza ecológica - era la de que las mujeres, en cuanto sujetos revolucionarios pero a la vez no partícipes de las catástrofes originadas por el varón y, por lo tanto, no habían tenido igual actuación en la economía destructiva del crecimiento, podrían ahora reemplazar y salvar a todos de la catástrofe ecológica.

Sus estrategias de resistencia eran consideradas como muestra de creatividad dando por supuesto la mayor proximidad de las mujeres con la naturaleza y con la vida partiendo de la sabiduría del cuerpo femenino. Con base en ello se sostenía además que el feminismo (ecológico) puede terminar con la falsa idea de que la cultura sea el opuesto de la naturaleza<sup>441</sup>.

El Ecofeminismo sostenía la “producción de subsistencia” dirigida a las necesidades inmediatas de los seres humanos, a la producción de los alimentos, a la compra y a su preparación. Lo curioso es que ese movimiento estaba anclado en la misma idea del capitalismo patriarcal, a través del cual - sin que ello significara una división sexual del trabajo - el papel femenino siempre fue y debería seguir sendo restringido a las tareas doméstica y al cuidado de los niños. La idea, por lo tanto, es que las mujeres como productoras de nuevas vidas tienen otro tipo de relación con la naturaleza diferente de los varones, que no engendran nada nuevo a partir de sus cuerpos.

A pesar de que ese llamado *estado de subsistencia* hace coincidir *trabajo* y *felicidad*, porque la mujer siendo activamente creativa, crea y conserva la vida de un modo inmediato, no puede jamás sobrevivir en un modelo en lo cual las mujeres “son cómplices de los varones y se aprovechen de su explotación de la naturaleza y del Tercer Mundo; o mientras las mujeres sigan luchando por la igualdad con los explotadores,

---

<sup>440</sup> María Teresa López Pardina, *El Feminismo de Simone de Beauvoir*. Ob. cit., p. 122.

<sup>441</sup> María Luisa Cavana, *Diferencia*, in: Diez palabras clave sobre Mujer. Ob. cit., p. 111. Sobre el tema, léase también a Bárbara Holland-Cunz, *Ecofeminismos*. Traducción de

es decir, buscando una emancipación basada en el dominio sobre la naturaleza y el Tercer Mundo”<sup>442</sup>. Esa emancipación por lo tanto sería antiecológica por el simple hecho de estar atrapada a la idea de progreso y de crecimiento industrial.

Además de eso, según observa Raquel Osborne, en el ecofeminismo se planteaba que “las cualidades cooperativas y de atención a los demás corresponden a las mujeres, sin mayores matizaciones, mientras que las de competición, agresión y utilización de la fuerza militar corresponden a los varones”. De ese modo, el destino biológico y/o cultural de las mujeres era de “salvar la tierra de la destrucción propiciada por el macho depredador que todo varón lleva consigo”<sup>443</sup>.

La incapacidad de engendrar hijos era la razón que justificaba el rasgo depredador del varón. De ese modo, si no podría (pro) crear, entonces centraba sus ambiciones en la destrucción buscando una especie de compensación en su comportamiento instrumental ante la ciencia, por medio de la que concebiría armas mortíferas con las que instaurar guerras y sus consecuencias de catástrofe a la Humanidad y a la naturaleza.

Andrea Dworkin subraya la “innata agresividad masculina, tan reminiscente de la sociología” y “el papel de la cultura, en especial de la pornografía, como impulsora de comportamientos violentos”<sup>444</sup>. En la misma línea, Mary Daly “sostiene que las violaciones contra las mujeres y

---

Arturo Parada (Título original: “Soziales Subjekt Natur. Natur – und Geschlechterverhältnis in emanzipatorischen politischen theorien”). Feminismo. Cátedra. Madrid. 1996.

<sup>442</sup> María Luisa Cavana, *Diferencia*, Ob. cit., p. 113. Sobre la idea de un ecofeminismo crítico, consúltese a V. Plummwood, *Feminism and the Mastery of Nature*. Routledge. Londres. 1993.

<sup>443</sup> Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*, in: “Historia de la Teoría Feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, p. 333. Interesante el comentario de la autora respecto al acercamiento entre los planteamientos del Feminismo Cultural (Radical) - el cual se analizará más adelante - y algunos principios forjados por el Ecofeminismo.

<sup>444</sup> Cf. Andrea Dworkin, *Why so-called Radical Men love and need Pornography*, in: Laura Lederer ed. *Take back in the Nighth*, Nueva York, William Morrow, 1980, pp. 148 y ss, *apud* Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 334.

las agresiones a la naturaleza responden al mismo fenómeno: al avasallamiento por parte del varón del cuerpo femenino y de todo aquello que es afín a la mujer – la tierra, el aire, el fuego y el agua. En realidad, cuestiones como las guerras entre los países o el poder de las multinacionales son juegos de varones que nada tienen que ver con las prioridades femeninas”<sup>445</sup>.

Con todo parece que resulta algo ilógica, insensata, y quizás maniqueísta la solución apuntada por Sally Gearhart para quién “la única manera de acabar con la violación, la esclavitud y el holocausto nuclear vendrá dada por un programa con tres facetas: 1ª) toda cultura debe comenzar por afirmar un futuro femenino. 2ª) la responsabilidad de la especie debe ser devuelta a las mujeres en cada cultura, y 3ª) el número de varones debe ser reducido y mantenido en una proporción aproximada al 10% de la humanidad”<sup>446</sup>.

Estos planteamientos incluso son calificados por Raquel Osborne de “solución delirante ante una situación de miedo”, lo que podría dar lugar a una reacción más o menos obvia e igualmente legitimada, la de que lo mejor para la supervivencia de los varones es reducir drásticamente a las mujeres. Añade esta autora que una forma indirecta de llegar a algo de esto puede que se alcance en China, donde junto a una historia de fuerte misoginia y ante la política del hijo único, se dice que hay quien está retornando al infanticidio de niñas<sup>447</sup>. En cualquier caso, parece coherente la reflexión de Osborne que, al plantear la tradicional característica femenina íntimamente ligada a tareas maternas y nutricias (tareas a las cuales la violencia resulta siempre una amenaza) señala la contradicción

---

<sup>445</sup> Cf. Mary Daly, *Gyn/Ecology*. Boston. Beacon Press, 1978, esp. p. 69, *Apud* Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 334.

<sup>446</sup> Cf. Sally Miller Gearhart, *The future - if there is one - is Female*, in: Pam McAllister, ed. *Reweaving the web of life (Feminism and non violence)*. Philadelphia. New Society Publishers, 1982. *Apud* Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 334.

<sup>447</sup> Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 335 y nota de pie 74.

manifiesta entre maternidad - principio de vida - y guerra - la organización de la muerte<sup>448</sup>.

### 3.2 Algunas aportaciones sobre las teorías feministas

A continuación, se hará algunas aportaciones respecto a algunas vertientes del Feminismo<sup>449</sup>. Pero, antes es necesario subrayar que, conforme afirma María Dolores Pérez, “en más de una ocasión nos hemos formulado la pregunta de si la mujer asumió su papel de segundona en la sociedad, si era consciente de su propia realidad, si se rebelaba con frecuencia ante los abusos del varón, o si se consideraba capaz de igualarle en algunas materias, por ejemplo en cuanto cultura y ciencia se refiere”<sup>450</sup>.

De ese modo, se puede plantear que los movimientos feministas constituyen no solo unos intentos estructurados y organizados, en su mayor parte por mujeres, cuyo objetivo es sencillamente mejorar las desventajas socialmente arraigadas a las que se enfrentan en función de su sexo. Más que eso, el pensamiento feminista pretende desconstruir para reconstruir, es decir, intenta desmitificar una ideología impuesta y unos

---

<sup>448</sup> Paralelamente al surgimiento del Ecofeminismo, el movimiento feminista europeo comenzó a desvelar la importancia del lenguaje, sacándose a la luz las limitaciones y los prejuicios androcéntricos del lenguaje, de la ciencia y de la filosofía. En otras palabras, donde las lenguas se basan en el género, anteponiendo siempre el masculino al femenino, la crítica se había centrado en la opresión del lenguaje en sí mismo. Es que no sólo el pronombre masculino siempre precede al femenino sino que las terminaciones femeninas se clasifican como “débiles” y se añaden a una raíz masculina. Asimismo, el artículo masculino subsume al femenino de modo que a los niños todavía se les enseña que si en un grupo hay cien mujeres y un solo hombre se debe utilizar el pronombre masculino.

<sup>449</sup> Victoria Sau hace relata un abanico de tipos de feminismo: feminismo burgués, feminismo sufragista, feminismo católico, feminismo socialista, feminismo radical, feminismo homosexual y feminismo de la diferencia. (*Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., pp. 112-115).

<sup>450</sup> María Dolores Pérez Baltasar, Universidad Complutense, *La imagen cultural de la mujer en los moralistas de la Edad Moderna*, in: Luchas de género en la Historia a través de la imagen. Ponencias y comunicaciones. Tomo III. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles

valores contrapuestos entre sí en la edificación de los géneros (desconstruir). En efecto, toda impugnación es una violencia frente al *status quo*, y la ideología feminista es fundamentalmente un sistema de cuestionamientos del orden establecido, es un ataque a la dominación y el sin-sentido. En el terreno de objetivos más precisos, el Feminismo pretende lograr mayores garantías de condición de vida, del medio ambiente y, de modo primordial, de participación<sup>451</sup>.

Con lo cual, se desea recuperar por lo menos tres cosas: un saber que - sin repudiar los logros obtenidos por la ciencia moderna - esté más conforme con las verdaderas necesidades del desarrollo humano; una ciencia que pueda aglutinar método de investigación con ética de la responsabilidad; y un espacio dónde haya una máxima integración de las diferentes variables de la desigualdad y de la opresión, que sea capaz de recomponer la unidad de la razón humana del proyecto de emancipación (reconstruir). En ese sentido, conforme atestigua Janet Saltzman, “hasta que las mujeres no consoliden su poder, seguirán siendo una mano de obra prescindible que se usa según las necesidades y los intereses de las elites, mayoritariamente masculinas”<sup>452</sup>.

Es importante subrayar que el discurso de la diferencia comporta unos matices distintos entre sí, como, por ejemplo, el llamado discurso ‘agresivo y autocomplaciente’, de Valerie Solanas - que consiste en decretar “maniqueísticamente la sociedad de la ternura sólo para mujeres liquidando al macho”<sup>453</sup> - y el discurso de la igualdad, como el de Celia

---

Faz (Editoras). Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA), Servicio de Publicaciones , 2001-2002 Actas, pp. 99 y ss, especialmente 99.

<sup>451</sup> Consúltese a María Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual*. Ob. cit., p. 76.

<sup>452</sup> Janet Saltzman, *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Traducción de María Coy. (Título original: “Gender Equity. An integrated theory of stability and change”, 1989). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1992, p. 298. Esa autora relata la existencia de movimientos antifeministas en Estados Unidos, Gran Bretaña, Francia, Italia, Nueva Zelanda, Alemania, Canadá, Australia y en la Palestina Judía (ídem, p. 256).

<sup>453</sup> Según expresiones utilizadas por Celia Amorós in: *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 134.



Amorós que afirma “no queremos ser *idénticas*, queremos ser *iguales*”<sup>454</sup>, explicado por Victoria Camps como la dialéctica entre la igualdad y la diferencia, es decir, mezclarse lo que antes estaba separado: lo privado y lo público, la naturaleza la cultura, la sensibilidad y la razón, el cuidado y la justicia.

En otras palabras, significa no renunciar a la condición femenina sino *dialectizarse* la igualdad y la diferencia de modo que la separación por la división del sexo y del trabajo puedan por fin mezclarse. “Mezclarse, es decir, no renunciar a un extremo a favor del otro, ni seguir identificando cada extremo con un solo género. La identidad moral humana no está completa si lo que fue exclusivo del mundo de las mujeres es rechazado por inocuo o sigue siendo considerado *cosas de mujeres*”<sup>455</sup>. A pesar de que en la cultura occidental - tal como muchas otras -, el género es una división diferenciada y asimétrica y una atribución de rasgos y capacidades humanas, mediante las cuales se crean dos tipos de personas: masculinas y femeninas y cada una situada como una categoría excluyente, como afirma Jane Flax, la sensibilidad feminista hacia los efectos del género ha comenzado a transformar de modo radical los planteamientos acerca del yo, del conocimiento y del poder. Para esa autora, incluso, es más productivo y necesario situar a hombres y mujeres dentro de un contexto mayor: las relaciones de género. Desde esta perspectiva feminista, ambos son prisioneros del género, aunque de modos muy diferenciados pero interrelacionados<sup>456</sup>.

### 3.2.1 Feminismo Liberal

Surgido en los años sesenta y setenta, se le atribuya los rasgos de un liberalismo clásico, tales como la racionalidad, el carácter

---

<sup>454</sup> Cf. Celia Amorós, *Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individualismo*. Arbor. Madrid, 1987, pp. 113-127.

<sup>455</sup> Victoria Camps, *El Siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 92.

<sup>456</sup> Jane Flax, *Psicoanálisis y Feminismo. Pensamientos fragmentarios*. Ob. cit., pp. 75 y ss y 241.

abstracto y la pretensión de universalidad, además de plantear la distinción entre lo público y lo privado. Pero el Feminismo Liberal va más allá del liberalismo clásico y quizás por ello ha estado en su lado más progresista. Concretamente, en el ámbito de los derechos individuales, se exige para las mujeres el derecho a la autodeterminación, la libertad de elección en caso de aborto, el derecho a acceder a la educación y una igualdad de oportunidades que implica ciertas políticas redistributivas<sup>457</sup>.

Uno de los nombres más destacados del feminismo liberal y una de las figuras centrales del nuevo feminismo norteamericano surgido a mediados del siglo XX es el de Betty Friedan, a quién serán dedicadas algunas líneas, pues ayudará a enmarcar correctamente la relevancia de este Feminismo Liberal. Friedan era una psicóloga social que en 1966 contribuyó a fundar la Organización Nacional para las Mujeres (NOW), considerada una de las organizaciones norteamericanas más poderosas y con la máxima representación en el feminismo liberal.

Sus dos obras - *La mística de la feminidad* (1963)<sup>458</sup> - que, bajo una perspectiva psicológico-social del tema de la identidad, analiza la situación de sumisión y dominio que padecían las mujeres estadounidenses de la postguerra; y *La segunda fase* (1981)<sup>459</sup> - que admite un reconocimiento público de las insuficiencias del feminismo que había

---

<sup>457</sup> Cf. Elena Beltrán, *Feminismo liberal, radical y socialista*. in: "Feminismos. Debates teóricos contemporáneos". Ciencias Sociales. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Alianza Editorial Madrid. 2001, pp. 86 y ss.

<sup>458</sup> Betty Friedan, *La mística de la feminidad*. (Traducción de C. de Dampierre, (1963). Madrid, Júcar. 1974). La obra trata de un *problema que no tiene nombre*: una expresión que intenta explicar la inexplicable insatisfacción de las mujeres norteamericanas de finales de los años cincuenta y comienzos de los sesenta. A pesar de hacer algunas restricciones, para Natividad Corral el libro "pone de relieve un hecho de importante alcance social y lo hace fundamentalmente ajustándose a la frescura de múltiples testimonios individuales. Por otra parte, es capaz de mostrar, también a partir de testimonios de primera mano - es decir, pegándose a artículos periodísticos, anuncios publicitarios, literatura femenina, etc. -, la vinculación del fenómeno de insatisfacción generalizada entre sus contemporáneas con la mistificación política social de la feminidad". Al final, concluye Corral que "el problema que no tiene nombre sí tenía nombre: histeria. La insatisfacción de aquellas norteamericanas no era otra cosa que el síntoma social (...) de tiranía política del eterno femenino, del significante *mujer femenina*". (*El cortejo del mal. Ética feminista y psicoanálisis*. Talasa ediciones S.L. Madrid. 1996, pp. 160-1).

<sup>459</sup> Betty Friedan, *La segunda fase*. Barcelona. Plaza y Janés. 1983.

defendido, haciendo una serie de críticas contra los otros feminismos - son las que tuvieron mayor alcance teórico, ambas de contenido muy influyente y polémico, pero todavía vigente.

Gilles Lipovetsky retrata muy bien el impacto causado por la *Mística de la feminidad* de Friedan. Según este autor, el libro de Betty Friedan “produce un efecto de un shock cultural al poner de relieve el ‘malestar indefinible’ del ama de casa a los extensos suburbios americanos, su aislamiento y sus angustias, el vacío de su existencia, su ausencia de identidad. El ideal de hada del hogar ya no provoca unanimidad; en la prensa se multiplican los artículos que evocan la insatisfacción de la mujer de interior, sus frustraciones, la monotonía de su vida. Las denuncias de la mujer sin profesión ya no cesarán, y se verán radicalizadas por las nuevas corrientes feministas. En un clima de contestación generalizada, la división desigualitaria de los roles sexuales y la asignación de las mujeres a las tareas domésticas reciben un violento vapuleo”<sup>460</sup>.

Al subrayar la relevancia en la revitalización de las reivindicaciones feministas de *La mística de la Feminidad*, Elena Beltrán, a su turno, señala el análisis hecho por Friedan para entender cómo y porqué, en la posguerra de los años cuarenta, las mujeres estadounidenses se sienten especialmente vulnerables a punto de decaer el número de profesionales femeninas que entonces empiezan a pensar que el hogar es su única posibilidad de realización personal: “De la obra de Friedan se concluye la necesidad de afrontar ‘el problema sin nombre’, que en realidad es la necesidad de salir de la trampa en que las propias mujeres se metieron aceptando esa mística de la feminidad”<sup>461</sup>.

Afirma Beltrán que incluso lo que pretende Friedan es justamente afirmar que el modo de salir de esa *trampa* es hacer el sondeo de una cultura y de una cualificación para desarrollar un trabajo, lo que es

---

<sup>460</sup> Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer*. Ob. cit., p. 201.

<sup>461</sup> Elena Beltrán, *Feminismo liberal, radical y socialista*. Ob. cit., p. 92.

completamente compatible con las tareas y obligaciones del ama de casa. Estimula a los profesionales educadores a que animen a las mujeres en “la búsqueda de un plan de vida o de una vocación que les permita escapar del malestar que no tiene nombre”<sup>462</sup>.

La más importante crítica apuntada por Beltrán a ese libro de Friedan - pese el impacto que causó en su momento, convirtiéndose en un verdadero clásico del feminismo - es la ausencia de un análisis del patriarcado. Es que la ausencia de esta clave en su análisis implica una confusión entre capitalismo y patriarcado. Ambos son sistemas de dominación y explotación; la diferencia está en que el primero es de los poseedores (de propiedad y de medios de producción) respecto a los desposeídos y el segundo, de los varones sobre las mujeres, perceptible en la opresión bajo la cual se encuentran. Justamente porque las mujeres asumieron haber sido socializadas en ese sistema de dominación que es tan antiguo como la propia conciencia histórica.

Otra crítica importante es que la demanda de igualdad de las mujeres en Friedan está restringida a una demanda de igualdad de oportunidades, en otras palabras, de una igualdad jurídica y de participación en el gobierno, una igualdad en el ámbito público, que no supone una igualdad en la vida real, al dejarse sin alterar el ámbito doméstico, y sin vincular ambos ámbitos a pesar de la estrecha dependencia existente entre ellos. Con ello, se afirma que Friedan estaría de alguna manera no sólo rechazando a los presupuestos del feminismo radical, cuyas defensoras insisten en que lo *privado es político*, sino también reconociendo y legitimando la ideología imperante y el estado de cosas existente.

A pesar de no tener un eco tan amplio como la anterior, merece subrayar igualmente la evidente actualidad de otra obra de Friedan, escrita en 1983, *La segunda fase*, en cuanto abarca el problema clave de la mujer de hoy, la de la doble jornada. Sería una caricatura de la *mujer*

---

<sup>462</sup> Ídem, ídem.

*perfecta*: aquella que accede gustosa al mundo laboral y al mismo tiempo sigue siendo ama de casa, pero desarrollando esas dos labores con la máxima perfección.

Friedan sospecha que en tal situación la mujer hace de sí misma una 'supermujer' (superwoman), generando una condición tan tremenda y de impracticable autoexigencia que le provoca graves problemas de identidad porque, por un lado, no desea declinar lo conquistado y, por otro, tampoco quiere desistir de la familia. Conviene añadir que, aunque desempeñen el mismo trabajo, las mujeres están peor pagadas y enfrentan mayores obstáculos a la hora de conseguir puestos de relevancia, con lo cual es factible decir que se ha conseguido el derecho formal al trabajo pero no una auténtica igualdad, ni en lo público ni en lo privado.

Planteando una *revolución en la vida doméstica* y un *cambio radical en las instituciones públicas* - de modo que aquellas tareas que no son susceptibles de ser compartidas se convertirían en asuntos de responsabilidad pública -, Friedan entonces vislumbra con buenos ojos una perspectiva de mayor sensibilización por parte de los varones en la distribución de las tareas y responsabilidades de la vida familiar. Pero era una visión exageradamente optimista que además asumía que las mujeres eran las únicas responsables del mantenimiento del ámbito privado de los miembros de su familia, lo cual no puede aceptarse acríticamente<sup>463</sup>.

Volviendo al feminismo liberal, hay que señalar que su principal característica es la de ser un movimiento organizado de mujeres, que lleva a cabo acciones pactadas para conseguir determinados fines políticos anticipadamente decididos, lo cual implica que la acción social de las mujeres no es producto de la mera naturalidad, sino que obedece a pautas y patrones anteriores. El feminismo y el liberalismo tenían algo en común y compartían un sin número de ideas y dogmas. Ambos habían

---

<sup>463</sup> Consúltese a Ángeles J. Perona, *El feminismo americano de post-guerra: Betty Friedan*. Ob. cit., 133.

surgido de la oposición de una sociedad tradicional y sus respectivas creencias, ambos valoraban al individuo y - mucho más que en las ideas establecidas - confiaban en el criterio y en la razón individuales y ambos creían en el poder que podrían generar tanto la educación como la reforma para erradicar antiguas jerarquías.

Pero aunque el liberalismo haya creado un clima más favorable para el feminismo - incluso para algunos liberales el feminismo era el siguiente paso lógico en el progreso moral de la sociedad - también planteó problemas políticos a las feministas. Piénsese, por ejemplo, en el dilema al que enfrentaron las primeras feministas en aquellos países que proclamaran el sufragio censitario o voto basado en la propiedad (pagando una cantidad en forma de impuestos o siendo propietarios de cierta extensión de tierra) exclusivamente a varones: ¿Debían luchar por conseguir el voto para todas las mujeres, cuando no todos los hombres podían votar?, ¿debían apoyar el sufragio basado en la propiedad para algunas mujeres, o apoyar a los hombres primero? Los movimientos feministas por la igualdad de derechos diferían en sus opiniones sobre hasta dónde se debía extender el voto.

En este punto, conviene subrayar algunos rasgos relevantes que MacKinnon considera sustanciales para distinguir el Feminismo liberal del Feminismo radical<sup>464</sup>:

- a) **La relación entre el individuo y lo social delinea una división entre feminismo liberal y el radical en su modo de ver lo personal. En el feminismo liberal, lo personal se distingue de lo colectivo; en el feminismo radical, se abarca.**

---

<sup>464</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 87-8. La distinción de Toni McNaron entre humanismo y feminismo diferencia también al feminismo liberal del radical: “el humanismo es esencialmente individualismo y ahistórico, en tanto el feminismo es colectivo y profundamente contextual (Toni A. McNaron, “woman as humanist?”. Ponencia presentada en la Midwest regional Association of Humanistic Psychologists, Mineápolis, 4 de junio de 1977, p. 7).

- b) **El feminismo liberal toma al individuo como unidad propia del análisis y como medida de la capacidad de destrucción del sexismo. Para el feminismo radical, aunque mantiene a la persona en su perspectiva, la piedra de toque del análisis y de atropello es el “grupo colectivo al que se llama mujeres”.**
  
- c) **El feminismo liberal extrae a todas las mujeres de cada mujer. El feminismo radical ve a todas las mujeres en cada mujer.**
  
- d) **En el liberalismo, las mujeres son un conjunto, un nombre plural. En el radicalismo, las mujeres son un todo colectivo, un nombre singular, y sus diversos elementos son parte de su comunidad.**
  
- e) **El hecho de que un individuo pudiera ser interpretado desde un punto de vista social es un atropello y una injuria en el liberalismo; el feminismo liberal aplica esta crítica a las mujeres. En la teoría radical, el hecho de la interpretación social del individuo se acepta e incluso se adopta. Su contenido – en lo que se convierte la persona o quién se le permite o se le impide ser – es lo que se critica.**
  
- f) **Para el feminismo liberal, el problema de la desigualdad entre los sexos es que la ley y la costumbre distribuyen a los sexos en dos papeles sexuales arbitrarios e irracionales que limitan el potencial humano. Para el feminismo radical, el sexo es una división sistemática del poder social, un**

**principio social inseparable del sexo de los individuos, aplicado en detrimento de las mujeres porque sirve a los intereses de los poderosos, de los hombres. En la perspectiva radical, el sexismo no es sólo una disparidad con la que debe acabarse, sino también un sistema de subordinación que hay que destruir. Las mujeres, entendidas biológicamente, pueden actuar y actúan a favor y en contra de sus intereses, igual que pueden hacerlo los hombres, entendidos biológicamente, pero los intereses en este sistema son distintos según el sexo.**

La estrategia que MacKinnon utiliza para plantear una discusión en torno al feminismo radical y al feminismo liberal es calificada por Martín Federico Bohmer de *retórica*, además de que el lenguaje usado estaría plagado de palabras con enorme contenido emotivo. Comenta ese autor que, al combatir la supuesta *objetividad* de la epistemología científica planteada por el positivismo – tachándola de “una *farsa* que oculta el ejercicio desnudo del poder masculino detrás de su apelación a la falta de perspectiva” –, MacKinnon estaría señalando que “la aperspectividad y la neutralidad tienen perspectiva y parcialidad: la perspectiva masculina”<sup>465</sup>.

En sus análisis respecto a los aspectos más relevantes de la oposición entre el feminismo radical y el feminismo liberal, el mismo autor subraya la descripción formulada por MacKinnon para quien el feminismo liberal contiene cinco conceptos: el naturalismo, el idealismo, el individualismo, el voluntarismo y el moralismo<sup>466</sup>. Böhmer, incluso, al mismo tiempo en que subraya el poder de la crítica de MacKinnon en la academia, “en parte porque responde más directamente al sentido de desencanto que prevalece allí”, también sostiene su vulnerabilidad: “por un

---

<sup>465</sup> Martín Federico Böhmer, *Feminismo radical y Feminismo Liberal. Pasos previos para una discusión posible*. Doxa 13, 1993, pp. 179-190, especialmente 182.



lado, MacKinnon no ofrece ningún argumento teórico acerca de su negación de la objetividad del derecho y es difícil apreciar cómo semejante argumento puede ser articulado. Cualquier argumento de ese tipo sería en sí mismo un alegato supuestamente objetivo y por ello, estaría en conflicto con una posición que niega la objetividad”<sup>467</sup>.

En este mismo sentido, Owen M. Fiss, refiriéndose *al Feminism Unmodified y Toward a Feminist Theory of the State* de MacKinnon, considera que esa autora “se burla de la objetividad del derecho y ha intentado demostrar que la aparente neutralidad o equidad de las normas del derecho, tales como la doctrina del consentimiento en la violación o las leyes que protegen la pornografía no son ni neutrales ni equitativas, sino que reflejan el punto de vista de los hombres”<sup>468</sup>.

De otro lado, hay que señalar algunas críticas respecto feminismo liberal, apuntadas por Sandra Acker:

1. El feminismo liberal, al que se le acusa de ser elitista porque, aunque sus estrategias puedan permitir que unas pocas mujeres consigan carreras y posiciones de cierta responsabilidad y se unan al rango de los poderosos, las estructuras de opresión sobreviven incólumes.
2. A las feministas liberales se les critica por identificar el concepto de igualdad de resultados con el de igualdad de oportunidades.

---

<sup>466</sup> Ídem, 183-188.

<sup>467</sup> Ídem, ídem.

<sup>468</sup> Owen M. Fiss, *¿Qué es el Feminismo?*. Ob. cit., pp. 333-4.

3. Las feministas liberales tienden a creer que las diferencias sexuales (biológicas) son realmente diferencia de género (culturales)<sup>469</sup>.

**En cualquier caso, merece la pena mencionar dos representantes del Feminismo Liberal, John Stuart Mill y Harriet Taylor, de los cuales se hablará a continuación.**

### **3.2.1.1 John Stuart Mill y Harriet Taylor**

**Son pocos los hombres que, a ejemplo de Poullain de la Barre, han apostado por la igualdad real de los sexos, de entre los cuales John Stuart Mill<sup>470</sup> que, pese sus ideas y contradicciones (propias de todo filósofo, como señala Victoria Camps) - de doble naturaleza filosófica, una utilitarista y otra libertaria -, efectivamente se ha manifestado a favor de la libertad de la mujer. Y aquí cabe subrayar que es prácticamente imposible hablar de la obra de Mill sin añadir algo sobre su vida personal y su relación con Harriet Taylor.**

---

<sup>469</sup> Sandra Acker, *Género, y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*. Traducción de Jesús Rodríguez Ortega. (Título original: "Gendered Education". 1994), pp. 63 y ss.

<sup>470</sup> "Y quién es Stuart Mill? Un político. Su opúsculo *De la libertad* es excelente, como detestable el *Contrato Social* de su Rousseau de Vds. ... Mill saca triunfante la independencia del individuo, mientras Rousseau implanta el despotismo del Estado. – Un filósofo, un lógico profundo". Cf. Emilia Pardo Bazán. Prólogo (p. 7) de *La esclavitud femenina*. John Stuart Mill. Biblioteca de la Mujer. Instituto de Ciencias Jurídicas. Tomo II. Madrid. Manilla 19...(la edición no hace una referencia precisa al año). Esta es la primera versión española de *On the Subjection of Women* de John Stuart Mill. Obsérvese que la traducción de este ensayo titulado *La esclavitud femenina* se difiere (aunque el sentido puede ser lo mismo) del texto *El sometimiento de la mujer*, que está en *Ensayos sobre la igualdad sexual*. John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. Traducción de Pere Casanellas. Prólogo de Victoria Camps. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000, pp. 145-261.

Se sostiene, incluso, que jamás Mill hubiera llegado a defender tales ideas si no fuera por la relación *tormentosa* que tuvo con Harriet Taylor, quien estaría detrás de la mayoría de sus obras “en el sentido material e intelectual del concepto (...) No es disparatado pensar que el giro que distancia a Mill de la doctrina utilitarista y lo vuelve más sensible a las cuestiones sociales, así como la defensa sin paliativos de las libertades del individuo, se deben a ideas que Harriet Taylor va metiendo en la mente de su amado Stuart Mill. Dicho de otra forma, es la innegable concreción fáctica de la esclavitud de la mujer – de la que Harriet es testimonio constante y vivo – lo que hace caer en la cuenta de que el primer e inalienable principio es el de la libertad del individuo”<sup>471</sup>.

En ese sentido, Alice B. Rossi afirma enfáticamente que “basta una lectura de la autobiografía de Mill y de los prefacios que escribió para la mayoría de sus obras posteriores a la publicación, en 1848, de los *Principles of Political Economy* para encontrar a Harriet Taylor como figura central en la vida intelectual y personal de Mill”. La autora afirma que sería imposible que Mill hubiera escrito *El sometimiento de la mujer* a no ser por la relación que mantuvo con Harriet durante veintiocho años. “De ahí que debemos examinar - añade - no solamente la evolución de Mill, sino también la historia de su relación con Harriet Taylor<sup>472</sup>, si queremos comprender por qué Mill escribió un libro sobre la mujer y por qué este libro tiene un poder de supervivencia tan notable y produce tanto impacto”<sup>473</sup>.

---

<sup>471</sup> Cf. afirma Victoria Camps, “Mill no tiene reparo ninguno en admitirlo en su *Autobiografía: es Harriet – dice – quien ha inspirado mayormente libros como On Liberty y Political Economy, ambos son el producto de un joint effort*”. In: “En nombre del individualismo”. *Ensayos sobre la igualdad sexual. John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. Ob. Cit., p. 15.*

<sup>472</sup> Y aquí se puede confirmar - igual que en Rousseau, en Mary Wollstonecraft y en Simone de Beauvoir - la hipótesis de que el autor y la obra se mezclan, se confunden y no se puede interpretar ni comprender el uno sin el otro.

<sup>473</sup> Alice B. Rossi, *Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill*, in: “Ensayos sobre la igualdad sexual”. John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. Ob. cit., pp. 23-4. Para la autora, “no estamos tratando de un encuentro sexual casual ni de una relación matrimonial ordinaria, sino de una compleja y sutil reciprocidad de intelecto y sentimiento entre un hombre y una mujer. Es posible que en la Inglaterra victoriana del siglo XIX, el evitar el acto físico del adulterino y adherirse a las debidas obligaciones de la relación matrimonial tuviera más importancia que la existencia de una intimidad intelectual

En cambio, el planteamiento de Emilia Pardo Bazán en ese aspecto difiere de las opiniones anteriores. Para ella, Stuart Mill “ni pensó ni escribió *La esclavitud Femenina* por instigación de la señora Taylor; lo que hizo fue ligarse más y más a la señora Taylor cuando hubo visto que aunque esclava por la ley, como las demás de su sexo, tenía el alma independiente, digna de la libertad. Conforme Pardo Bazán, estas son las palabras de Mill: “... *Esta convicción mía fue de las primeras que se me impusieron espontáneamente, cuando principié a estudiar las cuestiones políticas, y el calor con que la expuse despertó desde luego el interés de la que había de ser mi esposa. Sin duda que antes de conocerla, mi opinión sobre la mujer no pasaba de ser un principio abstracto. No veía yo ninguna razón plausible para que las mujeres estuviesen sometidas legalmente a otras personas. Mientras no lo están los hombres. (...) La comunicación con la señora Taylor me hizo comprender la inmensa trascendencia y los amargos frutos de la incapacidad de la mujer...*”<sup>474</sup>.

**Al comparar la vida de Stuart Mill y Harriet Taylor con la de Dante y Beatriz Portinari, afirma Pardo Bazán que “coincidían sin duda alguna aquel hombre y aquella mujer, en quienes las dos mitades de la humanidad, separadas en cuanto al alma por una mala inteligencia ya secular y crónica, parecían haberse reunido por vez primera sin ningún género de restricción ni limitación mezquina, funesta y triste. Este ideal de unión entre varón y hembra no será más**

---

y personal entre un hombre soltero y una mujer casada. Pero a mediados del siglo XX el orden de esas prioridades es indudablemente otro: la intimidad afectiva e intelectual en una relación intersexual al margen del matrimonio constituye una amenaza más grave para el matrimonio que el adulterio en sí mismo. En cualquier caso, hay que suponer que ‘pasión’ en las vidas de John Mill y Harriet Taylor, era una emoción sublimada y altamente intelectualizada (...)” (ídem, p. 29).

<sup>474</sup> Emilia Pardo Bazán, in: *Prólogo a La esclavitud femenina. John Stuart Mill. Ob. cit., p. 7. Sobre Emilia Pardo Bazán, léase Giulio de Martino y Marina Bruzzese, Las filósofas. Las mujeres protagonistas en la historia del pensamiento. Feminismos. Cátedra. Madrid, 1996, pp. 560-1.*

**estético, pero quizá es más moral y fortalecedor que otro ideal ya muerto, expresado por el poeta de *La vita nuova* (...)**<sup>475</sup>.

**Si, de un lado Emilia Pardo confiesa haber descubierto en el texto *El sometimiento de la mujer*, “al filósofo que se le antojaba una rara avis en un país como el británico, demasiado pragmático y apegado a la realidad concreta para elevarse desde la facticidad de los**

---

<sup>475</sup> Prólogo a *La esclavitud femenina*. John Stuart Mill. Ob. cit., pp. 16-19. Emilia Pardo Bazán (que, según comentario de Victoria Camps “prologó, entusiasmada y complaciente, la traducción al español del texto *El sometimiento de la mujer*”), prosigue: “No se crea que ingiero aquí por casualidad los nombres de Dante y Beatriz Portinari. Es que acudieron a mi memoria y se grabaron en mi pensamiento, mientras leía las páginas consagradas por Stuart Mill a su compañera. En la historia de los sentimientos amorosos (démosles su verdadero nombre, que nada tiene en este caso de equívoco o denigrante, al contrario) los del poeta florentino hacia la *gentil donna* me había parecido siempre que sobresalían por su encanto, elevación y delicadísimo y quitesenciado linaje. Confieso que de algún tiempo a esta parte he modificado mi opinión, y las reflexiones sobre el caso de Stuart Mill y la señora Taylor, confirman esta evolución de mis ideas, que trataré de explicar. No comprendía yo, en aquellos tiempos en que el amor dantesco se me figuraba la más exquisita flor del sentimiento sexual, que el amor dantesco es precisamente la negación de la suma de ideal posible en ese sentimiento potentísimo que rige a los astros en su carrera y conserva la creación. El amor de Dante a Beatriz condensa toda la suma de desdenes, odios, acusaciones y vejámenes que la antigüedad y los primeros siglos, cristianos de intención, pero aún no penetrados del espíritu cristiano más generoso y puro, acumularon sobre la cabeza de Eva. Considerad, en efecto que el gran poeta gibelino – mientras cantaba y lloraba y suspiraba a Beatriz en las *terzine* de la *Divina Comedia*, en los sonetos de la *Vita nuova*, en las páginas del *Canzoniere* – tenía su mujer propia, legítima, Gemma Donati, y en ella le nacía dilatada prole. Los que con más detenimiento y seriedad han estudiado la vida y los escritos del Alighieri, se inclinan a la opinión de que Beatriz, es decir, la Beatriz del poeta, nunca existió, siendo mera creación alegórica, figura soñada, en que bajo forma de mujer quiso el poeta representar la teología, la filosofía, la idea platónica ... todo menos un ser real, una mujer de carne y hueso. Sería muy curioso cotejar el amor fantástico de Dante por la imaginaria *Bice*, y el de Don Quijote por la no menos imaginaria Dulcinea. Ambos amores, o si se quiere accesos de calentura poética, son formas de una idealidad que busca en la abstracción y el símbolo lo que no quiso encontrar en la realidad y en la vida. Poetizaban aquellos insignes artistas a la mujer, como poetizaban al árbol a la fuentecilla, al a pradera, al mar, que sabemos que sabemos que nos han de entender, porque no tienen entendimiento, ni nos han de corresponder, porque no están organizados para eso, y así es nuestra propia alma la que habla al mal y la que en la voz del mar se responde a si misma. Fisiológica y socialmente, Dante tuvo mujer, puesto que vivió en connubio y engendró legítimos sucesores; espiritualmente no tuvo mujer el cantor de Beatriz, ni acaso imaginó nunca que pudiese existir otro modo de consorcio entre varón y hembra sino ese; uniéndose con el ser inferior para los fines reproductivos y la urdimbre doméstica, mas para el eretismo de la fantasía, el ejercicio de la razón el vuelo de la musa, la *virtù del cielo*, el *raggio lucente*, todo lo que se refiere a las facultades superiores y delicadas, arte, estética, metafísica – para eso, un fantasma, porque el hombre no puede comunicar tales cosas con mujer nacida de mujer. Stuart Mill y los que como él piensan y sienten (¡cuán pocos son todavía!) han traído al terreno de la realidad lo que Dante y el caballero manchego y la infinita hueste de trovadores y soñadores de todas las edades históricas situaron en las nubes, o por mejor decir escondieron y cerraron en los interiores alcázares del alma, sedienta de venturas que nunca ha de probar”.

hechos a la teoría filosófica”<sup>476</sup>, de otro, Victoria Camps entiende que fue precisamente “ese pragmatismo de sentido común, la urgencia de rechazar la esclavitud concreta que obviamente sufría la mujer – y no la mujer en abstracto, sino su mujer, Harriet Taylor -, lo que verdaderamente condujo a Mill hasta la teoría sobre la libertad. Lo que le llevó a ser un pionero en el reconocimiento de los derechos de la mujer en nombre del individualismo bien entendido”<sup>477</sup>.

Quizás Mill, por fuerza de las circunstancias en que vivió, era también un hombre adelantado de su tiempo y, si se compara el sometimiento de la mujer con el sometimiento de los campesinos, los esclavos, los disidentes religiosos y los trabajadores a una variedad de grupos minoritarios que detentan el poder, se puede afirmar que “John Mill se yergue como la única figura intelectual masculina que dedicó sus esfuerzos a poner de relieve el análogo sometimiento de la mujer”<sup>478</sup>.

Pese a todo ello y a la inestimable colaboración intelectual de Harriet Taylor a la obra de John Mill, es todavía una incógnita por qué aparece sólo el nombre de éste. Para Cristina Sánchez, por ejemplo, la influencia y colaboración de Harriet Taylor es una cuestión hartamente discutida una vez que algunos autores y autoras optan por mantener una escritura conjunta y otras autoras ponen en duda esa co-autoría, “dado que la obra de Harriet Taylor se muestra más radical en sus propuestas”<sup>479</sup>. De otro lado, parece probable que la conveniencia social hiciera que no utilizaran el nombre de los dos a lo largo de los años de su despreocupada convivencia,

---

<sup>476</sup> Véase Emilia Pardo Bazán, Prólogo a *La esclavitud femenina*. John Stuart Mill. Biblioteca de la Mujer. Ob. cit., pp. 16-19.

<sup>477</sup> Victoria Camps. Prólogo a *En nombre del individualismo*. John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. In: “Ensayos sobre la igualdad sexual”. Traducción de Pere Casanellas. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000, p. 16 .

<sup>478</sup> Alice B. Rossi, *Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill*, Ob. cit., p. 23. Según esa autora, “John Stuart Mill tenía 63 años cuando se publicó el ensayo sobre la mujer. Hombre de talla intelectual para sus contemporáneos, se yergue como figura de importancia en la historia de las ideas: vivió parte de los siglos XVIII y XIX, pero anticipó el siglo XX” (ídem, ídem).

<sup>479</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Feminismo liberal, radical y socialista*. in: *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*. Elena Beltrán y Virigina Maquieira (eds.) Ciencias Sociales. Alianza Editorial. 2001, pp. 75-86, especialmente 51.

y posiblemente cuando se unieron en matrimonio pensaron que el nombre que hasta entonces habían usado tendría más atractivo a los lectores y produciría más rentabilidad que el nombre menos conocido de ella<sup>480</sup>.

En cualquier caso, conviene subrayar que lo que Mill concibe y reconoce son los derechos de la mujer y eso porque la ve como individuo libre para decidir sobre su vida, oponiéndose radicalmente a la *ley del matrimonio* que, ignorando los deseos y la voluntad de la mujer, otorga al hombre poderes sobre ella y la mantiene bajo su dominio. La igualdad - según la cual no se reconoce ningún poder o privilegio masculino y ninguna discapacidad femenina - sería, entonces, el principio sustitutivo del equivocado principio que rige las relaciones de género a través del cual la mujer se quedaría menos sacrificada y los hombres menos egoístas. En fin, niega la *ley del más fuerte* como niega también que la *supuesta naturaleza* y las *costumbres* sean razones suficientes para la concepción de la mujer como un ser débil, indefenso o incapaz.

**El apoyo a la causa de las mujeres no era algo nuevo para Mill, sino que a lo largo de su vida estuvo involucrado con ella – cuando tenía 16 años fue arrestado porque repartía propaganda a favor del control de la natalidad y, más tarde, cuando era miembro del Parlamento defendió el sufragio femenino - lo que viene demostrar una coherencia entre la teoría y la práctica , infrecuente en la mayoría de los autores. Como afirma Alice B. Rossi, “han pasado cien años desde la publicación de *El sometimiento de la mujer* y, sin embargo, este ensayo permanece casi único como análisis intelectual de la situación**

---

<sup>480</sup> Consúltese a Alice B. Rossi, *Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill*. Ob. cit., p. 61. Comenta la autora que hay una discusión en torno a la paternidad del ensayo *La emancipación de la mujer*: “A partir de un análisis interno de este ensayo y de una comparación con los primeros ensayos de 1832 y el posterior famoso ensayo de Mill de 1869, he llegado a la conclusión de que Harriet fue el principal autor de *La emancipación de la mujer*. El ensayo tiene un núcleo central de análisis que queda prácticamente desconectado de su preludio y de su final (...) Lo que mejor demuestra que Harriet fue la autora principal del ensayo, es el contenido de su argumento. Varias posiciones tomadas en este ensayo son idénticas a las que Harriet adoptó en su anterior escrito de 1832, pero no concuerdan con nada de lo que el propio Mill suscribió en su

de la mujer, y como llamada a una acción política para lograr la igualdad entre los sexos. Nada que se le pueda comparar había sido publicado antes de 1869, y nada iba a aparecer hasta la publicación en 1898 de *Women and Economics*, de Charlotte Perkins Gilman, y, cincuenta años más tarde, en 1949, *Le deuxième sexe*, de Simone de Beauvoir”<sup>481</sup>.

Subraya Rossi incluso que estos tres volúmenes constituyen hitos, tanto en la larga lucha de la mujer a favor de sus derechos políticos y económicos, como en la historia más corta de los análisis intelectuales de los papeles del sexo y de las relaciones entre éstos. Con lo cual, según esa autora, los tres compartirían esa fantástica y singular cualidad del análisis intelectual riguroso combinado con la entrega apasionada a la causa de la igualdad sexual.

Volviendo a Mill, vale subrayar que lo que define su pensamiento feminista es precisamente su impulso humanista respecto a la mujer en lo que se refiere a la esencia y a los límites del poder que la sociedad puede legítimamente ejercer sobre el individuo, cuyo análisis está en su ensayo *Sobre la libertad*. Mill cuestionó, sobre todo, la forma cómo el gobierno y la sociedad deforman el potencial del ser humano para seguir la razón de su propia vida, a fin de disminuir o excluir tales restricciones. La solución encontrada por Mill fue definir las demarcaciones de la intromisión legítima de la opinión colectiva en la independencia individual<sup>482</sup>.

---

ensayo de 1832 o en el de 1869, *El sometimiento de la mujer*. En ninguno de sus ensayos aprobó Mill la opinión de que la mujer casada deba buscar un empleo”. (idem, p. 63).

<sup>481</sup> Alice B. Rossi, *Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill*. Ob. cit., p. 22. Véase también Ana de Miguel Álvarez, *Deconstruyendo la ideología patriarcal: Un análisis de ‘la sujeción de la mujer’*. In: “Historia de la teoría feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, pp. 49 y ss.

<sup>482</sup> Cf. MacKinnon. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 88 y 90.



En los *Ensayos sobre la Igualdad sexual*, escritos en 1832, Mill<sup>483</sup> afirmaba la injusticia de la dependencia social de la mujer que buscaba en el matrimonio un hogar y el estado o condición de mujer casada. Decía que “no es la ley, sino la educación y la costumbre, lo que produce la diferencia. Se educa a las mujeres de tal manera que no pueden subsistir, en el mero sentido físico de la palabra, sin que un hombre las mantenga; de tal manera que no puedan protegerse a sí mismas contra la injuria o el insulto sin que algún hombre, sobre el que tengan algún derecho especial, las proteja”<sup>484</sup>.

Y, más adelante, sacaba una conclusión: “Por lo tanto, el primer paso, e indispensable, hacia la emancipación de la mujer, es que reciba una educación tal que no deba depender ni de su padre ni de su marido para su subsistencia, lo cual en nueve casos de cada diez la convierte en el juguete o la sirvienta del hombre que la mantiene, y en el décimo, únicamente en su sumisa amiga”<sup>485</sup>.

El ensayo de Harriet Taylor confirma el pensamiento compartido entre ambos: “(...) actualmente no hay igualdad en nada, ya que al hombre le corresponden todas las satisfacciones, cualesquiera que sean, y a la mujer todas las desazones e incomodidades, como que toda satisfacción aumentaría muchísimo, tanto en calidad como en cantidad, con la igualdad perfecta entre los sexos. A la mujer se la educa para un único objeto: ganarse la vida casándose. (...) Casarse es el objetivo de su existencia, y cuando lo han conseguido dejan de existir por lo que respecta a cualquier cosa digna de ser llamada vida o cualquier finalidad provechosa”<sup>486</sup>.

---

<sup>483</sup> Como se ha dicho anteriormente, en las obras de Mill y Taylor, los autores y autoras a veces optan por atribuir a Mill la exclusividad de la autoría y otras veces mencionan a ambos. En cualquier caso, el libro contiene ensayos de uno y de otro, individualmente.

<sup>484</sup> John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Ob. cit., pp. 96-7.

<sup>485</sup> Ídem, p. 98.

<sup>486</sup> Ídem, p. 109.

**En *La emancipación de la mujer* (1851), Harriet Taylor**

**escribe:**

**“Para el interés, pues, no sólo de las mujeres sino también de los hombres, y del progreso humano en su sentido más amplio, la emancipación de la mujer, que el mundo moderno frecuentemente se jacta de haber llevado a cabo y a causa de la cual se alaba a veces la civilización y a veces el cristianismo, no puede detenerse en el lugar a que ha llegado. Si fuera necesario o justo que una parte de la humanidad permaneciera mental y espiritualmente sólo medio desarrollada, el desarrollo de la otra parte se hubiera debido llevar a cabo, en la medida de lo posible, independientemente de su influencia. En lugar de esto, las mujeres se han convertido en los más íntimos, y se puede decir actualmente, en los únicos íntimos compañeros de aquellos con respecto a los cuales se las mantiene, sin embargo, en una situación de inferioridad”<sup>487</sup>.**

**Lo que sí deja bastante claro es que si dicen que las mujeres no buscan su emancipación, que sí, en verdad renuncian a esas reivindicaciones – así como la población de Asia no desea ni aprecia, y probablemente no aceptaría, la libertad política y tampoco los salvajes de la selva, la civilización – , es porque el hábito de la sumisión vuelve servil el espíritu y la costumbre hace que los seres humanos se vuelvan insensibles a cualquier clase de degradación, al debilitar la parte de su naturaleza que se opondría a ella<sup>488</sup>.**

**En *La servidumbre de la mujer*, publicada en 1869, Mill argumentaba que “la subordinación de la mujer al hombre es una costumbre universal, viejísima: cualquier derogación de esta costumbre parece, claro está *contra natura*. Pero la experiencia muestra hasta qué punto esta convicción pende de la costumbre, y**

---

<sup>487</sup> Ídem, p. 140.

<sup>488</sup> Ídem, p. 141.

sólo de la costumbre”<sup>489</sup>. Decía además que “cuánto más arraigada está en el sentimiento una opinión, más vano es que la oponamos argumentos decisivos, parece como que esos mismos argumentos la prestan fuerza en lugar de debilitarla. Ahora bien: nuestros sentimientos relativos a la desigualdad de los dos sexos son, por infinitas causas, los más vivos, los más arraigados de cuantos forman una muralla protectora de las costumbres e instituciones del pasado. No hemos de extrañar, pues, que sean los más firmes de todos, y que hayan resistido mejor a la gran revolución intelectual y social de los tiempos modernos; ni tampoco hay que creer que las instituciones larguísimo tiempo respetadas, sean menos bárbaras que las ya destruidas.”<sup>490</sup>.

Para MacKinnon, *La servidumbre de la mujer* constituye una declaración original del punto de vista que, desde entonces, el feminismo ha apoderado, desarrollado y evolucionado: que es justamente la posición del hombre y de la mujer en la familia - sobre todo en las leyes que rigen el matrimonio - la razón de la desigualdad entre los sexos en el conjunto de la sociedad (que es patriarcal)”. Por ello, al analizar esa obra, la autora subraya el hecho de que las relaciones entre los sexos están deformadas por la subordinación legal de un sexo al otro, concretamente a través de la desigualdad entre el marido y la mujer dentro del matrimonio. El papel doméstico como única opción para la mujer deforman su carácter natural convirtiéndolo en el carácter de dependiente del hombre y apéndice inferior suyo. Este sistema, *equivocado en si mismo*, surgió del hecho de que, desde los principios de la sociedad humana, la mujer - debido al valor que le atribuía el hombre sumado a su inferioridad en fuerza

---

<sup>489</sup> John Stuart Mill. *La esclavitud femenina*. Prólogo de Emilia Pardo Bazán. Ob. cit., p. 62. Según afirma MacKinnon, con la ayuda de su mujer, Harriet Taylor, el ensayo se convirtió en el más radical de sus ensayos, porque expone a un tiempo las más profundas debilidades y los más grandes valores del liberalismo, constituye - hasta hoy - “la afirmación más convincente, comprensiva, sutil, perceptiva, consecuente, coherente y completa del argumento del feminismo liberal a favor de la igualdad de la mujer”. (*Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 88).

<sup>490</sup> John Stuart Mill, *La esclavitud femenina*. Ob. cit., pp. 34-5.

física - se descubrió en un estado de esclavitud y sumisión en relación con algún hombre<sup>491</sup>.

Mill hace un estudio empírico llevando a cabo un rastreo del catálogo de las observaciones y actitudes populares en relación con la conducta de la mujer, sus rasgos, su personalidad, características y motivaciones, haciendo un balance entre las supuestas diferencias entre hombres y mujeres, concluyendo que las diferencias entre ambos, más que sexuales, son individuales. Decía además que puede que haya otras cualidades que definan desproporcionadamente a las mujeres, pero están excesivamente generalizadas. No admitir excepciones para individuos excepcionales es cerrar a las mujeres las opciones que la sociedad abre a los hombres. Hay que añadir que Mill señalaba que la intuición, la moralidad o el sentido práctico son características femeninas pero la medida en que en ello hay una “extraña inversión moral (siempre condescendiente)”, de modo que evidencian las defensas del sexo femenino, se estaría considerando a las mujeres como relativamente superiores.

Respecto a ello, comenta MacKinnon que es una estrategia analítica la de comparar las mujeres con los hombres y que el *temperamento nervioso* o la tendencia de dominar y ser dominado por la propia prosperidad *amatoria* no es una característica de un sexo, y vale, indiferentemente, tanto para hombres como para mujeres. Además de eso, la autora subraya que Mill argumenta acerca de las ventajas proporcionadas a sus inconvenientes: Si el cerebro de la mujer se cansa antes, puede que también se recupere antes. Se descubre la atribución incorrecta en algunas cualidades supuestamente femeninas, como son las que varían en las distintas culturas. Y que todas esas cualidades que se descubren ciertas en distintas medidas incluyen *la falta de originalidad* mental de la mujer, con la

---

<sup>491</sup> Catharine MacKinnon. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 90.

**concomitante ausencia de deseo de fama, se explican en buena medida como resultado natural de sus circunstancias.**

Y añade MacKinnon que “en vez de ver las diferencias entre mujeres y hombres como razón de su inadecuación para la igualdad, Mill arguye que cualesquiera que sean las diferencias que distinguen naturalmente a las mujeres de los hombres o que se expresan como socialmente beneficiosas, no es posible conocerlas ni se presentarán de forma fiable hasta que se elimine el artificio obligatorio de la desigualdad legal”<sup>492</sup>.

**En fin, el argumento de que la desigualdad entre los sexos es irracional y, por lo tanto, injusta, lo que genera una esclavitud legal de la mujer, está presente en todo el discurso de Mill, con lo cual afirma que se la mujer es su igual natural, debería ser igual legal del hombre para poder ser su igual social. Lo que Mill planteaba era la necesidad de logro de la igualdad de la mujer en relación al hombre, una verdadera igualdad, una igualdad real, concreta y material. Ello, sin duda, lo coloca en una posición de destaque y originalidad - un hombre adelantado de su tiempo - frente a la lucha por la libertad y los derechos de la mujer.**

### **3.2.2 Feminismo Radical**

**La intención de este movimiento feminista - ubicado entre los años 1967 y 1975<sup>493</sup> - no es otro que el de denunciar la**

---

<sup>492</sup> Ídem, pp. 91-2.

<sup>493</sup> Silvina Álvarez advierte para el hecho de que estas fechas son arbitrarias en la medida en que resulta difícil establecer con precisión las fronteras de un período histórico. In: *Feminismo liberal, radical y socialista*. in: *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Ciencias Sociales. Alianza Editorial. Madrid. 2001, pp. 104-114, especialmente 105.

**situación de opresión en que se encuentran las mujeres. Su análisis está guiado por la noción del patriarcado, entendido como el sistema de dominación masculina que determina la subordinación de las mujeres<sup>494</sup> y que, a través de la familia - considerada una institución de ideología patriarcal - oprime a la mujer al imponerle miles de horas de trabajo<sup>495</sup>.**

Para MacKinnon, el feminismo radical puede ser definido como un movimiento de la mente que se plantea las cuestiones fundamentales de la política: la organización de la persona en la sociedad; la relación entre moralidad, justicia y poder; “el significado y la posibilidad de la acción de la voluntad; el papel del pensamiento y del teórico en la política; la naturaleza del poder y su distribución; la naturaleza de la comunidad; la definición de lo político propiamente dicho. Incluidos en dos concepciones de los significados de *lo personal* y *lo político* se encuentran los significados de su convergencia”<sup>496</sup>.

Adolfo Posada - para quien no hay que confundir el feminismo radical con radicalismo feminista y para quien una de las conclusiones propuestas y mantenidas por las radicales feministas fue la eliminación inmediata de la regulación de la prostitución, “porque toda reglamentación es en sí mala, lo cual equivale nada menos que a poner una medida aconsejada, o mejor, exigida por altas consideraciones morales” - resume toda la tendencia del feminismo radical en la igualdad de los sexos sintetizada en los siguientes términos:

1º) La reforma de la educación de la mujer.

---

<sup>494</sup> Ídem, pp. 104 y ss.

<sup>495</sup> Con ese planteamiento, en los 70, Simone de Beauvoir ya pensaba abolir la institución del patriarcado, quedando más atenta a otros tipos de agrupaciones e invitando a la mujer a una maternidad libre no necesariamente en el contexto del matrimonio.

<sup>496</sup> Véase Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 89.

- 2º) La desaparición de todos los obstáculos legales y no legales que actualmente se oponen a la libre manifestación de las aptitudes humanas de la mujer.
- 3º) La igualdad absoluta entre el hombre y la mujer, en cuanto al goce de los derechos civiles y políticos en la vida privada, personal, en la vida de familia, en la sociedad y en el Estado.
- 4º) La igualdad completa de la posición del hombre y de la mujer en la lucha por la vida<sup>497</sup>.

Sin embargo, aunque el feminismo radical pretendía denunciar la situación de opresión en que se encuentran las mujeres, algún sector feminista (autoras socialistas y marxistas) denuncia que ese movimiento también es llamado de *feminismo racionalista* en el sentido de que viene a coincidir con el mundo patriarcal. Como afirma María Luisa Cavana, el feminismo radical es considerado como una fragmento de la perspectiva patriarcal, una vez que supone que sólo le interesa la participación femenina en la posición de poder de los hombres, con lo cual se considera una traición a la ecología y al movimiento de las mujeres<sup>498</sup>.

En cualquier caso, el feminismo radical es teoría, la teoría de la praxis, según la cual “apunta directamente al corazón o a la raíz de las condiciones de dominación que soportan las mujeres en las sociedades patriarcales. Es una teoría que debe crear categorías, renombrar los tipos de explotación y dominación, y que se ve forzada a encontrar nombres para tipos de explotación que han sido asumidos como naturales para la

---

<sup>497</sup> Adolfo Posada, *Feminismo*. Ob. cit., pp. 40-53.

<sup>498</sup> María Luisa Cavana, *Diferencia*. Ob. cit., p. 111. Sobre ello, la autora menciona a Y. King, para quién “el feminismo racionalista es el caballo de Troya del movimiento de mujeres. La mentalidad de querer estar presentes significa la capitulación ante una cultura que traiciona la naturaleza. En ese sentido, esta mentalidad es misógina y antiecológica. El rechazar la biología, reconocer la androginia y valorar positivamente lo que han creado los hombres son formas de un odio proyectado hacia sí misma”. (Cf. Y. King, *Feminismus und Revolte. Was uns eint und trennt*, en R. Lutz (ed) o.c., 91).

condición femenina y, por tanto, apromblemáticos para la sociedad patriarcal”<sup>499</sup>. Una vez que la dominación continúa cambiando, la teoría feminista radical no es y nunca lo será una teoría completa ni algo fijo y acabado. Su origen está en los movimientos inconformistas y impugnadores norteamericanos de los 60 y resulta de la insatisfactoria respuesta dada a las reivindicaciones feministas de las militantes en el *Movement*, el nombre que recibían dos organizaciones: SNCC – Student Nonviolent Coordinating Committee, una agrupación antirracista fundada por estudiantes negros y blancos en 1960; y SDS – Students for a Democratic Society, fundada en el mismo año por demócratas, social-demócratas y anticomunistas que privilegiaba el análisis de la dominación psicológica y cultural sobre el de la explotación económica<sup>500</sup>.

En la teoría radical hay por lo menos dos particularidades dignas de mención. Una de ellas es la idea de que, diferentemente de otros tipos de opresión (explotación laboral, negación de libertades políticas, racismo, antisemitismo), la dominación de las mujeres está políticamente dirigida a lo que es específica y psicológicamente femenino: *la sexualidad y la reproducción de las mujeres*.

En otras palabras, a través de los cuerpos de las mujeres, éstas se construyen políticamente como seres inferiores porque “al tiempo que las mujeres son víctimas de la discriminación política, legal y económica, esta condición se basa en una condición previa de explotación que tiene lugar sobre, en, y a través de los cuerpos de las mujeres, en la sexualidad y en la reproducción. La opresión de las mujeres implica, políticamente, algo que no se encuentra en ninguna otra condición – la construcción social del cuerpo humano sexualizado –; la opresión abarca

---

<sup>499</sup> Kathleen Barry, *Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual*. Traducción de Ramón de Castillo. In: “Historia de la Teoría Feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, p. 300.

<sup>500</sup> Cf. Alicia H. Puleo, *El feminismo radical de los setenta: Kate Millett*. Ob. cit., p. 142. Véase también a Cristina Sánchez Muñoz, *Feminismo liberal, radical y socialista*. Ob. cit., p. 77.



desde las formas de objetivación hasta la violencia, pero es una explotación que se *introduce* en los cuerpos de las mujeres, por la vagina, por el recto, por la boca y en el útero”<sup>501</sup>.

Parece sumamente importante subrayar el carácter perverso y maniqueísta que conlleva ello: mientras la sexualidad masculina se atribuye como algo imperativo, una necesidad, un impulso, “con la sexualización se confiere a las mujeres una *identidad colectiva* (*las mujeres son...*) y se toman como un todo indiferenciado, un grupo biológico constituido, fundamentalmente, por funciones sexuales y reproductivas. Las mujeres son objetivadas como algo que son. Lo sexual es la definición primaria y, como tal, es una presentación distorsionada del ser humano”<sup>502</sup>.

Hemos dicho que había por lo menos dos particularidades dignas de mención en el feminismo radical estadounidense. El *utopismo feminista* - esa visión de *futuro* asumida por las feministas radicales que creen poder conseguir un cambio a través de la lucha contra la opresión - es la segunda. Lo que fundamentalmente lleva en consideración el feminismo utópico, en relación al poder sexual es lo siguiente:

1. La prostitución no es inevitable.
2. La objetualización, así como la violencia, se tomen como formas de explotación.
3. La igualdad sexual es una condición de emancipación de las mujeres.

---

<sup>501</sup> Kathleen Barry, *Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual*. Ob. cit., p. 301.

<sup>502</sup> Ídem, pp. 303-4. Comenta la autora que “no ha habido aún, a pesar de Foucault, una teoría del poder sexual. Por todo el mundo, las mujeres están documentándolo, exponiéndolo, luchando contra él. Nosotras lo hemos analizado, considerándolo específicamente y observándolo en culturas, en prácticas particulares, en la ficción y en la vida cotidiana, en la familia y en la guerra. El acoso sexual, la violación, la violación marital, la violación en una cita, la violación por un conocido, la violación por una fraternía universitaria, son ejemplos de poder sexual.”(Ídem, p. 304.)

En su propuesta de autodeterminación, el utopismo considera la idea de que (tal y como cualquier grupo oprimido consciente de su condición de opresión) las mujeres - al ser capaces de objetivar el mundo en el que hasta el momento han vivido y al que sólo han respondido - asumen una actitud reflexiva a través de la cual pueden discernir las estructuras de dominación para entonces lograr imaginar un futuro, una utopía crítica más allá de la dominación.

Para Kathleen Barry, el utopismo es un elemento capital de la teoría feminista de la autodeterminación. Decía la autora: “No buscamos la igualdad en el sentido en que ésta aparece en la agenda dominante de los hombres de hoy. No queremos compartir el derecho a oprimir, explotar y destruir. Intentamos transformar todo eso. La revolución es, por definición, una estrategia utópica porque se basa en la creencia de que es posible un cambio fundamental en las relaciones de poder. Es un trabajo de concienciación política, y por eso la concienciación feminista es, en ese sentido, emancipatoria, libera a las mujeres para que puedan influir sobre nuestro conocimiento radical de cómo es el mundo en realidad, para que lleguen a *ver el mundo tal y como podría llegar a ser*”<sup>503</sup>.

Hay que mencionar otros dos iconos del feminismo radical. Uno de ellos es Kate Millet, una escultora y cineasta, que en un primer momento había militado en NOW (National Organisation of Women - fundado en 1967), del cual Betty Friedan fue cofundadora, más tarde pasa a pertenecer al feminismo radical de los años 60. Su *Sexual Politics* (1969)<sup>504</sup> es considerado “uno de los más sólidos y sugerentes análisis producidos durante los años de surgimiento de la segunda ola del

---

<sup>503</sup> Ídem, p. 309.

<sup>504</sup> Hay una versión de esta obra en castellano: *Política sexual*, traducción de Ana María Bravo García. Aguilar. 1975. Según afirma Victoria Sau, en esa obra Kate Millet analiza el uso que Henri Miller hace del verbo *joder* “explicado a la sociedad competitiva norteamericana (...), donde los negocios, por ejemplo, las alternativas ‘joder o ser jodido’ y los que se sienten ‘jodidos’ se resarcen ‘jodiendo’ a las mujeres a su alcance”. (Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., pp. 139 y ss).

feminismo. (...) Es un libro que une crítica literaria, antropología, economía, historia, psicología y sociología”<sup>505</sup>. El otro es Sulamith Firestone que en los años setenta publica *La dialéctica de la sexualidad*<sup>506</sup>.

Tanto la obra de Firestone como la de Millet traían herramientas teóricas del marxismo, del psicoanálisis y del anticolonialismo y fueron fundamentales para una elaboración de conceptos como el *patriarcado* – definido esencialmente como un sistema de dominación sexual sobre la cual se levantan el resto de las otras dominaciones (clase y raza), el *género* – expresado como la construcción social de la feminidad, y la *casta sexual* – que alude a la común experiencia de opresión vivida por todas las mujeres<sup>507</sup>.

Para Celia Amorós, el feminismo radical, en su actitud teórica y práctica ante el marxismo - de dónde las feministas “toman el concepto de explotación en sentido estricto, basado a su vez en el concepto de plusvalía, y lo aplican al análisis del trabajo doméstico considerando que éste genera un excedente del que se beneficia, no ya el capitalista, sino el jefe de familia patriarcal” - adopta “una actitud *recolectora*: se trataría de arrancarle sus frutos como si allí se encontraran cual fruta madura, forzando solamente un poco las cosas para reacomodarlos y luego llevarlos a otro huerto en el que crecen árboles deferentes, quizás de más complicadas y oscuras raíces”<sup>508</sup>.

De otro lado, conviene detenerse en el análisis y las críticas hechas por Raquel Osborne respecto al concepto de *feminismo cultural* - acuñado en referencia al feminismo radical por la feminista Alice Echols<sup>509</sup>

---

<sup>505</sup> Alicia H. Puleo, *El feminismo radical de los setenta: Kate Millet*. Ob. cit., pp. 141-2. Puleo analiza en detalle la obra de Millet en las pp. 142-5.

<sup>506</sup> Shulamith Firestone, *The dialectic of Sex: the case for feminist revolution*. Morrow, New York. 1973. Traducción castellana a cargo de Ramón Ribé Queralt, *La dialéctica del sexo. En defensa de la revolución feminista*. Kairós. Barcelona. 1976.

<sup>507</sup> Cf. Ana de Miguel, *Feminismos*. Ob. cit., p. 242.

<sup>508</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., pp. 290-1.

<sup>509</sup> Alice Echols, *The Feminism of Yin and Yang*, en Ann Snitow, Christine Stansell y Sharon Thompson, eds., *Powers of Desire. The Politics of Sexuality*, Nueva York: Monthly Review Press, 1983, pp. 439-59, esp. p. 443: “El feminismo radical se diferenció en sus orígenes del feminismo liberal y del socialista por afirmar que los hombres, individualmente

y que, en cierta medida, *irritan* a algunas radicales norteamericanas, como la feminista estadounidense, Kathleen Barry. Según su parecer, la expresión conveniente en la medida en que le da un nombre específico y sirve para designar la *fracción* del movimiento feminista norteamericano que, con el tiempo, se distanció de sus raíces, elaborando un cuerpo teórico que comenzaba a diferenciarse y, por lo tanto, a establecer análisis y concepciones propios que ya no coincidían con el origen.

Si, de un lado, el feminismo radical definía los conceptos de *masculino* y *femenino* como algo socialmente construido y consideraba la abolición de los géneros como una propuesta necesaria, de otro, la contracultura femenina defiende la exaltación del llamado *principio femenino* y de los *valores femeninos* (ternura y dulzura) y la denigración absoluta de los *valores masculinos*, condenando todo lo masculino, sin observar de dónde viene y sin pensar si hay algo de cambiante en ambas representaciones, el masculino y el femenino.

Conviene ahora centrarse en los planteamientos fundamentales que sostienen el feminismo cultural (o radical), a partir de los cuales Raquel Osborne hace un análisis crítico cuyas ideas principales son subrayadas a continuación<sup>510</sup>:

### 1. *La agresividad sexual masculina y la dulzura femenina:*

- a) El *determinismo biológico* es una explicación encontrada por el feminismo cultural tendiente a establecer esa oposición radical entre las sexualidades masculina y

---

considerados, oprimen a las mujeres. Pero mostraba mucho cuidado en identificar la raíz del problema más con el rol masculino que con el hecho de ser hombres (maleness) en su sentido biológico, los hombres eran el enemigo sólo en tanto que se identificaran con su rol. Como señalaba Anne Koedt, 'el macho biológico es el opresor, no por razón de su biología, sino a causa de que racionaliza su supremacía sobre la base de esa diferencia biológica'. Esta distinción, tan significativa en sus implicaciones, ha quedado enterrada con el surgimiento del feminismo cultural. Al interpretar la masculinidad como algo inmutable, el feminismo cultural asume que los hombres constituyen el enemigo por el hecho de ser hombres más que por el poder que un sistema patriarcal les ofrece" (*Apud* Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 317).

<sup>510</sup> Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit, pp. 314 a 332.

femenina. Es decir, la primera es presentada como violenta, agresiva, centrada en los genitales y carente de emocionalidad y la segunda es definida como tierna, sexualmente difusa y orientada hacia los sentimientos. Con lo cual esas *cualidades* son presentadas reificadas como *valores absolutos constitutivos de la esencia* de mujeres y hombres.

- b) La pornografía es la manifestación cultural de toda esa ideología masculina, de modo que si los hombres basan su poder en la violencia física y psíquica, si para ellos el sexo significa abusos sexuales y el pene es un instrumento de poder y terror, la pornografía representa todos estos males.

La crítica de Osborne se centra sobre todo en el hecho de que conviene no olvidarse de que el sistema de género está construido con ambos sexos que no son más que las dos caras de una misma moneda, es decir, que la atribución de papeles se hace para hombres y mujeres, y que si es criticable la sexualidad masculina al uso también lo es la femenina en la medida en que se habla de atribuciones, de modelos que se nos han endosado.

## 2. Dicotomías, dualismos:

- a) Hay una dicotomía, un dualismo concebido como polos opuestos, hombre-mujer, cultura-naturaleza, público-privado, objetividad-subjetividad, razón-pasión, mente-cuerpo, abstracción-concreción.

- b) La división sexual del trabajo se hacía derivar *naturalmente* de las diferencias biológicas entre los mismos.

La mirada crítica de la autora se centra en el hecho de que las dicotomías absolutas (las sexualidades masculina y femenina como polos opuestos) no son inocentes sino que tienen implicaciones importantes y claramente desfavorables a las mujeres porque acaban proponiendo un sistema de segregación sexual. Con todo, su utilidad puede residir en su capacidad metodológica descriptiva. En cualquier caso, se supone que todas las dicotomías absolutas no solo vulgarizan los temas que están en debate, sino que también abortan cualquier posibilidad de diálogo de manera que la posible variedad de actitudes y comportamientos del ser humano se ve reducida a esa pareja de variantes, estereotipando realidades que son más complejas y amplias.

### 3. *Mujer versus hombre, Naturaleza versus Cultura:*

- a) La mujer es al hombre lo que la naturaleza es a la cultura. Según este planteamiento, *por naturaleza*, las mujeres poseemos tales o cuales rasgos y tenemos comportamientos igualmente predefinidos; y *por cultura*, los hombres deben someter y sojuzgar a la mujer. Ello conlleva a la devaluación de la mujer a lo largo de la historia y de las diferentes culturas favoreciendo al varón, con lo cual también queda mayor valoración de la cultura frente a la naturaleza.
- b) La identificación de las mujeres con la naturaleza le parecía al feminismo *radical* una concepción patriarcal. Y aquí se denota otra distorsión a los orígenes (referida anteriormente) porque para las representantes del

feminismo *cultural*, las mujeres serán las salvadoras de la tierra una vez que están en armonía con la naturaleza; asimismo, la capacidad de ser madres las mantiene en un acercamiento más directo con aquella, que, a su vez, posee las virtudes de ser creativa, nutricia y benigna.

La crítica osborneana ve que la asociación de la mujer con la naturaleza no se puede derivar sin más de su función reproductora sino de su situación universal de marginación y opresión, desde la que se la define como naturaleza y, por ende, como algo a ser controlado (Amorós). De otra parte, la *naturaleza humana* estaría contemplada erróneamente ya que tiene capacidad para construir su propia historia, con una trayectoria subrayada por las victorias sociales sobre la naturaleza.

Se da énfasis incluso a la capacidad autocreadora de la vida humana que, por ello mismo y por naturaleza, no es natural. Además de eso, se subraya que todos los planteamientos que sitúan el ser social en lo biológico, con el sexo y la reproducción, conllevan a los mismos mecanismos ideológicos y de dominación abarcados por el patriarcado. Con lo cual la defensa del cuerpo, de sus sensaciones y de la maternidad no hace sino que reproducir idénticas técnicas ideológicas forjadas el sistema patriarcal con el objetivo de someter a la mujer. Osborne apunta también el riesgo de que *la posibilidad biológica de parir se convierta en mandato por medio de la afirmación de un instinto materno universal en la mujer*. Es decir, de un lado, se garantiza que la mujer asuma que tiene que ser madre y, de otro, asegura que - gracias a ese instinto - la maternidad biológica se convierta en maternidad sociológica (como hecho social).

#### 4. Sobre esencias, separatismos y superioridad femenina:

Se cree que hay una *esencia* masculina y femenina de modo que la segunda sería superior a la primera. Así, respecto al transexualismo se condena a los hombres que se transforman en mujeres porque se estaría

atacando a la esencia biológica de estas; con todo, lo mismo no sucede en los casos de las mujeres que se transforman en hombres.

La crítica de Osborne converge para la advertencia al hecho de que esa estrategia del feminismo cultural, justamente porque no tiene en cuenta la dimensión del poder, estaría abocada al fracaso. Habría una creencia en un matriarcado perdido o utópico o las dos cosas a la vez. En fin, si no hay cambio en las mujeres – que simplemente afirman la superioridad de sus actividades – entonces ellas quedarán paralizadas por una maniobra que olvida por completo la organización y la estructura de la división sexual del trabajo. Conciente de la dificultad de solucionar el problema que define como *situación injusta* - la de que las mujeres se incorporen al espacio público sin abandonar el privado, mientras los hombres continúan en el primero sin introducirse apenas en el segundo - Osborne sugiere que no es la mejor elección la de encerrarse al mundo doméstico.

Por fin, haciendo una crítica todavía más afilada, añade que las contradicciones entre maternidad-principio de vida y guerra-la organización de la muerte no es suficiente para oscurecer la realidad de los hechos y de las identidades de cada persona individualmente considerada. Al fin y al cabo, esa aparente contradicción forma las dos caras de la misma moneda, es decir, tanto la posibilidad y realidad de que ‘mujer pueda ser igual a pacifismo’, como la posibilidad y realidad de su identificación con un punto de vista militarista. Lo mismo ocurriendo con los varones, de modo que ni todos están a favor de las guerras ni todos son por naturaleza agresivos. Son las circunstancias históricas, psicológicas y de socialización que los convierten en potenciales seres propensos a la guerra<sup>511</sup>.

---

<sup>511</sup> Sobre la ideología del feminismo cultural, mujer *versus* hombre y naturaleza *versus* cultura, consúltese también a Raquel Osborne, *La construcción sexual de la realidad. Un debate en sociología contemporánea de la mujer*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993, pp. 63-78.



La feminista estadounidense, Kathleen Barry, saliendo en defensa del feminismo radical, sostiene que admitir que este se denomine *feminismo cultural* – cómo lo relegan y lo fabrican autoras socialistas y marxistas tales como Eisenstein<sup>512</sup> y Jagger<sup>513</sup> – es reducirlo a una perspectiva que refleja un estilo de vida, o sea, una perspectiva cultural. Y, criticando ese reduccionismo y el etiquetaje que les han dado las socialistas y marxistas, de que las radicales tienen ideas pero no teorías, la autora añade con vehemencia: “Nosotras continuamos forjando teorías profundamente políticas sobre la opresión de las mujeres, teorías de política sexual, mientras que las socialistas y las marxistas se ocupan de pensar cómo relegarnos a esa categoría”<sup>514</sup>.

Para Kathleen Barry, la teoría feminista construida por el feminismo radical estadounidense en los últimos veinticinco años, “es un movimiento y un trabajo de una *comunidad de pensadoras y activistas*: estudiantes, teóricas, abogadas, gestoras; mujeres para las que el feminismo, como teoría, no puede reducirse a un ejercicio académico o separado del feminismo como movimiento de lucha contra la dominación masculina”<sup>515</sup>.

En fin, son harto conocidas las desavenencias existentes entre el feminismo radical y el feminismo liberal aunque tales desavenencias no son más que una discusión de palabras que pueden ser

---

<sup>512</sup> Zillah Eisenstein (ed.) *Capitalist Patriarchy and case for Socialist Feminism*. New York, Monthly Review Press. 1978.

<sup>513</sup> M. Alison Jagger, *Feminist Politic and Human Nature*. London, Rowman & Littlefield. 1983.

<sup>514</sup> Kathleen Barry, *Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual*. Ob. cit., p. 297. Decía la autora: “Durante veinte años he oído decir a feministas marxistas que no contamos con una teoría; que, teóricamente, el patriarcado es un concepto demasiado amplio, que el feminismo radical sólo conduce a una reducción de las mujeres a víctimas. Pero yo he tenido la experiencia de un movimiento de mujeres en masivas campañas pro-derecho al aborto, en programas de crisis de violación, en los esfuerzos legislativos para presentar la pornografía como forma de subordinación sexual de las mujeres o, ahora, en una campaña internacional para los derechos humanos contra la explotación sexual, y todas estas acciones se han visto impulsadas por la teoría feminista radical. Sabemos que cuando teorizamos sobre la condición de la mujer nuestro trabajo da un toque de atención a mujeres que, gracias a él, se han vuelto activas”. (Ídem, p. 299).

<sup>515</sup> Ídem, p. 298.

evitadas si se explicitan los criterios definicionales de los conceptos en juego y se huye de los términos con carga emotiva. Sin embargo, aunque en el feminismo liberal haya un potencial transformador y radical y el feminismo radical sea retóricamente menos poderoso, ambas posiciones pueden compartir una práctica común y pueden ser comprendidas dentro del mismo paradigma<sup>516</sup>.

Pese a algunas diferencias entre las pensadoras y activistas de distintas posiciones (liberal y radical), lo que sí hay de común en sus perspectivas teóricas es que el poder patriarcal es su objetivo y hacen de la lucha contra ese poder una lucha política. Conforme afirma Barry, “el poder colectivo e individual del patriarcado, de los hombres que actúan individualmente gracias a los privilegios del patriarcado, es el fundamento de la subordinación de las mujeres como *clase*, y de nuestras *experiencias individuales* de dominación”<sup>517</sup>.

### 3.2.3 Feminismo Socialista

En líneas generales, el feminismo socialista aparece dentro de los nuevos movimientos socialistas y deriva de las concepciones marxistas, en las cuales las desigualdades entre los sexos tenían sus orígenes en las desigualdades sociales, lo que supondría la opresión de las mujeres (marxismo ortodoxo). De otro lado, la jerarquía podría implicar no la opresión sino el sometimiento de las mujeres frente a los varones (marxismo clásico)<sup>518</sup>. Ese tipo de jerarquía se explicaría teniendo en vista que el término *explotación* (adoptado por el marxismo clásico) de las mujeres debería ser reemplazado por *subordinación* que implica una

---

<sup>516</sup> Cf. Martín Federico Böhmer, *Feminismo radical y Feminismo Liberal*. Ob. cit., pp. 179, 182 y 190.

<sup>517</sup> Kathleen Barry, *Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual*. Ob. cit., p. 298.

graduación y un sometimiento de las mujeres frente al otro grupo – los hombres<sup>519</sup>.

A propósito, antes de seguir con las ideas aportadas por el Feminismo Socialista, conviene detenerse por un momento en la visión de Catharine MacKinnon - la principal expoente de este movimiento - respecto a la situación de la mujer. La autora presenta por lo menos cuatro puntos básicos que pueden ser considerados:

- 1) Las mujeres como grupo están dominadas por los hombres como grupo, y por tanto como individuos.
- 2) Las mujeres están subordinadas en la sociedad no por su naturaleza personal ni por su biología.
- 3) La división de los sexos, que incluye la división sexual en el trabajo que mantiene a las mujeres en puestos de tacones altos y sueldos bajos invade y determina incluso los sentimientos personales en las relaciones de las mujeres.
- 4) Puesto que los problemas de las mujeres no son suyos individualmente, sino que son los de las mujeres en conjunto, no pueden resolverse si no es en conjunto.

Conforme sus planteamientos, la respuesta que las mujeres en general experimentan en relación a la concienciación de la opresión de su situación, y a la consecuente defensa y reivindicación de su condición de igual, no es individual sino colectivo. Es muy probable - dice - que las mujeres crean que todas o casi todas las mujeres lamentan la situación de las mujeres en alguna parte de su ser, incluso la defensa de las mujeres de su situación puede ser una respuesta a ésta: “Por qué algunas mujeres dan

---

<sup>518</sup> Cf. Cristina Sánchez Muñoz, *Feminismo liberal, radical y socialista*. Ob. cit., pp. 117 y ss.

el paso de identificar sus circunstancias con su situación como mujeres, transformando sus descontentos en reivindicaciones, es una pregunta crucial del feminismo (o del marxismo, tanto da) aún sin respuesta”<sup>520</sup>.

**Para esa autora, incluso, lo que lleva a la gente a tomar conciencia de su opresión como algo habitual en vez de quedarse con los malos sentimientos, ver su identidad de grupo como necesidad sistemática que favorece a otro grupo es la primera base de la estructura. El hecho de que los grupos de concienciación estuvieran allí supone el descubrimiento de que estaban allí para hacer algo. Sin embargo, lo que puede haber comenzado como supuesto de trabajo se convierte en un develamiento: las mujeres son un grupo, en el sentido de que existe una realidad de procedimiento compartida suficiente para aportar la base para la identificación, al menos suficiente para empezar a hablar de ella como un colectivo**<sup>521</sup>.

Pese el razonamiento de los argumentos de MacKinnon, personalmente no puedo estar de acuerdo con sus aportaciones en ese sentido, porque a mi juicio parece difícil pensar que haya algún tipo de *unanimidad* entre las mujeres en cuanto el problema se refiere a sus inquietudes e insatisfacciones, traducidas en forma disimulada o no de discriminación y/o opresión. Parece sobre todo que la defensa y la reivindicación de los derechos de la mujer como cualquier defensa y reivindicación - suelen ocurrir desde dentro y exactamente en el interior de aquellas mujeres que, de alguna manera, son o están, más directamente afectadas por algún tipo de opresión y discriminación.

Con lo cual muchas mujeres piensan que lo que le pasa a gran parte de las personas de su sexo - a pesar de que sí, es lamentable - son circunstancias ajenas a su mundo y la discriminación y a la opresión más bien hacen parte de un contexto distante al suyo o quizás pertenezcan

---

<sup>519</sup> Ídem, pp. 117-8.

<sup>520</sup> Catherine A. MacKinnon. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 159.

a *otras* circunstancias, probablemente de rango político y socio-culturales, como por ejemplo, el racismo, la pobreza y la religión pero no en razón del sexo. No parece, no convence, que la idea de que la solidaridad y la empatía sean un rasgo peculiar a la mayoría de las mujeres. Las mujeres todavía no se sienten *un colectivo* de mujeres.

MacKinnon analiza, además, el tipo de mundo que habitan socialmente las mujeres y su verdadera identidad, su verdadero *yo*, del cual son sistemáticamente privadas y cuyo proceso de privación viene a constituirse “la socialización de la *femineidad*”. Sin embargo, de algún modo, aunque que estén “separadas” por la raza, por la clase o por la psicología, el hecho de ser mujer “tiene un significado que define decisivamente a todas las mujeres desde el punto de vista social, desde sus momentos más íntimos hasta sus relaciones más anónimas”.

El proceso de concienciación, por lo tanto, supone la ruptura de la anterior condición social de la mujer y del concepto que tienen sobre si misma. En otras palabras, “el narcisismo garantiza que la mujer se identifique con la imagen de ella que tiene el hombre: *No te muevas que vamos a hacerte un retrato para que enseguida puedas empezar a parecerte a él*”<sup>522</sup>. Es que muchas realidades y el cotidiano, anteriormente ocultos por detrás de la cortina del mito de la *normalidad* y de una supuesta *protección*, las mujeres aprendieron que los hombres las ven y las tratan desde su ángulo de visión, y aprendieron el contenido de esa visión - por fin caen por tierra:

“(…) como el gran esfuerzo físico de la esposa y madre corriente, de las pocas mujeres que experimentan orgasmos estrictamente vaginales y de las muchas que fingen tenerlos. Las mujeres enfrentadas colectivamente a toda la gama de violencia explícita representada en la experiencia vital de su grupo de mujeres, mujeres que antes podían parecer

---

<sup>521</sup> Ídem, ídem.

<sup>522</sup> Ídem, p. 93. La autora menciona a Hélène Cixous, *The Laugh of the Medusa: Viewpoint*. Traducción de Keith Cohen y Paula Cohen. *Signs: A Journal of Women in Culture and Society* 1 (Verano 1976), 892.

“protegidas”. Descubrieron a padres que las habían violado, a novios que las habían disparado, a médicos que les hicieron abortar cuando no estaban embarazadas o que las esterilizaron *accidentalmente*, psicoanalistas que supuestamente las sedujeron y las encerraron en hospitales mentales donde las pusieron en ridículo, a madres que se suicidaron o que vivieron para despreciarse aún más cuando fracasaban, a jefes que las despidieron por no ceder a sus requerimiento sexuales, oficinas de desempleo en las que les negaron el paro alegando que sus motivos eran personales e injustificados”<sup>523</sup>.

Ahora bien, volviendo al tema central de este apartado, el Feminismo Socialista, conviene retroceder a la historia. En la década de 1830, los socialistas feministas – que en su mayoría eran mujeres – empezaron a cuestionar las condiciones de trabajo de las mujeres. A partir de entonces, la igualdad para las mujeres en el puesto de trabajo, el acceso a mejores empleos, mejores salarios, mejores condiciones de trabajo y mejor educación pasaron a hacer parte de la tabla de exigencias de estos socialistas feministas.

Posteriormente, en el siglo XX, hacían hincapié en que las mujeres tuvieran iguales oportunidades que los hombres bien en la elección de empleo, bien en el acceso a una preparación específica, así como iguales posibilidades de promoción. Más tarde, estas reivindicaciones feministas se extendieron al mundo del trabajo femenino, tanto remunerado como no remunerado, y hicieron parte de la plataforma de los sindicatos, partidos políticos socialistas y de las propias organizaciones de mujeres<sup>524</sup>.

Tanto la teoría radical como la socialista coinciden en que el patriarcado es la explicación a la opresión a las mujeres, pero no coinciden en la supuesta universalización del sistema patriarcal ni tampoco en la explicación del poder y de la base material del patriarcado. El

---

<sup>523</sup> **Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 164.**

<sup>524</sup> Bonnie S. Anderson y Judith P. Zinsser, *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Ob. Cit., p. 385.

planteamiento de las radicales respecto a la idea de la condición de la mujer como clase sexual es rechazado por el hecho de que este análisis es ahistórico.

En general, por lo tanto, la crítica que hacen las socialistas respecto a las radicales descansa en que su análisis es escasamente materialista e histórico, y refuta la metodología marxista para ajustarse en la biología de la mujer como causa de dominación. Ese movimiento feminista no tiene en cuenta las relaciones de clase y económicas a la hora de examinar el poder, y éste surge primordialmente como un poder sexual – sin base económica – de los hombres sobre las mujeres.

En fin, lo que las feministas socialistas consideran esencial – y ese es el punto clave de su reproche respecto a las radicales – es sobre todo afirmar que la cuestión del poder hunde sus raíces tanto en la clase social como en el patriarcado, haciendo hincapié en que ni éste ni el capitalismo son autónomos, sino que hay un *patriarcado capitalista* lo que, para esas feministas, supone una *Dual System Theory* (Teoría del Doble Sistema)<sup>525</sup>.

A su vez, las radicales critican a las socialistas por el interés que éstas demuestran en hacer coaliciones con los hombres (en las cuales, los intereses de las mujeres están predestinados a quedar subordinados) y por las contorsiones lingüísticas y lógicas exigidas para aproximar el marxismo con el feminismo. También se las inculpan de centrarse en los errores del capitalismo para hacer justicia respecto a los modos en que los hombres, a través del control de la sexualidad y la amenaza de la violencia, se apropian del poder respecto a las mujeres<sup>526</sup>.

---

<sup>525</sup> Cristina Sánchez Muñoz explica que el término ‘doble sistema’ ya había sido acuñado por Iris Young en los años ochenta. Las *teorías del doble sistema* fueron analizadas por Sánchez Muñoz en: *Feminismo liberal, radical y socialista*. Ob. cit., pp. 120-4.

<sup>526</sup> Cf. Sandra Acker, *Género, y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*. Ob. cit., pp. 63 y ss.

Entre el Feminismo y el Socialismo hay una coincidencia y unas muchas ideologías comunes, de entre las cuales subráyese:

- a) Mientras las feministas rechazaban las tradiciones europeas de subordinación de las mujeres, los socialistas rechazaban las tradiciones europeas que subordinaban a los trabajadores.
- b) Mientras el feminismo afirmaba que el sistema establecido de dominio masculino era la principal causa de la opresión femenina, el socialismo afirmaba que era el sistema capitalista la principal causa de la opresión de los seres humanos.
- c) Mientras las feministas anhelaban construir un mundo nuevo dónde todos estarían libres de las ataduras del Patriarcado, los socialistas deseaban forjar un mundo donde todos estarían libres de las ataduras de la propiedad privada y de la lucha de clases.
- d) Ambas filosofías ofrecen explicaciones de cómo las disposiciones sociales de disparidad pautada y acumulativa, a pesar de racionales y sistemáticas, pueden ser injustas.
- e) Ambas son teoría del poder, de sus consecuencias sociales y de su injusta distribución, ambas son teorías de la desigualdad social.
- f) Ambas rechazan radicalmente las tradiciones básicas de la cultura europea: mientras el feminismo rechazaba la “propiedad” y el dominio



masculinos sobre las mujeres, el socialismo rechaza la propiedad privada de los medios de producción y defendía la propiedad social o pública.

Conforme afirma MacKinnon, en sociedades desiguales, el género, y con él el deseo sexual y las disposiciones de las relaciones, igual que el valor y con él la envidia y las formas de propiedad, se suponen presociales, parte del mundo natural, preferentes, mágicos o intrínsecos. Tal como “el marxismo presenta el valor como creación social, el feminismo expone el deseo como algo socialmente relacional, internamente necesario en órdenes sociales desiguales, pero históricamente contingente”<sup>527</sup>.

En su análisis respecto a la teoría marxista (lato sensu), MacKinnon comenta que, para ser marxista, una teoría tiene que analizar críticamente las leyes dinámicas del movimiento de la sociedad en su totalidad, materialidad y historicidad. En esa línea, si se enfoca la tradición feminista, van aparecer dos enfoques diferentes entre si, el *liberal* y el *radical*, que dividen casi todas las grandes teorías feministas y sus formas de práctica, confusa y productivamente entremezcladas en una tensión no resuelta.

Es importante subrayar sobre todo que no es casual la identificación que hay entre el marxismo y feminismo: - en ambas teorías,

---

<sup>527</sup> Cf. Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 24. Para esa autora, las dos teorías no pretenden “coexistir una junto a la otra con pluralidad, ni garantizar que no se pasarán por alto dos esferas independientes de la vida social, que no se acallarán los intereses de dos grupos distintos ni que no se omitirán las aportaciones de dos conjuntos de variables. Existen para afirmar, respectivamente, que las relaciones en las que muchos trabajan y pocos ganan, en la que algunos dominan y otros están subordinados, en las que algunos joden y otros son jodidos y en las que todo el mundo sabe lo que significan estas palabras, son el momento esencial de la política” (Ídem). Esas palabras ya fueron mencionadas en una cita anterior en la cual se hacía mención al comentario que Victoria Sau, hace de la obra de Katte Millet (*Política sexual*, traducción de Ana María Bravo García. Aguilar. 1975) que analiza el uso que Henri Miller hace del verbo *joder* “explicado a la sociedad competitiva norte-americana (...), donde los negocios, por ejemplo, la alternativas ‘joder o ser jodido’ y los que se sienten ‘jodidos’ se resarcen ‘jodiendo’ a las mujeres a su alcance”. (Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., pp. 139 y ss).

lo que define la concepción de poder en si mismo es la privación del control sobre las relaciones laborales y sexuales, respectivamente. Para Seyla Benhabib, es necesario reflexionar detenidamente si el marxismo y el feminismo son reconciliables y si se trata de un *matrimonio infeliz* (expresión utilizada antaño por las teóricas feministas de la Nueva Izquierda y por Heidi Hartmann<sup>528</sup>). Benhabib considera que actualmente, “con la teoría marxista en retroceso en todo el mundo, las feministas ya no se preocupan por salvar su infeliz unión. En su lugar hay una nueva alianza, o desavenencia. Depende de la perspectiva de cada uno – que ha resultado más seductora”<sup>529</sup>.

MacKinnon también recuerda que el feminismo y el marxismo son considerados como una relación poco afortunada o como un *infeliz matrimonio*, observando algunas peculiaridades dignas de mención en los pensamientos de los filósofos antes mencionados:

- 1) Para Marx, las mujeres no estaban definidas por la sociedad sino que ya estaban previamente definidas por naturaleza. Decía que el sexo no estaba sometido al análisis social y, a diferencia de las cuestiones de clase, no veía que la línea entre lo social y lo presocial era una línea que dibuja la sociedad.
- 2) Marx había ridiculizado que se tratara “el valor y la clase como si fueran dones naturales”. También había criticado mordazmente “las teorías que trataban la clase como si surgiera espontáneamente y funcionara de forma mecanicista pero armoniosa, de conformidad con las leyes naturales”.

---

<sup>528</sup> Heidi Hartmann, *The unhappy marriage of Marxism and Feminism*. Sargent, 1981 a.

<sup>529</sup> Seyla Benhabib, *Feminismo y posmodernidad: una difícil alianza*. Traducción de Pedro Francés Gómez. In: “Historia de la teoría feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, p. 243.

- 3) Pero, conforme añade MacKinnon, ésta es precisamente su forma de tratar el género. Incluso cuando las mujeres producen riqueza a través de un trabajo remunerado, Marx habla de ellas como miembros del sexo débil. Su obra comparte con la teoría liberal la idea de que el lugar natural de las mujeres es el que la sociedad les ha asignado”<sup>530</sup>.
- 4) A su vez, Engels - a pesar de considerar que la situación de la mujer era un fenómeno social - intentó explicar la subordinación de la mujer dentro de una teoría de desarrollo histórico de la familia en el contexto de las relaciones de clase.
- 5) Comenta MacKinnon que en el dinamismo dialéctico de Engels emerge un materialismo estático y positivista que cosifica socialmente a la mujer “hasta tal punto que su situación bien podría considerarse determinada naturalmente”.
- 6) Marx y Engels dan por sentados algunos rasgos cruciales de las relaciones entre los sexos: De un lado, Marx afirmando que la mujer es naturaleza y la naturaleza viene dada; y, de otro, Engels que dice que la mujer es la familia y no critica apenas el trabajo y el rol sexual de la mujer dentro de la misma<sup>531</sup>.

En cualquier caso, para Cristina Sánchez, hay posturas menos escépticas que se empeñaron en analizar el feminismo socialista de

---

<sup>530</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 43.

<sup>531</sup> Ídem, ídem. Véase Cristina Molina Petit, *El feminismo socialista contemporáneo en el ámbito anglosajón*. In: Historia de la teoría feminista. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, pp. 223 y ss.

la época, como por ejemplo, Juliet Mitchell<sup>532</sup>, Jaggar<sup>533</sup> y Zillah Eisenstein<sup>534</sup>. Esta última “argumenta que el feminismo socialista no es en ningún caso la mera suma de socialismo y feminismo, sino que supone una *redefinición* de ambas teorías, un replanteamiento del método marxista basado en una comprensión *dialéctica* de las relaciones entre sexo y clase. Desde ese punto de vista, el marxismo será utilizado por el feminismo socialista como un método de análisis sobre las relaciones de poder que puede ser aplicado a las relaciones hacia las que Marx no dirigió su atención”<sup>535</sup>.

Respecto a ese acercamiento entre marxismo y feminismo, Celia Amorós, a su turno, afirma que primero hay que precisar de qué marxismo y de qué feminismo estamos hablando. Lo cierto es que para esa autora, “el marxismo es fundamentalmente una teoría de la producción, y, cuando ha tenido que habérselas con la reproducción, pueden percibirse claramente ciertas vacilaciones en la mente de sus fundadores”<sup>536</sup>. En *La ideología alemana* – dice la autora – “encontramos subsumidas las categorías de la producción y la reproducción en el nivel del determinante en última instancia: *La producción de la vida, tanto de la propia vida como de la ajena en la procreación, se manifiesta inmediatamente como una doble relación – de una parte, como una relación natural, y de otra, como una relación social: - social en el sentido de que por ella se entiende la cooperación de diversos individuos, cualquiera que sean sus condiciones, de cualquier modo y para cualquier fin*”<sup>537</sup>.

Y precisamente en esa misma obra que Marx y Engels afirmaban que la división del trabajo sólo se convierte en *verdadera* división

---

<sup>532</sup> Juliet Mitchell, *Psychoanalysis and Feminism*. Nueva York. Panteón Books. 1974.

<sup>533</sup> Alison M. Jaggar, *Feminist politics and Human Nature*. Londres. Rowman & Littlefield. 1983.

<sup>534</sup> Zillah Eisenstein (ed.) *Capitalist Patriarchy and the Case for Socialist Feminism*. Nueva York. Monthly Review Press. 1978. (Se cita la traducción castellana, Patriarcado capitalista y feminismo socialista. México, Siglo XXI, 1980).

<sup>535</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Feminismo liberal, radical y socialista*. Ob. cit. p. 118. Las cursivas ya constan del original.

<sup>536</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 293.

<sup>537</sup> Ídem, pp. 293-4.

a partir del momento en que se separan el trabajo físico y el intelectual<sup>538</sup>. Con lo cual concluye Amorós: “Parece, pues, que para Marx y Engels en *La ideología alemana*, en la medida en que se trata de una división del trabajo ‘natural’ – el entrecomillado es de Marx y Engels -, no la consideran una ‘verdadera’ división del trabajo – el entrecomillado ahora es nuestro -, y, en la medida en que puede hablarse de una ‘verdadera’ división del trabajo, se trata de algo tan alejado de la naturaleza que consideran que no se produce, en rigor, hasta que aparece la división del trabajo físico y el intelectual”<sup>539</sup>.

Como afirma Linda Nicholson, “el concepto de producción de Marx está en la base de sus concepciones sobre la vida humana y la organización social. Pero desde una perspectiva feminista este concepto es fundamentalmente ambiguo: tanto si se centra en todas las actividades humanas necesarias para la reproducción de la especie (incluidas las actividades tales como cuidar y educar a los niños) cuanto si se centra exclusivamente en las actividades relativas a conseguir alimentos y objetos físicos”<sup>540</sup>.

Señala Celia Amorós que Marx concibe el matrimonio – el matrimonio *burgués* solamente – como el punto de acuerdo entre dos individuos, dentro de una relación de poder y autoridad que en realidad pertenece al colectivo de los hombres de la burguesía sobre el de todas las mujeres de su clase, así como de la clase de los oprimidos (explotados). En su espacio interclasista, el control sobre *sus* mujeres se regula por pactos entre caballeros que, evidentemente, sólo pueden violar los propios sujetos del pacto por *el placer de encornudarse mutuamente*<sup>541</sup>.

---

<sup>538</sup> Ídem, p. 293. Sobre Marxismos y Feminismos, consúltese la misma obra, a las pp. 289/317 Y a H. Marcuse, *Marxismo y Feminismo*, en Calas de nuestro tiempo. Barcelona. Icaria. 1976.

<sup>539</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 293. Sobre la “Ideología de la división sexual del trabajo”, consúltese la misma obra, pp. 226 y ss.

<sup>540</sup> Linda Nicholson, *Feminismo y Marx: Integración de parentesco y Economía*. Teoría Feminista y Teoría Crítica. Seyla Benhabib y Drucilla Cornella. Edicions Alfons El Magnànim. Traducción de Ana Sánchez. Valencia. 1990, pp. 29-48, especialmente 30.

<sup>541</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 298.

Llamando a la relación entre Feminismo y Marx de *Integración de parentesco y Economía*<sup>542</sup>, Linda Nicholson explica: Tal como la teoría feminista ha debatido el supuesto de la distintividad necesaria y analítica entre la familia y el Estado que ha preponderado en la visión del mundo liberal, “debe también cuestionar el supuesto de la distintividad analítica de lo económico que está presente en la visión de mundo liberal así como en la marxista”. La ironía consiste – añade la autora – “en que al fomentar este proyecto la teoría feminista tiene en Marx a la vez un fuerte aliado y un serio oponente”<sup>543</sup>. Por ello, para entender la separación de la familia, el Estado y la economía como un fenómeno histórico y no natural, las feministas, al tiempo en que emplean gran parte del trabajo histórico de Marx y muchos marxistas, la antropología filosófica de Marx suscita serios obstáculos para el entendimiento del género por parte del marxismo<sup>544</sup>.

Con lo cual, Nicholson intenta proponer una solución para la disputa entre feministas y marxistas contemporáneas, sobre todo respecto a la ambigüedad de la categoría *producción* que, para Marx es una categoría distinta de *reproducción*, pero cuyo significado, para algunas de feministas, debería ser ampliado. Aunque se manifieste de acuerdo con esa amplitud de significados, de modo que se podría añadir la categoría *reproducción* a la categoría *producción*, Nicholson advierte para el hecho de que a pesar de que ello podría ser necesario para entender las relaciones de género dentro de la sociedad industrial, ninguna de esas categorías es necesariamente útil para analizar las sociedades anteriores<sup>545</sup>. Lo que no se puede olvidar, con todo, es que tanto para Marx como para Engels las ideologías feministas eran criticables.

En cualquier caso, vale recordar que los tres paradigmas tradicionales de feminismo - liberal, radical y socialista - han sido puestos

---

<sup>542</sup> Linda Nicholson, *Feminismo y Marx: Integración de parentesco y Economía*. Ob. cit., pp. 29-48.

<sup>543</sup> Ídem, p.30.

<sup>544</sup> Ídem, ídem.

en duda por aquellos que piensan que el feminismo ha estado muy preocupado con las inquietudes de las mujeres blancas, privilegiadas y occidentales<sup>546</sup>.

### 3.2.4 Feminismo contemporáneo

El feminismo contemporáneo trata especialmente de situar la experiencia de la mujer en el centro de la indagación de la realidad inacabable de los sexos, prestando una gran atención a la vida cotidiana de la mujer y da prioridad a sus puntos de vista. Actualmente, cada una de las versiones del feminismo representa una variedad de reivindicación, metodología y procedencia de sus protagonistas. Sin embargo, lo que hay de común en el feminismo contemporáneo es no sólo el hecho de denunciar la sujeción de las mujeres y su injusticia, sino también evidenciar la posibilidad de modificar la situación y superar la estructura de dominación y la diferencia entre los sexos.

Se puede entender el feminismo contemporáneo como una forma de reinterpretación de los derechos humanos - a raíz de los presupuestos básicos planteados por los ilustrados -, además de ser una forma de expresión de total y completo rechazo respecto a las violaciones de los derechos humanos que sufre la mujer, simplemente por el hecho de ser mujer. Como afirma Jesús Gonzáles Amuchastegui, la literatura feminista contemporánea “ha tenido la virtualidad de cuestionar los presupuestos básicos, o al menos de poner de relieve algunos de sus puntos débiles, en los que descansan las éticas de raíz ilustrada - y entre ellas las concepciones de la justicia basadas en derechos de los individuos”<sup>547</sup>.

---

<sup>545</sup> Ídem, p. 46.

<sup>546</sup> Cf. Sandra Acker, *Género, y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*. Ob. cit. p. 65.

<sup>547</sup> Jesús Gonzáles Amuchastegui, *Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundamento*, in: “Derechos Humanos de las mujeres”. VV.AA. Manuela Ramos, p. 33.

El autor recuerda la existencia de una bipartición del feminismo contemporáneo como expresión de una crítica radical al proyecto ilustrado: un feminismo llamado *de la diferencia*, que pone de relieve la construcción de una nueva identidad femenina como sujeto, presentando alternativas que enseñan una recuperación de los llamados valores femeninos, además de situar la polémica sobre la relación entre la modernidad y la post-modernidad. El otro es el feminismo *de la igualdad* que tiene su eje principal anclado en las nociones de autonomía individual, libertad e igualdad. Ese feminismo critica la perspectiva de género engendrada por las éticas universalistas, denunciando la delimitación “unilateral y estrecha del ámbito moral por dejar fuera las instituciones y las experiencias morales de las mujeres”<sup>548</sup>.

Aunque reconociendo que “el feminismo se ha enfrentado con el dilema de optar entre insistir en la igualdad entre varones y mujeres, corriéndose el riesgo de asumir la concepción patriarcal de la ciudadanía, y de intentar acercar a la mujer al modelo del varón, o incidir en las diferencias, persiguiendo una concepción de la ciudadanía más rica, aun a riesgo de consagrar un dualismo esterilizante”, el autor al final concluye que “cabe defender una sociedad sin género, una sociedad en la que el género sea tan irrelevante como el color de los ojos, una sociedad en la que mujeres y varones sean ciudadanos iguales y neutrales; una sociedad que entiende que, a estos efectos, la igualdad es igualdad ante la ley, que las diferencias de sexo son irrelevantes, no nos hacen desiguales desde ningún punto de vista jurídica ni políticamente relevante y deben por tanto ser canceladas”<sup>549</sup>.

Pese la importancia de ese planteamiento, a mi juicio no hay cómo ignorar u olvidar algunas diferencias básicas, exclusivas e intrínsecas a la naturaleza femenina, como por ejemplo el embarazo y la maternidad que, por supuesto, son también objeto de materia jurídico-legal, con lo cual

---

<sup>548</sup> Ídem, p. 37.

<sup>549</sup> Ídem, p. 49.



parece que la paradoja de la igualdad entre varones y mujeres en ese caso seguiría existiendo, lo que conllevaría a una imposibilidad o por lo menos a una reducción de posibilidad de cancelación de esas peculiares diferencias.

Ahora bien, ¿qué pasa entre *Feminismo y Posmodernidad*, dos corrientes de nuestro tiempo frecuentemente consideradas afines y cuya unión sería inevitable? Para Seyla Benhabib, debería ser “¿Feminismo o Posmodernidad?” porque “Feminismo y posmodernidad no son meramente categorías descriptivas: son términos constitutivos y evolutivos que informan y ayudan a definir los del presente, proyectan formas de pensar el futuro y evaluar el pasado”<sup>550</sup>.

Tras analizar algunas tesis de la teoría feminista, concluye la autora: “A pesar de esta *voluntaria afinidad* entre feminismo y posmodernidad (...), puede ser, sin embargo, interpretada de modo que permita estrategias teóricas, si no contradictorias, sí al menos radicalmente divergentes. Y para las feministas no puede ser indiferente qué conjunto de propuestas teóricas adoptan como propio. Como ha observado Linda Alcoff, la teoría feminista está atravesando una profunda crisis de identidad en este momento. Puede que el pensamiento posmoderno no sólo elimine con sus conclusiones la especificidad de la teoría feminista, sino que ponga enteramente en cuestión los mismos ideales emancipatorios de los movimientos de la mujer”<sup>551</sup>.

Al analizar el trabajo de Carol Gilligan - que en definitiva desafía a las teorías morales universalistas y kantianas, y para el cual algunas feministas lanzan sus críticas en contra de esta pretensión de hipostasiar ilegítimamente la *voz de las mujeres* -, Benhabib plantea las siguientes preguntas:

1) ¿Es la voz de las mujeres una voz realmente *diferente*?

---

<sup>550</sup> Seyla Benhabib, *Feminismo y posmodernidad: una difícil alianza*. Ob. cit., p. 244.

<sup>551</sup> Ídem, p. 246.

- 2) ¿Puede concebirse una *voz de la mujer* independientemente de las diferencias de raza y de clase y puede esa voz abstraerse del contexto socio-histórico?
- 3) ¿Cuál es el origen de la diferencia del razonamiento moral entre hombres y mujeres que Gilligan ha encontrado?
- 4) ¿Repiten esos análisis, que muestran la tendencia de las mujeres a razonar desde el punto de vista del ‘cuidado y la responsabilidad’, simplemente los estereotipos establecidos a propósito de la femineidad?’<sup>552</sup>.

Preguntas a las cuales aporta algunos problemas metodológicos, reduccionistas y postmodernos de la cuestión de la diferencia de las mujeres en el seno de la teoría moral. Sería excesivo extender aquí tales planteamientos aportados por Benhabib. En el caso que nos interesa, del *aspecto metodológico* lo que se debe destacar es el concepto que esa autora tiene de la palabra *género*.

Para ella, el género “es una categoría relacional que busca explicar la construcción de un tipo de diferencia entre los seres humanos”. Pero la diferencia sexual – replica Benhabib – “no es meramente un hecho anatómico, pues la construcción e interpretación de la diferencia anatómica es ella misma un proceso histórico y social. Que el varón y la hembra de la especie

---

<sup>552</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. cit., pp. 51-52.

difieren es un hecho, pero es un hecho también siempre construido socialmente. La identidad sexual es un aspecto de la identidad del género. El sexo y el género no se relacionan entre sí como lo hacen la naturaleza y la cultura pues la sexualidad misma es una diferencia construida culturalmente”<sup>553</sup>.

En cuanto a las *objeciones reduccionistas*, vale subrayar algunos apuntes hechos por Benhabib acerca de las aportaciones de Claudia Card<sup>554</sup> para quien existe la sospecha de que la moralidad del ‘cuidado y de la responsabilidad’ es una versión de la moralidad de los esclavos que Nietzsche retrata; y de Catharine MacKinnon que, volviendo a la teoría marxista de la lucha de clases, señala que “poco más ha hecho Gilligan que elevar a categoría científica la imagen de *niña buena* que tiene de las mujeres la cultura heterosexual y cuyo propósito es ‘domesticar’ a las mujeres retratándolas como seres *cariñosos, dados al cuidado y la responsabilidad*”<sup>555</sup>.

Para Benhabib lo que hay de reduccionista en estas dos aportaciones es el hecho de que esas feministas se apropian de análisis nietzscheanos y marxistas reduciendo “los problemas de la justicia y la moralidad en sociedades complejas a meros esquemas de camuflaje del interés o del poder. Ambas concepciones - dice - son hondamente antipolíticas”<sup>556</sup>.

Finalmente, las *reservas postmodernas*, con Iris Young<sup>557</sup> - apoyándose en las críticas postmodernas al *yo de la identidad*’ y criticando

---

<sup>553</sup> Ídem, p. 52.

<sup>554</sup> Véase Claudia Card, *Women’s voices and Ethical Ideals: Must we mean what we say?* Ethics, 99, 1 (1988), pp. 125-136.

<sup>555</sup> Catharine MacKinnon, *et allí, Feminist Discourse, Moral Values and the Law. A conversation.* Buffalo Law Review. 1985, pp. 73-4, mencionado por Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral.* Ob. cit., p. 56.

<sup>556</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral.* Ob. cit. p. 56.

<sup>557</sup> Iris Young, *The Ideal of Community and The politics of difference.* Social Theory and Practice, 12, 1 (primavera 1986), p. 10, mencionado por Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral.* Ob. cit., p. 56.

el yo *relacional* -, traen de novedoso la argumentación de que la “tradicción filosófica occidental ha privilegiado la identidad sobre la diferencia, la unidad sobre la multiplicidad, la permanencia sobre el cambio. El sujeto del discurso filosófico occidental se constituye a costa de la supresión de la diferencia, de la exclusión de la otredad y de la denigración de la heterogeneidad. Desde Platón hasta Kant, pasando por Descartes, el yo es un sustrato unitario e idéntico, las pasiones se rinden a la razón, el yo reina sobre la voluntad, y la otredad ha de ser suprimida”<sup>558</sup>.

En todo caso y volviendo al planteamiento o esquema bipolar o de contraposición entre *ética de principios versus ética del cuidado*, de algunas autoras - entre ellas, Karol Gilligan<sup>559</sup> - está, sin embargo, cargado de un sin número de críticas, como comenta García Amado, de las cuales se pueden destacar las siguientes<sup>560</sup>: la de Jaggart que sostiene que “aun cuando la voz de la mujer sea propia y diferente, es un producto culturalmente determinado, no un elemento innato o consustancial”<sup>561</sup>; la de MacKinnon para quien esa voz es “fruto del poder ejercido por el hombre”<sup>562</sup>; la de Moller Okin que sostiene que “el modo de diferenciar la voz *femenina* y la masculina puede servir para reforzar estereotipos habituales y perjudiciales para la mujer”<sup>563</sup>; por fin, la de Schulhofer para quien “en toda persona se contienen conjuntamente ambas voces, variando su respectiva intensidad ante cada caso en función del modo cómo el problema en cuestión toca al sujeto”<sup>564</sup>.

Se debe subrayar además que para la crítica antiuniversalista el principio de *universalización* - en cuanto eje de la moral

---

<sup>558</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. cit., p. 58.

<sup>559</sup> K. Gilligan, *In a Different Voice*. Cambridge Mass: Harvard University Press, 1982.

<sup>560</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., p. 17.

<sup>561</sup> A. M. Jaggart, *Feminist Ethics: Projects, Problems, Prospects*. In: C. Card (ed), *Feminist Ethics*, Lawrence. University Press of Kansas. 1991, pp. 78-144, especialmente 85.

<sup>562</sup> C. A. MacKinnon, *Feminist Unmodified. Discourses on life and Law*. Cambridge. Harvard University Press. 1987, p. 39.

<sup>563</sup> S. Moller Okin, *Justice, Gender and the family*. Basic Books, 1989, a, p. 15.

<sup>564</sup> S. J. Schulhofer, *The Gender Question in Criminal Law*. Social Philosophy & Policy. 7/1990, pp. 105-137, especialmente 108-9.

racional - supone otras complicaciones para la dualidad hombre-mujer de modo que para cada problema moral existirían dos puntos de vista igualmente válidos y justificados, determinados por los caracteres intrínsecos e individuales de sus portadores en la condición de mujeres u hombres.

Ahora bien, merece la pena mencionar una importante reflexión hecha por Osborne. Según esa autora, cuando se hace alusión a algunas expresiones maniqueístas respecto a la mujer y al hombre, aceptadas y asimiladas como principios naturales y verdaderos, tales como, *maternidad-femenino-principio de vida y guerra-masculino-organización de la muerte*, no se debe olvidar ni perder de vista que ‘el universal pacifismo femenino’ es tan mítico cuanto ‘la universal agresividad masculina’. Lo cual supone que si los hombres fueron agresivos por naturaleza no necesitarían ser reclutados ni entrenados en la misoginia, del mismo modo que la crítica hecha por las mujeres al militarismo y a la destrucción ecológica son *rasgos femeninos* que igualmente han servido para apoyar la guerra<sup>565</sup>.

Subraya la autora que el moderno militarismo contiene valores militares son valores ‘masculinos’ pero no por esencia. Es decir, a los soldados se les entrena “llamándoles mujeres o maricones como forma de azuzarles el amor propio, lo cual refuerza los estereotipos masculino y femenino”. A parte de eso no hay como olvidarse que la dificultad de mantenerse la heterosexualidad en una situación de encierro entre personas del mismo sexo es promovida e impulsada por recurso a la pornografía y, como instrumento de desarrollo de la masculinidad, estimúlase y/o tolerase el uso de prostitutas.

Con lo cual sería impensable la presencia de las mujeres en los ejércitos que amenazaría la imagen masculina de lo militar. Ello sin mencionar la situación paroxística de una guerra civil como la de la antigua

---

<sup>565</sup> Raquel Osborne, *Sobre la ideología del feminismo cultural*. Ob. cit., p. 335.

Yugoslavia. En semejante contexto, es totalmente imposible imaginarnos a las mujeres combatiendo hombro con hombro con los varones.

En fin, hoy en día la noción de agresividad entendida bien bajo el punto de vista psicologista bien como conducta individual está quedando obsoleta. Ello conlleva a que lo más importante no es que la agresión y la violencia sean características necesarias a estos trabajos, sino que lo que cuenta es una ideología promotora de unos valores basados en el poderío militar, relacionado “con dominaciones políticas y económicas de unas nociones sobre otras, valores de los que participan plenamente tanto mujeres como varones”<sup>566</sup>. Respecto a que las mujeres poseen una esencia natural o son *naturalmente* más pacíficas que los hombres, tal como ya pensaba Beauvoir, ese planteamiento parece ser totalmente irracional porque los hombres también son padres y por ello también desean la paz y no el sacrificio para las futuras generaciones.

Lo mejor es, por lo tanto, pensar un feminismo posible a un modelo de civilización a una alternativa globalizadora que abarca no solamente la relación mujer-varón sino que afecta a todas las relaciones de dominación y prepotencia que en el terreno de la naturaleza pueda propiciar la destrucción del planeta y, por ende, de la humanidad. La autonomía consiste, entre otras cosas, en realizar - desde una perspectiva propia - la crítica que se considere adecuada y pertinente en cada momento a la distribución de papeles en la sociedad.

Hay un importante sector del feminismo contemporáneo denominado *neofeminismo* o *el feminismo de la diferencia* que hacen hincapié en la diferencia sexual. Aunque se trata de “integrar y de superar la perspectiva del feminismo emancipacionista de promover, paralelamente, al acceso de las mujeres a las diversas funciones sociales, una *modificación en femenino* de la sociedad, de las instituciones, de los modos de vida, de la cultura, del lenguaje, de los valores”, ese discurso conlleva un cierto riesgo

precisamente porque puede servir en contra de sus propios argumentos y en defensa de la separación de funciones entre hombres y mujeres, a favor del *retorno de la mujer al hogar*<sup>567</sup>.

Para Olsen, lo deseable es la recuperación de una parte de cada una de las corrientes, a través de la cual la autora aporta por lo menos dos planteamientos: 1) Cuestionarse las diferencias entre hombres y mujeres y 2) Cuestionarse la jerarquización de las diferencias, destruyéndose los papeles sexuales convencionales. A parte de eso, propone un modelo *andrógino* que no abandona los logros del reformismo jurídico feminista en nombre de los derechos de la mujer, sin embargo que sigue poco convencido de sus pretensiones sobre la función de la teoría jurídica abstracta al alcanzar esos beneficios. La reflexión y las luchas jurídicas no pueden discreparse tajantemente de la lógica moral y político ni tampoco de las batallas morales y políticas<sup>568</sup>.

Mientras que para Benhabib hay también temas cruciales del núcleo normativo del feminismo contemporáneo que deben ser analizados, tales como “si el feminismo debe implicarse en una reconstrucción o, por el contrario, en una desconstrucción de la tradición filosófica occidental”. Y lanza al aire algunas preguntas: “¿Qué le prometen el postmodernismo y la desconstrucción al feminismo? ¿Han de ser aliados? ¿Qué rasgos comunes hay entre ellos y cuáles son las diferencias?”<sup>569</sup>.

### **3.3 Separación entre lo público (hombre) y lo privado (mujer)**

---

<sup>566</sup> Ídem, p. 336.

<sup>567</sup> Encarnación Fernández, *Los derechos de las mujeres*. Ob. cit., pp. 161-2.

<sup>568</sup> Frances Olsen, *El sexo del derecho*. Ob. Cit., p. 28-33. Consúltese también a Elena Beltrán, *Las dificultades de la Igualdad y la Teoría Jurídica Contemporánea*. Ob. cit., p. 107.

<sup>569</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. cit., p. 60.

El lema lo *personal es político*, acuñado en los años sesenta por la feminista radical Shulamith Firestone – se relaciona con la convicción que la Nueva Izquierda de que existe una dimensión política en la vida personal<sup>570</sup>. Así que la expresión viene a reforzar la idea de que lo privado o personal y lo público o político son esferas en constante conexión, vinculadas e inseparables entre sí. La expresión “lo personal es político” está en contra de una estructura y una ideología liberal-patriarcal que reafirma tajantemente la separación e incomunicación entre uno y otro.

Vale resaltar, con todo, que la utilización de la dicotomía público/privado no es de todo unánime. Algunos autores, como por ejemplo, David Miller, señalan la ambigüedad de la expresión. Para ese autor, el eslogan “lo personal es político” comporta por lo menos dos significados que, en cualquier caso, resultarían en una extrema interferencia estatal en las relaciones personales<sup>571</sup>:

- 1) Que los asuntos personales – los derechos del hombre y de la mujer en sus relaciones mutuas – deben ser objeto de interés y acción estatal, de modo que cualquier asunto pueda convertirse en político.
- 2) Que las relaciones personales son políticas y eso puede referirse equivocadamente al poder que los hombres ejercen sobre las mujeres.

---

<sup>570</sup> Consúltese, por ejemplo a Celia Amorós, “*La dialéctica del sexo*” de Shulamith Firestone: *modulaciones en clave feminista del freudo-marxismo*. In: “Historia de la teoría feminista”. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994, p. 153.

<sup>571</sup> David Miller, *Enciclopedia del pensamiento político*. Alianza. Madrid, 1989, Voz “Política”, p. 520.



En el seno del liberalismo patriarcal contemporáneo, Carole Patman<sup>572</sup> y Susan Moller Okin<sup>573</sup> coinciden en la ambigüedad de la dicotomía público/privado. Para la primera autora, el lema conlleva por lo menos a tres reflexiones importantes:

- 1) Que en el aspecto laboral y económico la vida doméstica está completamente ignorada.
- 2) Que la vida doméstica y la familia no son parte de una esfera natural, sino que integran a la sociedad civil y, por lo tanto, debe de ser valorada como uno de los problemas sociales actuales.
- 3) Que la supuesta neutralidad del Estado con relación a la familia es irreal y que de hecho la familia es una de las principales preocupaciones del Estado.

A su turno, Okin, que prefiere utilizar la terminología “público/doméstico”, pone de relieve el olvido de la familia por parte de los teóricos políticos que, al engendrar una pseudo-neutralidad, utilizan la expresión *hombres con mujeres en casa*. Aparte de considerar lo insostenible que son las aportaciones de los teóricos respecto a la separación entre las dos esferas, la no intervención del Estado y la ignorancia de la esfera doméstica, subraya cuatro aspectos importantes de la política en la dicotomía público/doméstico<sup>574</sup>:

---

<sup>572</sup> Carole Patman, *Críticas Feministas a la dicotomía público/privado*, en C. Castells (comp.), “Perspectivas feministas en teoría política”. Paidós. Barcelona. 1996. p. 50.

<sup>573</sup> Susan Moller Okin, *Justice, Gender and the family*. Basic Books, 1989, cap. 6, pp. 124-133, *apud* Maria Xosé Agra Romero, in: *El alcance de la justicia y las complejas desigualdades de género*, in: “Género y ciudadanía”, Margarita Ortega, Cristina Sánchez y Celia Valiente (eds.) Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1999, p. 15.

<sup>574</sup> Ídem, pp. 15-17.

- 1) Es equivocado afirmarse la incomunicabilidad entre la vida doméstica y personal y la dinámica del poder, porque no hay duda ahora de que la violencia en la familia, que afecta tanto a esposas como a hijos, está estrechamente relacionada con los diferenciales de poder y dependencia entre los sexos.
  - 2) La no intervención del Estado en la familia es un mito porque las decisiones políticas (sobre el matrimonio, el divorcio, la propiedad) determinan que es o no aceptable. Lo cual supone que lo que realmente importa no es si el Estado interviene o no, sino *la forma* con que interviene.
  - 3) La vida doméstica es el lugar donde la mayoría de la gente lleva a cabo la primera socialización. Con lo cual las diferencias entre hombres y mujeres son forjadas por la división sexual del trabajo en la familia lo que demuestra que la institución familiar es política.
  - 4) Lo personal es político apunta a que la división del trabajo en la mayoría de las familias da origen a barreras psicológicas y prácticas contra las mujeres en otros ámbitos de participación y
-

presencia públicas. Ello conlleva a que público/doméstico no son dos esferas distintas o separadas sino que son *las dos caras de la misma moneda* y están íntimamente relacionadas y vinculadas en un ciclo de desigualdad entre los sexos.

También señala Young que los últimos análisis feministas acerca de la separación entre lo privado y lo público en la teoría política moderna implican que el ideal de lo cívico público como algo imparcial y universal es susceptible de equivocación. Los teóricos políticos y los políticos modernos pregonaban la imparcialidad y generalidad de lo público y al mismo tiempo, consideraban conveniente que algunas personas, es decir las mujeres - quienes no son blancos y en ocasiones quienes no tienen propiedades - fueran descartadas de la participación de lo público. Si esto no fue simplemente un error, por lo menos insinúa que “el ideal de lo cívico público en tanto que expresión del interés general, del punto de vista imparcial de la razón, da como resultad la exclusión”<sup>575</sup>.

Lo cívico público precisamente excluye de lo público a aquellos individuos y grupos que no se ajustan al modelo de ciudadano racional que puede trascender el cuerpo y los sentimientos. Sin embargo, “una política emancipadora debiera fomentar una concepción de lo público que en principio no excluyera a ninguna persona, ni a ningún aspecto de la vida de las personas, ni ningún tema de discusión y que alentara la expresión estética así como la discursiva”<sup>576</sup>.

---

<sup>575</sup> Iris Marion Young, *Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política*. In: *Teoría Feminista y Teoría crítica*. Seyla Bnhabib y Drucilla Cornella. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990, pp. 89-117, especialmente 102.

<sup>576</sup> Ídem, p. 116.

Pensando en el curso de la vida y en el futuro de las mujeres, Gilles Lipovetsky pregunta “¿cuáles son las perspectivas de evolución de la disimetría hombre público/mujer privada?” Para ese sociólogo, parece ser necesario renunciar a considerar la oposición mujer/privada hombre/público como una división antigua de lo social, pues la era posmoderna la reconstruye, en cierto modo, como su propia ideología. Parece redundante decir que resulta incuestionable que las mujeres ya no se consagran, en exclusiva, a la esfera privada; sus roles público y profesional actualmente gozan de intensa legitimidad social. En consecuencia, el avance de las mujeres en los escalones jerárquicos del poder apenas se halla en sus inicios<sup>577</sup>.

De otro lado, ni por ello la situación actual se muestra más optimista y favorecedora para las mujeres. El propio autor reconoce que las estructuras básicas que inscriben a la mujer en el ámbito privado siguen siendo tan autoritarias que no cabe decir que la hegemonía masculina en las organizaciones esté por desaparecer. La indivisión sexual de poder se aparta del futuro de las sociedades democráticas como la sociedad sin clases, es decir, todo parece indicar que el poder, al menos el económico, continuará en manos masculinas antes que verse mezclado en términos de igualdad con la mujer. No habrá el fin de la historia de la división de los géneros, sino más bien al eterno reinicio del poderío masculino, aunque se demuestre menos grandiosos que antaño y abierto en principio a la competitividad con el nuevo afán y los nuevos anhelos femeninos<sup>578</sup>.

### 3.4 Hermenéutica feminista o de las críticas feministas a los presupuestos de las teorías ilustradas de los Derechos Humanos: el sujeto de Derechos Humanos es un varón (Benhabib)

---

<sup>577</sup> Gilles Lipovetsky, *La tercera mujer*. Ob. cit., p. 277.

<sup>578</sup> Ídem, pp. 277-8.

Para la hermenéutica<sup>579</sup> feminista, tal como pensaron, imaginaron y propusieron algunos ilustrados la emancipación de la razón humana, no estaban incluidas las mujeres. No es nada novedoso, por ejemplo, las expresas afirmaciones de Kant de que “a una mujer le importa

---

<sup>579</sup> Cómo he dicho anteriormente, se haría alguna alusión sobre el significado de Hermenéutica que, en un primer momento es el proceso de desciframiento desde un contenido y de un significado manifiesto para un significado latente o escondido. En un segundo sentido, la palabra *hermenéutica* designa “el estudio de los principios metodológicos de interpretación y de explicación”; “es el estudio de la comprensión, es esencialmente la labor de comprender textos”. (Richard E. Palmer, *Hermenéutica*. Edições 70. Traducción de Maria Luisa Ribeiro Ferreira. Lisboa. 1986, pp.16 y 19). La hermenéutica en Hans-Georg Gadamer se presenta como una especie de coincidencia entre la conversación y la interpretación hermenéutica, es decir, hay un ‘encuentro’ y un lugar de acuerdo en ambas sobre algo estimado como verdad en ese contexto. El *diálogo* es la forma más idónea para efectuarse una comprensión y, para Gadamer, es casi la estructura originaria del pensar, ya que el pensamiento es una “conversación del ánimo consigo mismo”. Con lo cual el diálogo es el punto de contacto que sirve para romper el extrañamiento y la distancia de la comprensión de un texto. A partir de ese primer planteamiento, ¿se puede decir que en la lectura existe un vínculo, una conexión o un diálogo entre el lector y el autor a través de su obra? Lo cierto es que para Gadamer toda lectura y toda interpretación tiene forma de *diálogo* que es efectuado entre el autor y el lector, en torno al objeto mencionado en el texto. De una cierta manera a través del *diálogo* hay un intento de *apropiación* del discurso expresado en el texto por parte del lector que, con ello, va a interiorizarlo, hacerlo propio y continuar la elaboración intelectual del objeto. En cualquier interpretación, por lo tanto, el punto de partida del que lee es siempre llegar a un acuerdo con el autor sobre el objeto y hay que encontrarlo. Si eso no ocurre, el *diálogo* queda interrumpido. Comprendemos algo cuando comparamos con algo que ya conocemos, y por eso viene la idea del *círculo hermenéutico* el que construyó Schleiermacher que decía que el círculo como un todo define la parte individual y las partes en conjunto forman el círculo. En un texto, por ejemplo, una frase es una unidad y sólo podemos comprender el sentido de una palabra individual cuando la consideramos en su referencia a la totalidad de la frase; al revés, el procedimiento es idéntico pues, el sentido de la frase, como un todo está dependiente del sentido de las palabras individuales. Para Ricoeur, no existe un diálogo, sino una “ausencia” o una “doble ocultación” entre el lector y el escritor porque “el diálogo es un intercambio de preguntas y de respuestas, y no existe un intercambio de este tipo entre el escritor y el lector. El escritor no responde al lector. Mas bien, el libro separa las vertientes del acto de escribir y del acto de leer, que no se comunican entre sí. El lector se encuentra ausente en la escritura, y el escritor, en la lectura. El texto produce, por tanto, una doble ocultación del lector y del escritor. De ese modo, se sustituye la relación dialógica que vincula, de forma inmediata, la voz de uno al oído del otro” (P. Ricoeur “¿Qué es un texto”, *Historia y Narratividad*. Traducción de Gabriel Aranzueque. Paidós, pp. 59-81). Sobre Hermenéutica, consúltense, entre otros, a Gadamer, *Verdad Y Método I*. Traducción de Ana Agust Aparicio y Rafael de Agapito. Ediciones Sígueme. Salamanca. 7ª Edición.1997. P. Ricoeur “¿Qué es un texto?”, *Historia y Narratividad*. Traducción de Gabriel Aranzueque. Paidós. Vittorio Frosini, *La letra y el espíritu de la ley*. Ariel. Derecho.1995. Karl Larenz, *Metodología de la Ciencia del Derecho*. Ariel Derecho. Barcelona. 1994. Giovanni Reale y Dario Antiseri, *História da Filosofia. Do Romatismo até nossos dias*”. Vol. 3. Capítulo XXII. *Hans Gadamer e a teoria da hermenêutica*. Edições Paulinas, Sao Paulo Brasil. 1991. Richard E. Palmer, *Hermenéutica*. Edições 70. Traducción de Maria Luisa Ribeiro Ferreira. Lisboa. 1986. Mauricio Ferraris *Historia de la Hermenéutica*. Traducción de Jorge Pérez Tudela. Akal Ediciones. Madrid. 2000. François Ost, en *Júpiter, Hércules, Hermes: Tres modelos de Juez*. *Doxa* 14, Cuadernos de Filosofía del Derecho, pp.169-194.

poco no poseer ciertas elevadas visiones, ser tímida y no verse llamada a importantes negocios: es bella, cautiva y le basta”<sup>580</sup>.

Estaba claro que Kant siempre ha excluido a las mujeres del ámbito ético y para ellas “seguirán siendo necesarios los tutores que las guíen en su minoría de edad y, de hecho, tales tutores, para el caso de su contacto con el conocimiento, no habrán de ser otros que sus propios maridos”<sup>581</sup>. Con lo cual, “admitir estas consecuencias, tan poco acordes con un talante ilustrado como el de Kant, nos lleva, no sólo a temerarias afirmaciones del más marcado sesgo misógino, sino incluso a afrontar una argumentación, que retrocede a etapas históricamente anteriores al siglo XVIII y se inscribe en la órbita del más puro y descarnado sexismo tribal”<sup>582</sup>.

Celia Amorós no propone, como ha hecho Carla Lonzi<sup>583</sup>, “que escupamos sobre Hegel. Soy bastante menos iconoclasta - dice. Pero sí que sospechemos de él: la sospecha como método. Pues si una actitud feminista en filosofía no puede ser sino crítica de la razón patriarcal, el feminismo habrá de constituirse en una nueva forma de filosofía de la sospecha, de hermenéutica que busca dónde está el truco de un discurso, que trata de localizar sus trampas, de identificar sus lapsus”<sup>584</sup>.

Luisa Posada, a su vez, no es menos contundente: “en general, los pensadores suelen ‘hacer vista gorda’ cuando se les apunta este aspecto misógino de la filosofía kantiana, disculpando la falta por el genio”<sup>585</sup>. Seguramente - prosigue la autora -, a Kant le costó más

---

<sup>580</sup> Emmanuel Kant, *Observaciones sobre lo bello y lo sublime*. Ob. cit., p. 61. (Hay otra edición en castellano, Colección Austral. N. 612. Traducción de A. Sánchez Rivero. Espasa. Calpe. Madrid, 6ª Ed. 1979).

<sup>581</sup> Luisa Posada Kubissa. *Cuando la razón práctica no es tan pura (Aportaciones e implicaciones de la hermenéutica feminista alemana actual: a propósito de Kant)*, in: *Feminismo y ética*. Revista de Filosofía Moral y Política. 6. Isegoría. Madrid, 1992, pp. 17-36, especialmente 21.

<sup>582</sup> Ídem, p. 17.

<sup>583</sup> Carla Lonzi, *Escupemos sobre Hegel*. La Pléyade. Buenos Aires, 1975.

<sup>584</sup> Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., p. 178.

<sup>585</sup> Luisa Posada Kubissa. *Cuando la razón práctica no es tan pura*. Ob. cit., p. 20.

reconocer que la metafísica está fuera del campo de la ciencia, lo que la propia razón establece en su autorrevisión – y, con ello, designarla como ‘producto bastardo (...) de la razón’ – que excluir a las mujeres del campo de los sujetos, moral y racionalmente autónomos e iguales a los sujetos-varones de su misma especie”<sup>586</sup>.

Para Natividad Corral, “el feminismo de cuño ilustrado critica la instrumentalización patriarcal de la razón ilustrada; y lo hace denunciando, precisamente, a partir de la necesidad de su existencia, el fraude de universalidad de un sujeto que, haciéndose pasar por representante de la especie humana, viste sin embargo traje y corbata; es decir, representa de hecho al género masculino (y esto ni siquiera totalmente). Sostiene que los atributos del sujeto moderno no se han extendido a las mujeres: no cabe duda alguna de ello”<sup>587</sup>.

Según Iris Marion Young, para el feminismo contemporáneo la política emancipatoria implica un rechazo de las tradiciones modernas de vida política y moral. Tras dos siglos de fe - afirma -, en que el ideal de igualdad y fraternidad incluyera a las mujeres todavía no les haya traído la emancipación a éstas<sup>588</sup>, las feministas empiezan a cuestionarla. A pesar de que no siempre ha sido así - prosigue la autora: las feministas de entonces hacían una identificación entre la emancipación de las mujeres con la extensión de los derechos civiles y políticos “hasta que incluyeran a las mujeres en los mismos términos que los hombres, y con la entrada de las mujeres en la vida pública dominada por los hombres sobre las mismas bases que éstos”<sup>589</sup>.

Así, desde Mary Wollstonecraft, generaciones de mujeres y algunos hombres forjaron un cuidadoso argumento para demostrar que prescindir a las mujeres de la vida pública y política moderna se opone a la

---

<sup>586</sup> Ídem, p. 21.

<sup>587</sup> Natividad Corral, *El cortejo del mal*. Ob. cit., p. 12.

<sup>588</sup> Iris Marion Young, *Imparcialidad y lo cívico público*. Ob. cit., p. 90.

<sup>589</sup> Ídem, ídem.

promesa democrática liberal de emancipación e igualdad universales<sup>590</sup>. Con lo cual, es muy probable que haya un “permanente ajuste de cuentas con Kant y con las éticas normativas de carácter universalista”, como afirma Gonzáles Amuchastegui<sup>591</sup>. Es que “ante un panorama tan desalentador y a la vista de esa pedagogía *avanzada* que Kant propone para las mujeres, se siente la tentación inmediata de dictar una relación de frases o sentencias kantianas que podrían conformar un modelo perfecto de inventario de insultos y desprecios.

En efecto, aunque el ideal ilustrado concibe el civil público como un *locus* en lo cual hay igualdad y respeto mutuo entre los ciudadanos, si uno se fija en el pensamiento kantiano - que entra en conflicto con sus propias tesis ilustradas y con vocación para ser universalizadoras - o en la dualidad teórica que se convierte “en desigualdad práctica a la hora de aplicarla a la reflexión sobre los sexos, comprenderemos que, de tal premisa, se desprenden *barbaridades* teóricas, tales como que las mujeres no serán nunca, ni podrán serlo, sujetos de deber (y de derecho), ni tampoco poseer, desde la lógica kantiana, conciencia ética, en el sentido del imperativo categórico de Kant”<sup>592</sup>.

Tampoco ayuda mucho el esquema social expresado por Rousseau y Hegel: “de que las mujeres deben ser excluidas del ámbito público de la ciudadanía debido a que son las guardianas de la afectividad, el deseo y el cuerpo”, de que “las llamadas al deseo y a las necesidades corporales agitaran los debates públicos socavaría la deliberación pública fragmentando su unidad”, de que “incluso dentro del ámbito doméstico, las mujeres deben ser dominadas” porque “su sexualidad peligrosa y heterogénea debe ser mantenida en su castidad y confinarse al matrimonio”<sup>593</sup>. Lo que sí se observa es la completa exclusión, exclusión a

---

<sup>590</sup> Luisa Posada Kubissa. *Cuando la razón práctica no es tan pura..* Ob. cit., p. 19.

<sup>591</sup> Jesús González Amuchastegui, *Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundamento.* Ob. cit., p. 36.

<sup>592</sup> Luisa Posada Kubissa. *Cuando la razón práctica no es tan pura..* Ob. cit., p.17.

<sup>593</sup> Iris Marion Young, *Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política.* Ob. cit., p. 103. Los análisis feministas de Hegel



todo cuanto se opone a la razón, y en cuanto al deseo, a la afectividad y al cuerpo se refiere.

Pese al hecho de que en teoría, tras la Ilustración, debería quedar claro que la dignidad y los derechos humanos son universales, es decir, que abarcaría a los hombres y a las mujeres en igualdad de condiciones, hay autores y autoras contemporáneas - como por ejemplo Seyla Benhabib<sup>594</sup> - que, a parte de echar por tierra la idea de que los derechos humanos de hecho sean *universales*, no solo ponen en duda sino que denuncian la inexistencia de esa supuesta *claridad*. La verdad es que hay una unión y una conexión entre los conceptos *vindicación*, *igualdad* e *Ilustración* con lo cual no se puede pensar en uno sin la presencia de los otros.

Lo que pretendía poner de manifiesto la Ilustración y lo que constituía su esencia era precisamente la *universalidad* - es decir, aplicar sus ideales a toda la especie humana - de atributos como la racionalidad y la autonomía de los sujetos y su aplicación al ámbito político, o “la emancipación de los prejuicios y de la autoridad”, como lo prefiere Cristina Sánchez, eso ha quedado únicamente en los ideales, en los proyectos y en lo imaginario porque, de forma ninguna, ha sido concretado o puesto en práctica. En efecto, conforme afirma esa autora, las bases intelectuales que permitiesen la vindicación de la igualdad entre hombres y mujeres estaban enunciadas en el programa ilustrado. Ahora la cuestión era ponerlas en práctica, hacer efectivo ese programa universalista. Y es precisamente donde la Ilustración se va a traicionar a sí misma y no va a cumplir sus

---

pueden ser leídos en: Susan Okin, *Women in Western Political Thought*, Princeton. Princeton University Press, 1978. Zillah Eisenstein, *The Radical Future of Liberal Feminism*. Nueva York: Longman, 1979. Jean Elshtain, *Public Man, Privat Woman*. Princeton: Princeton University Press, 1981. Lynda Lange y Lorrenne Clark, *The Sexism of Social and Political Theory*. Toronto: University of Toronto Press, 1979. Y de Rousseau, en: Joel Schwartz, *The Sexual Politics of Jean-Jacques Rousseau*. Chicago: University of Chicago Press, 1984.

<sup>594</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. cit., p. 37-63. Y *Teoría Feminista y Teoría crítica*. Seyla Benhabib y Drucilla Cornell. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990.

promesas emancipadoras, dejando a la mitad de la especie humana fuera de sus premisas”<sup>595</sup>.

Se considera que el *universalismo* en el ámbito de lo moral significa en primer lugar, un compromiso con el igual valor y dignidad de todo ser humano en virtud de su humanidad misma. En segundo lugar, la dignidad de la otra persona como individuo moral se reconoce por el respeto a sus carencias, intereses y puntos de vista en sus respectivas deliberaciones morales concretas. Por último, el universalismo implica un compromiso de aceptar como válidas las normas intersubjetivas y las reglas de acción tal como se generan en los discursos prácticos<sup>596</sup>.

Conviene subrayar que el Feminismo no es acrítico ni insensible ante la “fuerte impregnación de género de la ética universalista de la justicia, sesgo de género que no tendría por qué contaminar ni impugnar el planteamiento de la universalidad en sí mismo, sino la delimitación unilateral y estrecha del ámbito moral”<sup>597</sup>. Como afirma Luisa Posada Kubissa, para las mujeres, seguirán existiendo los tutores que las guíen en su minoría de edad, con lo cual, no sólo se recorta sustancialmente la pretendida universalidad en la filosofía

---

<sup>595</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación*. Ob. cit., pp. 18-9.

<sup>596</sup> Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. cit., p. 45.

<sup>597</sup> Celia Amorós, *Feminismo y ética*. VV. AA. (Edición de Celia Amorós). Isegoría. Revista de Filosofía moral y política. N. 6. Instituto de Filosofía. Barcelona. 1990, Presentación, pp. 5-15, especialmente 7-8. Consúltese también, de la misma autora, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Anthropos. Editorial del hombre. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico. Barcelona. 1991, p. 114 y ss.

ilustrada de Kant, sino que excluye a las mujeres del ámbito ético, negando su actuación por el deber<sup>598</sup>.

Las críticas feministas parten de los presupuestos de que las éticas universalistas son una *quimera* porque es una universalidad que ignora o esconde las diferencias que existen entre hombres y mujeres. En realidad, hay una universalización excluyente que, en sí mismo, ya constituye un *contradicto in terminis*. De hecho, para el Feminismo las éticas universalistas constituyen una ficción porque, conforme observa González Amuchastegui, consideran el individuo como “un ser racional y abstracto, supuestamente capaz de adoptar un punto de vista ético caracterizado por las notas de universalidad e imparcialidad.

Las éticas feministas cuestionan tal posibilidad y denuncian que bajo ese ropaje ético, universal y abstracto, se esconde un individuo que ni está descontextualizado desde una perspectiva histórica y social, ni es sexualmente neutro<sup>599</sup>. En este caso, por lo tanto, es una igualdad jurídica que, “al no hacerse cargo de la diferencia y de su concreta relevancia en las relaciones sociales, está destinada a permanecer ampliamente inefectiva y a ser desmentida por las desigualdades concretas en las que de hecho se transmutan las diferencias”<sup>600</sup>.

---

<sup>598</sup> Luisa Posada Kubissa, *Cuando la razón práctica no es tan pura*. Ob. cit., p. 21.

<sup>599</sup> Jesús González Amuchastegui, *Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundamento*. Ob. cit., 38.

<sup>600</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi. Editorial Trotta. Madrid. 1999, p. 77.

Por lo tanto, lo que sí queda claro para las feministas es la incoherencia y la dualidad de un proyecto ilustrado que se auto proclamaba universalista pero que excluía tajantemente a la mitad de la población del mundo, basándose y justificándose en la idea contractualista (Rousseau, Locke y Hobbes) de las *premisas ontológicas* de los sujetos pactantes. Ello conlleva a una desigualdad *natural* entre hombres y mujeres en función de la división sexual de trabajo. En otras palabras, “mientras que la desigualdad entre los varones viene dada, ya en el último estadio de ese estado de naturaleza imaginario, por la introducción de la propiedad privada, la naturaleza de las mujeres es definida por sus funciones sexuales y reproductoras y en ella se encuentra el origen de la desigualdad y de la falta de autonomía de éstas(...)”<sup>601</sup>.

Tal cómo apunta Ferrajoli, las principales críticas del pensamiento feminista de la diferencia parten precisamente del contrapunto existente entre *igualdad y diferencia*. De un lado, se apoya en la ambigüedad del término *igualdad* y, de otro, lo que se contesta no es el *valor* de la igualdad, sino el *concepto* de igualdad jurídica tal como fue construido por la tradición liberal en los orígenes del Estado moderno. Sin embargo, lo que pretenden esas críticas - afirma todavía el autor - no es de ningún modo el abandono o la descalificación de tal *principio de la igualdad* o del *universalismo*, “sino una refundación y una redefinición de uno y otro que no hagan s abstracción de la diferencia sexual”<sup>602</sup>.

En efecto, según Ferrajoli lo que las feministas proclaman y denuncian son esencialmente dos modelos que han

---

<sup>601</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación*. Ob. cit., p. 21.

<sup>602</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., p. 73.

sido forjados respecto a la igualdad: La primera es la igualdad como *falsa* universalización del sujeto masculino que también en el plano normativo no sólo excluye sino que no contempla, desplaza e ignora al sujeto femenino, discriminándolo en el goce de muchos de los derechos que se dicen universales y, por ello mismo, una igualdad amputada privilegiando una parte de los seres humanos *arbitrariamente confundidos con la totalidad*.

La segunda es la igualdad como *ficción* porque se basa en los derechos del hombre y del ciudadano que, sin embargo, tal como en el modelo precedente, tiene el sujeto masculino como parámetro, realizándose una especie de *asimilación jurídica* de las mujeres a los varones y, por consiguiente, deja de hecho sobrevivir a la desigualdad como producto del desconocimiento de la diferencia. Falsedad y ficción, en ambos casos la igualdad consiste en una clara oposición a las diferencias entendidas no como *valor* sino como *hecho*, no como *principio normativo* sino como *tesis descriptiva* (o presuntiva), no como *deber ser* sino como *ser*.

Por negar la igualdad a partir del hecho de que existen diferencias, o por afirmarla debido al hecho de que no existen - se finge, o se supone que no existen - diferencias. Los seres humanos son *iguales* entre sí, en el primer caso, en cuanto reconocidos exclusivamente con los sujetos varones, ciudadanos, blancos, alfabetizados y propietarios; y, en el segundo, en cuanto las mujeres, los no ciudadanos, los negros, los analfabetos y los que nada tienen, sean igualados o asimilados a tales sujetos. En

un caso las diferencias resultan reconocidas no sólo de hecho sino también de derechos, mientras que en el otro aparecen ignoradas no sólo de derecho sino también de hecho<sup>603</sup>.

Para Natividad Corral, el feminismo de la igualdad sienta en el banquillo de los acusados a la razón patriarcal, a su interesado prejuicio sexista. De ningún modo se revisa la idea de igualdad universal de lo humano: la crítica se desarrolla en la vindicación de universalidad plena. En buena ética racionalista, las personas deberían ser iguales, si no necesariamente en todo, sí esencialmente en todo (en todo lo esencial). Sobre el feminismo de la diferencia, la autora señala el contenido segregacionista de esta corriente, que conllevaría a la inviabilidad de cualquier punto de intersección entre los géneros: “El feminismo de la diferencia sienta en el banquillo de los acusados al sujeto moderno con todos sus atributos”. Y propone un feminismo *paradójico*: “feminismo de la diferencia a condición de que sea absoluta, o de igualdad a condición de que sea negativa: *Feminismo de la igualdad en la diferencia absoluta entre seres sexuados*; feminismo como radicalización y consecuencia de una ética del mestizaje”<sup>604</sup>.

Dicho eso, se debe subrayar, por ser evidente, la gran contribución de la filosofía feminista al demostrar el carácter de tributario en relación al primer modelo y denunciar

---

<sup>603</sup> Ídem, p. 77.

<sup>604</sup> Natividad Corral *El cortejo del mal. Ética feminista y psicoanálisis*. Ob. cit., pp. 12-16. Sobre el feminismo de la igualdad, consúltese a Celia Amorós, *El feminismo: senda no transitada de la Ilustración*. Isegoría I, Instituto de Filosofía del CSIC. Madrid, 1990. Y sobre

el alcance discriminatorio del segundo – operativo en la cultura corriente. Esas denuncias hacen eco a las teorías ya expuestas en el apartado sobre la *invisibilidad* de la mujer, o algo así *como si la mujer no existiera*, o que *no hay dos géneros de la especie humana*<sup>605</sup>, con lo cual implica decir que las denuncias - tal y cual esas teorías - construyen empíricamente una flagrante negación, una obvia ignorancia y una clara mistificación de uno de los sujetos involucrados.

En efecto, conforme comenta Ferrajoli incluso que los escritos de Adriana Cavarero<sup>606</sup> expresan perfectamente esas denuncias: “Se predica sobre la base de una ficción y un *como si* (que las mujeres no existieran, que el género humano no estuviera compuesto de varones y mujeres, o que las mujeres fueran (iguales que los) hombres): es decir, de una hipótesis empírica que niega o ignora las diferencias o que, en todo caso, hace indebida abstracción de ellas. De este modo, es claro que la “igualdad”, al configurarse como un hecho, resulta una mistificación”<sup>607</sup>.

La respuesta fundamental para la pregunta fundamental del *por qué las feministas critican las teorías estándar de los Derechos Humanos* quizás sea esta: parece que lo que las feministas critican es el hecho de que el proclamado *tiempo de los derechos* (Bobbio) sencillamente no salió del universo masculino, es decir, se excluyó por completo el universo femenino de cualquier proyecto ilustrado. Ello vino a provocar una reacción por parte del entonces reciente nacido feminismo que, en sus propuestas,

---

una crítica del feminismo de la diferencia, de la misma autora, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Ob. cit., pp. 152-7.

<sup>605</sup> Consúltese el Capítulo I, apartado 1.2.2 de este trabajo.

<sup>606</sup> “La congiura delle differenti. Contro l’esclusione o l’assimilazione ad opera del maschile-universale”: Il Bimestrale – suplemento n. 25 de Il Manifesto, 3 de enero de 1989, pp. 79 y ss, Tb. De la misma autora, “Per una teoria della differenza sessuale”, en Diotima. Il pensiero della differenza sessuale, La tartaruga, Milano, 1987, pp. 43 y ss. “L’emancipazione diffidente. Consideración theoriche sulle pari oportunita”. Reti 2 (1988), pp. 43 y ss. Y “Il modelo democratico nell’orizzonte della differenza sessuale”. Democrazia e diritto 2 (1990), pp. 221-241).

<sup>607</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., p. 78.

reivindicaban la inclusión de las mujeres en la ‘universalidad de la razón’, en la ‘emancipación de los prejuicios’, en la aplicación del ‘principio de igualdad’ y en la ‘idea de progreso’<sup>608</sup>.

En fin, como afirma Martha Nussbaum, la idea de los derechos humanos no es para nada una idea clara y cristalina. Los derechos fueron interpretados de diferentes maneras, y complejas interrogaciones teóricas se ven ensombrecidas a menudo por el uso del lenguaje de los derechos, que puede provocar la ilusión de un acuerdo donde existe un profundo desacuerdo filosófico<sup>609</sup>.

### 3.5 ¿Cómo afecta el hecho de ser mujer al disfrute de los Derechos Humanos?<sup>610</sup>

“¿Quién es Ella, el Otro del discurso falocéntrico, la misteriosa ausencia que no puede convertirse en presencia en las categorías masculinas, ni puede reducirse a lo que es conocido por la racionalidad instrumental? ¿Es una pregunta que deba quedar sin respuesta porque Ella es el Otro incognoscible de la razón y sujeto de ésta?”<sup>611</sup>.

Parece importante, antes, detenerse en la indagación de que hasta qué punto el paradigma de los derechos fundamentales - entre varones y mujeres, entre blancos y negros, entre cristianos y musulmanes -

---

<sup>608</sup> Cristina Sánchez Muñoz, *Genealogía de la vindicación*. Ob. cit., pp. 17-73.

<sup>609</sup> Martha C. Nussbaum, *Las mujeres y el desarrollo humano*. Traducción del original en inglés a cargo de Roberto Bernet (“Women and Human Development: The capabilities approach”. Cambridge University Press). Herder SA. Barcelona. 2002, p. 144.

<sup>610</sup> Sobre el tema de los conceptos sobre los Derechos Humanos, remítase el lector a: Javier de Lucas, *Algunos equívocos sobre el concepto y fundamentación de los Derechos Humanos*, Jesús Ballesteros (editor), *Derechos Humanos*. Tecnos. Madrid, 1992, pp. 13-21; Antonio Enrique Pérez Luño, *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Tecnos. Madrid, 1999; Antonio Osuna Fernández-largo, *Teoría de los Derechos Humanos. Conocer para practicar*. Edibesa. Salamanca y Madrid. 2001; y Jesús Gonzáles Amuchastegui, *Autonomía, Dignidad y Ciudadanía. Una teoría de los Derechos Humanos*. Ob.cit.

<sup>611</sup> Drucilla Cornell y Adam Thurschwell, *Feminismo, Negatividad, Intersubjetividad*, Ob. cit., p. 214.



no estaría, desde su idealización, excluyendo a la idea de diferencia, impidiéndole que sea erigida al nivel de *status*. Con lo cual, si se considera la dimensión teórica (normatividad) y la dimensión práctica (efectividad) del principio de la Igualdad<sup>612</sup>, y trayendo esa aporía para el tema que nos ocupa, ¿es posible plantearse la idea de que haya un derecho a la diferencia o un derecho sexuado o que pueda hablarse de los derechos fundamentales de las mujeres?

De acuerdo con el análisis de Ferrajoli, el debate feminista sobre los derechos fundamentales de las mujeres descansa esencialmente en tres: la libertad femenina, la inviolabilidad del cuerpo de la mujer y la autodeterminación en tema de aborto. De ese listado, Ferrajoli considera que el derecho a la autodeterminación en materia de maternidad - por motivos obvios - es el único que se refiere estrictamente al ámbito femenino. Vale subrayar que tanto la libertad personal como la inviolabilidad del cuerpo, con todo y aún según el autor, no serían exclusivos derechos de las mujeres, sino de todos los seres humanos; en cualquier caso, ambos merecen atención especialmente a lo que se refiere a los supuestos de garantía y efectividad de los derechos y de las normas respectivas<sup>613</sup>.

En cuanto se trate de la especificidad de las violaciones, cuyas víctimas en mayor medida son las mujeres<sup>614</sup> - por lo que el autor apela para la necesidad de un “*habeas corpus* de la mujer cuya tutela requeriría específicas garantías sexuadas”<sup>615</sup> - ahí entonces sin duda habrá una excepción a la regla por el hecho de que tanto la libertad personal

---

<sup>612</sup> Para Gregorio Peces-Barba Martínez, “la igualdad consiste en concretar los criterios materiales para llevar a cabo el valor solidaridad, en crear las condiciones materiales para una libertad posible para todos, y en contribuir a la seguridad con la satisfacción de necesidades a quien no puede hacerlo por su propio esfuerzo. Se comunica, pues, con los otros tres valores, y lo hace como principio de organización y como fundamento de los derechos”. Curso de Derechos Fundamentales. Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid. 1999, p. 283.

<sup>613</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., pp. 84-5.

<sup>614</sup> El tema de *la violencia sexual contra las mujeres* será tratado en el Capítulo IV, apartado 4.5.3.

<sup>615</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., p. 87.

como la inviolabilidad del cuerpo constituirían en derechos fundamentales de la mujer.

Con todo, es precisamente con la (in) satisfacción de los llamados “derechos–expectativa o *derechos a*, como el derecho al trabajo, los derechos políticos de sufragio pasivo, los de acceso y carrera en la función pública y, más en general, todos de distribución de recursos”<sup>616</sup> que la discriminación sexual alcanza su apogeo y es más visible. Son situaciones en las cuales la diferencia resulta empequeñecida de hecho y discriminada en detrimento de las mujeres por los muchos obstáculos sociales y culturales que la penalizan en beneficio de los varones, trivializando en la práctica el principio de la igualdad. Situaciones en las cuales “se revela el alcance discriminatorio de la igualdad como homologación; la cual, precisamente porque pensada como *hecho* modelado sobre la normalidad masculina, vale sólo para las que se asimilan a los varones actuando como ellos, imitando sus estilos y opciones de vida, aceptando sus tiempos y reglas”<sup>617</sup>.

En el siguiente apartado serán analizados los aspectos social, psicológico, político, jurídico y judicial de la problemática de la (des) igualdad y de la diferencia entre los géneros y que están directamente vinculadas a la relación mujer/derechos humanos<sup>618</sup>. A través de esos aspectos será posible vislumbrar y desvelar, una vez más, cuál es el origen y cómo se procesa - a veces de forma ostensiva y bastante visible, otras

---

<sup>616</sup> Ídem, p. 88.

<sup>617</sup> Ídem, ídem

<sup>618</sup> La Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, en junio de 1993, realizado por la Organización de las Naciones Unidas, afirma que los derechos de la mujer son derechos humanos. A propósito, estamos de acuerdo con José Román Flecha Andrés, para quien esa Declaración resulta sorprendente “por suponer la constatación de un defecto lamentable en la cultura contemporánea. Nos llama la atención - sigue el autor - el mismo hecho de que se produzca una declaración de este tipo. A toda persona, a todo grupo y a toda institución, de cualquier nivel que sea, debería resultarles más que evidente que los derechos de la mujer pertenecen al amplio campo de los derechos humanos. Creíamos que la conciencia social moderna había asumido ya, desde los tiempos de Mary Wollstonecraft (1759-1797), esa igualdad fundamental por lo que se refiere a la afirmación, promoción, tutela y reivindicación de unos derechos que afectan a la persona, sin discriminación de género”. (José Román Flecha Andrés (coord.), *Los derechos de la mujer*, Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003, pp. 55-6).

veces de forma sutil y disimulada - la discriminación y el desfavorecimiento de la condición femenina y de la mujer por el simple hecho de serlo.

### 3.5.1 Aspectos social y psicológico: la pobreza femenina o la feminización de la pobreza

**A través de los mensajes no siempre directos, visibles y claros sino muchas veces sutiles, disfrazados, incubiertos y subrepticios se puede percibir la construcción de lo femenino o de como todavía hoy se forja y se sostiene la idea de la condición de inferioridad de la mujer. Son ideas e imágenes forjadas y, sin lugar a dudas, adoptadas, aceptadas y asimiladas consciente o inconscientemente tanto por hombres como por mujeres, a través de los chistes, de las charlas, de los carteles, de la publicidad, de los medios de comunicación de masa, de la prensa, de la radio, de la televisión y del cine. Ello es lo que se podría llamar de *las consecuencias* o el *aspecto psicológico por el simple hecho de ser mujer* o, más propiamente, *violencia moral contra la mujer*. Pero este tema específicamente será tratado en el otro apartado<sup>619</sup>.**

**Por ahora, lo que se quiere subrayar en este apartado es la otra cara de la misma moneda. Estamos hablando de los llamados *nuevos pobres*. ¿Quiénes son los *nuevos pobres* sino aquellas personas que, por las transformaciones de la estructura productiva más recientes en los países económicamente desarrollados, son desplazados de su condición de trabajador, es decir, a través de su sustitución por las máquinas, el trabajo manual asalariado viene, a pasos largos, perdiendo la relevancia de antaño?**

---

<sup>619</sup> El tema de *la violencia moral contra la mujer* será tratado en el Capítulo IV, apartado 4.1.

Conforme comenta Jesús Ballesteros, “el problema básico es hoy la consecución de un puesto de trabajo estable y, en su caso, la protección de los no-trabajadores, tales como parados, especialmente mujeres, jóvenes, minorías étnicas, ancianos, disminuidos físicos, enfermos: en definitiva, la protección jurídica debe centrarse hoy en las llamadas clases pasivas o, lo que es lo mismo, *nuevos pobres*”<sup>620</sup>. Ante ese tema, tras una reciente sensibilización promovida por el movimiento feminista, la mujer estaría incluida en el listado de los *nuevos pobres*.

Aunque se reconozca que el problema de la pobreza es bastante complejo y *en y por* si misma debería ser analizado contextualmente, una vez que depende del análisis de las características y de las condiciones socio-económicas y políticas de cada país, en cualquier caso, hay que subrayar que no importa si se trata de un país desarrollado o todavía por desarrollar. Hoy por hoy, el sistema económico mundial engendra pérdidas a pasos gigantescos, progresivos y rápidos, con lo cual la condición de la mujer se manifiesta aún más grave: mucho más que por la clase social, por la raza o por la edad, la pobreza femenina es una pobreza específica porque está determinada sobre todo por el sexo.

En efecto, salta a la vista es el llamado problema de la *pobreza femenina*. Es decir, la población femenina es quien, en su gran mayoría, enfrenta y soporta la falta de recursos económicos para mantenerse a sí y a las personas bajo su dependencia. Sin duda, en la actualidad no hay cómo negar que todavía hay muchas mujeres a quienes les toca, en carácter *casi exclusivo* o *totalmente exclusivo*, no solamente sino los trabajos domésticos - y, por lo tanto, no remunerados - el desempleo, los bajos sueldos, la dificultad de ascenso a los puestos de trabajo más altos, u otras formas de trato desigual

---

<sup>620</sup> Jesús Ballesteros, *Los derechos de los nuevos pobres*, in: Derechos Humanos. Jesús Ballesteros editor. Tecnos. Madrid. 1992, pp. 137-151, especialmente 137.

para las mujeres en relación al hombre. Esos factores son el *caldo de cultivo* que inexorablemente generan y llevan a cabo el estigma de la *pobreza femenina* o de la *feminización de la pobreza*<sup>621</sup>.

Se observa, por lo tanto, que la mujer está en esa lista de los no-trabajadores y de los *nuevos pobres* tanto en los llamados *países del tercer mundo* como en los *países del primer mundo* y en los países del *Welfare State*. En efecto, como afirma Hilary Rose, “las mujeres cargan con el peso de la pobreza, con el agotador trabajo de la microadministración de los recursos insuficientes, para ellas y para sus familias, tanto en las ciudades en declive desindustrializador del primer mundo como en los países en desigual modernización del tercer mundo”<sup>622</sup>.

Con lo cual el contingente de pobreza femenina está presente no sólo en las familias consideradas técnicamente pobres por sus propias circunstancias sino en las mujeres cuya familia, a pesar de no ser consideradas pobres, viven en situación de precariedad y en los umbrales más ínfimos de la pobreza, sea por su condición de ciudadanía, incluso en las situaciones económicas en los casos de separación, divorcio y viudez, de estado civil, de edad y de etnia, tales como las inmigrantes y las gitanas.

Así, son considerados pobres no los individuos que conforman la familia sino las familias en sí mismas, dándose por supuesto que todos los ingresos y todos los recursos de que dispone la unidad familiar son distribuidos igualitariamente entre todos sus miembros, olvidándose totalmente de que “suele ser el marido quien

---

<sup>621</sup> Sobre el tema, consúltese a Blanca Fernández Viguera, *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*, Ob. cit., pp. 105-125. Y A. Muñoz D’Albora. *Fuerza de trabajo femenina: evolución y tendencias*. Mundo de mujer. CEM. Santiago de Chile, 1988.

<sup>622</sup> Hilary Rose (1983), comunicación a la reunión de expertos. *Can there be a New Welfare State Policy towards Shaping an Uncertain Future?*. Eurosocial, Baden, *apud* Blanca Fernández Viguera, *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*. Ob. cit., 107.

disfruta del coche y la esposa quine disfruta de la lavadora, bienes ambos procedentes de ingresos familiares comunes”<sup>623</sup>.

El problema de la pauperización va más allá si se admite la *invisibilidad* de la mujer en la sociedad, hipótesis anteriormente vislumbrada en otro apartado de este estudio. De hecho, si la mujer es invisible a los ojos de la sociedad, mucho más y en mucho mayor proporción lo será la pobreza femenina una vez que cuando la pobreza es analizada, es el contexto familiar y el colectivo que está sendo analizado, con lo cual se *oculta* la situación (precaria) de la mujer en la unidad familiar.

A parte de eso, el trabajo doméstico y el *cuidado* de la familia (menores, enfermos, ancianos, minusválidos) constituyen la aportación no retribuida y, por lo tanto, *invisible*, de las mujeres en el núcleo familiar, con lo cual cuando se habla de ingreso familiar *per capita*, no se define puntualmente lo que corresponde a las mujeres, una vez que éstas pueden no tener un acceso al dinero igual que los hombres, ni bienes de uso autónomos, capacidad de decisión<sup>624</sup>.

Lo que se esconde por detrás de la pobreza femenina es exactamente, y ni más ni menos, el hecho de que las mujeres no disponen de ingresos personales y que cualquier otra cosa sencillamente sirve para potencializar y visibilizar el problema que ya existe pero que está oculto bajo la alfombra. Por ello es importante plantear la *pobreza femenina* sobre todo en clave estructural, es decir, analizar en qué medida la división sexual del trabajo, la jerarquización de los géneros, la separación y diferenciación de las funciones ejercen

---

<sup>623</sup> Carolina Glendinning y Jane Miller, *Women and poverty in Britain*, *Wheatsheaf Books* (1987), *apud* Blanca Fernández Viguera, *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*, Ob. cit., p. 110.

<sup>624</sup> Cf. Blanca Fernández Viguera, para quién “la feminización de la pobreza sería sobre todo una feminización del conocimiento de la pobreza, una ‘toma de conciencia por parte de las mujeres’. (*Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*, Ob. cit., p. 110).

un papel fundamental y decisivo en la distribución de las riquezas, contribuyendo no sólo para disminuir el grado de acceso a ella, sino también para aumentar aún más la pobreza, en este caso, femenina. Como bien observa Fernández Viguera, “la comprensión de que el lugar que las mujeres ocupan en la división sexual del trabajo es lo que condiciona su lugar en la estructura social y la movilidad social de las mismas, es un buen punto de arranque para empezar a indagar en las causas específicas de la pobreza femenina”<sup>625</sup>.

El *locus* o el espacio que ocupan de manera distinta la mujer y el hombre en la estructura social también son determinantes para delimitar asimétricamente el campo de trabajo de uno y de otro en el modo de producción capitalista. La *doble jornada* para la mujer no es vista como algo sorprendente y absurdo, ya que las tareas domésticas (no remuneradas) hace mucho son *automáticamente* asignadas y mayormente atribuidas a ella, lo cual supone una mayor movilidad social por el matrimonio, y por tanto su sometimiento y subordinación al varón, tanto en lo económico como en la posición de status.

Tampoco sorprende o es considerada anormal la división sexual del trabajo y la tendencia de que la mujer ocupe funciones *específicamente femeninas*, aquellas cuya responsabilidad y proyección necesitan de valor social reconocido y por ello son los peor pagados y de peores condiciones laborales. Asimismo, la estructura patriarcal, con su desigual distribución de roles sociales, impone que las mujeres se dediquen a ello de una forma “eventual y discontinua a lo largo de su vida, de tal manera que no desatienda las tareas de reproducción y sirva como ejército de reserva para cuando sea necesario emplearlas como mano de obra barata y flexible”<sup>626</sup>.

---

<sup>625</sup> Ídem, p. 114.

<sup>626</sup> Ídem, p. 116.

Lleva razón Marina Graziosi cuando afirma que la mujer está excluida de la idea del progreso lineal, que la humanidad de lo femenino se encuentra ajena a los cambios históricos y que sólo los seres humanos de sexo masculino son los que llevan la evolución, apartando y probando nuevos caminos que conducen hacia lo nuevo, mientras lo femenino - que vive dentro del nicho natural de eventos sin tiempo -, a través de los pasajes obligados de lo biológico, debe volver siempre al mismo punto y fuera de lo *moderno*, que parece incluir sólo a lo masculino<sup>627</sup>. Algunos sectores feministas incluso intentan buscar las posibles causas del fenómeno de la pobreza femenina. Según algunas investigadoras inglesas, americanas y canadienses, la insuficiencia de los ingresos profesionales de las mujeres y las discriminaciones en el mercado de trabajo podrían ser la principal causa<sup>628</sup>.

Otra corriente extendida en los países *latinos* de Europa, mencionada por Fernández Viguera, hace hincapié en que el arquetipo de la mujer pobre es el de las divorciadas y separadas principalmente porque la mayoría de las mujeres que se encuentran en esa situación se encarga de la crianza de los hijos y tiene serias dificultades para percibir las aportaciones correspondientes de sus maridos con lo cual son obligadas a asumir por si solas las cargas familiares. Aunque hay que reconocer que ese puede ser el prototipo de la mujer de cualquier clase social, vale subrayar que las que pertenecen a la clase media y alta sin duda tienen más capacidad y mayor posibilidad para afrontar las estrategias para salir de la situación de pobreza generada por sus rupturas de pareja.

---

<sup>627</sup> Marina Graziosi, *Infirmitas sexus. La mujer en el imaginario penal*. In: Identidad femenina y discurso jurídico. Alicia E. C. Ruiz (Compiladora) Editorial Biblos. Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires. 2000. Texto publicado en *Democrazia e Diritto*, publicación trimestral del Centro de Estudios y de Iniciativas para la Reforma del estado. Traducción de Mary Belloff y Christian Curtis, en *Nueva doctrina Penal*, 1999/A. Buenos Aires, p. 55, de donde se extrae, p. 141.

<sup>628</sup> Blanca Fernández Viguera, mencionando a Hedwig Peemans-Poulet, en la ponencia presentada en el Forum Belga 'Mujeres y pobreza'. *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*. Ob. cit., pp. 111-112.



**Hay una tercera corriente que sostiene que el matrimonio, mucho menos que representar una fuente de ingresos para la mujer, es precisamente lo que las empobrece: “cada uno de los cónyuges entra en el matrimonio con su capital económico, social, cultural, etc., y es en el curso del matrimonio cuando el de la mujer disminuye y el del hombre mejora”<sup>629</sup>. En cualquier caso no parece difícil admitir con Blanca Fernández Viguera, que las tres corrientes no son contrapuestas y pueden ser explicadas conjuntamente.**

**Vale adelantar por oportuno que, en ningún caso, la solución para el problema es ni debe ser en absoluto la dependencia económica de la mujer en relación al varón; al revés, justamente por estar oculta, esa es quizás la causa más perversa. Ahora bien, para que el análisis de la compleja problemática de la pobreza femenina o de la feminización de la pobreza sea más verosímil y concreta – cómo se ha dicho anteriormente – habría que empezar por hacer un estudio pormenorizado y contextualizado, llevándose en consideración las peculiaridades de cada país, de cada cultura, de cada lugar, de cada sociedad. Análisis que, por su evidente extensión y complejidad y por motivos obvios sería inabarcable en este estudio.**

### 3.5.2 Aspectos político, jurídico y judicial: las normas y la aplicación de las normas

Otros dos aspectos importantísimos que deben ser analizados para entender *cómo afecta el hecho de ser mujer al disfrute de los Derechos Humanos* son el político y el jurídico. En efecto, si

de un lado hay también que indagar en qué clase de sujeto piensan o idealizan los legisladores en el momento en que son elaboradas las leyes, de otro hay que analizar qué clase de ideologías aportan y cuáles son los prejuicios que existen por detrás de una decisión judicial.

En otras palabras, es fundamental preguntarse si las normas son *pensadas* tomándose en consideración el sujeto en cuanto masculino y en el sujeto en cuanto femenino o, si, al revés, bajo el argumento de la generalidad y abstracción, se omiten tales diferencias. De otro lado, hace falta preguntarse también cuál es el grado de diferencia que aportan los comportamientos y actitudes (si hay) de los jueces, delante de un hombre y de una mujer en el momento de la aplicación de la norma (decisión en un caso concreto): en qué medida están siendo demasiado tolerantes, protectores y compasivos (sexismo benévolo) o, al revés, están siendo claramente ostensivos y agresivos (sexismo hostil) en el acto de juzgar.

---

<sup>629</sup> Bernardette Bawin, *El precio del matrimonio y e coste del divorcio*. Forum Belga: Mujeres y Pobreza. 1988, mencionado por Blanca Fernández Viguera, *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*. Ob. cit. p. 112.

El sujeto de los derechos humanos es un varón, ha dicho Seyla Benhabib. En efecto, mientras que el universalismo en el ámbito de lo moral significa primordialmente un compromiso con el igual valor y dignidad de todo ser humano en virtud de su humanidad misma, para esa autora, el universalismo que defienden las teorías morales universalistas está subrepticamente definido mediante la identificación de las experiencias de un grupo específico de sujetos como caso paradigmático de la humanidad en cuanto tal. Esos sujetos son invariablemente blancos, adultos, masculinos y propietarios o al menos profesionales. Y, afirmando que las teorías morales universalistas son sustitucionistas, subraya Benhabib que las experiencias de la mujer no tienen cabida <sup>630</sup>.

Si así es, y si además el derecho tiene sexo, la pregunta de cómo afecta el hecho de ser mujer al disfrute de los derechos humanos surge inexorablemente. Respecto al paradigma de género, lo cierto es que en la actitud paradigmática de algunos jueces hay una paradoja *sospechosa y perversa* al admitirse la hipótesis de que el sistema

---

<sup>630</sup> Cf. Seyla Benhabib, *Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral*. Ob. Cit. , p. 45.

de justicia criminal tenga como destinatario principal a los hombres más que a las mujeres. Con lo cual se puede explicar el porqué de las actitudes más benignas de unos jueces penales a la hora de decidir algunos casos.

Quizás el imaginario jurídico-político-judicial sigue hartamente poblado de ideas e influencias de siglos y siglos de historia, cuando entonces, también para el ámbito penal, la mujer era colocada en un peldaño inferior respecto al hombre, justificándose que tenía menos racionalidad que éste. En lo que se refiere a las penas pecuniarias, hay un *sentido común* – por decirlo así - de que estas no parecen adecuadas para ser aplicadas a la mujer. Es muy probable que ello derive “de la obvia consideración de que las mujeres tienen con el dinero una relación bastante mediata; en otras palabra, que el dinero que tienen no es suyo y que aunque lo fuera no podrían disponer entera y libremente de él”<sup>631</sup>.

---

<sup>631</sup> Marina Graziosi, *Infirmitas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 153. Véase F. Puglia, *Le donne delinquenti e la legge penale*, in: *La Scuola positiva nella giurisprudenza civile e penale e nella vita sociale*. 1893, p. 588.

Es que también para el derecho, lo femenino ha sido un *sexo incompleto, inacabado, mutilado o enfermo*<sup>632</sup>. En efecto, hay que subrayar una ideología latente que pone en evidencia el hecho de que lo femenino implica una minusvalía permanente, y que el jurista es consciente de ello<sup>633</sup>. Apenas para citar un ejemplo y sin retroceder a muchos siglos de historia: explica Graziosi que Farináceo<sup>634</sup>, quien ha escrito el tratado *Praxis y teórica criminalis*, ha ejercido gran influencia en materia penal en Italia y en Francia, sendo muy utilizados sus escritos en el siglo XVIII, en los cuales sostenía una menor punibilidad de las mujeres sobre la base de su menor racionalidad. Su seguidor fue Tiraquello<sup>635</sup>, quien tampoco demostraba mucha confianza en la racionalidad femenina, y cuya influencia fue notable en los más importantes juristas en los siglos posteriores<sup>636</sup>.

---

<sup>632</sup> Conforme expresión utilizada por Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 174.

<sup>633</sup> Ídem, p. 153. Véase F. Puglia, *Le donne delinquenti e la legge penale*, in: *La Scuola positiva nella giurisprudenza civile e penale e nella vita sociale*. 1893, p. 588.

<sup>634</sup> Prospero Farinacci (1544-1618), *Praxis et teórica criminalis*, II,I, Quaestio, 98, 1 Venecia, 1604, p. 309. Consúltese a Marina Graziosi, *En los orígenes del machismo jurídico. La idea de inferioridad en la mujer en la obra de Farinaccio*. Texto publicado en *Jueces para democracia*, n. 30. 1997, pp. 49-56.

<sup>635</sup> André Tiraqueau (1480-1588) *De legibus connubialibus et iure maritali*, L. 1, n. 69, Lyon 1554.

<sup>636</sup> Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 143-4.

Aunque hubiesen otros autores de la época, igualmente dignos de nota - como el holandés Anthon Mattheus<sup>637</sup> -, quizás la obra más significativa del siglo XIX, en ese campo, haya sido la de Ernst Spangerberg<sup>638</sup>, que probablemente haya sido un referente y haya ejercido un considerable influjo sobre el pensamiento de los penalistas italianos, sea por la influencia del compendio, sea por su amplia divulgación<sup>639</sup>.

Se podría mencionar otros nombres (traídos a colación por Graziosi) que en la literatura criminalista italiana escribieron libros sobre el tema, que no cabe aquí detallar, como Francesco Carrara - que se oponían a la idea de una imputabilidad diferente para las mujeres<sup>640</sup> -; Cesare Lombroso<sup>641</sup> - que había enfrentado el tema del cuerpo femenino pero sólo marginalmente había planteado la cuestión de la pena y de la

---

<sup>637</sup> Anthon Mattheus, (1601-1654), *De criminibus* (1644), Anversa, 1771, Tit. XVIII, cap. IV, 21.

<sup>638</sup> E. P. J. Spangerberg, *Del sesso femminile, considerato elativamente al diritto ed alla legislazione criminale*, in: *Scritti germanici di diritto criminale*. Recopilación de F. A. Mori, Livorno, Nanni, 1846-1847.

<sup>639</sup> Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 144.

<sup>640</sup> Francesco Carrara, *Programa del corso di diritto criminale* (1857). Florencia. Cammelli. 1907, I. Cf. Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 148.

<sup>641</sup> Cesare Lombroso y G. Ferrero, *La donna delinquente. La prostituta e la donna normale*. (1892). Turín. Flli. Bocca, 1927. Cf. Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 149.

imputabilidad; y Enrico Ferri – que decía que “todos los criminalistas están de acuerdo en admitir el sexo como una circunstancia atenuante de la pena. La cuestión consiste en cambio en decidir si el sexo debe admitirse también como causa que disminuya el delito o la imputación”<sup>642</sup>.

En cualquier caso, lo que sí queda claro en el pensamiento de los autores de algunas épocas es la necesidad de haber una imputación menor en el sexo femenino y para lo cual - subráyese - en nombre de su menor racionalidad y responsabilidad o su mayor fragilidad física, se exige una pena más benévola y más leve. Como decía Roberto Lyra Filho, “la línea concreta de la juridicidad, en sentido amplio, y, por lo tanto, de incriminación o desincriminación, es la resultante *móvil* de una progresión que atraviesa diferentes mediaciones (en niveles diferentes), a partir de la infraestructura, para culminar en el proceso socio-político y en las derivadas normativas, rectas o torcidas por intereses de grupos y clases”<sup>643</sup>.

---

<sup>642</sup> Enrico Ferri, *La teorica dell'imputabilità e la negazione del liberto arbitrio*. Florencia. Barbera, 1878, pp. 583 y ss. Cf. Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 150.

<sup>643</sup> Roberto Lyra Filho, *Carta aberta a um jovem criminólogo: teoria, praxis e táticas atuais*, in: *Revista de Direito Penal*, vol. 28. Rio de Janeiro. Brasil, 1988, p. 16.

Es que el sistema de justicia criminal tiene como destinatario principal a los hombres, más que a las mujeres. Con lo cual se puede entender el porqué de las actitudes más benignas de unos jueces penales a la hora de decidir algunos casos, explicando así - mucho mejor que las tesis de la actitud *galante* de los jueces varones frente a las mujeres – por qué las decisiones judiciales, incluso cuando el delito cometido es el mismo, son más blandas, más indulgentes y con mayores concesiones (criminalización secundaria) a las mujeres respecto de los hombres<sup>644</sup>.

La criminología crítica considera incluso que esa acentuada permisividad que los juicios penales parecen otorgar a las mujeres encuentra su explicación principalmente por la *preocupación* del sistema de justicia criminal (género: masculino) “de limitar su propia interferencia negativa sobre el pleno desarrollo de los roles asignados a las mujeres dentro del ámbito de la reproducción. Si los jueces penales tratan *más caballerosamente* a las mujeres

---

<sup>644</sup> Véase Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. Ob. cit., p. 119.



es porque están queriendo decir que el lugar de ellas es en casa con sus hijos, y no en las cárceles”<sup>645</sup>.

La desigualdad entre hombres y mujeres en las relaciones sociales - tal cual la desigualdad de clases - es decisiva para el tratamiento de la cuestión de la criminalidad con lo cual es imposible evaluar la cuestión criminal sin tener en cuenta la variable de género. El delito de robo, por ejemplo, cuando es practicado por una mujer, tendrá un sentido diferente que si el mismo hubiera sido practicado por un hombre. Es decir, la prohibición penal que recae sobre ese delito – más que reconocer el valor y la protección de la propiedad – viene a reforzar simbólicamente la *moral del trabajo*, que debe disciplinar a los hombres en el ámbito público. La idea subrepticia y que puede haber por detrás de ello es la de que no solamente los hombres son castigados por la práctica del robo en si misma, sino porque habían robado *en vez de trabajar*, sobre todo si tomamos en consideración que un aspecto del derecho penal se ocupa de disciplinar las relaciones de trabajo productivo, las

---

<sup>645</sup> Ídem, pp. 119-120.

relaciones de propiedad, la moral del trabajo y el orden público que las asegure<sup>646</sup>.

El mensaje simbólico naturalmente no se aplica a la mujer porque teóricamente ellas no tendrían la responsabilidad de proveer el sustento de la familia o, si tuvieran hijos pequeños en casa, tampoco estarían en condiciones de hacerlo. En este punto parece importante considerar que hay una similitud (un retorno o una continuidad) entre las ideas hegelianas y el planteamiento que el derecho tiene del sexo. De hecho, Hegel hacía un contrapunto y sostenía un declarado dualismo entre las representaciones femeninas y masculinas, reduciendo el puesto de la mujer al ámbito familiar, por lo tanto, encarnando el sentimiento, la pasividad y la subjetividad y representando el hombre la universalidad y la objetividad de la razón, y, por lo tanto, la fortaleza y la actividad.

Para citar otro ejemplo, se menciona la criminalización del aborto. Se puede considerar que la criminalización del aborto *es útil* por tres motivos: primero, porque representa simbólicamente el rol

---

<sup>646</sup> Ídem, pp. 121 y 116, respectivamente.

asignado a las mujeres en el ámbito (privado) de la reproducción natural; segundo, porque asegura la dominación patriarcal sobre la mujer; y tercero, porque impone a la mujer, a través de su función reproductiva, un papel subordinado en el interior del régimen de transmisión de la propiedad y de la construcción de los patrimonios<sup>647</sup>.

Parece curioso que el *aborto* sea un tema que abarca dos vertientes tan distintas: una del delito y otra del derecho. Precisamente el contrapunto del delito *del aborto* es la especificidad del tema, mencionado en otro apartado, del derecho a *la autodeterminación en materia de maternidad y del aborto*, que, para Ferrajoli, se trata sobre todo de tres cosas: a) de una fundamental *libertad negativa* (de no convertirse en madre y, por tanto, de abortar); b) de una inmunidad de construcciones de esclavitudes personales que es suplementaria de una fundamental libertad positiva: el derecho-poder de generar, dar la vida, traer personas al mundo, que es un poder por así decir *constituyente*; c) de un derecho-pretensión al que deben corresponder obligaciones públicas, concretamente exigibles, de asistencia y de cuidado, tanto en el momento de la maternidad como en el del propio aborto<sup>648</sup>.

Basado en ello, Ferrajoli delinea por lo menos cuatro razones para considerar que el derecho a la autodeterminación en materia de maternidad es un derecho fundamental:

---

<sup>647</sup> Ídem, p. 119.

<sup>648</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., p. 85. Algunas cursivas ya constan del original.

- 1) Porque forma un todo con la libertad personal, que no puede dejar de comportar la autodeterminación de la mujer en orden a la opción de convertirse en madre;
- 2) Porque expresa lo que John Stuart Mill llamaba la ‘soberanía’ de cada uno sobre la propia mente y el propio cuerpo;
- 3) Porque cualquier decisión heterónoma, justificada por intereses extraños a los de la mujer, equivale a una lesión del segundo imperativo kantiano según el cual ninguna persona puede ser tratada como medio o instrumento – aunque sea de procreación – para fines no propios, sino sólo como fin en sí misma;
- 4) Porque, en fin, a diferencia de cualquier otra prohibición penal, la prohibición del aborto equivale a una obligación – la de convertirse en madre, soportar un embarazo, partir, criar un hijo – en contraste con todos los principios liberales del derecho penal<sup>649</sup>.

Subraya además el autor que justamente porque no hay un *derecho a la paternidad voluntaria* análogo al *derecho a la maternidad voluntaria*, este derecho de género no refuta sino que, al contrario, está implicado por el paradigma normativo de la igualdad y precisamente en su nombre debe ser exigido y reclamado. Es que, para Ferrajoli, la decisión de la mujer de traer o no un ser al mundo no puede quedar subordinada a la voluntad de los padres, porque equivaldría a una interferencia directa de uno sobre el cuerpo del otro o al ejercicio de un poder del hombre sobre la

---

<sup>649</sup> Luigi Ferrajoli, *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Ob. cit., p. 85.

mujer, con lo cual se estaría violando tanto la libertad de las mujeres como el igual valor de las personas<sup>650</sup>.

### 3.5.3 Dualismos sexuados y jerarquizados

En este apartado, se intentará explicar las ideas de Frances Olsen respecto al “Sexo del Derecho”. La elección de analizar su tesis – aunque sucintamente – se debe al hecho de que nos parece interesante, y a la vez importante, aclarar algunos puntos y algunas ideas que se suele tener sobre el Derecho, cuyo mito y tradicional paradigma Olsen intenta romper. En primer lugar, la autora describe la bipartición maniqueísta que separa lo masculino y lo femenino, tales como la racionalidad-irracionalidad, la actividad-pasividad, la razón-emoción, el pensamiento-sentimiento, la cultura-naturaleza, el poder-sensibilidad, el objetivo-subjetivo, el abstracto-concreto, el universal-particular.

Esta dualidad entonces, por un lado, estaría sexualizada de modo que el primer concepto se vincula al género masculino mientras el segundo al género femenino. Ordinariamente se piensa que este dualismo es inmutable e inevitable respecto a las mujeres y se afirma que ellas son incapaces de ser racionales, activas o, incluso, osadas e impulsivas. Pero, paradójicamente, suele afirmarse que las mujeres *deberían* ser irracionales y pasivas, o, por lo menos, que ellas no *deberían* intentar dejar de serlo, bien por que es importante que las mujeres sean diferentes de los hombres bien porque lo irracional y lo pasivo se convierten en rasgos positivos cuando se aplican a las mujeres.

De otro lado, ese dualismo estaría jerarquizado porque hay una connotación escalonada en ello: el primero generalmente se considera superior al segundo y en cada pareja de opuestos, el término reconocido

---

<sup>650</sup> Ídem, pp. 85-6.

como *masculino* es privilegiado como superior, mientras que el otro es estimado como negativo, corrupto o inferior, habiendo una tendencia generalizada para exaltar y a la vez denigrar los *valores* considerados *esencialmente femeninos*. De ese modo, si, por un lado los hombres exaltan a las mujeres, por otro, las infaman, como también ennoblecen y degradan de manera simultánea los conceptos del lado *femenino* de los dualismos. Un ejemplo típico es la naturaleza, que es a un tiempo glorificada como algo respetable, como un valor de conquista por parte de héroes masculinos y, simultáneamente, es ultrajada como una materia inerte porque es reiterada e indiscriminadamente explotada y manipulada en consonancia con los intereses masculinos (o de los hombres).

Lo mismo ocurre con los valores *sensibilidad y subjetividad irracionales*: son al mismo tiempo enaltecidos y lastimados. En todo caso, la cuestión es más prolija y bastante compleja porque no se puede *descartar* del mundo de forma completa lo irracional o lo pasivo. Sin embargo, generalmente los varones se alejan de estos rasgos e intentan convencer que son las mujeres las irracionales, insensatas, sumisas o pasivas. De todas maneras, para las mujeres, esta glorificación del lado *femenino* de los dualismos resulta absolutamente hipócrita.

En efecto, los hombres se han identificado a sí mismos con uno de los lados de los dualismos: racional, activo, pensamiento, razón, cultura, poder, objetivo, abstracto, universal y a las mujeres con sus respectivos opuestos. A su vez parece que el derecho se identifica con el lado *masculino* de ese grupo de opuestos, de ese dualismo. Con lo cual, se ha optado por aquello que se considera *jerárquicamente superior* y los valores que rigen el derecho - tales como la objetividad, neutralidad, imparcialidad y racionalidad - en todo caso supuestamente *neutrales*, en cuanto paradigma (masculino), seguirían reinando en detrimento de otros posibles valores en que pudiera apoyarse.

Tiene razón por lo tanto la autora cuando afirma que aunque la *justicia* sea representada como una mujer, según la ideología

dominante el derecho es masculino y no femenino. Se supone que el derecho es racional, objetivo, abstracto y universal, tal como los hombres se consideran a si mismos. Por el contrario, se supone que el derecho *no* es irracional, subjetivo o personalizado, tal como los hombres consideran que son las mujeres<sup>651</sup>. Así que el derecho se identificaría con el lado *masculino* de ese grupo de opuestos, porque hasta ahora se ha desplegado bajo la supremacía de conceptos estrictamente masculinos, excluyendo los criterios originados de los conceptos femeninos<sup>652</sup>.

La cuestión con todo, no queda ahí. Hay tres categorías de críticas feministas del derecho comentadas por Olsen: La primera, a través del *reformismo legal*, cuestiona la exactitud de la afirmación de que el derecho es objetivo y racional, denunciando los modos en los que fracasa cuando la aspiración de serlo se ocupa de las mujeres: para ser *verdaderamente neutral*, el derecho debe considerar la actual subordinación de las mujeres y elaborar normas cuidadosamente planteadas para rectificar y superar esta injusta desigualdad<sup>653</sup>.

En cambio, la segunda categoría de críticas acepta la afirmación descriptiva de que el derecho es racional, objetivo, abstracto y universal, pero rechaza la jerarquía de lo racional sobre lo irracional, de lo objetivo de lo subjetivo. En todo caso esas feministas identifican el derecho como parte de la organización de autoridad masculina, caracterizan lo racional, objetivo y universal como *patriarcal* y, por esto, acusan al derecho de ser ideológicamente opresivo hacia las mujeres. Afirman que el sistema legal tienen una *masculinidad penetrante*.

La tercera categoría de las críticas feministas rechaza la jerarquía de lo racional sobre lo irracional, de lo objetivo sobre lo subjetivo y

---

<sup>651</sup> Frances Olsen, *El sexo del derecho*. Ob. Cit., p. 27.

<sup>652</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. Ob. cit., p. 104. Véase también Elena Larrauri, *Una crítica feminista al Derecho Penal*, in: *Violencia doméstica y Legítima Defensa*. Elena Larrauri y Daniel Varona. EUB. Barcelona, 1995, pp. 160-2.

<sup>653</sup> Véase el comentario de Frances Olsen, *El sexo del derecho*. Ob. Cit., p. 34.

niega que el derecho sea o pueda ser racional, objetivo, abstracto y universal. En parte están de acuerdo y en parte en desacuerdo con las dos primeras categorías: si, de un lado, coinciden que el derecho es *patriarcal*, en la medida en que es opresor para las mujeres, de otro, están en desacuerdo en que el derecho sea masculino.

El derecho en conjunto - comenta Olsen en su análisis acerca de esa tercera categoría - no atañe completamente con ninguno de los lados de los dualismos. El derecho no es universal, racional y objetivo y, conforme nuestra particular creencia, jamás podrá serlo. Las normas son demasiado específicas, precisas y contextuales para considerarlas universales. La existencia de estas normas es lo que da al derecho el grado de *predecibilidad* que posee, pero son demasiado particulares y los principios o estándares, por otra parte, son demasiado indeterminados e imprecisos para zanjar casos.

Si el derecho no es universal, tampoco puede ser racional porque no proporciona ningún fundamento *racional* para resolver qué derecho reconocer y qué derecho proteger en cada caso particular. El análisis jurídico no puede resolver estos conflictos y no hace más que re-expresarlos en forma distinta y, en todo caso, más oscura y sombría. Tampoco el derecho es objetivo porque cada vez que se hace una elección, o cada vez que se afirma una decisión legal, se fundamenta en razones políticas, que por definición, no pueden ser en ningún caso objetivas. Por ello, es simplemente un error decir que el derecho es o podría ser racional, neutral, universal y objetivo. Por consiguiente, el derecho simplemente no se ajusta a un único lado de los dualismos.

En cualquier caso, esas categorías de las críticas feministas del derecho, a pesar de no ser idénticas, son análogas entre si y ninguna de ellas aportará respuestas fáciles a preguntas tan complejas. Por lo tanto, a pesar de estos diferentes planteamientos y de las críticas feministas al derecho que atacan el dominio masculino en general, ninguna de ellas ha



logrado resolver definitivamente el problema. Como apunta Olsen, es imposible apartar el derecho de la política, de la moral y del resto de las actividades humanas. Por lo contrario, es una parte que integra el entramado de la vida social<sup>654</sup>.

### 3.5.3.1 ¿Un Derecho sexualizado?

Una vez aceptado el supuesto de que la realidad es percibida como *masculina*, se debe vislumbrar la hipótesis de que el derecho también lo es. La propia concepción social de lo *público* (reservado a la reproducción material, el mundo de la economía y de la política) y de lo *privado* (reservado al mundo de la vida), que asigna competencias socio-culturalmente distintas a los sexos y, por ende, crea una supuesta necesidad de una división sexual del trabajo, es una clara demostración de ello.

Se percibe por lo tanto un *círculo vicioso* y, no una ontología, sino una ideología - es decir, una artificialidad, algo culturalmente creado y construido - muy difícil de ser desmitificada y que tajantemente condiciona esos comportamientos. Con lo cual parece factible admitir que la lucha por una igualdad de género no debe transitar por una distribución más igualitaria, o por lo menos equivalente, de las posiciones entre los dos sexos sino por una necesaria *desconstrucción* de esa relación ideológica que produzca una *reconstrucción* social de género capaz de superar las dicotomías artificiales y espurias engendradas por el modelo androcéntrico de la ciencia y del poder.

En ese sentido, Baratta hace un listado del *paradigma de género* (que se contrapone al paradigma biológico) definido por algunas

---

<sup>654</sup> Ídem, p. 43.

científicas feministas (entre las cuales destaca a Sandra Harding<sup>655</sup>) que lo consideran una condición necesaria para el éxito de las luchas emancipatorias de las mujeres, tanto en el campo de la ciencia como en la política jurídica:

1. Que las formas de razonar, el lenguaje y las instituciones de nuestra civilización tienen una implicancia estructural con el género, más precisamente con la dicotomía *masculino-femenino*.
2. Que los géneros no dependen del sexo biológico, ni son naturales, al revés, son el resultado de una construcción social.
3. Que las parejas de cualidades contrapuestas atribuidas a los dos sexos son instrumentos simbólicos que están a servicio de la distribución de los recursos entre hombres y mujeres y de las relaciones de poder existentes entre ambos<sup>656</sup>.

A través del texto *¿Tienen sexo las normas?*, García Amado, a su turno, formula algunos planteamientos respecto a ese tema-problema, recordando que en los años ochenta es detectado por la doctrina feminista que las victorias logradas en el ámbito de la legislación y la jurisprudencia, con normas y decisiones que reconocen igual trato por el derecho para hombres y mujeres, no impiden que se mantenga la subordinación de la mujer en la práctica o que, inclusive, esas mismas medidas normativas tengan efectos paradójicos e inesperados para los intereses femeninos<sup>657</sup>.

---

<sup>655</sup> Véase Sandra Harding, *Ciencia y Feminismo*. Morata. Madrid. 1996.

<sup>656</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. Ob. cit., pp. 101-2

<sup>657</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., pp. 13-42.

El autor añade el tono discriminatorio no sólo del contenido de las normas sino que, de forma bastante disfrazada e imperceptible, de los principios, método y modos de proceder con que en derecho se opera. Es que el compromiso del derecho con los intereses masculinos no se manifiesta única y exclusivamente a través de los contenidos de sus normas, sino, mucho más sutilmente, a través de los principios, métodos y modos de proceder con que en derecho se opera. Estos, derivados esencialmente del racionalismo y de la Ilustración, presentados como patrimonio de la imparcialidad y garantes del interés general, serían, sin embargo, exclusivamente masculinos y, por lo tanto, discriminatorios para el ser y el interés de la mujer <sup>658</sup>.

Para un sector feminista habría, de un lado, bajo la perspectiva reformista, un derecho denominado *unisex* (en un planteamiento de nivel más bajo) y, de otro, un derecho *andrógino* (en un planteamiento de nivel más alto). El primer sostiene que para intentar superponerse a la desigualdad femenina se debe afrontar un derecho neutral frente al género, precisamente invocando su naturaleza *unisex*, para que adopte un tratamiento igualitario hacia los géneros masculino y femenino<sup>659</sup>.

El segundo pretende la formulación de un proyecto de innovación o una transformación estructural de las instituciones y de la cultura del derecho. De todo ello, a pesar de la crítica, parece más provechosa y más estratégica la segunda hipótesis porque hay que reconocer que para la causa de la igualdad de las mujeres es más beneficioso desmitificar las diferencias *postizas* y renegociar en vez de simplemente acceder a una identidad inexistente, para demandar una igualdad que probablemente sería imposible dentro de las condiciones

---

<sup>658</sup> Ídem, p.14.

<sup>659</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. Ob. cit., p. 103.

impuestas cuando no se devela (se oculta) la dimensión de género de las propias instituciones<sup>660</sup>.

A mi juicio, lo que sí debe quedar evidenciado en ese análisis es el debate y la sospecha, que todavía siguen abiertos, de que los principios y procedimientos - considerados garantizadores de la *racionalidad práctica* y que en teoría tendrían alcance general justamente para ponderar, de modo objetivo y neutral, en caso de conflicto, el peso de los respectivos derechos - son más bien el producto y la expresión de una visión masculina, la *ética de principios*, justicia o de derechos, cuya reflexión moral consiste en la elección imparcial y racional de principios y en la aplicación de éstos.

Con lo cual esa exhortada *universalidad* y esa sospechosa *igualdad* servirían nada más nada menos como instrumentos idóneos para silenciar la *voz femenina*, la *ética del cuidado* (Gilligan), cuyo alcance en la apreciación del contexto de cada conflicto y de las respectivas personas implicadas supone la evaluación del “elemento afectivo y emocional y la voluntad de ayuda sobre la frialdad y el distanciamiento de cualquier regla”<sup>661</sup>.

Se afirma, por ejemplo, que el derecho penal es sexista y que por ello refleja la existencia de normas discriminatorias y de aplicación desigual<sup>662</sup>. Es muy probable que ese *paradigma masculino* suponga un obstáculo para las reformas del Derecho, de modo que la litigación y otras formas de defensa legal no puedan llevar a transformaciones sociales pues,

---

<sup>660</sup> Ídem, ídem.

<sup>661</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., p. 16. Sobre el tema, consúltese tb. a Carol Gilligan, *In a Different Voice*, 1982, que considera que “para las mujeres, el imperativo moral es un mandato de cuidado hacia los demás, una responsabilidad en ver y aliviar los males reales y reconocibles de este mundo. Para el hombre, el imperativo moral aparece más bien como el mandato de respetar los derechos a la vida y a la autorrealización (...) Las mujeres perciben la moral como originada en la experiencia de contacto y es vista como un problema de inclusión más que como un problema de ponderación entre pretensiones contrapuestas”.(Cf. Galligan, 1982, 100 y 159-160, *apud* García Amado, *¿Tienen sexo las normas?*. Ob. Cit., p. 16).

mientras se conserve el esquema jurídico imperante y se confíe en él, se sostiene, se refuerza y se fortalece reiteradamente el paradigma de la ideología patriarcal. No es que las normas sencillamente *sean correctas pero falta su aplicación*, sino que – lo que es peor – aunque sea aplicado de forma supuestamente objetiva, la tendencia del Derecho es reproducir la versión social dominante, esto es, el paradigma masculino<sup>663</sup>.

A semejante conclusión llega García Amado cuándo razona sobre el mecanismo de dominación masculina que está por detrás de las normas y de su aplicación: si las normas tienen el propósito de servir de instancia objetiva y general para la solución de litigios y deben ser aplicadas por sujetos virtualmente *neutrales* que someten a ellas su juicio, todo esto conforma un mecanismo de dominación masculina, ya que todos esos valores implicados en la justificación de la función de las normas llevan la huella de la dominación profesada por el varón<sup>664</sup>.

Hay todavía que enfatizar que siquiera se está hablando de unas posibles normas patentemente discriminatorias hacia la mujer sino que simplemente se afirma que, aunque exista el principio constitucional de la igualdad de trato entre los sexos y de la prohibición de la discriminación, los mismos sistemas jurídicos siguen *sirviendo al dominio del hombre sobre la mujer*. O, conforme tajantemente denuncia MacKinnon, “en el Estado liberal, la norma de la ley – neutral, abstracta, elevada, omnipresente – institucionaliza el poder de los hombres sobre las mujeres e institucionaliza el poder en su forma masculina”<sup>665</sup>.

Así que se puede listar por lo menos algunos aspectos del derecho considerados esencialmente masculinos:

---

<sup>662</sup> Véase, por ejemplo, Carol Smart, *La mujer del discurso jurídico*, in: Mujeres, Derecho Penal y Criminología. E. Larrauri (comp.). Madrid. Siglo XXI. 1994.

<sup>663</sup> Consúltese a Elena Larrauri, *Violencia doméstica y legítima defensa. Un caso de aplicación masculina del Derecho*. Violencia doméstica y Legítima Defensa. Elena Larrauri y Daniel Varona. EUB. Barcelona, 1995, p. 12.

<sup>664</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., p. 29.

<sup>665</sup> Catherine A. MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 428.

1. La organización jerárquica del Derecho.
2. El carácter dialéctico o de enfrentamiento en los procesos jurídicos o la preferencia que se otorga a la racionalidad en detrimento de otros valores.
3. La misma idea de orden o seguridad como justificación de la existencia del Derecho es discutida desde esta óptica<sup>666</sup>.

De manera que se da por supuesto que, aunque se insista en afirmar que el Derecho y la norma son generales y abstractos, la verdad es que la generalidad y la abstracción son sencillamente un problema de *portada*, porque ni el derecho ni la norma son imparciales ni aportan un patrón suficientemente firme de resolución de conflictos que no deje abierta la puerta a las valoraciones no imparciales de quien la aplica.

Para apenas mencionar un ejemplo, algunas investigaciones llevadas a cabo en Alemania constataron que subsumir el comportamiento “matar al cónyuge” implica sobremanera en un perjuicio para la mujer. Es que los razonamientos utilizados en los casos de delito consumado o intentado conducen a afirmar que en el caso de la mujer *siempre existe* la presencia del dolo, mientras que para el hombre hay una tajante tendencia a negarlo, subsumiéndose el caso a un delito de lesiones consumado en vez de tentativa de homicidio.

Del mismo modo, en los casos de *malos tratos* físicos practicados por el varón con ocurrencia de muerte de la mujer, hay una tendencia generalizada a suponer que *si la paliza ha perdurado tantos años, es probable que tampoco en esta ocasión el cónyuge quisiera matarla, sino*

sólo lesionarla. Mientras que si la mujer *maltratada* logra matar a su marido - y muchas veces tiene que actuar de sorpresa mientras que el hombre no necesita que ella esté desprevenida para atacarla - a menudo el razonamiento se basa no sólo en el hecho de que ella ha actuado movida por odio y venganza y que sí tenía intenciones de matarlo, sino también que su defensa ha sido desproporcional frente a la actitud del marido que no deseaba matarla, sólo apalizarla<sup>667</sup>.

La verdad es que lo que modernamente se denomina *derecho* no es más que *la experiencia masculina de la autoridad* que está a servicio fundamentalmente del mantenimiento, de la confirmación y de la reproducción de la hegemonía masculina. Lo que la teoría del derecho en general viene haciendo es ocultar esa (ya inocultable) parcialidad del derecho, reforzando su apariencia de neutralidad y de inclusión igualitaria de los sexos bajo el rótulo de generalidad de la norma.

Queda evidente, por lo tanto, el paradigma genuinamente *masculino del derecho* en la medida en que el derecho moderno se declara como *derecho general y abstracto* y representa su racionalidad en unas tácticas que buscan garantizar, en el mayor grado posible, la neutralidad de sus operadores y la imparcialidad de sus decisiones. Con lo cual, no es difícil sospechar que si esos valores y procedimientos jurídicos son tachados de eminentemente masculinos, serán infaliblemente dañosos para las mujeres.

En efecto, al intentar afirmar que es abstracta y general, lo que hace la norma es neutralizar a las mujeres, en la medida en que, por

---

<sup>666</sup> Juan Antonio García Amado, *¿Tienen sexo las normas?* Ob. cit., p. 27.

<sup>667</sup> Cf. Elena Larrauri, *Violencia doméstica y legítima defensa. Un caso de aplicación masculina del Derecho*, Ob. cit., pp. 15-16. La autora menciona la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 29.06.1990, Tribunal 1990/98. Para afirmar el dolo de matar, según la autora, la sentencia “argumenta adicionalmente a la utilización de un cuchillo de grandes dimensiones las constantes riñas. ‘(...) siendo por tanto manifiesto el ánimo de la procesada de causar la muerte de su esposo, ánimo que podía en algún modo estar influido por las constantes riñas matrimoniales entre ambos cónyuges (...)’”. También podía haber razonado – comenta la misma autora – que debido a que la mujer había aguantado constantes riñas anteriores no se ve el motivo por el cual en este momento decidió matarlo

ejemplo en el derecho penal, cuando se utiliza la expresión “El que” – que supuestamente es un pronombre relativo que incluye a ambos géneros (masculino y femenino) – lo que está por detrás, y subrepticamente, es una evidente visión masculina del derecho que insiste en reconocer como sujeto únicamente el varón. Sin embargo, la cuestión no acaba ahí porque el problema no está solamente en la formulación de la norma - que teóricamente debería ser neutral y objetiva - sino que el problema está especialmente y sobre todo a la hora de interpretarla.

Para Elena Larrauri, el ejemplo típico es el de las mujeres *maltratadas* que matan a sus parejas, cuyas normas, en general, deben ser consideradas con una formulación neutra: a) el dolo de matar; b) la aplicación de agravantes (la alevosía); c) la legítima defensa. De modo que la dificultad que los tribunales tienen al decidir en determinados casos entre el delito de lesiones (consumado) o (tentativa de) delito de homicidio, uno de los indicadores que se adopta es el arma utilizada. “Se considera que si el arma utilizada es peligrosa ello es un indicio de que existía dolo de matar. De forma inadvertida este indicador es perjudicial para la mujer. Pues mientras el hombre puede estrangular con sus manos, la mujer no. Por lo que, ya sea para lesionar o para matar, lo habitual será que la mujer utilice un arma peligrosa”<sup>668</sup>.

Tras todo lo que se ha dicho anteriormente - y a parte de considerar que el derecho sea masculino - a mi juicio, parece difícil plantear un mínimo de *neutralidad* a los operadores que actúan en las decisiones, en la medida en que es imposible desvincularlos de los hombres/mujeres que hay por detrás de los papeles que representan, es decir, los operadores son personas con idénticos roles, valores, virtudes, prejuicios, defectos, enfados y alegrías, y toda una gama de rasgos comunes a cualquier ser humano. Con lo cual, valga la repetición, ni el derecho es neutro, ni los

---

en vez de simplemente resistirse. El historial de malos anterior contribuye no a eliminar su dolo de matar sino a construirlo”. (Ídem, p. 19, nota 8).

<sup>668</sup> Elena Larrauri, *Una crítica feminista al Derecho Penal*, Ob. cit., p. 156.



procedimientos son neutros ni tampoco los operadores jurídicos pueden dejar de actuar de una forma *no neutral* y de forma etéreamente *parcial*.

Sólo queda subrayar una y otra vez que los valores y procedimientos jurídicos, por ser esencial y eminentemente masculinos, son evidentemente perjudiciales para la mujer y su condición femenina. Y aunque se planteara que *sea escuchada la voz femenina* de una vez por todas - para intentar hacer del derecho un derecho *no neutral* -, no se puede olvidar que *cualquier neutralidad* en definitiva es imposible ya que quedará siempre la eterna lucha por el dominio<sup>669</sup>.

A pesar de que, cómo afirma Graziosi, se debe considerar la obviedad de que *derecho de Género* quiere decir entonces, sencillamente, que mujeres y hombres son sujetos portadores de derechos fundamentales sexuado. Advierte la autora italiana para al gran temor de que si se otorgan los derechos según el sexo, se corre el riesgo de afectar de algún modo el principio de la igualdad y de llevar, *por esto*, a un movimiento regresivo. Pero precisamente igualdad - añade - no puede ser concretada entre los géneros si no se supera la lógica de la mera protección propia del derecho diferenciado y si no nos movemos *sobre la ley*, desde una perspectiva que la trascienda<sup>670</sup>.

---

<sup>669</sup> Véanse los comentarios que hace Elena Larrauri hace respecto a la *Feminist Jurisprudence* - basada en las características que Carol Gilligan atribuye a la ética del cuidado - y a las propuestas alternativas para otro derecho penal. (Elena Larrauri, *Una crítica feminista al Derecho Penal*. Ob. cit., pp. 168-176.

## Capítulo IV - Violencia estructural e institucional contra la mujer

### 4.1 Significados y dimensiones de la violencia estructural e institucional contra la mujer

Etimológicamente, *violencia* es “la acción y efecto de violentar”<sup>671</sup>. El significante violencia tiene como significado implícito la presencia de un desequilibrio de poder, la “acción que se realiza con brusquedad o fuerza excesivas con la finalidad de causar daño. Actitud del que abusa de la fuerza con

---

<sup>670</sup> Marina Graziosi, *Infirmas sexus. La mujer en el imaginario penal*. Ob. cit., p. 177.

<sup>671</sup> Diccionario de la Real Academia Española.

esta finalidad”,<sup>672</sup> o puede relacionarse con la acción o efecto de violentarse; a una manera de actuar contra el natural modo de proceder. La palabra *violencia* remite al concepto de fuerza y se corresponde con verbos tales como violentar, violar, y forzar. En Filosofía, violencia tanto puede ser una “acción contraria al orden o a la disposición de la naturaleza” como también “acción contraria al orden moral jurídico o político”<sup>673</sup>.

La violencia puede ser ejercida de varias maneras, unas más concretas y visibles, otras más sutiles, disimuladas y menos visibles. Como afirma Gérard Imbert, “violencia hay más de una; casi se podría decir que hay tantas formas de violencia como formas de relacionarse en la sociedad”<sup>674</sup>. La teoría sobre la violencia de Van Soest, por ejemplo, se basa en una especie de pirámide en la cual la violencia individual ocupa la punta de la pirámide y es más fácil de identificar y, por ello mismo, es normalmente considerada un delito.

El segundo nivel estaría ocupado por la llamada violencia institucional. Este tipo de

---

<sup>672</sup> Gran Diccionario de la Lengua Española.

<sup>673</sup> N. Abbagnano, *Diccionario de Filosofía*. 2ª Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1974.

violencia es bastante invisible e indirecta y difícilmente es considerada un delito. Se manifiesta en el interior de las instituciones sociales (prisiones, oficinas gubernamentales, sistemas de bienestar social, hospitales psiquiátricos, ejército) y se concreta también a través de las guerras, la falta de ayuda económica para el desarrollo de países más pobres e, incluso, de la mutilación genital femenina<sup>675</sup>.

En la base de la pirámide estaría ubicada la violencia estructural y cultural que, igual que la anterior, es bastante invisible y disimulada, justamente porque se manifiesta a través de acciones dañinas resultantes de la forma de pensar de la sociedad, de los valores convencionales y de las prácticas cotidianas. Una de las formas de manifestación de la violencia estructural es precisamente la discriminación de grupos por su género, raza, etnia, religión, orientación sexual y la aceptación de desigualdades como la pobreza, el sexismo y el racismo<sup>676</sup>.

---

<sup>674</sup> Gérard Imbert, *Los escenarios de la violencia*. Icaria. Barcelona. 1992.

<sup>675</sup> D. Van Soest, *The global crisis of violence. Common problems, universal causes, shared solutions*. Washington, D.C. National Association of Social Workers. 1997, p. 13.

Se puede añadir que la discriminación y la violencia estructural e institucional, manifestada sobre todo a través de roles y del etiquetaje social y de los estereotipos que condicionan hombres y mujeres, es el caldo de cultivo propicio para generar otros tipos de violencia: física, social, psicológica y moral, sexual, la llamada violencia *doméstica* o violencia de género, o violencia *familiar* y el acoso en el trabajo, entre otros. Para muchos autores, incluso, la denominada violencia doméstica y de género es un problema que afecta no solamente la persona individualmente sino también a toda la sociedad.

*La violencia de género en el ámbito doméstico* - que es un problema actual y estructural no sólo de la sociedad española sino de varios países - sería una respuesta a las normas y los valores socioculturales que fueron transmitidos a través de miles de años de historia, que (consciente o inconscientemente) socializan a las mujeres en unas categorías o estereotipos establecidos y en una imagen de género femenino como inferior al masculino. Se considera, incluso, que ese problema

---

<sup>676</sup> Ídem, ídem.

es un problema de violación de Derechos Humanos que obstaculiza el desarrollo y la paz de los pueblos. Asimismo, vulnera los derechos fundamentales relativos a la protección de la dignidad personal, la vida, a la igualdad, libertad y seguridad personal, integridad mental y psicológica de las personas, a parte del derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos inhumanos o degradantes<sup>677</sup>.

La malsonante (y desafortunada expresión) *violencia doméstica* normalmente se identifica con la violencia practicada contra la mujer, a pesar de que el concepto de violencia contra la mujer es bastante más amplio una vez que, conforme dicta la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres (1993) hay que incluirse “cualquier acto de violencia basado en el sexo, que de lugar, o pueda dar lugar, a un perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psicológico de las mujeres, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o las privaciones arbitrarias de libertades, ya ocurran en la vida pública o privada”.

---

<sup>677</sup>Consúltese a VV. AA, *Encuentros “Violencia Doméstica”*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004, p. 27.

En ese sentido, se debe entender que la violencia contra la mujer es una manifestación más del sistema patriarcal en el que la opresión y la sumisión de la mujer respecto al hombre forma parte del esquema con que la sociedad se encuentra idealizada y organizada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer está al servicio del mantenimiento del *status quo* y del sistema de estratificación de los géneros cuyo mandato, implícito pero imperativo, es lo de que la mujer *debe quedarse en su sitio y nunca debe cuestionar el orden establecido*.

No sólo para el mantenimiento y salvaguardia sino también en un intento de recuperar el control o hacer *retroceder* ese *status quo*, es decir, la misma regla vale (y los conflictos interpersonales pueden ser mayores y pueden incrementarse el riesgo de las agresiones) cuándo, en algunas sociedades las situaciones de transición hacia la igualdad hombre-mujer, proporcionan oportunidades a que las mujeres empecen a asumir ciertos roles y *trasgreden* ese orden establecido (por ejemplo, alcanzan un cierto grado de independencia

económica, trabajan fuera del hogar, aportan un alto o medio nivel de educación). De ahí que la violencia también actúa como una respuesta al temor a esa *amenaza* <sup>678</sup>.

Por lo tanto, parece correcto afirmar que habrá una relación directa y estrecha entre la agresión y la violencia hacia la mujer y la sensación de la pérdida del supuesto poder y dominio (idealizado por el patriarcado) por parte del hombre que, imaginando que su autoridad, su preponderancia y su dominio han sucumbido frente a las nuevas *conquistas* personales y profesionales de la mujer y sintiéndose frustrado por ello literalmente desahoga su sensación de fracaso, su ira y su temor hacia ella.

Precisamente para poder llegar a comprender como se procesa la violencia estructural e institucional contra la mujer en el siguiente apartado se intentará entender en líneas generales lo que es la violencia y cuáles son sus implicaciones.

---

<sup>678</sup> En el mismo sentido, Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 297-8 y 314.



#### 4.1.1 Violencia y otros conceptos similares: agresión y agresividad

A pesar de no haber pretensión exhaustiva de agotar un tema tan complejo como el que nos ocupa y que precisamente intitula el apartado, sin embargo, para comprender mejor el proceso de la violencia en general y de la violencia estructural e institucional contra la mujer en particular, por lo menos hay que empezar por preguntarse si habrá una diferencia esencial entre las expresiones *agresión*, *violencia* y *agresividad*, que, en un primer momento, no sólo parecen ser sinónimas sino que están íntimamente relacionadas.

Empecemos con la agresión. *Agresión* es la acción de agredir o atacar a una persona para hacerle daño; acto contrario al derecho de otro; ataque rápido y por sorpresa, realizado por el enemigo o considerado injusto y reprobable. Puede ser considerada como “un aspecto de la voluntad de

poder que implica tratar a otros individuos como si fueran simplemente objetos que deben utilizarse para conseguir una meta”<sup>679</sup>. La *agresión*, en fin, es una conducta mediante la cual la potencialidad agresiva se pone en acto.

Las formas que adopta son heterogéneas: motoras, verbales, gestuales, posturales, etc. Sin embargo, para que un golpe, un agravio, una mirada amenazante, un portazo, un silencio prolongado, una sonrisa irónica, la rotura de un objeto puedan ser definidos como conductas agresivas deben venir acompañados de la intencionalidad, es decir, del propósito, por parte del agresor, de ocasionar un daño<sup>680</sup>. Archer sintetiza con perspicacia una aproximación entre las dos expresiones: *agresión* se relaciona con el acto en sí y la *violencia* con sus consecuencias<sup>681</sup>.

Hay un componente algo más complejo dentro de la conducta humana y que también está

---

<sup>679</sup> H. C. Warren (ed.), *Diccionario de psicología*. México. Fondo de Cultura Económica. 1948.

<sup>680</sup> J. Corsi, *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Paidós. Buenos Aires, pp. 15-63, especialmente 19-20.

<sup>681</sup> J. Archer. *Introduction. Male violence in perspective*, en J. Archer (ed.), *Male violence*. Routledge. Londres, pp. 1-20. Consúltese también Amparo Almarcha Barbado, *La violencia en el ámbito familiar*, In: “La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 135-148, especialmente 143.

íntimamente relacionada con la violencia: la *agresividad*. Se puede afirmar que la agresividad es la “disposición a actuar de una forma agresiva, que puede aparecer ligada a la satisfacción de una necesidad primaria o a las pulsaciones destructivas del impulso de muerte (psicoanálisis) y puede ser consciente o inconsciente, patológica (epilepsia, algunas formas de psicosis, etc.), o normal”<sup>682</sup>. Es considerada también como “la capacidad humana para ‘oponer resistencia’ a las influencias del medio, y que tiene vertientes fisiológicas, conductuales y vivenciales; por esto, suele ser un concepto descriptivo más que valorativo”<sup>683</sup>.

La *agresividad* como conducta humana es un fenómeno tan general que parece inherente a la vida misma y puede manifestarse de formas muy distintas que en ocasiones no llegan a ser tan evidentes de manera directa. A menudo se ha tratado de relacionarla con la patología mental, pero del mismo modo que está presente en la enfermedad, también lo está en la vida normal de cada individuo. La agresividad es una característica

---

<sup>682</sup> Cf. El Diccionario Grijalbo, 1986.

<sup>683</sup> J. Corsi, *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Ob. cit., p. 18.

muy general y, probablemente, uno de los constituyentes más constantes de las relaciones humanas común a todos os seres vivos. Sin embargo, afirmar que la agresividad es instintiva e inevitable y una característica eminentemente masculina es incurrir en un grave error y equivale decir que la guerra es igualmente inevitable<sup>684</sup>.

Asociada a la idea de *agresividad*, y, de una cierta manera, afianzando el círculo, se llega a la conclusión de que *violencia* es “una manifestación de la agresividad reflejada en una conducta real tendente a dañar por medio de elementos capaces de producir una lesión, entendiendo por tal *toda alteración física, mental o psíquica causada por agentes mecánicos, físicos, químicos o biológicos derivados de una acción exógena de carácter doloso o no*”<sup>685</sup>.

A su vez, por lo tanto, se puede concluir que la diferencia entre *agresividad* y *agresión* descansa principalmente en que la primera es una “tendencia, disposición o capacidad, que puede

---

<sup>684</sup> Consúltese a Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., pp. 19 y ss.

<sup>685</sup> Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta mencionando a Edwards (1990), in: *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., , p. 74. Consúltese también a Maria Del Casillo Falcón Caro, *Malos tratos habituales a la mujer*. Bosch Editor. Barcelona. 2001, pp. 26 y ss.

concretarse o no en actos específicos (por lo que incluye, aquí, sí, motivos, deseos, emociones o actitudes), y que surge como forma de resistencia o ataque ante situaciones difíciles o problemáticas del entorno. Por su parte, la *agresión* alude siempre a todo acto que concreta dicha capacidad agresiva, por lo que suele definirse principalmente por acciones específicas (como una cachetada, un empujón o un insulto)”<sup>686</sup>.

La palabra *violencia* puede ser utilizada como sinónimo de *fuerza física* o *coacción moral* aplicadas con el fin de causar daño, destruir o romper algo, para lograr fines determinados. No raras veces esa sinonimia entre *violencia* y *fuerza* es utilizada no sólo en sentido común y coloquial sino también en la literatura especializada, dónde ambas expresiones a menudo están presentes y se interrelacionan. Por ejemplo, Litke relaciona una y otra al proponer que es posible violentar a una persona en su anatomía (mediante la *fuerza física*) o para adoptar decisiones (por medio de la *fuerza*

---

<sup>686</sup> Sarah García Silberman y Luciana Ramos Lira, *Medios de comunicación y violencia*. Instituto Mexicano de Psiquiatría. Fondo de Cultura Económica. México. Colección Popular. México. 1998, p. 27.

psicológica)<sup>687</sup>. Cauchy afirma que la violencia reside en un tipo de *fuerza* empleada para causar resultados dañosos, físicos o psicológicos, en otras personas, que van en contra de sus propios pensamientos, preferencias y necesidades. Es, por tanto, una fuente de conflicto y contradicción cuya tendencia es desmantelar, empequeñecer, entorpecer o negar la humanidad de la persona contra la que se dirige<sup>688</sup>.

Para Eduardo Baselga y Soledad

Urquijo, la violencia se trata “de todo tipo de fuerza usada para obligar a otros a realizar acciones concretas, aceptar imposiciones, seguir directrices o prestar colaboración, pero todo para conseguir fines determinados”<sup>689</sup>. J. Corsi, a su turno, comenta que la violencia es siempre una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (física, psicológica, económica o política) e implica la existencia de un *arriba* y un *abajo*, reales o

---

<sup>687</sup> R. Litke, *Violencia y poder*. International Social Science Journal 132: 161-172, especialmente 164.

<sup>688</sup> V. Cauchy, *Modern societies and innate violence*. International Social Science Journal, 1992, 132. Pp. 209-216, especialmente 209-210.

<sup>689</sup> Eduardo Baselga y Soledad Urquijo, *Sociología y violencia*. Ediciones mensajero. Bilbao. 1974, pp. 26-28. Si bien, más que las actitudes individualizadas, los autores analizan los comportamientos sociales y colectivos, mencionando la *teoría de la frustración*, a través de la cual la violencia sería una respuesta al desequilibrio entre las expectativas y las realizaciones (ob. Cit., pp. 45-6 y 79- 72).

imaginarios. La violencia conlleva una búsqueda de descartar las trabas y los inconvenientes que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación conseguida a través del uso de la fuerza. En la esfera de las relaciones interpersonales, la conducta violenta es análoga al abuso de poder, en tanto y en cuanto el poder es utilizado para provocar daño a otra persona<sup>690</sup>.

Dicho eso, parece conveniente, a modo de comparación, fijarnos las principales características de la agresión, de la violencia y de la agresividad:

<b>Agresión</b>	<b>Violencia</b>	<b>Agresividad</b>
Acción de agredir o atacar para Hacer daño	Es sinónimo de fuerza con el fin de hacer daño	Disposición de actuar De una forma agresiva.
Ataque rápido y por sorpresa	Fuente de conflicto o contradicción que tiende a destruir, disminuir o negar la humanidad de la persona contra la que se dirige.	Puede aparecer ligada a la satisfacción de una necesidad primaria o a las pulsaciones destructivas del impulso de muerte (psicoanálisis)
Puede ser: motor, gestual, verbal, postural: golpe, insulto, mirada amenazante, portazo, silencio prolongado, sonrisa irónica, rotura de un objeto.	Acción que se realiza con brusquedad o fuerza excesivas.	Puede ser consciente o Inconsciente, patológica (epilepsia, algunas formas de psicosis), o normal.
Se relaciona con el acto en sí.	Se relaciona con las consecuencias	Capacidad humana para oponer resistencia a

<sup>690</sup> J. Corsi, *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Ob. cit., p. 23-24.

		las influencias del medio.
Alude siempre a todo acto que concreta la capacidad agresiva, por lo que suele definirse principalmente por acciones específicas.	Forma de ejercicio de poder mediante el uso de la fuerza. Reflejada en una conducta real. Tendente a dañar.	Tiene vertientes fisiológicas, conductuales y vivenciales. Por ello, suele ser un concepto descriptivo más que valorativo.
	Implica la existencia de un <i>arriba</i> y un <i>abajo</i> .	Es un fenómeno tan general que parece inherente a la vida misma.
	Búsqueda de eliminar los obstáculos que se oponen al propio ejercicio del poder, mediante el control de la relación obtenida a través de la fuerza. Es siempre un fenómeno humano	Tendencia , disposición o Capacidad que puede concretarse o no en actos específicos y que surge como forma de resistencia o ataque ante situaciones difíciles o problemáticas del entorno.
	Asociada a la idea de agresividad. Manifestación de la agresividad	

Al fin y al cabo, parece que, además del origen latino de esas tres palabras - agresión, violencia y agresividad -, no hay que señalarles considerables diferencias semánticas u ontológicas. A pesar de algunas diversidades conceptuales, lo que sí debe quedar claro es que *violencia* es siempre un fenómeno humano y es considerada “específicamente humana por cuanto es una libertad (real o supuesta) que quiere forzar a otra. Es equivalente al uso de una fuerza, abierta u oculta, con el fin de obtener del individuo, o de un grupo, algo que no quiere consentir libremente”<sup>691</sup>. Para nuestro estudio, por lo tanto, hemos preferido utilizar la expresión *violencia* por ser esta más conforme con el objetivo en él propuesto.

<sup>691</sup> Maria Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo*. Ob. Cit., p. 70.



Conviene subrayar que no es descabellada la idea de que *violencia* y *poder* están íntimamente involucrados, incluso esto está claramente visible en la típica situación dónde uno manda y otro se somete y así se establece una relación (conveniente) de poder: en esto caso, seguramente no habrá o habrá muy poca probabilidad de ocurrir la violencia. De ahí porque en las relaciones dónde ambos miembros de la pareja están de acuerdo en la legitimidad de la estructura del poder, es decir, dónde los varones ostentan la última palabra<sup>692</sup>, el nivel de conflicto es poco elevado en relación a las cuestiones de las tareas domésticas, distribución de dinero o actividades sociales.

La cosa se complica cuándo el poder de quien manda se ve amenazado frente aquél que ya no quiere obedecer o no obedece *adecuadamente* conforme los parámetros establecidos. Aunque las diferentes estructuras de poder no son capaces de explicar y discriminar efectivamente las relaciones violentas y no violentas, algunos aspectos de la distribución del poder en la pareja pueden auxiliar a entender ese fenómeno.

#### 4.1.2 La violencia y el Patriarcado son anti-hermenéuticos

La violencia en general está presente en todas partes. La guerra, el terrorismo, el homicidio, el asesinato y la tortura son innegablemente la

---

<sup>692</sup> Una situación típica relacionada con la cuestión del poder, ya mencionada en el Capítulo II, apartado 2.2.2, respecto al tema de la masculinidad, puede ser comparada con el diálogo establecido entre Zanco Panco y Alicia: “Cuando *yo* uso una palabra (...) - afirma Zanco - quiere decir lo que yo quiero que diga. La cuestión - objeta Alicia - es si se *puede* hacer que las palabras signifiquen tantas cosas diferentes. La cuestión - zanjó Zanco Panco - es saber quien es el que manda”. (Lewis Carrol, *Alicia a través del espejo*. Ob. cit., p. 116).

máxima expresión (visible) de ello. Hay, con todo, otros tipos de violencia más sutiles y quizás, por ello mismo, menos visibles: el abandono, el hambre, la humillación y la discriminación, para no decir otros. Además de haber esas distintas formas de manifestación - que a veces son consideradas objeto de evaluación e interpretación en un marco social cuyos elementos forman parte también de sus orígenes y de su mantenimiento en el seno de la sociedad - lo cierto es que paradójicamente la violencia puede ser aceptada, aprobada y legitimada en un determinado contexto, bajo sus difusas formas.

Es efecto, en algunos países del mundo, la pobreza, el hambre y la discriminación así como los castigos corporales en las escuelas, el racismo, la pena de muerte y la guerra, no sólo no son como tal interpretados y como tal reconocidos sino también no son considerados una forma de violencia institucional e estructural. Tomemos como ejemplo la pobreza y el hambre. Esos tipos de carencia o necesidad en que se encuentran algunas personas, a pesar de ser una expresión de violencia - si se consideran bien las tres formas de

practicarla: a través de la omisión (por no brindar ayuda a alguien que lo necesite), a través de la represión (o violación/infracciones a los derechos sociales, civiles, políticos y económicos) y a través de la alienación (o privación de los derechos para el desarrollo emocional, cultural e intelectual), bien si se consideran y los tres niveles: individual, institucional y social-cultural<sup>693</sup>, no son interpretadas como tal y son igualmente desconsideradas o sutilmente ignoradas en varias partes del mundo.

Como afirman Sarah García Silberman y Luciana Ramos Lira, “la pobreza se puede comprender como violencia si se consideran las consecuencias que genera en quienes la sufren. En este sentido se asocia con daños graves a la salud y al bienestar general: malnutrición y desnutrición, deficiencias en el desarrollo físico y mental, muerte materna y muerte infantil, enfermedades de todo tipo, estrés, deserción y fracaso escolares,

---

<sup>693</sup> Consúltese a D. Van Soest, *The global crisis of violence. Common problems, universal causes, shared solutions*. Ob. Cit.

ambientes caracterizados por delitos violentos, etcétera”<sup>694</sup>.

Y prosiguen las autoras: “Así, la pobreza como violencia por omisión implica, por ejemplo, no prestar ayuda a personas necesitadas o en peligro, o no brindar acceso a demandas esenciales como alimentación, vivienda, salud y educación a quienes viven en condiciones de pobreza. Por su parte, la pobreza como violencia por represión implica, por ejemplo, que se prive a las personas de los derechos mencionados, como pueden ser las desigualdades de trato en el sistema de justicia entre pobres y ricos o, las dificultades de participación política. Incluso hay que añadir que la pobreza como violencia por alienación se relaciona con la privación de los derechos para el desarrollo emocional e intelectual, como la falta de oportunidades en el sistema escolar y el alto grado de fracaso y deserción escolares”<sup>695</sup>.

**En todo caso, vale subrayar que la práctica cotidiana de cualquier tipo de violencia constituye un hecho de veras preocupante no sólo por el acto en si mismo, que ya es grave, sino porque produce**

---

<sup>694</sup> Sarah García Silberman y Luciana Ramos Lira, *Medios de comunicación y violencia*. Ob. cit., p. 73.

<sup>695</sup> Ídem, pp. 73-4.

también una especie de *estado catatónico* o una cierta dosis de parálisis y de pasividad a los que a diario somos sus testigos directos o indirectos. Lo que ocurre entonces es una verdadera *anestesia* de la sensibilidad y de los sentidos, en “un estarse acostumbrado a” o “un acomodarse a la *trivialización* y la *naturalización* de la violencia”. En efecto, desgraciadamente a uno ya no provoca casi ninguna perplejidad leer a diario en los periódicos los titulares de la violencia y de la guerra, ni mucho menos parece ser conmovedor ver las imágenes televisivas de los centenares de muertos apilados en la calle o los miles que son echados en la fosa común.

En otras palabras, lo que se desea subrayar es el hecho de que las muestras masificadas y globalizadas de violencia que presenciamos o vemos a diario ya no generan tanta estupefacción como antaño, con lo cual - lo que es todavía peor - a cualquiera ello puede producir no sólo un malestar difuso sino que, de otro lado, seguramente puede provocar una sensación de certeza y veracidad de que el asesinato y, por lo tanto, la violencia, es admitida como una acción habitual y corriente. Como afirma Miguel Lorente, “cuando lo anormal se convierte en normal, nos encontramos ante dos posibilidades: o estamos ante una anomalía general en la que no se produce ningún choque o fricción por esa aceptación, o hay una intencionalidad en ocultar, disfrazar y presentar como normal algo que no lo es”<sup>696</sup>.

Se afirma que la violencia no se explica;  
la violencia se produce<sup>697</sup> o, cómo certifica Celia  
Amorós, la violencia es anti-hermenéutica y que la

---

<sup>696</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p. 17.

<sup>697</sup> Véase VV. AA. Colectivo Abierto de Sociología. Asociación Pro-Derechos Humanos. *La violencia familiar – actitudes y representaciones sociales*. Editorial Fundamentos. Colección Ciencia. 1999, p. 246.

interpretación paraliza la violencia pues la violencia paraliza la interpretación y el pensamiento es, siempre, tregua hermenéutica. La violencia es cerril y obstinada, es el anti-pensamiento. Por la misma razón, la misoginia es cerrilismo<sup>698</sup>. Con lo cual lo importante es salir del lugar de lo no-pensado, del lugar del no-reconocimiento, de la no-reciprocidad, por tanto, de la violencia. Para Amorós, incluso, el feminismo - como todo proceso emancipador - es fuente de pensamiento interpretativo, suministra nuevas claves de desciframiento de lo real en la medida en que se constituye en un proyecto de construcción de la realidad social sobre la base de nuevos e insólitos pactos, pactos no patriarcales, no excluyentes de ninguna libertad y tramados en torno a los objetivos de la libertad.

Si así es y si en líneas generales admitimos que la hermenéutica puede ser entendida como la posibilidad de diálogo, como la posibilidad de interacción, entendimiento y reciprocidad entre uno (lector-intérprete) y el otro (texto), como hipótesis de la *fusión de horizontes* y

---

<sup>698</sup> Celia Amorós, *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (compiladora). Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, p. 9.

del *círculo hermenéutico* del que hablan Heidegger y Gadamer<sup>699</sup>, y si ahora traemos a colación la aporía imaginada, no de la relación entre un sujeto (lector) y un objeto (el texto), sino entre dos sujetos (el masculino y el femenino) y la sociedad (patriarcal), entonces parece lícito afirmar que no sólo la violencia, sino también la propia ideología (patriarcal) y todo lo que ello conlleva son anti-hermenéuticos.

En efecto, la ideología patriarcal es igualmente anti-hermenéutica. Primero porque se fundamenta en dos opuestos que se contraponen, los mismos contrapuestos o dualismos de los que habla Olsen: racional-irracional, activo-pasivo,

---

<sup>699</sup> A pesar de que aquí no es el sitio más adecuado para hablar en profundidad sobre el tema de la Hermenéutica, vale recordar que en el Capítulo III, apartado 3.4, fueron hechas algunas consideraciones respecto a su significado y su alcance. A pesar de que, para el tema que nos ocupa, parece necesario por lo menos aclarar algunos puntos considerados importantes respecto al mencionado *círculo hermenéutico y la fusión de horizontes*. Decía Heidegger que “ver en este círculo un *circulus vitiosus* y andar buscando caminos para evitarlo, e incluso simplemente ‘sentirlo’ como una imperfección inevitable, significa no comprender, de raíz, el comprender. No se trata de ajustar el comprender y la interpretación a un determinado ideal de conocimiento, que no es él mismo sino una variedad del comprender que se ha metido en la legítima, pero ardua empresa de apoderarse de lo ‘ante los ojos’ en su esencial ‘incomprensibilidad’ (...) Lo decisivo no es salir del círculo, sino entrar en él del modo justo”. (*El ser y el Tiempo*, traducción de José Gaos. Fondo de Cultura Económica. 1998, p. 171). A su turno, Gadamer habla de la posibilidad de una *conversación hermenéutica*, a través de “un lenguaje común, igual que la conversación real” que se confundirá con la realización misma del comprender y el llegar a un acuerdo. Entre las partes de esta ‘conversación’ tiene lugar una comunicación como la que se daría entre dos personas, y que es algo más que mera adaptación recíproca. El texto hace hablar a un tema, pero quien lo logra es en último extremo el rendimiento del intérprete. En esto tienen parte los dos. (In: *Verdad y Método I*. Ob. cit., p. 466). Para un análisis sobre el círculo hermenéutico en la filosofía de Giuseppe Capograssi, Vittorio Frosini, Betti, Esser, Heidegger y Gadamer, consúltese a Sabrina De Masi. “*Giuseppe Capograssi e il circolo*

pensamiento-sentimiento, razón-emoción, cultura-naturaleza, poder-sensibilidad, objetivo-subjetivo, abstracto-concreto, universal-particular<sup>700</sup>.

Respecto a ese dualismo, Elena Larrauri - tal como ha planteado Olsen - considera que a las mujeres se les atribuye las características asociadas con la parte de la dualidad más devaluada. En tanto que a los hombres se les atribuyen las características asociadas con la parte valorada<sup>701</sup>. Por ello es que se dice que está jerarquizado.

En cualquier caso, importa enfatizar que esa valoración no es natural ni real ni verdadera, ya que ha sido engendrada culturalmente, esto es, por la cultura patriarcal. Se puede decir incluso que esas ideas corresponden a unas situaciones claramente no-naturales o biológicas, es decir, son impuestas culturalmente y sin cualquier posibilidad de diálogo ni de interpretación posible, ni siquiera de alguna interacción entre los sujetos involucrados.

---

*ermeneutico. Il valore della "interpretazione" giuridica: dalla norma all'azione". Oxenforde. Firenze Atheneum. pp. 23 y ss.*

<sup>700</sup> Frances Olsen, *El sexo del derecho*. Ob. Cit., p. 25. El tema ya ha sido tratado en el Capítulo III, apartado 3.5.3.

<sup>701</sup> Elena Larrauri *Una crítica feminista al Derecho Penal*, Ob. cit., pp. 160-1.



En segundo lugar es anti-hermenéutica porque la epistemología moderna (sobre la cual asienta la ideología patriarcal) asegura la dominación masculina - por lo tanto es androcéntrica - y , a la vez, la esconde, pues en ella la diferencia de género es ignorada. Es más: esa separación opositora y maniqueísta es también anti-hermenéutica precisamente porque esos opuestos marcan una tendencia jerárquica (superioridad masculina frente a la femenina), desigualitaria y de exclusión (femenina), nunca de diálogo, interacción, reciprocidad e interpretación.

Efectivamente, tal como plantea Sandra Harding, el paradigma de la ciencia moderna y el derecho aseguran la dominación masculina y la realidad social que condiciona, una vez que el conocimiento científico se basa en los contrapuntos y antagonismos de los opuestos *sujeto-objeto*, *espíritu-cuerpo*, *razón-emoción*, cuya separación refleja la existente entre el pensamiento abstracto (atribuido a los hombres) y los sentimientos (atribuidos a las mujeres)<sup>702</sup>. Son hechos e ideologías que, a su turno, la epistemología crítica

feminista intenta arduamente combatir, a partir de una “desconstrucción del modelo androcéntrico de la ciencia” yendo en dirección a una reconstrucción de un modelo alternativo que pueda desvelar “el simbolismo del género que se encuentra oculto en la introducción del punto de vista de la lucha por la emancipación de las mujeres en el nuevo modelo”<sup>703</sup>.

#### **4.1.3 Lo micro y lo macro: la violencia contra la mujer como consecuencia de la violencia estructural e institucional**

**La discriminación y la violencia (física, moral, psicológica, emocional y sexual) contra la mujer, tal cual la pobreza y el hambre, son también unos tipos de manifestación de violencia estructural e institucional. Sin embargo, hay que analizar el problema de la violencia familiar contra la mujer contextualmente, es decir, bajo una perspectiva de la cultura y de la tradición de cada sociedad en particular y de su respectiva organización estructural y normativa social.**

**En efecto, algunos estudios demuestran que en ciertas culturas primitivas de África o en unas culturas orientales como la islámica, por ejemplo, los malos tratos hacia la esposa son considerados algo absolutamente normal y, en muchos casos,**

---

<sup>702</sup> Cf. Sandra G. Harding, Ob. cit..

<sup>703</sup> Alessandro Baratta, *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. Ob. cit., p. 100.

**representan hasta una forma de demostración de amor. De modo que la conducta que consiste en golpear a la esposa es descifrada por ésta cómo una manifestación de afecto, de tal modo que la mujer se queda en la expectativa de que su pareja lo haga de forma habitual y reiterada, hasta el punto de sentirse rechazada si no lo hace<sup>704</sup>.**

**Parece ser, con todo, que en este caso el cambio cultural interfiere en la conducta de los individuos. Efectivamente, se puede constatar el cambio de conducta y el grado de aceptabilidad por parte de la mujer cuando los cónyuges cambian de cultura, de costumbres y de país, como es el caso de inmigrantes marroquíes que viven actualmente en España cuyas mujeres pasan a no concebir ni justificar el comportamiento agresivo de sus parejas. No obstante el hecho de reconocer que en su país de origen el maltrato era una conducta soportada, al vivir en una cultura distinta sus pensamientos acerca del derecho de corrección del marido hacia la esposa se habían cambiado<sup>705</sup>.**

**En cualquier caso, hay que subrayar algunos factores condicionantes y que influyen en el nivel de incidencia de la violencia contra la mujer, entre ellos el desarrollo socioeconómico, el grado de**

---

<sup>704</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez comenta que la legislación sobre el abuso conyugal existente en Arabia Saudí, que intenta guardar plena fidelidad al Corán, limita “los lugares y cantidad de castigo corporal que un marido puede infligir a su esposa: La Ley saudí establece claramente que sólo pueden ser golpeadas por el marido ciertas áreas del cuerpo de la mujer; concretamente, no pueden recibir ningún tipo de maltrato las zonas comprendidas entre el cuello y los muslos. Los maridos tampoco pueden causar lesiones a sus mujeres de las que resulten huesos rotos, contusiones o señales duraderas. Es más, a algunas mujeres de Arabia Saudí que sufren lesiones corporales graves, se les permite solicitar determinadas medidas para prevenir nuevos daños” (Tesis doctoral publicada como *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Tirant lo Blanch “criminología y educación social”. Serie mayor. Valencia. 2000, pp. 64-5). Véase tb. N. Chagnon, *Yanomano. The fiere people*, in: “Yanomano Social organization and Warfare”. Hot, Rinehart y Wiston (eds.). New York, 1968 citado en A. Luna Maldonado y E. Osuna Carrillo de Albornoz, *Violencia familiar. Aspectos generales*, en “Psiquiatría Legal y Forense”, Delgado (dir.), vol II, Ed. Colex, Madrid, 1994, pp. 943-996. Y Naciones Unidas, *Violencia contra la mujer en la familia*, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, Nueva York, 1989, p. 35.

<sup>705</sup> Hay un estudio realizado con 32 mujeres inmigrantes marroquíes por el Instituto de Criminología de Málaga, por A. Durán Durán, A .I. Cerezo Domínguez y E. García España,

**tolerancia de las personas hacia ese tipo de actitud e, incluso, la expresión de la *violencia* en la sociedad. Por ello, no es válido - incluso es posible que se constituya en una falacia - seguir sosteniendo la tesis de que la práctica de la violencia está directamente vinculada al grado de desarrollo económico de un país<sup>706</sup>.**

**A pesar de que se pueden encontrar autores que sostienen la idea de que la violencia contra la mujer existe especialmente en los ambientes de pobreza, entre hombres alcohólicos, drogadictos y desempleados, entre analfabetos, entre gente sencilla y en clases sociales más bajas, con lo cual esa práctica no sería común en hogares ricos y lujosos, entre personas cultas con alto nivel de instrucción y en clases altas, no se puede estar de acuerdo con eso<sup>707</sup>.**

**Con lo cual, si es falsa la idea - que al fin y al cabo no pasa de ser un estereotipo tradicional -, de la misma manera no es cierto afirmar que en los países subdesarrollados - dónde teóricamente existe una opresión y una privación política y económica de los individuos, lo que podría conllevar a pensar en un supuesto alto grado de insatisfacción y en una injusticia social - este tipo de conducta se produciría más a menudo. El hecho de que las mujeres de clase social media-baja sean las que a menudo reclaman ayuda a las instituciones**

---

*La victimización de las mujeres marroquíes en Málaga*, Cuadernos de Política Criminal n. 65, 1998, pp. 467-493.

<sup>706</sup> Afirma Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, por ejemplo, que “la creencia de que los malos tratos en el ámbito familiar son casos aislados, que se produce en ciertos ambientes marginales y con determinados tipos de agresores, que padecen problemas de alcoholismo, de droga o celos, no coincide con la realidad. Los diferentes estudios que analizan las características de los agresores y de las víctimas de malos tratos, generalmente niños y mujeres, señalan que este fenómeno lo sufren todas las culturas y que no es determinante el nivel económico o intelectual. (*La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., p. 9). Véase también Elena Larrauri que afirma: “por mucho que el hombre tenga problemas de alcohol, de personalidad, debiera dar que pensar que la violencia la ejerce sobre la mujer, con contra un conocido, amigo u otro familiar, y no desde luego contra el jefe” (*Control informal: las penas a las mujeres*. Siglo veintiuno de España editores S. A. Madrid. 1994, p. 3).

<sup>707</sup> Véase, por ejemplo, C. Ganzenmüller Roig, J.F Escudero Moratalla Y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., p. 35.

**públicas ha contribuido a la creación de este estereotipo. Sin embargo, los malos tratos pueden tener lugar en cualquier grado de la escala social. Lo que ocurre es que las víctimas que pertenecen a clases sociales más acomodadas tienen formas distintas para saltar del entorno violento en la que viven, incluso suelen solicitar ayuda a instituciones privadas.**

**De hecho, esta tesis parece ser poco o nada sostenible, “al menos empíricamente, cuando se examinan las estadísticas sobre delincuencia de carácter violento que poseen determinados países industrializados, como los Estados Unidos. El desarrollo económico o el progreso socioeconómico, por tanto, no parecen estar directamente relacionados con la incidencia de malos tratos domésticos”<sup>708</sup>. Lo que sí parece cierto es que habrá una correspondencia más o menos directa entre la violencia ejercida contra la mujer y los países dónde la práctica de la violencia (en general) es más o menos rutinaria.**

**En efecto, la violencia contra la mujer en la familia es más percibida en los países dónde hay mayor incidencia de delitos violentos y de violencia en general, es decir, es posible que haya una especie de relación de retroalimentación de tal modo que a medida que la violencia social crece, existe la tendencia a que aumente también la violencia intra-familiar, y a la inversa, que a medida que aumenta la violencia doméstica, hay una tendencia a que la violencia social aumente<sup>709</sup>.**

**De todas formas, la raíz del problema de la violencia contra la mujer está asentada sobre todo en las relaciones de género, a través del rol que hombres y mujeres desempeñan en la sociedad. A través de valores y pautas, la sociedad patriarcal ha forjado, fomentado y todavía avala a diario los distintos repartos de poderes y roles**

---

<sup>708</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 67.

sexuales, atribuyendo un carácter dominante (de superioridad) al varón y un talante dominado (de subordinada, y, por lo tanto, inferior) a la mujer. La respuesta a ello son las más diferentes y diversificadas formas de conductas y mandatos sociales, personales e individuales hacia la mujer que, a su turno, consciente o inconscientemente, asume su condición. Por consiguiente, ella tendrá muchas dificultades (cuando no imposibilidades) de salir de ella, aunque lo desee.

Pese al hecho de que hay un reconocimiento teórico, incluso en el ámbito internacional<sup>710</sup>, en la práctica la discriminación y la violencia contra la mujer siguen existiendo, gracias sobre todo al mantenimiento de la estructura patriarcal en la mayoría de las sociedades actuales. Queda por decir que para la manutención de la ideología patriarcal es esencial por lo menos para que se sostienen dos cosas: la inferioridad y el sometimiento de la mujer.

Con lo cual no parece difícil admitir que esos dos factores conllevan *automáticamente* a una consecuencia digamos *inexorable* y bastante más perversa. Es que todas las formas de violencia contra la mujer guardan relación entre sí, tienen un encadenamiento entre ellas y todas tienen relación con el patriarcado que es su propia raíz. Las agresiones sexuales, el acoso sexual en el

---

<sup>709</sup> Ídem, p. 68.

<sup>710</sup> En 1981 la UNESCO ya había reconocido que la dominación masculina debe considerarse como un sistema de opresión y de explotación social, política y económica que encarna y sostiene las bases de la violencia estructural como de la violencia directa. En 1993, en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos se reconocen los derechos de las mujeres como derechos humanos. El artículo 1 de la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer de Naciones Unidas ha hecho incluir una definición clara sobre el significado de la violencia contra la mujer: Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. Pese a ello, la llamada *violencia de género* sólo fue considerada delito muy recientemente. La noticia está fechada de 1995 con la IV Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre las Mujeres en Pekín, con lo cual se quedó consolidado que "Violencia contra las mujeres es todo acto de violencia sexista que tiene como resultado posible o real un daño de naturaleza física, sexual, psicológica, incluyendo las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de libertad para las mujeres, ya se produzca en la vida pública o en la privada".

**trabajo, las agresiones domésticas o las violaciones no se entienden sin la ideología patriarcal de deprecio e inferioridad de las mujeres.**

**Lo que se desea subrayar es que la violencia hacia la mujer no es en absoluto un hecho aislado practicado por alcohólicos, psicópatas, drogaditos o hombres en situación de paro. Estas condiciones, son, entre otras cosas, un intento de transferencia de responsabilidad - que es de notorio ámbito público - al ámbito privado y no pasan de *una cortina diáfana* para intentar cubrir la verdadera origen de la cuestión y la dimensión y complejidad del problema. Condiciones que incluso son muchas veces mantenidas por la propia sociedad.**

**Hay quienes sostienen, incluso, que la violencia generalizada, sistemática y continua practicada contra las mujeres son una consecuencia *natural* de la estructura en que está asentado el Patriarcado, tal como lo expresan - con extrema claridad - Russel Dobash *et allí*:**

**“El uso de la violencia física contra las mujeres en su posición como esposas no es solamente el medio por el que son controladas y oprimidas, sino que es una de las expresiones explícitas más brutales de la dominación patriarcal. La posición de las mujeres y hombres como esposas y maridos ha sido históricamente estructurada como una jerarquía en la que los hombres poseían y controlaban a las mujeres. Había un claro respaldo de tipo legal, económico, ideológico y político a la autoridad del marido sobre su mujer, incluyendo la aprobación del uso de la fuerza física contra la misma”<sup>711</sup>.**

---

<sup>711</sup> Emerson R. Dobash y Russel Dobash, *Violence Against wives. A case against the Patriarchy*. New York, Free Press. 1979, mencionado y traducido por Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., p. 329.

**El derecho a golpear a las esposas, que otrora fue reconocido legalmente, no existe en la actualidad en la mayoría de las democracias occidentales. Sin embargo, la herencia del patriarcado sigue forjando las condiciones y relaciones que empujan a que los hombres empleen la fuerza contra las mujeres. El despotismo patriarcal todavía está respaldado por un orden moral que ratifica la jerarquía superior marital lo que hace muy difícil que una mujer combata esa u otras formas de opresión y control porque sus acciones - sobre todo si es una mujer casada - son interpretadas como equivocadas, inmorales y una violación a la lealtad que una mujer debe a su marido.**

#### **4.1.3.1 El mal uso o el eufemismo de las expresiones *violencia doméstica, violencia de género y malos tratos***

No solamente las personas en general sino en particular los medios de comunicación y hasta incluso la literatura especializada comúnmente vienen utilizando indiscriminadamente las expresiones *violencia doméstica, violencia familiar o violencia de género y malos tratos* para referirse, o en sustitución, a la violencia del hombre contra la mujer. Esos términos, sin embargo, pueden ser susceptibles de confusiones y errores, pero sobre todo de disimulaciones y ambigüedades porque *género* puede ser dos: el masculino y el femenino.

Así, si por un lado la violencia llevada a cabo por el hombre es denominada violencia de género masculino, la *violencia de género* (femenino) es una violencia *contra* la mujer y no hecha (o practicada) por ella. Bajo la perspectiva de género hay que subrayar que, pese a la igualdad formal del art. 14 de la CE, la ausencia de igualdad real impide que se otorgue a la



palabra de la mujer la misma autoridad que a la del hombre<sup>712</sup>. Lo cierto es que cambiar *mujer* por *género* aparentemente tiene dos explicaciones: una, para presentar el contenido científico y la neutralidad de estos trabajos y otra, para permitir un análisis relacional incluyendo a hombres y mujeres, a los roles masculinos y femeninos y a la identidad masculina y femenina.

La terminología *violencia doméstica* es igualmente inadecuada. A pesar de que, como se dijo, es reiteradamente utilizada por algunos sectores de la literatura especializada, algunos autores confiesan abiertamente la inadecuación de la expresión: “He elegido el término violencia doméstica para el título de este libro porque forma parte tanto del lenguaje cotidiano como del que utilizan los profesionales y también porque deja bastante claro para el posible lector cuál es el contenido del mismo. La claridad es especialmente importante en un tema que, por descuido dentro del trabajo social, lo último que necesita es llamar la atención a causa de malentendidos. No obstante, el término ha recibido críticas. Coincido en que tiene ciertas limitaciones”<sup>713</sup>.

También se utiliza la expresión violencia contra la mujer por una cuestión de convicción personal, como es el caso de Juan J. Medina: “Concibo la violencia en la pareja como un fenómeno en el que la víctima es fundamentalmente la mujer, aunque puede haber instancias en que ello no es así. No utilizo el término de malos tratos, común en la literatura española porque me parece demasiado suave. Aunque existen diversos grados de violencia en la pareja, el término malos tratos sólo captura las formas menores de violencia, aquellas que efectivamente pueden ser calificadas como simples malos tratos”<sup>714</sup>.

---

<sup>712</sup> Véase María Durán Febrer, *Aspectos procesales de la violencia doméstica: medidas de protección a las víctimas*. In: VV. AA, Encuentros “Violencia Doméstica”. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004, p. 137. Y la Sentencia de la Sala 2ª del Tribunal Supremo de 26 de diciembre de 2002 que establece una premisa para la aproximación a la violencia de género: La violencia de género tiene un fin. Controlar a la mujer, mantenerla en una posición de subordinación.

<sup>713</sup> Andrey Mullender, *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. (Título original: Rethinking Domestic Violence. 1996). Traducción de Matilde Jiménez Alejo. Paidós. Barcelona. México. 2000, p. 26.

<sup>714</sup> Juan J. Medina *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., p. 59. El autor recuerda que el término *battered women* (mujeres

Otros autores, con todo, justifican la utilización de la expresión *violencia doméstica*. Véase, por ejemplo, Ganzenmüller: “(...) teniendo en cuenta todas las consideraciones anteriores, nosotros, hemos elegido el término *violencia doméstica* en sentido amplio, para significar ‘*toda acción u omisión física, psíquica o sexual practicada sobre los miembros más débiles de una comunidad familiar, fundamentalmente las ejercidas sobre los menores, mujeres y ancianos, así, como las derivadas de la ruptura de la convivencia o relación afectiva, que cause daño físico o psicológico o maltrato sin lesión*’, constituyendo, en todo caso, las mujeres y los menores, los sujetos familiares más castigados”<sup>715</sup>.

A su turno, Inmaculada Montalbán advierte para el hecho de que es necesario precisar los términos violencia doméstica, violencia familiar, violencia intra-familiar, violencia de género y violencia contra la mujer. Asimismo, es importante ubicar los diferentes tipos de violencia que se comprenden dentro de los mismos. La autora recuerda que en España, la expresión *violencia de género* ha encontrado objeciones por parte de algunos sectores que entienden que ésta no es la más adecuada, una vez que ‘género’ puede ser masculino o femenino y que la expresión violencia doméstica es la más generalizada en este país. “ya sea porque ha arraigado en la sociedad tras su frecuente utilización por los medios de comunicación españoles, aunque estos suelen referirse con él a los casos de muertes de mujeres a manos de sus maridos o parejas; ya sea porque, en sentido amplio, comprende las violencias que ejercen sobre menores y ancianos, hermanos u otras personas del círculo familiar”<sup>716</sup>.

---

golpeadas) hace referencia a aquellas mujeres que han sido golpeadas repetidamente, a menudo experimentando diferentes tipos de acciones violentas en un mismo incidente, y usualmente, en el momento en que son identificadas como tales, han experimentado una serie de dichos incidentes, cada uno de ellos conformando un conjunto de acciones violentas” (Ídem, p. 60).

<sup>715</sup> C. Ganzenmüller Roig, J.F. Escudero Moratalla y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar* Ob. Cit., p. 14.

<sup>716</sup> Inmaculada Montalbán Huertas, *Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*. Ob. cit., pp. 23-29. Consúltese también a VV. AA, *Encuentros “Violencia Doméstica”*. Ob. cit., pp. 38-45. Y a María Del Casillo Falcón Caro, *Malos tratos habituales a la mujer*. Bosch Editor. Barcelona. 2001, pp. 29-31. Sobre las expresiones

En el ámbito de la jurisdicción penal española, tanto la violencia *doméstica* como la violencia *de género* son todavía categorías difusas ya que el Código penal en vigor no define ni una ni otra. Para estos casos, las respuestas punitivas están ubicadas en el delito de violencia habitual (art. 173.2 CP), delitos de lesiones leves y amenazas (art. 153 CP) y en las faltas de violencia doméstica (art. 620 CP)<sup>717</sup>.

Por fin hay autores que sencillamente afirman que la violencia de género es una violencia basada en la superioridad de un sexo sobre el otro, es decir, de los hombres sobre las mujeres, y es una violencia que afecta a toda la organización de la sociedad<sup>718</sup>. De todas formas, lo que se desea subrayar es que tanto *violencia doméstica*, como *violencia de género* u otras como por ejemplo *malos tratos*, son expresiones eufemísticas que seguramente están al servicio del enmascaramiento de la realidad y sirven para sustituir a otras expresiones malsonantes e inadecuadas. El problema es que esos eufemismos son fácilmente *interpretados* y *tragados* como una forma *neutral* de comprender el problema, sobre todo si ese problema se refiere a la mujer que, en una sociedad impermeable y rígida a ciertos cambios, puede resultar positivamente.

Y todavía lo que es peor: esas expresiones tienen el poder de camuflaje y disimulación y no sólo producen una *dilución de la realidad* y una *distorsión del verdadero significado* de esa gravísima llaga social, sino también se convierten en un fuerte instrumento de *control para dispersar la atención necesaria* sobre la situación problemática, siendo, por ello mismo,

---

*violencia contra las mujeres, violencia intra-familiar o violencia de género*, consúltese también a Ana Carcedo Cabañas y Giselle Molina Subirós, *Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical*. Cefemina. 2001. S. J, C.R. pp. 11-16.

<sup>717</sup> Actualmente (en la fecha de la escritura de este Capítulo) se encuentra en fase de tramitación en el Senado el *Proyecto de Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género* que quedó aprobado por unanimidad (320 votos) en el Congreso de los Diputados en el día 08 de octubre de 2004. El texto, entre otras medidas, prevé una definición para la expresión *violencia de género*.

<sup>718</sup> Véase, por ejemplo, a María Del Casillo Falcón Caro, *Malos tratos habituales a la mujer*. Ob. cit.

un obstáculo para que se produzcan los necesarios cambios de actitudes individuales, sociales y colectivas.

En definitiva, parece ser totalmente inadecuada e indebida la difusión de las dos expresiones *violencia doméstica*, *violencia de género* e incluso *violencia familiar* y *malos tratos*, en sustitución a algo que en realidad se llama *violencia contra la mujer*, cuyos agresores, en el seno de una sociedad patriarcal son, en un primer momento - aunque parezca contradictorio - la sociedad y el Estado y, en una segunda instancia, los varones.

## **4.2. Los agresores en la violencia estructural contra la mujer**

### **4.2.1 El rol del Estado y de la Sociedad**

**“Nadie se fija en el viejo coche mal aparcado en la esquina de la calle por la que pasamos a diario, pero si algún día nos molesta criticaremos su existencia hasta que lo muevan, aunque la nueva posición tampoco sea correcta. Será suficiente mientras no nos estorbe, aunque sí lo haga a otros”<sup>719</sup>.**

**Bajo una perspectiva macro-política, en la modernidad y en el seno de sociedades típicamente occidentales, teóricamente es el Estado quien detiene el monopolio de la violencia y el poder sobre la vida de los ciudadanos. En algunos casos incluso el Estado puede legalmente condenar a la muerte, puede poner el ciudadano ante el dilema de matar o ser matado - en la situación-límite de la guerra - y**

**puede instituir la violencia, más allá de toda norma, recurriendo a medios extremos de fuerza si se considera en peligro.**

**Así, el Estado, que siempre ha conjurado la violencia, paradójicamente también siempre estuvo ligado a ella, como lo está toda institución política en mayor o menor grado, al menos si se utiliza una acepción amplia de violencia. En ese sentido, y suponiendo que la violencia sea una manifestación de libertad, el Derecho aparece entonces como supresión de la violencia que sólo puede darse fuera de él, reemplazando los fines naturales por fines legales, evitando la permanencia de zonas de violencia en manos de los individuos. Por fin, con el objetivo de disuadir la violencia, aparece el Estado que, a través de la amenaza o de la sanción, intenta restaurar la normalidad y el orden de las cosas<sup>720</sup>.**

**Una primera definición para la violencia estructural y para la violencia institucional es la que hace Juan J. Medina, para quien la violencia estructural es “la diferencia entre la realización actual y la realización virtual de la persona” y la violencia institucional es la “forma de violencia que conserva parte del concepto clásico de la misma, pero que lo contextualiza en unas determinadas relaciones verticales de desigualdad”<sup>721</sup>.**

**En otra acepción, violencia *estructural* se refiere al sistema imperialista, colonialista, con la subsistencia de estructuras militares, políticas y económicas que hacen cada vez más amplia la fisura entre desarrollo y subdesarrollo, y que se articula sobre prácticas autoritarias y represivas, potenciales y estratégicos que**

---

<sup>719</sup> Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta utilizan la metáfora para explicar el hecho social de la agresión a la mujer. *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 2.

<sup>720</sup> Maria Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Ob. cit., pp. 70-1.

<sup>721</sup> Juan J. Medina *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., p. 55.

involucran injusticia y muerte. Sin embargo, si aceptamos el ya mencionado supuesto de que hay una estrecha relación entre *violencia* y *poder*<sup>722</sup> - aunque las expresiones no pueden ser confundidas - y estas se implican mutuamente, no queda duda de que en los casos de desigualdad en la distribución del poder, ésta es una fórmula general que subyace tras la violencia estructural.

Lo más paradójico, y que salta a la vista, es saber que lo que caracteriza la *violencia estructural* contra la mujer es el origen y el fundamento de las normas y valores que imperan en la sociedad. Es decir, surge internamente y actúa como elemento de equilibrio en la convivencia bajo el patrón delineado, puesto que favorece por lo menos a tres cosas: a la manutención de la escala de valores; a la reducción de los roces y conflictos que puedan presentarse en las relaciones de pareja entre hombres y mujeres; y, desde ahí, a las relaciones entre hombres y mujeres en la sociedad en general, por medio del sometimiento y el control de la mujer.

Esa hipótesis es sostenida mayormente por los sectores feministas tradicionales según los cuales la violencia contra la mujer es un fenómeno estructural inherente a la hegemonía patriarcal, con lo cual la existencia del ese tipo de violencia sería necesario para dividir la sociedad en dos clases asimétricas de personas, en función de la pertenencia a uno u otro sexo, resultando lo masculino como rasgo hegemónico respecto a lo femenino. Asimismo, la violencia contra la mujer ejercida por sus parejas serviría como un intento de mantener el *deseado y necesario status quo*, y esa violencia viene emparejada con una serie de creencias y reglas de conducta que regulan las *adecuadas* relaciones de jerarquía entre varones y mujeres en la familia y la *obediencia* que ello conlleva y que a ellas corresponde.

---

<sup>722</sup> Véase apartado 4.1.1 de este Capítulo.

**En la vida de cada día, las mujeres - más vivamente que los hombres - experimentan tanto la violencia estructural como la del comportamiento, ya que socialmente a ellas se les atribuye una categoría secundaria. Las mujeres soportan un *plus* de violencia indiferenciada, multiforme, sutil, inaccesible en lo cual se percibe una especie de interrelación. Para apenas mencionar un ejemplo, los *malos tratos* son violencia del comportamiento que ejercen hombres determinados; sin embargo, esto sólo es posible porque los modelos de la organización socioeconómica y política han victimizado a las mujeres, históricamente las ha obligado a un estereotipo que significa muchas cosas, y esto es violencia estructural.**

**La verdad es que la violencia (moral, física, psicológica, emocional, sexual) ejercida sobre la mujer es simplemente el punto de fricción, la punta del iceberg de un viejo y latente problema y de mayor dimensión y profundidad, que se encuentra encubierto por el *modus vivendi* dictado por la sociedad patriarcal: la discriminación y la desigualdad sexual entre hombres y mujeres. En otras palabras, la ideológica diferencia de trato (superioridad del primero respecto a la segunda) fomenta varios tipos de desigualdades y, por consiguiente, genera un abanico de violencias contra la mujer.**

**La violencia contra la mujer está fundada, en primer lugar, en razones estructurales enlazadas estrechamente al sistema patriarcal, en el que las relaciones entre hombres y mujeres gravitan en una repartición rigurosa de labores y funciones desempeñadas. Y esta rígida separación de roles, genera y impulsa unas actitudes y estereotipos rotundamente diferenciados. Según estos roles<sup>723</sup>, la posición de los hombres es dominante, y en consecuencia, ellos desarrollan rasgos agresivos en mayor en mayor medida que las mujeres. Por el contrario, a las mujeres se les ha asignado como rasgo característico la subordinación, circunstancia que infaliblemente**

**favorece el medio material adecuado para que se manifiesten las agresiones contra ellas<sup>724</sup>.**

**Con ello, se están ocultando dentro del ámbito privado tales conductas delictuosas, alejándose los hechos de la vida pública que continúa indemne, logrando la ausencia de crítica, una vez que no se puede criticar lo que no existe o lo que no se ve, y favoreciendo la perpetuación del orden establecido por medio de la reproducción de conductas y la transmisión de valores. Lo cierto es que en la agresión a la mujer para una fuerte dosis de sensación de normalidad, de tolerancia, de justificación y de aceptabilidad social por si de alguna manera el hecho llega al ámbito público.**

**En otras palabras, excepcionando las distancias en cuanto al tipo de conductas específicas y a las consecuencias de una y otra, con la agresión a la mujer existe una permisividad y un grado de aceptabilidad por parte de la sociedad, *si se produce en determinadas circunstancias y en pequeñas dosis*, incluso hay una fuerte tendencia para se encontrar justificativas y excusas respecto a actos violentos, porque estos actos quedan albergados por el orden androcéntrico que no quiere a la mujer en el ámbito público, pero que la necesita en el privado. A propósito de la opinión de la sociedad española sobre los *malos tratos* en un estudio empírico quedó claro que las causas por las que la sociedad piensa que se producen estos altercados violentos son de diversas índoles, aunque presentan un denominador común: son causas de carácter individual<sup>725</sup>.**

---

<sup>723</sup> Mencionados en el Capítulo II, apartado 2.2.2.

<sup>724</sup> C. Ganzenmüller Roig, J.F. Escudero Moratalla Y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., p. 33. Sobre el poder masculino, el poder femenino y más allá del dualismo masculino-femenino, consúltese a Bronwyn Davies, *Sapos y culebras y cuentos feministas. Los niños de preescolar y el género*. Traducción de Elisa Lucena. (Título original: "Frogs and snails and Feminist tales"). Fminismos. Cátedra. Madrid. 1994.



La Psicología Social incluso ha intentado explicar el hecho de que en la sociedad hay una tendencia a culpabilizar y a responsabilizar a la víctima de los malsonantes *malos tratos*. Se ha observado que las personas buscan justificar determinadas actitudes a través de dos tipos de teoría: la *teoría del mundo justo* y la otra *teoría de la atribución*. En la primera teoría se considera que las personas son responsables de lo que hacen y de su suerte. Se parte del principio de que el mundo es fundamentalmente previsible, controlable y ordenado, es decir, que vivimos en un mundo en el cual las personas tienen lo que se merecen.

La idea es que el mundo es justo, de tal forma que las personas que son buenas son premiadas y las malas sancionadas con infortunios que les sobrevienen en la vida. Así, hay personas que no soportan pensar que el mundo en el que viven es injusto y arbitrario y que las recompensas y los castigos se distribuyen de forma fortuita. Esta teoría del mundo justo sirve para demostrar en cierto modo la agresión que tiene lugar entre parejas, restándole responsabilidad y culpabilidad al agresor y otorgándosela a la víctima.

En la segunda teoría, la *teoría de la atribución*, los individuos intentan interpretar las causas de los comportamientos humanos considerados *anormales*: uno de los sesgos que pueden provocarse en el proceso de atribución es el *error fundamental de atribución*. Como consecuencia de este error, cuando se observa un comportamiento aparentemente anormal, se tiende a atribuir el mismo a una característica innata de la persona, que constituye la causa por la que ésta se comporta de esa manera. Por consiguiente, los observadores externos tienden a ignorar la influencia de factores

---

<sup>725</sup> Conforme un estudio llevado a cabo en Cataluña en noviembre de 1990, por el *Institut Català de la Dona*. Consúltese a Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 75.

**históricos, circunstanciales o interpersonales sobre el comportamiento de la persona**<sup>726</sup>.

En cualquier caso, el androcentrismo y los valores patriarcales han forjado la infravaloración de la mujer, haciendo que su papel sea disminuido o ignorado, es decir, los valores y principios a defender pasan por una supremacía del hombre y por un sometimiento y control de la mujer; es él quien decide qué y cuándo ceder o compartir ciertos privilegios. En cierto sentido, por lo tanto, y con base en lo que se acaba de exponer, se puede concluir que la práctica de la opresión y de la discriminación contra la mujer es una realidad estructural e institucional porque ha sido forjada y es cotidianamente engendrada y practicada por la sociedad y por el propio Estado patriarcal y ha existido desde siempre como forma de control y sumisión de la mujer.

Con lo cual la agresión hacia ella - considerada una forma sistemática de agresión distinta a la de otras formas de agresión de un ser humano para satisfacer sus necesidades primarias,

---

<sup>726</sup> Ídem, pp. 76-7.

como la caza, las luchas, las defensas - no es otra cosa sino una consecuencia de esas pautas androcéntricas, lo que por ello mismo la agresión hacia la mujer es un mecanismo extraordinariamente eficiente en términos de resultado y es entendida y está perfectamente aceptada como algo normal y como natural consecuencia de la función de autoridad y de dominación del hombre, por lo cual en la mayoría de las ocasiones no solo no se ha estimado sino que en las pocas que se ha hecho ha sido interpretada y justificada desde la perspectiva masculina.

**Para que el miedo se convierta en terror, y para que se pueda convivir con él como algo que esté *dentro de los parámetros de la normalidad*, ni la amenaza ni la violencia son suficientes: es necesario sobre todo que haya la sensación de impotencia y de aislamiento. Miguel Lorente recuerda que la *violencia de género* podría ser considerada como *crimen por odio*, un tipo de conducta violenta que, hace apenas una década, el Senado estadounidense reconoció como aquél tipo de conducta que tiene como meta atacar a la persona o su propiedad y, como móvil, la raza, el color, la religión, la nacionalidad, la etnia, el sexo u otra orientación sexual de la víctima.**

**Estos tipos de crímenes están considerado como una forma de terrorismo y, aunque en principio pueda parecer que van orientados a reglamentar posibles agresiones puntuales e inconexos entre sí, lo significativo es cómo ya en el siglo XXI la condición de la mujer sigue apareciendo como una estimulación para realizar primero**

**y justificar después la agresión, y para instaurar un toque de queda en determinados lugares y momentos<sup>727</sup>.**

La manera con que todavía hoy en día ese problema es socialmente considerado y tratado sólo viene a reflejar la conciencia global ante un hecho históricamente disparatado. Con lo cual la minimización y la justificación reiterada de los hechos sirven, ni más ni menos, para corroborar y perpetrar las ideas y mentalidades aprendidas y transmitidas de generación tras generación, no sólo entre padres/madres e hijos/hijas, sino a través de los dictámenes sociales y de las propias normas legales de las costumbres, de los valores socio-culturales y del importante papel de las instituciones.

Es que la lógica patriarcal juega un papel importante a lo que se refiere al *destino* de los hombres y al *destino* de las mujeres que se manifiestan sobre todo en los distintos roles que desempeñan uno y otro como agentes transmisores de la cultura y de las conductas de desigualdad y sometimiento entre los géneros, bien a través de la

---

<sup>727</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p. 46.

forma de la educación y socialización de los niños y niñas, bien en la familia, en la escuela o en otras instituciones que suelen frecuentar los más pequeños. Dicho de otro modo, las instituciones en general son portadoras de las ideas, de los roles, de los valores y de las diferentes conductas de los géneros, que generan, transmiten, perpetúan y *sellan* la asimetría entre ambos los sexos.

Son tradicionalmente aceptados por la sociedad algunos patrones de comportamiento que disimulan el poder y la dominación masculina en relación a la mujer. Por ejemplo, como suele ocurrir con la dependencia económica de la mujer respecto a su marido que, por ello, se siente *autorizado y garantizado* (por decirlo así) para ejercerle el control y el poder. Ésta, a su turno, le *debe obediencia* y, si necesario, incluso a través del uso de la violencia y de las amenazas. Paralelamente a ello, todavía hoy es socialmente aceptable que la mujer no trabaje fuera de casa pero se ve con cierta desconfianza e incómodo que el hombre se dedique a cuidar de los hijos y se quede realizando las tareas domésticas.

El *maltrato*, la agresión sexual, el acoso laboral, por lo tanto, son entendidos a partir de esas circunstancias, por el hecho o el estigma fatalista de ser mujer y por otorgarle ciertas funciones ante las que predominan los del hombre. Ello nos lleva a aceptar el supuesto de que sólo en estas circunstancias se puede entender que la conducta social ante estas agresiones todavía justifique al agresor, empequeñezca a los hechos o - lo que es peor - responsabilice a la mujer, del mismo modo que ocurría siglos atrás. Sólo en estas circunstancias se puede entender que exista más paro entre las mujeres, que su salario sea desventajoso respecto al hombre, que estén en menos puestos de decisión y poder, que estén sojuzgadas a una doble jornada laboral (dentro y fuera de casa) y que tengan que cargar con los resultados negativos de la gestación y de la maternidad.

En efecto, se ha consolidado una serie de estereotipos que señalan los desiguales roles, valores, prejuicios, mitos y, por supuesto, derechos y obligaciones de los hombre y de las mujeres, la construcción cultural de las distintas

identificaciones - algunas de las cuales ya han sido mencionadas anteriormente - de lo *masculino*: poder, autonomía, fortaleza, racionalidad, dominación y trabajo productivo; y de lo *femenino*: dependencia, debilidad, irracionalidad, emocionalidad, subordinación y cuidado de la especie, generan unas *arbitrarias* atribuciones de papeles en la sociedad. Atribuciones esas que son expresa o subrepticamente mantenidas por la legislación, por la educación, por la religión, por el poder político, por la estructura familiar y laboral, por el sistema de costumbres y relaciones sociales, por los medios de comunicación, en fin, por todas las instituciones en general.

La idea de género (masculino y femenino) ha sido forjada socialmente de modo que se atribuye un *status* asignado por razón de sexo. Algunos valores y rasgos admitidos como biológica y esencialmente femeninos - la dulzura, la paciencia, la comprensión, el *instinto maternal* - en realidad no pasan de roles preconcebidos y considerados idóneos para *legitimar el papel doméstico* de la mujer y la condición de sumisión a que entonces estaría *fatalmente destinada*. En cambio, otros

rasgos considerados biológicamente masculinos – tales como la agresividad, la impulsividad, la fuerza – conceden al hombre el *poder*, digamos así, *paternalista, de ser el legítimo proveedor, protector y mantenedor de la mujer y del hogar.*

Siguiéndose ese planteamiento, se suele decir que no es por casualidad que reina una acentuada baja autoestima entre las mujeres en general. Y ello seguramente se debe a su propia *condición femenina* que les es socialmente impuesta. Si se toma como referencia que lo que pasa con una (s) mujer (es), pasa con todas, de modo que predomina ese sentimiento y ese malestar colectivo, la sensación de fracaso e inferioridad de muchas va a reflejarse en el estado de ánimo de todas, aunque se pueda relativizar esa realidad si tomamos en consideración el estatus social, la raza y la edad, pues cada una será afectada en mayor o menor grado.

A parte de las situaciones vejatorias particularmente experimentadas por determinadas mujeres, o que, en cualquier caso, son potencialmente víctimas - como por ejemplo: la



mujer media gana mucho menos que los hombres y tiene empleos inferiores, tiene una doble jornada de trabajo -, las mujeres son violadas, golpeadas, soportan violencia física de los hombres y acoso sexual en el trabajo; las instituciones políticas, los partidos y sindicatos son dominados por los hombres y finalmente las chicas y las mujeres son desaprobadas por los hombres y por ellas mismas<sup>728</sup>.

Ahora bien, como se ha dicho reiteradas veces en este trabajo, si es cierto que hay varias formas de manifestación de violencia - unas visibles y otras invisibles, silenciosas o por omisión; unas que se manifiestan a través de la fuerza física, otras a través de medios más o menos subrepticios -, no es menos cierto afirmar que la opresión y la discriminación hacia la mujer sí es también una práctica violenta. En efecto, la práctica de la discriminación contra la mujer - sea directa o indirecta, sea transparente o camuflada - es violenta no exactamente porque se manifiesta de modo agresivo, hostil, ostensible y brutal, sino

---

<sup>728</sup> Maria Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual*, Ob. cit., p. 75.

porque, al revés, está engendrada de modo invisible, muy sutil y veladamente.

Es violenta sobretodo porque no solo es forjada sino porque es admitida, aceptada, practicada y corroborada por la sociedad y por el propio Estado – que supuestamente debería crear mecanismos de implementación, de protección y de garantías a la igualdad y a la no discriminación entre las personas. Con lo cual las normas e ideas introducidas en la sociedad establecen y relegan los derechos y las responsabilidades de todas las personas de una clase o categoría social, incluyendo los papeles sociales determinados en razón del género. Tales normas sociales benefician y instauran cierta idea de supremacía en el hombre y expectativas de subordinación y obediencia en la mujer.

Cuando estas expectativas se frustran, en innúmeros casos da lugar a una situación de inesperada violencia. Justamente a través de estos papeles relacionados con el género, las conductas asignadas a cada uno y relacionadas con la violencia son tomadas como patrones de conducta,

aprendidos y transmitidos de generación en generación, “a modo de los imagos o ideas arquetípicas de Jung, que inundan el inconsciente colectivo”<sup>729</sup>.

**En efecto, cuando se trata del tema de la discriminación y de la violencia estructural e institucional contra la mujer, en el sistema patriarcal, lo que ocurre es precisamente eso: la sociedad y el Estado - por una serie de circunstancias históricas y socio-culturales heredadas<sup>730</sup> - de un modo directo o indirecto, sutil y disimuladamente, todavía otorgan al hombre una condición de superioridad en relación a la mujer, con lo cual a éste no le queda duda y, por lo tanto, se siente legitimado para tener poder y decidir el destino de la mujer, en lo que respeta a su vida, su libertad y su cuerpo. El exceso de tolerancia bajo el nombre de *connivencia* - o *consentimiento implícito*, por así decirlo - por parte del Estado y de la propia sociedad, constituye un grave y elemental problema. Es un hacerse la *vista gorda* en torno al asunto que está directamente vinculado a la cultura patriarcal.**

**La verdad es que los hechos, las creencias sociales y las ideas inmersas en el seno de la sociedad fomentan y refuerzan a diario la condición de inferioridad, de dependencia y de expectativa de obediencia por parte de la mujer - penetrando con toda su fuerza en el sistema legal, en la literatura, en la cultura, en la prensa, en el discurso ordinario, en los chistes - y son comprendidas como patrones de conductas ideales que transmitidos de generación a generación, a modo de arquetipos que fomentan el consciente y el inconsciente colectivo. Ello, a su vez, enmascara por completo la realidad, infravalorando la necesidad de cambios sociales de conducta y de**

---

<sup>729</sup> C. Ganzenmüller Roig, J.F Escudero Moratalla y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., p. 36.

**comportamientos que podrían y deberían ser producidos a través de la concienciación social y de las políticas públicas efectivas para la prevención del daño que esos tipos de discriminación y de violencia efectivamente producen.**

De hecho, la sociedad está marcada por características de los géneros. Y existen varios ejemplos, de entre los cuales se podría mencionar por lo menos tres:

- a) La incompatibilidad entre las tareas del trabajo y las de una ama de casa es visto no como un problema de diseño de dicho tipo de actividades (para que fuera posible integrar esas esferas de trabajo) sino como una cuestión meramente personal.
- b) Más que un problema creado por el equipo y material que ha sido diseñado para adaptarse a las características de los hombres, las diferencias de género en las tasas de accidentes de trabajo en algunas

---

<sup>730</sup> El tema ya ha sido tratado anteriormente, como por ejemplo, *los orígenes del patriarcado* (en el Capítulo II, apartado 2.2.1).

actividades (más altas en mujeres) son vistas en términos de *errores*.

- c) Muchos servicios de reparto y entrega están pensados basándose en la asunción de que habrá alguien en casa durante las horas normales de trabajo, alguien que es la mujer.

**En efecto, algunos factores contribuyen enormemente para agravar el problema de la discriminación y de la violencia (física, psicológica, moral, emocional y sexual) contra la mujer. La situación de vulnerabilidad dentro de la cual está la desventaja o la debilidad económica, bien a través de las dificultades para acceder al empleo, bien por las menores oportunidades de ascenso y de menor salario - lo que induce al hombre a mantener el control sobre la mujer - es, sin duda, uno de los factores más fuertemente presentes para que se produzca la violencia *de género*. También la emigración es un factor de riesgo y de vulnerabilidad de la mujer ante la violencia por el hecho de que normalmente ella se queda en condiciones de dependencia económica y emocional, de aislamiento y de carencia de otros miembros de la familia en el entorno.**

**La sociedad y el propio Estado - éste que crea normas, derechos y deberes distintos, a través de los cuales adopta mecanismos de permisiones, prohibiciones y castigos distintos a hombres y mujeres - sostiene, él mismo, la idea de la diferencia y del trato diferenciado y, por supuesto, eso conlleva a la *certeza* de la inferioridad, de la debilidad y de la sumisión de la mujer respecto al**

**hombre, sea en la educación, en la familia, en la calle, sea a nivel laboral, social o doméstico.**

**Con lo cual - vale subrayar - no se debe en absoluto subestimar la capacidad de influencia ejercida (y transmitida generación tras generación) por las creencias y las normas que prescriben las conductas sociales sobre el encubrimiento de la realidad, creando así una especie de cortina o *seudo-realidad* de superioridad y dominio en el hombre y de sumisión y expectativa de obediencia en la mujer. Si tal conducta de obediencia falla, puede dar lugar (hay una especie de autorización y consentimiento hartamente implícitos) a una situación explosiva de violencia del primero sobre la segunda.**

**Es cuando entonces se desarrolla la cadena o el círculo vicioso: la discriminación y la violencia estructural e institucional (ejercidas por el Estado, por las instituciones, por la sociedad), y todo lo que eso conlleva, generan y nutren otros tipos de violencia contra la mujer (física, psicológica, moral, emocional y sexual). Como afirma Miguel Lorente, “la agresión no se produce en el espacio sideral, el hombre agresor y la mujer víctima no se encuentran flotando en una burbuja aislada del resto de la sociedad, sino que están sometidos a las influencias de este ambiente que les rodea y que en cierto modo van modificando sus comportamientos y conductas, y asentando una serie de posiciones y posicionamientos ante determinados conflictos. Desde la educación y la formación hasta la convivencia van favoreciendo la interiorización de determinados valores y principios”<sup>731</sup>.**

**Sin embargo, hay que advertir también para otro peligro: el de la *privatización de la moral*. En efecto, parece que los asuntos familiares *son asuntos privados* y sólo interesan a los afectados**

---

<sup>731</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p. 66.

**interna e íntimamente, si éstos los solicitan. la familia tampoco está inmune a la progresión del individualismo y de la autonomía de la persona. Como afirma Victoria Camps, también ella (la familia) - o quienes la componen - se ha atomizado e individualizado y a la sociedad no debe importarle. Cuando hay una intervención del Estado o de la ley es sólo para evitar posibles perjuicios, fundamentalmente físicos, que son los demostrables: malos tratos, violaciones o abandonos. Lo demás es todo privado. En otras palabras, con la evolución de la estructura familiar “han emergido en la familia todos los valores que acompañan el triunfo del individuo aupado por las sociedades liberales”<sup>732</sup>.**

El individualismo - añade la autora - conlleva a paradojas y contradicciones no sólo en el seno de la familia sino también en su relación con el Estado y la Sociedad:

- 1) La propia familia reproduce la desigualdad genérica, pero el problema está en que sus miembros acepten o no esa desigualdad.
- 2) Los dominios del Estado que son otros - pues excluyen la intervención en el ámbito privado de la familia -, abarcan una regulación no discriminatoria hacia la mujer, en el sentido de hacer reformas

---

<sup>732</sup> Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 58.

legislativas, prestaciones sociales, promoción de la ocupación laboral. Y eso obviamente es de carácter público.

- 3) La distinción entre lo público y lo privado pone de relieve los obstáculos para transformar las estructuras privadas. Los modelos de familia cambian, la familia se atomiza y se individualiza, pero la condición de sumisión y dependencia de la mujer no desaparece. A la mujer le ocurren cosas que no suelen ocurrirle al varón<sup>733</sup>.

Discriminación y violencia no son algo nuevo, siempre han existido y, quizás por ello mismo, son consideradas un hecho *normal y corriente*, con el cual somos capaces de (con) vivir y tolerar y - lo que es peor - se encuentra arropado, corroborado, aceptado y perfectamente legitimado por la sociedad, por el Estado e incluso por el Derecho. Lo que pasa es que la discriminación y la opresión femenina - que en sí mismas ya



constituyen un tipo de violencia velada y abstracta (macroviolencia) -, generan una violencia más concreta, la violencia física, psicológica, emocional y sexual contra la mujer (microviolencia) y esta genera aquellas, en un eterno círculo vicioso que se retro-alimenta.

Como señala Susan Moller Okin, apuntando las fisuras en la dicotomía vida doméstica *privada* y vida pública en el mercado o la política, “no hay duda ahora de que la violencia en la familia, que afecta tanto a esposas como a hijos, está estrechamente relacionada con los diferenciales de poder y dependencia entre los sexos. Es imposible afirmar, ante la evidencia actual, que la familia es privada y no política porque el poder es un factor insignificante en ella”<sup>734</sup>. La violencia contra las mujeres es algo difusa o, como afirma Maria Teresa Gallego Méndez, es una “violencia que está en todas partes y en ninguna”<sup>735</sup>.

Incluso en la cuestión de la violencia física y sexual las tradicionales preguntas *¿Por qué la mujer lo permite?* y *¿Por qué ella no se marcha?*

---

<sup>733</sup> Victoria Camps, *El siglo de las mujeres*. Ob. cit., p. 60.

<sup>734</sup> Susan Moller Okin, *Justice, Gender and the family*. Ob. Cit., p. 129.

ponen de manifiesto el supuesto de que el contexto de la intimidad, como significado social de lo privado, sería *inviolable* y sin ninguna interferencia del espacio público. Porque una persona *permite* la fuerza en lo privado, para MacKinnon es una pregunta que se convierte en insulto por el significado social de lo privado como esfera de opción.

Para las mujeres - insiste MacKinnon -, la medida de la intimidad ha sido la medida de la opresión, con lo cual la ideología feminista ha visto lo personal como lo político. Lo privado es público para aquellos a quienes lo personal es lo político y para las mujeres no existe lo privado, ni normativa ni empíricamente. El feminismo se enfrenta al hecho de que las mujeres no tienen intimidad que perder ni que garantizar porque las mujeres no son inviolables y la sexualidad de las mujeres no sólo es violable, sino que se la ve - y en consecuencia también a las mujeres - como la violación misma<sup>736</sup>.

**Dicho eso, se pasará a analizar otro tipo de agresor, esta vez más concreto y perceptible: el varón.**

---

<sup>735</sup> Maria Teresa Gallego Méndez, *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual*, Ob. cit., p. 68.

## 4.2.2 El varón

Hemos visto que la criminología crítica sostiene que el derecho penal se ocupa del *orden público*, del poder punitivo público y, por lo tanto, del sujeto *hombre*, el ser que es el portador de los roles de la esfera pública; a las portadoras de los roles del ámbito privado, las mujeres, les queda el control informal que el sistema les ha reservado<sup>737</sup>. Así que, una vez aceptada la idea de que la actuación de la justicia criminal no abarca el *orden privado*, entonces, por una cuestión *lógica*, se concluye que el control dirigido hacia la mujer, en sus roles de género, es el que se realiza de modo informal en el interior de la familia.

El sistema de control ejercido a través de la dominación patriarcal en el ámbito privado tiene su última garantía en la violencia física (y sus diversos matices) perpetrada contra la mujer, reproduciendo y asegurando tales desigualdades. Lo que hay de común entre uno y otro sistema como modelo de resolución de conflictos (penas públicas y penas privadas) es sencillamente la garantía del control, de la dominación y de la hegemonía de uno respecto al otro (el Estado *versus* el hombre y el hombre *versus* la mujer).

La violencia contra la mujer practicada por el varón, en realidad y por lo tanto, sería no sólo una camuflada, disimulada y escondida *larga manus* del poder público (ejercido a través del derecho penal), sino también y sobre todo la *extensión* de una conducta subrepticamente legitimada y socialmente consentida, en un entorno de desigualdades entre hombres y mujeres. Como afirma Andrey

---

<sup>736</sup> Catherine MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., pp. 340-1.

<sup>737</sup> Véase Capítulo III, apartado 3.3.

Mullender , “la perspectiva feminista acerca de los malos tratos a mujeres ha demostrado que éstos sólo se pueden comprender dentro de un contexto social. Un hombre ejerce el poder sobre la mujer y todos los demás hombres se benefician con ello, porque entonces tienen *acceso diferenciado a materiales y recursos simbólicos importantes*, mientras que a las mujeres se las devalúa como secundarias e inferiores. Esto perpetúa a los hombres como grupo dominante”<sup>738</sup>.

La autora subraya que, no obstante las diferencias de raza y clase socioeconómica que existen entre los varones, prácticamente todos ellos pueden utilizar la violencia para sojuzgar a las mujeres y mantenerlas sometidas, si eligen o se permiten hacerlo. Globalmente – afirma – “esto sucede en público y en privado, y de una forma que causa el sufrimiento y la muerte de muchos millones de mujeres y, a pesar de todo, este comportamiento se tolera y se considera normal”<sup>739</sup>.

En efecto, se considera que el *abuso doméstico* es endémico y está tolerado de forma abierta o encubierta. Incluso hay una especie de complicidad explícita o implícita. A través de un estudio oficial realizado en Massachussets (EUA) - que seguramente podría reflejar la realidad de lo que ocurre en el seno de cualquier contexto actual -, se verificó que los jueces, los oficiales de los juzgados y la policía restaron importancia al relato de la mujer y tomaron partido por el hombre.

Es un hecho habitual que los profesionales del sistema de justicia penal refuercen la capacidad de los hombres en cuanto a

---

<sup>738</sup> Andrey Mullender, *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Ob. Cit., p. 99.

<sup>739</sup> Ídem, ídem. (Nota: el estudio fue realizado en Massachussets por un Grupo de trabajo del Gobernador sobre mujeres apaleadas, 1985, pp. 8-9, citado en J. Ptacek, Why do men batter their wives?, en: Yllö, K. Y Bogard, M. *Feminist Perspectives on wife abuse*, Newbury Park, CA, Sage, 1988.

someter a su pareja, para justificar sus actos ante sí mismos y, de todas formas, conservar la credibilidad social. Desde agentes de policía que comparten chistes y un cierto sarcasmo con un abusador que conocen personalmente – cuya mujer se encuentra hospitalizada a causa de las lesiones que él le ha causado – hasta jueces que dicen a la mujer que no hay razón suficiente para llevar el caso a los tribunales si el marido no bebe, no juega o no va por ahí con otras mujeres. Como afirma Andrey Mullender, “no nos enfrentamos a unas cuantas manzanas podridas del cesto, sino que todo el cesto está podrido”<sup>740</sup>.

En cualquier caso, actualmente ese tipo de violencia ya no pasa inadvertido o por lo menos causa alguna incomodidad. En otras palabras, está empezando a hacerse más visible. Ese malestar, con todo, no existía antaño: hace bien poco tiempo - y estamos hablando de España - *la violencia doméstica*, además de ser considerada natural y normal, era un tema estrictamente privado, con lo cual a la víctima (mujer, hijos, ancianos) no se le aseguraba ningún derecho de defensa ni siquiera se podría ponerla en cuestión. Apenas para mencionar dos ejemplos:

1) En España, en época no muy lejana (1989), el ataque a la mujer no era considerado una ofensa a ella sino que lo era contra las costumbres o el honor, con lo cual la máxima preocupación estaba en las repercusiones que el hecho podría causar en la familia. Además de eso, la mujer tenía que someterse a ese delito como *responsable* (no como víctima) del mismo.

2) También en España hubo una época en que había una especie de *acuerdo social tácito* respecto a la tolerancia de algunas conductas de la mujer que, por ser *propiedad* del marido, no podía actuar en

---

<sup>740</sup> Ídem, p. 100.

determinados ámbitos sin su consentimiento. El antiguo artículo 57 del Código Civil<sup>741</sup> decía textualmente: “El marido debe proteger a la mujer, y ésta obedecer al marido”, es decir, se reconocía expresamente la sujeción de la mujer casada a su marido y la tutela de este que, a su vez, generaba el llamado *derecho de corrección*. Hasta no hace mucho tiempo, sin licencia del marido la mujer no podía trabajar, ni abrir cuentas en un banco, ni obtener pasaporte, ni el *carné* de conducir.

Por todo ello, conviene subrayar, una y otra vez, que la violencia (genérica) practicada contra la mujer es no sólo una consecuencia de la cultura patriarcal que sobre-valora la superioridad del hombre en relación a la mujer sino también un instrumento de mantenimiento y reafirmación del poder masculino sobre el femenino. La violencia contra las mujeres no es más que un resultado de las relaciones de dominación masculina y de subordinación femenina.

Para Inés Alberdi y Natalia Matas, “el poder de los hombres y la subordinación de las mujeres, que es un rasgo básico del patriarcado, requiere algún mecanismo de sometimiento. En este sentido, la violencia contra las mujeres es el modo de afianzarse ese dominio. La violencia de género no es un fin en sí mismo sino un instrumento de dominación y control social. Y en este caso se utiliza como mecanismo de mantenimiento del poder masculino y de reproducción del sometimiento femenino<sup>742</sup>.”

---

<sup>741</sup> Posteriormente, el 02 de mayo de 1975 y luego en 07 de julio de 1981, hubo una reforma en el Código Civil español.

<sup>742</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. cit., pp. 27 y 28.

Con lo cual y para reafirmar su superioridad y su poder, el hombre ejerce contra la mujer su *derecho* a la violencia, que todavía se convierte plenamente legitimada y justificada por la cultura que ha engendrado el sistema patriarcal, cuya perversa mirada en la relación hombre-mujer está impregnada de valores e ideas maniqueístas, separatistas, opuestas y antagónicas: masculino-femenino, activo-pasivo, público-privado, fuerte-débil, impulsividad-emotividad, razón-sentimiento, dominación-sumisión.

No queda duda de que la práctica de la discriminación y de la violencia contra la mujer actualmente sigue siendo un problema que genera otros graves problemas bien en el ámbito privado, bien en el ámbito público. En la violencia contra la mujer en el ámbito familiar, por ejemplo, con frecuencia lo que ocurre son las dos caras de la misma moneda: la mujer víctima y el niño y el adolescente (los hijos) víctimas. Estos últimos son directa o indirectamente víctimas - bien cuando son objeto principal de ese comportamiento *insano* (concretamente cuándo el padre también le pega), bien cuando por lo menos a todo ve y participa (cuándo el padre es violento con la madre) - con lo cual es muy probable que seguirán desarrollando el mismo rol en su edad adulta.

En efecto, es posible que cuando se habla en la (malsonante) *violencia doméstica*, o aquélla que se ejerce contra las mujeres en el ámbito familiar, se habla también de violencia contra todos los miembros de una familia, principalmente si consideramos que tales conductas reflejan negativamente y sobremanera en la conducta futura de los hijos<sup>743</sup>. No se debe olvidar también que cuando se habla de violencia se habla no sólo de violencia física (lesiones corporales y incluso muerte), psicológica (pérdida de la autoestima, desinterés, depresión, miedo, inseguridad y profundo desespero) y sexual (estupro y atentado violento al pudor). Es posible, además, que

el problema se convierta en el llamado *terrorismo familiar o doméstico*<sup>744</sup>.

Quizás el *terrorismo familiar o doméstico* sea tanto o más preocupante que el terrorismo político, si se lleva en consideración el elevado número de víctimas de uno en relación al otro. Para algún sector, de hecho se debe contemplar ese discurso “como un *problema político* de primer orden al que se califica de terrorismo familiar o doméstico porque se ejecuta dentro de los hogares, lo que no debe entenderse como consideración de un terrorismo menor en cuanto a la gravedad que se le atribuye. Es decir, cuantitativamente es muy superior al terrorismo político, porque estamos hablando de diez víctimas contra una<sup>745</sup>.

Con lo cual, y si es evidente que la *violencia contra la mujer* practicada en el hogar afecta no solamente a todos los miembros de la familia sino también a las personas en general, a la vida y al funcionamiento de la propia sociedad, parafraseando a Charles Fourier<sup>746</sup> - para quien el grado de civilización de una sociedad se mide por el grado de libertad de la mujer - se puede afirmar que es muy probable que el grado de real desarrollo cultural, económico y social de una nación dependa o esté directamente vinculado a la forma del trato y el comportamiento social hacia la mujer.

### **4.3 La violencia contra la mujer es un fenómeno interaccional**

---

<sup>743</sup> Véase Luis Rojas Marcos, *Las semillas de la violencia*. Espasa Calpe. Madrid. 1996.

<sup>744</sup> Precisamente este tema será llevado a cabo en el apartado 4.4 de este Capítulo.

<sup>745</sup> VV. AA. Colectivo Abierto de Sociología. Asociación Pro-Derechos Humanos. *La violencia familiar – actitudes y representaciones sociales*. Ob. cit., pp.132-3.

<sup>746</sup> Consúltese a Charles Fourier, *La armonía pasional del nuevo mundo*. Prólogo de Eduardo Subirats y Menen Gras. Taurus, D.L. Madrid. 1973.



**Analizada bajo la perspectiva conductista<sup>747</sup>, agresión puede ser definida como una ‘conducta que produce daño’. Bajo la perspectiva jurídico-legal, puede ser observada según la intención, el dolo y el *animus* de quién lo practica. Para los psicólogos sociales, con todo, la conducta agresiva va más allá: es interaccionista, de modo que cada incidente agresivo se encuadra dentro de un proceso de conflicto interpersonal o intergrupalo, se inicia para una funcionalidad, se sucede en un período de tiempo y tiene un final en el que las posiciones de los participantes en el incidente quedan reestructuradas. El efecto social de un incidente agresivo es que hay un vencedor y un vencido, una persona o grupo que queda en situación social superior a la otra persona o grupo<sup>748</sup>.**

**Vale subrayar incluso que la agresión no es un resultado que se produce indiscriminadamente sino que va dirigida a individuos que se encuentran en posición de inferioridad o son incapaces para responder al ataque, con lo cual, en cuanto salen vencidos, el mensaje explícito o implícito es el propio refuerzo de esta inferioridad. Ahora**

---

<sup>747</sup> El *conductismo* ha sido fundado por J. B. Watson (sus escritos están fechados principalmente en 1914 y 1958) -, como una crítica a la teoría instintivista de Konrad Lorenz - y se basaba en la premisa de que la materia de la psicología humana es el comportamiento (conducta) o las actividades del ser humano, ya que - según afirma Erich Fromm - “el positivismo lógico excluía todos los conceptos *subjetivos* que no pudieron observarse directamente, como la sensación, percepción, imagen, deseo y aun el pensamiento y la emoción, que se definen subjetivamente”. Aún según ese autor, “el método conductivista es tan importante para el problema de la agresión porque la mayoría de quienes investigan la agresión en los Estados Unidos han escrito con una orientación conductivista. Su razonamiento es, en resumidas cuentas, éste: Si Juanito descubre que siendo agresivo su hermano (su madre, etc.) le da lo que él quiere, se convertirá en una persona con tendencia a comportarse agresivamente; otro tanto podría decirse del comportamiento sumiso, valiente o afectuoso. La fórmula es que uno obra, siente y piensa de modo que resulta ser un buen método para obtener lo que uno quiere. La agresión, como cualquier otro tipo de comportamiento se aprende simplemente sobre la base de buscar la ventaja óptima posible para uno.” (Erich Fromm, *Anatomía de la destructividad humana*. (Título original: “*The anatomy of human destructiveness*”. 1974). Siglo XXI Editores. 1987. Madrid, p. 48 y 56 respectivamente). El neo conductivismo de B. F. Skinner, que se basa en el mismo principio que los conceptos de Watson - es hoy una teoría psicológica más ampliamente aceptada en los Estados Unidos. (Véase B. F. Skinner, 1953, 1963 y 1971). Para una crítica de la posición skinneriana, consúltese a Noam Chomsky, 1959.

<sup>748</sup> Concepción Fernández Villanueva, *El concepto de agresión en una sociedad sexista*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 18-9.

bien, en el análisis de la violencia *doméstica*, cuyas características se encuadran perfectamente en la hipótesis no sólo de la inferioridad de una de las partes involucradas, anteriormente subrayada, sino también en la hipótesis de dominación y sumisión, el problema todavía parece bastante más complejo.

Actualmente hay un consenso social casi general de que la violencia dicha *doméstica* no es un fenómeno individual sino la manifestación de un fenómeno interaccional, es decir, no sólo es el individuo como agresor o la víctima quién está afectado de forma selectiva sino que es la convivencia la que está enferma. Como afirma Ana Isabel Cerezo, “la violencia que tiene lugar entre los miembros de la pareja parece presentar unas características propias, distintas de las que poseen los comportamientos violentos que se producen entre aquellas personas que no mantienen una relación afectivo-sexual de esta índole”<sup>749</sup>.

De la misma forma que el maltrato no sucede aleatoriamente como una enfermedad sino que es el resultado de un proceso progresivo insertado dentro de la relación hombre-mujer. Asimismo, este proceso erróneo y destructivo que se inscribe en un marco socio-legal-cultural y en valores y creencias que lo hacen posible no es nada novedoso. Tampoco se ignora que el *maltrato intra-familiar* sea un fenómeno con una presencia social muy importante, no algo aislado y particular y puede darse en todas las clases sociales, en todas las edades<sup>750</sup>.

Efectivamente, en los casos de agresión que se dan en la vida cotidiana, bien en la relación padre-hijos bien en la relación hombres-mujeres, dónde está patente la desigualdad entre los

---

<sup>749</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 259.

agresores y víctimas o estos están en posición asimétrica de poder, no hay duda de que reina una razonable *permisividad social* para que el dominador pueda ejercer ciertas formas de agresión sobre el dominado. Pero para ello hay que ocultarse y para ocultarse hay que cambiar la terminología: de *agresión* pasa a ser *castigo* y si es un *castigo* su significado estará semántica, ontológica y pragmáticamente garantizado por la minimización, con lo cual estará difuminado y mitificado como *simple problemas de pareja, crisis conyugales, cosas sin importancia* o, como mucho, *un caso más de conflictividad social*.

La paradoja está en que, a pesar de que se busca la clandestinidad del hogar para mantener oculta la agresión, al agresor resulta poco preocupante que los gritos, los ruidos y las voces salgan a la luz; tampoco le molesta mucho que determinados tipos de agresión traspasen el límite de lo privado, como suele ocurrir por ejemplo en los casos de asesinato en lugares públicos (en plena calle, en el parque o en las estaciones de autobuses y metros), situaciones en las cuales queda claro que el agresor desea que *las personas sepan que es él el autor de la agresión, incluso para demostrar a sí mismo y a los demás “que no iba en broma y que su autoridad está por encima de todo”*. Es que “la agresión está al servicio del orden establecido y, en ese caso, se evita llamar agresión, o contra ese orden social establecido y, en ese caso, los incidentes agresivos entran con todas sus consecuencias dentro de tal denominación”<sup>751</sup>.

Ahora bien, ¿es factible medir y calificar una agresión? Para ello se podría evaluar empíricamente y dar la palabra a los actores, el agresor - que suele justificarse manifestándose que la víctima lo *merecía* - y la víctima - que igualmente intentará manifestar

---

<sup>750</sup> Consúltese tb. a C. Ganzenmüller Roig, J.F. Escudero Moratalla y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., pp. 38-9.

**sus personales razones. La verdad es que, si de un lado ello resulta bastante complicado, de otro puede resultar infructífero y sin ningún contenido objetivo. Aparte de los innumerables mitos forjados e interpretados insistentemente por la sociedad como reales pero que no sirven más que de *cortina* para esconder la verdad de los hechos: se suele decir que *la mujer lo ha buscado* o que *lo ha provocado* o que *le habrá hecho a su marido que es una excelente persona* o que *ella es masoquista y que le gusta que le peguen* y otras excusas semejantes.**

**Según Concepción Fernández, las personas no especialistas en los casos de agresión basan sus juicios de los hechos en tres criterios que, a su vez, como reconoce la propia autora, también están sujetos a una considerable dosis de subjetividad y de cambio histórico:**

- a) La intención del agresor - que se deduce desde su confesión y desde las circunstancias que acompañan al hecho.**
  
- b) La cuantía del daño producido - las consecuencias, unas que se pueden ver y otras que no; pero en todo caso este criterio suele ser más objetivo que el anterior.**
  
- c) La injusticia del hecho - o la evaluación moral que involucra una serie de cosas, incluso el estereotipo de que el hombre es biológicamente más agresivo que la mujer y que, en cambio esta suele ser considerada (también biológicamente) más pasiva y controlada. En cualquier caso, las normas morales y**

---

<sup>751</sup> Concepción Fernández Villanueva, *El concepto de agresión en una sociedad sexista*. Ob. cit., p. 19.

las convenciones sociales han servido y siguen sendo útiles para justificar todos los tipos de violencia<sup>752</sup>.

#### **4.4 La violencia contra la mujer funciona como un mecanismo de control social informal: ¿naturalización o una forma de terrorismo?**

“Si ya vives con un hombre, ¿qué haces en la calle buscando que te violen?”<sup>753</sup>

La *naturalización* de la violencia es una falacia en la lógica patriarcal. Bajo la etiqueta de que la agresividad es un *impulso natural e incontrolable del hombre* - a través del cual se intenta justificar y explicar la violencia contra las mujeres -, en verdad lo que se pretende es efectivamente ocultar y negar algo mucho más grave, es decir, las diferencias de espacio y de poder, lo que conlleva, eso sí, a dificultades todavía mayores a la reivindicación de la igualdad de derechos entre ambos. Lo cierto es que la violencia contra la mujer funciona como un mecanismo de control social y sirve para reproducir y mantener el *status quo* de la dominación masculina, lo que viene confirmar la idea de que el modelo androcéntrico de sociedad favorece enormemente el comportamiento agresivo y violento del varón.

En efecto, la *naturalización* de la violencia contra la mujer tuvo sus puntos de apoyo en las nuevas ciencias del siglo XX, con más evidencia en la antropología evolucionista, la psicología y el psicoanálisis. Conforme afirman Inés Alberdi y Natalia Matas, “la *naturalización* que se ha expandido a lo largo del siglo XX es la forma

---

<sup>752</sup> Ídem, pp. 20-6.

<sup>753</sup> Palabras de Edward Harrington, abogado de la defensa en un caso de violación en grupo, ocurrido en New Bedford. Mencionado por Catherine MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Feminismos. Ediciones Cátedra. 1995, p. 306.

**más reciente de legitimar y excusar la violencia de género, dándole carta de naturaleza al convertirla en algo intrínseco de la psicología masculina. La explicación de la violencia como rasgo natural y fundamental del ser viril aparece y se expande con una fuerza de convicción enorme a través de las ciencias médicas y psicológicas del siglo XX. Se explica la conducta de los hombres como derivación de la agresión natural del género masculino y el sometimiento de las mujeres como rasgo también natural vinculado a la pasividad de la hembra humana”<sup>754</sup>.**

Como se ha dicho anteriormente, la violencia *doméstica* es una expresión utilizada eufemísticamente para nombrar la práctica delictuosa de la violencia familiar contra la mujer, contra los ancianos, los niños y adolescentes. A pesar de que en todo círculo de intimidad hay un incuestionable interés público, todavía no ha sido enfrentada seriamente como una cuestión de Estado sino como estrictamente privado, *algo entre dos personas, algo que no interesa a nadie* y sobre todo que son *sucesos aislados*. Sin embargo, vale recordar que en esa práctica, que además constituye un delito, lo que está en cuestión – para no citar muchos – son los derechos a la vida, a la integridad física, a la libertad y a la dignidad de personas y, esto, al parecer, sí es de interés público.

---

<sup>754</sup> Inés Alberdi y Natalia Matas. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. cit., p. 62.

Cuanto más una sociedad esté pautada por dictámenes culturales y legales, reproducidos generación tras generación, de derechos y privilegios masculinos - y, por ende, del papel de los maridos, que mantienen a sus mujeres bajo su dependencia económica, hecho que les *garantiza* el derecho de violencia y de amenazas - mayor legitimación y respaldo social habrá para que el varón ejerza poder y dominación sobre la (su) mujer. Por lo tanto, el simple hecho de *ser mujer* es suficiente para que la discriminación y la violencia se concrete hacia ella.

Lo curioso y lo más sorprendente, con todo, es que las mismas normas sociales y legales, implícita o explícitamente, garantizan la minimización o la invisibilidad del daño producido justificando la conducta del hombre (generalmente el marido) bien por supuestos trastornos psicológicos y estrés de este o de la (su) mujer bien por el consumo de alcohol, lo que obviamente no pasa de una excusa e intento de justificar y comprender su actitud, supuestamente *en nombre de la paz y de la tranquilidad y para no afectar a la vida familiar*.

Efectivamente, ese tipo de desviación de la agresión estaría perfectamente *permitido* y favorecido por las circunstancias socio-culturales y normas de tolerancia en el mundo privado-familiar, de modo que constituye un factor no sólo de control social, sino específicamente, de *desagüe* de resentimientos e insatisfacciones en un ámbito que no perturba el orden y el funcionamiento del sistema social. La verdad es que esa especie de control social informal - definido como unas respuestas que suscitan ciertas actitudes que quebrantan las normas sociales, que no satisfacen las expectativas de comportamiento asignadas a un determinado género o rol -, actúa como *guardián* de las normas y costumbres sociales, una especie de *solución* adecuada para un *problema* incómodo.

Así que sería insuficiente para justificar la prolongación, dimensiones y subsistencia en el tiempo de ese problema si la sociedad sólo actuara como un caldo de cultivo o como un simple entrono que beneficiara, admitiera y desarrollara la violencia contra la mujer. Sin embargo, de forma subrepticia, y por ello mismo quizá más efectiva, ese mismo contexto socio-cultural funciona como un contundente mecanismo de control a modo de vigilante y depositario de las normas, haciendo que la mujer las acepte y las obedezca, aunque inconsciente o instintivamente, alejando y marginando a las que no las cumplan.

En la mayoría de los casos, una de las características más evidentes de la agresión a la mujer es la presencia del *sufrimiento causado a la víctima* y la *amenaza constante*. Es decir, no importa que haya o no una razón para la agresión, lo que importa de verdad es la patente intención de aleccionar, más que lesionar, con lo cual el agresor sabe perfectamente lo que hace y es plenamente conciente de las consecuencias de su actitud. El objeto de esta conducta es buscar el aleccionamiento e introducir el miedo y el terror, para que el mensaje simbólico sea manifiesto: lo qué puede ocurrirle ante la negativa u oposición a seguir sus mandatos, y hacer, de este modo, más efectivas las amenazas que arrojará ante las más mínima contrariedad.

Ahora bien, veamos qué significa la expresión *terrorismo* para intentar entender por qué esa expresión es reiteradamente utilizada en la literatura feminista respecto a la violencia contra la mujer. Terrorismo puede ser definido como el “uso ilegal de la fuerza o la violencia contra las personas o la propiedad para intimidar o coaccionar a un gobierno, a la población civil o cualquier segmento de



ellos, como medio de conseguir objetivos políticos o sociales”<sup>755</sup>. De modo que la *violencia contra la mujer* se convierte en el llamado *terrorismo de género* porque se acerca a otra conducta delictiva cuyas características y circunstancias le son bastante similares: el *terrorismo político*.

Es que el elemento fundamental y común entre los dos - que se pretende conseguir a través de la violencia y de la fuerza - es la creación de una situación de terror; y una capacidad intimidatoria y coercitiva obtenida por medio de ataques puntuales y, sobre todo, amenazas, a menudo abstractas en cuanto al momento y a la forma de materializarse, la que da sentido al terrorismo. A partir de ese escenario el agresor, de un tipo y otro, consigue imponer sus ideas, someter al resto y obtener beneficios y privilegios por medio de la violencia, situación que no conseguiría sin el recurso a la agresión ni al terror<sup>756</sup>.

Con todo, tanto en el caso del *terrorismo político* como en el caso del *terrorismo de género*, el escenario no está de todo completo: es necesario también la presencia de otros dos componentes. En primer lugar, el apoyo o respaldo social que da la fuerza moral y el argumento necesario para su consecución, siguiéndose una justificación o corresponsabilización de la conducta violenta empleada.

Hay una evidente *connivencia* social que hace que la sociedad y el poder público en general desvíen la mirada hacia el otro lado porque simplemente no desean ni ver ni oír - literalmente - los gritos de las víctimas. En nombre de una supuesta *paz* general, es necesario mantener el orden de las cosas y no herir o macular el

---

<sup>755</sup> Concepto empleado por el FBI según Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Prólogo de Victoria Camps. Ares y Mares. Editorial Crítica. Barcelona, 2001, p. 43.

*silencio necesario*. En ambos tipos, por lo tanto, se observa que reina una sensación de *normalidad* y de que todo sigue perfectamente. Pero esa indiferencia, esa *connivencia* y ese exceso de tolerancia social sencillamente convierten las personas en *cómplices* de esa clase de delito.

Veamos, por lo tanto, qué hay de común entre el *terrorismo político* y el *terrorismo de género* en el siguiente cuadro:

<b>Terrorismo político</b>	<b>Terrorismo de género</b>
1.El <b>terrorismo político</b> justifica sus acciones debido a la opresión ejercida por el Estado, Instituciones, haciéndolos responsables de las consecuencias de sus acciones.	1.El agresor justifica la conducta violenta sobre la mujer por factores externos, como el alcohol, o internos, generalmente derivados de la conducta de la mujer, lo que la hace responsable por provocarlo, por no hacerle caso o por enfrentarse a él.
2.El <b>terrorismo político</b> se desarrolla en lugares públicos.	2. La agresión a la mujer se produce en el ámbito privado
3. Se enfrenta a la sociedad y a sus instituciones	3.Se ejerce amparado en ciertos valores y Costumbres asumidos por la sociedad
4.Las víctimas pueden ser cualquier ciudadano.	4. Las víctimas están situadas en una Posición social inferior al agresor y sólo son Mujeres.
5.Demuestra una gran preparación y planificación que considera los detalles más insignificantes, tras su comisión va seguido de una reivindicación presentada como motivada por un conflicto social que previamente se han encargado de crear y potenciar, consiguiendo, así, aunque sea de forma minoritaria, un apoyo explícito que, a su vez, retro-alimenta todo el entramado y permite continuar en una dirección determinada.	5.Tiene características de crimen desorganizado, cargado de espontaneidad y aparentando un cierto descontrol por parte del agresor.
6.Cualquier manifestación o conducta es considerada parte de él, entendiéndolas como diferentes planes de una misma estrategia	6.Son vistos como sucesos aislados. Nadie los pondría como parte de una estrategia común, cuando en realidad están contribuyendo a la perpetuación de una desigualdad social entre hombres y mujeres, que deriva hacia el control y la sumisión de éstas y favorece la aparición y el uso de la violencia.

<sup>756</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p.43.

A continuación serán analizadas algunas manifestaciones de violencia contra la mujer.

## **4.5 Algunas manifestaciones de violencia contra la mujer**

Dado que no hay ninguna pretensión exhaustiva y que en este trabajo sería absolutamente imposible abarcar todos los tipos de manifestación de violencia contra la mujer, hemos listado algunos de ellos: la violencia moral, la violencia psíquica y física, la violencia sexual y la violencia socio-económica. La elección, con todo, no es aleatoria. Se debe al hecho de que, a mi juicio, esas son las que tienen mayor evidencia y mayor repercusión tanto interna (producidas directa, individual y personalmente sobre las mujeres) como externamente (producidas individual o colectivamente en el seno de la sociedad). Además, al final de este apartado se hará alguna referencia a los mecanismos velados de violencia y discriminación contra la mujer.

### **4.5.1 Moral**

*La violencia moral es el tipo de violencia que en general se manifiesta a través de los chistes, bromas, comentarios, amenazas, aislamiento, desprecio, intimidación e insultos en público. Suele producirse también en la calle o en cualquier sitio, disimulada y subrepticamente o incluso a través de publicaciones cuyo intento, mucho más que un ataque individual y personal es más bien un ataque generalizado a todo el género femenino<sup>757</sup>. Para entenderlo mejor, examinemos los tramos de algunos fallos judiciales.*

---

<sup>757</sup> Véase también en este Capítulo, apartado 4.6, acerca de “Los mecanismos velados de violencia y discriminación contra la mujer: prejuicios, mitos y estereotipos”, que, a mi juicio, guardan alguna similitud con el tema de la violencia moral porque ambos constituyen un

***Un ejemplo bastante típico se ha producido en un artículo publicado en un periódico en cuyo contenido harto vejatorio se ha utilizado un tipo de lenguaje estereotipado y fuertemente discriminatorio llegando, incluso, en algunos casos llevados a juicio, a convertirse en querellas dónde se plantea el derecho al honor. En ese caso en particular también se podrá observar la diversidad de los razonamientos de los jueces y magistrados, cada cual argumentando e interpretando los hechos según sus convicciones y preferencias personales, poniéndose de relieve que ni jueces ni magistrados son seres neutrales, desapasionados o ideológicamente asépticos.***

***Se trata, en resumen, de un caso de accidente sufrido por una mujer en una calle de Málaga, por el desprendimiento de una losa de un edificio, lo cual, desafortunadamente, le provocó la amputación quirúrgica de la pierna derecha. El caso fue irónicamente relatado y publicado por el director del periódico a través de algunas expresiones injuriosas, tales como:***

***“A una titi le cortó una pierna la otra noche una losa desprendida de un edificio. La criatura no comprende que, a partir de esa mutilación, su vida tendrá nuevo sentido. Su novio, que estaba a punto de dejarla por otra, ya no se separará nunca de ella y podrá abusar de él durante toda su vida, obligándole a que la traiga esos maravillosos pastelillos de La Canasta que le harán parecer como una foca, coja, pero como una foca”.***

***Hubo por parte del Juez de Instrucción una condena por injurias graves (arts. 457 y 458 del CP), a la pena de dos meses de arresto mayor, una multa y una indemnización a la víctima. Pero, en un segundo momento, y en grado de recurso de apelación, la Audiencia Provincial de Málaga revocó la primera sentencia por entender, in litteris, que:***

***“En definitiva, el artículo sólo pretende destacar el descuido de las autoridades administrativas (...) siendo cuestión distinta la opinión que el citado artículo pueda merecer desde el plano de la medida de los términos empleados (...) así como cualquier otra consideración, propia del derecho a valorar críticamente el mencionado artículo, que escapa por completo de la esfera del derecho penal en la medida en que queda patente la ausencia de intención de su autor de lesionar el honor de la víctima del accidente”<sup>758</sup>.***

***Contrariamente a ello, decide el Tribunal Constitucional que:***

***“En el texto y el contexto aquí enjuiciados desde una perspectiva estrictamente constitucional se moteja a una de las víctimas como ‘titi’, cuyo significado peyorativo, insultante en fin, es de sobra conocido y se hace en tono ostensiblemente despectivo, se inventa un propósito de abandono por parte del novio para conseguir un efecto burlesco, con un ataque frontal a la intimidad, y se imagina un futuro que sirve tan sólo para darse el***

---

<sup>758</sup> Sentencia núm. 170/1994, Recurso de Amparo 2493/1990. Sala Primera del TC (BOE 09.07.1994). ( RTC 1994/70). Antecedente de Hecho Primero.

***gusto de calificar a la mujer ‘como una foca, coja, pero como una foca’. El texto analizado, por otra parte, deja traslucir un concepto despreciativo respecto de la mujer como género de la especie humana, no sólo de esa mujer individualizada, con una clara actitud machista”.***

***Se observan algunos puntos importantes en la sentencia dejando entrever en primer lugar lo que piensa el Juez de Instrucción sobre el caso, que, al evaluar el ataque frontal que sufre la víctima, condenó al acusado como autor responsable de un delito de “injurias graves, por escrito y con publicidad”. En segundo lugar, el Magistrado de la Audiencia Provincial deja claramente expuesto su modo de pensar, al que el Tribunal Constitucional atribuye “haber ponderado con error los derechos fundamentales en colisión”.***

***En efecto, el Tribunal Constitucional, en sus razonamientos, además de observar la errónea ponderación de los derechos en la sentencia de apelación, consideró los términos utilizados por el acusado “innecesarios para la labor informativa o de formación de la opinión” y “supone un daño injustificado a la dignidad de las personas”. Y más: que el aludido “añade una vejación gratuita al infortunio sufrido por la víctima del accidente, manchando así su imagen social y atentando a su dignidad<sup>759</sup>, valor cardinal especialmente proclamado en el art. 10.1 de nuestra Constitución, dignidad de la persona que es el núcleo irreductible del derecho al honor”<sup>760</sup>.***

---

<sup>759</sup> Sobre la cuestión de la *dignidad*, léase la Sentencia núm. 78/2000, de 05.07.2000. Audiencia Provincial de Madrid. (ARP 2000/2553, Fundamento de Derecho Segundo: “(...) el concepto de *dignidad* que emplea el Tribunal Supremo es más amplio que el de integridad física, ya que se refiere al trato o consideración que merece cualquier ser humano por el mero hecho de ser persona, la cual se ve atacada por cualquier humillación, tanto física como psíquica”.

<sup>760</sup> Fundamento Jurídico Cuarto.

*En fin, el Tribunal Constitucional - que, en caso de colisión de derechos, como sus congéneres, viene utilizando el criterio hermenéutico de ponderación de bienes, con lo cual sólo es posible actuar en los análisis de los casos concretos - por fin ha hecho prevalecer el derecho al honor sobre el derecho a la libertad de expresión, donde se aportó que “la libertad de expresión no puede justificar el empleo de expresiones insultantes claramente atentatorias para la honorabilidad, máxime cuando se lleva a cabo por escrito y con el fin de destinarlo a su publicación”.*

*Hay otro caso digno de mención, que, entre otras graves consecuencias personales a las víctimas, ha sido considerado atentatorio a la dignidad, al derecho a la intimidad (y al honor), además de ser una ejemplar demostración de violencia moral. Ocurrió en Murcia, dónde un propietario de un supermercado, al sospechar que una mujer y su hija de doce años habían cometido un hurto de un frasco de colonia, ordenó que se desnudasen en el interior de la habitación, delante de la empleada del establecimiento para que comprobasen su inocencia, lo que, efectiva y inmediatamente se comprobó.*

*Debidamente procesado, el propietario - que había sido el responsable de la orden de desnudar a las víctimas - fue condenado por el Juzgado de lo Penal por los delitos de coacciones a la pena de dos meses de arresto mayor, otras accesorias y la respectiva indemnización a las víctimas. Su orden fue considerada “gravemente atentatoria a la dignidad e intimidad de las personas”. La decisión por fin fue confirmada por la Audiencia Provincial de Murcia a través de la Sentencia núm.76/1998, de 20.7.1998<sup>761</sup>.*

---

<sup>761</sup> Recurso de Apelación n. 148/1998. (ARP 1998/3364).

## 4.5.2 Psíquica y Física

La elección de analizar conjuntamente las violencias psíquica y física<sup>762</sup> no es igualmente fortuita: se debe al hecho de que, en general, los dos tipos de violencia vienen asociados entre sí y son practicados en el ámbito privado del hogar y, por ello son, en general y, a mi modo de ver - como he hecho constar anteriormente - inadecuadamente denominados *malos tratos*, *violencia familiar* o *violencia doméstica*. En todo caso vale subrayar que el simple hecho de ser mujer es motivo bastante para que una madre, novia o ama de casa, o cualquiera (que sea del sexo femenino), sea víctima de maltrato.

Por ello, parece ser importante delimitar conceptualmente la violencia que se ejerce sobre la mujer, ya que al denominarla incorrectamente *malos tratos*, *violencia doméstica* o *violencia familiar* se estará relacionando sólo con un ambiente concreto, el familiar o doméstico, y de ahí se puede transitar con relativa facilidad a limitarlo a determinados tipos de familia, circunstancias específicas, a algunos tipos de hombres (enfermos, alcohólicos o especialmente violentos), o remitir a algunos prejuicios y mitos, como por ejemplo, el de que son las mujeres quienes la provocan.

En efecto, aunque se pueda reconocer que la *violencia doméstica* a menudo viene acompañada de algunos factores tales como el alcoholismo, el paro o problemas psíquicos de los agresores, hay que

---

<sup>762</sup> Señala Inmaculada Montalbán Huertas que el concepto de violencia física o psíquica, como elemento del art. 173.2 CP español vigente, no es pacífico, por ello numerosos autores postulan una definición legal del término. Mayoritariamente se entiende que abarca tanto la violencia como la sexual, estructural, económica y espiritual. (*Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*. Ob. cit., p. 87). Véase también Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., pp. 202-219.



**distinguirlos de la verdadera causa de la violencia cuya cuestión es bastante más compleja y está bastante arraigada en la cultura y en la sociedad. La verdad es que explicar la violencia a través de las características y de los comportamientos aislados de los agresores es desviar la atención del origen y de la real dimensión de tan grave problema.**

Pero para eso están los mitos, estereotipos y prejuicios que, sumados al etiquetaje social que diferencia a hombres de mujeres, van a crear el caldo de cultivo adecuado e idóneo para que siga existiendo la violencia contra la mujer. Apenas para mencionar un ejemplo de lo que se acaba de exponer, traigo a colación un curioso comentario hecho por Manuel Atienza en *La guerra de las falacias*:

*“El político demagogo. Quizás haya sido peor la actitud del presidente de Castilla-La Mancha que publicó (en “El País” de 26-XII-97) un artículo escandalosamente titulado “Un juez mata a su esposa y no entra en prisión”, en el que venía a defender la siguiente tesis: el problema de la violencia contra las mujeres no se resolverá mientras persista entre los jueces una actitud corporativa, antidemocrática y machista. Como prueba de ello, traía a colación el caso de un magistrado que había matado a su esposa a finales de 1989 y, tras haber sufrido una “leve condena” por parte de sus “compañeros” de la judicatura que ni siquiera le había supuesto entrar en prisión, estaba de nuevo “dictando sentencias”. Ahora bien, lo que el autor del artículo no dice – abusando así de la buena fe del lector – es que la muerte de la esposa no sólo no había sido intencional, sino que incluso rozaba el caso fortuito (lo que provocó la muerte – puede leerse en la sentencia del Tribunal Supremo – fue “el golpe propinado en el lado izquierdo del cuello, “el estado emocional de la*

mujer” y “la enfermedad cardiaca que padecía la víctima”); que, la pena, en absoluto podía considerarse leve; que nadie condenado en circunstancias semejantes es obligado a ingresar en prisión; y que el acto por el que fue condenado no llevaba aparejado – ni parece razonable que lo llevara – la prohibición absoluta de ejercer como juez. Sin duda, sería importante cambiar ciertas actitudes y ciertas prácticas judiciales (aunque también de otros funcionarios y de la gente común y corriente) para combatir la violencia contra las mujeres, pero sería mejor que el “motor del cambio” no fuera una falta de ecuanimidad tan manifiesta”<sup>763</sup>.

Ahora bien, al parecer, Atienza igualmente comete una falacia y en cualquier caso todo puede ser contextualizado y relativizado: si lo que ha provocado la muerte de la mujer – según puede leerse en la sentencia del Tribunal Supremo – fue *el golpe propinado en el lado izquierdo del cuello, el estado emocional de la mujer y la enfermedad cardiaca que padecía la víctima* (lo que Atienza llama de caso fortuito), cabría preguntarse:

- 1) ¿No serían justamente el conjunto de esos aspectos - que son utilizados como elementos justificativos de la actitud del juez - los que efectivamente causaron la muerte de la víctima?
- 2) Aunque el Presidente de Castilla-La Mancha haya cometido una falacia y aunque Atienza demuestre una preocupación en cambiar “ciertas actitudes y ciertas prácticas judiciales (...) para combatir la violencia contra las mujeres”, ¿no parece que el razonamiento de este último estaría indirectamente reforzando algunas conductas sexistas, ya que ha preferido clasificar de “caso fortuito” la unión de las tres cosas que efectivamente causaron la muerte de la víctima: a) el

---

<sup>763</sup> Manuel Atienza *La guerra de las falacias* Librería Compas. Alicante. 1999, p.5.

golpe propinado por el marido; b) el estado emocional de la mujer; c) la enfermedad cardiaca de la mujer?

- 3) ¿No parece más prudente afirmar que estaría, al final, impedido el juez de ejercer su función tras cometer un delito que ha comprometido su equilibrio, su carácter, su sensatez, su buen sentido y otras capacidades que deben tener los jueces, ellos que deciden sobre la vida y la suerte de otras personas?

**En cualquier caso, lo que se desea subrayar es que el grado de negación y minimización - tanto por las personas directamente involucradas como por la sociedad - es enorme y se ve fortalecido por el hecho de que lo que se espera de las mujeres y de los hombres heterosexuales está sólidamente arraigado en las nociones conceptuales - quizás se sienten amparados bajo el manto de algunos tópicos, estereotipos y prejuicios<sup>764</sup> - que asume la sociedad en general.**

**Para comprender la práctica de la violencia contra la mujer es imposible olvidar o ignorar un aspecto mucho más importante y que, a través de investigaciones empíricas, puede ser verificado y comprobado: con el fin de entorpecer los hechos, no sólo los agresores sino la colectividad acuden al olvido o se quedan en blanco y excluyen los episodios concretos de abusos y violencias (incluso con resultado de muerte) como si éstos no existieron. A propósito, conviene subrayar los principales mitos utilizados para la**

---

<sup>764</sup> Consúltese a Neil Jacobson y John Gottman, *Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. (Título original: "When men batter woman - 1998). Traducción de Carme Castells y Águeda Quiroga. Paidós. Barcelona. México. 2001, pp. 37-63, Inés Alberdi y Natalia Matas, *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. cit., pp. 102-104 y C. Ganzenmüller Roig, Escudero Moratalla J.F. y Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit., pp. 37-8.

**interpretación y la justificación (individual y colectiva) de la violencia contra la mujer, los cuales se podrían clasificar como una especie de *decálogo*<sup>765</sup> del condicionamiento y del pensamiento patriarcal:**

- 1. La violencia *doméstica* es excepcional;**
- 2. Todo el mundo agrede, hombres y mujeres;**
- 3. La violencia no ocurre en las relaciones que parecen ‘normales’;**
- 4. La violencia debe ser resuelta sin intervenciones externas;**
- 5. Todos los agresores son iguales;**
- 6. Las agresiones son causadas por las drogas y por el alcohol;**
- 7. Los agresores no pueden controlar su ira;**
- 8. Normalmente las agresiones cesan por sí mismas;**
- 9. La psicoterapia es un *tratamiento* más efectivo que el encarcelamiento;**
- 10. A menudo las mujeres provocan que los hombres que las agredan;**
- 11. Las mujeres son las únicas responsables de la situación;**
- 12. Las mujeres que aguantan una relación abusiva deben estar locas;**
- 13. Las mujeres agredidas podrían poner fin a las agresiones cambiando su propia conducta;**
- 14. El amor es una trampa y las relaciones de pareja están fuera del propio control;**
- 15. La familia es la forma habitual de vivir el ser humano y hay que *sufrir, aguantarse y esforzarse*;**
- 16. Toda ruptura de un vínculo matrimonial es una marca de *fracaso* para siempre;**

---

<sup>765</sup> Así comprendido como “un conjunto de normas o consejos básicos para realizar alguna actividad”. (In: Gran Diccionario de la Lengua Española).

**14. Hay una respuesta a la pregunta “¿por qué los hombres pegan a las mujeres?”**

*La verdad es que entre los hombres agresores hay una fuerte tendencia a minimizar los hechos o incluso a negar las acciones cometidas, con el objetivo claro de distorsionar - consciente o inconscientemente - la realidad. Esa minimización está a servicio de la justificación y de la perpetuación de sus actitudes: “Minimizan los hechos restando importancia a la definición, al alcance, a la frecuencia y a los efectos de los abusos; por ejemplo, dicen que le han hecho a la mujer menos de lo que deberían, o que les acusan de haber hecho más de lo que hicieron en realidad, o que cualquiera hubiera hecho lo mismo en su lugar”<sup>766</sup>.*

*O entonces utilizan eficientes tácticas que tienen el claro objetivo de subvalorar las consecuencias de sus actitudes y eximirles de cualquier responsabilidad y culpabilidad: normalmente niegan la intencionalidad de la agresión o afirman que las consecuencias fueron más graves “porque ella tropezó o se cayó por las escaleras” o presentan la violencia como si fuera una pelea mutua o, aún, atribuyen los malos tratos “a lo mucho que él la amaba”. Suelen decir: “No soy una persona violenta” y “no soy un maltratador de esposas”.*

*Tales actitudes se pueden comprobar, por ejemplo, a través de un estudio realizado con 75 hombres que, no obstante haber cometido abusos que iban desde las amenazas hasta la violación, el rapto, la tortura y la muerte, declaraban que tenían una actitud positiva hacia las mujeres y que entendían que los abusos que cometen hacen parte de la vida cotidiana. Los típicos comentarios*

---

<sup>766</sup> Andrey Mullender, *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Ob. Cit., p. 318.

**son éstos: “Yo no era violento, pero es que ella me calentaba la cabeza. La cogí, la tiré dos veces contra la pared y le dije: ‘Déjalo ya’. Ésa fue la única violencia que he cometido contra ella. Nunca he golpeado a una mujer y nunca lo haré”<sup>767</sup>.**

**Entre los agresores también hay una tendencia a reconocer como violencia exclusivamente un golpe físico directo; sin embargo, no les parece que sea violencia el limitar física y objetivamente a la mujer, arrojarla contra algo, o agredirla sexual, verbal o psicológicamente. Tampoco consideran la violencia sexual como tal, sino simplemente como sexo, y por eso raramente la mencionan en sus declaraciones. Sus relatos a menudo vienen exentos de cualquier remordimiento o de signos de arrepentimiento porque lo que ha hecho les parece algo muy normal.**

**Es que los abusadores son hombres que creen que están haciendo lo que deben y lo que hace la mayoría de los hombres, por lo que respecta a las actitudes sociales adoptadas y aceptadas. A medida que se vuelven más agresivos y violentos y que entran más en contacto con la justicia, se tornan más habilidosos, astutos y unos expertos para darle la vuelta a la historia que cuentan y para agregar en ella la retorcida colección de mecanismos de negación y minimización.**

**Lo que queda claro es que, en muchos casos, ese tipo de violencia (privada) contra la mujer es perpetrado como consecuencia de la frustración y de la rabia que el varón siente hacia el mundo exterior, cuya manifestación no estaría socialmente permitida, con lo cual entonces digiere y dirige sus emociones y su desahogo hacia su mundo interior, a través de las personas que le están más cercanas, justamente aquellas que (co) habitan en su hogar.**

---

<sup>767</sup> Consúltese a J. Hearn, *Men's violence to women*, en Featherstone, B., Fawcett, B y Toft, C., *Violence, Gender and Social Work*, Bradford, University of Bradford, Department of

*De hecho, muchas veces es el propio contexto familiar el que (irónicamente) constituye el espacio más adecuado para la perpetración de la agresión sexual que, en muchos casos, viene igualmente asociada a los malos tratos físicos y psicológicos, siendo muy común que este tipo de violencia asociada sea perpetrado por un miembro de la propia familia. Así que, a pesar de que las violencias sexual y socio-económica también existan en el hogar, habitualmente son consideradas una práctica callejera o laboral y, por ello, estos tipos de violencia serán analizados individual y separadamente<sup>768</sup>.*

#### **4.5.2.1 Psíquica**

**En primer lugar, es importante no confundir violencia psíquica con violencia moral, analizada anteriormente. Algunos autores<sup>769</sup> confirman la existencia de la deliberación e intencionalidad del uso de tácticas psicológicas por parte del hombre para reforzar su poder y su control sobre la mujer. Incluso consideran que, del mismo modo que la violencia física es la que ocasiona lesiones físicas, la violencia psíquica es aquella que produce o puede producir lesiones y secuelas psíquicas, es decir, tras la agresión, la violencia psíquica clínicamente presenta por lo menos dos tipos de lesiones: lesiones psicológicas agudas y lesiones psicológicas a largo plazo. Ambas serán analizadas separadamente:**

- 1) Las lesiones psicológicas agudas suelen aparecer con reacciones de shock, negación, confusión,**

---

Applied Social Studies, 1994, pp. 52 y 6.

<sup>768</sup> Sobre la violencia sexual y socio-económica, véanse en este Capítulo, apartados 4.5.3 y 4.5.4, respectivamente.

<sup>769</sup> Consúltese, por ejemplo, a Andrey Mullender, *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Ob. Cit., p. 47 y a Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p. 152.

abatimiento, aturdimiento. A través de varios estudios clínicos ha sido posible observar que las víctimas de malos tratos están constantemente pendientes de una nueva agresión. Viven en constante *estado de alerta*. Con lo cual muchas de ellas desarrollan una extrema ansiedad llegando a una situación de verdadero cuadro de pánico. Otros síntomas ciertamente comunes es la sensación de incompetencia, de no tener ninguna valía, de culpabilidad, de vergüenza, de temor a la pérdida de control y, el más frecuente, la depresión. La experiencia con las víctimas viene demostrando como la sintomatología se va variando, como por ejemplo, tras el tercer incidente el componente de shock desciende de forma reveladora.

- 2) *Las lesiones psicológicas a largo plazo* que incluyen temor, ansiedad, fatiga, alteraciones del sueño y del apetito, pesadillas, reacciones intensas de susto y quejas físicas en forma de molestias y dolores inespecíficos. En general suele ocurrir que las mujeres víctimas de lesiones psicológicas a largo plazo se convierten en dependientes y sugestionables, siéndoles difícil tomar cualquier decisión o realizar planes a largo plazo. En el afán de evitar un abatimiento psíquico es frecuente la adopción de expectativas irreales respecto a una adecuada recuperación, con lo cual intentan persuadirse a si mismas de que son capaces de reconstruir la relación y “que todo volverá a ser perfecto”<sup>770</sup>.

---

<sup>770</sup> Consúltense a Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 98.



**Es común que, tal como ocurre con las víctimas de cualquier violencia interpersonal, las mujeres agredidas por sus parejas muy pronto *se educan* a calcular todas las alternativas posibles frente a la percepción de la actitud violenta de su agresor. Aunque esta conducta sea similar a aquella que se produce en otros tipos de agresiones o en situaciones de privación y cautividad, las consecuencias en las víctimas del maltrato están dispuestas sobre la base de que el agresor es alguien al que están o han estado ceñidamente unidas, y con el que mantienen cierto nivel de sometimiento y dependencia. En dichos casos, también la percepción de debilidad, vulnerabilidad, de sentirse perdida, o de traición pueden aparecer de forma muy acentuada.**

#### **4.5.2.2 Física**

“Me pesa la cabeza de quererte tanto.  
No pesan los kilos, no pesan los años,  
Que pesan los cuernos que me estás poniendo.  
Te pasas conmigo porque soy muy bueno  
Y se nota, se nota,  
Tan bueno, tan bueno, que parezco idiota.

Te crees muy lista pero te equivocas:  
Te pego una paliza que te vuelvo loca.  
¿Por qué voy encogido y nunca voy derecho?  
Es por los cuernos, que rayo el techo.  
Me has dado una estada ‘pa’ matar a un toro  
Y, aunque eres libre, pues no soy un moro,  
Soy humano, humano,  
Y si te pillo, te juro, se me va la mano  
Y te rompo las piernas, te parto la boca,  
Te pego una paliza que te vuelvo loca,

Por mí te puedes ir a refugiarse a Lleida  
Denunciarme a Cristina Almeida  
O arrepentirte mucho y como penitencia  
Venir de rodillas a pedir clemencia”<sup>771</sup>.

---

<sup>771</sup> Fragmento de la canción *Te pego una paliza que te vuelvo loca*, por “The Refrescos” (1996). Aparte de ser un perfecto prototipo de una situación de agresión física a la mujer, la

**La violencia física** Consiste, entre otros, en empujones, empellones, tirones de pelo, bofetadas, golpes, patadas, quemaduras, mordeduras, estrangulamientos, puñaladas, mutilación genital, tortura y asesinato. En este caso, hay dos factores que son determinantes para el incremento de la capacidad lesiva: la repetición de los hechos y la unión a otras acciones dentro de un incidente, o sea, la víctima, al encontrarse física y psicológicamente afectada por la rapidez de los hechos, se ve incapaz de recuperarse para protegerse de la siguiente agresión. No obstante, pese la importancia de ello - quizás por eso mismo, o por la vergüenza o por el temor de las amenazas o por sentirse débil e impotente - muchas víctimas se abstienen de acudir a un hospital o a cualquier especie de ayuda, perpetuando la situación agresiva contra sí.

Se da a ese tipo de *violencia asociada* (psíquico-moral y física) la clasificación médica de Síndrome de Agresión o Maltrato a la Mujer (SAM), al cual se atribuye la suma de las lesiones físicas y psíquicas resultantes de las agresiones reiteradas llevadas a cabo por el hombre sobre su cónyuge, compañera o mujer a la que está o haya estado unido por similares relaciones de afectividad. El SAM viene definido también como un cuadro resultante de la interacción de tres elementos básicos que intervienen en la lesión: el agresor, la víctima y las circunstancias del momento o contexto<sup>772</sup>.

**Los mecanismos de producción pueden variar desde una acción violenta - a través de lesiones físicas y psíquicas, insultos**

---

canción refleja la presunción de pertenencia de ésta al hombre (cómo si de un objeto se tratara), de legitimidad de dicha práctica y de la plena convicción de impunidad que supone el agresor.

<sup>772</sup> Consúltese a Inés Alberdi y Natalia. Matas, *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. cit., p. 107. Y Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta, *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Editorial Comares. Granada. 1999, pp. 85-6.

**públicos y en privado, intentos de ridiculizar a la mujer ante otras personas, controlar sus gastos, movimientos y llamadas telefónicas, exigir el cumplimiento de tareas domésticas - hasta actos de *omisión*, tales como carencias afectivas, exponer a la víctima a peligros físicos y no advertirle o ayudarle a evitarlos, sobrecargar y no colaborar en los trabajos domésticos, hacerla pasar por torpe o despistada cambiando voluntariamente objetos y prendas de vestir de lugar. El manejo combinado de ambos mecanismos, en cuanto habitual - es decir, la *habitualidad*, como elemento del tipo penal<sup>773</sup> -, puede hacer que la reproducción y la prolongación en el tiempo, acompañada de cambios bruscos y sin motivos del estado de ánimo del agresor, conviertan a esa especie de actitud en una conducta sólo comparable con algunas torturas.**

**A continuación se hará alguna referencia a tres categorías de derechos fundamentales que, a mi juicio, están más directamente involucrados con la violencia física y que será útil para este estudio: 1) El derecho a la vida; 2) El derecho a la integridad física y mental; 3) El derecho a la libertad. A pesar de reconocer la obviedad de que los tipos - homicidio y asesinato - constituyen unas prácticas ejercidas tanto contra los hombres como contra las mujeres, conviene subrayar que en este estudio estamos enfocando solamente la mujer, con lo cual las hipótesis de homicidio y asesinato, aquí mencionadas, estarán restringidas a ese ámbito.**

#### **4.5.2.2.1 Derecho a la vida: homicidio y asesinato**

En una reveladora encuesta de carácter sociológico llevada a cabo por María José Varela y presentada en la ponencia en el XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas realizado en Madrid en 2001, de los 100 fallos de asesinato y homicidio (intentado y consumado) que han sido analizados, 99 (noventa y nueve) fueran practicados por hombres y apenas 1 (uno) de

---

<sup>773</sup> Sobre cuyo tema se hablará en el apartado 4.5.2.2.2.

ellos había sido consumado por una mujer. La investigación revela también que los casos de violencia mortal en la pareja practicados por el hombre constituye una mayoría abrumadora, con un porcentual de 93% contra los 7% practicados por la mujer en contra de su pareja<sup>774</sup>.

El estudio empírico aporta otros importantes y curiosos datos en los cuales se observa que cuando autor y víctima del delito de asesinato - consumado o intentado - son extraños entre sí, la hipótesis de alevosía es confirmada en nivel de recurso, no ocurriendo lo mismo cuando el marido es el sujeto activo pues en segunda instancia se reduce la respectiva pena. Reveladora también es la confirmación de que en los casos en los que ellas mataron se aplicaron penas más altas y sólo en una se determinó la concurrencia de un eximente incompleta debida a la violencia habitual que venía sufriendo con lo cual él procedimiento ya había sido anteriormente confirmado como *Síndrome de la Mujer Maltratada*.

Asimismo en los casos de infidelidad *supuesta* o *real* de la víctima, Varela subraya el extraño comportamiento de los tribunales a través del siguiente fallo:

“Ahora bien, frente a lo que antes se señala y pese a que el Jurado aprecia las circunstancias y condiciones para que concurra la circunstancia mixta de parentesco en relación con la muerte de AL, pues estaba casada con el acusado, convivían y no se había roto la relación y convivencia, ni nada que terminase con el afecto conyugal, el Tribunal de derecho entiende y la Sala lo acepta que, este delito, por los hechos que provocaron la reacción del acusado, no se puede estimar la agravante, aunque persistía la convivencia, pues si bien el Tribunal Supremo para prescindir de la agravante precisa una rotura anterior, también ha declarado, en múltiples ocasiones que no es apreciable

---

<sup>774</sup> Maria José Varela Portela, *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*, in: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. Maria José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 19-51, especialmente 19-25.

cuando la víctima fue quien provocó la reacción del agresor como era en este caso con la infidelidad”<sup>775</sup>.

En cambio, cuando se trata de los criminales se ha observado que los jueces en sus fallos demuestran una tendencia a una acentuada empatía, exagerada complacencia y visible complicidad. Veamos apenas dos ejemplos igualmente mencionados por la misma autora:

A) “(...) Además, el acusado ha obtenido el perdón y la comprensión de su propia víctima, para la que el hecho acaecido fue meramente episódico *en la magnífica trayectoria que el acusado siempre tuvo como marido y esposo*, y lleva una vida absolutamente normalizada careciendo de peligrosidad social, de forma tal que un eventual ingreso en prisión del mismo no solo sería perjudicial para él sino para sus hijos a quienes cuida y mantiene”<sup>776</sup>.

B) “El procesado - *persona rigurosa en sus planteamientos, culta, meticulosa y exigente, con criterios éticos muy fuertes, hipersensible y con cierta psicorigidez* -, en la primavera de 1987, por los daños psíquicos reiterados que sufría a cuenta de la ruptura de su noviazgo, soportaba una carga afectiva importante, con desarrollo anormal y trastorno adaptativo, con ansiedad, motivado en base real, no

---

<sup>775</sup> Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Palmas de Canarias 4/2000 de 11 de abril de 2000 *apud* María José Varela Portela, *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*. Ob. cit., p. 45.

<sup>776</sup> Sentencia de 10.07.2000, de la Audiencia Provincial de Girona, “que condenó a la pena de un año de prisión por cada delito al declarado culpable de la comisión de un delito de homicidio en grado de tentativa y tenencia ilícita de armas, a un hombre que sabedor de las relaciones extra-conyugales de su esposa, entre quienes se había planteado la separación, después de haberla seguido para verificar tal relación, cogió un revolver que ocultó entre sus ropas y sacó disparando a 1,5 metros de distancia, cuando ella tras haber regresado al domicilio conyugal inició una conversación con él”. *Apud* María José Varela Portela, *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*. Ob. cit., p. 46. Las cursivas son mías.

delirante, por los celos - capaz de perturbar notoriamente, pero sin anular el juicio crítico de la realidad - que menoscaba con igual signo y relevancia su capacidad volitiva; todo lo cual subyace al momento de cometer los hechos de causa, configurando esa su situación psicológica el tipo de delincuente por conflicto, *que una vez liberado de él a través del crimen es perfectamente reinsertable, sin que tenga porque caer en delitos semejantes*<sup>777</sup>.

De eso, según la autora, se pueden sacar algunas conclusiones relevantes:

1. Que las penas aplicadas a los hombres que matan a su pareja son más blandas que las que si lo hicieran a un extraño, incluso que las que han sido impuestas a las pocas mujeres que hicieron lo mismo.
2. Que los criterios aplicados a las circunstancias atenuantes - tanto respecto a “trastornos mentales” como de “consumo de alcohol” - son más laxos que en los casos de otros delitos donde no hay tanta impregnación de *género*.
3. Que el tratamiento a las víctimas es de un rigor tal que todavía en el caso de *supuesta infidelidad*, recibe reproche y las indemnizaciones sensiblemente menores como si el daño moral fuera a todas luces inferior.

---

<sup>777</sup> Sentencia de 26.01.2000, de la Audiencia Provincial de Salamanca, “que condena por los delitos de agresión sexual y asesinato a un hombre que, tras la ruptura de la relación de noviazgo, queda con la mujer, la amordaza, la ata a la cama, la viola, le clava 48 puñaladas,

4. Que la enorme mortalidad reflejada oficialmente cada año en las estadísticas no ha supuesto una aplicación más rigurosa ni más severa, todo lo contrario ya que en todos los aspectos estudiados el castigo que se aplicó fue inferior al que por las mismas conductas se imponen cuando entre sujeto activo y pasivo no hay vínculos conyugales<sup>778</sup>.

Hay unos hechos que suelen ser considerados corrientes (por decirlo así) en el ámbito forense, comúnmente llamados *casos típicos* en el que el cónyuge, resistiendo a la separación de su pareja, se venga de ella quitándole la vida. Más o menos lo que ocurrió en el ejemplo que se pasa a comentar: El Tribunal ha llamado “*novela negra*”<sup>779</sup> a la especie que constituyeron los hechos probados, por tratarse de un caso de agresión sexual a cónyuge seguido de asesinato, en que el marido, que no aceptaba la separación conyugal (en trámite), cita con engaño a su esposa en un apartamento, la recibe disfrazado de mujer para anular su resistencia a entrar, la narcotiza para agredirla sexualmente y la ata a una silla para comenzar a apuñalarla. Veamos algunos tramos de los hechos probados:

“Tras llamar Maria Ángeles al timbre de la puerta del apartamento, el procesado abrió la puerta semiocultándose tras ella y diciéndole con voz de mujer deformada que entrase, que enseguida estaba con ella. Tras alguna duda, Maria Ángeles entró, momento en el que el acusado cerró la puerta y súbitamente colocó la mascarilla con el algodón impregnado de éter en la nariz y boca de Maria Ángeles, consiguiendo, tras un forcejeo, dejarla en estado de narcosis quirúrgica, sin que llegase a perder totalmente la conciencia (...) Con Maria Ángeles totalmente indefensa, el procesado fríamente y con la intención de obtener el nombre de la

---

muriendo finalmente por degollamiento”. *Apud* Maria José Varela Portela, *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*. Ob. cit., p. 47. Las cursivas son mías.

<sup>778</sup> Maria José Varela Portela, *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*. Ob. cit., p. 48. Véase también un importante estudio hecho por Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., pp. 324-430.

<sup>779</sup> Sentencia núm. 100/1999 Audiencia Provincial de Girona. ARP 1999/3039.

persona a la que tenía por su amante, comenzó a apuñalarla por todo el cuerpo, prolongando su situación agónica (...) Como consecuencia de las heridas causadas por el procesado y, esencialmente, por la que afectó el corazón, Maria Ángeles falleció por shock hipovolémico. Acto seguido el procesado, procedió a desatar el cadáver introduciéndolo en dos bolsas de basura tipo industrial y a quitarse la ropa manchada de sangre y demás efectos utilizados en su acción, metiéndolos en una bolsa de iguales características, todo ello con la finalidad de, posteriormente, deshacerse tanto del cadáver como de los efectos, dejándolos en unos contenedores de basura que previamente había elegido”<sup>780</sup>.

Al final, el procesado, que anteriormente había cometido otros hechos igualmente amenazadores, fue condenado como autor del delito de detención ilegal, de amenazas, de una falta de lesiones, de un delito de agresión sexual y por fin de asesinato. Sin embargo, lo que se quiere subrayar en ese ejemplo es el típico mensaje simbólico que hay por detrás o que viene acompañado de los delitos como ese y otros semejantes:

- a. La idea de que la mujer es propiedad del marido y, por lo tanto, no tiene autonomía ni poder de decisión.
- b. La idea de que la mujer es un objeto no sólo de placer sino también de expresión de odio, crueldad y venganza y sobre la cual estarían *permitidos* todos los tipos de abusos y humillaciones.

---

<sup>780</sup> Hechos Probados B.



- c. La (casi) certeza o quizás la convicción misma de la impunidad (norma penal) y del reproche social (norma moral).
- d. Con lo cual (aunque sea con riqueza de detalles como el ejemplo mencionado), el varón se siente personalmente legitimado y socialmente respaldado para cometer tales actos y, por lo tanto, lo planea con crudeza y frialdad.

Dicho eso, a continuación se pasará a analizar el problema de la violencia habitual y el Derecho a la integridad física y mental.

#### 4.5.2.2.2 Derecho a la integridad física y mental: la violencia habitual

***El tema de la agresión física y psíquica contra la mujer en el ámbito familiar está, sin duda, estrechamente conectado bien con el tema de la dignidad de la persona, bien con la integridad o salud física, bien con el de la violencia habitual, cuyo concepto ha sido elaborado por la ley y los Tribunales. Para el tipo penal previsto en el artículo 173.2 del Código Penal<sup>781</sup> debe haber habitualidad, esto***

---

<sup>781</sup> La ley penal ha ubicado el delito de violencia habitual en el art. 173.2 CP a través de la Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre - que trata *de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros* -, que también alteró el artículo 153. Actualmente, en el delito de violencia habitual hay dos

**es, un número de actos de violencia que resulten acreditados y la proximidad temporal de ellos; asimismo, con independencia de que dicha violencia haya sido ejercida sobre la misma o diferentes víctimas y si hayan sido objeto o no de enjuiciamiento en procesos anteriores.**

---

bienes jurídicos protegidos: además de la integridad o salud física, la dignidad humana en el contexto familiar:

“Artículo Siete. Se modifica el artículo 153, que queda redactado como sigue: «Artículo 153. El que por cualquier medio o procedimiento causara a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpeará o maltratará de obra a otro sin causarle lesión, o amenazará a otro de modo leve con armas y otros instrumentos peligrosos, cuando en todos estos casos el ofendido fuera alguna de las personas a las que se refiere el artículo 173.2, será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o trabajos en beneficio de la comunidad de 31 a 80 días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de uno a tres años, así como, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de seis meses a tres años.

Se impondrán las penas en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza».

Artículo Ocho. Se modifica el artículo 173, que queda redactado como sigue: «Artículo 173.

1. El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.

2. El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre los menores o incapaces que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente, o sobre persona amparada en cualquier otra relación por la que se encuentre integrada en el núcleo de su convivencia familiar, así como sobre las personas que por su especial vulnerabilidad se encuentran sometidas a custodia o guarda en centros públicos o privados, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de dos a cinco años y, en su caso, cuando el juez o tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de uno a cinco años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica.

Se impondrán las penas en su mitad superior cuando alguno o algunos de los actos de violencia se perpetren en presencia de menores, o utilizando armas, o tengan lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad o prohibición de la misma naturaleza.

3. Para apreciar *la habitualidad* a que se refiere el apartado anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o

**Al contrario de lo que se supone, de que la norma comportaría todos (o por lo menos casi todos) los aspectos que sean suficientes para tipificar el delito, y no obstante algunas objeciones en ese sentido expresadas por algunos autores<sup>782</sup>, a mi juicio, dado el carácter de abstracción de la norma (que apenas indica pautas y criterios orientativos), algunas expresiones son intencional y necesariamente imprecisas e indeterminadas. La verdad es que el tema de la “habitualidad” <sup>783</sup>, requisito - se insiste - indispensable para pensarse en la tipicidad del actual artículo 173.2 CP, comporta una cierta dificultad y alguna reflexión.**

**Tal como “habitualidad”, hay por lo menos dos elementos más que integran el tipo, la “proximidad temporal” y un**

---

diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores».

<sup>782</sup> Véase, por ejemplo, Emilio Cortés Bechiarelli, *El delito de malos tratos familiares. Nueva regulación*. Marcial Pons. Barcelona, 2000, p. 63.

<sup>783</sup> La literatura especializada en el tema de la *habitualidad* es extensa, a pesar de que algunas obras hayan sido editadas anteriormente a la ley 11/2003, con lo cual se analiza el antiguo artículo 153 CP y no el actual 173.2 CP. No obstante, el contenido de ambos es prácticamente lo mismo y por ello no hay un perjuicio de consideración que impida aquí mencionarlas. Consúltense, por ejemplo a: 1) Antonio Del Moral García, *Aspectos penales de la violencia doméstica. La actuación del Ministerio Fiscal*. In: VV. AA, Encuentros “Violencia Doméstica”. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004, pp. 457-526, en especial pp. 473-8. 2) Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob.cit., pp. 227- 246. Comenta la autora que el legislador español ha optado por un concepto abierto de *habitualidad* porque no especifica el número de conductas violentas ni el tiempo que debe transcurrir entre ellas. (Ídem, p. 229). De otro lado, destáquese un comentario hecho por la autora que (con la venia) a mi juicio es un poco despropositado, anti-hermenéutico, incoherente y extremadamente tecnicista, olvidándose, entre otras cosas, el aspecto subjetivo y emocional de las víctimas: “(...) si un sujeto durante una riña con su cónyuge, amenaza a uno de los hijos, golpea a otro y abofetea a la mujer como un hecho aislado (no reiterado en el tiempo), pese a la existencia de tres resultados - una falta de amenazas y dos faltas de maltrato -, no se podrá calificar de habitual y, por tanto, condenar por el art. 153 CP. Dicho de otra manera, la mera suma de las agresiones a distintos miembros de la familia no configura el delito de violencia doméstica. Pese a que en este caso se trata de un cierto número de actos (3 actos) con cierta proximidad temporal (en un solo día), sin embargo, no se puede deducir de estos tres actos de violencia que los miembros de la familia están sometidos a vejaciones y humillaciones de manera reiterada, provocándoles un atentado a su integridad moral. En este caso aislado de violencia sobre tres miembros de la familia no se produce ese estado de terror y pánico. Por consiguiente, la habitualidad requiere una pluralidad de actos próximos en el tiempo, independientemente del miembro de la familia que sufra la agresión, pero que tengan cierta permanencia en el tiempo para que atente a su integridad moral, para que sean reducidos y rebajados a la consideración de mera cosa”. (ob. Cit., p. 236).

**“cierto número”, que, de todos modos, conllevan siempre y a menudo a inevitables indagaciones puntuales:**

- 1) ¿Qué es la habitualidad?**
- 2) ¿Cuál es el exacto o por lo menos el aproximado contenido de la expresión proximidad temporal?**
- 3) ¿Cuánto se necesita practicar para constituirse en un cierto número?**

**Otros dos problemas que resultan difícil de resolver son el de demostrar la relación causal y el de valorar la intencionalidad (dolo) de la agresión. Lo cierto es que, solamente delante de los casos concretos – a través de un ejercicio y un razonamiento hermenéutico – el Juez podrá interpretar y aplicar correctamente tales expresiones para zanjar la cuestión. De ese modo, para intentar aclarar el término habitualidad<sup>784</sup>, a modo de ejemplo, se pasará a mencionar los tramos de algunos fallos.**

Veamos como han razonado los juzgadores de la Audiencia Provincial de La Coruña, en la condena de un ex-cónyuge que comete un delito de lesiones contra su ex-mujer, además de incurrir en un atentado contra la Autoridad ante el Juzgado de lo Penal núm. 5 de Palma de Mallorca. Para reforzar su interpretación sobre la habitualidad en el caso de lesiones contra el cónyuge, en ese caso en particular los juzgadores llevan

---

<sup>784</sup> Que, incluso hay que percatarse para no incurrir en la vulneración del principio *non bis in idem*, principio ampliamente defendido y recordado por la literatura penal especializada, según el cual una persona no puede ser condenada dos veces por la práctica del mismo delito.

en consideración la Exposición de Motivos de la LO 3/89 de 21 de junio de 1989 que introduce el artículo 425 al CP <sup>785</sup>:

***“Respondiendo a la deficiente protección de los miembros físicamente más débiles del grupo familiar frente a las conductas sistemáticamente agresivas de otros miembros del mismo, se tipifica como delito los malos tratos ejercidos sobre menores o incapacidades<sup>786</sup>, así como los ejercidos sobre el cónyuge cuando, a pesar de no integrar individualmente considerados más que una sucesión de faltas, se producen de forma habitual”<sup>787</sup>.***

***A continuación, las reiteradas violencias en el ámbito familiar son caracterizadas como habitualidad para los efectos legales del tipo previsto en el anterior artículo 153 del CP<sup>788</sup>:***

---

<sup>785</sup> El art. 425 fue introducido al CP de 1973 a través de la LO 3/89 de 21 de junio con la siguiente redacción: “El que habitualmente, y con cualquier fin, ejerza violencia física sobre su cónyuge o persona a la que estuviese unido por análoga relación de afectividad, así como sobre los hijos sujetos a la patria potestad, o pupilo, menor o incapaz sometido a su tutela o guarda de hecho, será castigado con la pena de arresto mayor”.

<sup>786</sup> La expresión “incapacidades” consta del original..

<sup>787</sup> Sentencia de 19.11.1997. Audiencia Provincial de La Coruña. ARP 1997/1787. Fundamento de Derecho Segundo.

<sup>788</sup> ***Como se ha dicho anteriormente, aunque haya sido alterado, el art. 153 contenía prácticamente los mismos requisitos del actual 173.2, con lo cual la interpretación y el razonamiento pueden ser perfectamente similares. El contenido literal del anterior artículo 153 era: “Art. 153. El que habitualmente ejerza violencia física o psíquica sobre quien sea o haya sido su cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligado a él de forma estable por análoga relación de afectividad o sobre los hijos propios o del cónyuge, pupilos, ascendientes o incapaces que con él convivan o que se hallen a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de uno u otro, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años, sin perjuicio de las penas que pudieran corresponder a los delitos o faltas en que se hubieran concretado los actos de violencia física o psíquica.***

Para apreciar la habitualidad a que se refiere el párrafo anterior, se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o

***“La habitualidad que conforma el tipo penal, no ha de ser entendida como la suma de diversas infracciones que previamente hayan sido declaradas faltas, sino como repetición de actos o conductas de violencia y comprensivas tanto de violencia física, como de psíquica – maltrato moral – que hagan referencia a una situación de constante tensión y agresividad familiar por parte de uno de los integrantes de la familia frente a los miembros más débiles de ella, con el consiguiente desprecio a la dignidad del ofendido y ello aun cuando el lazo convivencial, tratándose de marido y mujer, o de personas unidas por análoga relación al matrimonio, cese o se extinga, pues el legislador para la comisión de este delito sólo requiere que el sujeto pasivo sea o haya sido cónyuge o persona que esté o haya estado ligado al culpable de forma estable por análoga relación de afectividad (...) para apreciar la habitualidad (...) se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos, con independencia de que dicha violencia se haya ejercido sobre la misma o diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores.”<sup>789</sup>.***

Con lo cual los juzgadores añaden en el fallo que, para la caracterización de la *habitualidad*, tienen que existir por lo menos tres actos de aquella naturaleza:

---

diferentes víctimas de las comprendidas en este artículo, y de que los actos violentos hayan sido o no objeto de enjuiciamiento en procesos anteriores”.

<sup>789</sup> Sentencia de 19.11.1997. Audiencia Provincial de La Coruña. ARP 1997/1787. Fundamento de Derecho Segundo.

“En definitiva, el mayor desvalor de la acción, que justifica tal tipificación, radica en la continua humillación y erosión de la personalidad de la víctima, que proviene del constante temor y angustia ante la repetición de hechos de tal naturaleza, dada su condición de habituales y la relación de convivencia con el sujeto activo de la infracción, que aprovecha su situación de prevalimiento o dominio sobre otros miembros de la comunidad familiar. (...) la habitualidad exigida implica, al menos la ejecución de tres actos de aquella naturaleza con a víctima, y con conexión temporal (...)”<sup>790</sup>.

Otro fallo judicial puede revelar la conclusión a que llega el Tribunal respecto a esa expresión en el tema de lo que se insiste en llamar *violencia doméstica*: “(...) la narración ofrece *episodios más que suficientes para calificar su conducta como ejercicio habitual* de violencia física: el frecuente encierro de la mujer en las habitaciones de la casa – fuese cual fuese, por cierto, la intención del acusado, ello sería ya suficiente para hablar de violencia doméstica” <sup>791</sup>.

En cualquier caso, en la cuestión de la *habitualidad* la norma atenderá a un criterio criminalístico, no jurídico, de modo que resulta indiferente que los hechos violentos que integran el delito de violencia habitual hayan sido o no objeto de sanción penal de manera aislada anteriormente. Asimismo, es importante resaltar que los Tribunales entendían que el requisito de la *habitualidad* era incompatible con el principio de la legalidad e implicaba una infracción del principio ‘*non bis in idem*’ o prohibición de sancionar dos veces por los mismos hechos. En otras

---

<sup>790</sup> Sentencia de 19.11.1997. Audiencia Provincial de La Coruña. ARP 1997/1787. Fundamento de Derecho Segundo.

<sup>791</sup> Sentencia núm. 164/2001, de 05.03.2001. Fundamento Jurídico Cuarto. Recurso de Casación núm. 706/2000. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal (RJ 2001/1304). Las negritas son mías. Véase también la Sentencia de 05.06.1998 de la Audiencia Provincial de Girona (Sección 3ª).

ocasiones, la inaplicación en la práctica judicial provenía de los problemas en la obtención de prueba suficiente acerca de la habitualidad<sup>792</sup>.

Sin embargo, la dificultad que tenían los Tribunales en interpretar la habitualidad<sup>793</sup>, sin incurrir en la vulneración del principio del *non bis in ídem* fue siendo superada en la medida en que se dio paso a una interpretación de cuño “naturalístico que entiende la habitualidad la repetición de actos de idéntico contenido; pero no es la pluralidad la que convierte la falta en delito, sino la relación entre autor y víctima más la frecuencia con que ello ocurre. Lo importante es que el Juez llegue a la convicción que la víctima vive en un estado de agresión permanente”<sup>794</sup>.

En fin, hay incluso decisiones judiciales que, basando sus argumentos en el valor de la dignidad de la persona, sostienen que “toda agresión a una persona conlleva una dosis de ataque a la dignidad” y tipifican algunas de estas situaciones como tortura, amenazas, detenciones

---

<sup>792</sup> Cf. Inmaculada Montalbán Huertas, *Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*. Ob. cit., pp.90-1.

<sup>793</sup> Igual que algunos términos indeterminados insertos en la Constitución o cualquier otra norma legal, la expresión *habitualidad* necesita, a mi juicio, una reflexión hermenéutica. Para Gadamer, “quien quiere comprender un texto debe estar dispuesto a dejar que él diga algo. Por eso, una conciencia educada hermenéuticamente debe ser preliminarmente sensible a la alteridad del texto. Esa sensibilidad no presupone neutralidad objetiva ni olvido de sí mismo, pero implica una precisa toma de conciencia de las propias presuposiciones y de los propios prejuicios”. Se viene observando como la jurisprudencia se aparta constantemente del llamado positivismo legal, “y considera como una cuestión central la de hasta qué punto la concreción representa un problema jurídico propio en el derecho”. Además de referirse a K. Engisch, que “ofrece una panorámica realmente abarcante sobre este problema”, haz referencia a Karl Larenz, concluyendo: “En los tres ámbitos en los que la hermenéutica ha desempeñado siempre algún papel, en las ciencias histórico-filológicas, en la teología y en la jurisprudencia, se puede apreciar cómo la crítica al objetivismo histórico o al “positivismo” ha conferido al aspecto hermenéutico una nueva significación”. (In: *Verdad y Método*, Ob. cit., p. 631 y pp. 604-5, respectivamente). Como afirma Karl Larenz, “puesto que el significado de las palabras en cada caso sólo puede inferirse de la conexión de sentido del texto y éste, a su vez, definitivamente sólo del significado – aquí pertinente – de las palabras que lo forman y de la combinación de palabras, el intérprete (...) tiene, ya en cada una de las palabras, que volver antes la mirada previamente al sentido de la frase por él esperado y al sentido del texto en conjunto; y de éste, al menos cuando surjan dudas, al significado primeramente aceptado por él y, dado el caso, rectificar o bien éste o bien su ulterior comprensión del texto tanto como sea preciso hasta que resulte una concordancia continua”. (Karl Larenz, *Metodología de la Ciencia del Derecho*. Ob. cit., p. 195).

<sup>794</sup> Inmaculada Montalbán Huertas, *Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*. Ob. cit., p. 92. Véase la Sentencia de 21.04.1999 de la Audiencia Provincial de Córdoba (Sección 2ª).



ilegales y secuestros y lesiones pero, al final, aunque de manera no muy clara tampoco directa, se concluye por la tipificación de la *habitualidad*:

“Por lo que respecta a la acción, por trato degradante deberá entenderse en términos generales cualquier atentado a la dignidad de la persona. Por lo que hace referencia al resultado se precisará un menoscabo de la integridad moral, bien jurídico protegido por la norma y que se configura como valor autónomo, independiente del derecho a la vida, a la integridad física, a la libertad o al honor, radicando su esencia en la necesidad de proteger la inviolabilidad de la persona (...) Los actos de acometimiento físico proyectados sobre la persona de E. M. L. R justifican que por su habitualidad, el acusado deba ser reputado autor del delito de lesiones previsto y penado en el art. 153 del Código Penal (...)”<sup>795</sup>.

**Aunque los términos *violencia habitual* y *malos tratos* estén teórica y conceptualmente involucrados, de modo que en la práctica pueden ser confundidos, y aunque se deba reconocer una y otra vez que la expresión *malos tratos* no es la más adecuada - porque, conforme se ha dicho en el otro apartado, además de no abarcar integralmente el tema que nos ocupa, tiene el poder semántico de empequeñecer el problema de la violencia contra la mujer - por ser una terminología usual en España, incluso en la literatura especializada, será también aquí analizado.**

#### **4.5.2.2.1 Los *malos tratos***

**“El odio es una relación virtual con una persona y con la imagen de esa persona, a la que se desea destruir, por un mismo, por otros o por**

---

<sup>795</sup> Sentencia de 17.4.2000, Recurso de Apelación núm. 482/2000 (ARP 2000/1340). Fundamento Jurídico Cuarto.

**circunstancias tales que deriven en la destrucción que se anhela**<sup>796</sup>.

**Los malos tratos pueden ser considerados como una serie de acciones negativas, unas agresiones, aquello que, por canales de expresión psíquicos o físicos, produce daño y altera y fastidia la libertad del otro. El vocablo *maltrato* también está vinculado a la idea de brutalizar, molestar, vilipendiar, con lo cual algunos autores<sup>797</sup> consideran que esa expresión guarda total afinidad con las acciones dirigidas contra las mujeres por parte de sus parejas.**

**Si, por un lado, es posible detectar el *maltrato físico* y defenderse de él (o no) - porque el discurso institucional supone una norma y una sanción -, el *maltrato psíquico*, que contiene una carga de ambigüedad e imprecisión en su definición y una especie de *naturalidad* y asiduidad, no responde a una norma socialmente institucionalizada, con lo cual posiblemente resulta ser una mayor amenaza y provoca una sensación de mayor indefensión, desprotección y abandono**<sup>798</sup>.

---

<sup>796</sup> Carlos Castilla del Pino, *Teoría de los sentimientos*. Tusquets Editores SA, Barcelona. 5ª edición, 2001, p. 291.

<sup>797</sup> Véase, por ejemplo, Eulalia Lledó Cunill, *Cómo tratar bien a los malos tratos*. Instituto Andaluz de la mujer, RTVA Grupo, Junta de Andalucía, 1999, pp. 10 y ss.

<sup>798</sup> Sobre el tema del *delito de los malos tratos habituales*, consúltese a Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., pp. 524 y ss. Consúltese también: a Perla Haimovich, *El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira; Silvia Valmaña Ochaíta, *El delito de malos tratos*, In: "La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV. AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 95-99. Sobre el tema de *violencia habitual*, consúltese a Miguel Domingo Olmedo Cardenete, *El delito de violencia habitual en el ámbito doméstico. Análisis teórico y jurisprudencial*. Atelier. Barcelona. 2001. Sobre el tema de la *habitualidad*, Inés Alberdi y Natalia Matas, para quienes "la habitualidad se refiere a la repetición de actos de violencia acreditados en el tiempo, que según esta nueva ley (las autoras se refieren al Código Penal de 1999) se aplica cuando se trata de más de dos hechos entre un plazo máximo de tres años". (Ob. cit., pp. 163 y ss). Sobre la *repercusión en la salud de las mujeres en los casos de malos tratos*, consúltese a Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 356-374.

**En esa línea es que se puede afirmar que el concepto del *maltrato* se encuentra en el eje mismo de la definición de la situación de la mujer, de su imagen subjetiva y de la imagen objetiva que le restituye la sociedad en su conjunto. Y en este sentido se ha observado una correspondencia acentuada entre el discurso femenino y el masculino. En efecto, la inferioridad, la desigualdad y la subordinación reúnen las condiciones óptimas y es el *caldo de cultivo* para convertir a la mujer en objeto de agresión.**

**Esos factores, asociados a la existencia de normas de tolerancia en el mundo privado, no sólo permiten, sino que facilitan, favorecen y contribuyen a que la agresividad masculina, originada por la frustración en el mundo público, sea desviada y descargada hacia la mujer. Se puede incluso afirmar - aunque parezca absurdo, perverso y paradójico - que referida desviación constituye un factor de control social en el sentido de que, a través del silencio colectivo y de una acentuada dosis de connivencia de la sociedad, y para que no se altere el orden establecido, ese tipo de conducta se encuentra perfectamente aceptado, justificado y legitimado.**

Si bien la violencia sistemática contra la mujer no ocurre sólo en el interior del hogar, más precisamente en el matrimonio o entre parejas que están unidas a través de la unión convencional, conviene todavía enfatizar el peso del discurso rousseauiano respecto a ello: se denota una especie de *lucha de poder* entre marido y mujer y dónde hay la sujeción de una de las partes y la violencia de otra, con lo cual no hay nada nuevo, es

decir, una cosa lleva naturalmente a la otra y son fundamentalmente correlativas y están interrelacionadas.

Si, por una parte, la existencia de la familia (tal y como la definía Rousseau) libera al varón de muchas energías dedicadas al ejercicio del espacio público, por otra la sumisión de la mujer provoca un problema de violencia implícita imposible de resolver. La sujeción y el control de la mujer por parte del varón en el matrimonio incita a la mujer a la virtud que, a su vez, sólo se realiza si existe consentimiento por parte de la mujer. Pero ese consentimiento sólo se concreta si la mujer efectivamente interioriza su sujeción al varón cuya coacción y sujeción debe tener la apariencia de ser un pacto voluntario<sup>799</sup>.

Así que, de una cierta manera, la violencia en cuanto *modus vivendi* y en cuanto modo de comunicación de la pareja en el interior del hogar, aparece como una forma natural de formular las relaciones de autoridad dominantes, opresoras y

---

<sup>799</sup> Cf. Rosa Cobo, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*. Ob. cit., p.247.

abusivas, no sólo en la unidad familiar sino en el medio social en el que el individuo se integra. Con lo cual, se supone que la violencia, la agresión, el grito y el golpe son inherentes a la *naturaleza masculina*, si bien no son valorados positivamente, son admitidos y reproducidos socialmente y operan como unos indicadores de masculinidad, o como las configuraciones dominantes del prototipo masculino.

En cambio, la capacidad de agresión femenina acaba cumpliendo un papel definitorio en el concepto del maltrato: la mujer *provocaría* la respuesta violenta y, por lo tanto, ejerce un tipo de agresión sutil, racional, situación que generaría un sentimiento de impotencia masculina, ante el cual el hombre debe reanudar *la normalidad* a través de la agresión violenta. Este modelo de comunicación estereotipado en la ideología dominante conduce a una actitud velada y consentida de justificación del maltrato. A pesar del discurso formal condenatorio, responde a una lógica que sólo puede escaparse a partir de la inhibición y renuncia del conflicto por parte de la mujer.

En ese sentido no se puede olvidar de que hay un aspecto fuertemente subjetivo del *sentimiento de culpa* que acompaña a la actitud de la mujer el cual, además de provocar que esta se sancione a sí misma - tal como se ha dicho anteriormente -, sirve de amparo y de justificación a la actitud del hombre hacia ella, sea por frustración, por rabia o por ira. Con lo cual una vez más la actitud de la mujer condiciona el concepto del *malos tratos* y de la agresión justificándola, porque hay que buscar un *culpable* y el culpable es siempre la mujer que *provoca* y a su vez se siente responsable por *provocarle*. En cualquier caso, parece que siempre hay un *motivo concreto justificador del sentimiento de culpa*: bien por el incumplimiento de los valores del orden familiar, bien por cuestionar la autoridad masculina, bien por no atender a los reclamos sexuales, bien por no administrar correctamente la economía del hogar.

Sin embargo, el problema es todavía más complejo si consideramos el sentimiento de culpa de la mujer en plan de ambivalencia de aceptación-rechazo de su función doméstica. En otras palabras, mientras la moral dominante

confirma el contenido del rol femenino en sus funciones tradicionales, el nivel de frustración por su cumplimiento crea en la mujer *deseos* o actitudes que transgreden esa moral dominante. Esas mismas transgresiones, reales o imaginadas, son las que determinan el apareamiento del sentimiento de culpa y la justificación del castigo, especialmente cuando este es ejercido por la *autoridad* masculina.

Cómo afirma Perla Haimovich, “El dicho popular *pega a tu mujer aunque tú no sepas la razón, porque ella seguro que la sabrá* expresa claramente la situación que vive la mujer frente a la agresión. Haga lo que haga, la mujer siempre puede estar en falta o, más precisamente, sentirse en falta: *algo que hizo, algo que deseó no hacer, algo que generó rencor*, suscita en ella misma una sensación de trasgresión (poner en peligro la estabilidad conyugal) que la puede llevar a sentirse merecedora de castigo”<sup>800</sup>.

---

<sup>800</sup> Perla Haimovich, *El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales*. Ob. cit., p. 92.

Una vez más, estamos delante de la paradoja de la autoridad masculina en cuanto *guardiana* de los valores morales y del cumplimiento de las normas vigentes adjudicadas por la mujer al hombre que, en cumplimiento de su rol, estaría legítimamente autorizado a sancionarle y - igual que a un niño - a *ponerle los límites*. De otro lado, se observa una especie de fatalismo y de *desesperanza* respecto a la función de la mujer en la familia o en la pareja de manera que la supervivencia de estos dos depende casi exclusivamente del grado de tolerancia que eso supone.

Con lo cual el temor al conflicto, el discurso de la *responsabilidad femenina* en contener la agresividad y evitar situaciones de violencia en las que ella misma resultará damnificada - bien por ser el objeto de la agresión, bien por el riesgo de la pérdida del cónyuge, bien por miedo a *estropear la estructura y la armonía familiar y la felicidad matrimonial* - es la otra cara (perversa) de la moneda. Es que el *amor a su pareja, la felicidad matrimonial*, tiene un carácter mitológico cuya no realización conlleva una profunda carga de fracaso y



sentimiento de frustración personal femenino. La prolongación o ruptura de la *felicidad conyugal* es vivida como compromiso femenino haciendo que ello dependa casi exclusivamente de su *habilidad y destreza* de modo que las barreras al conflicto resulten invulnerables. Expresar con exactitud sus deseos, necesidades y apetencias es percibido por las mujeres como la piedra de toque de la apertura del conflicto.

La mujer *maltratada* incluso puede desarrollar algunas pautas aprendidas dentro de la relación conyugal, manifestando conductas de hiper-vigilancia en el contexto, acompañadas de ansiedad, lo que les permite *anticipar* la agresión de modo que puedan tener tiempo a minimizar el daño. Asimismo, hay una fuerte tendencia no solo a que las mujer maltratada no reconozca, niegue o minimice su condición de maltratada sino también que empiece a ofrecer explicaciones y justificaciones o lo asimile como una actitud *normal*, incluso culpabilizándose a si misma. Esas actitudes funcionan como una especie de auto-defensa psicológica (economía psíquica) básica, y adaptativa,

dirigida a protegerla de esa experiencia excesivamente penosa e incluso insoportable.

Vale la pena mencionar un ejemplo típico de cómo procede una mujer maltratada que literalmente niega y/o justifica los *malos tratos* e, incluso, culpabilizándose por ello<sup>801</sup>:

- “Usted ha sufrido *malos tratos* por parte de su marido alguna vez?
- No, yo nunca, a mí no me ha tocado nunca.
- Está usted segura, ni una sola vez?
- Bueno, en realidad una sola vez, pero yo me lo gané.
- Explíqueme usted eso.
- Mire, él volvió un día borracho a las cinco de la mañana y se quiso acostar conmigo, entonces yo le tiré un cenicero, y no le di, él entonces me pegó una paliza, pero ya le digo, la culpa fue mía por tirarle el cenicero.
- Y sólo fue esa vez?
- Sólo, fue porque él estaba borracho, solía volver borracho. La otra vez que me pegó no fueron *malos tratos*.
- Qué pasó entonces?
- Eso fue otra cosa, fue a la hora de comer, iba a pegar al chico y yo me puse en medio y le dije que me diera a mí, y me dio”.

Todos esos tipos de conducta - que involucran una autoestima y una autovaloración demasiado pobre - a medio o a largo plazo van a interferir no sólo en su relación con otras personas

---

<sup>801</sup> Caso concreto que vino a la Clínica Médico Forense, cuyo relato, al final, aportó multitud de ejemplos de malos tratos psíquicos a lo largo de veinte años de matrimonio sin que en ningún momento se plantease seriamente la posibilidad de una separación. Cf. Blanca Vázquez Mezquita, *El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con el sistema penal*. In: “La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 181-197, especialmente 187.

fuera del ambiente doméstico sino también será un fuerte potencializador que irá favorecer futuras relaciones con otros hombres maltratadores. De ahí porque, en un cierto sentido, se explica la razón por la cual algunas mujeres - una vez rota la antigua relación y cuándo literalmente sobreviven a ella - suelen repetir la experiencia de maltrato, volviendo a elegir a hombres maltratadores, que refuercen su comportamiento. A su turno, el maltratador potencial se sentirá proclive hacia estas pautas de conducta rotundamente vinculadas con una baja autoestima y una alta tolerancia a la frustración, campo fértil para una víctima propiciatoria.<sup>802</sup>.

#### 4.5.2.2.2 La dinámica del *Síndrome de la Mujer maltratada*

**El Síndrome de la Mujer Maltratada, así denominado por Leonore Walker - que observó el carácter cíclico de los procesos violentos<sup>803</sup> -, se manifiesta a través de un cuadro depresivo, de baja autoestima, de estrés, de una sensación de impotencia y de abandono por parte de los demás, de temor, de ansiedad, de fatiga, de alteraciones del sueño y del apetito, de pesadillas, de molestias y de**

---

<sup>802</sup> Ídem, p. 188.

<sup>803</sup> L. Walker, *The Battered Woman Syndrome*. In: Family abuse and its consequences. Hotaling, G. - Finkelhor, D. - Kirpratck, J. - Straus, M. (eds). London, Sage. 1988. Walker

dolores inespecíficos. En él, se observan por lo menos tres fases: primero, la fase de *tensión creciente* (tension building) - manifestada a través de una agresividad latente frente a la mujer de forma determinada de agresión física o verbal directa y que puede ser de carácter leve y aislada. En este caso, la mujer va adoptando una serie de actitudes y mecanismos de defensa psicológicos y una cierta dosis de pasividad capaces de hacerle manejar el ambiente y evitar el incremento de la violencia.

La segunda fase es la de *agresión aguda* (acute battering incidente) - que suele ser más breve que la anterior y la siguiente pero no por ello menos grave, al revés produce consecuencias importantes tanto en el plano físico como en el psíquico -, se manifiesta a través de una descarga incontrolada de las tensiones que se van acumulando durante la fase anterior. Ese cuadro, producto de la tensión, rabia o miedo por parte del agresor, hace que la mujer generalmente permanezca aislada durante las 24 primeras horas y se concentra en sobrevivir, y, cuando deciden buscar ayuda, lo hacen en consultas ordinarias, quizá para tratar de restar importancia y para impedir que identifiquen la agresión.

La fase siguiente es la de *amabilidad y afecto* (loving contrition) - efectivamente manifestada por demandas de perdón y promesas de buscar ayuda externa, demostraciones de cariño por parte del agresor y victimización completa de la mujer como refuerzo para el mantenimiento de la relación. Es bastante típica la actitud del agresor prometer cambios a la mujer (y él de hecho se imagina capaz de controlarse), convenciéndose de *que debido a la lección que le ha dado a la mujer, nunca volverá a comportarse de manera que sea necesario agredirla de nuevo.*

---

es una de las pioneras que intentó analizar las causas, la dinámica y las consecuencias del *maltrato*.

**Durante esta fase el agresor trata de ejercer influencias sobre familiares y amigos para que persuadan a la víctima de que le perdone. Ese factor, de forma más o menos inconsciente, hace que la mujer se sienta culpable en cierto modo y, a pesar de reconocer que la agresión ha sido un acto censurable, si no accede a esos intentos de persuasión, ella sería la mayor responsable de las consecuencias de dicha agresión al romper el matrimonio y la familia. Suele ser frecuente hacerle ver que el marido necesita ayuda y que no sería conveniente (quizás incluso sería inadecuado) *abandonarlo* en dicha situación. La mujer entonces cree (porque lo desea y necesita) en los propósitos de mejora de su marido e intenta que la relación funcione en medio a un ambiente de gran tensión y ello origina un regreso a la primera fase<sup>804</sup>.**

**A pesar de que esa tercera fase no es considerada unánime. Ana Isabel Cerezo, por ejemplo, comenta que determinados autores cuestionan que siempre se produzca la etapa llamada de *luna de miel* y afirman que “sólo tiene lugar durante los primeros incidentes violentos, de tal forma que a medida que la violencia va siendo un comportamiento habitual en la pareja, el agresor no se siente culpable por su conducta, sino todo lo contrario, la justifica culpando a la víctima de que le provoque hasta el punto de hacerle perder los nervios”<sup>805</sup>.**

---

<sup>804</sup> Este ciclo de la violencia está relatada en la mayoría de la literatura especializada. Véase, por ejemplo a: José Antonio Marina Torres, *Violencia doméstica como problema social*, VV. AA, *Encuentros “Violencia Doméstica”*, Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004 pp. 631- 646, en especial 641. Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., pp. 13-4. Elena Larrauri, *Violencia doméstica y legítima defensa. Un caso de aplicación masculina del Derecho*. Ob. cit., pp. 23-4. Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp.134-6. Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., pp. 55-6. Miguel Lorente Acosta *et allí*, *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 103. Inés Alberdi Natalia Matas, *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Ob. cit, p. 107. C. Ganzenmüller Roig J.F Escudero Moratalla Y J. Frigola Valina, *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar*. Ob. cit, pp. 49-52. Y Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 263 y ss.

<sup>805</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 264.

Los daños emocionales causados a la mujer - sin mencionar los perjuicios personales, sociales, de salud y laborales - han sido comparados a un auténtico *lavado de cerebro* haciendo que poco a poco ella se vaya sintiendo completamente anulada, apagada y empequeñecida. El agresor primeramente trata de romper con el entorno social de la mujer: la familia, los amigos y el trabajo. Luego, empieza a destruir cualquier conexión e identificación con el pasado, anterior a la relación, y, por fin, el ataque se vuelve a la identidad actual, a través del rechazo y condena a sus aficiones, la puesta en evidencia de sus defectos y de sus equivocaciones, haciéndole críticas y recriminaciones, en público y en privado.

El resultado es que la mujer empieza a desarrollar un creciente deterioro psicológico y profunda baja autoestima que luego se convierte en actitudes de sumisión, dependencia e incapacidad para reaccionar ante esa o cualquier otra situación. Miguel Lorente afirma que en esas circunstancias se produce la “*personalidad bonsái*: el agresor va cortando sistemáticamente cualquier iniciativa que tome la mujer que le ayude a crecer, desarrollar y enriquecer su personalidad, al igual que el jardinero va podando los brotes del bonsái, pero del mismo modo que éste lo va regando y aportando las pequeñas dosis de abono necesarias, el marido también le da las pequeñas dosis de cariño”<sup>806</sup>.

La teoría de la *indefensión aprendida* (learned helplessness)<sup>807</sup> que incluso afecta la percepción de la realidad, sostiene que las personas sometidas a procesos violentos desarrollan un sentimiento de que nada de lo que hagan irá cambiar el resultado y, por ello, no intentan evitarlo a pesar de que suponen que existen

---

<sup>806</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Ob. cit., p. 59. Consúltese también *El Protocolo sanitario ante los malos tratos domésticos*. Consejo interterritorial. Sistema Nacional de Salud. Instituto de la mujer. 2000, pp. 25 y ss.

medios para ello. Esa teoría explica la razón por la cual la mujer maltratada insiste en permanecer junto a su maltratador, a pesar de que los factores económicos y socio-culturales (no siempre satisfactorios) son un ingrediente a más y un caldo de cultivo para que la mujer se empeñe en la relación y concentre sus esperanzas en que la actitud del hombre cambie<sup>808</sup>.

Aparte de la auto-negación de esa violencia como un proceso de defensa psicológica (descrita anteriormente), hay otra importante reacción de la mujer que sufre violencia física de forma reiterada: el mecanismo de defensa denominado *disociación*. A través de ese mecanismo, la mujer que es agredida físicamente de manera crónica, vive un proceso de victimización progresivamente mayor, lo cual consiste en alejarse de la experiencia física, en *un no estar presente psíquico* durante la agresión, lo que supone una especie de disminución y una suerte de adormecimiento o anestesia ante el dolor físico, de modo que puede separarse de la realidad y no percibir cognitivamente la experiencia de estar siendo agredida y dañada. A la larga, ello incita un distanciamiento entre *el sentir y el pensar*, provocando en la víctima una incapacidad para integrar emoción y experiencia.

La experiencia *disociativa* colabora con la minimización del daño, lo mismo en mujeres maltratadas que en otro tipo de víctimas de delitos violentos, cuando éstos son habituales y en relación directa con su asiduidad, dureza y severidad. En su extremo, se ha razonado que el abuso sexual crónico, severo y seguido de altas dosis de violencia se encuentra en la génesis de las llamadas ‘personalidades disociadas o personalidades múltiples’. La mujer

---

<sup>807</sup> L. Walker, *The Battered Woman Syndrome*, Ob. Cit., pp. 143-4.

<sup>808</sup> Según Elena Larrauri, algunos sectores feministas refutan el síndrome de la mujer maltratada como eximente, por varias razones, entre ellas porque “da una imagen de la mujer maltratada como enferma mental y, de otro lado, puede conllevar que siempre que se quiera eximir a una mujer en base a su peculiaridad, se produzca un síndrome, a parte de que esa eximente oscurecería el debate fundamental, esto es, comprobar si en esta situación de *malos tratos* la mujer podía defenderse. (Elena Larrauri, *Violencia doméstica y legítima defensa*. Ob. cit., pp. 25-6).

maltratada aparece ante los profesionales y ante los tribunales como una persona 'emocionalmente alterada', presentando signos de ansiedad y depresión, o se hallará bajo tratamiento psicológico o psiquiátrico, a la par que exteriorizará una real dificultad en la comunicación verbal de su experiencia abusiva. Estos síntomas emocionales inespecíficos, más la propia descomposición entre la experiencia y la cognición, favorecen explícitamente la 'negación' o al menos la 'minimización' de la problemática de la *violencia doméstica* por aquellos que tratan a la mujer y en su caso intentan un aproximación terapéutica<sup>809</sup>.

Incluso en el caso de las víctimas de *malos tratos* que se presentan ante los tribunales, la propia situación le resta credibilidad una vez que las personas en general tienen una tendencia a tomar todos las marcas y señales de un testigo como falta de credibilidad y, a la vez, una exagerada manifestación de daño por parte de una víctima - principalmente si ha pasado bastante tiempo desde la agresión - tiende a restar credibilidad a su testimonio por un proceso psicológico estándar que se ha dado en llamar *atribución defensiva*<sup>810</sup>.

Hay un muy conocido caso real, el caso *Ana Orantes* - o *la crónica de una muerte anunciada* - que marcará un antes y un después en la historia de la violencia contra la mujer en España y en la respuesta político-social a ese problema<sup>811</sup>. Merece la pena ser recordar los hechos, para que quizás se pueda ejemplificar las mencionadas teorías de la experiencia *disociativa* y de la *atribución defensiva* en el sentido de se observar cómo se comportan y cómo reaccionan las

---

<sup>809</sup> Cf. Blanca Vázquez Mezquita, *El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con el sistema penal*. Ob. cit., p. 182-3.

<sup>810</sup> Para Blanca Vázquez Mezquita, la *atribución defensiva* "sirve a las personas como un mecanismo protector, pues necesitamos mantener una cierta sensación de 'seguridad' y 'control' en el ambiente para protegernos de eventuales ideas de indefensión de signo depresivo. El restar credibilidad a la víctima favorece el mantenimiento del control, en tanto en cuanto 'creerla' nos situaría de forma empática-identificativa ante la posibilidad de poder ser dañados nosotros mismos de una forma similar".(Ob. cit. p. 183).



personas ante los casos de *malos tratos* (aunque con resultado de muerte), cuya intensidad son auto-negadas (individual y socialmente) o solo son percibidas en cierta dimensión, tras algún trágico acontecimiento.

Ocurrió en diciembre de 1997, en Granada, cuando Ana Orantes había denunciado públicamente en la televisión andaluza que su marido continuamente le propinaba palizas y que le forzaba a mantener relaciones sexuales, con lo cual ella temía por su vida. Sin embargo, la narración que ha hecho pública servirá justamente como justificación de un acto homicida. Dos semanas después, su ex marido, José P. A, la arrastró hasta dejarla semiconsciente, la ató a una silla, la roció con un líquido inflamable y le prendió fuego. Al llegar uno de los hijos del matrimonio, éste alertó a los vecinos y a la Guardia Civil de la localidad pero cuándo allí llegaron no lograron salvar la vida de Ana Orantes pues ella ya se encontraba calcinada. Dos horas y medias después, el agresor se entregaba a la policía.

Ana Orantes había sido maltratada por su marido durante los 40 años de su matrimonio y dos años antes de su muerte se habían separado exactamente por esa razón, pero lo más paradójico lo más absurdo y el contrasentido del fallo salta la vista: la sentencia judicial que concedía la separación - quizás como consecuencia de la anteriormente descrita *atribución defensiva y/o disociación* - condenó a Ana Orantes a compartir el chalet en el que vivía con su marido, el mismo que le propinaba palizas. Con lo cual, ante la pasividad (y connivencia) de todos, inclusive del propio juez que dictó la sentencia, no cesaron las agresiones que, al final, culminaron con su muerte.

---

<sup>811</sup> Véase, por ejemplo, Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., p. 39 y nota 10.

**Hay por lo menos dos comentarios acerca de lo ocurrido, uno es sorprendente y el otro es curioso, surrealista y absurdo a la vez:**

**1) Lo sorprendente es que, tras la muerte de Ana Orantes, ocurrieron varias reacciones:**

- **Diferentes agrupaciones de mujeres exigían medidas para solucionar el problema de los malos tratos y criticaban a los jueces por machistas y blandos.**
- **En el Congreso, diputadas de todos los grupos parlamentarios mostraron su disposición a exigir reformas legales para combatir la violencia hacia las mujeres.**
- **Las parlamentarias españolas se concentraron espontáneamente ante los medios de comunicación y formularon su repulsa y condena por el hecho de que fueran ya tantas la mujeres muertas en el 97 como consecuencia de la violencia doméstica.**
- **Las diputadas, de todas las tendencias políticas, pedían soluciones políticas para poner fin a lo que alguna de ellas denominaban como *terrorismo privado*.**
- **Al funeral de Ana Orantes acudieron más de 100 mujeres, a las que durante la siguientes semanas se sumaron miles de ciudadanos que se manifestaron en todo el país.**
- **Además, numerosos políticos, esta vez hombres, se sumaban a la diputadas españolas mostrando su pesar y su rechazo a los malos tratos.**

**2) Lo trágico, surrealista y absurdo es que, tan sólo cuatro días después del asesinato, el periódico granadino *Ideal* en su edición del día 21.12.97 se hizo eco de las declaraciones del autor del**

crimen. El resumen de los hecho quedó reflejado en una frase que repetía sin cesar: *Esto no tenía que haber ocurrido*. Conforme comenta Miguel Lorente, “en ella, como en la agresión, el verdadero significado está en lo que oculta, no en lo que expresa. No se trata de un arrepentimiento tras lo ocurrido, sino de dejar entrever que si ha sucedido no ha sido por su propia voluntad, sino por la conducta de la víctima, por su actitud rebelde y por su enfrentamiento a la autoridad que él, como hombre primero y como marido siempre, con independencia de su estado civil, posee”<sup>812</sup>.

Dicho eso, se pasará a analizar algunos mecanismos típicos que tanto la víctima como el agresor suelen desarrollar en sus conductas abusivas.

#### **4.5.2.2.2.1 ¿Cómo interactúan los sujetos involucrados?**

Los sujetos involucrados en la relación de los *malos tratos* son el agresor (el hombre) y la víctima (la mujer). Empecemos por decir que el agresor no siempre se ha mostrado agresor, es decir, el inicio de las agresiones tiene - por decirlo así - fecha señalada. En otras palabras, hay un momento determinado (no antes) en que el agresor hace un *sondeo* y se siente *autorizado* a efectivamente empezar a ejercer la agresión. En efecto, ésta sólo tiene inicio cuando el hombre se siente seguro de que el vínculo sentimental fue establecido. Con lo cual es factible afirmar que la unión de las mujeres maltratadas a sus parejas refleja, de forma típica, lazos que estaban perfectamente establecidos antes de que los *maltratadores* mostrasen una conducta violenta hacia ellas.

---

<sup>812</sup> Miguel Lorente Acosta, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y*

**Por consiguiente, tres de cada cuatro mujeres sometidas a una situación de maltrato de larga evolución no fueron maltratadas hasta después de que ellas aceptaran un compromiso o se casaran con su pareja. Sólo después de tal compromiso - cuando la expresión de interés y afecto de su amor se vuelve más posesivo y controlador - es que el agresor manifiesta sus actitudes violentas y, entre otras cosas, la mujer queda más aisladas socialmente. El primer acto de violencia es una 'evolución' de ese sentimiento de amor idealizado que existe cuando la mujer se compromete y es separada de fuentes alternativas de apoyo.**

**Se habla incluso de una *Síndrome de Agresión Familiar*, a través de la cual tanto el agresor como la víctima pueden haber sido testigos de malos tratos durante su infancia o adolescencia, lo que indica que la victimización conduce a la victimización, estableciéndose un círculo vicioso que puede perdurar a través de varias generaciones. Con lo cual se advierte el hecho de que en realidad lo que ocurre en determinadas familias, como consecuencia de este contexto de agresión generalizado y extensivo y del aprendizaje de los patrones de conducta, el empleo de la violencia para la consecución de sus objetivos más básicos se anticipa y, en lugar de aparecer en épocas más avanzadas de la vida, surgen justamente en esta fase, iniciándose una serie de conductas violentas entre y hacia todos los miembros de la familia. Eso es diagnosticado como una extensión y ampliación del campo del SAM (Síndrome de la Agresión a la Mujer) ante determinadas circunstancias más que como un síndrome independiente.**

**Pese a la idoneidad y la seriedad de esa teoría, y aunque haya alguna consistencia en el campo de la psicología, en todo caso vale repetir la advertencia de que la violencia contra la mujer es un tema bastante complejo y es parece precipitado y arriesgado que se**

agote la cuestión con explicaciones de índole meramente fatalista. El *maltrato* no es un problema sólo *doméstico*, sino que es socialmente interaccional y atañe a todos los sujetos de una comunidad y a todos los poderes públicos, con lo cual, muy lejos de ser una cuestión inserta en el ámbito privado (insistir en ello es volverse la espalda al problema), es fruto y producto del propio Patriarcado. Es más: es un trágico y serio problema político-social.

En un el estudio empírico respecto a la agresión a la mujer, se observaron algunas actitudes que pueden ser listadas como típicas de los agresores y de las víctimas que desarrollan una verdadera interacción y unos comportamientos que *encajan* perfectamente:

<b>El agresor</b>	<b>La víctima</b>
Espera que se establezca cierto compromiso O cualquier situación que sirva al agresor Para interpretar que su control es mayor y Que la dependencia de la mujer es más Fuerte, para cambiar de actitud e iniciar e Asalto al control de la mujer. Con lo cual Se siente seguro a la hora de recurrir a la violencia	Se siente culpable y cree que lo ha merecido.
Corta cualquier relación de la mujer con el Exterior y cualquier iniciativa que pueda Ayudar a la mujer a crecer, desarrollar y Enriquecer su personalidad	Presenta un “elevado control interno” de Modo que nadie es conciente de su estado
Le echa en cara que pasa el día fuera, que Sus hijos no tienen madre	Se agarra a la rutina del día para sobrevivir
Le recrimina y le hace creer que es la <i>tonta</i> de la familia y critica a los amigos	Su soledad se convierte en aislamiento
Envía <i>mensajes</i> en cada y entre las agresiones	Se queda recluida en el hogar
Si le preguntan por qué recurren a la Violencia, contesta que “les va bien”	Acepta que sea ella quien deba cuidar Del hogar y de los hijos
Por medio de la violencia consigue una Situación de privilegio y comodidad a costa De la mujer e hijo, ya que no tiene que Considerar a nada ni a nadie, sólo a uno mismo	Se siente cada vez más incómoda con Las críticas del marido y se distancia poco a poco de su familia y de los amigos
Percibe la violencia como un aspecto funcional positivo	Su personalidad va empequeñeciendo
Le resulta más fácil y sencillo dar un golpe Un puñetazo que argumentar y razonar un	Tras los inútiles intentos de enfrentar a la Agresión y luego de intentar <i>negociar</i> ,

decisión	Acaba incorporando el mensaje de que El marido en particular y la sociedad En general le van mandando
Necesita controlar y atemorizar a la mujer Para que ésta no acuda a denunciar los hechos	Trata de escapar desesperadamente de la relación y a veces denuncia el agresor
Mantiene un control sobre la conducta y Busca una situación beneficiosa para él: no Es por casualidad que dirija sus golpes hacia Zonas en las que no se pueden ver las Lesiones, ni tampoco que responsabilice a la Mujer de los hechos, ni que la aisle de las posibles fuentes de apoyo y ayuda, como lo son la familia, los amigos y el trabajo, ni que combine las amenazas y agresiones psicológicas con la violencia física, ni que mezcle la agresividad con la amabilidad para evitar la denuncia y la ruptura, garantizándose la sumisión.	Al margen de su estado psicológico, Puede llegar a agredir al <i>maltratador</i> o Intentar el suicidio

Como contrapunto a los *malos tratos* y la violencia hacia la mujer, algunas personas sostienen el argumento de que la agresión familiar sí es un problema recíproco de las parejas, de modo que ambos, hombre y mujer, se encuentran en el mismo grado de vulnerabilidad en relación a la violencia física y verbal. Es decir, en igualdad de condiciones, tanto el marido como la mujer serían potencial e intrínsecamente violentos uno con el otro<sup>813</sup>. Sin embargo, también está claro que esa supuesta *igualdad* es bastante relativa y la violencia de la mujer hacia el hombre nunca podría asemejarse a la de éste, siendo incluso factible afirmarse que uno actúa como fuente y el otro reacciona ante la misma; es una reacción de hostilidad frente a la agresividad previa de la persona que le produce un deterioro físico o psíquico.

En ese sentido conviene subrayar que normalmente las características y el porte físico de la mujer no son suficientes para

<sup>813</sup> Véase, por ejemplo, Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta que afirman: “En la literatura científica más reciente se ha destacado que la agresión en el medio familiar es una situación de mutualidad o reciprocidad, en el sentido de que ambos, el hombre y la mujer, pueden ser agresivos de forma verbal o física. Se habla, por tanto, de que la mujer es tan violenta como el hombre y la violencia aparece en

causar algún tipo de amenaza o temor al hombre, con lo cual se concluye que él no tomará en serio esta *amenaza*, a no ser que ella esté portando algún arma o algo que sea suficientemente convincente para que el hombre crea que podrá causarle daño. Si, de un lado, tan sólo la amenaza y la habilidad de un potencial agresor varón de producir daño es suficiente para valer como poderoso elemento en la dinámica de las interacciones del ataque entre hombre y mujer, de otro, la mujer difícilmente podría poner a su pareja en estado de alerta y peligro ni mucho menos causarle la muerte tan sólo por medio de las amenazas y de la fuerza física, sin la utilización de una arma.

El resultado es que la violencia de la mujer a menudo no será tomada en serio por el hombre, que piensa que es incapaz de producir un daño importante. Al margen de los aspectos socio-culturales que canalizan la agresividad masculina en forma de violencia, la apreciación que el hombre tiene de las circunstancias hace que no dude en atacar a la mujer a sabiendas que su superioridad física - en la mayoría de las veces - es capaz de resolver cualquier imprevisto o contratiempo que surja en esa lucha. Del mismo modo la mujer difícilmente adoptará una actitud violenta de tipo físico una vez que ella tiene conciencia de que las consecuencias que tendrá que soportar probablemente serán peores que sus objetivos iniciales.

La alegada simetría de géneros en el campo de la violencia en la pareja sucumbe a los datos empíricos a través de los cuales se confirma que las mujeres son mucho más proclives a ser victimizadas por sus parejas<sup>814</sup> que los hombres y que la violencia

---

términos de 'igualdad'" (In: *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 113).

<sup>814</sup> Consúltese a Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 228-229. El autor, a pesar de relatar que el grado de simetría varía según el método empleado por los investigadores en algunas encuestas sobre violencia familiar, concluye que: "es fundamental que tomemos en consideración la mayor dañosidad de la violencia masculina, así como las diferentes motivaciones asociadas con la violencia empleada por hombres y mujeres en el contexto de las relaciones de intimidad y que no nos dejemos llevar por interpretaciones ideológicas y

manifestada por las mujeres son mayormente practicadas en legítima defensa<sup>815</sup>. Por lo tanto, parece totalmente descabellada la hipótesis de tratar este tema en pie de *igualdad*. Seguir sosteniendo esa idea es incurrir en un grave error igual que etiquetar la violencia como un *asunto privado de abuso entre esposos*: ambos sirven tan solo para desviar la atención para el problema fundamental de la violencia contra la mujer y de la dominación masculina.

El tratamiento específico dedicado al tipo de delito de *maltrato* (como en otros tipos) exige, por lo tanto, un estudio profundo y minucioso sobre la relación agresor-víctima y el ambiente en que se desarrolla dicha violencia. Hay importantes circunstancias que influyen y factores que deben ser considerados en la evaluación de la agresión a la mujer bajo la perspectiva victimológica. El daño causado por la agresión no se restringe a la mujer. Lo cierto es que las consecuencias del Síndrome de Agresión a la Mujer van mucho más allá de la lesión objetiva (física y psíquica) y subjetiva (daño moral).

Parte de la violencia también está dirigida a la mujer como género, como rol social favorecido por el posicionamiento y actitud previa que, no sólo posibilita y favorece el SAM, sino que *a posteriori* responsabilizará en mayor o menor grado a la propia mujer. Se crea así una impresión de culpabilidad e inseguridad permanente que, unida a la falta material de apoyo social para afrontar el problema, hace que la mujer vaya hundiéndose en un pozo en el que el único soporte, paradójicamente, en muchas ocasiones es el propio agresor, perpetuando y agravando, de ese modo, cada vez más la situación.

---

superficiales de estas estadísticas: la violencia en la pareja es, sobre todo, un problema de violencia contra la mujer. (...) Por tanto, no resulta exagerado, a falta de mejor evidencia, señalar que el problema de la violencia doméstica es, sobre todo un problema de hombres violentos y mujeres maltratadas. Ningún profesional con experiencia en el tema del maltrato tiene problemas a la hora de documentar casos extremos de violencia física severa de hombres contra sus mujeres, sin embargo, pocos son capaces de enumerar instancias en la que la situación es la inversa". (Ídem, pp. 237-8).

<sup>815</sup> Sobre el tema de la *legítima defensa* y del *estado de necesidad* de acuerdo con el código penal español en los casos de violencia contra la mujer, consúltese a Elena Larrauri, *Violencia doméstica y legítima defensa. Un caso de aplicación masculina del Derecho*. Ob. cit., pp. 29-80.



**Con lo cual, hay que considerar algunos puntos importantes:**

- 1) La correcta valoración del papel de la víctima en este síndrome exige un estudio a priori, no sólo a posteriori, una vez sufrido el delito, ya que es el papel de la víctima de donde parten las motivaciones del agresor para llevar a cabo los hechos.**
  
- 2) Las víctimas siempre serán más de las que son sujetos pasivos de los delitos, ya que el contexto y circunstancias en las que suceden, fundamentalmente en relación al ambiente familiar, hacen que los otros miembros sufran las consecuencias directas y futuras de la agresión como consecuencia de las modificaciones que en el desarrollo de la persona conllevan estos hechos.**
  
- 3) El contexto socio-cultural que da lugar a la existencia del SAM produce también una segunda victimización sistemática de las víctimas, tanto por la falta de recursos adecuados para la solución del problema, como por la culpabilización del mismo que la sociedad atribuye a la propia víctima.**

**El estado en que se encuentra la víctima de *maltrato* es también comparado con el *Síndrome de Estocolmo*<sup>816</sup> que está descrito para la persona que se encuentra en grave situación de amenaza para su integridad o para la vida, y en inferioridad de fuerzas respecto al**

---

<sup>816</sup> Así denominado porque describe la situación de una cajera de un banco de esa ciudad que dijo haberse enamorado del hombre que la mantuvo cautiva.

agresor, empezándose a identificar con él como forma de protegerse del peligro. Lo más sorprendente es que hay grandes probabilidades de que una víctima potencial cree que si pudiera ver el mundo a través de los ojos del agresor, podría ser capaz de salvarse a sí misma de su destrucción.

Otra denominación a ese tipo de comportamiento es la *unión del lazo traumático* y está basado en el hecho de que una de las personas mantiene una situación de superioridad y poder y que la agresión se produce de forma intermitente e impredecible. La actitud afectiva también es destacada como una de las claves de su mantenimiento y perpetuidad. De modo que las conductas de afecto hacia la víctima actúan como refuerzo de los valores positivos que existen en la relación, nutriéndole con esperanzas de que cada nueva ocasión va a ser definitiva y que las razones y explicaciones esgrimidas en ese momento sí son creíbles, puesto que en parte se basan en la crítica de las anteriores y en el deseo de la mujer de salvar la situación<sup>817</sup>.

Subrayase que lo más sorprendente es que la mujer víctima permanece unida a su agresor por lo que se denomina *gomas elásticas gigantes*. Es decir, cuando la mujer intenta terminar la relación y se aleja de su agresor, la goma se va extendiendo hasta llegar, incluso, a un punto extremo, vecino a la ruptura pero, a la vez, que resulta muy difícil de superar y, cuanto más se aparta, mayor será la tensión para hacerla volver. Una persona aminorada físicamente, invalidada y negada psíquicamente y muy temerosa de salir de la situación, tendrá serias dificultades de lograr escapar de estas redes y entramados, si no puede contar con el auxilio de otras personas y sobre todo de los mecanismos sociales que actúen como *tijeras* que permitan *cortar la goma* para, entonces, liberarla.

---

<sup>817</sup> Cf. Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta, *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., pp. 110-111.

#### **4.5.2.2.2.2 La mirada de la sociedad**

**Ya se ha dicho algo sobre la dinámica que los distintos roles sociales ejercen sobre los géneros, los cuales son significativamente responsables de la perpetuación de las actitudes y respuestas justificadoras y benevolentes respecto a los hechos violentos de los hombres hacia las mujeres. También se ha hecho alguna referencia a los mitos, tópicos y expectativas culturales acerca del tema de la violencia contra la mujer, cuyos principales aportaciones merece la pena recordar:**

- 1) Que solo existe en el seno de las familias con problemas.**
- 2) Que solo existe en determinados *status* sociales.**
- 3) Que está directamente relacionada con las personas que viven en barrios marginales y pobres.**
- 4) Que hay mucha exageración cuándo se habla de la violencia contra la mujer.**
- 5) Que es un asunto privado.**
- 6) Que es practicada únicamente por hombres alcohólicos, drogaditos o en situación de paro.**
- 7) Que las mujeres que permanecen en una situación de violencia son masoquistas o tienen algún tipo de disfunción mental o emocional.**

**8) En fin, por detrás del mito de la mujer víctima de malos tratos, violencia o agresión, hay una justificación social de varios matices: *si la mujer mantiene una relación con una persona de este tipo, no debe ser tan malo, que lo busca, que lo pide, lo merece, que algunas mujeres son masoquistas y buscan a hombres violentos, que son malas amas de casa, que él estaba bebido o drogado, que él no quería hacer eso, que no tiene lesiones importantes, lo cual implica que la mujer consentía, que es normal dada la importante función que realiza el hombre y el beneficio que quiere obtener la mujer, que son trabajadoras que provocan al jefe para ascender (en los casos de acoso sexual).***

**De otro lado, hay por lo menos dos ideas distorsionadas que presentan los *maltratadores*: a) atribuir a la pareja el origen del conflicto; b) negar o minimizar el comportamiento agresivo. Así, por un aspecto, ellos (los *maltratadores*) recurren frecuentemente al uso de racionalizaciones para explicar su conducta violenta, culpando y responsabilizando a sus parejas de ponerles tan violentos y de obligarles a realizar ese tipo de acciones, a veces utilizan coartadas escudadas en el contexto cultural así como métodos de neutralización, además de en muchas ocasiones muestran gran habilidad en desmentir lo ocurrido o disminuir su gravedad<sup>818</sup>.**

**Sin embargo, es importante subrayar el influyente papel de la sociedad en la conducta de la mujer. En efecto, en estos casos, la sociedad suele culpabilizar a la propia víctima, no sólo por la agresión en sí (ésta debería comprender el marido, debería ser más tolerante, él**

---

<sup>818</sup> Consúltese a Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 247.

tiene problemas, se queda así porque bebe), sino también cuando la juzga una *incumplidora de las tareas de ama de casa*, pero especialmente cuando la mujer toma algún tipo de iniciativa en contra de su marido para lograr salir de la situación en que se encuentra.

En efecto, es incomprensible y, en cierto modo, paradójico que la opinión pública - en el caso español - siga negando, minimizando o justificando la existencia de un fenómeno que provoca más víctimas que el terrorismo. La explicación más razonable aportada para ese tipo de actitud a nivel de negación social del problema es la presencia del mismo mecanismo de defensa denominado *atribución defensiva*, descrito anteriormente en relación a las personas (jueces, operadores jurídicos, profesionales, policías, médicos, enfermeras, etc) que, a pesar de demostrar alguna empatía, restan credibilidad ante el testimonio de una mujer maltratada.

De manera que, siendo éste un problema que afecta a la armonía doméstica - dada la *sacralización* de la familia tal y como hoy se la concibe -, el reconocerlo y aceptarlo, supondría admitir que esta institución está en crisis y, por tanto, se declinaría este problema lo mismo que todos los relacionados con la desigual relación con la consecuente distribución de poder hombre-mujer.

La negación social del abuso se entiende bien si se hace una comparación con el hecho del terrorismo<sup>819</sup> y el genocidio, ya sea éste ejercido por grupos armados o desde el poder: el mecanismo que opera a nivel social a la hora de disminuir o negar la gravedad del

---

<sup>819</sup> Blanca Vázquez Mezquita comenta que “el terror surte mayor o menor impacto a nivel social según las víctimas. No produce el mismo grado de movilización social el asesinato indiscriminado de civiles que el de miembros de las fuerzas de seguridad o el de políticos señalados o miembros declarados de diversas etnia o adscritos grupos políticos concretos. Esto lo saben los propios terroristas que eligen a sus víctimas según el impacto que desean lograr. Partiendo de la base de que nadie tiene especial animadversión a unas víctimas en beneficio de otras, ¿cuál es el sustrato psicológico que favorece una reacción mayor o menor?” (*El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con el sistema penal*. Ob. cit., p. 184).

**problema de la violencia contra la mujer, no como un problema *intra muros*, sino tal como debería ser tratado, es decir, como un problema social.**

**La cuestión es que las víctimas que están involucradas en ese tipo de problema supuestamente están bien acotadas: siempre son mujeres y, además, son consideradas *mujeres especiales*, esto es - a pesar de que el abuso sobre las mujeres atañe a cualquier nivel social - los casos que normalmente sale a la luz en los medios de comunicación enseñan mujeres que se encuentran en circunstancias sociales poco favorecidas, que tienen bajos recursos económicos y educativos, con poco o ninguno apoyo familiar, pertenecientes a grupos marginales o aún por otra razón específica. Con lo cual, la mayoría de la población no logra identificarse con ello y, por lo tanto sigue negando su existencia.**

**La alta complejidad de la cuestión de los *malos tratos* viene provocando profundas investigaciones<sup>820</sup> cuya finalidad, entre otras, es intentar poner en evidencia no sólo las razones que dificultan el rompimiento de la relación de pareja sino también en un intento de arrebatar los mitos y argumentos que sostienen la idea de que la mujer es masoquista pues, “a pesar de la violencia, permanece en una relación”, cuya actitud es socialmente interpretada como plena aceptación y ratificación de la situación.**

**Lo que sí no se debe olvidar son los concretos y reales factores socio-culturales y económicos que contribuyen sobremanera a que la mujer permanezca en una relación destructiva y violenta, de**

---

<sup>820</sup> El argumento y las teorías de que la mujer es masoquista quedan desacreditadas, según afirman Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta: “La utilización de la personalidad masoquista para explicar el comportamiento de las mujeres maltratadas, al margen de no corresponderse, ha sido considerado por los psicólogos sociales como ‘un error de atribución fundamental’ (...), debido a que las conductas de las mujeres maltratadas son inapropiadamente atribuidas a su características de personalidad más que a causas situacionales, confundiendo las causas y las consecuencias del abuso”. In: *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 94.

entre las cuales se destacan algunas trampas forjadas por el propio patriarcado, como la falta de perspectivas de vida y alternativas de cambio; el temor a la desaprobación del entorno familiar y de los amigos; la preocupación por la pérdida de sus hijos y hogar y el miedo a las represalias y amenazas del agresor.

Asimismo, no sólo es la sociedad sino el propio *maltratador* - que suele ser autoritario, machista y misógino - quien, de manera distorsionada, se encarga de atribuir a su pareja la culpa y la responsabilidad del conflicto y de la agresión. A veces ocurre algo curioso: cuando la mujer desea trascender el maltrato y denunciar al maltratador, esa actitud puede generar varios significados: puede desencadenar un profundo *sentimiento de fracaso personal* ante ella misma y ante la sociedad, a la vez que representa un signo de *desamor* y de negatividad de modo que la situación podría expresar que ella, la mujer, por no ser objeto de amor, no es por lo tanto digna de recibir amor.

A parte de eso, la pervivencia del matrimonio parece ser el valor básico del *ser mujer*, no importando *en qué* condiciones se encuentra la relación conyugal. De otro lado, reconocer públicamente el maltrato puede señalar la vergüenza de quien ha recibido *un castigo por alguna falta cometida*. Todo ello resulta en un mayor ocultamiento del maltrato en la cual vive la mujer que prefiere seguir con su calvario a exponerse a una situación vejatoria y socialmente condenable. No es de extrañar, por lo tanto, que las mujeres sientan dificultad - o quizás imposibilidad - de salir de ese entorno violento y romper con la relación si las circunstancias arriba descritas vienen acompañadas de la dependencia económica y de la problemática social que supone el inicio de una nueva vida.

Lo más extraordinario y paradójico, con todo, es que, además del hecho de que la misma sociedad que *ve* con cierta dosis de

perplejidad y extrañeza la reacción agresiva de la mujer para defenderse del hombre - lo que implica que ésta *debería* seguir actuando con total pasividad y sumisión según los golpes que lleva con lo cual, en última instancia, viene a permitir la perpetuación del dominio y de la violencia hacia ella -, no *ve* la realidad de la agresión a la mujer. Y no la ve porque no la quiere ver. O quiere ver sólo lo que observa selectivamente, escogiendo sus propios estímulos y reteniendo los que afectan y hieren el orden establecido, justificando y minimizando todo cuánto podría producir un conflicto o una amenaza quebrantable.

Es que en cierto sentido hay un elevado grado de permisividad y una acentuada aceptabilidad social de que el hombre puede utilizar la violencia sobre la mujer en el ámbito del hogar con lo cual el asunto no interesaría a nadie. Y no sólo eso. En la mayoría de los casos, cómo se dijo una y otra vez, hay una fuerte tendencia a responsabilizar y a culpabilizar a la mujer por su propia desgracia, como es el caso de la reacción de un padre cuya hija había sufrido una agresión con una barra de hierro por parte de su marido que la golpeó en la cabeza hasta matarla: “Era un mal hombre. Yo no quería que se casara con él. Pero mira lo que se ha *buscado* mi hija”.

Es muy probable que mentalidades y actitudes como esa, tanto personal como social, sean un reflejo y estén reforzadas por una especie de *control difuso* público que de forma sutil actúa como fuerza disciplinaria hacia la mujer - que deberá comportarse de determinada manera y realizar determinadas funciones y roles - imponiéndole conductas etiquetadas de *buena reputación* y convirtiéndola en un ser inferior y subordinado. En efecto, la ausencia de una estructura formal y de autoridades u organismos investidos con un poder para emplear las pautas de lo que debe y de lo que no puede ser, crean el sentimiento general *de que la creación de ese género*



*femenino, de esa feminidad que impera en nuestra sociedad, es algo enteramente voluntario y natural.*

De otro lado, también parece factible que haya una cierta dosis de permisividad y tolerancia por detrás del tratamiento jurídico que se dio al *delito de maltrato* previsto en el Código penal español de 1995 que tipificó la conducta dentro del Libro II – Delito y sus penas, en el Título III – De las lesiones, aportándole diversas características *sine qua non*, como por ejemplo, en el caso de no haber *habitualidad y proximidad* en la práctica de la violencia física o psíquica – que así están visiblemente definidas en el artículo 153 (ya mencionado anteriormente), “se atenderá al número de actos de violencia que resulten acreditados, así como a la proximidad temporal de los mismos (...)”<sup>821</sup> – no resultará concretado el delito.

Es decir, los hechos violentos deberán ser repetidos (y denunciados) unas cuantas veces y con una cierta proximidad temporal entre ellos para que no sean considerados simplemente *ocasionales*, sino *sistemáticos* para que efectivamente sean tipificados como delito, con lo cual en la práctica judicial es fácil imaginar el grado de complejidad de la prueba, del ejercicio hermenéutico y de la subjetividad que conlleva esa cuestión.

#### **4.5.2.2.2.3 El perfil del hombre agresor**

A pesar de que a menudo se identifica el agresor con un individuo de carácter violento, alcohólico<sup>822</sup> o drogodependiente, en paro o con psicopatologías, en la práctica la realidad se revela bastante

---

<sup>821</sup> Apartado redactado por la LO 14/1999, de 9 de junio.

<sup>822</sup> Sobre la relación entre el alcohol y la violencia doméstica, consúltese a Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 149-150.

**diferente: el agresor puede tener una conducta social bastante refinada e impecable, además de poseer una categoría profesional estable y elevada. En efecto, el agresor no tiene rasgos particularmente diferenciadores de los restantes hombres de la sociedad de modo que apenas con un golpe de vista se podría identificarlo como tal. La única característica común que tienen los diferentes agresores es el hecho de que mantienen o han mantenido algún tipo de relación afectiva-sentimental con la víctima<sup>823</sup>.**

**De otro lado, a pesar de constituir un grupo heterogéneo, algunos estudios empíricos revelan por lo menos un par de rasgos de personalidad y de comportamientos considerados comunes en los hombres que practican la violencia contra la mujer, con lo cual la mayoría de ellos no escapa de una de estas razones: identificación con la *necesidad* de demostrar el poder y la dominación y la *oportunidad* de liberación de la rabia o frustración provocada o no por un déficit de su poder. En ese sentido, vale señalar que la Criminología evolutiva abarca teorías que intentan explicar la violencia en la pareja y los factores que influyen en los delincuentes. Sin embargo, por contener una cantidad ingente e inabarcable de nuevos conceptos y teorías, este estudio no tratará de ello<sup>824</sup>.**

---

<sup>823</sup> Consúltese a Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., pp. 17-19. Eusebia Nuez García, *Violencia contra las mujeres: los dispositivos de respuesta pública*. Ob. cit., p. 66. Y Blanca Vázquez Mezquita, *El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con el sistema penal*. Ob. cit., pp. 187 y ss.

<sup>824</sup> Sobre la Criminología evolutiva, violencia en la pareja y los factores que influyen en los delincuentes, consúltese por ejemplo a Juan J. Medina, el cual comenta que la criminología evolutiva trata de comprender “el fenómeno delictivo dentro del contexto de los ciclos vitales: la progresión de la infancia a la adolescencia, de la adolescencia a la madurez, etc. Las teorías evolutivas de la delincuencia postulan que factores diferentes explican el inicio de la delincuencia, así como el comportamiento antisocial que comienza en la infancia temprana y el que comienza durante la adolescencia. La criminología evolutiva también distingue entre los factores que explican que una persona empieza a cometer delitos y los factores que explican que esta misma persona siga cometiendo delitos durante buena parte de su vida o deje de cometerlos” (*Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 159-206).

**Asimismo, es posible afirmar que el agresor habitual presenta *distorsiones cognitivas* consistentes en pensamientos, creencias y actitudes machistas, entendidas aquí básicamente como comportamientos dominadores y de privilegio y superioridad del hombre respecto a la mujer en diversos aspectos (económico, político, cultura, etc.). Suelen ser personas autoritarias en su propio entorno que internalizan valores típicamente tradicionales y arraigados y siguen un modelo viril que se basa esencialmente en la diferenciación total entre los sexos, en la fortaleza, en la autosuficiencia y en el control del entorno que les rodea<sup>825</sup>.**

**Se puede subrayar que el agresor suele ser una persona acomplejada que se siente inferior respecto a los demás de modo que utiliza el maltrato como la única forma posible de resolver conflictos o como medio para sentirse superior a su pareja. Al percibir cómo su violencia atemoriza a ésta, tienen un elevado sentimiento de poder que les proporciona una sensación de omnipotencia. Cada vez con más frecuencia, ellos tienden a buscar repetidamente tales sensaciones como forma de desahogo frente a su impotencia en el mundo exterior, ya sea por los contratiempos en el trabajo, las humillaciones reales o imaginadas en el trato social, o por sus propios complejos, insuficiencias e incapacidades. En su vida social son seres inseguros y poco brillantes, que suelen crecerse en casa aumentando su violencia en proporción inversa a la apreciación de su propia impotencia en el mundo exterior.**

**Con lo cual el *maltratador* tiene un comportamiento absolutamente dictatorial en la familia, no admitiendo ningún cuestionamiento de sus hábitos, gastos o decisiones, exigiendo obediencia y sumisión total e inmediata a sus órdenes, caprichos y deseos, expresados o imaginados con lo cual posee un estereotipo muy**

---

<sup>825</sup> Véase, por ejemplo, J. Gissi, *El machismo en los dos sexos*. In: Mujer y Sociedad. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Chile, 1978, p. 549, citado por Ana Isabel Cerezo Domínguez *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Tirant lo Blanch "criminología y educación social". Ob. cit., p. 246, nota 20.

marcado del *varón cabeza de familia*, dueño y señor de la casa y presenta un ideal de familia como una institución jerárquica donde cada miembro tiene asignado su papel y con ello una serie de deberes que deben ser cumplidos.

De otro lado, en él hay una fuerte tendencia a considerar a la mujer como un ser inferior, presentando, por tanto, un alto componente misógino. Sus actitudes machistas hacen que marque muy claramente las diferencias con respecto a las mujeres, y que las relegue. De ese modo, considera normal y corriente la práctica de aventuras o relaciones sexuales extramatrimoniales lo que constituye un modo no sólo de demostrar su hombría sino también de despreciar y humillar a su pareja<sup>826</sup>.

Lo cierto es que en general la mayoría de los agresores tienen una *doble apariencia* y desarrollan algunas habilidades específicas que les convierten en personas fuera de sospecha a cualquier tipo de agresividad. Socialmente son personas afables que buscan la integración social y, delante de otras personas, tratan a la mujer de manera exquisita - porque tienen conciencia de que esa será la mejor coartada a su favor - sólo manifestando la verdadera consideración hacia ella en el ámbito del hogar. Lo más absurdo y más paradójico de eso es que, para mantener el orden establecido y para poder aceptar la agresión cuándo esta sale a la luz, la misma sociedad que considera *normal* cierto grado de violencia sobre la mujer necesita convertir al agresor en una persona *anormal* o *portadora de algún trastorno mental* de tal que pueda justificar su comportamiento.

---

<sup>826</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez menciona el siguiente caso: “Inmaculada hacía referencia a una conducta muy frecuente en su marido: *Esperaba a que estuviésemos de noche en la cama para contarme sus aventuras sexuales con otras mujeres con pelos y señales. Me acomplexaba al comparar mis atributos físicos con los que tenían las otras. Me decía que tenía que enseñarme a hacer ciertas cosas que hacía con las otras y que le gustaban mucho*” (Ob. cit., p. 247).

**En cualquier caso, vale subrayar que los elementos comunes en los maltratadores son la masculinidad y la sexualidad masculina concebidas como sinónimas de poder; esas características, a su vez, son socialmente modeladas para ser opresivas y dominantes. Según Audrey Mullender, sólo en ese contexto es posible entender el maltrato que los hombres infligen a las mujeres. La realidad es que el maltrato constituye una amplificación del comportamiento considerada normal, tolerada, que se produce en un contexto social de desigualdad; no es, en absoluto, una desviación ocasional e individual<sup>827</sup>.**

**En fin, a pesar de reconocer que de un modo general el maltratador es una persona que no difiere psicopatológicamente del resto de los hombres, hay rasgos genéricos considerados relevantes:**

- a. Presenta distorsiones cognitivas consistentes en pensamientos y creencias misóginas.**
- b. Suele ser autoritario en el entorno familiar.**
- c. Posee el estereotipo de varón cabeza de familia, dueño y señor de la casa.**
- d. Presenta un ideal de familia como una institución jerárquica donde cada miembro tiene asignado su papel y con ello una serie de obligaciones a cumplir.**
- e. Por su rasgo autoritario y dictatorial, no permite ningún cuestionamiento de sus hábitos, gastos o decisiones y exige obediencia y sumisión total e**

---

<sup>827</sup> Audrey Mullender, *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Ob. Cit., p. 99.

**inmediata a todas sus órdenes, caprichos y deseos, expresados y sin expresar.**

**f. Considera la mujer como un ser inferior, presentando, por lo tanto, un alto componente misógino.**

**g. Como forma de mostrar su virilidad y de despreciar y humillar su pareja, al mismo tiempo, en general tiene aventuras o relaciones sexuales extramatrimoniales.**

**h. Suele adoptar modalidades conductuales disociadas denominadas por algunos autores como *doble personalidad*: en el ámbito público se muestra como persona equilibrada y amable, no percibiéndose en sus conductas nada que haga pensar en sus comportamientos de puertas adentro.**

**i. Muestra pocas habilidades sociales, lo que se traduce en un marcado complejo de inferioridad.**

**j. Suele depender emocionalmente de sus parejas.**

**k. Suele ser desconfiado.**

**l. Suele asegurar que el comportamiento de su pareja es el causante del acto violento, aunque, en ocasiones, miente negando que se haya producido o lo minimiza.**

**Otros estudios empíricos y psicoanalíticos llevados a cabo revelan otros datos importantes:**

- 1. Entre los agresores se podría encontrar: el narcisista-antisocial, el esquizoide y el pasivo-dependiente-compulsivo.**
- 2. Se han verificado unos trazos comunes en sus personalidades: Hostilidad frente a las mujeres, baja socialización y responsabilidad, auto-reconocimiento de consumo de drogas, comportamiento agresivo, conducción peligrosa de vehículos, conducta delictiva y tendencias antisociales y narcisista.**
- 3. Una clara hiper-masculinidad con adopción de las conductas y papeles relacionados con el teórico comportamiento del hombre en las relaciones interpersonales.**
- 4. Se ponen de manifiesto 3 tipos de agresores según el resultado de su conducta: a) Los agresores con características de personalidad antisocial y tendencia a perpetrar actos con extrema violencia sexual y física se acercan a los 5% a 8%; b) Los agresores con características de personalidad antisocial con tendencias a realizar actos con extrema violencia verbal pero no sexual suman los 30% a 40%; c) Los agresores sin un perfil psicológico marcado que realizan abuso verbal y físico, pero a niveles menos severos que los otros dos grupos son la mayoría: entre 52% a 65%.**
- 5. Haber sido testigo o víctima de violencia por parte de los padres durante la infancia o adolescencia es el factor de riesgo más importante.**

**6. Los motivos que llevan al agresor a la conducta agresiva son: a) Necesidad de control o de dominar a la mujer, sentimientos de poder frente a la mujer y la consideración de la independencia de la mujer como una pérdida de control del hombre; b) Cuando el fin es intimidar, atemorizar o forzar, el maltrato o la violencia funciona como medio de obtener objetivos y como salida segura para la frustración dentro o fuera del hogar. La gratificación obtenida al establecer el control por medio de la violencia también puede reforzar a los agresores y hacerlos persistir en esta actitud<sup>828</sup>.**

**Hay una curiosa clasificación de esos subtipos, la de Neil Jacobson *et alii*, que distinguen dos subtipos de hombres agresores: los agresores *cobra* y los agresores *pitbull* y los distinguen de la siguiente forma:**

- 1. En general ambos presentan un grado igual de violencia pero el primero es peor que el último.**
- 2. Los *cobras* ponen de manifiesto unas tendencias marcadamente antisociales y potencialmente delictivas, y sus agresiones conllevan un alto grado de sadismo.**

---

<sup>828</sup> Algunas tipologías semejantes están relatadas, entre otros autores, por Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta, *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. Cit., pp. 86-7; por Ana Isabel Cerezo Domínguez en *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., pp. 250-252; por Elena B. Marín de Espinosa Ceballos, *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., p. 17. Juan J. Medina aporta por lo menos 3 tipologías de maltratadores: 1) maltratadores que solo son violentos en el hogar; 2) maltratadores límite; 3) maltratadores generalmente violentos o antisociales. (*Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit. pp. 259-262).



3. Los *cobras* también son más violentos con las personas que forman parte de su entorno, ya sean amigos, parientes, colegas, jefes, e incluso con los desconocidos. Muestran un nivel de dependencia emocional respecto a los demás mucho menor que los *pitbull*.
4. Los *cobra* cometen más abusos emocionales; la infancia de los *cobra* ha sido más caótica y traumática; los *cobra* y sus mujeres no se separan o divorcian con facilidad.
5. Las mujeres casadas con los *cobra* están más deprimidas y asustadas; los *cobra* son más violentos tanto dentro como fuera del matrimonio<sup>829</sup>.

Con un diferente matiz respecto a la perspectiva psicopatológica, Juan J. Medina menciona una serie de estudios que están relatados por la literatura comparada. En virtud de que son muy extensos, me limitaré a tan solo dos de ellos. Uno, llevado a cabo por Hamberger y Hastings (1986)<sup>830</sup>, analizó 99 hombres de los cuales únicamente 12 no exhibían algún tipo de anomalía. En los demás fueron identificados tres grupos de desórdenes de personalidad:

1. Un grupo de hombres aislados y asociales que son hipersensitivos y que exhiben cambios de humor muy dramáticos. Son diagnosticados con trastornos de personalidad límite por el DSM-II.

---

<sup>829</sup> Neil Jacobson y John Gottman, *Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. Ob. Cit., pp. 31 y ss y 103 y ss). Andrey Mullender relata algunas teorías sobre los hombres en *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. Ob. Cit., pp. 65 y ss.

- 2. Un grupo de hombres egocéntricos y que esperan que sus percepciones, valores y reglas sean aceptadas por otros. Usan a los demás para satisfacer sus necesidades y solo hacen algo por los demás cuando les beneficia. Tienen un concepto muy elevado de sí mismo que esperan que los demás les traten bien, de acuerdo con sus criterios.**
  
- 3. Un grupo de hombres tensos y rígidos que se comportan de una manera débil y pasiva. Son sujetos con baja autoestima y con un sentimiento extremo de necesidad de dependencia hacia los demás. Si sus necesidades no son satisfechas pueden comportarse de manera hostil o agresiva<sup>831</sup>.**

**Otro estudio, relatado por Donald Dutton<sup>832</sup>, analiza el *Trastorno de personalidad límite, dependencia y celos* cuyas características son:**

- 1. Una propensión a mantener relaciones íntimas intensas e inestables caracterizadas por la falta de consideración del otro, la manipulación y una dependencia enmascarada.**
  
- 2. Un auto-concepto inestable ligado a la intolerancia por la soledad y la ansiedad producida por el temor al rechazo.**

---

<sup>830</sup> Se puede consultar otras obras de estos autores, de entre las cuales: L. Hamberger y James E. Hastings (1988, 1990, 1991, 1993).

<sup>831</sup> Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit. 248-249.

<sup>832</sup> Para profundización sobre el tema, consúltese a la extensa bibliografía de este autor: Donald G. Dutton (1986, 1988, 1989, 1994a, 1994b, 1995a, 1995b, 1998) y Donald G. Dutton *et alii*, (19987, 1988, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996).

**3. Un enfado, impulsividad y autoritarismo intenso, usualmente ligado al abuso de sustancias tóxicas o la promiscuidad. Los hombres con este tipo de personalidad pueden ser violentos por el sentimiento de dependencia hacia sus mujeres. Necesitan sus parejas para poder mantener el frágil auto-concepto que tienen, sin embargo, son incapaces de mantener estas relaciones por su ira, autoritarismo e impulsividad.**

**4. La ansiedad producida por las necesidades de intimidad de estos hombres tiene como secuela emocional unos celos patológicos.**

**Subrayase una importante conclusión a que llega Medina, a mi juicio, bastante acertada: “aunque se insiste en que existen factores de personalidad que son relevantes a la hora de comprender el maltrato, también se asume que existen factores sociales y culturales que son igualmente importantes y que, de hecho, su interacción con los factores de personalidad puede ser relevante”<sup>833</sup>. Por fin, se debe añadir que, a pesar de haber un extenso elenco de subtipos de agresores - entre los cuales aquellos considerados normales, los patológicos y los portadores de psicopatías o trastornos de la personalidad -, cuyas esas teorías son muy complejas y están a cargo del psicoanálisis y de la medicina forense. Por ello, escapa del eje principal de este trabajo.**

---

<sup>833</sup> Juan J. Medina, *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., p. 248.

#### **4.5.2.2.2.4 ¿Quiénes son las víctimas?**

**“Esta noche no tengo más aire para suspirar. No tengo tiempo, mi vida se para. Siento sólo el horror y el miedo. Hay una mancha negra, algo que ha interrumpido mi destino, algo que me mata. Tengo miedo, no siento nada más. Me ha pegado en la cara y, aunque ahora no me duele, porque todo está como lejano, como si viera desde fuera mi cuerpo herido, mi alma sufre mucho y es la que agoniza”<sup>834</sup>.**

**No se puede hablar de agresor sin también mirar el otro personaje de la violencia física y psíquica: la víctima. Algunos estudios anteriores especulaban con la idea de que había una especie de condicionamiento de la víctima con la situación violenta, de modo que las conductas y determinadas características (por ejemplo, el nivel económico, la clase social, el grado de educación) de que son portadoras algunas mujeres las convertían en personas con un potencial o una mayor probabilidad de ser maltratadas. Esas premisas nutrían todavía más los mitos y prejuicios de que las mujeres incluso elegían la condición de maltratadas y disfrutaban de la violencia, con lo cual habría una dosis de componente masoquista o esas personas tenían algún tipo de disfunción mental-emocional<sup>835</sup>.**

**Sin embargo, han quedado en evidencia los fallos en la investigación, pues hubo una clara confusión entre la etiología y las consecuencias del trauma y, por ello, esa tesis hoy en día está superada con lo cual tales premisas actualmente constituyen una falacia y están desacreditadas. En primer lugar, porque se concibe la violencia contra la mujer apenas como una de las (diversas y terribles)**

---

<sup>834</sup> Narración de Elena Stoyanova, *Diario del miedo. El relato estremecedor de una mujer maltratada*. Temas de hoy. Madrid. 2002, p. 15.

<sup>835</sup> Véase en este Capítulo, el apartado 4.5.2.2.2.2.

**consecuencias del patrón de comportamiento y de los roles asignados a hombres y mujeres en el sistema patriarcal.**

**En segundo lugar, atribuir la violencia contra la mujer a personas cuyo perfil, entre otras cosas, corresponda a una clase social determinada y a todos los rasgos que impliquen un desfavorecimiento a su personalidad -como la ausencia de educación, la pobreza y el ambiente brutal o de conflicto en que viven -, no es solo un tópico sino también una forma muy sutil de camuflar el problema, desviándolo de la realidad. Y en tercer lugar, el hecho de que la violencia contra la mujer solo ocurre en ambientes de pobreza y marginalidad se debe a que las mujeres menos favorecidas económicamente - justamente porque no tienen otros medios - acuden a una ayuda gratuita y a los servicios sociales como también a la comisaría para denunciar los hechos.**

**Las mujeres de clase más favorecida que sufren ese tipo de violencia - salvo rarísimas excepciones - suelen sentirse avergonzadas ante un posible escándalo social que supone la situación y, por ello, suelen acudir bien a psicólogos y a psiquiatras o bien se divorcian<sup>836</sup>. A pesar de ello, en la práctica los mitos y prejuicios respecto a la *mujer maltratada* siguen todavía existiendo y prevaleciendo en el inconsciente colectivo.**

**Si bien, para algún sector, el argumento feminista de que hay un *riesgo universal* - de acuerdo con la cual todas las mujeres están igualmente ubicadas dentro de una sociedad patriarcal y, por tanto, presentan un riesgo análogo de convertirse en víctimas de violencia doméstica -, aunque no obligatoriamente hecho explícito dentro del discurso feminista, tiene una función muy específica. En otras palabras, según Medina, la insistente forma de abordar la**

---

<sup>836</sup> Sobre ese tema, consúltese a Ana Maria Pérez del Campo, *La violencia contra la mujer en el ámbito familiar*. Ciencia Policial, marzo-abril, 1996, pp. 9-28, especialmente 16.

**cuestión por parte del pensamiento feminista es una manera de generalizarlo para llamar la atención y obtener apoyo y adhesión, de modo que “el problema nos afectará y nos preocupará a todos, indistintamente”<sup>837</sup>.**

**Por lo tanto, tal como ocurre con los agresores, es imposible afirmar que haya un perfil definido de la víctima, tampoco hay rasgos definidores capaces de identificar tajantemente o etiquetar a la víctima de violencia psicofísica. La mayor parte de los estudios apuntan a que las mujeres maltratadas, como grupo, no difieren en sus características de la población general. En otras palabras, casi todas las investigaciones llevadas a cabo sobre *violencia doméstica* sustentan que no hay necesariamente una personalidad previa e innata característica de la mujer maltratada. Al revés, los estudios empíricos revelan que los rasgos que la mujer presenta tras las agresiones son los que efectivamente dan lugar a cambios importantes en su personalidad<sup>838</sup>.**

**La cierto es que en la mujer no hay un factor determinante para que se produzca la violencia siendo indiferentes las características de su personalidad: el precipitante más acreditado para la víctima es sencillamente *ser mujer*. En efecto, no es consistente la afirmación de que hay más o menos probabilidad de ser víctima la mujer que, por ejemplo, es ama de casa; o que tiene o no ingresos económicos y un status social determinado; o que es pasiva o hostil; o que ingiere alcohol o emplea violencia con los niños; o que tiene un nivel de educación alto o bajo; o que tiene alta o baja auto-estima. La**

---

<sup>837</sup> Sobre los factores individuales de riesgo o grupos de especial riesgo, consúltese por ejemplo a Juan J. Medina, para quien “los gitanos, en España, desgraciadamente, han sido objeto de persecución, discriminación y prejuicios que los han asociado con la criminalidad de manera centenaria. Por otro lado, los cambios en corrientes migratorias que se han experimentado en las dos últimas décadas están obligando a la sociedad y a la comunidad sociológica española, y europea en general, a prestar una mayor atención a estos asuntos”. (*Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Ob. cit., pp. 208 y 222 y ss, respectivamente).

**victimización de las mujeres puede ser mejor comprendida como la realización de una conducta masculina<sup>839</sup>.**

**De otro lado, hay que subrayar que la mujer víctima de agresión desarrolla diversos mecanismos de defensas internos que la llevan a una pasividad, a una especie de estado *catatónico*<sup>840</sup> permanente, dando la sensación de estar con apatía y desinterés por todo lo que está a su alrededor. Generalmente las mujeres maltratadas están constantemente aterrorizadas con su experiencia, no son violentas y solo usan la violencia en defensa propia. Con lo cual, la personalidad de las mujeres víctimas de violencia se va moldeando y se acaba definiendo con el transcurso del maltrato por algunos rasgos típicos: sometimiento al grupo, un férreo respeto a las normas y a las ideas establecidas, facilidad para acceder y conformarse, sentimiento de culpabilidad, poca fuerza de su *yo* y baja autoestima.**

**Se ha relatado también una serie de comportamientos problemáticos típicos de la mujer maltratada:**

- 1) Puede desarrollar unas pautas de comunicación de tipo manipulativo-seductor, cuya conducta ha aprendido como medio eficaz de mantener el 'control' en su entorno inestable donde el maltrato puede aparecer en cualquier momento. Como consecuencia, se muestra seductora, sexualizando todas sus relaciones sociales en un intento de ganar afecto y reconocimiento y neutralizar la agresión.**

---

<sup>838</sup> Consúltese, por ejemplo, a Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p.253.

<sup>839</sup> Elena B. Marín de Espinosa Ceballos apunta algunas investigaciones sociológicas llevadas a cabo sobre la violencia contra las mujeres y su relación con las edades, los trabajos, el tiempo de matrimonio, la dimensión de la violencia o niveles de gravedad, etc. (*La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Ob. cit., pp. 19-31.

**Asimismo puede mostrarse en exceso suspicaces por los mismos motivos e hipervigilantes en el ambiente.**

**2) Tiene una baja autoestima y su autovaloración es insignificante.**

**3) Desarrolla sentimientos derivados de la cólera o enojo. Asocia confrontación personal a dolor físico y moral y huye del conflicto hasta que éste se acaba expresando de forma explosiva e inapropiada.**

**4) Tiene excesiva complacencia y el deseo de agradar a otras personas. En otras palabras, suele esperar ser capaz de hacer 'todo' tan perfectamente como su amante-maltratador desea. Cuando falla en semejantes expectativas irrealistas la mujer se siente culpable. Ante tales expectativas de entrega y sacrificio total, la mujer – que ha interiorizado las pautas sociales según las cuales ella es la principal responsable por el mantenimiento de la paz conyugal y de la armonía familiar, y siendo incapaz de asumir el fracaso - se empeña en comportamientos sumisos ante hombres que no pueden o quieren quererlas y, por lo tanto, se encuentra en un callejón sin salida.**

**5) Puede presentar las siguientes secuelas: inhibición de la expresividad; vivir en constante estado de alerta;**

---

<sup>840</sup> Según el Gran Diccionario de la Lengua Española, *catatónico* es el estado en que se encuentra una persona con el síndrome sicomotor caracterizado por la perturbación de la voluntad y la movilidad.



**tener adicciones a sustancias tóxicas; tener alteraciones de salud, alimentares y sexuales<sup>841</sup>.**

**Si bien hay que añadir algo digno de mención: la mujer víctima de la violencia, además de ser víctima del agresor, es víctima del contexto social que la responsabiliza, pudiendo ser considerado un caso semejante al de las personas que viven en circunstancias extremas, tal como se ha descrito anteriormente, comparándose su situación con la “síndrome de Estocolmo”, o como ocurre en los campos de concentración cuyas víctimas muestran poca o ninguna agresividad hacia sus agresores - pueden incluso ver el mundo a través de sus ojos – los cuales, a su vez, pueden interpretar ese hecho como un indicio de su capacidad de control y un refuerzo de su posición de superioridad hacia ellas.**

**Diferenciar a las víctimas de maltrato en función del número de agresiones sufridas no indica que las mujeres tengan diferentes personalidades sino más bien que han coincidido determinadas circunstancias, tales como la no tenencia de hijos comunes y la independencia económica que les han llevado a hacer pública su situación antes o después. De ese modo, aunque se reconozca la dificultad de dibujar unas tipologías que sean suficientemente coherentes y homogéneas, y aunque algunas no estén de todo acertadas, merece la pena mencionar un estudio empírico hecho a partir de entrevistas de carácter cualitativo, dónde se verificó empíricamente que hay varias tipologías básicas respecto a las mujeres que sufren maltrato físico y psicológico: sumisa, maternal-protectora, emocionalmente dependiente, económicamente dependiente, ambivalente, auto-anuladora, auto-culpada, masoquista, fatalista, toxicómana, pareja de toxicómano, pareja de *maltratador* en general,**

---

<sup>841</sup> Consúltese a Blanca Vázquez Martínez, *El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con el sistema penal*. Ob.

**pareja de persona desempleada, auto-conflictiva, temerosa y persona maltratada durante muchos años<sup>842</sup>.**

**Con lo cual, se si hubiera que dibujar un perfil de conducta de las mujeres que a menudo sufren violencia por parte de sus parejas, éste sería más o menos así:**

- 1. Esas mujeres tienen perfectamente asumido su rol sexual y las obligaciones que se derivan de él.**
- 2. Existen en esas mujeres una serie de cogniciones, previas al comienzo del abuso conyugal, que pueden contribuir a que aumente su situación de vulnerabilidad una vez que ocurre la violencia.**
- 3. Las mujeres conservan actitudes y creencias sexistas, tales como el deber primordial como esposas y madres de cuidar a sus maridos e hijos, sacrificando su propio cuidado, o el hecho de educar de modo diferente a sus hijos con respecto a sus hijas.**
- 4. Las mujeres tienden a minimizar y a racionalizar la violencia cometida contra ellas, volviéndose prototípicas o *samaritanas*, en el sentido de vivir siempre sacrificándose por los demás, buscando el bienestar de su familia, sin apreciar su propia vida, que consideran destrozada e inútil.**
- 5. Es común que la víctima desarrolle un sentimiento de culpa y de baja autoestima, ésta como consecuencia lógica del trato vejatorio que reciben, llegando a**

tener creencias negativas de su auto-imagen y se creen incompetentes o totalmente incapaces de desenvolverse en el entorno afectivo, sexual o laboral.

En España, según las estadísticas, este sería el *retrato robot* de la mujer maltratada: Son relativamente jóvenes (32,5 %); están casadas hace aproximadamente 10 años (70%); han sufrido agresiones durante una parte importante de su relación (una media de 7,5 años); tienen hijos; tienen bajo nivel de educación. Asimismo, sus extensos rasgos son:

- a) Cree todos los mitos acerca de la violencia familiar.
- b) Tiene baja autoestima.
- c) Se siente culpable por haber sido agredida.
- d) Se siente fracasada en forma total como mujer, como esposa y como madre.
- e) Siente temor, pánico y que no tiene control sobre su vida.
- f) Siente gran ambivalencia-sentimientos encontrados, como por ejemplo, le da mucha rabia el haber sido agredida, pero siente que fue su culpa el que le pegaran, 'que lo merecía'.
- g) Se siente completamente incapaz e impotente para resolver su situación, debido a que siempre ha sido controlada y dominada.

---

<sup>842</sup> Altarriba i Mercader, *Vivéncies silenciades. Entrevistes a dones victimitzades*. Institut Català de la Dona. Estudio 2. Barcelona, 1992, pp. 11-18.

- h) Es tradicionalista en cuanto al hogar, la unidad familiar y los roles sexuales femeninos.**
- i) Ha sido socializada para pensar que los golpes son cosa normal en el matrimonio.**
- j) Cree que nadie la puede ayudar a resolver su problema, excepto ella misma;**
- k) Se siente responsable por la conducta del agresor.**
- l) Exhibe o demuestra una gran resistencia y una actitud de aceptación pasiva. Sin embargo, tiene la fortaleza para manipular y manejar el ambiente, de manera que el incidente no le cause la muerte.**
- m) Abriga esperanzas irreales de que el cambio es inminente, se vuelve aislada socialmente.**
- n) Se define a sí misma en términos de las necesidades de los demás.**
- o) Posee un alto riesgo de volverse adicta a drogas o alcohol.**
- p) Exhibe desórdenes de stress, depresiones y condiciones psicosomáticas.**
- q) Basa sus sentimientos de auto-valía en la habilidad de conquistar y mantener a un hombre su lado, acepta el mito de la superioridad masculina.**
- r) Subestima el peligro de su situación.**

- s) Acepta la visión de la realidad que tiene su compañero;.**
- t) Siente que no tiene derecho a defenderse, duda de su propia salud mental.**
- u) Teme al estigma del divorcio <sup>843</sup>.**

**Otras dos clases de delitos que se observan en los casos de violencia y agresión y en el que están involucrados los temas sobre la libertad, la dignidad y la integridad, son la detención ilegal y el secuestro. Sobre ello se tratará a continuación.**

#### **4.5.2.2.3 Derecho a la libertad: Detención ilegal y secuestro**

En plan normativo, la Constitución Española garantiza el derecho a la libertad, a partir del artículo 14 - Derechos y Libertades. En lo que nos interesa para este trabajo, puntualmente el artículo 17.1 expresa que “toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observación de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la ley”.

Ahora bien, parece ser que el contrapunto del derecho a la libertad son los delitos contra la libertad. En ese sentido, el Código Penal español dispone en el Título VI - los delitos contra la libertad - y, en

---

<sup>843</sup> Cf. Informe del Defensor del Pueblo, 1988. Se puede consultar dicho Informe en Internet: [www.defensordelpueblo.es/index](http://www.defensordelpueblo.es/index). Respecto a una tipología de la víctima, consúltese

particular, el Capítulo Primero - de las detenciones ilegales y secuestros - en el seno del cual el artículo 163.1 expresa: “El particular que encerrare o detuviere a otro, privándole de su libertad, será castigado con la pena de prisión de cuatro a seis años”<sup>844</sup>.

A modo de ejemplo, se mencionarán algunos casos de delito de detención ilegal y secuestro previsto en el mencionado artículo 163.1 del Código Penal. Conviene subrayar que la finalidad de esta mención es, no sólo la de observar como se comportan algunos agresores ante sus víctimas, sino también de prestar atención en cómo los tribunales españoles van razonando y comportándose ante estos delitos. La Audiencia Provincial de Girona, por ejemplo, ha considerado la conducta tipificada como “una de las infracciones que más trascendencia ofrece en una sociedad ordenada legítimamente por el derecho, y que más daño, individual y social produce, en cuanto defiende el bien por excelencia de la persona que es su libertad, en cuanto al aspecto de no verse constreñido a estar donde no quiere estar, en razón a una fuerza física o psíquica ilegítima que le obliga a ello”<sup>845</sup>.

Hay por lo menos dos fallos que deben ser destacados. Uno de ellos - al cual llamaremos *Caso A* - corresponde a la Audiencia Provincial de Madrid<sup>846</sup>, en el que se consideró suficiente para absolver el acusado de los delitos de lesiones continuadas y de violencia física habitual, el hecho de que sufría “de anomalía o alteración psíquica que le anuló su facultades cognoscitivas y volitivas”; y de que padecía “un desarrollo delirante de contenido celotípico, de la suficiente intensidad como para abolir su

---

también a Maria Del Casillo Falcón Caro, *Malos tratos habituales a la mujer*. Ob. Cit., p. 76-9.

<sup>844</sup> Código Penal español de 1995.

<sup>845</sup> Sentencia 100/1999, de 17-10-1991. Audiencia Provincial de Girona. ARP 1999/3039. Fundamento de Derecho Tercero. RJ 1991/7295. En el caso específico del mencionado fallo, la Audiencia Provincial se refiere a la anterior conducta típica del procesado, en otra ocasión, cuando *encerró* su mujer en un vehículo, sentándole encima de ella, que seguía estirada y gritando, teniendo en la mano derecha unas esposas y un trozo de tela en el cuello, cerca de la cabeza.

<sup>846</sup> Sentencia núm. 487/1998. Audiencia Provincial de Madrid. Sección 16ª. ARP 1998/5566.

capacidad cognoscitiva y volitiva en lo que se refiere a los actos relacionados con el contenido delirante”, en los delitos de lesiones continuadas (arts. 147 y 148. 1º y 2º del CP), violencia física habitual (el anterior art. 153 del CP) y de detención ilegal (art. 163.1 del CP). Se acordó que el acusado continuara, “por tiempo no inferior a un año, salvo que antes se le dé alta, el tratamiento médico-psiquiátrico que viene recibiendo en la actualidad, acreditándolo a esta Sala con aportación de certificaciones mensuales”.

Todo ello, a pesar de que en los hechos probados quedó demostrado que el acusado - que tenía dudas sobre si los tres hijos del matrimonio eran de él - no sólo ejerció reiteradamente la violencia sobre la mujer a la que había golpeado en repetidas ocasiones “(...) con los puños, con los pies, con un palo de madera y con una toalla mojada, en diversas partes del cuerpo, causándole heridas de las que tardó a curar 103 días, tras precisar tratamiento traumatológico, ortopédico y rehabilitador”, sino también le privó de su libertad personal “impidiéndola salir de su domicilio durante esos días, al quitarle las llaves y permanecer casi todo el tiempo en la vivienda, dejando la puerta cerrada con llave las dos o tres veces que salió del piso durante ese tiempo”<sup>847</sup>.

Otro fallo - al cual llamaremos *Caso B* - corresponde al Tribunal Supremo. El acusado - que manifestaba “rasgos de inmadurez, escasa tolerancia a la frustración e inadecuado control de impulsos con irritabilidad, celotipia hacia su esposa, que afectan de forma moderada a su conducta” -, había sido condenado por la Audiencia de instancia (Audiencia Provincial de Jaén) que le consideró criminalmente responsable del delito de detención ilegal, del delito de violencia doméstica habitual, de dos faltas de lesiones y dos faltas de malos tratos, condenándole: a) por el delito de detención ilegal: dos años de prisión; b) Por el delito de violencia doméstica habitual: seis meses de prisión; c) por las faltas de lesiones del art. 617.1:

---

<sup>847</sup> Hechos Probados.

la pena de cuatro arrestos de fines de semana, por cada una; y d) Por las faltas de malos tratos del art. 617.2: la pena de tres arrestos de fin de semana por cada una. Asimismo, se acordó la prohibición del acusado de residir en el lugar del domicilio de la víctima<sup>848</sup>.

Posteriormente, en grado de Recurso de Casación, el Tribunal Supremo consideró que el acusado:

1. “Con motivo de las discusiones que tenía la pareja, procedía, de modo habitual, a encerrarla en las habitaciones de la casa contra su voluntad, con la intención de que se arreglara la discusión”.
  
2. En varias ocasiones, fue muy violento y agresivo: “En 20 de enero de 1999, obligó a su citada esposa a subir al coche del matrimonio llevando el hijo que tienen de 13 meses hasta la estación de Ferrocarril de Santa Elena, y atándola con unas cuerdas a un árbol, quitándole los calcetines y amordazándola con ellos para evitar que gritara, sentándose el acusado con su hijo menor a unos 20 metros para observarla, procedió a desatarla pasados unos 20 minutos. Posteriormente volvió de nuevo a atarla a otro árbol por la cintura, sentada en el suelo y con las manos atadas a la espalda, dejándola abandonada y marchándose con su hijo. Ana María R. C. Logró romper con los dientes la cuerda que le sujetaba al árbol, aunque no pudo desasirse de la que ataba sus manos a la espalda, y salió andando hasta que encontró por el carril a un vecino de la localidad de Santa Elena (...) que le desató las manos. Pocos minutos después encontró al acusado

---

<sup>848</sup> Sentencia número 164/2001, de 05.03. 2001. Antecedente de Hecho Primero. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal (RJ 2001/1304).



que volvía con su hijo en el coche dispuesto a desatarla como en ocasiones anteriores, montándola de nuevo en el vehículo y llevándola a una caseta deshabitada donde empezó a golpearla contra la pared y contra la puerta, ocasionándole una herida en la cabeza”.

3. En otras ocasiones, volvió a agredirla: “El día 25 de enero de 1999 y con motivo de que el hijo del matrimonio no se dormía, el acusado procedió a cogerlo del cuello, golpeándolo contra la cama, haciéndole sangre en las encías (...). El día 27 de enero de 1999 sobre las 11 horas el acusado cogió al citado hijo de 13 meses y lo encerró en una habitación de la parte trasera de la vivienda, dejándolo en el suelo al carecer la misma de mobiliario y de luz eléctrica, dejándolo totalmente a oscuras, impidiendo a la madre que pudiera ir a cogerlo, esperando unos 15 minutos hasta que por los desesperados gritos del hijo lo cogió y lo acostó en la cuna. El día 28 de enero de 1999 sobre las 12:30 horas el acusado exigió a su esposa que se llevara al citado hijo a casa de su madre, para poder acostarse con ella y al negarse Ana María la insultó y amenazó, cogiéndola por el cuello”.

A pesar de eso, el Tribunal Supremo rescindió parcialmente la Sentencia, condenando al acusado “como autor criminalmente responsable de un delito de violencia doméstica, con la concurrencia de la circunstancia de exención incompleta de la responsabilidad criminal de anomalía o alteración psíquica, a la pena de cuatro meses de prisión que

serán sustituidos por una multa de doscientos cuarenta días con una cuota diaria de 200 pesetas”<sup>849</sup>.

Sin profundizar demasiado en el tema de fondo, lo que se desea subrayar es que a pesar de la evidente semejanza en los mencionados casos (Caso A y Caso B) - pues ambos son casos de delito de *lesión, violencia habitual y detención ilegal y secuestro*; a pesar de que en ambos fallos a los acusados se imputaron características similares - que, en cualquier caso, son tendientes a justificar (*para abolir su capacidad cognoscitiva y volitiva*) y empequeñecer (*que afectan de forma moderada a su conducta*) sus respectivas conductas violentas; a pesar del contenido de la *celotipia* estar presente en ambos; hubo dos resultados distintos (uno absolutorio y otro condenatorio), conforme se puede verificar en el siguiente cuadro:

<p style="text-align: center;"><b>Caso A - Absolutorio</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Audiencia Provincial</b></p> <p style="text-align: center;"><b>de Madrid</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Caso B - Condenatorio</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Tribunal Supremo</b></p>
<p>El acusado padecía de:</p> <p>a) “Una anomalía o alteración psíquica que le anuló sus facultades cognoscitivas y volitivas”;</p> <p>b) “Un desarrollo delirante de contenido <b>celotípico</b>, de la suficiente intensidad como para abolir su capacidad cognoscitiva y volitiva en lo que se refiere a los actos relacionados con el contenido delirante”.</p>	<p>El acusado presentaba:</p> <p>a) “Rasgos de inmadurez, escasa tolerancia a la frustración e inadecuado control de impulsos con irritabilidad, <b>celotipia</b> hacia su esposa, que afectan de forma moderada a su conducta”.</p>

**Dicho eso, se pasará a otro tipo de violencia practicada contra la mujer que también está relacionada con algunos bienes protegidos, como la dignidad, la integridad física y el derecho a la**

<sup>849</sup> Parte Dispositiva de la Sentencia 164/2001.

libertad<sup>850</sup> que será analizada en el siguiente apartado: la violencia sexual.

### 4.5.3 Sexual

En lo literario y en lo pictórico, los temas sexuales eran de veras recurrentes ya en el clasicismo: los autores, pintores y escultores se inspiran en conceder al personaje femenino, un aire de doncella indefensa, dándole una suavidad, una sensualidad, una fragilidad y una delicadeza, la mujer víctima, el símbolo del dominio y del poderío masculino; mientras que los personajes masculinos se diseñan con cuerpos escultóricos, musculosos, lujuriosos, viriles, verdaderos torbellinos, como caballos corriendo al viento.

Se puede cambiar el estilo, la perspectiva y la entonación, pero se conserva la fascinación por la mujer víctima, botín, símbolo del poderío y del desenfreno masculinos. En todas las guerras, en las más arcaicas y en las más modernas, invadir una ciudad significa apoderarse de sus fortunas y violar a las mujeres, esclavas para el goce del vencedor en las sociedades antiguas y simples receptáculos de la semilla precipitada del soldado en las guerras modernas.

En la literatura, no sólo antaño sino en los días actuales, también se trata de manera morbosa la violencia sexual y la vejación, siendo el estupro y la violación temas recurrentes y esencialmente literarios. Tiene *prestigio y reputación* el macho que, compitiendo en virilidad con sus concurrentes, logra la proeza de violar, porque viola aquél que no puede dominarse y ostenta su fuerza como un dueño y

---

<sup>850</sup> En el Código Penal español, tales delitos están ubicados en el Título VIII del Libro II – *Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales*.

señor. En la violación, el macho rescata el vigor, la energía y la agresividad de la especie y, al vencer la resistencia, eleva su cetro (que simboliza el poderío) con la seguridad que da la posesión. La resistencia sirve incluso como un estímulo para la excitación: cuanto más asustada y más reticente la víctima, mayor el logro y mayor también el furor del deleite. Fuerza bruta no contenida que vierte y que aumenta en la medida en que el otro, la mujer, presenta temores o una inmovilidad causada por el pánico y por el horror.

La mujer es mirada como el corderito, la hembra, la víctima indefensa, frágil y débil, que está a merced de la fuerza bruta o del deseo incontrolado del macho. Todo ello forma parte del magma simbólico de Occidente. Vale recordar las proezas amorosas de Zeus - el dios griego - que se identifican siempre con el rapto. El capricho y el frenesí excesivo y su irrefrenable afán son atributos del dios por excelencia, aquel que lleva el rayo en la mano, símbolo fálico y patriarcal: el asedio y la penetración, ya sea en forma de águila, de cisne o de toro sediento o simplemente como lluvia de oro. Zeus desea, disimula, se camufla, se disfraza, ataca y puebla de una casta agradecida, y para colmo heroica, la tierra.<sup>851</sup>.

Dejando de un lado la literatura, el arte y la mitología, acerquémonos al ámbito jurídico. Se puede afirmar que constituye violencia sexual cualquier actividad sexual no consentida que se presenta bajo la forma de agresión física y ultraje psíquico que atenta contra la libertad sexual de la mujer: chistes y bromas sexuales, miradas fijas irascibles, comentarios desagradables, exhibicionismo, llamadas telefónicas ofensivas, propuestas sexuales indeseadas, visionado o participación forzada en pornografía, tocamientos indeseados, relación sexual obligada, violación, incesto. En fin, todo lo que es dirigido a la ejecución de actos sexuales que la mujer considera

**dolorosos o humillantes, embarazo forzado, tráfico y explotación en la industria del sexo.**

**En una sociedad heterogénea y desigual, estamos más o menos acostumbrados a ver que, en su socialización y en la iniciación sexual, es el varón quien toma la iniciativa y muchas veces lo hace de forma agresiva hacia la mujer, ignorando las verdaderas apetencias sexuales de ella. El perfil masculino, especialmente en el tema de la sexualidad es de dominación y de poder con lo cual, en última instancia, cualquier tipo de agresión sexual sería una *natural* consecuencia de ello. El acoso, por ejemplo, es apenas una manera más del hombre de valerse de su posición de superioridad económica para obligar sexualmente y de una posición de supremacía sexual para coaccionar económicamente. Y en la medida en que el acoso sexual se tolera, las disposiciones sexuales de algunos hombres se convierten en condiciones laborales para muchas trabajadoras del sexo femenino.**

**Otro dato importante son los antagónicos y contradictorios mandatos socio-culturales explícitos e implícitos que actúan como mecanismos de control y poder y, en algunos casos, con doble criterio o con doble moral con relación a hombres y mujeres: para ser víctima de determinados delitos (violación, agresión sexual, malos tratos), la víctima debería tener una determinada conducta más o menos libertina, mientras que en otras ocasiones se exige lo contrario para beneficiarse de la regulación penal, como el caso del honor en el delito de infanticidio o de la buena conducta en otros tipos.**

**En ese sentido es curioso observar también un comportamiento típico de nuestra sociedad actual: en ambientes adolescentes, la reputación sexual de los hombres, en la mayoría de los**

---

<sup>851</sup> Consúltese a Lourdes Ortiz, *Yo a las cabañas baje*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 141-

casos, no influye en la evaluación de su conducta moral (cuando ocurre algo infrecuente, se considera como privado e incidental), mientras que se consideran a las chicas irresponsables si no usan anticonceptivos y como poco respetables si los usan.

La violencia sexual masculina es una práctica habitual de ámbito mundial y muy poco denunciada porque se apoya en las condiciones de ventaja que le ofrece el sistema patriarcal y busca la sumisión de las mujeres a través de la utilización de su cuerpo. No se trata de la expresión agresiva de la sexualidad; se trata de una manifestación sexual de la agresión masculina. Al contrario de lo que se imagina, la agresión y la violencia sexuales de los hombres no son fenómenos biológicamente inevitables sino más bien es un fenómeno socialmente forjado por una cultura que vincula virilidad con agresión y poderío sexual. Con lo cual la agresión sexual se convierte en un mecanismo eficaz de refuerzo de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres.

Así que, en medio de las creencias, normas y actitudes sociales, hay una especie de *guión* sexual, implícito o explícito, asignado de manera distinta a ambos sexos: la cultura social androcéntrica destina al hombre (otra vez) la *naturalización de la dominación* y reduce a la mujer a un objeto, *cosificándola naturalmente* y destinándola a enfatizar su atractivo físico y sus habilidades simplemente para estimular y satisfacer los instintos y deseos de los hombres.

Ello, por ende, condiciona, autoriza y *legítima* otro tipo de comportamiento: la agresividad y la violencia sexual hacia la mujer. Incluso algunas conductas aparentemente inocentes pueden conllevar a resultados que corresponden exactamente a los *guiones* asignados al género, acentuando psicológicamente la *masculinidad* y la *virilidad*.

**Si, por ejemplo, el hombre inicia una relación pagando todo, conduciendo el coche, tendrá mayor probabilidad de ser agresivo que aquél que no se comporta de tal manera.**

**Se supone por lo tanto que resulta innecesario mencionar la evidencia de las manifestaciones de violencia en relación a la vida y a la movilidad de las mujeres porque esta no sólo aparece de forma pública, breve, directa o indirectamente, en los carteles, anuncios y portadas de los medios de comunicación, sino también en la inseguridad a que están expuestas las niñas y las mujeres - que se ven impedidas a estar en determinados lugares y a ciertas horas - y sobre todo en los comentarios chistosos y grotescos (el mal llamado piropo) bien sea de forma personal o social.**

**El control formal e informal, sin duda, se produce de diversas maneras. En el contexto patriarcal, a las mujeres les está *prohibido* desarrollar determinados roles y determinados comportamientos que no se *adaptan* al paisaje diseñado por las normas (morales y legales) vigentes o al que normalmente *se espera de una mujer*. Es un hecho corriente, por ejemplo, que una hija sea echada de casa y que sea señalada por todo el barrio o pueblo por quedarse embarazada estando soltera. O que se impidan y limiten la movilidad de las chicas respecto a los chicos, utilizándose frases típicas como: “este no es sitio para una mujer” y “éstas no son horas para una *buena* mujer”.**

**En muchos casos, las mujeres, por miedo de que puedan ser agredidas, delimitan las horas de sus salidas, así como sus recorridos, prescindiendo los lugares solitarios o mal iluminados. Si lo hacen experimentan la ansiedad, el temor y el desasosiego. Hay casos incluso en que evitan los viajes en transportes públicos<sup>852</sup>. Además de**

---

<sup>852</sup> Consúltese a Teresa del Valle, *La violencia de las mujeres en la ciudad. Lecturas desde la marginalidad*, Ob. cit., p. 47.

**eso, para la población femenina la inseguridad callejera en general es manifiesta y ello obviamente reflejase en toda su vida y en su ser, a través de un “toque de queda simbólico”, es decir, el pacto de prohibición silenciosa para que las mujeres no se muevan por la calle en determinadas horas y lugares, cuyo riesgo supone un coste altísimo tanto para su vida como para su integridad física, sexual y moral.**

**Es absolutamente inabarcable en este estudio el análisis de todos los tipos criminales que versan sobre la violencia sexual contra la mujer. Con lo cual he elegido la *agresión sexual* - particularmente la violación - y el *acoso sexual*, no por entender que se trata de los dos tipos criminales que más evidentemente atentan contra la libertad sexual, sino porque - a pesar de que ambos coinciden en su fuerte contenido de violencia o intimidación (en el primero, de manera explícita y concreta y en el segundo, implícita y disimulada) y en los dos el sujeto pasivo puede ser cualquier persona - en ambos casos y para lo que nos interesa, se observa un número bastante más elevado de víctimas mujeres<sup>853</sup>.**

### **4.5.3.1 Violación**

#### **4.5.3.1.1 La violación en el siglo XVIII: *Sade querría curar y no herir***

---

<sup>853</sup> A modo de ejemplo, véase un estudio jurisprudencial que analizó 100 resoluciones judiciales de los delitos contra la libertad sexual (agresión, abuso y acoso) emanadas del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales de España que ha confirmado que las víctimas de esos delitos son en su mayoría mujeres y niñas. Ese estudio fue llevado a cabo por Lara Padilla Varela, *Delitos contra la libertad Sexual*, in: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. Maria José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 55-77, especialmente p. 56.



Tan sólo con el objetivo de señalar algún tipo de cotejo entre lo que ha ocurrido en el pasado y lo que ocurre en el presente, incluso para observar si hubo algún cambio en el *modus operandi* tanto de los agresores como por parte de los operadores jurídicos en los casos de violación, se puede hacer una pequeña retrospectiva y volver al siglo de las Luces, cuando entonces el relato histórico de las denuncias y reacciones ante la práctica de la violencia y de la violación contra las mujeres es algo bastante paradójico.

Por ejemplo, la figura del violador no siempre fue repulsiva sino que muchas veces era justificada, tolerada y comprendida. Aparte de eso, las propias víctimas, aunque niñas e impúberes, eran acusadas, consideradas culpables y severamente castigadas, es decir, sus comportamientos anulaban, amenizaban, ablandaban o suavizaban, el terror y la repugnancia del gesto delictivo del violador que, a su vez, entonces se sentía justificado, comprendido y *perdonado*<sup>854</sup>.

---

<sup>854</sup> Los datos históricos fueron obtenidos a partir de Georges Vigarello, *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. Ediciones Cátedra. Universitat de Valencia. Instituto de la mujer. Madrid. 1999.

A pesar de que en el siglo XVIII las denuncias por violación de mujeres son más numerosas que en el anterior, las condenas todavía no eran más graves. De otra parte, es peculiar también la idea respecto de la vergüenza de la víctima (muchas veces injustamente considerada *libertina o depravada*) cuya manifestación dependía del grado de intimidad o de la imagen o de la publicidad. Las primeras personas afectadas por las transgresiones violentas eran, sin duda, los seres más débiles, niños y criadas, huérfanas y mendigas, pastoras, recogedoras de frutos, trabajadoras aisladas.

No contaba mucho atentar contra ellas, tampoco tenían mucha importancia los daños físicos provocados en un universo de intensa precariedad y cualquier indefensión, abandono y desamparo se veía enfatizado y, en este caso, se trivializaban las violencias practicadas entre desiguales, las del amor sobre la criada, las del mayor sobre el más joven, en especial las de los poderosos o sus protegidos sobre el universo difuso de los dominados.

La indulgencia y la dureza o la vacilación (lo que es más grave) de los jueces respecto del grado de importancia que tenían estos tipos de delitos y la reacción - de cierta forma una evidente aceptación y una acentuada tolerancia social - de la opinión pública en general, las arrogantes *indemnizaciones* pecuniarias que se realizan para cerrar los casos, también contribuyen mucho al desenlace de los hechos, es decir, a la impunidad. No es porque la violación no tenga una particularidad decisiva, todo lo contrario, pero se percibe, como cualquier otra consecuencia de este universo de violencia, un enfrentamiento brutal y un carácter trivial de las heridas y contusiones.

Hay por lo menos tres sucesos que pueden servir de ejemplo para señalar los comportamientos de los jueces que vacilaban y dudaban de las actitudes de la víctima delante de delitos de esta naturaleza. El primero, un caso de violación ocurrido en 1770, en lo que un Fiscal, a pesar de sospechar que la víctima - que apenas tenía diez años - era 'demasiado instruida para su edad', condena a tres años de galeras al agresor, el chatarrero Christophe Isabelle. El Fiscal relata los actos de *libertinaje* de la niña: a) que ella había bebido 'tres tragos de ratafia'; b) que se había sentado por su voluntad en las rodillas del acusado; c) que 'se desabrochó los calzones'. Asimismo, analiza detalladamente sus palabras, enfatizando las expresiones consideradas demasiado 'raras' en el vocabulario de la niña. Con lo cual se dictamina una orden de *reclusión disciplinaria*, "un

aislamiento apenas precisado y poco detallado en el procedimiento de Châtelet, en 1770 pero que confirma la existencia de sanciones aplicadas a niños por comportamientos 'libertinos' a finales del siglo XVIII.

El segundo caso, ocurrido en un largo procedimiento entablado entre 1737 y 1738 sobre la violación de Marie-Anne Hebe, una joven de quince años que vendía hierbas en una esquina de la calle Mazarine. Con la excusa de algún regalo, los agresores atrajeron a la joven al billar y a continuación la golpearon y la violaron. Asimismo, los acusados amenazaron a la víctima con hacerle tragar los fragmentos de vidrio que se destrozó al intentar defenderse, se sentaron sobre su cara para paralizarla mejor e impedir que gritara. Los agresores, al final, han reconocido más o menos los hechos, a parte del informe de los médicos jurados que certifican lo ocurrido.

La prolongación de ese juicio pone de manifiesto las dilaciones de los jueces: un primer proceso en 1737 pronuncia un '*plus amplement informé*' de un año, reteniendo a los acusados en prisión: un segundo proceso, en 1738, extiende por tres meses esta situación; por fin, un recurso libera a los acusados, aunque confirmando la sentencia anterior, lo que equivale a una libertad definitiva. Al final, numerosos indicios señalan una forma singular de apreciar la violencia practicada: los médicos se niegan a informar sobre las señales de golpes en el cuerpo de la víctima, y los jueces no hacen prácticamente ninguna diferencia en el papel desempeñado por cada cual.

Se puede relatar un tercer caso de agresión sexual practicado en la misma época: el marqués de Sade - llamado Donatien-Alphonse-François, nacido a 02 de julio de 1740 y muerto en 1814 - es acusado de sevicias sobre una mujer de 36 años (Rose Sèller), a quien había contratado como criada. Pocas horas después de haberla contratado, el marqués la encierra en una casa, la desnuda y la golpea hasta hacerle sangre. Aterrorizada, la mujer logra saltar por las ventanas y trepar por las

paredes. Tras haber sido recogida por unos vecinos, presenta una denuncia al teniente de la guardia.

El crimen tuvo lugar en Arcueil y fue denunciado por un miembro del consejo criminal del Parlamento de París que entonces inicia una investigación y decreta el arresto del acusado. Con lo cual la familia de Sade interviene inmediatamente, enviando dos emisarios a Arcueil, logrando la retirada de la denuncia “a cambio de un pago de 2.400 libras a la víctima, suma considerable comparada con las 350 libras anuales que cobrada en 1766 un sargento”. Obtiene también una orden de exilio para el acusado: un internamiento en el castillo de Saumur lo quita de la justicia ordinaria.

Lo que se conoce del desenlace es que hubo “una reacción de Mme. De Saint-Germain, para defender a su yerno para proteger mejor a su hija pues, según afirmaba, él estaba siendo víctima de la ferocidad pública”. Y, sorprendentemente, hay una completa inversión del relato: el bálsamo aplicado por Rose para cicatrizar las heridas se convierte en un bálsamo experimentado por Sade para curar heridas. Rose se convierte en víctima de un ‘experimento’, un gesto generoso incomprendido. Los signos se invierten: *Sade quería curar y no herir, quería ayudar y no mortificar.*

Pero no se puede evitar el escándalo: el hecho se hace público y la prensa deforma lo ocurrido. Es entonces cuándo el mito de Sade nace alrededor de este caso de Arcueil: “efervescencia decisiva, similar a la que desencadenó Fronsac unos meses antes, pero inmediatamente más ruidosa, censurando unos actos *infames e indignantes*. Es una agitación oscura, sutil, no modifica en nada los procedimientos judiciales, pero revela en esta segunda mitad del siglo XVIII indicios de un cambio de cultura, como revela también la dificultad, todavía evidente, de censurar una

violencia específicamente sexual. El caso de Aruceil se prolonga en el imaginario, definiendo la sensibilidad del fin de siglo”<sup>855</sup>.

Posteriormente, desde su celda, el marqués de Sade instigaba a las masas. “Esa había sido su labor: propalar el irrefrenable gozo que arramblará con las bastillas de la moral. El 14 de julio, cuando el pueblo libera a los encarcelados, Sade no está allí, había sido trasladado al hospital para locos y epilépticos de las religiosas de Charenton-Saint Maurice”<sup>856</sup>.

A propósito de sus ideas, vale subrayar que, pese algunos rumores de un “supuesto feminismo” del marqués de Sade - quien en cierta medida no predicaba únicamente a los varones su moral de la trasgresión, sino que instigaba a las mujeres a liberarse, por medio de la razón, de los prejuicios que impiden el acceso al placer sexual - sus propios escritos le llevaron a sostener la paradoja de que el destino de la mujer es ser *objeto de placer*. La libertad sexual femenina aparece así como clara exaltación de la auténtica esencia libidinosa de la hembra humana, más allá de la hipocresía de la sociedad<sup>857</sup>.

Sin embargo, queda la pregunta: ¿Igualitarismo o alucinaciones de misoginia? Lo más curioso es que en sus delirios sexuales, el libertino Sade lograba ser igualitarista, planteando que el placer sexual era un derecho que correspondía a ambos sexos: “hombres y mujeres sometidos a las mismas pulsiones y a los mismos impulsos son gozadores o víctimas de ese goce intemperante en una cadena de cuerpos enlazados que dan o reciben indiferentemente”<sup>858</sup>.

---

<sup>855</sup> Ídem, pp. 110-111.

<sup>856</sup> Cf. Rosa María Rodríguez Magda, *Femenino fin de siglo. La seducción de la diferencia*. Ob. cit., p. 16.

<sup>857</sup> Cf. Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Presentación de Celia Amorós. Ob. cit., p. 87.

<sup>858</sup> Lourdes Ortiz, *Yo a las cabañas baje*. Ob. cit., p. 149.

El caso de Sade es, sin duda, muy complejo ya que en sus escritos también el hombre es reducido a objeto de placer. Además, posiblemente su pertenencia a una condición privilegiada le permitió imaginar personajes femeninos dominadores<sup>859</sup>. Así lo confirma su *Historia de Julieta o la prosperidad del vicio*:

“La original superiora del convento donde se encuentra la joven Julieta dirige a las novicias un discurso destinado a iniciarlas en el libertinaje:

...Pisotead esta virtud salvaje que algunos tontos pretenden convertir en vuestro mérito; renunciad a la costumbre bárbara de inmolaros en el altar de esta ridícula virtud cuyos goces imaginarios no os compensarán nunca de todos los sacrificios que le haréis. ¿Con qué derecho los hombres exigen de vosotros tanta moderación cuando ellos tienen tan poca? No veis que son ellos quienes han hecho las leyes y que su orgullo o su falta de templanza presidía la redacción?”<sup>860</sup>.

Conforme afirma Vicente Garrido, al analizar el arte y la psicopatía, “probablemente la única gran contribución que nos ha dejado Sade haya sido la sistemática asociación de gratificación sexual y violencia, tortura, dolor y asesinato; en una palabra, el sadismo. Por supuesto que otras personas antes que él – Nerón o la condesa Erzsebet Bathory, por ejemplo – ya habían practicado el sadismo, pero Sade es el primero que crea una filosofía moral de ello. (...) Y lo que es más doloroso, cuando se conoce en detalle el sadismo de Marc Dutreaux (...), uno no puede menos que sentir un escalofrío al asociar las cámaras secretas alejadas del mundo donde Sade imponía su mundo de apología del crimen con el sótano oculto que Dutreaux construyó para torturar, violar y asesinar a las niñas.

---

<sup>859</sup> Cf. Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Ob. cit., p. 87.

<sup>860</sup> Marqués de Sade, en: *Historia de Julieta o la prosperidad del vicio*. Título original en francés: *Histoire de Juliette ou les Prospérités du vice*, 6 vols., in-18°, 1797, mencionado por Alicia H. Puleo (ed.) *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Ob. cit., p. 89.

Dutreaux reencarnó a Sade. ¿Lo vamos a considerar también un apóstol de la libertad frente a la opresión?”<sup>861</sup>.

#### **4.5.3.1.2 En la actualidad**

**La agresión sexual en general supone un atentado a la libertad sexual de otra persona y, por lo tanto, viene acompañado de violencia o intimidación (art. 178 CP). Particularmente, la violación es un delito contra la libertad e indemnidad sexuales que está tipificado en el capítulo sobre las agresiones sexuales cuya característica principal supone el “acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o introducción de objetos por algunas de las primeras vías”, conforme textualmente dice el artículo 179 del CP español.**

**A través de unas encuestas hechas con adolescentes estadounidenses se verificó con cierta sorpresa (principalmente porque entre ellos se presupone haber un mentalidad más abierta), que el 65% de los hombres y el 57% de las mujeres imaginaba que era admisible forzar a una mujer a una relación sexual si habían estado saliendo durante más de seis meses. Alrededor de el 25% de los muchachos además pensaba que era plausible forzar tal relación si el hombre se había *gastado dinero en la chica*; incluso personas que nunca habían mantenido ninguna relación violenta afirmaron que serían capaces de cometer una violación si les garantizaran que nunca serían descubiertos<sup>862</sup>.**

---

<sup>861</sup> Vicente Garrido, *El psicópata. Un camaleón en la sociedad actual*. Círculo de Lectores. 2000, pp. 233-4.

<sup>862</sup> Estos datos fueron obtenidos a partir de Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta. *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., p. 49. Sobre el aspecto penal de la agresión sexual, consúltese a Rosario de Vicente Martínez, *Derecho Penal sexual: acerca de algunos interrogantes que plantea la regulación de los delitos de agresiones sexuales*. In: La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana



**Sorprende igualmente la conclusión de algunos estudios respecto al contexto en que se practica una violación. En la actualidad los hechos se producen frecuente y mayormente entre personas que se conocen o han tenido algún contacto, a menudo en las proximidades o en el domicilio de la víctima o del agresor siendo indiferente la característica personal de la mujer<sup>863</sup>. También parece ser que las violaciones tienen lugar con mayor frecuencia en climas cálidos y durante los meses de primavera y verano, lo que puede indicar que haya una relación con los hábitos (que la mujer tome bebidas alcohólicas, baile sola), costumbres (el hecho de permanecer hasta tarde fuera del domicilio) y manera de vestirse de las personas.**

**En todo caso, y aunque no hayan faltado voces que sostienen que determinadas ropas femeninas pueden ser interpretadas como una invitación a la práctica de la violación, ni el clima, ni los hábitos o costumbres de las mujeres, ni su modo de vestir, pueden utilizarse ni como justificación ni siquiera como explicación de las violaciones.**

#### **4.5.3.1.2.1 El perfil del agresor sexual**

**En el apartado 4.5.2.2.2.3, fueron hechas algunas consideraciones respecto al perfil del hombre agresor en los casos de violencia física se trataba. Ahora se hablará del perfil del hombre agresor en la violencia sexual que, tal cual el primero, tampoco es**

---

Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 117-132.

<sup>863</sup> A pesar de que algunas características y conductas de la mujer son consideradas de riesgo y que pueden favorecer la violación tales como padecer de retraso mental. Además de eso, ejercer la prostitución, hacer autostop o subir en un coche con un desconocido han

típico y uniforme. Sin embargo, se podría decir que en general los agresores sexuales se sitúan entre jóvenes de 18 a 25 años, son solteros, de aspecto normal, juvenil, que cometen el delito en solitario y en un estado normal (esto es, no bajo los efectos de alcohol o sustancias tóxicas)<sup>864</sup>.

En cualquier caso, respecto a los *violadores en serie* - o sea, aquellos que cometen este clase de hecho de forma repetida y que, a pesar de detenidos, cuando están en libertad vuelven a practicar una serie de nuevos actos -, se puede hacer una clasificación en cuanto al tipo y la motivación con que actúa: a) Violador con satisfacción de poder; b) Violador explosivo; c) Violador furioso; d) Violador sádico. Asimismo, hay otro tipo de violador, el llamado *violador ocasional o circunstancial*, que generalmente opera sin un fuerte contenido instintivo, sino más bien moviéndose por circunstancias ocasionales entre los tipos de satisfacción de poder y el explosivo, influyendo sobremanera la interpretación errónea de una serie de códigos y actitudes que él distorsiona y toma como mensajes por parte de la víctima.

Es curioso observar la lista de argumentos que utilizan los violadores en general para justificar su actitud. Como se podrá notar, desgraciadamente los argumentos son los mismos argumentos estereotipados y los prejuicios sociales afirmados en varias ocasiones en la vida cotidiana y que simplemente reflejan la visión misógina y sexista no solamente de este o de aquél hombre agresor sino de la persona corriente, de la calle, de la sociedad en general<sup>865</sup>:

---

sido interpretados por determinados hombres como *provocación, incitación o solicitud* de la relación.

<sup>864</sup> Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta. Ob. cit., p. 133.

<sup>865</sup> Según un estudio hecho por Scully y Marolla (1984) con violadores encarcelados en las prisiones del Estado de Virginia (EE.UU) mencionado por Miguel Lorente Acosta y José Antonio Lorente Acosta, *Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso*. Ob. cit., pp. 135-6.

1. ***La mujer seductora – El violador transfiere a la mujer la culpa de la violación de manera que es culpable una seductora que atrae al hombre inocente y confiado en la relación sexual.***
  
2. ***Las mujeres que dicen ‘no’ cuando quieren decir que ‘sí’ – Es el mensaje dicho ‘ambiguo’ y ‘contradictorio’ que los violadores atribuyen a las mujeres, y consideran que la resistencia inicial de ellas es parte del ‘juego’ y de la lucha cuyo triunfo tiene que ser del hombre.***
  
3. ***La mayoría de las mujeres en realidad se relajan y disfrutan - Los violadores que, en este caso tienen una fuerte convicción de su atractivo personal y de sus habilidades sexuales, creen que no sólo la víctima deseaba aquella conducta sino que de veras había disfrutado.***
  
4. ***Las buenas chicas no son violadas – Aspectos y comportamientos contrarios a los roles sexuales y la reputación de la víctima son determinantes para la consecución o no de la actitud delictiva.***
  
5. ***Sólo es una falta leve – La incapacidad que algunos violadores, que se hipervaloran sexualmente y que se auto califican como poseedores de “poca capacidad de juicio o de malicia”, de evaluar el hecho como un delito; lo que conduce a la sencilla conclusión de que “cuando el sexo es visto como un derecho masculino, la violación no se concibe como un delito”.***

**Ahora se pasará a analizar la otra cara de la moneda, el perfil de la víctima de la agresión sexual.**

#### **4.5.3.1.2.2 ¿Quiénes son las víctimas?**

“En Bosnia, unos soldados detienen a una muchacha con su hijo. La llevan al centro de un salón. Le ordenan que se desnude. “Puso al bebé en el suelo, a su lado. Cuatro chetniks la violaron. Ella miraba en silencio a su hijo, que lloraba. Cuando terminó la violación, la joven preguntó si podía amamantar al bebé. Entonces, un chetnik decapitó al niño con un cuchillo y dio la cabeza ensangrentada a la madre. La pobre mujer gritó. La sacaron del edificio y no se la volvió a ver más” <sup>866</sup>.

**La mencionada cita - desafortunadamente real - puede perfectamente valer como el prototipo de una situación de indefensión en que se encuentran las mujeres en circunstancias bélicas. Desgraciadamente no es excepcional la práctica de las violaciones sistemáticas realizadas en tiempo de guerra por parte del bando dominador, como ha ocurrido en la antigua Yugoslavia (entre 1991 y 1995), donde los soldados de las tropas serbias violaron y humillaron a las mujeres musulmanas delante, incluso, de sus hijos y mayores, o haciéndolo en grupo, empleando además otro tipo de vejaciones y ataques al margen de los físicos.**

---

<sup>866</sup> The New York Times, 13.12.1992, mencionado por José Antonio Marina y María de la Válgoma, *La lucha por la dignidad*. Anagrama. Colección Argumentos. Barcelona. 2000, p. 11.

**La mujer-víctima no es personalmente tomada en consideración sino que es vista no sólo como el botín de la guerra y que sirve para humillar sus oponentes, sino como un *objeto* de placer y de satisfacción de fantasías, lo que viene a confirmar la teoría de que también en este caso, tal como ocurre con la violencia física y psíquica, el fin buscado es la opresión y dominio del hombre sobre la mujer. Conforme afirma Georges Vigarello, al analizar las violaciones serbias, “no hay nada directamente pulsional en estas violaciones, que al dirigirse a las mujeres del enemigo van contra el grupo y la sangre. El odio ha sido construido”<sup>867</sup>.**

**En ese sentido, se puede afirmar que la violación es una actividad sexual desviada para atender a las carencias no necesariamente sexuales porque lo que realmente se busca es el control, la opresión y el sometimiento de la mujer y, concurrentemente, la sensación de estar en un grado superior al suyo. Algunos agresores, incluso, creen que están actuando en defensa del resto de los hombres, considerándose modelos y *quijotes en solitario de la causa masculina* ante la intensidad de la agresión de la mujer vía los avances sociales<sup>868</sup>.**

**En ese sentido, MacKinnon - para quien la sexualidad es una esfera social del poder masculino en la que el sexo forzado es paradigmático - afirma que, bajo la perspectiva feminista, una violación no es un hecho individual y aislado, tampoco es una manifestación de trasgresión moral o un intercambio individual mal-sucedido, sino que es un “acto de terrorismo y tortura en un contexto sistémico de sometimiento en grupo, como el linchamiento”. Para esa**

---

<sup>867</sup> Georges Vigarello, *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. Ob. cit., p. 354.

<sup>868</sup> Se afirma incluso que “cuando un hombre de color viola a una mujer blanca a quine quiere ofender realmente no es la mujer sino al hombre blanco cuya propiedad sexual él se atreve a hollar; y cuando los soldados o los militantes de una facción política hacen lo propio con las mujeres de la facción contraria, es para ofender por medio de ellas a sus padres, hermanos y maridos. En las guerras antiguas el conquistador tenía el derecho de matar al marido y violar a la mujer”. (Victoria Sau, *Un diccionario ideológico feminista*. Ob. cit., p. 236).

autora, incluso, “el hecho de que el Estado denomine delito a las violaciones abre una exploración de cómo el Estado trata la violación en cuanto índice de su postura ante la situación de los sexos”<sup>869</sup>.

Es decir, salvo su *condición de mujer*, en general no hay otra característica específica para que la mujer sea víctima de una violación. La edad varia entre 4 y 70 años y suele ser conocida por su agresor o hay una situación o circunstancia que favorezca la consecución de los hechos. Bajo el punto de vista sociológico, los grupos de víctima están así divididos:

- 1) **Grupo mayoritario:** Con más frecuencia son mujeres jóvenes o adolescentes que sufren la agresión en horas nocturnas al volver a su domicilio como consecuencia de sus actividades de ocio o diversión.
- 2) **El segundo grupo** está formado por niñas entre 12 años de edad a las que los miembros de la propia familia o cercanos a ella agreden sexualmente abusando de su confianza y aprovechando las ocasiones de soledad de la víctima. El agresor suele utilizar las amenazas y la coacción, y la violación se suele cometer en el domicilio del agresor o de la víctima.
- 3) **El tercer grupo** corresponde a las mujeres adultas trabajadoras con turnos nocturnos que suelen ser atacadas en las proximidades de su domicilio o en lugares públicos solitarios, y generalmente el delito viene acompañado de otra acción delictiva, como el robo.

---

<sup>869</sup> Catherine MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*. Ob. cit., p. 306.

**Una violación puede generar innumerables consecuencias a la mujer y suelen ser:**

- a. De *orden somático*, tales como las consecuencias clínicas agudas, las enfermedades crónicas (dolor pélvico, síndrome premenstrual, molestias crónicas), las crisis epilépticas psicógenas, la anorexia nerviosa, la bulimia, las infecciones por VIH y las adicciones a las drogas;**
- b. De *orden psíquico* (sensaciones de vulnerabilidad, alteraciones de las actividades diarias, separación e impotencia física, cambios importantes en relación a la posibilidad de una futura victimización e intentos de superar la experiencia tomando precauciones y restringiendo el rango de actividades; c) *síntomas psicológicos* (ansiedad-temor, depresión, adaptación social); d) *clínico-sociales* (las víctimas tienen más facilidad para embarcarse en conductas autodestructivas, tales como fumar, usar el alcohol, no usar el cinturón de seguridad).**

**Ahora bien, ¿qué pasa cuándo el agresor sexual es el propio marido o la pareja? Es que lo que se verá a continuación.**

#### **4.5.3.1.3 Violación y agresión sexual a cónyuge**

Bajo la perspectiva feminista, la violación en el matrimonio y las agresiones verbales y físicas hacia la esposa son la misma cosa. Como

afirma MakcKinnon, “el ataque del puñetazo de un hombre no es distinto del ataque del pene, no porque ambos sean violentos, sino porque ambos son sexuales. La agresión suele surgir porque la mujer desobedece a las exigencias del género”<sup>870</sup>. Bajo la perspectiva jurídico-normativa, el tema se encuentra involucrado tanto con el contenido de la libertad sexual, de la dignidad y de la integridad física y mental, como con el análisis del grado de violencia e intimidación<sup>871</sup>.

En cualquier caso, la cuestión de la violación entre cónyuges ha sido abordada en algunos fallos judiciales dónde se puede observar la existencia de una intensa polémica en materia penal, de modo que la doctrina sostenía básicamente las siguientes tesis<sup>872</sup>:

1º) Quienes estiman que tal acceso forzado no integra el delito de violación, afirmando que el hecho se debe sancionar como amenazas o coacciones, tesis inspirada por lo establecido en algunos códigos extranjeros, como el alemán, suizo o austriaco, que excluyen al propio cónyuge como sujeto pasivo de la violación.

2º) Quienes sostienen que, aun siendo típico el hecho, no sería – por lo general – antijurídico, por la concurrencia

---

<sup>870</sup> Ídem., p. 319.

<sup>871</sup> Georges Vigarello, por ejemplo, relata que en Francia las “violaciones reveladas”, o la violación entre esposos, antes era ignorada deliberadamente “pues los vínculos del matrimonio parecían garantizar por principio el consentimiento de las partes”. Solamente a partir de la ley de 23.12.1980, esa práctica pasa a ser condenable. (*Historia de la violación. Siglos XVI-XX. Ob. cit., p. 348*).

<sup>872</sup> Véase, por ejemplo, la Sentencia n. 45/1996. Audiencia Provincial de Baleares. (ARP 1996/220). Sobre agresión sexual contra cónyuge, véase también las siguientes Sentencias: 1) de 29.09.1999 de la Audiencia Provincial de Barcelona. (ARP 1999/3783), dónde se puede leer un fallo de absolución en aplicación del principio *in dubio pro reo*, por delito de violación y de agresión sexual, “constatándose la existencia de una duda más que razonable, sobre la referida violencia sexual ejercida por el procesado sobre su esposa” (Fundamento de Derecho Segundo). 2) Sentencia núm. 920/2000, de 24.05.2000. Tribunal Supremo (RJ 2000/3745) dónde el procesado fue condenado por actos de violencia física, psíquica y ambiental, además de intimidación, a la consecución de tener relaciones sexuales con su mujer pese su oposición y actos de contenido sexual con su hija. Se puede leer en los Fundamentos de Derecho Primero y Segundo algunos importantes razonamientos y ejercicios hermenéuticos en torno a los hechos probados, respecto a las cuestiones de “claridad”, “ambigüedad”, “laguna” y “comprensión lógica o argumental”.



de la eximente del ejercicio legítimo de un derecho (artículo 8.1 del Código Penal).

Sin embargo, como indica el Alto Tribunal en alguna resolución (v. gr. Sentencia de 8 de febrero de 1996 – RJ 1996/829), en el ordenamiento jurídico español, las dos primeras tesis antes expuestas carecen de fundamento, pues ni la norma legal excluye al cónyuge como sujeto pasivo al tipificar el delito, ni existen supuestos ‘derechos’ a la prestación sexual, debiendo primar ante todo, y como la propia Constitución indica, el respeto a la *dignidad* y a la *libertad* de la persona. Por lo tanto, la doctrina mayoritaria y más reciente, considera que el acceso carnal forzado o mediante intimidación entre cónyuges, integra el tipo de violación y es antijurídico, por lo que debe ser sancionado como delito de violación<sup>873</sup>.

Veamos ahora los tramos de otros fallos judiciales en que fue analizada la cuestión de violación al cónyuge:

1) Se menciona el delito de agresión sexual en el que el marido, actuando con alevosía y ensañamiento, practica sexo anal con su esposa a quien anteriormente había narcotizado<sup>874</sup>:

“Tan sorprendente declaración, lejana a la lógica de las cosas y preñada de lo absurdo, no es otra cosa que un ejercicio del legítimo derecho de defensa, pero que no impide el conocimiento del trasfondo cierto de lo ocurrido, que no fue otra cosa que, el procesado sabedor de que a su esposa le repugnaban las relaciones sexuales por vía anal, tal y como vino a reconocer en el plenario, aprovechó la sedación producida por la inhalación de éter para perpetrar

---

<sup>873</sup> Fundamento de Derecho Primero.

<sup>874</sup> Sentencia núm. 100/1999 Audiencia Provincial de Girona. ARP 1999/3039, en la cual el procesado reconoció en el plenario “*que desnudó a su mujer y con el vibrador, al que previamente había colocado un preservativo, limpió las heces que pudo apreciar una vez le había propinado las series de cuchilladas que acabaron con su vida.*”

tamaño despropósito, a modo de venganza con el vibrador provisto del preservativo”<sup>875</sup>.

2) Se puede leer el ejercicio hermenéutico que hacen los juzgadores respecto a la cuestión de la apreciación de la *verosimilitud* y de la *coherencia* en el relato de la víctima<sup>876</sup>. El razonamiento sostiene que la víctima ha declarado que “era o dejarme violar o me mataba” y que esta, a pesar de no haber presentado signos de violencia, estaba evidente que “tal extremo resulta intrascendente ante una versión inculpatoria donde en ningún momento se incluye un ingrediente de confrontación física aun siquiera leve”.

Para corroborar la versión inculpatoria, recientemente a esos hechos el acusado había protagonizado contra la víctima “algunos hechos de violencia muy significativos consistentes en amenazas y en daños en las cosas, lo que da idea de la línea de agresividad emprendida por el acusado para con su esposa. Existía además otro juicio pendiente”. Sumado a ello, el Tribunal consideró que la víctima “presentaba ansiedad anticipatoria, miedo y temor a nivel fisiológico de rigidez, tensión muscular, presión en el pecho y mareos. El llanto y la tristeza del sentimiento más relevante que ella manifiesta”. Con lo cual concluyó que “existe una *coherencia interna* o congruencia (...) en el relato y no se encuentran diferencias relevantes ni contradicciones en lo manifestado por la testigo al revivir verbalmente lo sucedido”<sup>877</sup>.

En ese fallo, queda subrayado la caracterización del tipo básico del atentado con intimidación contra la libertad sexual razonando la Sala de lo Penal en los siguientes términos: “(...) la experiencia judicial nos enseña que en la inmensa mayoría de agresiones sexuales mediante intimidación, el medio empleado por el autor del hecho para quebrar la voluntad de la víctima y someterla a sus deseos no es otro que la amenaza

---

<sup>875</sup> Fundamento de Derecho Cuarto.

<sup>876</sup> Sentencia de 28.06.2000, núm. 14/2000. Audiencia Provincial de Castellón. (ARP 2000/1712).

contra la vida o integridad corporal de aquélla, utilizándose a tal fin instrumentos como navajas, cuchillos, punzones, y un sinfín de objetos perfectamente aptos para cuasar la muerte o lesiones graves. Este *modus operandi* puede considerarse como standard por su frecuencia, y en tal condición, esta clase de ilícitos, en general, estarían comprendidos dentro del tipo básico del atentado con intimidación contra la libertad sexual que contempla el artículo 178 CP<sup>878</sup>.

Sin embargo, respecto a la amenaza física que hizo el procesado en el momento de cometer el delito de agresión sexual, los mismos juzgadores hacen la siguiente interpretación de los hechos:

**“(...) el procesado sacó el cuchillo de monte, que desde luego por sus dimensiones tendría la consideración de medio especialmente peligroso y lo acercó a Isabel quien dice que lo llegó a notar un instante en su cuello y aquél le manifestó ‘esto va para ti y si te mueves te mato’, dejando después el cuchillo en la cama a su alcance. Consideramos que este uso de tal instrumento no supuso un *plus* de antijuridicidad, porque su utilización fue únicamente psicológica sin el menor principio de disposición material para poder causar potencialmente la muerte o lesiones. Entendemos que el legislador con tal agravación del tipo delictivo no trata de hacer distinciones en cuanto al grado de temor que se pueda infundir en la víctima con un medio peligroso o especialmente peligroso, distinción sumamente imprecisa y dependiente de la susceptibilidad de la víctima. El miedo originado, como llave para doblegar la resistencia del sujeto pasivo al acceso sexual, será siempre el mismo a los efectos de verificar tal elemento nuclear del delito, sea originado con un instrumento u otro. El subtipo no depende entonces de si en función del instrumento utilizado, la víctima pasó miedo, o muchísimo miedo, sino la potencial lesión o muerte derivada del modo de empleo del mismo”<sup>879</sup>.**

---

<sup>877</sup> Fundamento de Derecho Segundo – La prueba de los hechos.

<sup>878</sup> STS de 23.03.99. RJ 1999/2674. Argumento mencionado en la Sentencia de 28.06.2000, núm. 14/2000. Audiencia Provincial de Castellón. (ARP 2000/1712). Fundamento de Derecho Tercero.

<sup>879</sup> Fundamento de Derecho Tercero.

**En ese razonamiento vale subrayar por lo menos algo sospechoso y surrealista: a pesar de la presencia material y concreta de un *cuchillo de monte* - cuyas dimensiones y peligrosidad son reconocidas por el propio Tribunal - el cual el acusado acercó a la víctima, y a pesar de la verbal y literal amenaza de muerte del primero respecto a la segunda - quizás en un ímpetu de complacencia y solidaridad misógina -, se consideró que no hubo un *plus* de antijuridicidad “porque su utilización fue únicamente psicológica sin el menor principio de disposición material para poder causar potencialmente la muerte o lesiones”.**

#### **4.5.3.2 Acoso**

**Para algunos autores<sup>880</sup>, el delito de acoso sexual confirmaría no sólo la extensión progresiva y secular que se da a los actos violentos, el territorio cada vez más amplio reconocido a la violencia moral en particular, sino también confirmaría la dificultad de definir las fronteras entre los individuos en una sociedad cada vez más igualitaria y las tensiones particulares que llevan a esperar del derecho unas respuestas que no siempre puede dar. Para otros<sup>881</sup>, no está de todo claro cual la diferencia entre el acoso sexual y *simples bromas* y, en general, los ataques verbales se basan en la ambigüedad y sendo menos frecuente las insinuaciones directas.**

---

<sup>880</sup> Consúltese, por ejemplo, a Georges Vigarello, *Historia de la violación. Siglos XVI-XX*. Ob. cit. Sobre violación en nuestros días, pp. 321-383, especialmente 344.

<sup>881</sup> Véase, por ejemplo, el comentario hecho por José Augusto de Vega Ruiz, *El acoso sexual como delito autónomo*. Editorial Colex, Madrid, 1991, pp. 65-6. Subraya el autor que “se trata de una infracción que no suele dejar huella física, salvo que se produzcan lesiones específicas. Sin embargo, como la personalidad psicológica de cada uno es autónoma y *sui generis*, no pueden cerrarse las puertas a posibles efectos psicológicos y mentales. La reacción de cada persona, después de un ataque sexual (en cierto modo, igual acontece en todo tipo de infracciones), es impensable. Hay mayor o menor sensibilidad, mayor o menor resignación, mayor o menor delicadeza”. (Ídem, ídem).

**Pero hay que señalar que el acoso sexual está legalmente definido como la solicitud de favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, solicitud que puede provocar en la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante. El Código Penal español establece que el autor de acoso sexual será castigado como autor de acoso sexual con la pena de arresto de seis a doce fines de semana o multa de tres a seis meses <sup>882</sup>.**

**Anteriormente, el acoso sexual se quedaba limitado a la existencia de las amenazas sufridas por las mujeres que no atendieran a una solicitud sexual en el ámbito laboral; hoy en día, se ha ampliado su extensión, incluyendo comportamientos y conductas hostiles, ofensivas o degradantes para las mujeres. La Comisión para la Igualdad de Oportunidad de Empleo (EEOC) ha considerado acoso sexual “la conducta física o verbal que denigra o muestra hostilidad o aversión”. Esa conducta abarca los piropos, los epítetos, las difamaciones, las burlas o mofas, los gestos, los actos intimidatorios o amenazantes, mostrar o distribuir pornografía o imágenes obscenas.**

**Los estereotipos y la presencia del argumento y del prejuicio de que el hombre debe empezar una relación heterosexual normal llevan a la visión romántica y a la equivocación de que el acoso es algo natural, que la actitud podría ser considerada un halago y que, por lo tanto, podría perfectamente ser percibida como una seducción. Siguen presentes, por lo tanto, en este tipo de delito las actitudes con características masculinas de dominancia y misoginia.**

**El comportamiento mantenido por el acosador es el mismo que el de *un depredador a la caza de su presa*: no acaba hasta**

**que la consuma o termina por alguna otra circunstancia. Las consecuencias sobre la víctima van más lejos del resultado imaginado e intencionado por el agresor, una vez que la situación de tensión emocional y ansiedad extendida en el tiempo, sumada a las amenazas sobre el trabajo y por los asaltos inesperados y sin una regularidad constante (están relacionados con las condicionantes personales del agresor) y, sobre todo, por cuestiones circunstanciales en el contexto en que actúa y que permiten llevar a cabo el acoso, hacen que la víctima vaya sucumbiendo y menguando psicológicamente.**

**Con lo cual el acoso sexual es equivocadamente considerado un hecho corriente en el mundo laboral y esa habitualidad lo transforma en algo que llega a adoptarse como una situación normal por las mujeres víctimas del mismo, las cuales llegan a asumirlo como algo que deben sufrir por su condición de mujer. Sin embargo, no solo hay una cuestión de sexo en sí mismo, sino una cuestión de opresión y poder<sup>883</sup>. Sus características pueden ser listadas de la siguiente forma:**

- 1) Es más un fenómeno estructural que una desviación individual.**
- 2) Opera como un instrumento de control social.**
- 3) Habitualmente ha sido ignorado, negado o mitificado como un comportamiento sexual natural.**

---

<sup>882</sup> Cf. el art. 184 del Código Penal español de 1995.

<sup>883</sup> Cf. María Jesús Díez-Astrain Foces y Rosa María Gil López – Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, *Ámbito Laboral*, in: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. María José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 161-217, especialmente p. 186. Consúltese también a Francisco González Navarro, *Acoso psíquico en el trabajo (El alma, bien jurídico a proteger)*. Cuadernos Civitas. Madrid. 2002. Y a Ruth Rubio Marín, *Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación* (Aspectos constitucionales, penales y civiles). Tomo I . Sevilla. 1999, p. 68.

- 4) La sociedad responsabiliza a la mujer cuando ocurre y las mujeres igualmente se culpan a sí mismas.**
- 5) La probabilidad de que una determinada conducta sea considerada como acoso está muy influenciada por cuestiones relacionadas con el comportamiento de la víctima, la naturaleza de su relación con el acosador y otros factores.**
- 6) Los hombres, influidos por sus propias experiencias y por las de otros hombres le restan importancia al problema, lo atribuyen a las conductas de las mujeres o piensan que el problema es simplemente exagerado.**
- 7) El acosador hace su elección evaluando no el aspecto físico sino la situación de vulnerabilidad de la víctima que, por alguna razón, necesita mantener su trabajo.**
- 8) La naturaleza del delito y las circunstancias (generalmente en un contexto privado) en que normalmente ocurre hace que su demostración y comprobación (concretar la prueba) sean insuficientes o muy difíciles para la efectiva condena del autor.**

En lo que respecta al aspecto jurídico-criminológico, se menciona la LO 4/1995 que vino introducir las figuras de apología de la discriminación y la agravante genérica del móvil discriminatorio. Sin embargo, lo que merece la pena subrayar aquí es que para que sea tipificado el delito es necesario que haya una relación directa de causa y

efecto, esto es, que el autor proceda a una proyección de una actitud personal discriminatoria, negando la dignidad a la mujer - que es valorada en cuanto puro objeto - y que actúe ante un impulso sexista producido por la condición de mujer en general y no por las condiciones de *una* mujer en particular.

En otras palabras, lo que se quiere decir es que las actitudes ideológicas de tipo misógino integran el contenido del acoso. La discriminación por razón de sexo, tal como en todos los tipos donde se vislumbra, encierra la proyección misógina hacia la figura de la mujer en cualquiera de sus aspectos psicológicos y bio-sociales. No obstante, el contenido indeterminado y el valor subjetivo del suceso no queda eliminado cuando el móvil sexista no tiene influencia general absoluta - por ejemplo en caso de la discriminación de cualquier mujer frente al hombre - sino parcial y selectiva - en los casos, por ejemplo, en que la actitud mental motivadora no se refiere a todas las mujeres, sino a las de edad ya madura o carentes de atractivo sexual o las embarazadas.<sup>884</sup>.

**A modo de ejemplo, se puede citar un razonamiento respecto a este tipo de delito en los cuales, en la mayoría de los casos si bien es cierto que hay condenación, la pena en general es considerada muy leve: “Las proposiciones deshonestas del procesado a sus empleadas, así como sus pedestres y jactanciosas manifestaciones verbales alusivas a la supuesta fragilidad erótica de (las mismas), podrían integrar uno o más delitos de injurias si se querellaran las ofendidas, pero, no siendo así, tales proporciones y semejantes balandronadas, propias de un silvano en celo y que revelan emociones o delirios poligámicos del agente, puramente quiméricos y por lo tanto (...) hasta hilarantes, no significan un grave atentado a la moral colectiva (...)”<sup>885</sup>.**

---

<sup>884</sup> Ruth Rubio Marín, *Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación (Aspectos constitucionales, penales y civiles)*. Libro en 3 tomos. Sevilla. 1999. Tomo I, p. 231.

<sup>885</sup> Tribunal Supremo. Sentencia de 15.06.1976.



#### **4.5.4 Socio-económica**

**La violencia socio-económica practicada contra la mujer en general se observa en los casos de desigualdad de acceso a los recursos compartidos: negar o controlar el acceso al dinero, impedir o dificultar el acceso a un puesto de trabajo, o a la educación, la negativa de derechos a la propiedad, la doble jornada en el trabajo y en el hogar, el acoso sexual en el ambiente de trabajo. La violencia socio-económica del hombre contra la mujer es vista como una expresión de la desigualdad de géneros y como otro mecanismo para lograr la sumisión de la mujer.**

**El crítico papel que el género y las relaciones de género juegan en la dirección de la violencia masculina contra la mujer exigen una conclusión de que dicha violencia tiene profundas orígenes en las cementos socioculturales del género y de la heterosexualidad que se solidificaron a lo largo del tiempo. Así que ese tipo de violencia es practicada en las relaciones familiares, entre cónyuges, de modo que el marido pueda controlar y subordinar a la mujer pero ello queda más o menos ocultado por razones internas en las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.**

**Sin embargo, la violencia por razones socio-económicas no se limita a ello. También se observa y efectivamente se realiza de una manera extremadamente perversa en las hipótesis de *tráfico de mujeres*<sup>886</sup> y de la *inducción a la prostitución*<sup>887</sup> como el caso real que**

---

<sup>886</sup> Sobre tráfico de mujeres, consúltese a Siriporn Skrobanek *et alii*, *Tráfico de mujeres. Realidades humanas en el negocio internacional del sexo*. Narcea S. A Ediciones. Madrid. 1997.

<sup>887</sup> Sobre el tema de la prostitución, véase Ignasi Pons, *Prostitución: Lugares y logos*, in: El espacio según el género. ¿Un uso diferencial?. VV. AA. Universidad Carlos III de Madrid. Edición a cargo de Constanza Tobío y Concha Denche. Madrid. 1995, pp. 73-86. Consúltese

**ahora se relata: Un grupo de personas, de nacionalidad húngara, se concertaran entre sí y con terceras personas para obtener lucro económico, por el procedimiento de obligar a diversas mujeres, compatriotas suyas - a las cuales les era ofrecida la posibilidad de ejercer diversos trabajos, fundamentalmente cuidar niños - a que ejercieran la prostitución en Valencia.**

De este caso en particular se puede observar como viene razonando el Tribunal Supremo en la Sala de lo Penal<sup>888</sup> respecto a la caracterización de *amenazas* para la realización del tipo penal de inducción a la prostitución, delito tipificado por el art. 188-1º del Código Penal:

***“Estamos ante indubitados comportamientos coactivos y amenazadores procedentes del acusado y directamente encaminados a doblegar la voluntad de sus compatriotas femeninas coartando su libertad sexual, eliminar su resistencia y obligarlas, así, a mantener relaciones sexuales mediante precio con los varones que acudían a los clubes donde aquéllas ‘alternaban’ por decisión de sus ‘protectores’. Tal como señala la Sentencia de esta Sala de 26.01.1998 (RJ 1998/94). (...)”<sup>889</sup>.***

En relación al término *alterne* - con la finalidad de intentar encubrir la prostitución -, utilizado por un de los recurrentes en ese mismo proceso, es todavía tajantemente aclarado en el fallo:

---

también Francisco Javier de León Villalba, *Una nota sobre la prostitución y la trata de blancas*. In: “La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 101-116. Y José Enrique Sobremonte Martínez, *Prostitución y Código Penal*. Universidad de Valencia, 1983. Sobre “proxenetismo”, específicamente, véase esta misma obra, pp. 53 y ss.

<sup>888</sup> Sentencia núm. 1.428/2000. Fundamento de Derecho Quinto (Recurso de Bela N.) En Recurso de Casación núm. 1.604/1999-P. (RJ 2000/9509).

<sup>889</sup> **Fundamento de Derecho Quinto (Recurso de Bela N.)**

“Un término ‘alterne’, profundamente eufemista, capcioso y circunloquial porque el ‘alterne’ no es más que la misma prostitución pero con aderezos, es decir, una de las formas que la prostitución puede revestir, nacida, sin duda, al abrigo del tejido social y en conveniencia con él moviéndose, por lo tanto, al amparo de una versátil demanda que ora reclama un morbo añadido a la pura relación carnal, ora busca un encuadre social más nítido y menos problemático a la hora de la relación sexual; estamos pensando en la crudeza que supone la búsqueda en el barrio chino”<sup>890</sup>.

#### 4.6 Mecanismos velados de violencia y discriminación contra la mujer: prejuicios, mitos y estereotipos

Hasta ahora hemos *visto* algo respecto a las diversas modalidades de violencia contra la mujer, cuya *visibilidad y audición*, en algunos casos, para muchos se presentan costosas. Sin embargo, hay otra, quizás mucho *menos visible y audible* y más disimulada todavía, cuya práctica es bastante sutil, camuflada y silenciosa y para cuya percepción, por ello mismo, en un primer momento es probable que se necesite una *lupa* y un *megáfono*. El paralelismo es necesario para que se pueda entender el grado de ocultación en que encuentra la práctica de ese tipo de violencia contra la mujer.

Estamos hablando de un (todavía más complejo) mundo femenino, que está encubierto y camuflado por falsos tópicos, por la imagen, por los prejuicios, por los estereotipos, por los viejos y desfasados conceptos y por toda la gama de posibilidades de discriminación y desigualdad hacia la mujer. Son ideologías que, a pesar de ser fruto de

---

<sup>890</sup> Fundamento de Derecho Decimosexto. (Recurso de Santiago C.) En Recurso de Casación núm. 1.604/1999-P. (RJ 2000/9509). Las negritas son mías. Véanse también las Sentencias núm. 453/2000, de 26.10.2000, Audiencia Provincial de Zaragoza. (ARP 2000/2541), núm. 89/2000, de 06.04.2000. Audiencia Provincial de Baleares. (ARP2000/1734), núm. 29/2000, de 27.01.2000. Juzgado de lo Penal de Barcelona. (ARP 2000/123.), núm. 8/2000, de 12.05.2000. Audiencia Provincial de Teruel. (ARP 2000/729), núm. 118/2000, de 06.06.2000. Audiencia Provincial de Ávila. (ARP 2000/2229), Sentencia de 16.10.1992. Audiencia Provincial de Valencia. (ARP1992/1345), núm. 83/1999, de

épocas pasadas y de un contexto muy lejano - o, como afirma María Dolores Pérez, “teorías nacidas en unas sociedades donde imperaba un sentido patriarcal y paternalista bajo cuya influencia la vida de cualquier mujer (educación, estado civil, comportamiento moral etc.) quedaba programada desde la hora de su nacimiento hasta la muerte”<sup>891</sup> -, siguen vivas todavía.

De modo que volvemos al tema de la Igualdad y al derecho a la Igualdad. En un primer momento, el dispositivo constitucional contenido en el artículo 14 de la CE teóricamente traduce una situación de equilibrio y aparente igualdad entre los dos sexos. A parte de eso, el derecho fundamental a la Igualdad ante la ley, que proclama la Constitución Española como uno de sus valores superiores, abarca no sólo la idea de negación de la discriminación personal o social de todo orden y género, sino en la actitud positiva de los poderes públicos en promover las condiciones de su real y efectiva concreción (art. 9.2 de la CE).

Ello en teoría, porque, subrepticamente, produce otra cosa: el encubrimiento de las circunstancias reales de las diferenciaciones entre hombres y mujeres, si se deduce que no es necesariamente el sexo de la mujer biológicamente apreciado, sino su condición oprimida lo que demanda un trato desemejante. Condición que puede ser observada en los innumerables problemas que surgen en la práctica de la vida diaria de una mujer, como, por ejemplo, su situación laboral que va más allá de la problemática del *acoso sexual*, anteriormente planteado.

En efecto, los estereotipos, mitos y prejuicios también está presentes y son evidentes en la relación laboral y, a menudo, ocurre una patente discriminación generalizada hacia el género femenino: los hechos denuncian que no se trata apenas de algunos casos de discriminación

---

05.02.1999. Audiencia Provincial de Asturias. (ARP 1999/333). Sentencia núm. 70/2001, de 26.01.2001. Audiencia Provincial de Barcelona (ARP 2001/53).

<sup>891</sup> María Dolores Pérez Baltasar, Universidad Complutense, *La imagen cultural de la mujer en los moralistas de la Edad Moderna*. Ob. Cit., p. 99.

individualizada, aislada y descontextualizada sino que es un fenómeno social real, sin embargo velado, invisible u ocultado por la prohibición del trato diferenciado en razón de sexo, previsto en el mencionado art. 14 CE.

La cierto es que la discriminación sexual descansa también en el hecho de que las normas aparentemente neutrales - por configurar criterios que silencian respecto al sexo porque teóricamente deben de aplicarse igualmente al hombre y a la mujer - se configuran a imagen y semejanza del varón, siendo por ello interiormente discriminatorias, lo que resultaría innecesaria cualquier posterior distinción manifiesta entre el hombre y la mujer. Cuando los parámetros se configuran a imagen y semejanza del varón, no hace ya falta distinguir entre el hombre y la mujer para discriminar, la discriminación está previamente contenida en la definición de los parámetros. Todo dependerá, pues, en última instancia, de lo formalista que quiera ser el Tribunal Constitucional a la hora de interpretar el derecho de la mujer a un trato igual al del hombre<sup>892</sup>.

Parece cierto que la jurisprudencia de los tribunales en cierta medida refleja los hechos de la vida cotidiana, la ideología, el pensamiento, el comportamiento y el entramado social. Quizás ello explica porque el Tribunal Constitucional viene razonando, insistentemente, en el sentido de que “la virtualidad del art. 14 CE no se agota en la cláusula general de igualdad que inicia su contenido, sino que también persigue la interdicción de determinadas diferencias, históricamente muy arraigadas, que, tanto por la acción de los poderes públicos como por la práctica social, han situado a amplios sectores de la población en posiciones no sólo

---

<sup>892</sup> Ruth Rubio Marín, *Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación* (Aspectos constitucionales, penales y civiles). Ob. cit., pp. 14-5. Consúltese también a Fernando Rey Martínez, para quien “el principio de equiparación es fácilmente discernible: la discriminación (directa o indirecta) se produce por el mero hecho de que el acto o la norma discutidos se adoptan teniendo en cuenta el sexo como criterio de clasificación o diferenciación, en ámbitos de la vida social donde esta clasificación ha de excluirse por considerarse como expresión de un profundo prejuicio y, en consecuencia, como ‘sospechosa’ de discriminación”. El autor menciona dos tendencias del Tribunal: la Jurisprudencia equiparadora y la Jurisprudencia compensadora. (*La discriminación por razón de sexo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. In: “La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV. AA. Ana

desventajosas, sino abiertamente contrarias a la dignidad de la persona que reconoce el art. 10 CE”<sup>893</sup>.

Asimismo, reitera que la prohibición constitucional de discriminación por características personales y en particular por el sexo, “como signo de pertenencia de la mujer a un grupo social determinado objeto históricamente de infravaloración social, económica y jurídica, se conecta también con la noción sustancial de igualdad”. Lo cual permite ampliar y enriquecer la propia noción de discriminación, para incluir no solo la “noción de discriminación directa, esto es, un tratamiento diferenciado perjudicial en razón de sexo sea objeto de consideración directa, sino también la noción de discriminación indirecta, que incluye los tratamientos formalmente no discriminatorios de los que derivan, por las diferencias fácticas que tienen lugar entre trabajadores de diverso sexo, consecuencias desiguales perjudiciales por el impacto diferenciado y desfavorable que tratamientos formalmente iguales o tratamientos razonablemente desiguales tienen sobre los trabajadores de uno y de otro sexo a causa de la diferencia de sexo”<sup>894</sup>.

A propósito, y a modo de ejemplo, veamos dos casos puntuales sobre el derecho a la igualdad *versus* la discriminación en razón de sexo:

1º) Al verse impedida de tener acceso a las pruebas selectivas unitarias para el ingreso en la XLIII Promoción de la Academia General del Aire, en Recurso de Amparo la demandante alega la vulneración del art. 14 de la CE, por discriminación por razón de sexo e, indirectamente, el art. 23.2

---

Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 75-96, especialmente 75-6).

<sup>893</sup> Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 145/1991 (RTC 1991/145). Fundamento Jurídico 2.

<sup>894</sup> Ídem, ídem.

de la CE. En virtud del cual, subrayando la unanimidad de la doctrina científica, en la voluntad de terminar con la histórica manifiesta situación de inferioridad en que, en la vida social y jurídica, se encuentra la mujer, así decide el Tribunal Constitucional:

***“El sexo en sí mismo no puede ser motivo de trato desigual, ya que la igualdad entre ambos sexos está reconocida expresamente por el art. 14 de la Constitución. Prohíbe tal precepto constitucional de manera explícita el ‘mantenimiento de determinadas diferenciaciones históricamente muy arraigadas y que han situado, tanto por la acción de los poderes públicos, como por la práctica social, a sectores de la población en posiciones no sólo desventajosas, sino abiertamente contrarias a la dignidad de la persona que reconoce el art. 10 de la CE. En este sentido no debe ciertamente olvidarse que la expresa exclusión de la discriminación por razón de sexo halla su razón concreta, como resulta de los mismos antecedentes parlamentarios del art. 14 CE. Y es unánimemente admitido por la doctrina científica, en la voluntad de terminar con la histórica situación de inferioridad en que, en la vida social y jurídica, se había colocado a la población femenina...”***<sup>895</sup>.

---

<sup>895</sup> En la Sentencia núm. 216/1991, de 14-11-1991. Recurso de Amparo núm. 1844/1988. (RTC 1991/216), Fundamento Jurídico 6. Sobre la cuestión de la Igualdad y Discriminación en razón de sexo, véase también las siguientes Sentencias del Tribunal Constitucional: 145/1991 (RTC 1991/145); 126/1997, de 3 de julio; STC 207/1987 (RTC 1987/207); 128/1987; STc 7/1983, de 14 de febrero; 166/1988, de 26 de septiembre; 174/1994, de 7 de junio; 241/1988, de 19 de diciembre.

**2º) Hay un caso de despido “disciplinario por faltas de asistencia y puntualidad” de una mujer embarazada que ha producido una clara manifestación de discriminación por razón de sexo. La cuestión llegó hasta el Tribunal Constitucional por medio de un Recurso de Amparo en lo cual, al anularse las Sentencias del Juzgado de lo Social y de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, fue reconocido el derecho de la demandante a no ser discriminada por razón de sexo, declarándose la nulidad radical del despido<sup>896</sup>.**

**En este tramo de la Sentencia se puede extraer las ideas principales del razonamiento que ha desarrollado el Tribunal respecto a la discriminación en razón de sexo:**

“Resta resolver si estamos ante un despido discriminatorio, contrario, por tanto, al art. 14 CE. La discriminación por razón de sexo comprende aquellos tratamientos peyorativos que se fundan no sólo en la pura y simple constatación del sexo de la víctima, sino en la concurrencia de razones o circunstancias que tengan con el sexo de la persona una conexión directa e inequívoca. Tal sucede con el embarazo, elemento o factor diferencial que, por razones obvias, incide de forma exclusiva sobre las mujeres (STC 173/1994, fundamento jurídico 2º). Los tratos desfavorables basados en el embarazo, al afectar exclusivamente a la mujer, constituyen, por tanto, una discriminación por razón de sexo proscrita por el art. 14. CE”<sup>897</sup>.

En la Sentencia, ha resultado probado que antes de proceder al despido la empresa tenía pleno conocimiento del embarazo de la trabajadora, incluso a través del informe médico, que “en atención al riesgo de aborto había prescrito su baja laboral”. También resultó evidente que los órganos judiciales se detuvieron en el plano de la legalidad, sin adentrarse en la constitucionalidad y que, al parecer, no reconocieron que hubo la

---

<sup>896</sup>Recurso de Amparo núm. 1793/1994.Sentencia núm. 136/1996, de 23/07/1996. (RTC 1996/136). Fundamento Jurídico 8.

<sup>897</sup> Fundamentos Jurídicos 5 y 6.



práctica de la discriminación por razón de sexo, sino que sencillamente se trataba de un despido basado en faltas de puntualidad y de asistencia al trabajo:

“(…) Los órganos judiciales se detuvieron en el plano de la legalidad – la concurrencia de la causa de despido disciplinario prevista en el art. 54. 2 a) ET – sin adentrarse en el de la constitucionalidad. No enjuiciaron la conducta de la trabajadora desde la perspectiva del derecho fundamental invocado, esto es, si su incumplimiento de ciertos deberes contractuales enervaba la prohibición de despedir por razón de embarazo y legitimaba la decisión empresarial al tratarse de una medida razonable y proporcionada desde la óptica de las exigencias de la organización productiva, como preceptúa el referido art. 96 LPL que incorporó la jurisprudencia constitucional sobre los despidos discriminatorios”<sup>898</sup>.

A parte de estas cuestiones peculiares que denuncian más objetiva y directamente la discriminación en razón de sexo, hay otro problema enfrentado por las mujeres - no menos grave pero más sutil - que viene a reforzar la falta de equilibrio de poderes entre hombres y mujeres, evidentemente fruto de la misma mirada sexista. La práctica de la discriminación y de la desigualdad hacia la mujer, como ya fue dicho en otra ocasión, es propulsada y nutrida a través del sistema patriarcal, bien a través de la educación, de la enseñanza, de los medios de comunicación (hablada, escrita y televisada), bien a través de la propaganda, del cine y de la imagen en general, y como fuertes instrumentos de persuasión capaces de moldear los comportamientos y de reforzar pautas ya existentes. Sobre todo si consideramos que los efectos que realizan los medios de comunicación masiva sobre los espectadores constituyen uno de los

---

<sup>898</sup> **Fundamentos Jurídico 7.**

fenómenos más investigados, sobre todo en el campo de la psicología social<sup>899</sup>.

Veamos algunas ideas sobre ello. En la psicología conductivista<sup>900</sup> hay un fenómeno denominado *aguja hipodérmica*, o *teoría mecanicista estímulo-respuesta*, la teoría más antigua sobre la comunicación de masas, según la cual la proposición de una relación directa causa-efecto, supone que el mensaje contenido en una emisión televisiva forjará un resultado directo en los comportamientos, en las opiniones y las conductas del sujeto que lo observa (espectador). Esa teoría sostiene que las respuestas de los individuos ante estímulos iguales serán más o menos similares, siguiendo un mismo patrón y, por consiguiente una multitud puede ser fácilmente influida y dominada por quienes poseen los medios, en particular si se actúa sobre la esfera emocional.

A parte de esa teoría, está la teoría del *aprendizaje observacional o vicario* que consiste en afirmar que la mayor parte de la conducta humana es aprendida. Así, las personas se desarrollan según las oportunidades y experiencias proporcionadas por su ambiente; la *teoría del refuerzo*, que plantea que las actitudes pueden cambiarse a partir de una modificación en las opiniones que subyacen como efecto de la comunicación persuasiva; y la teoría del *cultivo* que atribuye a la televisión el papel de agente de socialización, esto es, de arquitecto esencial de las iconografías y representaciones mentales de la realidad social. Los efectos principales que se verifican sobre el auditorio a partir de la recepción de los mensajes durante los procesos de la comunicación masiva son: la imitación, la identificación, la persuasión, la motivación, la manipulación, la activación, la catarsis, la evasión, el efecto narcotizante y la desensibilización (habitación)<sup>901</sup>.

---

<sup>899</sup> Sarah García Silberman y Luciana Ramos Lira, *Medios de comunicación y violencia*. Ob. cit., p. 184.

<sup>900</sup> **Sobre la psicología conductivista, consúltese el apartado 4.3 La violencia contra la mujer es un fenómeno interaccional, nota de pie de página 746, de este capítulo.**

<sup>901</sup> Consúltese a Sarah García Silberman y Luciana Ramos Lira, *Medios de comunicación y violencia*. Ob. cit., pp. 203-9.

Dicho eso, aún tratando de algunos estereotipos y mitos acerca de hombres y mujeres, veamos en líneas generales cómo piensan y actúan los medios de comunicación en relación a los géneros.

#### 4.6.1 La construcción de los géneros a través de los medios de comunicación

En este apartado, sin ningún ánimo exhaustivo, pretendo exponer algunas ideas respecto a la construcción de la condición y de imagen femenina frente a la masculina, en los medios de comunicación. Para empezar, mencionemos un ejemplo concreto de la relación emisor-receptor y de las consecuencias que ello conlleva: situémonos en España, a finales de la década de los 50, cuando se daba inicio a la política de la liberalización económica y las empresas empezaron a invertir en marketing para fomentar el consumo de los productos a través de la publicidad. Teniendo en cuenta que en esa época es la mujer quien efectivamente realiza la compra cotidiana, en las emisoras de televisión empiezan a aparecer algunas propagandas protagonizadas por imágenes femeninas etiquetadas y convencionales.

Es que se crean estereotipos de mujer con los que puedan identificarse las otras mujeres, potenciales consumidoras de los productos anunciados. Son modelos de comportamiento, *espejos en los que las otras puedan verse*

*reflejadas*, una vez que en el discurso publicitario la relación emisor-receptor es doble ( $E \leftrightarrow R$ ). Cuando el emisor lanza su mensaje ( $E \rightarrow R$ ), no es totalmente libre sino que está mediatizado por los deseos, las aspiraciones y las frustraciones del receptor en cada momento ( $E \leftarrow R$ ). Por ello, la publicidad constituye una especie de *diálogo* silencioso y continuo entre receptor y emisor y éste intenta recoger la realidad y sus circunstancias, aunque de modo idealizado y mitificado ya que se basa en cánones de belleza y perfección. A menudo se puede ver imágenes de mujeres sumamente arregladas cuando se emplean en las labores de la casa o preocupadas por los tradicionales ‘puntos negros femeninos’: el vello, las arrugas o la celulitis, que no poseen<sup>902</sup>.

De los 50 hasta los 70, el estereotipo de la mujer realizada es el de la mujer casada, ama de casa, esposa y madre, con lo cual la mujer soltera representaba todo lo negativo que ello implica. Si es joven tendrá mejor suerte al protagonizar las campañas de cosméticos y tratamientos de belleza. Pero la recompensa por su esfuerzo en aplicárselos es el hallar un novio, un príncipe azul que, una vez conseguido, es exhibido como trofeo, estimulando la envidia de las amigas y, así, el cuerpo femenino se convierte en un fetiche más en la sociedad de consumo. Es un objeto de inversión, de

---

<sup>902</sup> Véase, por ejemplo, Gloria Camarero Gómez, Universidad Carlos III de Madrid, *Estereotipos femeninos en el cine y la publicidad. España. 1950-1990*, in: “Luchas de género en la Historia a través de la imagen”. Ponencias y comunicaciones. Tomo III. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz (Editoras), Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA), Servicio de Publicaciones, 2001-2002, pp. 427 y ss, especialmente 427. La autora menciona interesantes ejemplos para ilustrar la idea: “(...) los carteles ‘Art Nouveau’ realizados por Alphonse-Mari Mucha, en los finales del siglo XIX, promocionando las papillas infantiles ‘Nestlé’ o los chocolates ‘Ideal’, representan una situación real: mujeres en el interior del hogar dedicadas al cuidado de los hijos, que, por su aspecto sofisticado y placentero, son también modelos de referencia para las otras madres, las madres destinatarias del mensaje”. (idem, pp. 427-8). Consúltense tb. M. Martín Serrano *et alii*, *Las mujeres y la publicidad: nosotras y vosotros según nos ve la televisión*. Instituto de la Mujer. Madrid.1995. Y a M. Juan Domínguez, *Representación de la mujer en las revistas femeninas*. Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1986.

cuidados intensivos, un espacio que hay que trabajar para lograr un provecho, algo rentable: conquistar al hombre<sup>903</sup>.

Frente al varón - que desarrolla su mundo en el exterior y que se mueve muy a gusto por el espacio público, que nunca se muestra colaborador ni confidente pues eso le rebajaría, es un ser algo *distante, algo misterioso, del que no se sabe demasiado lo que siente ni lo que piensa, está ahí, pero su papel en el hogar es bien distinto* -, la mujer casada (y supuestamente realizada) vive en el ámbito de lo privado: son imágenes de mujeres asexuadas y contentas en el mundo hogareño, que transmiten ese modelo de proceder a sus hijas, que entonces serán capaces de desarrollarlo a falta de ellas.

En el cine, las mujeres generalmente representan imágenes depreciadas en cuanto a que no tienen un marido protector-salvador, aunque si están cercadas de pretendientes, novios formales, hermanos o padres, o sea de elementos masculinos mediante los cuales consienten en la condición de mujer en el sentido más tradicional del término, es decir en el de quedar sujetas y atadas al control de los mismos. Con todo, necesitan de vida propia e independiente y la conciencia de clase y la capacidad reivindicativa tampoco se encuentran entre sus virtudes. Enseñan un estilo desaliñado que las hace hilarantes y se atribuye a su origen del mundo rural. Esta procedencia justifica su bondad natural y su ignorancia y torpeza que son las bases que las llevan a la felicidad<sup>904</sup>.

En la publicidad se explota el ideal de la mujer por supuesto experta en cuestiones del hogar: su imagen carece de todo 'glamour' porque ello refutaría la moral refinada que se le presupone, y cuando en algún

---

<sup>903</sup> A propósito, ¿no es curioso que ese cuadro, que está fechado desde hace medio siglo, todavía refleja bastante bien la realidad de los días de hoy, en pleno siglo XXI, en los cuales la tendencia, el reclamo publicitario y el guión siguen sendo exactamente iguales, simplemente adaptándoseles al contexto y a la época e incrementando, mezclando y sofisticando las tecnologías, los modelos y los colores del paisaje?

<sup>904</sup> Sobre el tema, se puede consultar a E. Ann Kaplan., *Las mujeres y el cine. A ambos lados de la cámara*. Traducción de Maria Luisa Rodríguez Tapia. (Título original: "Women & Film Both sides of the camera. 1983). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1998.

ejemplo excepcional se rompe ese aforismo, la mujer no resulta suficientemente creíble en el papel, tal como ocurre en un anuncio televisivo promocionando el 'Coñac 103', protagonizado por Úrsula Andress. Con todo, a los ojos de la ideología de ese período, puede resultar explicado el hecho: el mensaje lo presenta una extrajera que además es 'artista', es decir pertenece a mundos en los que se admiten ciertas debilidades. Sin embargo, el prototipo del ama de casa española tradicional es muy distinta.

A los hombres, en cambio, les está reservado el espacio del saber, del conocimiento, de la ciencia, por ello en la publicidad se encuentran varones que son profesionales, médicos, científicos, entrevistadores: "Hombre es igualmente el que facilita al ama de casa el detergente adecuado para lograr la máxima blancura de la ropa. Estamos entonces ante un mensaje emitido desde la autoridad y el conocimiento técnico, que son cualidades asociadas al varón y hacen que la mujer acepte inmediatamente el producto, porque se lo ofrece 'él' y 'él' sabe. A veces, la figura del demostrador se sustituye por la de la amiga o vecina. En este caso, se alude a uno de los falsos mitos que pesan sobre la mujer: la rivalidad con las otras, la envidia permanente contra todo y contra todas. El discurso es simple: La señora 'X' no soporta que la señora 'Y' consiga mejores resultados en cuanto a limpieza se refiere y rápidamente adopta, 'copia', el artículo utilizado"<sup>905</sup>.

Solamente en los 80 el modelo de mujer ama de casa, antes dibujado, entra en crisis y empieza a cambiar. Tanto las películas como la publicidad muestran las mujeres más independientes, reivindicativas, menos amas de casa y madres, con lo cual comienza a surgir un modelo de ama de casa polivalente y polifacética que tiene que dominar varias labores a la vez y entonces el hombre empieza a ayudar en las tareas domésticas, aunque ocasionalmente friega los platos y cuando lo hace se presume que: a) a instancias de alguien del sexo femenino, mujer, madre o esposa, que

---

<sup>905</sup> Gloria Camarero Gómez, Universidad Carlos III de Madrid, *Estereotipos femeninos en el cine y la publicidad. España. 1950-1990*. Ob. cit., pp. 427-9.

sigue siendo la especialista en limpieza y maestra en ese quehacer; b) como necesidad, después de una velada con amigos; c) cuando se le presenta en condición de profesional-demostrador.

En cualquier caso, pese a ese pequeño *avance*, se observa que en la publicidad los profesionales siguen sendo los varones: son ellos quienes venden comidas para los animales, presentando una imagen de criaderos y veterinarios, son ellos quienes siguen vendiendo detergentes y productos de limpieza, son ellos quienes conducen el sofisticado coche del año. En efecto, en materia de publicidad, es posible y que se cambie el patrón y los nuevos tiempos traigan diferentes modelos y nuevas imágenes de lo femenino, pero ese tipo de reclamo, el cuerpo femenino, todavía sigue siendo objeto de deseo y de seducción, algo que también tiene su cara perversa: un espacio oscuro, de sólidas evocaciones patriarcales, que permite a la mujer entrar en el mundo de la imagen pública.

La seducción no es más el antiguo fantasma de la mujer como objeto de deseo, sino que transforma en su signo propagandístico y en el *salvoconducto* femenino de acogimiento en los nuevos espacios públicos de la imagen. El mundo prototipo de la mercancía oculta de una imagen sugerente y seductora que - no lo olvidemos - está construida en función de los varones. Con lo cual la mujer sigue apareciendo masivamente como objeto del deseo masculino<sup>906</sup>.

La mujer sigue estando asociada a los conceptos que tradicionalmente la han definido, como el sentimentalismo, la suavidad o la delicadeza y se sigue atribuyendo al varón el conocimiento, la ciencia y la autoridad. En las propagandas televisivas, la voz *in off* es todavía mayoritariamente masculina de modo que la femenina se limita a estar presente básicamente en algún artículo de consumo muy específico y que

---

<sup>906</sup> Consúltese a Pablo César Carmona y Emmanuel Rodríguez López, *La mujer y la publicidad. La identidad femenina en los espacios de consumo* in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ob. cit., 439.

sea femenino. Así, su voz es la utilizada en las historias narradas sobre todo en los 'Programas del corazón' televisivos.

Por la misma razón, se sigue repitiendo el mismo patrón en la publicidad: se pretende vender los electrodomésticos y de suavizantes para la ropa a través de mensajes de mayor satisfacción, de bien-estar y transportándose a un mundo exterior de delicadeza, frescor y naturaleza. Sin duda, no son pocas las ocasiones en las que el reclamo de lo femenino va más allá y viene cargado de imágenes fuertemente sexistas. En fin, se da por sentado que los medios de comunicación, más que intentar paliar las diferencias sociales entre los géneros (a través de los contenidos no sexistas, educativos y formativos), sirven enormemente para reforzarlo y están a servicio de su mantenimiento y perpetuación<sup>907</sup>.

De otro lado, los medios de comunicación sirven también para aportar y justificar fuertes contenidos de índole social, tales como los roles de cada sexo y, como consecuencia, quedan asimilados los estereotipos, los prejuicios, los arquetipos y los mitos sexistas. Con tal propósito, el Instituto de la Mujer creó en 1994 el *Observatorio de la Publicidad* con el objetivo de recoger, a través de un teléfono, las denuncias de los ciudadanos sobre los mensajes e imágenes sexistas revelados en cualquier medio de comunicación y conseguir la rectificación o retirada de los mismos. Ese Observatorio, hasta 1999, había recibido más de 2000 denuncias, de las cuales la mayoría corresponde a aquellas que presentan a la mujer como ama de casa, dependiente e incapaz, además de las que utilizan el cuerpo femenino como reclamo para promocionar la venta de artículos que no tienen nada que ver con el mismo.

Conforme relata Gloria Camarero, en este sentido, ha sido objeto de denuncias las campañas del 'Citroen Xara', en la que Claudia Schiffer se desnuda para conducir el automóvil. En otros casos, la



publicidad presenta la mujer como una propiedad-carga del varón, como un *mal necesario* del que el hombre puede librarse adquiriendo el coche anunciado. Así, el joven 'Fausto' reclama al diablo compañía femenina para su inmortalidad, pero este le disuade de la idea, ofreciéndole a cambio el 'Renault Clio' <sup>908</sup>.

El Instituto de la Mujer también realizó un estudio a través del cual fueron analizados 225 anuncios publicitarios en los que aparecieron 1.394 hombres y mujeres y 80 programas con participación de 1.268 actores femeninos y masculinos, durante un año (verano 1992 a verano de 1993). El resultado es que la publicidad y más precisamente los anuncios publicitarios, sugieren ser la vía a través de la cual se transmiten mayor número de imágenes torcidas y estereotipadas de los géneros<sup>909</sup>.

Al final, fue constatado que no sólo los anuncios publicitarios sino también los programas televisivos asignan funciones comunicativas distintas a los varones y a las mujeres. A diferencia de la imagen de las mujeres que es más frecuente en los anuncios publicitarios, la intervención de los hombres es mayor en los programas. En los programas televisivos, la mayoría de las mujeres participan en concursos, mientras a los hombres se les estimula más a menudo a participar en los programas temáticos y en aquellos sobre temas novedosos y de la actualidad.

Asimismo, según un estudio llevado a cabo por la Universidad de Málaga, parece que hay un consenso más o menos general respecto del imaginario social y simbólico de la mujer y de los espacios de sociabilidad, entre los responsables de las programaciones de radio y

---

<sup>907</sup> Consúltese, por ejemplo, a Bernardo Gómez *et alii*, *La construcción del perfil de los géneros a través de las audiencias*, in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ponencias y comunicaciones. Ob. cit., p. 574.

<sup>908</sup> Gloria Camarero Gómez, Universidad Carlos III de Madrid, *Estereotipos femeninos en el cine y la publicidad. España. 1950-1990*. Ob. cit., p. 436.

<sup>909</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 451. Consúltese también a M. Martín Serrano, *Las mujeres y la publicidad*, Instituto de la Mujer, Madrid, 1995, pp. 12 y ss.

televisión y los directores de periódicos y revistas en España. Según ese estudio, se verificó que hay “unos contenidos mediáticos marcadamente sexistas que, en el mejor de los casos, contribuyen a perpetuar la desigualdad entre los géneros, cuando no a incrementarla” y que sí “existen en el ámbito de los medios de comunicación arquetipos genéricos distintos para el hombre y para la mujer”<sup>910</sup>.

Otro estudio ha sido realizado por la Asociación de mujeres juristas (THEMIS) y tuvo como objeto las campañas publicitarias emitidas en los espacios de mayor audiencia de todas las cadenas de televisión y los anuncios publicados en las revistas de mayor difusión, en los periódicos diarios y en sus dominicales y cuya finalidad era concretar el tratamiento dado por la publicidad a la mujer<sup>911</sup>.

En ese estudio resultó evidente que los roles sociales visibles en la publicidad son por lo menos dos: por un lado, el ama de casa: dibujada como una mujer eficiente, meticulosa servidora doméstica, fiel esposa y madre; y, por otro, el objeto erótico, siendo este último bastante frecuente en la publicidad. Asimismo, se verificó que los anuncios expuestos en los medios de comunicación desvelan que la publicidad en España sigue ofreciendo una imagen minimizada y sexista de la mujer, aunque se hace de un modo sutil y velado<sup>912</sup>.

Lo más perverso todavía quizás sea la utilización del lenguaje subliminal, de la trampa y del engaño que encubren las nuevas fórmulas de revelar el ideal femenino como una nueva mujer, un personaje autónomo, independiente, seguro y autosuficiente, que verdaderamente no

---

<sup>910</sup> Bernardo Gómez *et alii*, *La construcción del perfil de los géneros a través de las audiencias*, in: “Luchas de género en la Historia a través de la imagen”. Ob. cit., pp. 573-583, especialmente 573 y 582. En sus investigaciones, los autores confirmaron que mientras “la población masculina es consumidora mayoritaria en los sectores de prensa diaria, suplementos semanales, radio y, sobre todo, Internet, la población femenina sólo predomina en el consumo de revistas y televisión” (ídem, p. 582).

<sup>911</sup> Asociación de Mujeres Juristas (THEMIS), *La publicidad discriminatoria es ilícita*, Madrid, 1992, p. 9 y ss.

es. Por detrás de la imagen seductora, lo que el mundo publicitario actual pretende es vender una *mercancía* que no está hecha en función de los varones, sino en función de una nueva mujer.

Los anuncios han cambiado el ideal femenino en el que la adquisición de una imagen seductora ya no se apoya ni se justifica tan sólo por la complaciente mirada del hombre sino en la autonomía, independencia y seguridad femeninas. La ideología enmascarada de esa nueva publicidad, con todo, se exterioriza en el hecho de que la mujer aparece en el anuncio como algo que concretamente no es, es decir, la (supuesta) auto-confianza y la (presunta) autonomía son concedidas y consentidas porque dependen de un objeto (la mercancía) y de una mirada (la del varón).

Se descuida y se ignora el hecho de que la mujer no es en absoluto un ente indefinido y neutro, sino que, todo lo contrario, es una persona concreta y determinada, educada de forma específica dentro de una sociedad patriarcal, y que se mueve en el mundo con una manera de mirarse y de estimarse muy distinta de la manera con la que los hombres la miran y la valoran<sup>913</sup>. En cualquier caso, lo que se desea subrayar es que tanto la imagen televisiva como la cinematográfica sin duda ejercen un papel extremadamente importante en el pensamiento y en el comportamiento de las personas en general en lo que se refiere tanto a la violencia cuanto a la ideología sexista.

En ese sentido, la *Teoría del guión* formulada por Rowel Huesmann<sup>914</sup>, a través de la cual fueron utilizados conceptos psicológicos sobre la forma en que las personas reciben, procesan y retienen la

---

<sup>912</sup> Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., p. 452.

<sup>913</sup> Pablo César Carmona y Emmanuel Rodríguez López, *La mujer y la publicidad. La identidad femenina en los espacios de consumo* in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ob. cit., pp. 437 y ss, especialmente 439.

<sup>914</sup> L. R. Huesmann, *Agresive behavoir. Currente perspectives*. Plenum press. Nueva York y Londres, 1994.

información, sostiene que los observadores jóvenes desarrollan una determinada forma de entender la agresión que observan en la pantalla. Según esa teoría, desde un punto de vista epistemológico, se puede afirmar que todos los niños en general desarrollan un guión que rige sus expectativas en ambientes reales y proporciona una habilidad para manejar ciertas cuestiones sociales, de tal forma que cuando se encuentran ante una dificultad interpersonal en la vida real el guión anuncia lo que supuestamente sucederá y les brinda la mejor forma de actuar bajo estas ocurrencias.

En general, las personas que han desarrollado guiones muy agresivos son las más proclives a seleccionar un curso de acción violento como la mejor forma de resolver un problema<sup>915</sup>.

---

<sup>915</sup> Consúltese a Ana Isabel Cerezo Domínguez, *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Ob. cit., pp. 450-1. Consúltese también a L. R. Huesmann, L.D. Eron, R. Klein, P. Brice y P. Fischer, *Mitigating the imitation of aggressive behaviours by changing children's attitudes about media violence*", in: *Journal of Personality and Social Psychology*, 44, 1983, pp. 899-910. Y L. Jacinto Gómez, *El impacto de la comunicación de masas*, in: *Psicología Social*, Gómez Jacinto y Canto Ortiz (coord.), Pirámide, Madrid, 1997, pp. 339-353.

## Conclusiones

### Sobre los estereotipos femeninos

1. Según la tradición judío-cristiana, el hombre es creado como ser que dominará el mundo de los animales y las cosas. En cambio, Eva es formada a partir de la costilla de Adán para hacerle compañía. La

primera mujer padece una imperfección esencial, lo que la hace más proclive a aliarse con la serpiente.

2. El hecho de que fuera Eva quien se dejara persuadir por la serpiente es fundamental para la historia posterior del pensamiento occidental en lo tocante a la mujer: su imperfección adquiere una dimensión moral según la cual Eva es la puerta y vía del pecado que tanto sufrimiento ha traído al mundo.
3. Durante veinte siglos el hecho de que Eva (la mujer) fuera forjada después y a partir de Adán (el hombre) ha servido de justificación para que la mujer estuviera sometida al varón y se sentiera inferior a él pues mientras Adán había sido hecho a imagen de Dios, Eva había sido hecha a imagen de Adán.
4. En cambio, la figura de la virgen María es el paradigma de la maternidad y de la pureza en la mujer según los cánones patriarcales, una vez que la Iglesia considera el único destino de la mujer el matrimonio y la maternidad ya que es madre de Dios y su cuerpo es virginal, imagen suprema de la integridad.
5. La imagen idealizada de las mujeres forma parte de la cultura masculina que pasa continuamente de Eva a María, de la tentadora a la virgen madre, separando así en dos figuras opuestas lo que se mezcla inextricablemente en cada una. La ética de las relaciones humanas y de las relaciones entre los sexos sólo puede apoyarse en la supresión de toda imagen, puesto que la idealización y la diabolización son dos formas de un mismo esquivar la ambivalencia y la finitud del ser humano.

**Sobre la condición femenina**

6. En algún momento de sus vidas a las mujeres las doctrinaron a mirar al modelo masculino, con lo cual se tornaron dependientes de la aprobación y pendientes de la mirada, de la aceptación y del valor que les dan los hombres. A la mujer le cuesta verse a sí misma y a las de su especie como un ser en sí mismo y para sí mismo. La servidumbre en que permanecieron durante milenios hace que la mujer piense en sí misma no exactamente como persona sino como algo funcional, un ser destinado a algo y cumpliendo un rol diseñado por el hombre y para el hombre.
7. En las sociedades patriarcales las mujeres no sólo fueron inducidas a tener una auto-imagen despectiva, lo que las obliga a resignarse con un íntimo sentimiento de inferioridad - de modo que incluso cuando desaparecen algunos obstáculos, ellas aportan dificultades para disfrutar de las nuevas oportunidades - sino también a seguir soportando el peso de la herencia de una desigualdad manifiesta.
8. El fraude de la igualdad es menos visible socialmente que la doble jornada (también llamada doble explotación) a la que la emancipación ha llevado a muchas mujeres. Esa doble jornada se acepta, no por falta de conciencia ni por conformismo, sino porque se sabe que alguien tiene que seguir haciendo las actividades de creación y mantenimiento de la vida social, si no se quiere que fracase el modelo ancestral de familia engendrado por el Patriarcado.
9. En la actualidad hay todavía muchas mujeres a quienes les toca, con carácter casi exclusivo o totalmente exclusivo, no solamente los trabajos domésticos - y, por lo tanto, no remunerados - sino el desempleo, los bajos sueldos, la dificultad de ascenso a los puestos de trabajo más altos, u otras formas de trato desigual para las mujeres en relación al hombre. Esos factores son el caldo de cultivo que

inexorablemente generan y llevan a cabo el estigma de la pobreza femenina o de la *feminización de la pobreza*.

10. A través de las acciones positivas se intenta cambiar la disposición hacia la desigualdad que los principios de igualdad de oportunidades, sin actuaciones correctoras, forjan e incluso incrementan. Justamente con ellas se pretende ofrecer un trato en lo posible más igualitario a quienes en la práctica soportan desigualdades y opresiones. El fin de tales medidas es la superación de graves desigualdades previas y, por tanto, la consecución de unas relaciones más justas entre distintos grupos sociales.

## Sobre Ilustración y Patriarcado

11. La razón ilustrada que, en principio, podía ser una promesa de liberación para la mujer, invierte el orden de las cosas y empieza a considerar lo femenino como no-sujeto, o una *naturaleza pasiva*, en un firme contrapunto a la única fuente de *subjetividad activa* posible: el varón. Ello convierte a la mujer en *presa fácil*, susceptible de la dominación del hombre.
12. Kant dividía a la especie humana en dos mitades bien diferenciadas: el *bello sexo* y el *noble sexo* y aunque daba por supuesto que ambos poseen la misma capacidad racional, los usos que cada mitad hace de su entendimiento resultan enteramente diversos pues cada una de ellos tiene *sentimientos* innatos distintos que hacen *bello* al entendimiento femenino y *profundo* al intelecto masculino: en la mujer predomina el sentimiento innato de *lo bello*, mientras en el varón cunde el de *lo sublime*.



13. Refiriéndose al *poder de seducción de los encantos femeninos*, Kant aportaba que a una mujer le importa poco no poseer elevadas visiones, ser tímida y no verse llamada a importantes negocios: es bella, cautiva y le basta. En cambio, exige todas estas cualidades en el hombre, y la sublimidad de su alma mostrase sólo en que sabe apreciar todas estas nobles cualidades al encontrarlas en él. Decía que lo importante es que el hombre se haga más perfecto como hombre y la mujer como mujer; es decir, que los resortes de la inclinación sexual obren en el sentido indicado por la naturaleza, para ennoblecer más a uno y hermopear las cualidades de la otra.
  
14. Kant tenía plena convicción de que la mujer nunca sería un individuo autónomo e independiente sino un mero complemento ontológico del varón. En el matrimonio - que, en su concepción, hace libre a la mujer pero el hombre pierde su libertad - esa complementariedad será fijada en el momento en que la persona moral será regida por la inteligencia del hombre y animada por el gusto de la mujer. Aquí se observa otra paradoja kantiana: la de una *igualdad desigual*, donde el varón anhela ser el dueño de la mujer para certificarse de la procedencia legítima de sus descendientes, tesis con la cual se pretende justificar y legitimar que la mujer es intelectual, ética y jurídicamente subordinada al varón. Dado que sin el hombre la mujer no es persona moral ni jurídica, sólo a través de él puede realmente lograr su condición de ser humano.
  
15. A su vez, Rousseau subrayaba la constitución de los sexos afirmando que el más fuerte sería el amo en apariencia pero que dependa en la práctica del más débil. Afirmaba esto, no suprema generosidad de protector, sino por una invariable ley de la naturaleza que, dando a la mujer mayor facilidad para excitar los deseos que al hombre para satisfacerlos, hace depender a éste, a

pesar de que los tenga, del capricho del otro, y le obliga a agradarle a su vez para lograr que ella consienta en dejarle ser el más fuerte.

16. Decía además que el macho sólo es macho en ciertos instantes, la hembra es hembra toda su vida o al menos toda su juventud y que necesita una vida blanda y sedentaria para amamantar a sus hijos; necesita para educarlos paciencia y dulzura, un celo y un cariño que nada desalienta; sirve de unión entre ellos y su padre, ella sola se los hace amar y le da la confianza de llamarlos suyos.
17. Para Rousseau, una de las maravillas de la naturaleza es haber logrado hacer dos seres tan semejantes constituyéndolos de forma tan diferente, como un *justificador de la brutalidad* y un elaborador de una *lógica implacable* o, quizás, un hombre que defiende la idea bajo un punto de vista del racionamiento que conduce, a fin cuentas, a perdonar la violación. Aseguraba que la violencia es necesaria pues *ayuda* a la mujer a hacer creer y a engañar, incluso la mujer la *reclama*: esta violencia es además anodina, siempre se puede neutralizar porque se dirige a una víctima armada para resistir. La consecuencia es inflexible porque se instala la brutalidad en el corazón de la relación, se disculpa la violación incluso antes de llegar a juzgarla.
18. A través de la retórica sentimental, Rousseau oculta una lucha soterrada de poder entre los miembros del matrimonio. La somisión de una parte no se mantiene sin la violencia de la otra, pero ello se esconde tras la ideología del amor romántico que es utilizado como un comodín ideológico a través del cual las mujeres se satisfacen con sus aspiraciones amorosas e íntimas, alejadas de la vida pública. Junto a este elemento ideológico del amor romántico se desarrolló el nuevo culto a la intimidad: en la literatura romántica, la mujer quedaba en su sitio, en el sitio que el patriarcado le asignaba, que era la esfera de la intimidad, ahora adornada de poesía.

19. Para Rousseau, la *fuerza física* es el elemento que justifica la primacía del hombre sobre la mujer y sumado a ello están las razones de dominio de uno sobre el otro cuya finalidad básica es la de reforzar la familia patriarcal: razón de orden *económico* (dependencia, castidad y monogamia de la mujer), razón de orden *político* (para que el varón pueda ser autónomo y ejercer su ciudadanía, es necesario que la mujer se dedique a las tareas domésticas) y razón de orden *psicológico* (el varón rousseauiano se protege de la mujer reprimiendo su sexualidad, convirtiéndola en esposa y madre. La razón rousseauiana, además de ser incapaz de percibir la sujeción de la mujer, es igualmente incapaz de impugnar la razón patriarcal, muy al contrario, la refuerza ideológicamente cuando no ha logrado disimularla.

20. Hay dos factores que explican la *naturaleza femenina* en Rousseau: uno es la maternidad y el otro la sujeción al hombre. El sometimiento de la mujer (esposa y madre) respecto al varón se consigue no a través de la fuerza sino a través del consentimiento, excluyendo a la mujer de la condición de *criada* del esposo. El consentimiento se obtiene mediante el amor y la virtud, es decir, la esposa obedece al marido y cuida de sus hijos porque les ama y porque así se convierte en una mujer virtuosa. Los objetivos principales de la mujer son el marido y los hijos, y ella debe aprender a estudiar profundamente el espíritu del varón, observando a los más próximos, aquellos precisamente a quienes está sujeta o bien por ley, o bien por opinión. De ahí seguramente viene la afirmación rousseauiana de que “toda la educación de las mujeres debe orientarse a los hombres”.

21. El patriarcado es una forma de organización social en la que la autoridad es ejercida por los hombres y como una estructura básica de todas las sociedades contemporáneas, a través de la cual, de modo

sutil o no, los hombres detentan el poder y mantienen sometidas a las mujeres.

22. A pesar de alguna quiebra de la legitimidad del Patriarcado - sobre todo con el desarrollo de la ideología feminista acerca de la reivindicación de la igualdad de derechos -, las mentalidades individuales y colectivas todavía no han cambiado y lo que se observa es sencillamente una asimilación inerte de la obediencia a los mismos antiguos patrones y códigos patriarcales como la mejor (entendida como la más conveniente) fórmula de convivencia entre hombres y mujeres.

## Sobre Feminismos

23. Actualmente es imposible hablarse sensatamente de una recuperación del proyecto ilustrado sin hacer una referencia mínima al feminismo. Desde una perspectiva de la hermenéutica de género se puede afirmar que los derechos establecidos por la Ilustración (o por algunos ilustrados) no incluyen a las mujeres y los conceptos políticos y éticos surgen de una estructura social dividida por género-sexo. Es muy probable que la crisis del proyecto ilustrado tiene algo que ver con el hecho de que la Ilustración no asumió el programa feminista, ya que no pudo ser posible una proposición de emancipación y autonomía general basada en el sometimiento de la mitad de la especie.

24. Pese al hecho de que, tras la Ilustración, teóricamente debería quedar claro que la dignidad y los derechos humanos son universales, es decir, que abarcaría a todos los hombres y a todas las mujeres en igualdad de condiciones, las teorías feministas, a parte de echar por tierra la idea de que los derechos humanos de hecho sean

universales, no solo ponen en duda sino que denuncian la inexistencia de esa supuesta claridad.

25. Las críticas feministas parten de los presupuestos de que las éticas universalistas son una quimera porque es una universalidad que ignora o esconde las diferencias que existen entre hombres y mujeres. En realidad, hay una universalización excluyente que, en sí misma, ya constituye un *contradicto in terminis*. Para la hermenéutica feminista, por lo tanto, tal como pensaron, imaginaron y propusieron algunos ilustrados la emancipación de la razón humana, no estaban en absoluto incluidas las mujeres.

26. Las teorías tradicionales de los Derechos Humanos no ofrecen una respuesta adecuada a estos problemas. Las teorías feministas han estudiado una reformulación de las teorías estándar con el objetivo de ofrecer una respuesta a este conflicto ideológico.

27. Para el pensamiento feminista, la estructura patriarcal de la sociedad es el factor clave para comprender la violencia contra la mujer, la violencia no solamente física o psíquica que ocurre en el ámbito del hogar sino todos los tipos de violencia (sexual, callejera, laboral, la división sexista del trabajo y la organización económica en la sociedad capitalista) que se practican contra la mujer en la sociedad, bajo cuyos mandamientos se sigue corroborando la exclusión de la mujer en la presunta e imaginaria concepción universal de ciudadana y sujeto de derechos.

## **Sobre las dualidades sexualizadas y jerarquizadas**

28. El derecho moderno se declara como derecho general y abstracto y representa su racionalidad en unas técnicas que buscan garantizar, en el mayor grado posible, la neutralidad de sus operadores y la

imparcialidad de sus decisiones. Sin embargo, queda evidente el paradigma genuinamente masculino del derecho porque lo que modernamente se denomina derecho no es más que la experiencia masculina de la autoridad que está al servicio fundamentalmente del mantenimiento, de la confirmación y de la reproducción de la hegemonía masculina.

29. Aunque se insista en afirmar que el Derecho y la norma son generales y abstractos, la verdad es que la generalidad y la abstracción son sencillamente un problema de portada, porque ni el Derecho ni la norma son imparciales ni aportan un patrón suficientemente firme de resolución de conflictos que no deje abierta la puerta a las valoraciones no imparciales de quien la aplica.
30. El discurso del Derecho, como todo discurso de poder, nombra las cosas y, al nominarlas, crea también el contorno de la realidad. De este modo, se instituye un discurso sobre valores pretendidamente universales, pero que devienen de hacer pasar por universales los valores masculinos. En el discurso patriarcal y, en particular, en el mundo de las normas, los valores corresponden exclusivamente al sexo que los ha formulado.
31. El sistema de justicia criminal tiene como destinatario principal a los hombres, más que a las mujeres. Con lo cual se puede entender el porqué de las actitudes más benignas de unos jueces penales a la hora de decidir algunos casos, explicando así - mucho mejor que las tesis de la actitud galante de los jueces varones frente a las mujeres - por qué las decisiones judiciales, incluso cuando el delito cometido es el mismo, son más blandas, más indulgentes y con mayores concesiones (criminalización secundaria) a las mujeres respecto de los hombres.

32. La criminología crítica considera que esa acentuada permisividad que los juicios penales parecen otorgar a las mujeres encuentra su explicación en la preocupación del sistema de justicia criminal (género: masculino) de limitar su propia interferencia negativa sobre el pleno desarrollo de los roles asignados a las mujeres dentro del ámbito de la reproducción.
33. La prohibición penal que recae sobre el delito de robo – más que reconocer el valor y la protección de la propiedad – viene a reforzar simbólicamente la moral del trabajo, que debe disciplinar a los hombres en el ámbito público. La idea subrepticia y que puede haber por detrás de ello es la de que no solamente los hombres son castigados por la práctica del robo en sí misma, sino porque habían robado en vez de trabajar. El mensaje simbólico no se aplica a la mujer porque teóricamente ellas no tendrían la responsabilidad de proveer el sustento de la familia o, si tuvieran hijos pequeños en casa, tampoco estarían en condiciones de hacerlo.
34. De otro lado, se puede considerar que la criminalización del aborto es útil por tres motivos: primero, porque representa simbólicamente el rol asignado a las mujeres en el ámbito (privado) de la reproducción natural; segundo, porque asegura la dominación patriarcal sobre la mujer; y tercero, porque impone a la mujer, a través de su función reproductiva, un papel subordinado en el interior del régimen de transmisión de la propiedad y de la construcción de los patrimonios.

## Sobre la violencia estructural e institucional contra la mujer

- 35. Nuestra cultura se ha nutrido de la ideología patriarcal acerca del sometimiento de las mujeres y ha aprobado el derecho de los hombres a utilizar la violencia contra las mujeres para asegurar**

**ese sometimiento. Incluso las formas de pensar, de entender las relaciones de género y de las conductas sociales masculina y femenina, ayudan a respetar un orden social desigual en mayor medida, si cabe, que la mera imposición de la fuerza.**

- 36. Las normas sociales y las costumbres ejercen gran influencia en el pensamiento y en la conducta de hombres y mujeres, fomentando directa, subrepticia y subliminalmente las (ya preexistentes) ideas misóginas e ideologías sexistas, de modo que todavía hoy la sociedad sigue pensando, con sorprendente normalidad, en las diferencias de trato entre hombres y mujeres, bien de modo directo bien de modo disimulado. Las instituciones en general son portadoras de las ideas, de los roles, de los valores y de las diferentes conductas de los géneros, que generan, transmiten, perpetúan y sellan la asimetría entre ambos sexos.**
  
- 37. La lógica patriarcal juega un papel importante en lo que se refiere al destino de los hombres y al destino de las mujeres manifestados sobre todo en los distintos roles que desempeñan uno y otro como agentes transmisores de la cultura y de las conductas de desigualdad y sometimiento entre los géneros, bien a través de la forma de la educación y socialización de los niños y niñas, bien en la familia, en la escuela o en otras instituciones que suelen frecuentar los más pequeños.**
  
- 38. Los desiguales roles, valores, prejuicios, mitos y derechos y obligaciones de hombres y mujeres, la construcción cultural de las distintas identificaciones de lo masculino (poder, autonomía, fortaleza, racionalidad, dominación y trabajo productivo) y de lo femenino (dependencia, debilidad, irracionalidad, emocionalidad, subordinación y cuidado de la especie) generan unas arbitrarias atribuciones de papeles en la sociedad.**



- 39. Esas atribuciones son expresa o subrepticamente mantenidas por la legislación, por la educación, por la religión, por el poder político, por la estructura familiar y laboral, por el sistema de costumbres y relaciones sociales, por los medios de comunicación, en fin, por todas las instituciones en general.**
- 40. Lo que caracteriza la violencia estructural contra la mujer es el origen y el fundamento de las normas y valores que imperan en la sociedad. Emerge y actúa como elemento de equilibrio en la convivencia bajo el patrón delineado puesto que favorece por lo menos tres cosas: la manutención de la escala de valores; la reducción de los roces y conflictos que puedan presentarse en las relaciones de pareja entre hombres y mujeres; y a las relaciones entre hombres y mujeres en la sociedad en general, por medio del sometimiento y el control de la mujer. La discriminación, como forma de violencia estructural contra la mujer, es por lo tanto practicada por la Sociedad y por el Estado a través del poder, de las conductas, de las normas y de su respectiva aplicación.**
- 41. La violencia contra la mujer es una clara manifestación del sistema patriarcal en el que la opresión y la sumisión de la mujer respecto al hombre forma parte del esquema con que la sociedad se encuentra idealizada y organizada. Por consiguiente, la violencia contra la mujer está al servicio del mantenimiento del *status quo* y del sistema de estratificación de los géneros cuyo mandato, implícito pero imperativo, es el de que *la mujer debe quedarse en su sitio y nunca debe cuestionar el orden establecido.***
42. La violencia (moral, física, psicológica, emocional, sexual y económica) ejercida sobre la mujer constituye el punto de fricción, la punta del iceberg de un viejo y latente problema y de mayor trascendencia y profundidad, que se encuentra encubierto por el *modus vivendi*

dictado por la sociedad patriarcal: la discriminación y la desigualdad sexual entre hombres y mujeres.

**43. A diferencia de ayer, actualmente la discriminación y la violencia contra la mujer son una expresa manifestación de la violación de los derechos humanos más básicos, y constituyen un delito, con lo cual ya no prevalece el silencio y la pasividad. Actualmente, las denuncias son más numerosas porque la discriminación y la violencia producen rechazo y repudio no sólo en la propia mujer, sino también (aunque de forma incidental, incipiente, individual y aislada) en las personas en general.**

## Sobre las diversas modalidades de violencia contra la mujer

44. La intención primordial del pensamiento feminista no es explicar por qué determinados hombres son violentos ni insistir en las patologías individuales que intentan justificar la violencia, sino desvelar y desenmascarar el verdadero origen y la raíz de ello, y sobre todo desvelar por qué las agresiones, las violencias y los abusos son dirigidos contra la mujer.

45. Hay que diferenciar las consecuencias de la violencia contra la mujer y la motivación de los agresores individuales. Aunque se admita que muchos hombres tengan una motivación de control, en los casos individuales de relación de pareja no todos los hombres que tienen conductas violentas contra la mujer comparten dicho objetivo.

46. La violencia (moral, física, psicológica, emocional, sexual y económica) hacia la mujer no es un hecho aislado practicado por alcohólicos, psicópatas, drogaditos o hombres en situación de paro. Estas condiciones, son, no sólo mitos, estereotipos y prejuicios, sino un

intento de transferencia de responsabilidad - que es de notorio ámbito público - al ámbito estrictamente privado del interior del hogar.

47. La clasificación médica imputa a la violencia asociada (psíquico-moral y física) el nombre de Síndrome de Agresión o Maltrato a la Mujer (SAM), al cual se atribuye la suma de las lesiones físicas y psíquicas resultantes de las agresiones reiteradas llevadas a cabo por el hombre sobre su cónyuge, compañera o mujer a la que está o haya estado unido por similares relaciones de afectividad.

### **Sobre los mecanismos velados de violencia y discriminación contra la mujer: prejuicios, mitos y estereotipos**

**48. A parte de las concretas y directas manifestaciones de violencia contra la mujer, hay otras encubiertas y camufladas por falsos tópicos, por la imagen, por los prejuicios, por los estereotipos, por los antiguos conceptos y por toda la gama de posibilidades de discriminación y desigualdad hacia la mujer.**

**49. Son ideologías que - a pesar de ser fruto de épocas pasadas y de un contexto muy lejano, y que nacieron en el seno de unas sociedades donde imperaba un sentido patriarcal y paternalista bajo cuya influencia la vida de cualquier mujer (educación, estado civil, comportamiento moral etc.) quedaba programada desde la hora de su nacimiento hasta la muerte -, siguen vivas todavía hoy. Los estereotipos, mitos y prejuicios también están presentes y son evidentes en la relación laboral y, a menudo, ocurre una patente discriminación generalizada hacia el género femenino.**

**50. Si bien se reconoce el valor inestimable y el poder de difusión de los medios de comunicación, que incluso han ayudado a dar a**

**conocer y a concienciar a la sociedad respecto a las situaciones de violencia contra la mujer - hecho que ha provocado un gran debate nacional -, no hay como ignorar la enorme paradoja de su labor en cuanto difundidores y fomentadores, aunque a menudo sutiles y subrepticios, de los roles discriminatorios y sexistas.**

- 51. Tanto la imagen televisiva como la cinematográfica ejercen un papel extremadamente importante en el pensamiento y en el comportamiento de las personas en general en lo que se refiere no sólo a la violencia sino también a la discriminación y a la ideología sexista. Es muy probable que haya un consenso más o menos general respecto del imaginario social y simbólico de la mujer y de los espacios de sociabilidad, entre los responsables de las programaciones de radio y televisión y los directores de periódicos y revistas en España.**
  
- 52. Ha sido constatado que no sólo los anuncios publicitarios sino también los programas televisivos asignan funciones comunicativas distintas a los varones y a las mujeres. A diferencia de la imagen de las mujeres que es más frecuente en los anuncios publicitarios, la intervención de los hombres es mayor en los programas. Asimismo, en los programas televisivos, la mayoría de las mujeres participan en concursos, mientras a los hombres se les estimula más a menudo a participar en los programas temáticos y en aquellos sobre temas novedosos y de la actualidad.**
  
- 53. Se verificó que hay unos contenidos mediáticos marcadamente sexistas que, en el mejor de los casos, contribuyen a perpetuar la desigualdad entre los géneros, cuando no a incrementarla con lo cual se comprueba que en el ámbito de los medios de comunicación existen arquetipos genéricos distintos para el hombre y para la mujer.**

- 54. Se verificó también que los roles sociales femeninos visibles en la publicidad son por lo menos dos: por un lado, el ama de casa: dibujada como una mujer eficiente, meticulosa servidora doméstica, fiel esposa y madre; y, por otro, el objeto erótico, siendo este último bastante frecuente en la publicidad. Asimismo, se verificó que los anuncios expuestos en los medios de comunicación desvelan que la publicidad sigue ofreciendo una imagen minimizada y sexista de la mujer, aunque se hace de un modo sutil, velado y a través de un lenguaje subliminal.**
- 55. La sociedad actual se encuentra en plena etapa de transición, en la que el Patriarcado, a pesar de seguir vigente, afortunadamente viene perdiendo terreno y legitimidad. Con todo, cualquier cambio supone romper barreras, prejuicios, distorsiones, pensamientos equivocados, oposiciones y resistencias, y para romper con el sistema patriarcal no es distinto: hay que concretar diferentes y simultáneos cambios especialmente en el ámbito individual, colectivo, moral, psicológico, jurídico y de la política.**
- 56. Sin embargo, en esas transiciones y en esos cambios lo que se observa, como lo más contradictorio, absurdo, paradójico y perverso, es que la violencia contra la mujer - cuyo espacio hasta no hace mucho tiempo era estrictamente privado - puede elevarse y agravarse en la medida en que empecen la presencia y la ascensión de las mujeres en los espacios públicos. A diario, las duras y espinosas evidencias confirman esa teoría.**

## BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO**, N. *Diccionario de Filosofía*. 2ª Ed. Fondo de Cultura Económica. México. 1974.
- ACKER**, Sandra. *Género, y educación. Reflexiones sociológicas sobre mujeres, enseñanza y feminismo*. Traducción de Jesús Rodríguez Ortega. (Título original: "Gendered Education". 1994).
- ACKELSERB**, Martha A. *Mujeres Libres. El anarquismo y la lucha por la emancipación de las mujeres*. Título original: "Free Women of Spain. Anarchismo and the Struggle for the Emancipation of Women". Indiana University Press, 1991. Traducción del inglés: Antonia Ruiz. Barcelona. 2000.
- AGRA ROMERO**, Maria Xosé. *El alcance de la justicia y las complejas desigualdades de género*, in: "Género y ciudadanía", Margarita Ortega, Cristina Sánchez y Celia Valiente (eds.) Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1999.
- AÍT SABBAH**, Fatna. *La mujer en el inconsciente musulmán*. Ediciones del oriente y del mediterráneo. Traducción de Inmaculada Jiménez Morell. (Título original: "La femme dans l'inconscience musulman,". Albin Michel. 1986). Madrid. 2000.
- ALBERDI**, Cristina, *Ser feminista. Pioneras del cambio*, in: "Ser mujer". Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.
- ALBERDI**, Inés y MATAS, Natalia. *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Colección Estudios Sociales. Núm 10. Fundación "la Caixa". Barcelona. 2002.
- ALEXY**, Robert. *Teoría de los Derechos Fundamentales*. (Título original "Theorie Der Grundrechte", 1986). Versión castellana a cargo de Ernesto Garzón Valdés. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993.
- ALMARCHA BARBADO**, Amparo. *La violencia en el ámbito familiar*, In: "La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV. AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.).

Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 135-148.

**ÁLVAREZ**, Silvina *Feminismo liberal, radical y socialista*. in: *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Ciencias Sociales. Alianza Editorial. Madrid. 2001.

**AMAR Y BOURBÓN**, Josefa. *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres*. Feminismos. Cátedra. Madrid, 1994.

**AMORÓS**, Ana. *División sexual del trabajo*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995, pp. 257-295.

**AMORÓS**, Celia. *Hacia una crítica de la razón patriarcal*. Anthropos. Editorial del hombre. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico. Barcelona. 1991.

\_\_\_\_\_ *Cartesianismo y feminismo. Olvidos de la razón, razones de los olvidos* in: "Actos del seminario permanente 'Feminismo e Ilustración'. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense y Comunidad Autónoma de Madrid, Madrid. 1992.

\_\_\_\_\_ *Espacio de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre poder y principio de individualismo*. Arbor. Madrid, 1987, pp. 113-127.

\_\_\_\_\_ ***Mujeres, feminismo y poder. Forum de Política Feminista. Madrid. 1989.***

\_\_\_\_\_ *"La dialéctica del sexo" de Shulamith Firestone: modulaciones en clave feminista del freudo-marxismo*. In: "Historia de la teoría feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994.

\_\_\_\_\_ *Hacia una crítica de la razón patriarcal..* Anthropos. Editorial del hombre. Pensamiento crítico/Pensamiento utópico. Barcelona. 1991.

\_\_\_\_\_ *Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990.

\_\_\_\_\_ *El feminismo: senda no transitada de la Ilustración*. Isegoría I, Instituto de Filosofía del CSIC. Madrid, 1990.

**ANDERSON**, Bonnie S. y **ZINSSER**, Judith P. *Historia de las mujeres: Una historia propia*. Título original: "A history of their own. Women in

Europe from Prehistory to the Present". Huper and Row, Publishers, Nueva York. Traducción castellana de Teresa Camprodón. Revisión histórica de María-Milagros Rivera Garretas. Vol. 2. Crítica. 2ª Edición. 1992.

**ARCHER, J.** *Introduction. Male violence in perspective*, en J. Archer (ed.), *Male violence*. Routledge. Londres, 1994, pp. 1-20.

**ARCHER, Robert.** *Misoginia y defensa de las mujeres. Antología de textos medievales*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2001.

**ASOCIACIÓN DE MUJERES JURISTAS (THEMIS),** *La publicidad discriminatoria es ilícita*, Madrid, 1992, p. 9 y ss.

**ATIENZA, Manuel** *La guerra de las falacias* Librería Compas. Alicante. 1999.

**BALLESTEROS, Jesús** (editor). *Los derechos de los nuevos pobres*. In: *Derechos Humanos*, Tecnos, Madrid. 1992.

\_\_\_\_\_ *Los derechos de los nuevos pobres*, in: *Derechos Humanos*. Jesús Ballesteros editor. Tecnos. Madrid. 1992.

**BARATTA, Alessandro.** *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. In: "Identidad femenina y discurso jurídico". Alicia E. C. Ruiz (compiladora). Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 99-133.

**BARRY, Kathleen.** *Teoría del feminismo radical: Política de la explotación sexual*. Traducción de Ramón de Castillo. In: "Historia de la Teoría Feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994.

**BASELGA, Eduardo y URQUIJO, Soledad.** *Sociología y violencia*. Ediciones mensajero. Bilbao. 1974.

**BAWIN, Bernardette,** *El precio del matrimonio y e coste del divorcio*. Forum Belga: Mujeres y Pobreza. 1988.

**BEL, María Antonia.** *La historia de las mujeres desde los textos*. Ariel. Barcelona. 2000.

**BELTRÁN, Elena,** *Las dificultades de la Igualdad y la Teoría Jurídica Contemporánea*. In: *Género y ciudadanía. Revisiones desde el ámbito privado*. Margarita Ortega. Cristina Sánchez, Celia Valiente (eds.) Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid. Instituto



Universitario de Estudios de la Mujer. XII Jornadas de Investigación Interdisciplinarias. Madrid.1999, pp. 93-112.

---

*Feminismo liberal, radical y socialista.* In: *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos.* Ciencias Sociales. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Alianza Editorial Madrid. 2000, pp. 86-104.

---

*Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad.* In: *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos.* Ciencias Sociales. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.). Alianza Editorial Madrid. 2000, pp. 191-242.

**BENHABIB**, Seyla y CORNELLA, Drucilla. *Teoría Feminista y Teoría crítica.* Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990.

**BENHABIB**, Seyla, *Feminismo y posmodernidad: una difícil alianza.* Traducción de Pedro Francés Gómez. In: "Historia de la teoría feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994.

---

*Una revisión del debate sobre las mujeres y la teoría moral.* In: "Feminismo y ética".(Edición de Celia Amorós). Traducción de Carlos Thiebaut. Isegoría. Revista de Filosofía moral y política. N. 6., Instituto de Filosofía. Barcelona. 1990, p. 37-63.

**BLANCO CORUJO**, Oliva. *La Querelle féministe en el siglo XVII: la ambigüedad de un término: del elogio al vituperio.* In: Actas del Seminario Permanente Feminismo y Ilustración. 1988-1992.

**BOCK**, Gisela. *La mujer en la historia de Europa. La construcción de Europa. De la Edad Media a nuestros días.* Traducción castellana de Teófilo de Lozoya. (Título original: *Frauen Inder Europäischen Geschichte Vom mittelalter bis zur gegenwart.* 1993). Crítica. Barcelona 2001.

**BÖHMER**, Martín Federico. *Feminismo radical y Feminismo Liberal. Pasos previos para una discusión posible.* Doxa 13, 1993.

**BOSCH**, Esperanza, FERRER, Victoria A. y GILI Margarita, *Historia de la misoginia.* Universidad de Illes Balears. Anthropos. Barcelona. 1999.

**BRONWYN**, Davies. *Sapos y culebras y cuentos feministas. Los niños de preescolar y el género.* Traducción de Elisa Lucena. (Título original: "Frogs and snails and Feminist tales"). *Feminismos.* Cátedra. Madrid. 1994.

**BUSY GENEVOIS**, Danièle. *Mujeres en España: de la República al franquismo*, VV.AA. Françoise Thébaud (Director), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Tomo 5. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original: "Storia delle donne". 1982). Taurus. Madrid. 2000, p. 722-735.

**CADY STANTON**, Elizabeth (ed.), *La Biblia de la mujer*. Traducción de J. Teresa Padilla Rodríguez y María Victoria López Pérez. (Título original: "The woman's Bible"). Feminismos. Cátedra. Madrid, 1997.

**CAINE**, Bárbara y SLUGA, Glenda. *Género e Historia. Mujeres en el cambio sociocultural europeo, de 1780 a 1920*. Traducción de Blanca de la Puente Ramos. Narcea Ediciones. Madrid. 2000.

**CAMARERO GÓMEZ**, Gloria. *Estereotipos femeninos en el cine y la publicidad. España. 1950-1990*, in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ponencias y comunicaciones. Tomo III. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz (Editoras), Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA), Servicio de Publicaciones, 2001-2002, pp. 427-435.

**CAMPS**, Victoria, Prólogo a *Ensayos sobre la igualdad de los sexos*. John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill. Título original "Essays on sex equality". A. Machado Libros. Traducción de Pere Casanellas.

\_\_\_\_\_ *El siglo de las mujeres*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2000.

**CARCEDO CABAÑAS**, Ana y Molina Subirós, Giselle. *Mujeres contra la violencia. Una rebelión radical*. Cefemina. 2001.

**CARMONA**, Pablo César y RODRÍGUEZ LÓPEZ, Emmanuel. *La mujer y la publicidad. La identidad femenina en los espacios de consumo* in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ponencias y comunicaciones. Tomo III. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz (Editoras), Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA), Servicio de Publicaciones, 2001-2002, pp. 437.

**CARROL**, Lewis. *Alicia a través del espejo*. Ed. Castellana a cargo de J. De Ojeda. Alianza. Madrid, 5ª ed. 1981.

**CASTELLS, Manuel. La era de la información. Economía, Sociedad y Cultura. Vol. 2. El poder de la Identidad. Alianza. Madrid. 1998.**

**CASTILLA DEL PINO, Carlos. Teoría de los sentimientos. Tusquets Editores SA, Barcelona. 5ª edición. 2001.**

**CAUCHY**, V. *Modern societies and innate violence*. *International Social Science Journal*, 1992, 132: 209-216.1992.

**CAVANA**, Maria Luisa, *Diferencia*, in: "Diez palabras clave sobre Mujer". Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995.

**CEREZO DOMÍNGUEZ**, Ana Isabel. Tesis doctoral publicada bajo el título *El homicidio en la pareja: tratamiento criminológico*. Tirant lo Blanch "criminología y educación social". Serie mayor. Valencia. 2000.

**CEREZO DOMÍNGUEZ**, Ana Isabel *et allí*. *La victimización de las mujeres marroquíes en Málaga*, Cuadernos de Política Criminal n. 65, 1998, pp. 467-493.

**CHAGNON**, N. *Yanomano. The fiere people*, in: "Yanomano Social oraganization and Warfare". Hot, Rinehart y Wiston (eds.). New York, 1968.

**COBO**, Rosa, *El discurso de la igualdad en el pensamiento de Poullain de la Barre*, in: *Historia de la Teoría Feminista*". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994.

\_\_\_\_\_ *Fundamentos del patriarcado moderno*. Jean Jacques Rousseau. Feminismos. Ediciones Cátedra. 1995.

\_\_\_\_\_ *La construcción social en Mary Wollstonecraft*, in: *Historia de la Teoría Feminista*". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994.

**COLLIN**, François. *Borderline. Por una ética de los límites*. In: *Feminismo y ética*. Edición de Celia Amorós. Traducción de Celia Amorós y Alicia H. Puleo. Isegoría 6. Revista de Filosofía Moral y Política. 1992, pp. 83-95.

**CONDORCET**, *Acerca de la instrucción pública* (1790). Título original en francés: *Sur l'Instruction publique*.

\_\_\_\_\_ *Cartas de un burgués de Newhaven a un ciudadano de Virginia* (1787). Título original en francés: *Letters d'un bourgeois de Newhaven à una citoyen de Virgine*.

\_\_\_\_\_ *Esbozo de un Cuadro histórico de los progresos del espíritu humano* (1793; ed. Póstuma, 1795). Título original en francés: *Esquisse d'un tableau historique des progrès de l'esprit humain*, t. II, París, Libraire de la Bibliothèque Nationale, 1871.

---

*Sobre la admisión de las mujeres al derecho de ciudadanía* (3 de julio de 1790). Título original en francés: *Sur l'admission des femmes au droit de cité*, Journal de la société de 1789.

**CORNELL**, Drucilla. *En el corazón de la libertad. Feminismo, sexo e igualdad*. Traducción de María Condor. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2001.

**CORNELL**, Drucilla y THURSCHELL, Adam, *Feminismo, Negatividad, Intersubjetividad*, in: Teoría Feminista y Teoría crítica. Seyla Benhabib y Drucilla Cornella. Traducción de Ana Sánchez. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990, pp. 214-241.

**CORRAL**, Natividad. *El cortejo del mal. Ética feminista y psicoanálisis*. Talasa ediciones S.L. Madrid. 1996.

**CORSI**, J. *Violencia familiar: una mirada interdisciplinaria sobre un grave problema social*. Paidós. Buenos Aires, pp. 15-63.

**CORTÉS BECHIARELLI**, Emilio *El delito de malos tratos familiares. Nueva regulación*. Marcial Pons. Barcelona, 2000.

**DALY**, Mary. *Gyn/Ecology*. Boston. Beacon Press, 1978.

**DAVIES**, Bronwyn *Sapos y culebras y cuentos feministas. Los niños de preescolar y el género*. Traducción de Elisa Lucena. (Título original: "Frogs and snails and Feminist tales"). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1994.

**DE BEAUVOIR**, Simone. *El segundo sexo. Vol. I Los hechos y los mitos*. (Título original: *Le deuxième sexe. I. Les faits et les mythes*. Edicions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya SA). Madrid. 1998, 2002.

---

*El segundo Sexo. Volume II – La experiencia vivida*. (Título original: *Le deuxième sexe. I. L'expérience vécue*. Edicions Gallimard, 1949). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 2002.

**DE LA BARRE**, Poullain. *De la educación de las damas. Para la formación del espíritu en las ciencias y en las costumbres*. Presentación de Celia Amorós. Traducción, introducción y notas por Ana Amorós. (Título original *De l'Education des Dames pour la conduite de l'esprit dans les sciences et dans les moeurs-Entretiens*, Paris, du Puis, 1675). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993.

**DE LEÓN VILLALBA**, Francisco Javier. *Una nota sobre la prostitución y la trata de blancas*. In: "La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos". VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia

Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 101-116.

**DE LUCAS**, Javier. *Algunos equívocos sobre el concepto y fundamentación de los Derechos Humanos*. In: *Derechos Humanos*. Jesús Ballesteros (editor). Tecnos. Madrid, 1992, pp. 13-21.

**DE MARTINO**, Giulio y BRUZZESE, Marina, *Las filósofas. Las mujeres protagonistas en la historia del pensamiento*. Feminismos. Cátedra. Madrid, 1996.

**DE MASI**, Sabrina. *“Giuseppe Capograssi e il circolo ermeneutico. Il valore della “interpretazione” giuridica: dalla norma all’azione”*. Oxenforde. Firenze Atheneum.

**DE MIGUEL ÁLVAREZ**, Ana. *El conflicto clase/sexo-género en la tradición socialista*, in: *Historia de la Teoría Feminista*, Coordinación Celia Amorós. Universidad Complutense de Madrid. Instituto de Investigaciones Feministas. Madrid. 1994.

---

\_\_\_\_\_ Ana. *Feminismos*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995, p. 242.

**DE PISAN**, Christine. *La ciudad de las damas*. (Título original: “La Ciutat de les Dames”. Edicions de L’Eixample. 1990). Traducción de Marie-José Lemarchand, 2ª ed., Siruela. Madrid. 2001.

**DE SOUSA JÚNIOR**, José Geraldo. *Ética, Cidadania e Direitos Humanos: a experiência constituinte no Brasil*. Revista CEJ, abril. Brasil. 1997, pp. 78 y ss.

**DE VEGA RUIZ**, José Augusto, *El acoso sexual como delito autónomo*. Editorial Colex, Madrid, 1991.

---

\_\_\_\_\_ *La violación en la doctrina y en la jurisprudencia*. Colex, Madrid, 1994.

**DEL CASILLO FALCÓN CARO**, Maria. *Malos tratos habituales a la mujer*. Bosch Editor. Barcelona. 2001.

**DEL VALLE**, Teresa. *La violencia de las mujeres en la ciudad. Lecturas desde la marginalidad*. In: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 47-65.

**DE VICENTE MARTÍNEZ**, Rosario. *Derecho Penal sexual: acerca de algunos interrogantes que plantea la regulación de los delitos de agresiones sexuales*. In: “La mujer como víctima: aspectos jurídicos

y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 117-132.

## **DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.**

**DÍEZ-ASTRAIN FOCES**, María Jesús y GIL LÓPEZ, Rosa María. Agrupación de Mujeres Abogadas de Valladolid, *Ámbito Laboral*. In: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. María José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 161-217.

**DI NICOLA**, Giulia Paola. *Reciprocidad hombre/mujer. Igualdad y diferencia*. Traducción de Pablo Manzano. (Título original: "Uguaglianza e differenza"). Narcea. Ediciones Madrid. Madrid.1991.

**DURÁN**, María Ángeles. *Si Aristóteles levantara la cabeza. Quince ensayos sobre las ciencias y las letras*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 2000.

**DURÁN FEBRER**, María. *Aspectos procesales de la violencia doméstica: medidas de protección a las víctimas*. In: VV. AA, Encuentros "Violencia Doméstica". Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004.

**ECHOLS**, Alice. *The Feminism of Yin and Yang*, en Ann Snitow, Christine Stansell y Sharon Thompson, eds., Powers of Desire. The Politics of Sexuality, Nueva York: Monthly Review Press, 1983, pp. 439-59.

**EL DICCIONARIO GRIJALBO**, 1986.

**ESPAÑA**. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal. *Boletín Oficial del Estado*, 24 de noviembre de 1995, núm. 281.

**ESPAÑA**. Ley Orgánica 14/1999, de 9 de Junio.

**ESQUILO**. *Tragedias completas*. Ediciones B. Barcelona. 1989.

**ETXEBARRIA**, Lucía. *Ser soltera. La opinión del pez sin bicicleta*, in: "Ser mujer". Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.

**FALCÓN CARO**, María Del Casillo. *Malos tratos habituales a la mujer*. Bosch Editor. Barcelona. 2001.

**FERNÁNDEZ**, Encarnación. *Los derechos de las mujeres*, in: Derechos Humanos. Jesús Ballesteros (editor). Tecnos. Madrid. 1992, pp. 144-162.

**FERNÁNDEZ-LARGO**, Antonio Osuna. *Teoría de los Derechos Humanos. Conocer para practicar*. San Esteban Edibesa. Salamanca. Madrid. 2001.

---

\_\_\_\_\_ *Derechos Humanos. Ámbitos y desarrollo*. Edibesa. Salamanca – Madrid. 2002.

**FERNÁNDEZ VIGUERA**, Blanca. *Pobreza femenina: una violencia desde la división sexual del trabajo*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 105-125.

**FERNÁNDEZ VILLANUEVA**, Concepción. *El concepto de agresión en una sociedad sexista*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990.

**FERRAJOLI**, Luigi, *La differenza sessuale e le garanzie dell'uguaglianza*. Estrato da *Democrazia e Diritto*. Edizioni Scientifiche Italiane. 1992, pp. 49-73.

---

\_\_\_\_\_ *Derechos y Garantías. La ley del más débil*. Traducción de Perfecto Andrés Ibáñez y Andrea Greppi. Editorial Trotta. Madrid. 1999.

**FISS**, Owen M. *¿Qué es el Feminismo?*, Cuaderno de Filosofía del Derecho, traducción de Roberto de Michele, *Doxa* 14, pp. 319-335. Ensayo presentado ante el Congreso del Consejo General del Poder Judicial en Madrid, en diciembre de 1992.

**FLAX**, Jane. *Psicoanálisis y Feminismo. Pensamientos fragmentarios*. Traducción de Carmen Martínez Gimeno. (Título original: "Thinking fragments. Psychoanalysis, Feminism and Postmodernism in the Contemporary West". 1990). *Feminismos*. Cátedra. Madrid. 1995.

**FLECHA ANDRÉS**, José Román (coord.), *Los derechos de la mujer*, Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003.

**FOURIER**, Charles *La armonía pasional del nuevo mundo*. Prólogo de Eduardo Subirats y Menen Gras. Taurus, D.L. Madrid. 1973.

**FRAGA IRIBARNE**, Ana. *De Electra a Helena. La creación de los valores patriarcales en la Atenas Clásica*. Cuadernos inacabados. Madrid. 2001.

**FREEMAN**, J. *La tiranía de la falta de estructuras*. Forum de Política Feminista. Madrid, 1989, pp. 31-49.

**FREIRE**, Espido. *Ser o no ser guapa. La vida frente al espejo.* in: "Ser mujer". Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.

**FRIEDAN**, Betty *La mística de la feminidad.* (Traducción de C. de Dampierre. 1963). Júcar. Madrid. 1974.

\_\_\_\_\_ *La segunda fase.* Plaza y Janés. Barcelona. 1983.

**FROMM**, Erich. *Anatomía de la destructividad humana.* (Título original: "The anatomy of human destructiveness". 1974). Siglo XXI Editores. Madrid. 1987.

**FROSINI**, Vittorio *La letra y el espíritu de la ley.* Ariel. Derecho. 1995.

**GADAMER**, Hans-Georg. *Verdad Y Método I.* Traducción de Ana Agud Aparicio y Rafael de Agapito. Ediciones Sígueme. Salamanca. 7ª Edición. 1997.

**GALLEGO MÉNDEZ**, Maria Teresa. *Violencia, Política y Feminismo. Una aproximación conceptual.* In: *Violencia y sociedad patriarcal.* Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 67-80.

**GANZENMÜLLER ROIG**, C., ESCUDERO MORATALLA J.F y FRIGOLA VALINA, J. *La violencia doméstica. Regulación legal y análisis sociológico y multidisciplinar.* Bosch. 1999.

**GARCÍA AMADO**, Juan Antonio. *¿Tienen sexo las normas? Temas y problemas de la teoría feminista del Derecho.* Anuario de Filosofía del Derecho. Nueva Época, Tomo IX, 1992, pp. 13-42.

**GARCÍA GÓMEZ**, Francisco, *Dos chicas guerreras Thelma y Louise, una road movie feminista.* In: *Luchas de género en la Historia a través de la imagen.* Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz Editoras. Universidad Carlos III de Madrid. Tomo III.

**GARCÍA MESEGUER**, A. *Lenguaje y discriminación sexual.* Ed. Edicura, Madrid. 1977. *Apud* Eusebia Nuez García, *Violencia contra las mujeres: los dispositivos de respuesta pública.* In: "Violencia sobre la mujer en el grupo familiar. Tratamiento jurídico y psicosocial". Editorial Colex. 1999.

\_\_\_\_\_ *Es sexista la lengua española? Una investigación sobre el género gramatical.* Paidós. Barcelona. 1994.

**GARCÍA NICOLÁS**, Cristina. *Historia de los derechos de la mujer,* in: *Los derechos de la mujer,* José Román Flecha Andrés (coord.), Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003.



**GARCÍA SILBERMAN**, Sarah y RAMOS LIRA, Luciana. *Medios de comunicación y violencia*. Instituto Mexicano de Psiquiatría. Fondo de Cultura Económica. México. Colección Popular. México. 1998.

**GARRIDO**, Vicente. *El psicópata. Un camaleón en la sociedad actual*. Círculo de Lectores. 2000.

**GILLIGAN**, Carol. *In a Different Voice*. Cambridge Mass. Harvard University Press. 1982.

**GISSI**, J. *El machismo en los dos sexos*, in: "Mujer y Sociedad". Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Chile, 1978.

**GLENDINNING**, Carolina y MILLER, Jane. *Women and poverty in Britain*, Wheatsheaf Books .1987.

**GOMES CANOTILHO** e VITAL MOREIRA, *Constituição da República Portuguesa Anotada*. Coimbra Editora. Coimbra. 1984.

**GÓMEZ**, L. Jacinto. *El impacto de la comunicación de masas*. In: Psicología Social, Gómez Jacinto y Canto Ortiz (coord.), Pirámide, Madrid, 1997, pp. 339-353.

**GONZÁLES AMUCHASTEGUI**, Jesús. *Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundament*. In: Derechos Humanos de las mujeres. Aproximaciones conceptuales. VV.AA. Manuela Ramos. Lima. 1996, pp. 9-51.

---

*Autonomía, Dignidad y Ciudadanía. Una teoría de los Derechos Humanos*. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2004.

**GONZÁLEZ NAVARRO**, Francisco. *Acoso psíquico en el trabajo (El alma, bien jurídico a proteger)*. Cuadernos Civitas. Madrid. 2002.

**GONZÁLEZ PÉREZ**, Jesús, *La dignidad de la persona*. Civitas. Madrid. 1986.

**GRAZIOSI**, Marina *Infirmitas sexus. La mujer en el imaginario penal*. In: Identidad femenina y discurso jurídico. Alicia E. C. Ruiz (Compiladora)Editorial Biblos. Universidad de Buenos aires. Buenos Aires. 2000. Texto publicado en Democrazia e Diritto, publicación trimestral del Centro de Estudios y de Iniciativas para la Reforma del estado. Traducción de Mary Belloff y Christian Curtis, en Nueva doctrina Penal, 1999/A. Buenos Aires, p. 55, de donde se extrae.

HEIDDEGGER, **Martín**. *El ser y el Tiempo*, traducción de José Gaos. Fondo de Cultura Económica. 1998.

**HAIMOVICH**, Perla. *El concepto de los malos tratos. Ideología y representaciones sociales*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 81-104.

**HARDING**, Sandra G. *Ciencia y feminismo*. Morata. Madrid, 1996.

**HOLLAND-CUNZ**, Bárbara. *Ecofeminismos*. Traducción de Arturo Parada (Título original: "Soziales Subjekt Natur. Natur – und Geschlechterverhältnis in emanzipatorischen politischen theorien"). Feminismo. Cátedra. Madrid. 1996.

**HUESMANN**, L. R., ERON, L.D., KLEIN, R., BRICE, P. y FISCHER, P. *Mitigating the imitation of aggressive behaviours by changing children's attitudes about media violence*". In: *Journal of Personality and Social Psychology*, 44, 1983, pp. 899-910.

**IMBERT**, Gérard. *Los escenarios de la violencia*. Icaria. Barcelona. 1992.

**IRIGARAY**, Luce, *Égales à qui?*. Critique, 43 (1987), pp. 420-437.

**INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO. ESPAÑA**, 1988.  
[www.defensordelpueblo.es/index](http://www.defensordelpueblo.es/index).

**JACOBSON**, Neil y GOTTMAN, John, *Hombres que agreden a sus mujeres. Cómo poner fin a las relaciones abusivas*. (Título original: "When men batter woman. 1998). Traducción de Carme Castells y Águeda Quiroga. Paidós. Barcelona. México. 2001.

**JIMÉNEZ PERONA**, Ángeles. *Igualdad*, in: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995.

**KAIRYS**, David (ed.). *The Politics of Law* (Nueva York, Panteón, 1990), pp. 452-467. Traducción de Mariela Santoro y Christian Courtis. In: "Identidad femenina y discurso jurídico". Alicia E. C. Ruiz (compiladora). Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 25-43.

**KANT**, Emmanuel, *La Metafísica de las Costumbres*. Título original: "Metaphysik der Sitten" (1797). Traducción y notas de Adela Cortina Orts y Jesús Conill Sancho. Tecnos. Madrid. 1999, § 46.

---

*Observaciones sobre lo bello y lo sublime*. Versión castellana de Luis Jiménez Moreno. Alianza Editorial. Madrid. 1990. (Hay otra edición en castellano, Colección Austral. N. 612. Traducción de A. Sánchez Rivero. Espasa. Calpe. Madrid, 6ª Ed. 1979).

**KAPLAN, E. Ann.**, *Las mujeres y el cine. A ambos lados de la cámara.* (Traducción de Maria Luisa Rodríguez Tapia. (Título original: "Women & Film Both sides of the camera. 1983). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1998.

**KING, Y.** *Feminismus und Revolte. Was uns eint und trennt*, en R. Lutz (ed) o.c., 91.

**KOLLONTAY, Alejandra.** *La mujer nueva y la moral sexual.* Ayuso. Madrid. 1977.

**LACOSTE-DUJARDIN, Camille.** *Las madres contra las mujeres. Patriarcado y maternidad en el mundo árabe.* Traducción de Alicia Martorell. Título original: "Des mères contre les femmes. Maternité et patriarcat au magreb". 1993). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993.

**LADRIÈRE, Jean (UCL).** *Ética e pensamento científico; abordagem filosófica da problemática bioética.* Trad. De Hilton Japiassu. UFRJ. Letras e Letras: SEAF Rio de Janeiro. Brasil, p. 107.

**LAFER, Celso,** *Reconstrução dos direitos humanos.* Companhia das Letras, Sao Paulo. Brasil, p. 119.

**LARENZ, Karl.** *Metodología de la Ciencia del Derecho.* Ariel Derecho. Barcelona. 1994.

**LARRAURI, Elena** *Violencia doméstica y legítima defensa. Un caso de aplicación masculina del Derecho.* In: *Violencia doméstica y Legítima Defensa.* Elena Larrauri y Daniel Varona. EUB. Barcelona, 1995.

\_\_\_\_\_ *Una crítica feminista al Derecho Penal.* In: *Violencia doméstica y Legítima Defensa.* Elena Larrauri y Daniel Varona. EUB. Barcelona, 1995.

\_\_\_\_\_ *Control informal: las penas a las mujeres.* Siglo veintiuno de España editores S. A. Madrid. 1994.

**LASSALE, Ferdinand.** *A esencia da Constituição.* Prefacio de Aurelio Wander Bastos. Traducción de Walter Sönnner (Título original: "Über die Verfassung". 1863). Editora Liber Juris. Rio de Janeiro. Brasil.1988.

**LEDERER, Laura (ed).** *Take back in the Nighth,* Nueva York, William Morrow, 1980.

**LLEDÓ CUNILL, Eulalia.** *Cómo tratar bien a los malos tratos.* Instituto Andaluz de la mujer, RTVA Grupo, Junta de Andalucía. 1999.

**LINDO**, Elvira. *Ser compañera*. In: "Ser mujer". Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.

**LIPOVETSKY**, Gilles *La tercera mujer*. Anagrama. Barcelona. 1999.

**LYRA FILHO**, Roberto. *Carta aberta a um jovem criminólogo: teoria, praxis e táticas atuais*. In: Revista de Direito Penal, vol. 28. Rio de Janeiro, Brasil, 1988.

**LITKE**, R. *Violencia y poder*. International Social Science Journal 132: 161-172. 1992.

**LOBATO** O.P, Abelardo. *La dignidad del hombre y los derechos humanos*, en "Dignidad de la persona y derechos humanos". Universidad Pontificia de Santo Tomas de Manila. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. Apartado 61.150. Madrid. 1982.

**LÓPEZ HERNÁNDEZ**, José. *La ley del Corazón, Un estudio sobre J.J Rousseau*. Universidad de Murcia. 1989.

**LÓPEZ PARDINA**, Teresa. *El Feminismo de Simone de Beauvoir*, in "Historia de la Teoría Feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994.

---

\_\_\_\_\_ en Prólogo a la edición española de *El segundo sexo. Vol. I Los hechos y los mitos*. (Título original: *Le deuxième sexe. I. Les faits et les mythes*. Edicions Gallimard, 1949). Simone de Beauvoir. Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Cátedra (Grupo Anaya SA). Madrid. 1998, 2002.

---

\_\_\_\_\_ *Autonomía*. In: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995.

**LORENTE ACOSTA, Miguel y LORENTE ACOSTA, José Antonio. Agresión a la mujer: maltrato, violación y acoso. Editorial Comares. Granada. 1999.**

**LORENTE ACOSTA**, Miguel, *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Prólogo de Victoria Camps. Ares y Mares. Editorial Crítica. Barcelona, 2001.

**MACKINNON**, Catherine A. *Hacia una teoría feminista del Estado*. Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid.1995.

**MADRID**, Mercedes. *La misoginia en Grecia*, Feminismos. Cátedra. Madrid. 1999.

- MAGLI**, Ida. *De la dignidad de la mujer. La violencia contra las mujeres, el pensamiento de Wojtyla*. Traducción del original en italiano por Belén Gari. Icaria. Barcelona. 1995.
- MANZANEDO**, Marcos Fernández. *La situación del hombre en el cosmos*. In: Dignidad de la persona y derechos humanos. Universidad Pontificia de Santo Tomas de Manila. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. Apartado 61.150. Madrid. 1982.
- MARÍN DE ESPINOSA CEBALLOS**, Elena B. *La violencia doméstica. Análisis sociológico, dogmático y de derecho comparado*. Editorial Comares. Estudios de Derecho Penal dirigidos por Carlos Maria Romeo Casabona. Granada 2001.
- MARINA**, José Antonio y DE LA VÁLGOMA María. *La lucha por la dignidad. Teoría de la felicidad política*. Anagrama. Colección Argumentos. Barcelona. 2000.
- MEDINA**, Juan J. *Violencia contra la mujer en la pareja: investigación comparada y situación en España*. Tirant Monografías. Valencia 2002.
- MERCADER**, Altarriba i. *Vivéncies silenciades. Entrevistes a dones victimizades*. Institut Catalá de la dona, Estudio 2, Barcelona, 1992.
- MILLER**, David. *Enciclopedia del pensamiento político*. Alianza Editorial. Madrid, 1989.
- MILLER GEARHART**, Sally. *The future - if there is one - is Female*. In: Pam McAllister, ed. *Reweaving the web of life (Feminism and non violence)*. Philadelphia. New Society Publishers. 1982.
- MIYARES**, Alicia. *Sufragismo*. In: Historia de la teoría feminista. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.1994.
- *Democracia feminista*. Feminismos. Cátedra. Madrid, 2003.
- MOLINA PETIT**, Cristina. *El feminismo socialista contemporáneo en el ámbito anglosajón*. In: Historia de la teoría feminista. Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. Madrid.1994.
- MOLLER OKIN**, Susan. *Justice, Gender and the family*. Basic Books, 1989.
- MONTALBÁN HUERTAS**, Inmaculada. *Perspectiva de Género: criterio de interpretación internacional y constitucional*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004.

- MORA**, Ferrater. *Diccionario de filosofía*, I, Sudamericana. Buenos Aires. 1965.
- MOULINES**, U. *Hechos y valores: falacias y metafalacias. Un ejercicio integracionista*. Isegoría, 3. 1991.
- MULLENDER**, Andrey. *La violencia doméstica. Una nueva visión de un viejo problema*. (Título original: *Rethinking Domestic Violence*. 1996). Traducción de Matilde Jiménez Alejo. Paidós. Barcelona. México. 2000.
- MUÑOZ D'ALBORA**, A. *Fuerza de trabajo femenina: evolución y tendencias*. Mundo de mujer. CEM. Santiago de Chile. Chile. 1988.
- MURARO**, Luisa. *Más allá de la igualdad*, apud Luisa Posada Kubissa, *Sexo y esencia*, Horas y Horas. Madrid. 1998.
- NACIONES UNIDAS**, *Violencia contra la mujer en la familia*, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, Nueva York, 1989.
- NICHOLSON**, Linda. *Feminismo y Marx: Integración de parentesco y Economía*. In: *Teoría Feminista y Teoría Crítica*. Seyla Benhabib y Drucilla Cornella. Edicions Alfons El Magnànim. Traducción de Ana Sánchez. Valencia. 1990, pp. 29-48.
- NIETZCHE**, Friedrich, *Ecce homo. Cómo se llega a ser lo que es*. Traducción de Francisco Javier Carretero Moreno. Edimat Libros. Madrid. 1999.
- NOVAILLE**, Françoise. *El modelo soviético*. In: *Historia de las mujeres. El Siglo XX*. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original *Storia delle donne*. 1992). Tomo 5. Bajo la dirección de Françoise Thébaud, Taurus. Madrid. 2000, pp. 284-313.
- NUSSBAUM**, Martha. *Las mujeres y el desarrollo humano. El enfoque de las capacidades*. Traducción de Roberto Bernet. Herder. Barcelona. 2002. (Título original en inglés: "Women and Human Development: The Capabilities Approach". Cambridge University Press, 2000.)
- NUEZ GARCÍA**, Eusebia. *Violencia contra las mujeres: los dispositivos de respuesta pública*. In: "La violencia sobre la mujer en el grupo familiar. Tratamiento jurídico y psicosocial". VV. AA. Editorial Colex, pp. 65-75.
- NÚÑEZ DÍAZ BALART**, Mirta. *Mujeres caídas. Prostitutas legales y clandestinas en el franquismo*. Prólogo de Rafael Torees. Oberon. Madrid, 2003.

**OLMEDO CARDENETE**, Miguel Domingo *El delito de violencia habitual en el ámbito doméstico. Análisis teórico y jurisprudencial*. Atelier. Barcelona. 2001.

**OLSEN**, Frances, *El sexo del derecho*. In: Identidad femenina y discurso jurídico. Alicia E. C. Ruiz (compiladora). Traducción de Mariela Santoro y Christian Courtis. Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000, pp. 25-43. (Publicado en David Kairys (ed.), *The Politics of Law*. Nueva York, Panteón, 1990), pp. 452-467.

**ORTIZ**, Lourdes, *Yo a las cabañas baje*. In: Violencia y sociedad patriarcal. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990, pp. 141-154.

**OSBORNE**, Raquel *Sobre la ideología del feminismo cultural*, in: "Historia de la Teoría Feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994, pp. 311-337.

---

\_\_\_\_\_ *Acción positiva*. In: *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. 1995.

---

\_\_\_\_\_ *La construcción sexual de la realidad. Un debate en sociología contemporánea de la mujer*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 1993.

**PADILLA VARELA**, Lara. *Delitos contra la libertad Sexual*. In: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. Maria José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 55-77.

**PALMA BORREGO**, Mariá José, *El monismo freudiano*. In: Historia de la teoría feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas. Universidad Complutense de Madrid. 1994.

**PALMER**, Richard E. *Hermenéutica*. Edições 70. Traducción de Maria Luisa Ribeiro Ferreira. Lisboa. 1986.

**PAOLA DI NICOLA**, Giulia. *Reciprocidad hombre /mujer. Igualdad y diferencia*. Traducción de Pablo Manzano. (Título original: "Uguaglianza e differenza"). Narcea. Ediciones Madrid. 1991.

**PARDO BAZÁN**, Emilia. Prólogo (p. 7) de *La esclavitud femenina*. John Stuart Mill. Biblioteca de la Mujer. Instituto de Ciencias Jurídicas.

Tomo II. Madrid. Manilla (19...?). (Primera versión española de *On the Subjections of Women* de John Stuart Mill).

**PATMAN**, Carole. *Críticas Feministas a la dicotomía público/privado* In: *Perspectivas feministas en teoría política*. C. Castells (comp.). Paidós. Barcelona. 1996.

**PECES-BARBA MARTÍNEZ**, Gregorio. *Curso de Derechos Fundamentales*. Universidad Carlos III de Madrid. Boletín Oficial del Estado. Madrid. 1999.

**PERADOTTO**, John. *Classical Mythology: An Annotated Bibliographical Survey*. Urbana III: American Philological Association. 1973.

**PÉREZ BALTASAR**, María Dolores. *La imagen cultural de la mujer en los moralistas de la Edad Moderna*, in: "Luchas de género en la Historia a través de la imagen". Ponencias y comunicaciones. Tomo III. Teresa Sauret Guerrero y Amparo Quiles Faz (Editoras), Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA), Servicio de Publicaciones , 2001-2002 Actas, pp. 99 y ss.

**PÉREZ DEL CAMPO**, Ana Maria *La violencia contra la mujer en el ámbito familiar*. Ciencia Policial, marzo-abril, 1996, pp. 9-28.

**PÉREZ LUÑO**, Antonio Enrique. *Derechos Humanos, Estado de Derecho y Constitución*. Tecnos. Madrid, 1999.

**PERONA**, Ángeles J. *El feminismo americano de post-guerra: Betty Friedan*. In: *Historia de la Teoría Feminista*, Coordinación Celia Amorós. Universidad Complutense de Madrid. Instituto de Investigaciones Feministas, pp. 127-137.

**POMEROY**, Sara B. *Diosas, ramerías, esposas y esclavas. Mujeres en la Antigüedad Clásica*. Traducción de Ricardo Lezcano Escudero. Akal. Madrid. 3ª Edición. 1999.

**PONS**, Ignasi. *Prostitución: Lugares y logos*. In: *El espacio según el género. ¿Un uso diferencial?*. VV. AA. Universidad Carlos III de Madrid. Edición a cargo de Constanza Tobío y Concha Denche. Madrid. 1995.

**POSADA**, Adolfo. *Feminismo*. Feminismos. Cátedra. Madrid. 1994.

**POSADA KUBISSA**, Luisa. *Pactos entre mujeres*: In: "Diez palabras clave sobre Mujer". Celia Amorós Directora. Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición. Presentación.

---

*Cuando la razón práctica no es tan pura (Aportaciones e implicaciones de la hermenéutica feminista alemana actual: a*



*propósito de Kant*), in: *Feminismo y ética. Revista de Filosofía Moral y Política*. 6. Isegoría. Madrid, 1992, pp. 17-36.

**PREGO**, Victoria. *Ser profesional o cómo hacer encaje de bolillos*. In: *Ser mujer*. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.

**PRIETO MORERA**. María del Rosario. *Igualdad de oportunidades en la Unión Europea y en España*. In: "Los derechos de la mujer". José Román Flecha Andrés (coord.), Universidad Pontificia de Salamanca. Salamanca. 2003.

**PUELLES**, Millán. *Persona Humana y justicia social*, Madrid. 1973.

**PULEO**, Alicia H. (ed.). *Condorcet, De Gouges, De Lambert y otros. La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Presentación de Celia Amorós. Anthropos. Madrid. 1993.

\_\_\_\_\_ *El feminismo radical de los setenta: Kate Millett*. In: "Historia de la Teoría Feminista". Coordinación Celia Amorós. Instituto de Investigaciones Feministas de la Universidad Complutense de Madrid. Madrid. 1994.

**PUELLES**, Millán. *Persona Humana y justicia social*, Madrid. 1973.

**RABOSI**, Eduardo, *La Falacia Naturalista. Algunas notas críticas*. Revista Jurídica de Buenos Aires, 6. 1961.

**RAMONET**, Ignacio. *Violencias Masculinas*. Publicado en <http://www.monde-diplomatique.es> 09/07/2004.

**RAMOS**, Maria Dolores. *¿Madres de la Revolución? Mujeres en los movimientos sociales españoles, 1900-1930*. In: VV.AA. Françoise Thébaud (Director), *Historia de las mujeres. El siglo XX*. Tomo 5. Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original: "Storia delle donne". 1982). Taurus. Madrid. 2000, pp. 709-721.

**REALE**, Miguel, *Pluralismo e Liberdade*. Saraiva, Sao Paulo. Brasil. 1963.

**REY MARTÍNEZ** Fernando. *La discriminación por razón de sexo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. In: "La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 75-96.

**REGUANT I FOSAS**, Dolors. *La mujer no existe. Un simulacro cultural*. Mayte Canal Editora. Bilbao 1996.

**RICH**, Adrienne. *Sobre mentiras, secretos y silencios*, apud Celia Amoros, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Anthropos. Barcelona. 1993.

**RICOUER** P. *¿Qué es un texto?, Historia y Narratividad*. Traducción de Gabriel Aranzueque. Paidós.

**RIVERA-GARRETAS**, María-Milagros. *El fraude de la Igualdad. Los grandes desafíos del feminismo hoy*. Editorial Planeta. Barcelona. 1997.

**RODRÍGUEZ MAGDA, Rosa María, Femenino fin de siglo. La seducción de la diferencia. Anthropos. Siglo del Hombre. 1994.**

**RODRÍGUEZ**, Victorino. *La dignidad del hombre como persona*, en "Dignidad de la persona y derechos humanos". Universidad Pontificia de Santo Tomas de Manila. Instituto Pontificio de Filosofía de Madrid. Apartado 61.150. Madrid. 1982, p. 10.

**ROLDÁN**, Concha. en *El reino de los fines y su gineceo: las limitaciones del universalismo kantiano a la luz de sus concepciones antropológicas*. In: *El individuo y la historia. Antinomias de la herencia moderna*. R. R. Aramayo, J. Mugerza y A. Valdecantos (compiladores). Paidós. Barcelona. 1995.

**ROSE**, Hilary. Comunicación a la reunión de expertos. *Can there be a New Welfare State Policy towards Shaping an Uncertain Future?*, Eurosociol, Baden.1983.

**ROSSEAU**, J.J. *Emilio, o de la educación*. (Título original: *Émile ou De l'éducation*.) Traducción de Mauro Armiño. Alianza Editorial. Madrid. 1998.

\_\_\_\_\_ *Las ensoñaciones del paseante solitario*. (Título original: *Les rêveries du promeneur solitaire*). [Traducción de Carlos Ortega Bayón](#). Edición de Francisco Javier Hernández. Cátedra. D.L. Letras Universales. Madrid. 1986.

\_\_\_\_\_ *Confesiones*. Trad. De Lorenzo Oliveras. Planeta. Introducción de Carlos Pujol, Planeta. Barcelona. 1993.

**ROSSI**, Alice B. *Sentimiento e intelecto. La historia de John Stuart Mill y Harriet Taylor Mill*, in: "Ensayos sobre la igualdad sexual". John Stuart Mill, y Harriet Taylor Mill. Traducción de Pere Casanellas. Prólogo de Victoria Camps. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000.

**RUBIO MARÍN**, Ruth, *Mujer e Igualdad: la norma y su aplicación* (Aspectos constitucionales, penales y civiles). Libro en 3 tomos. Tomo I . Sevilla. 1999.

**RUIZ MIGUEL**, Alfonso. *La Igualdad como diferenciación*. In: Derechos de las minorías y de los grupos diferenciados. VV.AA. Escuela Libre Editorial. Madrid. 1994, pp. 284-295.

**RUIZ**, Alicia E. C. (compiladora). *El paradigma de género desde la cuestión criminal hacia la cuestión humana*. In: Identidad femenina y discurso jurídico. Editorial Biblos. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. Argentina. 2000.

**SÁEZ BUENAVENTURA**, Carmen. *Violencia y proceso de socialización genérica: enajenación y transgresión, dos alternativas extremas para las mujeres*, in: *Violencia y sociedad patriarcal*. Virginia Maquieira, y Cristina Sánchez (comp.) Ed. Pablo Iglesia. Madrid. 1990.

**SALTZMAN**, Janet. *Equidad y género. Una teoría integrada de estabilidad y cambio*. Traducción de María Coy. (Título original: "Gender Equity. An integrated theory of stability and change", 1989). Feminismos. Cátedra. Madrid. 1992.

**SÁNCHEZ MUÑOZ**, Cristina. *Feminismo liberal, radical y socialista*. in: *Feminismos. Debates Teóricos Contemporáneos*. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.) Ciencias Sociales. Alianza Editorial. 2001, pp. 75-86 y 115-125.

\_\_\_\_\_ *Genealogía de la vindicación*, in: *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds). Ciencias Sociales. Alianza Editorial. Madrid. 2001, pp. 17-73.

**SAU**, Victoria, *Un diccionario ideológico feminista*. Icaria Totum revolutum, Barcelona. 1981.

**SEGAL**, Lynne. *Is the Future Female?* Virago. Londres. 1987.

**SILVA**, José Afonso da, *A dignidade da pessoa humana como valor supremo da Democracia*. Texto publicado no Livro de Teses da XV Conferencia Nacional da OAB, Ética, Democracia e Justiça. Foz do Iguacu – Brasil, Set/1994, pp. 108 y ss.

**SMART**, Carol. *La mujer del discurso jurídico*. In: *Mujeres, Derecho Penal y Criminología*. E. Larrauri (comp.). Madrid. Siglo XXI. 1994.

**SOBREMONTA MARTÍNEZ**, José Enrique. *Prostitución y Código Penal*. Universidad de Valencia, 1983.

**SÓFOCLES**, *Tragedias completas*. Ediciones B. Barcelona. 1989.

**STOYANOVA**, Elena. *Diario del miedo. El relato estremecedor de una mujer maltratada*. Temas de hoy. Madrid. 2002.

**STRAUS**, M. A. *Morfogénesis social y violencia familiar desde una perspectiva transcultural*. In: Lecturas de antropología social y cultural. Honorio M. Velasco (comp.), Cuadernos de la Uned, 1996, pp. 713-730.

**STUART MILL**, John, y **TAYLOR MILL**, Harriet. *El sometimiento de la mujer*, en *Ensayos sobre la igualdad sexual*. Traducción de Pere Casanellas. Prólogo de Victoria Camps. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000.

**STUART MILL**, John. *La esclavitud femenina*. Biblioteca de la Mujer. Instituto de Ciencias Jurídicas. Tomo II. Madrid. Manilla 19... (la edición no hace una referencia precisa al año).

---

\_\_\_\_\_ *En nombre del individualismo*. In: Ensayos sobre la igualdad sexual. Traducción de Pere Casanellas. Prólogo de Victoria Camps. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000.

---

\_\_\_\_\_ ***Ensayos sobre la igualdad sexual. Traducción de Pere Casanellas. Prólogo de Victoria Camps. Introducción de Alice B. Rossi. A. Machado Libros, Madrid. 2000.***

**TUSQUETS**, Esther. *Ser madre. Una pasión singular*. In: Ser mujer. Edición de Laura Freixas. Colección Tiempo de Encuentro. Temas de hoy. Madrid. 2000.

**VALCÁRCEL**, A. *Sexo y Filosofía*. Editorial Anthropos. Barcelona. 1991.

---

\_\_\_\_\_ *La política de las mujeres*. Cátedra. Feminismos. Madrid. 1997.

**VALMAÑA OCHAÍTA**, Silvia. *El delito de malos tratos*. In: La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 95-99.

**VARELA PORTELA**, Maria José. *Delitos contra la vida: distinción por razón de género*. In: Mujer y Justicia. Estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género. XV Congreso Estatal de Mujeres Abogadas. Madrid, 6-8 diciembre de 2001. Maria José Varela Portela (Coord.). Cedecs Editorial SL. Barcelona. 2002, pp. 19-51.

**VÁZQUEZ MEZQUITA**, Blanca. *El papel del psicólogo forense ante casos de malos tratos. Personalidad de la víctima y el agresor y su relación con*

*el sistema penal*. In: "La mujer como víctima: aspectos jurídicos y criminológicos. VV.AA. Ana Cristina Rodríguez Yagüe y Silvia Valmaña Ochaíta (coord.). Universidad de Castilla la Mancha. Colección Estudios. Cuenca. 2000, pp. 181-197.

**VIGARELLO**, Georges. *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. (Título original: "Historie du viol". 1998). Traducción de Alicia Martorell. Ediciones Cátedra . Universitat de Valencia. Instituto de la mujer. Madrid. 1999.

**VV. AA.** *De la Edad Media a la Moderna. Mujeres, educación y familia en el ámbito rural y urbano*. Maria Teresa López Beltrán (coord.). Atenea. Universidad de Málaga. 1999.

**VV. AA.** *Feminismo y ética*. (Edición de Celia Amorós). Isegoría. Revista de Filosofía moral y política. N. 6. Instituto de Filosofía. Barcelona. 1990.

**VV. AA.** Colectivo Abierto de Sociología. Asociación Pro-Derechos Humanos. *La violencia familiar – actitudes y representaciones sociales*. Editorial Fundamentos. Colección Ciencia. 1999.

**VV. AA.** *Encuentros "Violencia Doméstica"*. Consejo General del Poder Judicial. Madrid. 2004.

**VV. AA.** *Las mujeres en España*. Coordinado por Gloria Nielfa Cristóbal. Apéndice a *Historia de las mujeres: Una historia propia*. (Título original: A history of their own. Women in Europe from Prehistory to the Present. Huper and Row, Publishers, Nueva York). Traducción castellana de Teresa Camprodón. Revisión histórica de María-Milagros Rivera Garretas. Vol. 2. Crítica. 2ª Edición. 1992.

**VV. AA.** *De otras miradas: reflexiones sobre la mujer de los siglos XVII al XX*. Maria Isabel Jiménez morales y Amparo Áviles Faz (coords.). Universidad de Málaga. Atenea. Nº 26. 1988.

**VV. AA.** *Diez palabras clave sobre Mujer*. Celia Amorós (Directora). Editorial Verbo Divino. 1995, 2ª edición.

**VV. AA.** *Historia de las mujeres. El siglo XX.* Tomo 5. Françoise Thébaud (Director). Traducción de Marco Aurelio Galmarini. (Título original: *Storia delle donne.* 1982). Taurus. Madrid. 2000.

**WALKER, L.** *The Battered Woman Syndrome*, in: Family abuse and its consequences. Hotaling, G. - Finkelhor, D. - Kirpratck, J. - Straus, M. (eds). London, Sage. 1988.

**WARREN, H. C.** (ed.). *Diccionario de psicología.* México. Fondo de Cultura Económica. 1948.

**WOLF, V.** *Mary Wollstonecraft.* In. Las mujeres y la Literatura. Lumen. Barcelona. 1981.

**WOLLSTONECRAFT, Mary.** *Vindicación de los Derechos de la Mujer.* (Título original en inglés: "Vindication of the Rights of Woman). Traducción de Carmen Martínez Gimeno. Feminismos. Ediciones Cátedra. Madrid. 2000.

**YOUNG, Iris Marion,** *Imparcialidad y lo cívico público. Algunas implicaciones de las críticas feministas a la teoría moral y política.* In: Teoría Feminista y Teoría crítica.. Seyla Bnhabib y Drucilla Cornella. Traducción de Ana Sánchez. Edicions Alfons el Magnànim. Valencia. 1990, pp. 89-117.

## JURISPRUDENCIA MENCIONADA

Sentencia 100/1999. Audiencia Provincial de Girona. ARP 1999/3039. Fundamento de Derecho Tercero.

Sentencia núm. 487/1998. Audiencia Provincial de Madrid.  
Sección 16ª. ARP 1998/5566.

Sentencia número 164/2001, de 05.03. 2001. Tribunal Supremo.  
Sala de lo Penal (RJ 2001/1304).

Sentencia de 15.06.1976.Tribunal Supremo.

Sentencia núm. 45/1996. Audiencia Provincial de Baleares.  
Fundamento de Derecho Primero. (ARP 1996/220).

Sentencia de 29.09.1999 de la Audiencia Provincial de Barcelona.  
(ARP 1999/3783)

Sentencia núm. 920/2000, de 24.05.2000. Tribunal Supremo (RJ  
2000/3745)

Sentencia núm. 100/1999. Audiencia Provincial de Girona. ARP  
1999/3039

Sentencia de 28.06.2000, núm. 14/2000. Audiencia Provincial  
de Castellón. (ARP 2000/1712).

STS de 23.03.99.. RJ 1999/2674.

Sentencia de 28.06.2000, núm. 14/2000. Audiencia Provincial de Castellón. (ARP 2000/1712).

Recurso de Amparo núm. 1844/1988. (RTC 1991/216).

Sentencia del Tribunal Constitucional núm. 145/1991 (RTC 1991/145).

STC 207/1987 (RTC 1987/207) y 128/1987.

Sentencia núm. 136/1996, de 23.7.1996. (RTC 1996/136). Tribunal Constitucional.

Sentencia núm. 134/1996, de 23/07/1996. Recurso de Amparo núm. 1793/1994.

RTC 1991/145.

Sentencia núm. 78/2000, de 05.07.2000. Audiencia Provincial de Madrid. (ARP 2000/2553).

***Sala Primera del TC (BOE 09.07.1994). ( RTC 1994/70).***

Sentencia núm. 1.428/2000. Fundamento de Derecho Quinto (Recurso de Bela N.) En Recurso de Casación núm. 1.604/1999-P. (RJ 2000/9509).

Recurso de Casación núm. 1.604/1999-P. (RJ 2000/9509).

Sentencia núm. 453/2000, de 26.10.2000, Audiencia Provincial de Zaragoza. (ARP 2000/2541),

Sentencia núm. 89/2000, de 06.04.2000. Audiencia Provincial de Baleares. (ARP2000/1734).

Sentencia núm. 29/2000, de 27.01.2000. Juzgado de lo Penal de Barcelona. (ARP 2000/123.).

Sentencia núm. 8/2000, de 12.05.2000. Audiencia Provincial de Teruel. (ARP 2000/729).

Sentencia núm. 118/2000, de 06.06.2000. Audiencia Provincial de Ávila. (ARP 2000/2229).

Sentencia de 16.10.1992. Audiencia Provincial de Valencia. (ARP1992/1345).



Sentencia núm. 83/1999, de 05.02.1999. Audiencia Provincial de Asturias. (ARP 1999/333).

Sentencia núm. 70/2001, de 26.01.2001. Audiencia Provincial de Barcelona (ARP 2001/53).

Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Palmas de Canarias 4/2000 de 11 de abril de 2000.

Sentencia de 10.07.2000, de la Audiencia Provincial de Girona.

Sentencia de 26.01.2000, de la Audiencia Provincial de Salamanca.

Sentencia núm. 100/1999 Audiencia Provincial de Girona. ARP 1999/3039.

Sentencia de 19.11.1997. Audiencia Provincial de La Coruña. ARP 1997/1787.

Sentencia núm. 164/2001, de 05.03.2001. Fundamento Jurídico Cuarto. Recurso de Casación núm. 706/2000. Tribunal Supremo. Sala de lo Penal (RJ 2001/1304).

Sentencia de 17.4.2000, Recurso de Apelación núm. 482/2000 (ARP 2000/1340).

Sentencia de 05.06.1998 de la Audiencia Provincial de Girona (Sección 3ª).